



Universidad Católica de Santa María

Facultad de Arquitectura e Ingenierías Civil y del Ambiente

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

**Análisis de la adopción de los contratos NEC 4 - ECC para la mejora de la
gestión contractual en proyectos de infraestructura educativa pública del
Perú en el año 2025**

Tesis presentada por:

Solis Canqui, Ricardo Javier

ORCID: 0009-0003-4082-8443

para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil

Asesor:

Mg. Loayza Rodríguez, José German

ORCID: 0000-0003-0997-674X

Arequipa - Perú

2026

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

INGENIERIA CIVIL

TITULACIÓN CON TESIS

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 17 de Mayo del 2026

Dictamen: 015475-C-EPIC-2026

Visto el borrador del expediente 015475, presentado por:

2020893551 - SOLIS CANQUI RICARDO JAVIER

Titulado:

**ANÁLISIS DE LA ADOPCIÓN DE LOS CONTRATOS NEC 4 - ECC PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN
CONTRACTUAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL PERÚ EN EL
AÑO 2025**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

Titulo Profesional/Titulo de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

INGENIERO CIVIL

**29412437 - UGARTE CALDERON ENRIQUE ALFONSO
DICTAMINADOR**



**71256920 - TORRES ALMIRON JENIFFER CARLA
DICTAMINADOR**



**46309156 - MONTOYA VILLANUEVA FILIBERTO RODY
DICTAMINADOR**



ANÁLISIS DE LA ADOPCIÓN DE LOS CONTRATOS NEC 4 - ECC PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL PERÚ EN EL AÑO 2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	11%	7%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	vlex.com.pe Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	3%
3	Submitted to Escuela Nacional de Control Trabajo del estudiante	2%
4	apps8.contraloria.gob.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	1%
6	Rivero Luque, Yessenia Maritza. "Duplicidad operativa en el Sistema Nacional de Abastecimiento: El caso del Gobierno Regional de Ica durante 2022.", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru) Publicación	1%
7	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMBIDES	1%

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, por cuidarme y guiarme para mantenerme firme en cumplimiento de mis metas profesionales; a mi madre, mi padre y mi hermano, quienes me brindaron su apoyo y motivación durante todo el camino de mi etapa como estudiante y ahora como profesional.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco esta tesis a Dios, por protegerme y darme fortaleza en cumplir mis metas profesionales, a mi familia por el apoyo constante y motivación en concluir exitosamente esta primera etapa en mi vida profesional y a mis docentes quienes me instruyeron académicamente con valores para desempeñarme íntegramente en el mundo laboral.



RESUMEN

En el Perú, el sector de la construcción pública siempre ha estado acechado por situaciones que provocan retrasos u obras inconclusas. Por tanto, es necesario mejorar la gestión contractual. El objetivo del presente estudio es analizar como la adopción de contratos NEC 4 - ECC influye en la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025, tiene un enfoque cualitativo, el método de estudio utilizado fue la revisión bibliográfica, el análisis de un único estudio de caso y la validación fue realizada a través de la metodología Delphi. Se tomó como muestra al Paquete 4 del PEIP - EB. Para recolectar la información se recurrió a páginas web gubernamentales, Google academic, Google scholar, Web of Science y Scopus y la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El resultado fue que es necesario que se implementen algunos aspectos del NEC 4 – ECC como las cláusulas de comunicación, la gestión de calidad, los eventos compensables, la ampliación de opciones de penalidades, la necesidad de un comité con características similares al DAB, un porcentaje de garantía uniforme, el alcance, el diseño y la gestión de riesgos, las modalidades de pago A, B, C, D, E y F y reducir el ciclo de la obra a un tiempo menor a dos años.

Palabras clave: NEC4 ECC, gestión contractual, opciones de pago.

ABSTRACT

In Peru, the public construction sector has historically been affected by various issues that lead to delays and unfinished projects. Therefore, it is necessary to improve contract management practices. The objective of this study is to analyze how the adoption of NEC 4 – Engineering and Construction Contract (ECC) influences the contractual management of public educational infrastructure projects in Peru in 2025. The research follows a qualitative approach, employing literature review, single case study analysis, and validation through the Delphi methodology. The sample selected was Package 4 of the Special Public Investment Project Schools of the Bicentennial (PEIP-EB). Data were collected from governmental websites, Google Scholar, Web of Science, Scopus, and Law No. 32069, the General Public Procurement Law. The results indicate the need to implement several aspects of NEC 4 – ECC, including communication clauses, quality management, compensation events, expanded penalty options, the establishment of a committee with characteristics similar to a Dispute Adjudication Board (DAB), a standardized guarantee percentage, as well as proper definition of scope, design, and risk management. Additionally, the study highlights the importance of payment options A, B, C, D, E, and F, and the reduction of project execution cycles to less than two years.

Keywords: NEC 4 – ECC, contract management, payment options.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN.....1

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....2

1.1. Problemática 2

1.1.1. Problema general..... 5

1.1.2. Problemas específicos 5

1.2. Justificación 5

1.3. Objetivo general..... 8

1.4. Objetivos específicos 8

1.5. Hipótesis general..... 9

1.6. Hipótesis específicas 9

1.7. Variable independiente..... 9

1.8. Variables dependientes 9

CAPÍTULO II: FUNDAMENTO TEÓRICO 14

2.1. Marco teórico 14

2.1.1. NEC, JCT y FIDIC..... 14

2.1.2. NEC..... 14

2.1.3. NEC4..... 14

2.1.4. NEC4 ECC 14

2.1.5. Cláusula..... 14

2.1.6. Cláusulas esenciales duras. 14

2.1.7. Cláusulas de opciones principales..... 15

2.1.8. Cláusulas de opciones secundarias..... 15

2.1.9.	Gestión de riesgos.	15
2.1.10.	Solución de controversias.....	15
2.1.11.	Alertas tempranas (Early warning).	15
2.1.12.	Risk register.....	16
2.1.13.	Target cost.	16
2.1.14.	Mecanismo del riesgo compartido de NEC4 ECC.....	16
2.1.15.	Gainshare/Painshare.	16
2.2.	<i>Estado del arte</i>	16
2.3.	<i>Marco legal</i>	21
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA		23
3.1.	<i>Métodos de investigación</i>	23
3.2.	<i>Tipo y nivel de investigación</i>	28
3.3.	<i>Diseño de investigación</i>	28
3.4.	<i>Delimitación especial y temporal</i>	28
3.5.	<i>Población, muestra y muestreo</i>	28
CAPÍTULO IV: REVISIÓN DE LA LITERATURA NEC4 ECC.....		32
4.1.	<i>Ventajas de NEC4 - ECC</i>	33
4.2.	<i>Nuevas opciones secundarias, cláusulas secundarias y generales del NEC 4</i>	34
4.3.	<i>Mejoras en la redacción de cláusulas y nuevas cláusulas principales del NEC4</i> ...	35
4.4.	<i>Comparación de la gestión Contractual del NEC 4 - ECC y la Ley 32069.</i>	35
CAPÍTULO V: ESTUDIO DE CASO		46
5.1.	<i>Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP-EB</i>	46
5.2.	<i>Datos generales del PEIP-EB paquete 4</i>	48
5.3.	<i>Características de las escuelas del paquete 4 – PEIP EB.</i>	50
5.4.	<i>Diagnóstico</i>	60
5.5.	<i>Propuesta de mejora</i>	62
CAPÍTULO VI: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA.....		69

6.1.	<i>Metodología Delphi</i>	69
6.2.	<i>Fundamentos metodológicos de Delphi</i>	70
6.2.1.	<i>Selección del panel de expertos:</i>	70
6.2.2.	<i>Número de expertos:</i>	70
6.2.3.	<i>Calidad del panel:</i>	70
6.2.4.	<i>Proceso iterativo en rondas:</i>	71
6.2.5.	<i>Consenso y estabilidad:</i>	71
6.3.	<i>Proceso de validación de la propuesta de mejora mediante el método Delphi.</i>	71
6.3.1.	<i>Datos generales de validación.</i>	71
6.3.2.	<i>1ra Sección – Validación de expertos.</i>	72
CAPÍTULO VII: RESULTADOS Y DISCUSIÓN		80
CONCLUSIONES		86
RECOMENDACIONES		87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		89
ANEXOS		93

INDICE DE TABLAS

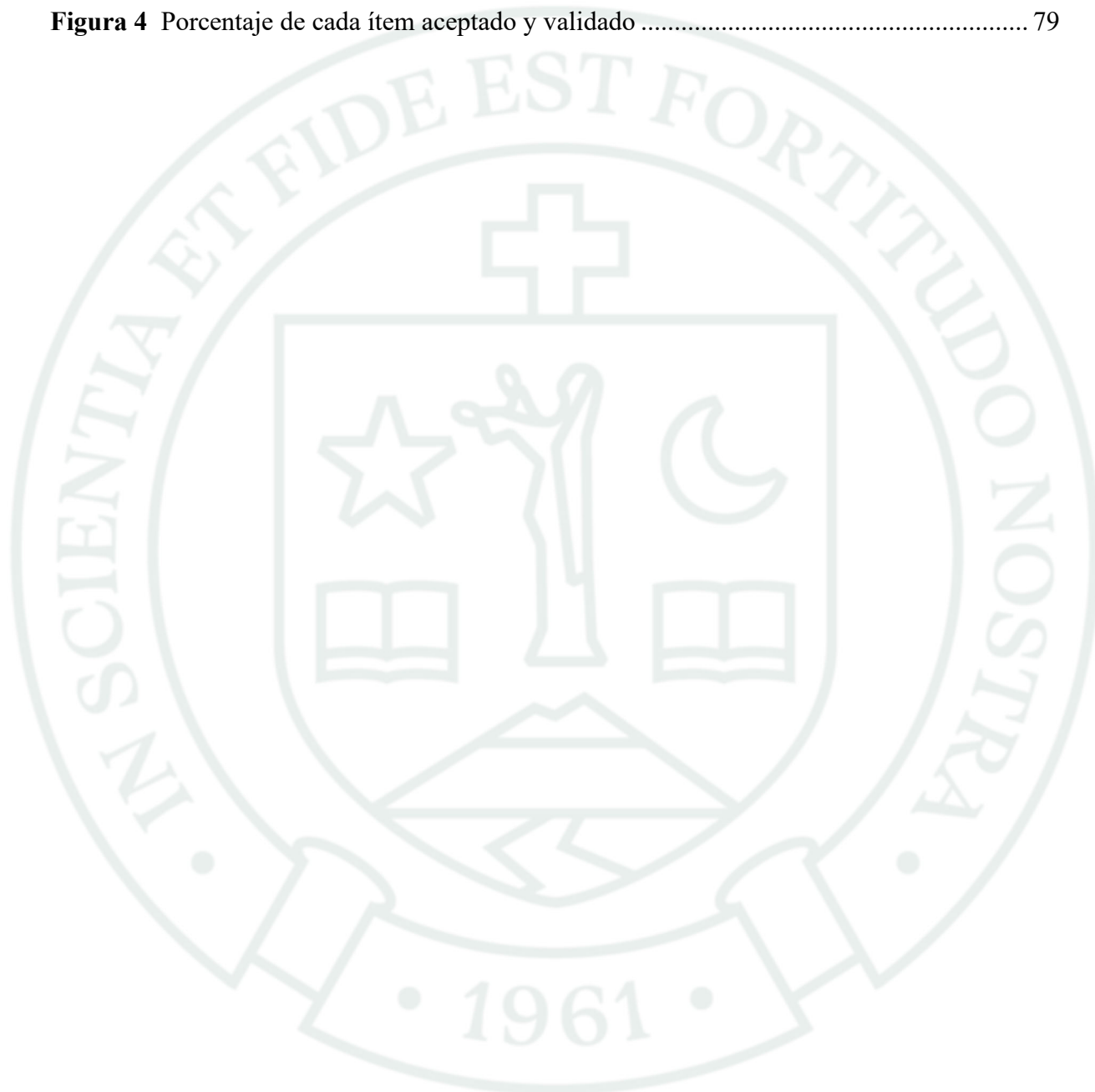
Tabla 1	Ubicación geográfica de las obras paralizadas y costos de inversión.	3
Tabla 2	Obras paralizadas por sector del gobierno – 2025.....	4
Tabla 3	Matriz de operacionalización de la variable independiente del NEC 4 – ECC.....	9
Tabla 4	Matriz de operacionalización de la variable dependiente de la Gestión contractual.	11
Tabla 5	Antecedentes internacionales.	17
Tabla 6	Antecedentes nacionales.....	19
Tabla 7	Antecedentes locales.....	21
Tabla 8	Marco legal	22
Tabla 9	Involucrados del NEC 4 - ECC frente a la Ley 32069.	36
Tabla 10	Enfoque del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.....	40
Tabla 11	Documentación contractual del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.	41
Tabla 12	Cláusulas de gestión de riesgo contractual del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.	42
Tabla 13	Modalidades de pago o precio del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.	44
Tabla 14	Ficha técnica de PEIP EB	49
Tabla 15	Ficha técnica del paquete 4.....	49
Tabla 16	Cláusulas fundamentales y secundarias.....	50
Tabla 17	Estructura del costo actualizado total	53
Tabla 18	Presupuesto base del paquete 4 del PEIP - EB	54
Tabla 19	Presupuesto final disponible.....	55
Tabla 20	Precio objetivo - etapa dos del paquete 4	55
Tabla 21	Comparación de presupuesto y precio objetivo.....	56
Tabla 22	Gain share del precio total del proyecto	57
Tabla 23	Porcentaje del contratista.....	58
Tabla 24	Cantidad correspondiente al contratista y al cliente	58
Tabla 25	Costos en aseguramiento de supervisión y seguridad	59
Tabla 26	Propuestas de mejora.	65
Tabla 27	Respuestas de la evaluación de expertos del ítem 1 al c)	72
Tabla 28	Respuestas de la evaluación de expertos del ítem d) al g).....	73
Tabla 29	Conocimiento de los expertos.....	73
Tabla 30	Cálculo de coeficiente de conocimiento	74
Tabla 31	Fundamentación del conocimiento	74

Tabla 32	Patrón de ponderación de respuestas	75
Tabla 33	Indicador de fundamentación	75
Tabla 34	Nivel de competencias	76
Tabla 35	Coeficiente de Kendall	77
Tabla 36	Respuestas de la evaluación de la propuesta del ítem a) al f).....	77
Tabla 37	Respuestas de la evaluación de la propuesta del ítem g) - k)	78
Tabla 38	Datos recolectados de las opiniones de los expertos.	78
Tabla 39	Integración de métodos: La triangulación.	80



INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Flujograma metodológico	27
Figura 2	Paquetes del PEIP – EB	47
Figura 3	Nivel de Competencia - Índice K	76
Figura 4	Porcentaje de cada ítem aceptado y validado	79



INTRODUCCIÓN

A nivel internacional y en el contexto actual, los contratos NEC 4 – Engineering and Construction Contract (ECC), se han adoptado de manera progresiva, principalmente en países del continente europeo, asiático y oceánico.

En los últimos años, el Perú ha apostado por modernizar la gestión de sus proyectos y programas de infraestructura pública, incorporando modelos contractuales más eficientes, colaborativos y centrados en la reducción de controversias o disputas entre las partes interesadas en las obras de construcción. En ese marco, los contratos NEC 4 - ECC han empezado a implementarse como una alternativa innovadora frente a los esquemas tradicionales destacando por su enfoque en la transparencia, la comunicación temprana y el trabajo conjunto entre las partes.

El PEIP - EB ha sido uno de los primeros proyectos por iniciativa del estado en emplear la versión NEC 4 - ECC, aplicando este modelo en la construcción de instituciones educativas en el país. No obstante, su implementación en un entorno como el peruano, donde aún se está consolidando el conocimiento sobre los contratos NEC, se plantean desafíos importantes.

La presente tesis tiene como objetivo analizar la adopción y los lineamientos de la gestión contractual de NEC 4 - ECC en proyectos de infraestructura pública del sector educación, como es el caso de la construcción de las instituciones educativas públicas, para conocer su influencia en la gestión contractual pública que se ejecuta actualmente en Perú. Para ello, se analizó las ventajas contractuales NEC 4 – ECC en la gestión del PEIP – EB en un caso de estudio. También, se realizó una comparación entre los contratos NEC 4 - ECC y las bases de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. A partir de este análisis, se identificaron las buenas prácticas que aportaron los NEC 4 – ECC en las contrataciones de obras infraestructurales públicas y se identificó de igual manera hasta qué punto es útil la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en el sentido de que esta ley pueda brindar a la población la ejecución de obras de infraestructuras educativas de calidad y en el tiempo adecuado. A su vez se vio necesario proponer mejoras para que los futuros proyectos públicos en el país tengan mejores resultados.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Problemática

Actualmente, más del 79% de los grandes proyectos de infraestructura presentan sobrecostos o retrasos considerativos a nivel global. Un factor imperativo en estos resultados es la escasa gestión de riesgos y la deficiente definición de estructuras contractuales donde se pacten condiciones compartidas de responsabilidad. En este sentido, contratos como NEC 4 ECC han sido diseñados para promover una ejecución de obras de infraestructura más eficientes, transparentes y de filosofía colaborativa, involucrando a ambas partes desde la etapa previa del proyecto. (FEPAC, 2025)

En el informe de obras públicas paralizadas en el territorio peruano Informe N°002-2025-CG/SESNC al 31 de marzo del 2025, se realizó un mapeo de obras paralizadas en las regiones del Perú, donde se tiene 2,572 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente a 43 mil 163 millones de soles en los tres niveles de gobierno. El mayor número de obras paralizadas están en Puno, Cusco y Lima, como se muestra en la Tabla 1. (CGRP, 2025)

Tabla 1*Ubicación geográfica de las obras paralizadas y costos de inversión.*

Departamento	Costo actualizado S/		Obras paralizadas		Saldo de Inversión por ejecutar S/
	S/.	%	Nº	%	
AREQUIPA	7,731,937,119	17.9%	146	5.7%	5,197,661,341
LA LIBERTAD	5,595,397,946	13.0%	86	3.3%	3,765,274,363
LIMA	4,564,406,207	10.6%	186	7.2%	2,080,570,660
CAJAMARCA	2,684,823,325	6.2%	142	5.5%	1,300,290,482
PIURA	2,547,873,904	5.9%	127	4.9%	1,175,216,994
CUSCO	2,190,966,444	5.1%	364	14.2%	804,006,695
PUNO	1,922,141,394	4.5%	331	12.9%	950,959,635
ANCASH	1,910,407,644	4.4%	188	7.3%	1,014,732,759
UCAYALI	1,294,980,827	3.0%	27	1.0%	341,454,089
TACNA	1,288,639,519	3.0%	50	1.9%	737,478,944
MOQUEGUA	1,252,851,267	2.9%	50	1.9%	480,197,183
LAMBAYEQUE	1,167,583,120	2.7%	85	3.3%	310,335,418
ICA	1,105,568,350	2.6%	27	1.0%	651,443,248
JUNIN	1,036,621,050	2.4%	90	3.5%	512,990,840
PASCO	978,326,765	2.3%	42	1.6%	590,722,919
HUANUCO	974,720,010	2.3%	84	3.3%	550,919,513
AYACUCHO	960,992,102	2.2%	162	6.3%	535,372,826
AMAZONAS	923,674,067	2.1%	36	1.4%	221,166,317
APURIMAC	845,410,473	2.0%	110	4.3%	348,909,463
HUANCAVELICA	523,183,682	1.2%	90	3.5%	225,591,117
SAN MARTIN	515,998,278	1.2%	41	1.6%	204,879,819
LORETO	504,276,727	1.2%	53	2.1%	163,104,342
MADRE DE DIOS	344,067,984	0.8%	38	1.5%	175,775,336
TUMBES	182,039,578	0.4%	10	0.4%	81,916,873
P C DEL CALLAO	116,479,524	0.3%	7	0.3%	91,086,922
Total	43,163,367,30	100%	2572	100%	22,512,058,100

Nota. Datos tomados del Sistema Nacional de Obras Públicas – Infobras y Banco de Inversiones del MEF - Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC) (2025).

Particularmente, en nuestro país el número de obras paralizadas del sector educación que se observa en la Tabla 2 es de 360, este número es menor al reportado a mayo del 2022 (antes de la ejecución del PEIP EB paquete 4), que fue de 398 obras paralizadas (CGRP, 2022). Si tomamos en cuenta solo instituciones educativas de educación básica se tiene que hay 127 obras paralizadas, lo cual es un indicador de que no hubo cumplimiento de los plazos estipulados y soluciones debidas a controversias entre las partes. (CGRP, 2025).

Tabla 2*Obras paralizadas por sector del gobierno – 2025.*

Sector	Total de obras paralizadas	
	N°	%
Transportes y comunicaciones	742	28.8 %
Vivienda, construcción y saneamiento	570	22.2 %
Educación	360	14.0 %
Agricultura	344	13.4 %
Salud	86	3.3 %
Otros sectores	470	18.3 %
Total	2572	100%

Nota. Datos tomados del Sistema Nacional de Obras Públicas – Infobras y Banco de Inversiones del MEF. Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC) (2025).

Ante esta situación repetitiva de año tras año, el estado creó el PEIP - EB, con la finalidad de reducir esta brecha de impacto negativo en la infraestructura de instituciones educativas a través de un modelo de ejecución rápida como el de los contratos NEC 4 – ECC.

Así mismo, el PEIP - EB fue creado bajo la normatividad del D.S. N°011-2020-MINEDU, en donde la característica especial de este programa, así como el de otros proyectos creados bajo la denominación de “Proyecto Especial”, es que se realizaron con la incorporación de los contratos NEC4 – ECC.

De lo anterior, se resalta que el uso de este tipo de contratos aún es incipiente en el país y representa un cambio profundo respecto a los métodos tradicionales de contratación de obras públicas, porque los contratos NEC prestan vital importancia en la gestión de los riesgos dentro de los proyectos de construcción, estableciendo mecanismos para que las partes mitiguen los riesgos en forma conjunta. (Medina Flores, 2023)

En el aspecto legal cabe mencionar que en el año 2020 los contratos de obras públicas en el Perú estuvieron alineados a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. En el año 2024, se creó la nueva Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, la cual entró en vigor el 22 de abril del 2025 (Diario oficial El Peruano, 2024)

Como se observa, dentro de la evolución de la legislación de contrataciones de obras públicas en nuestro país, se deben considerar más de un aspecto para el análisis de esta investigación. En ese sentido, el propósito del estudio es analizar la adopción de los lineamientos NEC 4 – ECC en la mejora de la gestión contractual del PEIP - EB. No obstante, existe poca evidencia documentada sobre casos de implementación o adopción de dichos

lineamientos en el Perú, lo que limita el conocimiento práctico disponible y plantea la necesidad de profundizar en su análisis y evaluación.

1.1.1. Problema general

¿De qué manera la adopción de contratos NEC 4 – ECC influye en la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025?

1.1.2. Problemas específicos

¿Cuáles son los beneficios de adoptar los contratos NEC 4 – ECC en la gestión contractual en el caso PEIP Escuelas Bicentenario?

¿Cuáles son las coincidencias y diferencias en la gestión contractual de los NEC4 – ECC frente a los contratos de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas?

¿Cuáles son los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas para proponer soluciones?

1.2. Justificación

Se justifica la importancia de la presente tesis en la búsqueda por parte del gobierno peruano de mejorar la gestión de los contratos de obras públicas. Por tanto, esta investigación se centra en analizar la adopción del NEC 4 – ECC para la mejora de la gestión contractual, a través del caso PEIP – EB. Los contratos NEC fueron elaborados por la Institution of Civil Engineers (ICE) del Reino Unido, que es la institución de expertos en la construcción, estos contratos ciertamente brindan confiabilidad por su uso en más de 40 países en el sector. Es necesario aclarar también que no se encuentran libres de complicaciones en su uso, por lo que deben ser sopesados por las partes que conforman el contrato. (Medina Flores, 2023)

Se presenta el PEIP - EB, porque es el pionero en ejecutar los proyectos de infraestructura en el sector educación en la modalidad por contrata de ejecución indirecta con el uso de NEC 4 - ECC. Este mecanismo de contrato trata de gestionar proyectos públicos con estándares internacionales de eficiencia, celeridad y transparencia. (Escuelas Bicentenario, 2025)

Los resultados del análisis que se desprendan de la presente investigación serán idóneos para definir el aporte de los contratos NEC 4 – ECC en los contratos de obras públicas en el contexto peruano sector educación.

Otro aspecto de importancia para llevar a cabo la presente investigación es que hasta abril del 2025 las obras públicas seguían la legislación de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado, y en los casos especiales donde el estado requería incorporar los lineamientos de los contratos NEC, se debían promulgar decretos supremos y decretos de urgencia para su utilización. Sin embargo, el 22 de abril del año 2025 entró en vigor la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas derogando la previa mencionada, con el objetivo de establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras. Esta actualización legislativa permitirá la ejecución de obras públicas mediante contratos estandarizados, por estar incorporados a la fecha y en forma definitiva, dentro del Reglamento de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas en el Capítulo IV Contratos estandarizados. (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 2025).

La reciente incorporación de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas constituye una oportunidad innovadora para que la política pública peruana transforme su estructura y sus inversiones, debido a que la incorporación de los contratos estandarizados a través de esta Ley es para todos los niveles de gobierno. (García Diego, 2025)

Se reconoce que en el contexto peruano hay una brecha de conocimiento por el análisis limitado de la adopción de los lineamientos del NEC 4 – ECC en las instituciones públicas. La literatura actual aborda de manera general los principios del contrato NEC 4 – ECC y profundiza en su aplicación específica en contextos educativos públicos mediante un estudio de caso.

Se justifica la importancia del tema desde diferentes puntos de vista, los cuales son presentados a continuación:

Social, se tiene una clara importancia social porque con esta investigación se realiza un análisis sobre como la adopción de contratos NEC 4 - ECC contribuiría a mejorar la gestión contractual en los proyectos de infraestructura educativa pública en el Perú, al contar con la herramienta de Alertas tempranas que está a cargo del gerente de proyecto y especialistas como de gestión social en su equipo, previenen el surgimiento de conflictos con comunidades, organizaciones locales, sindicatos, etc. a través de la creación de reuniones preventivas. El contratista tendrá a su cargo la implementación de prácticas de seguridad, plan del buen vecino, comunicación y las relaciones comunitarias para evitar impactos negativos como interferencias en la zona, accesos a la obra, entre otros, según la normativa local y la gestión del manejo de los stakeholders (involucrados). El cliente por su parte supervisa la calidad y seguridad. De

igual manera la adopción de los aspectos propuestos del NEC 4 ECC en la presente investigación contribuye e involucra a la Opción X20: Indicadores clave de desempeño (Anexo N°04), para que se cuente con una gestión contractual pública eficiente, con infraestructura de calidad y estándares internacionales.

Ambiental, Al adoptar los NEC 4 ECC, el gerente de proyecto gestiona las Alertas tempranas ante riesgos del medio ambiente y el cumplimiento de la ISO 14001: 2015, el contratista se encarga de cumplir con la legislación ambiental (permisos, residuos, etc.), ejecuta las actividades contempladas en el alcance e implementa los planes ambientales, el cliente es el responsable de definir el alcance y el supervisor inspecciona que la ejecución se realice contemplado todo lo anterior. Adicionalmente se tiene la Opción X20: Indicadores clave de desempeño (Anexo N°04), con la finalidad de asegura la sostenibilidad del medio ambiente.

Económica, Tiene relevancia económica porque el impacto de esta investigación en el país sería positivo, ya que mejoraría la gestión de las obras públicas de infraestructura, las cuales comprometen millones de soles en inversión pública, y con la adopción adecuada de los contratos NEC 4 - ECC y de sus características idóneas para la ejecución de las obras que fueron planteadas en la presente investigación, se lograría una reducción significativa de las obras paralizadas y/o retrasadas, así como de los sobrecostos. Se optaría más bien por adecuadas opciones de pago en el contrato, reduciendo al máximo el pago de penalidades y de litigios.

Tecnológica, el modelo de los contratos NEC 4 - ECC es innovador con menos de 35 años en uso a nivel internacional en el sector de la construcción, este modelo trae consigo el uso de tecnologías emergentes como el uso de plataformas de control documentario (Aconex), gestión de costos (Aconex cost), plataformas de reportería automatizada a nivel gobernanza (Power BI), Building Information Modeling (BIM), que se ve reflejado en la Opción X10: Modelización de la información de la construcción (BIM) (Anexo N°04), el cual contempla un proceso para crear un "modelo" que represente todos los detalles de un activo en forma digital. Permite extraer mediciones y presupuestos facilitando la planificación, administración de obras y procesos productivos durante la construcción y mantenimiento a través de los cuales se logran procesos sinérgicos de colaboración, coordinando soluciones a tiempo, se solucionan errores derivados de la introducción manual de datos. También se puede acceder a simulaciones del comportamiento sustentable de la obra cuando esta se habilite.

Institucional, la intención es que se mejoren los modelos gubernamentales de la legislación de contrataciones públicas actuales en el Perú, para brindar calidad (Opción X20: Indicadores clave de desempeño) en la construcción de instituciones públicas en beneficio de la ciudadanía. Así como también, que el uso de estos contratos NEC 4 – ECC tienen la capacidad de funcionar para grandes carteras de proyectos en un mismo programa como el PEIP-EB, acelerando el cierre de brecha de educación institucional en el país.

Ética, la forma de gestión que se recomienda adoptar en esta tesis es un modelo colaborativo, que incorpora la cláusula Z.18.4 (Anexo N°04), aquí el contratista declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad, a cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la República del Perú.

OBJETIVOS

1.3. Objetivo general

Analizar como la adopción de contratos NEC 4 - ECC influye en la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025.

1.4. Objetivos específicos

Identificar los beneficios en la gestión contractual NEC 4 – ECC en el caso PEIP Escuelas Bicentenario.

Comparar la gestión contractual de los contratos NEC 4 – ECC frente a la gestión de los contratos de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas.

Identificar los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas para proponer mejoras en la gestión contractual pública en el Perú.

HIPÓTESIS

1.5. Hipótesis general

La implementación y precisión de los aspectos más relevantes utilizados por el NEC 4 – ECC, dentro de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas mejora la gestión contractual en los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025.

1.6. Hipótesis específicas

El análisis del caso PEIP Escuelas bicentenario demuestra que los aportes de los contratos NEC 4 – ECC benefician a la gestión pública contractual.

La Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas adoptó parcialmente las cláusulas y herramientas de gestión contractual NEC 4 – ECC.

Hay aspectos del NEC 4 ECC que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones pública para mejorar la gestión contractual de su marco legal.

VARIABLES

1.7. Variable independiente

New Engineering Contract 4: Engineering and Construction Contract.

1.8. Variables dependientes

Gestión contractual en los proyectos de infraestructura educativa pública.

Matriz de operacionalización de variables

En la Tabla 3 se muestra la operacionalización de la variable independiente y en la Tabla 4 la operacionalización de la variable dependiente.

Tabla 3

Matriz de operacionalización de la variable independiente del NEC 4 – ECC

Variable	Definición	Categorías	Subcategorías	Fuente	Técnica	Evidencia
NEC 4 ECC	El contrato NEC 4 es colaborativo y flexible, tiene una redacción clara para los contratos en la construcción, debe haber confianza entre las	Cláusulas contractuales	- Cláusulas de comunicación - Cláusulas de gestión de calidad	Fuente primaria (observación, experiencia personal del	Revisión bibliográfica y caso de estudio.	Se mencionan en el apartado cláusulas fundamentales del Contrato

partes y cooperación mutua, los cambios se gestionan a través de compensaciones rápidas. El ECC es un modelo de contrato y subcontrato diseñado para proyectos de construcción, infraestructura e ingeniería. (MEF, 2017).		- Cláusulas de eventos compensables. - Cláusulas de ampliación de opciones de penalidades.	investigador), y fuente secundaria (documentación pública del PEIP EB).		paquete 4: Escuelas Lima 4 del PEIP – EB. (Anexo N°04)
	Gestión de riesgos	- Gestión de un porcentaje de garantía uniformes. - Alcance, diseño y gestión de riesgos. - Tiempo de ejecución de la obra.	Fuente primaria (observación, experiencia personal del investigador), y fuente secundaria (documentación pública del PEIP EB).	Revisión bibliográfica y caso de estudio.	Se encuentra en Datos del contrato, Consideraciones generales del Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 del PEIP EB. (Anexo N°04)
	Solución de controversias	Comité Dispute Board (DB).	Fuente primaria (observación, experiencia personal del investigador), y fuente secundaria (documentación pública del PEIP EB).	Revisión bibliográfica y caso de estudio.	Se encuentran descritos en Resolución y prevención de controversias del Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 del PEIP EB. (Anexo N°04)
	Modalidades de pago.	Modalidades de pago A, B, C, D, E y F.	Fuente primaria (observación, experiencia personal del	Revisión bibliográfica y caso de estudio.	Están dentro de Datos del contrato, Consideraciones generales del

	investigador), y fuente secundaria (documentación pública del PEIP EB).	Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 del PEIP EB. (Anexo N°04).

Nota. Elaboración propia.

Tabla 4

Matriz de operacionalización de la variable dependiente de la Gestión contractual.

Variable	Definición	Categorías	Subcategorías	Fuente	Técnica	Evidencia
Gestión contractual en los proyectos de infraestructura educativa pública.	Esta gestión está normada por la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. En su Art. 1 tiene el objetivo de efectivizar el marco normativo y las contrataciones públicas, con el sistema de abastecimiento y la participación de los actores que están involucrados. En el Art. 2 La finalidad de esta ley es maximizar el uso de recursos públicos en contrataciones que permitan el cumplimiento de los fines públicos. (Ley N°32069, 2025)	Cláusulas contractuales	a) Cláusulas de Garantía s. b) Cláusula anticorrupción y antisoborno. d) Cláusula de resolución de contrato por incumplimiento.	Fuente secundaria (documentación legal original y pública)	Revisión bibliográfica.	Se muestra en el Art. 60 la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas y en el Capítulo IV de los Contratos estandarizados del reglamento de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.
		Gestión de riesgos	Cláusula de Gestión de riesgos.	Fuente secundaria (documentación legal original y pública)	Revisión bibliográfica.	Se muestra en el Art. 60 la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas y en el Capítulo IV de los Contratos estandarizados del

reglamento de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

Solución de controversias	Cláusula de solución de controversias.	Fuente secundaria (documentación legal original y pública)	Revisión bibliográfica.	Se muestra en el Art. 60 la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas y en el Capítulo IV de los Contratos estandarizados del reglamento de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.
Modalidades de pago.	a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo	Fuente secundaria (documentación legal original y pública)	Revisión bibliográfica.	Se muestra en el Art. 130 del reglamento de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

Nota. Elaboración propia.

1.9. Estudio de Caso.

Con la presente investigación se busca mejorar la gestión contractual de infraestructura pública educativa en nuestro país adoptando los lineamientos de los contratos NEC 4 - ECC,

para lo cual se analizó a una muestra conformada por un número determinado de instituciones educativas que fueron construidas a través del PEIP - EB, se eligió al paquete 4 constituido por 11 instituciones educativas. No se pretende analizar el total de las obras ejecutadas dentro del PEIP - EB porque saldría de los parámetros de una tesis de pregrado. Se realizó también un análisis comparativo de los NEC 4 - ECC frente a la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas, con el fin de identificar los principales beneficios que tienen los NEC 4 - ECC, estos beneficios a su vez se vieron reflejados en el estudio de caso PEIP - EB. De esta manera se identificaron los aspectos que podrían ser mejorados en la nueva Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas debido a la reciente incorporación de los contratos NEC en la legislación peruana de contrataciones públicas.

1.10. Limitaciones

Esta investigación básicamente es un análisis compuesto por ambos modelos contractuales presentados y no se presenta la ejecución de la propuesta en una situación aplicada.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1.Marco teórico

2.1.1. NEC, JCT y FIDIC

Son contratos de aplicación internacional y/o de familiaridad en el mercado local y/o contienen suficientes opciones/modalidades para el programa amplio del PEIP - EB (Crown Commercial Service & Infrastructure and projects authority, 2019)

2.1.2. NEC

Son siglas de su nombre en inglés que es the New Engineering Contract (NEC), existen numerosas editoriales de contratos tipo en el Reino Unido, los NEC están representados por la Institution of Civil Engineers (ICE). Es característico de los contratos NEC que son sencillos, flexibles, estimulan a la buena gestión de proyectos, es innovador y tiene mayor familiaridad en el mercado peruano. (Institution of Civil Engineers, 2025)

2.1.3. NEC4

Es la versión evolucionada de los NEC 3, pero eso no quiere decir que se deje de usar los NEC 3. El NEC 4 contiene opciones generales secundarias para mejorar el valor del proyecto, tiene mejor redacción de las cláusulas y tiene una terminología más familiar. (Institution of Civil Engineers, 2025)

2.1.4. NEC4 ECC

Las siglas adicionales ECC provienen de su nombre en inglés Engineering and Construction Contract (ECC). Es una modalidad de contrato NEC, el cual es adecuado para el desarrollo de obras de infraestructura. (Institution of Civil Engineers, 2025)

2.1.5. Cláusula

Permite que un adjudicador resuelva los conflictos en el proceso, porque es una disposición incluida dentro del contrato, en el cual las partes establecen derechos, obligaciones, condiciones y reglas que deben cumplir en la ejecución de contrato. (Higgins & Heaphy, 2025)

2.1.6. Cláusulas esenciales duras.

Son las condiciones contractuales que estipulan las partes más básicas de la relación contractual entre las partes. (Higgins & Heaphy, 2025)

2.1.7. Cláusulas de opciones principales.

Relacionadas con las opciones de pago (A-F). (Higgins & Heaphy, 2025)

Opción A: Contrato a precio fijo con cronograma de actividades

Opción B: Contrato a precio fijo con metrados

Opción C: Contrato con objetivo de cronograma de actividades

Opción D: Contrato con objetivo y metrados

Opción E: Contrato por reembolso de costos

Opción F: Contrato de gestión

2.1.8. Cláusulas de opciones secundarias

Las cláusulas secundarias son las X, Y, las cláusulas de resolución de disputas son las cláusulas W y las cláusulas adicionales del contrato son las Z. (Higgins & Heaphy, 2025)

2.1.9. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos implica identificar, evaluar, reducir y vigilar las condiciones que reduzcan la seguridad, vida útil, constructibilidad, cumplimiento normativo, cronograma y costos. Tiene la finalidad de tomar decisiones para reconocer las fallas, retrasos y deterioros para reducir las consecuencias negativas que se pueda ocasionar. (López, 2025).

2.1.10. Solución de controversias.

Procura la solución de conflictos rápidos, menos costos, y que no dinamite las buenas relaciones contractuales y comerciales entre las partes. Usualmente se pacta como primer mecanismo, el autocompositivo (negociación, conciliación o mediación). La segunda etapa esta constituida por un mecanismo de solución de controversias heterocompositivo y jurisdiccional como el arbitraje. (Rodríguez, 2023).

2.1.11. Alertas tempranas (Early warning).

Son descripciones de los riesgos y las formas en que pueden reducirse los efectos del riesgo, identificando anticipadamente situaciones potencialmente negativas para tomar acciones preventivas antes de que ocurran o se agraven. (Higgins & Heaphy, 2025)

2.1.12. Risk register.

Es creado al iniciar el proyecto con tres objetivos diferenciados, la identificación de los riesgos asociados, gestión de estos riesgos e identificación del tiempo y costo asociado a los riesgos. (Figuerola Juan, 2020)

2.1.13. Target cost.

Sigue el criterio del costo, el cual consiste en estimar razonablemente los costos según el nivel de calidad, seguridad y desempeño acordados. (Figuerola Juan, 2020)

2.1.14. Mecanismo del riesgo compartido de NEC4 ECC.

Este modelo de contrato permite una amplia gama de asignación de riesgos financieros asignando la mayor parte del riesgo al contratista (Opción A y B), riesgo compartido (Opción C y D) y de asignación de la mayor parte del riesgo al cliente (Opciones E y F). (Camposabogados, 2025).

2.1.15. Gainshare/Painshare.

Pérdida y ganancia compartida: Es propio de un contrato de alianza que ayuda a los participantes administrar sus riesgos de formas efectivas. (Figuerola Juan, 2020).

2.2. *Estado del arte*

Se presenta un resumen de artículos indexados tomados de diferentes bases de datos confiables, estos estudios previamente realizados por investigadores se presentan como antecedentes, con la finalidad de resaltar la adopción de los contratos NEC - ECC en las obras de infraestructura pública, así como en la legislación peruana. Se ha observado que los contratos NEC - ECC en otros países, están completamente adaptados y en algunos casos es una práctica común. Sin embargo, cada contexto tiene un tratamiento particular de acuerdo a los fines que quieren lograr. En el Perú, se han desarrollado obras de infraestructura en instituciones públicas donde se han adoptado los contratos NEC 4 - ECC, de las cuales algunas pocas han sido objeto de estudio. Por otra parte, se evidencian estudios sobre la adopción de los contratos NEC en la legislación peruana. A nivel local los estudios sobre el tema son escasos. Por tanto, a nivel nacional y local aún no se ha llegado a hacer estudios más complejos porque en el Perú recién se ha tomado la iniciativa de adoptar legislativamente los contratos NEC para todas las obras públicas que se realicen a partir de la entrada en vigencia de la Ley 32069. Ley General de Contrataciones Públicas. Por consiguiente, se evidencia una brecha de conocimiento científico a nivel nacional y local del tema que se aborda en esta tesis, en el

sentido de que no hay muchos casos estudiados donde se haya realizado obras públicas con la adopción de los NEC 4 - ECC, y no hay ningún caso de obras ejecutadas con la nueva Ley 32069. Ley General de Contrataciones Públicas.

A continuación, se detallan seis antecedentes internacionales en la Tabla 5, seis antecedentes nacionales en la Tabla 6 y finalmente un antecedente local en la Tabla 7.

Tabla 5

Antecedentes internacionales.

ID	Autor (es)	Título	Metodología	Resultados Principales	Relevancia
1	(Yeung et al., 2023)	Desarrollo de un Índice Compuesto de Desempeño de Proyectos para el Nuevo Contrato de Ingeniería (NECPPI) de proyectos de construcción en Hong Kong: un estudio Delphi.	Caso de estudio. Encuesta Delphi.	Permite comparar proyectos NEC en distintas ubicaciones. Es necesario contextualizarlo en Perú.	Evalúa el rendimiento de contratos NEC mediante un estudio Delphi en Hong Kong.
2	(Nkunda et al., 2023)	Prácticas de contratación colaborativa en organizaciones públicas: una revisión de formas, beneficios y desafíos.	Revisión literaria.	Se logran beneficios como costos reducidos. En Perú, estas prácticas están en etapa inicial.	Estudia beneficios y desafíos de adquisiciones colaborativas en Tanzania.
3	(Farrell & Sunindijo, 2022)	Cómo superar los desafíos de la participación temprana de los contratistas en proyectos de gobiernos locales.	Entrevistas	La participación temprana del contratista mejora el desempeño. Aún se deben estudiar más riesgos.	Analiza cómo superar desafíos en gobiernos locales en Sydney, Australia.
4	(Cheung et al., 2020)	Uso de KPI para incentivar.	Encuestas online. Entrevistas	Con buenos KPI se logran metas. Se recomienda aplicar estudios similares en Perú.	Estudia el uso de KPI para medir objetivos NEC en Hong Kong.
5	(McDermott et al. 2020)	Mejorando el desempeño de proyectos de infraestructura en países en desarrollo: un estudio de caso ecuatoriano.	Revisión literaria. Caso de estudio.	Los factores encontrados fueron: Planificación insuficiente, burocracia, entre otros factores.	Analiza en un caso de Ecuador y ejemplifica a través de este los factores positivos y negativos.
6	(Eriksson et al., 2019)	Estrategias de adquisiciones colaborativas para proyectos de infraestructura: un estudio de casos múltiples.	Caso de estudio.	La colaboración sostenida mejora los contratos. Urge evaluar	Propone estrategias legales y colaborativas para mejorar

				estrategias en todas las etapas.	contratos de infraestructura en Estocolmo.
7	(Eggleston, 2019)	The NEC4 Engineering and Construction Contract	Revisión literaria.	NEC 4 conserva la característica de los NEC anteriores de que los “términos definidos” tienen iniciales mayúsculas y los “términos identificados” están en cursiva.	Se estudio cláusula por cláusula comparando el NEC 3 y NEC 4, precisa los cambios que mejoran la terminología en la redacción de las cláusulas.

Nota. Datos tomados de estudios realizados por Yeung et al. (2023), Nkunda et al. (2023), Farrell & Sunindijo (2022), Cheung et al. (2020), McDermot et al. (2020), Eriksson et al. (2019), Eggleston (2019).

En la Tabla 5, en cuanto a la transferibilidad del modelo NEC 4 ECC, se afirma que este modelo es una versión mejorada del NEC 3, por los cambios que presenta principalmente en su terminología y redacción de sus cláusulas (Eggleston, 2019). A su vez, el sentido colaborativo de este modelo mejora el desempeño (Eriksson et al., 2019; Farrell & Sunindijo, 2022). Sin embargo, el vacío de investigación reside en la falta de un índice adaptado a la idiosincracia del sector público de construcción en el Perú, donde la etapa inicial es deficiente (Nkunda et al., 2023). De igual manera, se han realizado estudios que involucran a las métricas vs. la realidad, como es el caso de los resultados de los KPIs, los cuales han demostrado éxito en incentivar metas (Cheung et al., 2020), pero el inconveniente es que la literatura actual subestima el impacto de la burocracia detectada por McDermot et al. (2020) como barrera para la implementación de contratos NEC. En el estudio realizado en Hong Kong, en el cual hubo un entorno de transición de los contratos tradicionales hacia los contratos colaborativos, se utilizó el método Delphi, teniendo resultados confiables a partir del uso de esta metodología (Yeung et al., 2023).

Tabla 6

Antecedentes nacionales.

ID	Autor (es)	Título	Metodología	Resultados Principales	Relevancia
1	(García, 2025)	Apuntes y reflexiones sobre la incorporación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional como modalidad de ejecución de obra pública bajo la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones del Estado.	Revisión literaria.	Se promueve una gestión integral y colaborativa. Aún son escasos los estudios comparativos entre las leyes 30225 y 32069.	Analiza la incorporación de los contratos NEC - ECC bajo la Ley N°32069 como innovación legislativa.
2	(Medina, 2023)	Contratos con estándares internacionales de construcción: Apuntes para una eventual regulación de estos modelos en la normativa de contrataciones del estado.	Revisión literaria.	Demuestra beneficios en obras públicas, pero faltan estudios específicos por proyecto.	Explica el uso y beneficios de contratos estándares en el Perú.
3	(Medina, 2021)	Los proyectos especiales de inversión pública y el modelo de ejecución de inversiones públicas: revisión de las herramientas que pueden emplearse para mejorar las contrataciones del Estado.	Revisión literaria.	Se presentan ventajas de los proyectos especiales, aunque falta evidencia contextualizada con NEC.	Evalúa los proyectos especiales como herramienta para mejorar contrataciones públicas.
4	(Vargas, 2021)	Incorporación de contratos estandarizados tipo NEC o FIDIC en las contrataciones públicas en Perú.	Revisión literaria.	Presenta beneficios y desafíos de adoptar los contratos estandarizados y su idoneidad en la realidad peruana, pero no estudia casos peruanos.	Analiza la incorporación de NEC y FIDIC en las contrataciones públicas de Perú.

5	(Campos, & Bedoya, 2020)	Hacia la administración contractual colaborativa en la obra pública en el Perú: propuestas de aplicación.	Revisión literaria.	Se identificaron retos en el marco legal vigente de obras públicas y herramientas que favorezcan la gestión colaborativa.	Propone las bases para una gestión contractual colaborativo en obras públicas.
6	(Figuerola, 2020)	La distribución de los riesgos en los contratos colaborativos de construcción.	Revisión literaria.	Muestra la distribución de riesgos en contratos tradicionales y en respuesta a dichas dificultades estudia los contratos colaborativos, sin especificar algún proyecto en Perú.	Se examina la distribución de riesgos en los modelos FIDIC, NEC, FAC-1
7	(Lama & Becerra, 2020)	Mecanismos multi-tier y el Dispute Avoidance en el entorno colaborativo de los contratos New Engineering Contract 4 (NEC4)	Revisión literaria.	Es indispensable aplicar la opción W3 (numeral W3.3) en caso no se solicite la intervención del tribunal. Es importante la implementación del DAAB para establecer el uso de solución de controversias.	Hace una revisión a las controversias en un entorno colaborativo de NEC 4.

Nota. Datos tomados de estudios realizados por García (2025), Medina (2023), Medina (2021), Vargas (2021), Campos, & Bedoya (2020), Figuerola (2020), Lama & Becerra (2020).

En la tabla 6, la literatura reciente que surgió en el contexto peruano, coincide en la urgente necesidad de transitar hacia una administración contractual colaborativa en las obras públicas, destacando los modelos NEC y FIDIC como herramientas idóneas para optimizar la inversión (Campos, & Bedoya, 2020; Medina, 2021; Vargas, 2021). No obstante, es cierto que en el Perú hay escasez de estudio de casos peruanos y estudios empíricos (Medina, 2023; Vargas, 2021). Sin embargo, en el año 2025 al entrar en vigencia la Ley 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, la cual incluye a los contratos estandarizados, se vio la necesidad de realizar un estudio comparativo de la Ley 32069. Ley General de Contrataciones Públicas frente a la derogada Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado (García, 2025). A partir de allí, se considera llenar complementariamente los vacíos de investigación cualitativa con

estudios comparativos a través de casos peruanos con gestión contractual del NEC4 ECC frente a la gestión contractual de la nueva Ley 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, para evaluar el desempeño del NEC 4 ECC en el contexto actual, por los aspectos relevantes de mejora que tienen los NEC4 ECC, como la eficiente solución de controversias (Lama & Becerra, 2020) y distribución de riesgos (Figueroa, 2020) que muchas veces fue deficiente en las contrataciones públicas peruanas tradicionales. Estos estudios además de llenar un vacío de investigación recientemente generado, también servirá de base para futuros estudios peruanos en el contexto actual.

Tabla 7

Antecedentes locales.

ID	Autor (es)	Título	Metodología	Resultados Principales	Relevancia
1	(Sánchez, & Yabar, 2024)	Buscando la optimización de la contratación de obras públicas con NEC 4 - ECC: Un caso de estudio peruano.	Revisión literaria. Caso de estudio.	Se identifican cambios necesarios en procesos de contratos. Se requiere evidencia de casos peruanos.	Propone optimizar las contrataciones públicas mediante NEC 4 - ECC en gobiernos locales.

Nota. Datos tomados de estudios realizados por Sánchez & Yabar (2024).

En la tabla 7 se presentó un único estudio local que sirvió como base para posteriores estudios, el objetivo fue optimizar la legislación peruana con los NEC 4 ECC, resaltando los beneficios que tendría el caso peruano estudiado (Sánchez & Yabar, 2024).

2.3.Marco legal

La presente tesis se fundamenta en la legislación peruana emitida a través del diario El Peruano - Norma actual descrita en la Tabla 8.

Tabla 8

Marco legal

Marco legal	Objeto de uso
Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Pública y su Reglamento	Establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras. Se deroga el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Pública.
Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado.	Maximizar el valor de los recursos públicos que son invertidos y promover la gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras.
Decreto de Urgencia N°021-2020. Decreto de urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones y su reglamento.	Dinamizar la actividad económica y garantiza la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de la inversión pública.
D.S. N°011-2020-MINEDU Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.	Ejecutar un programa de inversiones constituidos por 75 proyectos de inversión de las instituciones educativas de Lima metropolitana y las instituciones educativas emblemáticas ubicadas en 8 departamentos y la provincia constitucional del Callao.
Directiva N° 001-2025-OECE-CD - Directiva de procedimientos y trámites ante el registro nacional de proveedores.	Dispone procedimientos de inscripción, aumento de la capacidad de contratación, modifica récord de obras, suspensión temporal y retiro de proveedores. Es aprobado por la Resolución de presidencia ejecutiva N°D000001-2025-OECE-PRE en donde a su vez se deroga la Resolución N°030-2020-OSCE/PRE, la cual formaliza la aprobación de la Directiva N°001-2020-OSCE/CD - Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores. En la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Pública en el Artículo N°9 se menciona a los actores del proceso de contratación donde participa OECE mas no participa el OSCE.

Nota. Datos tomados del Diario oficial El Peruano (2025).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación

El enfoque utilizado en esta investigación es *Cualitativo*, este enfoque se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan situaciones, se recomienda utilizar el enfoque cualitativo para tratar temas de estudio que fueron poco explorados o no se hayan realizado investigaciones sobre un grupo en específico, este proceso tiene inicialmente una idea de investigación sobre un tema. (Hernández Sampieri Fernández & Baptista, 2014). Mencionado esto, el enfoque de la presente investigación es cualitativa porque la adopción de los contratos NEC-4 ECC fue poco explorada e investigada en el contexto peruano, por lo que se pretende examinar este tema de acuerdo a la forma como los profesionales y partes involucradas en las contrataciones públicas de infraestructura perciben y experimentan la adopción de los contratos NEC-4 ECC en el caso de estudio del paquete 4 del programa PEIP-EB y en el marco peruano actual de contrataciones públicas.

La metodología de estudio está dividida en dos fases:

- a) En la *revisión bibliográfica*, donde se recopiló información a través del análisis documentario de los dos ejes que se pretenden estudiar y,
- b) En el análisis documentario de un único *caso de estudio*.

3.1.1. Análisis documentario.

- *Documentos de la legislación peruana.*

Se realizó el reconocimiento y análisis de la legislación de contrataciones del estado, consultando información legal en el diario oficial El peruano - norma actualizada, en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para comprender las actualizaciones de la realidad peruana en la legislación contractual del sector de la construcción hasta el año 2025 e informes de obras paralizadas en la Contraloría General de la República del Perú (CGRP).

- *Literatura e información sobre la LCP y NEC 4 - ECC*

De igual manera, se realizó una revisión bibliográfica sobre los principales aportes y operatividad contractual NEC 4 – ECC utilizando herramientas como Google Academic, donde se buscaron palabras clave como: *NEC4, contratos estandarizados, evolución de contratos estandarizados, NEC4- Engineering and Construction Contract, New Engineering Contract,*

implementation of NEC contracts. Posteriormente se buscó artículos en *Web of Science* y *Scopus*, porque estas bases de datos tienen amplia cobertura de información en diversos idiomas y además contienen revistas indexadas, se consultó también la página web oficial de NEC Contract. Los resultados que se obtuvieron de este proceso estuvieron directamente relacionados con los contratos NEC 4 - ECC en cuanto a la gestión, beneficios, operatividad, características, evolución a nivel internacional, y su aplicación en diversos contextos. Se revisó también la literatura sobre la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Pública e información pública del PEIP - EB.

- *Documentos institucionales.*

Después de realizar la revisión bibliográfica, se realizó la recolección de datos del caso de estudio PEIP - EB, en sitios web como: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), el buscador Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y finanzas (MEF), en el buscador de informes de control de la Contraloría General de la República del Perú (CGRP) y en el buscador Infobras de la Contraloría General de la República del Perú (CGRP).

3.1.2. Brecha del conocimiento.

Después de haber revisado la bibliografía, se notó una escasa investigación de casos de estudios peruanos, sobre el tema de esta investigación. Por ello se realizó un caso de estudio, para contribuir al cierre de brecha del conocimiento.

3.1.3. Estudio de caso.

Para elegir el estudio de caso, se identificaron todas las obras públicas que se realizaron bajo la denominación de Proyecto Especial. El caso elegido fue el PEIP - EB, por pertenecer a un sector que requiere ser analizado por su relevancia contractual en obras de infraestructura de las instituciones educativas a nivel nacional, así como también es relevante la gestión en los contratos de infraestructura que utilizó el PEIP – EB, el cual obedece a los contratos NEC 4 - ECC. La gestión de riesgos de pago es el aspecto en el que se puso mayor énfasis, así como otros aspectos, dado que el PEIP – EB, logró gestionar adecuadamente las contingencias imprevistas de las partes en la ejecución del contrato, relacionadas con las valorizaciones adicionales de trabajos ejecutados debido a la complejidad del proyecto.

Comparación de los NEC 4 ECC con otros modelos contractuales:

En la presente investigación uno de los ejes de estudio es el NEC 4 ECC. Por tanto, no se tomó como muestra el proyecto de la Autoridad Nacional de Infraestructura (el cual, en adelante será mencionado como ANIN), porque este fue concebido y estructurado con la versión NEC 3 - ECC. El PEIP – EB, se tomó una muestra del PEIP- EB, porque fue el proyecto pionero en el sector educación en ser ejecutado en base a los lineamientos del NEC 4 - ECC, el cual tiene un régimen de gestión propio, con un marco institucional y contractual distinto a las contrataciones tradicionales y las versiones anteriores del NEC. Al respecto, es necesario aclarar de igual manera que se utilizó NEC 4 ECC en esta investigación porque tiene todas las características para llevar a cabo la construcción de obras públicas más eficientes y de calidad. De lo contrario, si se tomara el modelo de contrato JCT (Tribunal Conjunto de Contratos), se tendrían desventajas como un enfoque más tradicional, la gestión de riesgos más reactiva, responsabilidad más individual, comunicación muy formal, en el modelo NEC 4 ECC en cambio la comunicación es más fluida y hay un sentido colaborativo. En el modelo FIDIC (Federación Internacional de Ingenieros Consultores), el principal inconveniente que surge es que es un modelo tradicional y se resuelven los problemas cuando surgen, en contrastación con el modelo NEC 4 ECC donde se gestiona los riesgos porque existen las Alertas tempranas. Finalmente, si comparamos los NEC 4 ECC con ENAA (Asociación para el Avance de la Ingeniería de Japón), se puede afirmar que este último modelo tiene origen en Japón, es tradicional, el riesgo se le asigna en su mayoría al contratista, fue diseñado para proyectos industriales y tiene una comunicación más formal, el NEC 4 ECC tiene más bien la ventaja de que es un modelo diseñado para contratos de construcción, el riesgo es compartido y hay una mejor comunicación entre las partes. Es necesario destacar la previa experiencia de la aplicación de los NEC 3 en los proyectos de ANIN, los cuales fueron ejecutados por el estado peruano. De esta manera el modelo de los contratos estandarizados tiene cierto nivel de familiaridad en los profesionales interesados en el tema, en el cliente y en los contratistas que se desenvuelven en este ámbito. Sin embargo, al aplicar los NEC 4 ECC en los contratos de construcción pública en el sector educativo, este tiene ventajas frente a las versiones anteriores como: el cambio en la terminología, con la cual se logró una mejor comprensión de los contratos, por esta razón el término “Contratante” fue reemplazado por “Cliente”, “Información de obras” por “Alcance”, el “Registro de riesgos” ahora es “Registro de Alertas tempranas” y “Reunión de reducción de riesgos” por “Reunión de alertas tempranas”. Además, se

implementaron nuevas opciones generales y secundarias y se planteó una terminología más familiar. (Institution of Civil Engineers, 2025)

El PEIP – EB, tuvo la finalidad de acelerar la ejecución de la infraestructura educativa de alto impacto, utilizando un modelo de ejecución bajo el enfoque de la Oficina de Gestión de Proyectos, con apoyo de organismos multilaterales (con el BID y el Banco Mundial). El PEIP - EB, tiene una estructura independiente dentro del Ministerio de Educación (MINEDU), con autonomía técnica, de gestión y no depende de ninguna otra autoridad de infraestructura. Por todas estas características se eligió el PEIP - EB, que está enfocado en infraestructuras de educación y no el proyecto del ANIN, el cual tiene por objetivo planificar, ejecutar y supervisar la infraestructura multisectorial (educación, salud, transporte, etc.) a nivel nacional.

Se logró alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- *Identificar los beneficios en la gestión contractual NEC 4 – ECC en el caso PEIP Escuelas Bicentenario.*

Posteriormente se inició un análisis de los beneficios de la gestión contractual que se llevó cabo en el PEIP - EB. Se analizaron las bases legales de su creación y su ejecución, para lo cual se accedió a información pública e institucional del PEIP - EB. Esta etapa permitió identificar los aportes de NEC 4 - ECC en los contratos de infraestructura pública para la mejora de su gestión pública.

- *Comparar la gestión contractual de los contratos NEC 4 – ECC frente a la gestión de los contratos de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas.*

Se llevó a cabo el análisis de los datos que fueron recolectados, para lo cual se realizó la comparación de los contratos NEC 4 – ECC con las bases contractuales de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, identificando las diferencias resaltantes por el grado de importancia que posee.

- *Identificar los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas para proponer mejoras en la gestión contractual pública en el Perú.*

Posteriormente se identificaron los principales aspectos que faltan precisar en Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Pública, los cuales mejorarán la gestión contractual de infraestructura educativa pública, así como la de los demás sectores públicos.

3.1.4. Diagnóstico

En este apartado se presentaron los resultados después de la comparación realizada.

3.1.5. Propuesta de mejora.

El diagnóstico obtenido unido a la teoría y a la literatura abordada anteriormente sirvió para plantear la propuesta de mejora, la que fue *validada con la metodología Delphi*.

Validación de la propuesta de la tesis.

Se utilizó la Metodología Delphi para la validación de la propuesta de investigación, a través de un cuestionario para la selección de expertos y otro cuestionario para la validación de la propuesta. La confiabilidad se calculó a través del Coeficiente de Kendall.

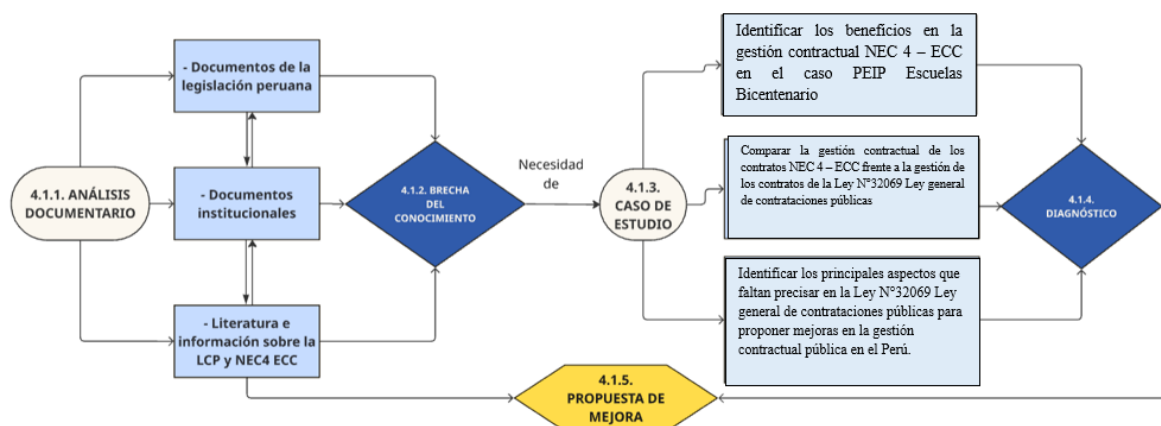
Integración de Métodos.

Se realizó a través del método de La triangulación que consiste en recoger y analizar los datos desde diferentes ángulos, a fin de contrastarlos e interpretarlos (Feria Ávila et al., 2019). Se realizará la contrastación entre los aspectos más relevantes del NEC 4ECC observados en el caso de estudio del PEIP EB, la *Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas* y la validación de la propuesta por los expertos.

A continuación, se presenta en la Figura 1 los diferentes puntos a tratar en la metodología.

Figura 1

Flujograma metodológico



Nota. Elaboración propia.

3.2. Tipo y nivel de investigación

El tema de la investigación elegido es un tema con escasa aplicación en Perú, es por ello la necesidad de estudiarlo. Por tanto, esta investigación tiene un alcance de *tipo exploratorio*, el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes el tema. Hernández Sampieri Fernandez & Baptista (2014). Los NEC 4 ECC mejoró la gestión contractual desarrollada en el proyecto pionero en el sector educación, denominado PEIP Escuelas Bicentenario.

El nivel de investigación es *descriptivo*, porque tienen como factor importante los hechos ocurridos en un espacio temporal – geográfico. En el desarrollo de esta investigación se identificaron los beneficios de los NEC 4 ECC, así como las limitaciones de la Ley 32069. Ley de contrataciones públicas, en cuanto a los contratos estandarizados a través de un estudio de caso (PEIP EB), para posteriormente proponer mejoras en la Ley 32069. Ley de contrataciones públicas.

3.3. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es *No experimental*, porque las variables no se ven alteradas por los investigadores.

Es de *tipo transversal*, porque la presente tesis abarca solo un periodo de tiempo.

3.4. Delimitación especial y temporal

3.4.1. Espacial

El lugar de estudio está centrado en Lima porque el paquete 4 del PEIP EB se desarrolló en esta ubicación geográfica.

3.4.2. Temporal

Se seleccionaron las obras públicas del paquete 4 del PEIP - EB que ya han sido culminadas y fueron objeto de estudio en el año 2025.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población del presente estudio estuvo conformada por los proyectos que fueron ejecutados con la denominación de Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario.

3.5.2. Muestra

Se determinó la muestra con la selección de las unidades educativas que fueron observadas de acuerdo con el criterio del investigador. Hernández Sampieri Fernandez & Baptista (2014). Se seleccionó como muestra de la investigación al paquete 4 del PEIP – EB, este a su vez tiene a su cargo la construcción infraestructural de 11 instituciones educativas. Esta muestra fue elegida por las siguientes razones:

Primero, las 11 instituciones educativas del paquete 4 tienen las mismas características que el resto de la población, la cual está conformada por las instituciones educativas de los demás paquetes. Esta es considerada una muestra representativa de la población mencionada.

Segundo, el paquete 4 pertenece al PEIP – EB, por lo que tiene la misma gestión de calidad, tiempo, costos, aunque los paquetes difieren en los lugares geográficos de construcción.

Tercero, el paquete 4, es uno de los cuatro paquetes con mayor cantidad de Escuelas Bicentenario terminadas en comparación a los demás paquetes,

Cuarto, este paquete tomado como muestra es uno de los 6 paquetes que tienen todas las Escuelas Bicentenario totalmente terminadas a diciembre del año 2025.

Quinto, la información oficial del paquete 4 emitida por la contraloría, es más completa que la información de los demás paquetes.

El Paquete 4, está conformado por 11 instituciones educativas, las cuales se detallan a continuación:

1. IE San Juan Macias
2. I. E. Emblemática Javier Heraud
3. Institución Educativa 7207 Mariscal Ramón Castilla
4. I.E.P. 2099 Rosa Merino
5. Institución Educativa 1235 Unión Latinoamericana
6. Institución Educativa 1221 María Parado de Bellido
7. Institución Educativa 6082 Los Próceres
8. Institución Educativa 6094 Santa Rosa
9. Institución Educativa 7086 Los Precursores
10. Institución Educativa 1124 José Martín

3.5.3. Muestreo

Se consideró el método de muestreo no probabilístico denominado muestreo intencional, el cual se caracteriza por elegir la muestra siguiendo criterios personales del investigador en pro de lograr los objetivos que se desean investigar. (Arias Gonzáles, 2021). El paquete 4 fue elegido porque tiene la información más completa en comparación a los demás y es de más fácil acceso, según los criterios encontrados en la página del Banco de inversiones públicas del MEF y en el Anexo N°05:

- *Criterios de inclusión:*

Tiempo de ejecución: El tiempo de ejecución de la muestra fue menor a dos años (Un año y nueve meses aproximadamente).

Saturación intrapaquete 4: Al analizar las 11 instituciones que conforman el paquete 4, se notó que, a partir de la 5ta escuela, estas operan bajo la misma estructura de gestión contractual. Por tanto, desarrollar cada una de las instituciones generaría una redundancia informativa, por lo que no hubo necesidad de extender la muestra.

Representatividad cualitativa: El paquete 4 tuvo expedientes que contaban con un 90% de documentación e información pública completa en el Banco de inversión pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La información se encuentra en memorándums, informes, oficios, contratos, entre otros como es el caso del paquete 4 del PEIP - EB. De la información recabada se dedujo que es altamente probable que en los demás paquetes se repitan los hallazgos que se evidencian en el paquete 4, por lo que las evidencias son transferibles.

Homogeneidad: La muestra tiene el mismo marco contractual (NEC 4 ECC) y equipo de asesoramiento especializado en NEC 4 ECC con respecto a la población, tiene una cantidad significativa de Escuelas Bicentenario terminadas en comparación con los demás paquetes (Figura 2). El paquete 4 del PEIP – EB cumple con estas condiciones, el término de las obras en este paquete fue proyectado a 10 años, generando un determinado y significativo Valor Actualizado de la Inversión (VAC), tuvo contemplado en su estructura los costos para las escuelas permanentes, de contingencia y otros componentes necesarios en la gestión como el expediente técnico, la supervisión, la gestión del proyecto, la evaluación, el cierre del proyecto, el control concurrente de 2% y reajustes en el presupuesto final.

Accesibilidad y madurez: La obra estuvo culminada antes de diciembre del año 2024. La ejecución de inversión del paquete 4 inició en octubre del 2022 y finalizó en julio del 2024 con la entrega del último colegio José Martí el 15 de julio del 2024, el cual fue desarrollado en ocho componentes a cargo del contratista y del PEIP - EB. Este criterio permite ver el ciclo completo de la gestión contractual de los NEC 4 ECC.

- *Criterios de exclusión:*

Proyectos con documentación incompleta.

Proyectos que no cuenten con el informe final del paquete por parte de la Contraloría General de la República del Perú (CGRP). (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2025)

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas

Revisión bibliográfica, se basó principalmente en la revisión de la documentación involucrada en los contratos NEC 4 - ECC y en el PEIP – EB

En el estudio de caso, donde se analizó la gestión realizada en el PEIP – EB.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

La revisión bibliográfica, utilizó fichas bibliográficas para analizar la información pertinente durante esta investigación.

El estudio de caso se apoyó de las observaciones directas y experiencias personales del investigador.

CAPÍTULO IV: REVISIÓN DE LA LITERATURA NEC4 ECC

En el sector de la construcción nacen los contratos NEC, por una necesidad contractual en el reino Unido en 1993, y evoluciona a las versiones NEC2, NEC3, y NEC4, esta última versión fue publicada en el año 2017, el contrato NEC más usado es el Contrato de ingeniería y construcción (ECC), su uso fue extendido alrededor del mundo.

En el Perú, la evolución de las condiciones contractuales a través del tiempo siempre ha sido una constante en el sector de construcción pública, debido a que su desarrollo se ha dado por etapas, alrededor del año 2002 las obras de construcción eran realizadas en fases, las cuales se ejecutaban de acuerdo a las cláusulas y al proyecto que servía como base para el contrato, siendo el contratista durante el plazo de duración de las obras responsable del mismo, salvo pacto expreso en contrario (CEPAL, 2002). Posteriormente en el año 2016 se creó la Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su reglamento con el objetivo de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos (Diario El Peruano, 2016), sobre esta ley se realizaron varias modificatorias en los siguientes años.

No obstante, este modelo trajo consigo ciertas debilidades que conllevaron a la presencia de obras paralizadas reportadas por la Contraloría General de la República del Perú en el año 2020 (CGRP, 2025). Paralelamente en países de Europa, Asia y Oceanía ya se estaban utilizando los contratos NEC. En el año 2019 el competitivo sector de construcción en el Perú siguió esta tendencia por lo que tuvo un uso frecuente de estos contratos NEC de tipo Contrato de Ingeniería y Construcción, con sus siglas en inglés ECC, a través de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), además los contratistas que trabajaban con ANIN también subcontrataban a través de contratos NEC. Así mismo, el estado implementó los contratos NEC en diversos proyectos de infraestructura pública, utilizando la tercera versión NEC 3 - ECC. En el año 2019 se llevó a cabo la obra de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Panamericanos Lima (infraestructura deportiva y educativa) y la Autoridad para la reconstrucción de cambios (hospitales, escuelas y soluciones integrales, como defensas ribereñas, infraestructura natural, cuencas y quebradas, entre otros), cerrando la brecha en infraestructura en nuestro país en ciertos sectores y asegurando que a la vez se ajusten a las normativas que regulan las actuaciones de las instituciones públicas y el personal involucrado. En el Perú los contratos NEC 3 - ECC han sido relevantes en proyectos de gobierno a gobierno, aportando mayor

transparencia y eficiencia y asegurando también que se cumplan los plazos y se optimicen los recursos (Effio Sullyn, 2025)

Ya para el año 2020 se realizó la obra PEIP - EB donde se implementó el contrato NEC 4 - ECC para el diseño y construcción de 75 colegios, marcando una evolución frente al modelo NEC 3 - ECC. Este nuevo enfoque en comparación al anterior se incorpora mejoras técnicas y contractuales clave, incluyendo BIM y disposiciones más definidas de control de riesgos y cronogramas. Actualmente, con la entrada en vigencia de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas en el presente año, se marca un antes y un después en la evolución de los contratos de infraestructura en el Perú, por la adopción del enfoque de NEC 4 - ECC en la legislación peruana.

4.1. Ventajas de NEC4 - ECC

Como todo contrato NEC tiene características determinadas como, su capacidad de adaptarse a diversos tipos de requerimiento, por lo que puede ser utilizado para contrataciones de obra, prestación de servicio y gestión de suministro. Está diseñado para gestionar los riesgos utilizando un lenguaje claro y accesible, reduce los costos ya que los contratistas no tienen que realizar adicionales, ni alargar plazos, sumado a lo mencionado los contratos NEC 4 - ECC son una versión mejorada en comparación a los NEC 3 - ECC en los siguiente:

- Las nuevas opciones generales y secundarias dirigidas a mejorar el valor del proyecto
- Mejoras en la redacción de las cláusulas tras años de experiencia y retroalimentación sobre el NEC3
- Terminología más familiar

Específicamente para PEIP - EB se recomendó utilizar NEC 4 ECC, porque presenta las siguientes ventajas frente al NEC 3 - ECC:

- Nuevas opciones secundarias como la modelización de la información (BIM por sus siglas en inglés), la participación temprana del contratista, los costos de operación y mantenimiento durante la vida útil, resolución de conflictos por parte de las altas gerencias de las partes antes de recurrir a mecanismos externos y las junta para evitar conflictos (Dispute Adjudication Board - DAB), cláusulas actualizadas, por ejemplo existe la opción de cerrar definitivamente los costos determinados (reembolsados) durante la ejecución del proyecto, es obligatorio

que el contratista presente una valorización de pago, el pago de los presupuestos de las propuestas de instrucciones, las cláusulas de anticorrupción y confidencialidad, propuestas del contratista (ingeniería de valor), ordenación general de algunas cláusulas que antes eran confusas.

- Cambio de terminología de "Contratante" es ahora "Cliente", "Información de las Obras" es ahora "Alcance", Registro de Riesgos" es ahora "Registro de Alertas Tempranas", "Reunión de reducción de riesgos" es ahora "Reunión de Alertas tempranas".

4.2. Nuevas opciones secundarias, cláusulas secundarias y generales del NEC 4

- Modelado de información de construcción (BIM): NEC 4 proporciona una nueva y dedicada cláusula secundaria (X10) que trata de los requisitos para el modelo, define la colaboración y las interfaces necesarias, el título de la información, así como las responsabilidades por errores
- Participación temprana del contratista: Tiene por finalidad que los proyectos tengan un involucramiento más temprano con el contratista para participar en la etapa de desarrollo del diseño y la planificación, antes de la fase de construcción, para ello la cláusula secundaria (X22) permite a las partes celebrar un contrato en dos etapas, donde en una primera etapa se desarrolla y acuerda el diseño, alcance y precios antes de la fase de construcción, que sería la segunda etapa.
- Evitar disputas: Los representantes de dirección de alto nivel de ambas partes pueden tener una discusión para negociar sobre posible disputa antes de cualquier procedimiento formal. Aunque normalmente este tipo de acuerdos se dan de manera informal (en Perú esto ha sucedido entre las partes de manera informal en su experiencia NEC 3), ahora el NEC 4 formaliza este proceso lo que puede evitar que algunas disputas se cristalicen.
- Resolución de disputas: El NEC 4 también trae un nuevo procedimiento de resolución de disputas; la Junta de Resolución de Disputas en una nueva cláusula Z. En el NEC 4, esta opción de resolución de disputas ya es una cláusula opcional estándar (W3)

4.3. Mejoras en la redacción de cláusulas y nuevas cláusulas principales del NEC4

- El NEC 4 tiene mejoras en la redacción como, por ejemplo, en el NEC 3 hubo cierta confusión sobre las responsabilidades y las diferencias entre el registro de riesgos (del proceso de alertas tempranas) y el registro de riesgos del proyecto. Ahora, en NEC 4, este registro se denomina "Registro de Alerta temprana" para evitar malentendidos.
- Retrasos en respuestas y falta de colaboración: Además de los mecanismos ya presentes en el NEC 3, el NEC 4 ha introducido más remedios para cuando hay una falla en la respuesta. Un ejemplo es la falta de respuesta a un envío del cronograma mensual por parte del contratista, que en el NEC 4 se puede considerar aceptado si esta falla persiste.
- Adición de una cláusula de ingeniería de valor: La cláusula Z, ahora con NEC 4 será una cláusula principal estándar.
- Obligación de presentar una solicitud de pago.
- Los Datos del Contrato se han simplificado.

Las notas de orientación del NEC 4 se han desarrollado aún más en comparación con las del NEC 3. Una de las mejoras ha sido en los documentos de orientación para permitir a los usuarios gestionar y administrar mejor el contrato y cumplir con todos los procesos. El NEC 4 tiene orientación no solo en la gestión del contrato, sino también en el establecimiento de una estrategia de contrato y procura, así como en la preparación de un contrato. Esto traerá beneficios al programa ya que los usuarios tendrán estos documentos disponibles y aprovecharán esta información para gestionar con éxito los proyectos.

4.4. Comparación de la gestión Contractual del NEC 4 - ECC y la Ley 32069.

Se llevó a cabo la gestión contractual del PEIP - EB bajo el NEC 4 - ECC, en donde se tomó en cuenta a los actores del contrato, al enfoque de gestión contractual, a la documentación del contrato, a las cláusulas de gestión del riesgo contractual y a las opciones principales (modalidad de precios).

A continuación, se realizará una comparación de cada uno de estos aspectos entre la gestión del NEC 4 - ECC y la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

En la Tabla 9, se compara a las personas involucradas en los dos ámbitos para contrastar las similitudes, diferencias o no correspondencias entre ellos.

Tabla 9

Involucrados del NEC 4 - ECC frente a la Ley 32069.

Involucrado		NEC4 ECC	Ley 32069	Ley general de contrataciones públicas.
Persona que requiere el servicio	El cliente	El cliente es la persona física o jurídica que paga al contratista por las obras y servicios prestados. El cliente podrá reemplazar al gerente de proyecto o supervisor de la calidad tras la notificación del contratista. El cliente facilita el acceso y uso de cada instalación al contratista. El cliente podrá utilizar cualquier parte de las obras antes de que se certifique su culminación. Los derechos del cliente frente a un defecto que el supervisor de calidad no haya encontrado, no se verá afecto por la emisión de certificados de defectos El cliente podrá resolver el contrato si el contratista comete un acto de corrupción.	Las entidades contratan	En el Art. N°25 de la ley, señala que está conformado por el titular de la entidad, quien es la máxima autoridad ejecutiva. La autoridad de gestión administrativa, quien es la responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. También está conformado por el área usuaria, quien es responsable de la formulación del requerimiento. Área técnica estratégica, la cual cumple el rol del área usuaria y verifica las obligaciones del contrato, así como la emisión de su conformidad. La dependencia encargada de las contrataciones, quien es la responsable de atender los requerimientos de bienes y servicios, y finalmente los compradores públicos quienes son los responsables de la gestión de la entidad contratante. (pág. 9 de ley 32069)
Encargado de la dirección del proyecto	Gerente de proyecto	Es el que realiza el registro de alertas tempranas es notificado por el gerente del proyecto o por el contratista. El gerente del proyecto responde a la comunicación enviada por el contratista para su aceptación. El gerente del proyecto emite certificados para el cliente y el contratista. Podrá instruir al contratista que cambie el alcance y una fecha clave. El contratista y el gerente de proyectos deberán dar una alerta temprana notificando el	Gerente de proyecto	En el Art. N°222 del R. de la Ley, indica que la aplicación de estos contratos requiere que la entidad contratante asigne al contrato un gerente de proyecto, quien se encarga de gestionar las actividades correspondientes de acuerdo con las facultades que el contrato suscrito establezca. (pág. 54 del reglamento de la ley 32069)

		incremento de precios, retrasa la culminación, retrasa el cumplimiento de la fecha clave y afecta el rendimiento de obras en su futuro uso. El gerente del proyecto notificará al contratista la aceptación del cronograma El gerente del proyecto evalúa el monto adeudado en cada fecha de evaluación.		
Encargado de supervisar la calidad	Supervisor de calidad	En caso haya defectos no corregidos con el contratista, el supervisor de calidad los notifica Emite los certificados para el gerente del proyecto, el cliente y el contratista Podrá observar cualquier prueba que realice el contratista.	La supervisión de obra	En el numeral 187.3 del Art. N°187 del R. de la Ley, la supervisión es responsable de: a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206. b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista. c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión. d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra. e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor. g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión. h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones
Encargado de supervisar la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)	El aseguramiento de seguridad se da por parte de la entidad y del contratista.		

Institución que abastece recursos públicos.	No se menciona.	Depende del sector donde se apliquen estos contratos (instituciones públicas o privadas).	La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA).	presentados por el contratista, requiriendo su subsanación. i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo. j) Elaborar el informe respecto de la liquidación del contrato de obra, siempre que se haya establecido en el contrato del supervisor. (pág. 45 del reglamento de la ley 32069) En el Art.5 del R. de la Ley, la define como la máxima autoridad técnico – normativa, dicta normas sobre contrataciones públicas en la cadena de abastecimiento. (pág. 4 del reglamento de la ley 32069)
Institución supervisora de los procedimientos de abastecimiento.	No se menciona.	Depende del sector donde se apliquen estos contratos (instituciones públicas o privadas).	El Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).	En el Art.Nº10 del R. de la Ley, establece que brinda asistencia, orientación y supervisa el proceso de contratación pública puede realizar visitas in situ o solicitar información a las entidades contratantes, a las Instituciones Arbitrales y a los Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas bajo su supervisión, debiendo éstos entregarla de forma obligatoria en el plazo que el OECE establezca. (pág. 5 del reglamento de la ley 32069)
Institución supervisora de los procedimientos de compras públicas.	No se menciona.	Depende del sector donde se apliquen estos contratos (instituciones públicas o privadas).	La Central de Compras Públicas (Perú).	En el Art.12 del R. de la Ley promueve, conduce y gestiona compras corporativas y compras centralizadas Informa a la Contraloría General de la República los indicios de infracciones graves o muy graves. (pág. 5 del reglamento de la ley 32069)

Órgano de control.	No se menciona.	Depende del sector donde se apliquen estos contratos (Instituciones públicas o privadas)	Contraloría general de la República.	En la duodécima disposición final del R. de la Ley, el OECE, Perú compras, remiten a la contraloría las transgresiones observadas en su función de supervisión de obra. (pág. 31 del reglamento de la ley 32069)
Encargado de la ejecución de la obra.	Contratista.	El contratista es el que realiza un trabajo específico. El contratista principal es designado por el cliente para coordinar la fase de construcción y producción de un proyecto en el que pueden intervenir varios subcontratistas. En la fase de procura es donde se contrata al contratista para llevar a cabo el diseño y la construcción de los proyectos.	El proveedor.	En el numeral 25.5.1. del Art. N°25 del R. de la Ley, es definido como la persona natural o jurídica que realiza actividades para abastecer de bienes, servicios y obras. En el Art. N°22 del R. de la Ley indica que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). (pág. 6 y 7 del reglamento de la ley 32069)

Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 10, se comparan los enfoques con sus respectivos criterios, los cuales no necesariamente son iguales.

Tabla 10

Enfoque del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.

NEC4 ECC	Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas
<i>Sencillos.</i> Utiliza un lenguaje comprensible, y sigue manteniendo una estructura y lenguajes coherentes como las denominaciones de contrato principal, subcontrato, contrato de servicios profesionales, etc. <i>Flexibles.</i> Existen varias opciones para cubrir las modalidades de precio, así como modalidades secundarias para cubrir los demás riesgos, permite un diseño combinado de parte del cliente y el contratista. <i>Estímulo a la buena gestión de proyectos.</i> Se presta atención al cronograma, gestionando el proceso con “alertas tempranas” donde se obliga a las partes a notificar los riesgos y discutir su mitigación en beneficio del proyecto. Procesamiento de cambios en plazos cortos mediante el procedimiento de “evento compensable”. <i>Innovador.</i> Hay varias opciones innovadoras, diseñadas para cumplir los objetivos de los clientes entre ellos están los contratos de precio objetivo, KPIs, participación temprana de los contratistas, las penalidades por bajo rendimiento en la obra, solo en la opción C es donde se ejecuta el proyecto y se considera la penalidad por buen rendimiento o bonificación. <i>Familiaridad.</i> Mayor familiaridad en el mercado peruano por las obras ya llevadas a cabo en instituciones públicas y con la contratación de subcontratistas.	<i>Integridad.</i> Promocionar la actividad responsable, evitar prácticas indebidas y corruptas en las contrataciones públicas, los actores desarrollan mecanismos de apertura de datos, mejoras en gestión de comunicación y publicidad, pactos de integridad, solución del conflicto de intereses, garantizan transparencia y rendición de cuentas de todas las instancias. <i>Gestión por resultados.</i> Permite vincular la asignación de recursos presupuestales, bienes y servicios (productos), y resultados a favor de la población. Contribuye a la calidad del gasto público con eficiencia, eficacia y mejora la toma de decisiones en materia presupuestal y de gestión <i>Gestión de riesgos en contratación pública.</i> Es un proceso dinámico que abarca todas las etapas de contratación pública para identificar riesgos de contratación de bienes, servicios y obras. Se realiza sobre la base de identificación, análisis, valorización, gestión, control y monitoreo de riesgos. <i>Gobernanza de la contratación pública</i> Prioriza la gestión efectiva, eficaz, ordenada y transparente del proceso de contratación pública, para promover la transparencia y protección del interés general. <i>Profesionalización de la contratación pública.</i> El Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), en coordinación con la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA), es responsable de generar espacios de capacitación, entrenamiento y certificación de los compradores públicos, para conformar equipos especializados y profesionales en toda entidad contratante para garantizar la seguridad jurídica, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 11, se realiza una comparación de la documentación de los diferentes ítems que considera la entidad/cliente y el contratista.

Tabla 11

Documentación contractual del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.

NEC4 ECC		Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas	
<i>Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidad</i>	<i>Descripción</i>
Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4	Suscrito entre el PEIP EB (Cliente) y el Consorcio DVC-SACEEM (Contratista).	Pro - forma del contrato.	Es el contrato con las cláusulas.
Volumen 1	Documento en digital - Contiene el contrato NEC4 ECC, opción C ajustado al proyecto. Los datos del contrato: Primera parte y anexos, segunda parte y anexos	Expediente técnico	Están todos los requerimientos técnicos, coste, presupuestos, tiempos y estudios
Volumen 2	El alcance y sus anexos en digital		
Volumen 3	La información del sitio y sus anexos en digital		
<i>Contratista</i>	<i>Descripción</i>	<i>Contratista</i>	<i>Descripción</i>
Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4	Suscrito entre el PEIP EB (Cliente) y el Consorcio DVC-SACEEM (Contratista)	Oferta en el sistema de contratación	Modalidad llave en mano o concurso oferta
Volumen 1	Documento en digital - Contiene el contrato NEC4 ECC, opción C ajustado al proyecto Los datos del contrato: Primera parte y anexos, segunda parte y anexos	Cronograma	Organización del tiempo de cada actividad
Volumen 2	El alcance y sus anexos en digital	Cronograma valorizado	Actividades con valorizaciones
Volumen 3	La información del sitio y sus anexos en digital	Cronograma para la adquisición de suministros y equipos	Tiempos de las adquisiciones según cronograma

Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 12, se comparan los criterios para formular las cláusulas en cada aspecto del proceso de la obra.

Tabla 12

Cláusulas de gestión de riesgo contractual del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.

Aspectos en el proceso de la obra	NEC4 ECC		Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas	
	Criterios en las cláusulas	Asume el riesgo	Criterios en las cláusulas	Asume el riesgo
Gestión de riesgos	Comunicación entre las partes: cualquier documentación del contrato debe ser en forma legible, con copia y ser registrada, en idioma del contrato. Alerta temprana: Identificación de riesgos como falta de disponibilidad de espacios físicos para contingencias, paralizaciones de obras, hallazgos de restos arqueológicos, deficiente servicio de calidad de red, cable, telefonía, entre otros Se puede realizar modificaciones a la obra a propuesta del contratista. La prestación de las obras y el diseño se realiza de acuerdo con el alcance. El contratista selecciona a las personas clave para el trabajo y presenta su propuesta al gerente del proyecto. En caso el contratista subcontrate, será responsable de la prestación de la obra como si no hubiera subcontratado. El contratista realiza el trabajo cumplirá el plazo pactado hasta la culminación de la obra. Gestionar la calidad (SGC) que cumpla con la ISO 9001:2015, asegurando que se cumplan los requisitos del cliente. El contratista recibe el pago determinado + la tarifa, debe estar contenido en los registros contables de pago del costo determinado, comprobantes de la realización de los pagos, comunicación y evaluación	Cliente Contratista	En el Art. N°156 y en el numeral 46 del Anexo I. Definiciones del R. de la Ley, se realiza a través de la matriz de gestión de riesgos, donde presenta los roles y responsabilidades de los involucrados en un proceso de contratación, junto con la metodología para identificar, evaluar y controlar los riesgos, clasificados por fase y componente de la contratación, proximidad o especialidad. Se presenta de igual manera el cronograma de actividades para la gestión de riesgos y detalla las herramientas a utilizar, como matrices, registros de alerta temprana y/o simulaciones, asegurando así una gestión eficaz y acorde a la complejidad del proyecto. (pág. 38 y 102 del reglamento de la ley 32069)	Cliente y contratista

	de eventos compensables, registro del alcance. Eventos compensables: Se da en casos como cuando el gerente del proyecto imparte una instrucción que cambia el alcance, si el contratista omite notificar un evento compensable en un plazo de ocho semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los precios. El evento compensable se implementa en cualquiera de estos casos: el Gerente del proyecto notifica la aceptación de la cotización del contratista, el Gerente del proyecto notifica al contratista una evaluación realizada por el Gerente del proyecto, la cotización del contratista se considera aceptada por el Gerente del proyecto. Cobertura de seguro. Resolución del contrato.			
Incumplimiento del contrato	Si es culpa del cliente, el contratista, podría recibir un pago adicional. Si es culpa del contratista el precio puede ser reducido. El incumplimiento grave puede provocar el término del contrato.	Cliente y contratista.	En el Art. 119 del R. de la Ley, indica que si el incumplimiento es de parte del contratista puede haber resolución de contrato por incumplimiento, y cobro de penalidad. En el numeral 1 de la duodécima disposición final de la Ley, indica que si es de parte del cliente genera responsabilidad administrativa. (pág. 31 de la ley 32069 y pág. 31 del reglamento de la ley 32069)	Cliente y contratista.
Controversias	Toda controversia derivada del presente contrato será resuelta en primer lugar y como condición o presupuesto de arbitrariedad, por el Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje, se compone de tres miembros nombrados de acuerdo con el Reglamento del DAB.	Contratista y cliente	En el Art. N°76 de la Ley, para la solución de controversias y/o supuestos impugnables, se presenta el recurso de apelación. En el numeral 77.11 del Art. N°77 de la Ley, se recurre a conciliación, ante órganos arbitrales como el JPRD. (pág. 23 de la Ley 32069)	Contratista y cliente
Garantías	El fondo de garantía está vigente hasta la emisión del	Contratista	En el Art. N°61 se enumeran las Garantías: El	Contratista

	certificado de defectos. El fondo de garantía es equivalente hasta el 10% del total de los precios de la etapa 01 y 02.		fideicomiso, carta fianza financiera, contrato de seguro, retención de pago. (pág. 18 de la Ley 32069)	
Actos de corrupción	El contratista se asegurará de que no se cometan actos de corrupción, de parte del contratista y de los proveedores con los que trabaje.	Contratista	Según el Art. N°60 es de uso obligatorio y bajo responsabilidad incluir la Cláusula anticorrupción y antisoborno. (pág. 18 de la Ley 32069)	Contratista

Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 13, se compara directamente las formas de pago las cuales podrían ser equivalentes total o parcialmente entre ellas.

Tabla 13

Modalidades de pago o precio del NEC4 ECC frente a la Ley 32069.

Opciones principales (modalidad de precios)	NEC4 ECC	Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas	
	Descripción	Modalidades de pago para obras	Descripción
Opción A	Contrato de precio con listado de actividades. Se utiliza cuando el diseño (planos y especificaciones) o los requisitos de diseño (especificación de rendimiento) están bien definidos, el contratista puede ofrecer un precio a suma alzada.	Suma alzada.	Considera los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra.
Opción B	Contrato de precios y lista de cantidades (BOQ, por sus siglas en inglés – “bill of quantities”). También se utiliza cuando el diseño (planos y especificaciones) o los requisitos de diseño (especificación de rendimiento) están bien definidos. El contratista puede ofrecer precios unitarios.	Precios unitarios.	Cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas, tratándose de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios.

Opción C	Se tiene un listado de actividades. Se trata de un contrato de costos reembolsables ("costo determinado" más % tarifa). El importe final del costo determinado más la Tarifa se compara con el precio objetivo (ofrecido en concurso por los postores) y cualquier ahorro se reparte entre las partes ("gain share") y cualquier sobrecosto también se reparte ("pain share")	Costo reembolsable	Se formula en función de los metrados ejecutados con los costos unitarios reales en los que incurre el contratista, agregando separadamente los montos de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
Opción D	Contrato de precio objetivo con precios unitarios y lista de cantidades en el Design-Build-Operate (BOQ), es decir, en el diseño construcción y operaciones de la obra. Similar a la Opción C, salvo que el precio objetivo se establece de la misma manera que la Opción B: es decir, la medición del trabajo real realizado multiplicado por las tarifas unitarias en un BOQ	Precios unitarios Costo reembolsable	Los costos se agregan por separado. Se formula en función de los metrados ejecutados.
Opción E	Contrato de costos reembolsables. El contratista recibe el Costo Determinado más su % Fee. Se utiliza cuando se requiere un inicio urgente, antes de que el diseño y/o los requisitos de diseño estén suficientemente bien definidos.	Costo reembolsable.	Solo contempla costos conocidos.
Opción F	Al igual que la Opción E, el Contratista recibe el costo determinado más % tarifa. Se prevé que el contratista subcontrate la mayor parte de los trabajos, aunque esto no es obligatorio, ya que puede indicar en su oferta los trabajos que realizará directamente a precios fijos.	Costo reembolsable.	Solo contempla costos ejecutados por metrado.

Nota. Elaboración propia.

CAPÍTULO V: ESTUDIO DE CASO

5.1. Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP-EB

Es el primer programa especializado en ejecutar solo proyectos de infraestructura educativa pública en el país, mediante un acuerdo de Gobierno a Gobierno entre Perú y el Reino Unido. Tiene asesoría técnica especializada por parte del consorcio británico – finlandés – KOULU, cuya función es desarrollar estrategias de contratación y una PMO utilizando contratos estandarizados NEC-4 ECC y la metodología colaborativa Building Information Modeling (BIM), para garantizar la entrega de las obras en el tiempo establecido con las mejores prácticas y altos estándares internacionales.

5.1.1. Objetivo del PEIP – EB

Planificación, Establecer las bases técnicas que involucran el nivel de estudios, la respuesta del mercado, costos, paquetización, sistemas de entrega, entre otros.

Procura, Elección de proveedores idóneos para la entrega de los proyectos.

Ejecución de proyectos, Término de los proyectos donde se tuvo en cuenta los criterios de calidad, precio y plazos.

5.1.2. Lucha anticorrupción

Integridad, Es mostrar coherencia con valores, principios, normas para el desempeño de sus funciones del personal público en forma ética.

Gestión antisoborno, Se previene el soborno con políticas, controles financieros y no financieros, incluye acciones de sensibilización y capacitación para servidores promoviendo el cumplimiento de principios de antisoborno.

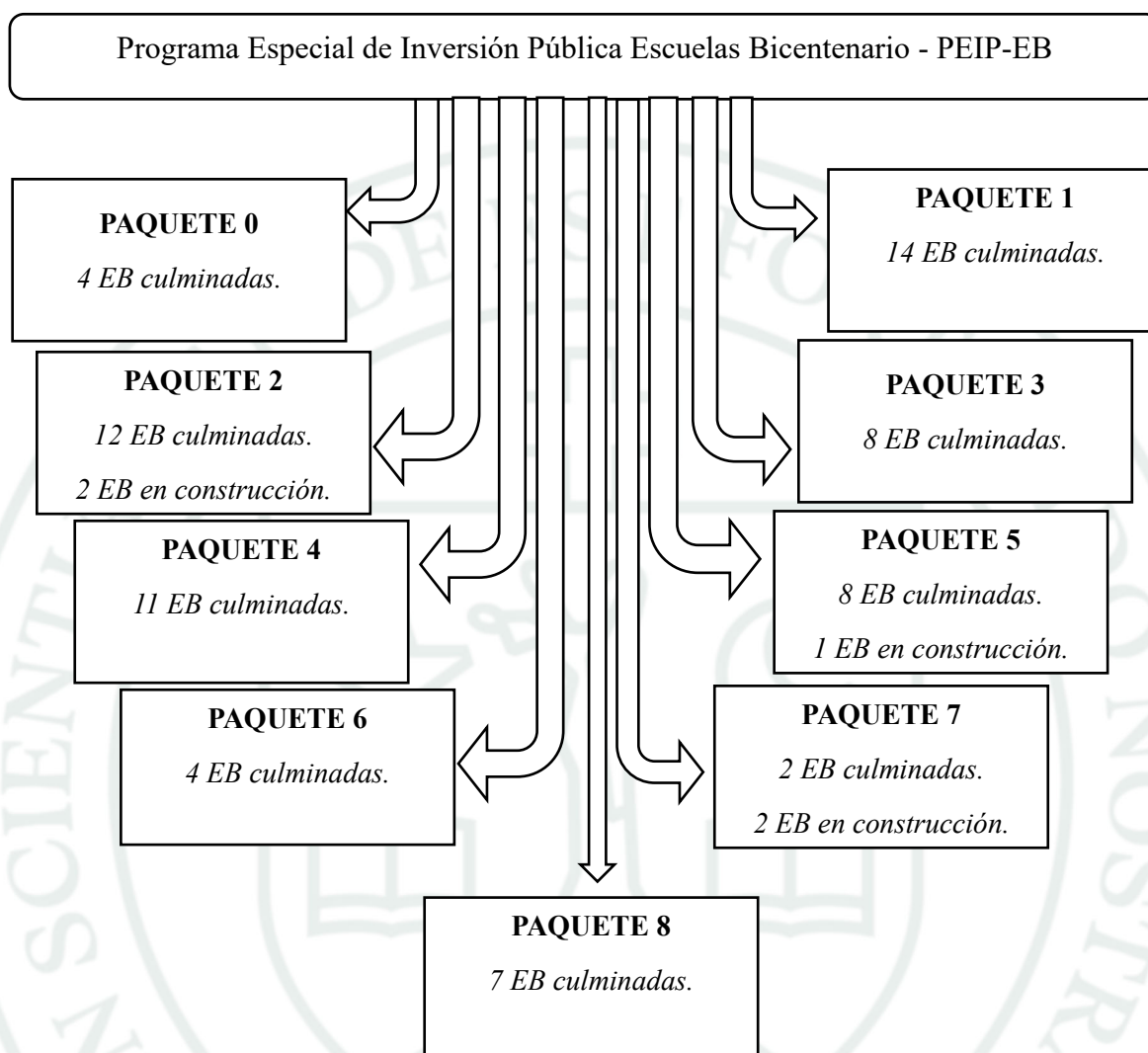
5.1.3. Total de proyectos del PEIP – EB.

El programa del PEIP EB está constituido por 75 Escuelas Bicentenario, clasificados en 8 paquetes de proyectos, cada uno conformado por un número determinado de colegios mostrados en la figura 2, vigentes desde la firma del contrato que fue en octubre del 2022 hasta el 15 de Julio del 2024. (Invierte.pe, 2025)

De los 75 proyectos totales, hay 60 Escuelas Bicentenario-culminadas y 15 Escuelas Bicentenario en construcción (PEIP, 2025) en el orden que se muestra a continuación según el paquete al que pertenecen estas Escuelas Bicentenario:

Figura 2

Paquetes del PEIP – EB



Nota. La figura muestra los paquetes del PEIP – EB (2025).

En la figura 2 se observan los paquetes del 0 al 8 que forman parte del PEIP – EB, las cuales aunque difieren en los lugares geográficos de construcción estos paquetes tienen características muy similares por ser parte de un solo Proyecto de inversión, donde el paquete 1 y el 4 tienen una mayor cantidad de Escuelas Bicentenario terminadas en comparación a los demás paquetes, de igual manera la figura resalta que los paquetes 0, 1, 3, 4, 6, 8 tienen todas las Escuelas Bicentenario totalmente terminadas a Diciembre del año 2025. Además, la información oficial de la contraloría que hay e internet es más completa que en los demás paquetes.

5.2. Datos generales del PEIP-EB paquete 4

El PEIP - EB fue desarrollado con la adopción de los contratos NEC 4 - ECC, por lo que las instituciones educativas se construyeron en base a las cláusulas de este contrato durante todo el proceso. Se analizarán las cláusulas específicas que se aplicaron en el estudio de caso, tanto para la entidad como para el contratista y las opciones de pago que se utilizaron. A continuación, se presentan los datos generales del caso y se puede apreciar en forma más detallada en el contrato del paquete 4 del PEIP – EB. (Anexo N°02).

Entidad contratante: Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario

Contratista: El Consorcio DVC – SACEEM integrado por De Vicente Constructora S.A.C. y Saceem S.A. Sucursal Del Perú

El cliente contrata el diseño y la construcción/reconstrucción de 11 instituciones educativas en el departamento de Lima.

En el contrato se acuerda que:

- El Contratista ejecutará las obras y cumplirá sus demás obligaciones de acuerdo con el contrato.
- El Cliente pagará al contratista el monto debido y realizará sus demás obligaciones de acuerdo con este contrato.
- El Volumen 1 prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo.

Fecha de suscripción del contrato: 03 de octubre del 2022.

Opciones principales:

Etapas 1

Opción A: Para la elaboración de los cuatro entregables del diseño de permanentes y de las escuelas de contingencia.

Opción E: Para la construcción de las escuelas de contingencia (donde los alumnos desarrollan sus clases temporalmente, mientras se construyen/reconstruyen las escuelas permanentes)

Etapas 2

Opción C: Para la construcción de la obra principal (Escuelas permanentes).

Tabla 14

Ficha técnica de PEIP EB

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD		
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL	
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Unidad ejecutora:	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PEIP EB)	
Ubicación del proyecto:	Lima Metropolitana y ocho (8) regiones del país (Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Puno, Ucayali), además de la provincia constitucional del Callao.	
II. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO		
Nombre del acuerdo:	Acuerdo de gobierno a gobierno - Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario.	
Alcance del acuerdo:	Del 9 de noviembre del 2021 al 15 de abril del 2024.	
Nombre del contrato operativo:	Contrato Operativo para la asistencia técnica especializada en la ejecución de 75 proyectos de inversión que conforman la cartera de inversiones el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.	
Líneas de apoyo:	Etapa 1: Estructuración de la PMO	
	El PEIP EB estableció que el servicio de Asistencia Técnica Especializada se realizará en 6 etapas.	Etapa 2: Revisión de los estudios para optimización del diseño, innovación y mejora de procesos constructivos.
		Etapa 3: Definición y ejecución de la estrategia
		Etapa 4: Gestión de contratos
		Etapa 5: Elaboración del plan para la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa.
		Etapa 6: Cierre de la ejecución de la cartera de proyectos.
Monto estimado de inversión de la cartera del PEIP EB:	Cartera de proyectos de Lima Metropolitana:	S/ 4.443.666.100,61
	Cartera de proyectos de Regiones:	S/ 1.471.381.720,61
	Total cartera de proyectos:	S/ 5.915.047.821,22
Consortio a cargo de la Asistencia Técnica Especializada (ATE):	Consortio KOULU	
Plazo de contrato operativo:	913 días calendario	
Monto contractual:	\$ 56.640.560,73	

Nota. Datos tomados del Informe de hito de control N°4791-2024-CG/MPROY-SCC control concurrente al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - Lima, Contraloría General de la República (2025).

Tabla 15

Ficha técnica del paquete 4.

Nombre del contratista ejecutor:	Consortio DVC – SACEEM (Integrado por De Vicente Constructora SAC y SACEEM SA Sucursal del Perú)	
Datos del contrato	Fecha de suscripción	3/10/2022
	Fecha de inicio	4/10/2022
	Fecha de culminación de la totalidad de las obras	26/06/2024
	Plazo en días calendario	22/09/1901
		14.27% (Etapa 1)
	Tarifa (Fee)	13.27% (Etapa 2)
	Monto total del contrato (Etapa Uno)	S/ 53.964.540,68
	Precio Objetivo de la Etapa Dos	S/ 596.372.887,85

Nota. Datos tomados del Informe de hito de control N°4791-2024-CG/MPROY-SCC control concurrente al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - Lima, Contraloría General de la República. (2025).

En la Tabla 14 y 15 se observa las características del paquete 4 como los montos totales en soles y las fechas del proyecto, así como otros datos relevantes.

5.3. Características de las escuelas del paquete 4 – PEIP EB.

5.3.1. Cláusulas fundamentales y secundarias

En la Tabla 16 están las cláusulas involucradas en el caso serán desarrolladas de forma detallada para especificar la finalidad u objetivo de cada una de ellas.

Tabla 16

Cláusulas fundamentales y secundarias.

Tipo	Clausula
Cláusulas fundamentales	1. Consideraciones generales
	Medidas de comportamiento
	Términos identificados y definidos
	La interpretación y la Ley
	Comunicaciones
	El gerente del proyecto y el supervisor de calidad
	Alerta temprana
	Propuestas del contratista
	Requisitos para impartir instrucciones
	Actos de corrupción
	Prevención
	2. Responsabilidades principales del contratista
	Prestación de las obras
	Diseño del contratista
	Uso del diseño del contratista
	Diseño de equipos
	Personas
	Trabajo con el cliente y otros
	Subcontratación
	Otras responsabilidades
	Cesión
	Divulgación
	3. Plazo
	Inicio, culminación y fechas clave
	Cronograma
	Actualización del cronograma
	Actualización y uso del sitio
	Instrucción de detener o no iniciar el trabajo
	Toma de control
	Aceleración
	4. Gestión de calidad
	Sistema de gestión de calidad
	Pruebas e inspecciones
	Pruebas e inspecciones antes de la entrega
	Búsqueda de notificación de defectos
	Corrección de defectos
	Aceptación de defectos

	Defectos sin corregir
	5. Pagos
	Evaluación del monto adecuado
	Pagos
	Costo determinado
	Evaluación final
	La cuota del contratista
	El listado de actividades
	6. Eventos compensables
	Eventos compensables
	Notificaciones de eventos compensables
	Cotizaciones para eventos compensables
	Evaluación de eventos compensables
	Las evaluaciones del gerente del proyecto
	Instrucciones propuestas
	Implementación de eventos compensables
	7. Titularidad
	Titularidad del cliente respecto de equipamiento y materiales
	Marcado de equipos, equipamiento y materiales fuera de las áreas de trabajo
	Retiro de los equipos
	Objetos y materiales dentro del sitio
	Uso de materiales por parte del contratista
	8. Responsabilidad y seguro
	Responsabilidades del cliente
	Responsabilidades del contratista
	Recuperación de costos
	Cobertura del seguro
	Pólizas de seguros
	En el caso que el contratista incumpla con el aseguramiento
	Seguro por parte del cliente
	9. Resolución
	Resolución
	Razones para resolución
	Procedimientos ante la resolución
	Pagos ante la resolución
	X2 Cambios en la ley
	X4 Garantía de la sociedad controladora
	X5 Culminación de sección
	X7 Penalidad por retraso
	X9 Transferencia de derechos
	X10 Modelización de la información
	Términos definidos
	Colaboración
	Alerta temprana
Cláusulas de opciones secundarias	Plan de ejecución de la información
	Eventos compensables
	Uso del modelo de información
	Responsabilidad
	X11 Resolución por parte del cliente
	X13 Garantía de cumplimiento
	X14 Adelanto
	X15 El diseño del contratista
	X16 Retención

X18 Limitación de responsabilidad
 X20 Indicadores clave de rendimiento
 Incentivos
 X22 Participación temprana del contratista
 Términos definidos y estimaciones
 Estimaciones
 Propuestas para la etapa dos
 Personas clave
 Aviso para acceder a la etapa dos
 Cambios en el presupuesto
 Pago de incentivos
 Z Condiciones adicionales del contrato
 Penalidad por mora

Nota. Datos tomados del Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 (Anexo N°04); Elaboración: Propia. (2025).

5.3.2. Cláusulas principales – Modalidad de precio

Para la ejecución de las instituciones educativas, el consorcio KOULU, recomendó el uso del contrato NEC 4 - ECC, dividiendo el alcance en dos etapas: la primera son las 4 entregas de diseño de las escuelas permanentes y de las escuelas de contingencia, donde se utilizó la opción A (contrato de precio fijo con listado de actividades), junto con la ejecución de las escuelas de contingencia donde se utilizó la opción E (contrato de costo reembolsable), y la segunda etapa es la ejecución de las obras de las escuelas permanentes donde se utilizó la opción C (contrato de precio objetivo con listado de actividades, así como la licitación de contrato NEC4 ECC con opción secundaria X22 para la participación temprana del contratista. (*Anexo N°03 y Anexo N°04*)

Opción A, C y E

Estas tres modalidades de pago fueron utilizadas en la primera y segunda fase del PEIP EB, las cuales se encuentran plasmadas en los informes finales de cada institución educativa que conforman el paquete 4.

Los costos incurridos en todo el proyecto del PEIP EB tiene la estructura detallada presentada en la Tabla 17.

Tabla 17*Estructura del costo actualizado total*

Costo total de inversión
Costo total de contingencia
Costo directo
Tarifa
Subtotal
IGV
Costo total de contingencia
Costo total de infraestructura
Costo directo
Fee
Subtotal
IGV
Costo total de infraestructura
Costo total de mobiliario
Costo directo
Utilidades
Subtotal
IGV
Costo total de mobiliario
Costo total de equipamiento
Costo directo
Utilidades
Subtotal
IGV
Costo total de equipamiento
Costo total del proyecto
Costo total de contingencia + infraestructura + mobiliario y equipo.
Expediente técnico
Supervisión
Gestión de proyecto
Liquidación y cierre de proyecto
Control concurrente (2% costo proyecto)
Monto total del proyecto de inversión

Nota. Datos tomados del Memorándum N°349-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE (Anexo N°03) (2025)

Opción C

La aplicación de la opción C en el proyecto PEIP EB, se vio principalmente reflejado en la distribución del Gain share, para lo cual se tuvo en cuenta los presupuestos y el precio que se presentan a continuación:

A) Presupuesto para el proyecto del paquete 4

Existen tres presupuestos a considerar en el presente estudio:

- El presupuesto base.

- El presupuesto disponible final.
- El precio objetivo.

En la tabla 18 se detalla por cada Escuela Bicentenario. El presupuesto base total incluido IGV del diseño y ejecución de las once (11) instituciones educativas del PEIP EB en las dos etapas, fue de 352.326.555,41 soles. (Anexo N°03).

Tabla 18

Presupuesto base del paquete 4 del PEIP - EB

Ítem	Institución Educativa	Presupuesto (Etapa uno y dos) Bases
1	Javier Heraud	35.569.630,97
2	N°7207 Mariscal Ramón Castilla	29.195.898,60
3	N°0083 San Juan Masías	28.527.428,61
4	N°2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	26.543.438,76
5	N°1235 Unión Latinoamericana	26.083.651,46
6	N°1221 María Parado de Bellido	24.005.115,64
7	N°6082 Los Próceres	47.500.701,42
8	N°6094 Santa Rosa	26.362.375,72
9	N°7086 Los precursores	47.448.642,89
10	N°1124 José Martí	27.856.757,05
11	N°101-1166 Libertador Simón Bolívar	33.232.914,29
Total		352.326.555,41

Nota. Datos tomados del Informe de hito de control N°4791-2024-CG/MPROY-SCC control concurrente al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - Lima, Contraloría General de la República (2025).

Posteriormente, el presupuesto base con el que se dispone fue reajustado desde su emisión hasta el 30 de octubre del año 2024, este se incrementó llegando a un presupuesto disponible final de S/ 545.535.226,65. (Invierte.pe, 2025). A continuación, en la Tabla 19 se observa el presupuesto final.

El incremento en este presupuesto fue ocasionado principalmente por la ampliación del plazo de ejecución del expediente técnico, supervisión, gestión del proyecto, infraestructura y la inclusión del control concurrente. (PEIP Escuelas Bicentenario, 2023)

Tabla 19*Presupuesto final disponible.*

N° Orden	Nombre de la Institución Educativa	Presupuesto disponible al 09.09.2024 (Avance físico 100%)
1	I.E. Javier Heraud	S/ 66.362.871,70
2	I.E. N°7207 Mariscal Ramón Castilla	S/ 45.429.542,80
3	I.E. N°0083 San Juan Masías	S/ 62.865.555,43
4	I.E. N°394-1 Y N°2099 Rosa Merino	S/ 43.813.749,36
5	I.E. N°1235 Unión Latinoamericana	S/ 42.456.128,57
6	I.E. N°1221 María Parado De Bellido	S/ 39.972.424,73
7	I.E. N°6082 Los Proceres	S/ 57.702.400,37
8	I.E. 6094 Santa Rosa	S/ 44.430.877,51
9	I.E. N°7086 Los Precursores	S/ 55.952.430,93
10	I.E. 1124 José Martí	S/ 40.964.361,68
11	I.E. N°101-1166 Libertador Simón Bolívar	S/ 45.584.883,57
Total		S/ 545.535.226,65

Nota. Datos tomados de la consulta de inversiones al 30 de octubre de 2024. Banco de inversiones de Invierte.pe. (2025).

En la Tabla 20 está el precio objetivo designado al PEIP EB paquete 4 fue de 596.372.887,83 soles.

Tabla 20*Precio objetivo - etapa dos del paquete 4*

Institución Educativa	Precio propuesto (S/)
Javier Heraud	50.632.679,48
N°7207 Mariscal Ramón Castilla	35.655.518,60
N°0083 San Juan Masías	50.475.699,39
N°2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	35.711.938,54
N°1235 Unión Latinoamericana	35.662.512,56
N°1221 María Parado de Bellido	30.768.042,56
N°6082 Los Próceres	49.560.092,14
N°6094 Santa Rosa	33.718.243,12
N°7086 Los precursores	52.366.432,15
N°1124 José Martí	34.731.269,28
N°101-1166 Libertador Simón Bolívar	36.908.754,16
Total paquete	596.372.887,83

Nota. Datos tomados del Informe de hito de control N°4791-2024-CG/MPROY-SCC control concurrente al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - Lima, Contraloría General de la República (2025).

B) Gain/pain share

Para repartir el Gain/pain share entre las partes se realiza una previa evaluación del presupuesto disponible final y el precio objetivo como se muestra en la Tabla 21, este proceso se realiza para cada institución educativa que forma parte del paquete 4 del PEIP - EB:

Tabla 21

Comparación de presupuesto y precio objetivo.

Nombre de la Institución Educativa	Presupuesto disponible al 09.09.2024 (Avance físico 100%) (1)	Precio objetivo (2)	Diferencia S/ (3) = (1)-(2)
I.E. Javier Heraud	S/ 66.362.871,70	S/ 67.674.930,54	-1.312.058,84
I.E. N°7207 Mariscal Ramón Castilla	S/ 45.429.542,80	S/ 47.656.666,98	-2.227.124,18
I.E. N°0083 San Juan Masías	S/ 62.865.555,43	S/ 67.465.113,14	-4.599.557,71
I.E. N°394-1 Y N°2099 Rosa Merino	S/ 43.813.749,36	S/ 47.732.077,09	-3.918.327,73
I.E. N°1235 Unión Latinoamericana	S/ 42.456.128,57	S/ 47.666.015,01	-5.209.886,44
I.E. N°1221 María Parado De Bellido	S/ 39.972.424,73	S/ 41.124.134,93	-1.151.710,20
I.E. N°6082 Los Proceres	S/ 57.702.400,37	S/ 66.241.325,31	-8.538.924,94
I.E. 6094 Santa Rosa	S/ 44.430.877,51	S/ 45.067.332,37	-636.454,86
I.E. N°7086 Los Precursores	S/ 55.952.430,93	S/ 69.992.240,08	-14.039.809,15
I.E. 1124 José Martí	S/ 40,964,361,68	S/ 46.421.328,28	-5.456.966,60
I.E. N°101-1166 Libertador Simón Bolívar	S/ 45.584.883,57	S/ 49.331.724,09	-3.746.840,52
Total	S/ 545.535.226,65	S/ 596.372.887,82	-50.837.661,17

Nota. Datos tomados de la consulta de inversiones al 30 de octubre de 2024. Banco de inversiones de Invierte.pe. (2025).

El Gain share fue de S/50.837.661,17 en total. Esta cantidad resulta de sumar todos los Gain share de las 11 instituciones educativas.

Distribución del Gain share en el PEIP EB.

A continuación, en la Tabla 22 se tiene el Gain share resultante.

Tabla 22*Gain share del precio total del proyecto*

Concepto	Presupuesto
Precio Objetivo	S/ 596.372.887,82
Disponible final	S/ 545.535.226,65
Gain share	S/ 50,837,661.17

Nota. Datos tomados de la consulta de inversiones al 30 de octubre de 2024. Banco de inversiones de Invierte.pe. (2025).

El reparto del Gain share no está normado en la legislación peruana, pero al profundizar en el estudio de caso del PEIP - EB paquete 4, se observa que en el Anexo N°04, en la sección Datos del contrato, ítem N°5: Pagos, se condiciona que en caso de utilizar la opción C y D, los porcentajes de cuotas del contratista están bajo los siguientes márgenes:

- Primer rango: 0% para el contratista y 100% para el cliente.
- Segundo rango: 50% para el contratista y 50% para el cliente.
- Tercer rango: % de la tarifa (14%) para el contratista y 86% para el cliente.
- Cuarto rango: 100% para el contratista y 0% para el cliente. (Anexo N°04)

A continuación, se observa el Gain share repartido en soles para ambas partes del PEIP - EB y el Contratista. Se reparte el Gain share, el cual en este caso se encuentra en el segundo rango el cual va desde el 90% del precio objetivo (536.735.599,04 soles) hasta la cantidad máxima del 100% del precio objetivo (596.372.887,82 soles), el Gain share está ubicado en este rango porque el presupuesto disponible actualizado es de 545.535.226,65 soles. Seguidamente se realiza el reparto de 50% del Gain Share al contratista y el otro 50% va para el cliente como se muestra en la tabla 23 y 24, expresado tanto en porcentajes como en cantidad en soles respectivamente.

Tabla 23*Porcentaje del contratista.*

Floor (S/)	Cap (S/)	% compartido	Cantidad por rango (S/)	Parte del contratista (S/)	Parte del cliente (S/)
	90%	0%			
90%	100%	50%	50,837,661.17	50% de (50,837,661.17)	50% de (50,837,661.17)
100%	110%	14%			
110%		100%			

Nota. Datos tomados del Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 (Anexo N°04) y la Calculadora de participación del contratista de NEC (2025).

Tabla 24*Cantidad correspondiente al contratista y al cliente*

Floor (S/)	Cap (S/)	Compartido (S/)	Cantidad por rango (S/)	Parte del contratista (S/)	Parte del cliente (S/)
	536.735.599,04	0%			
536.735.599,04	596.372.887,82	50%	50,837,661.17	25.418.830,59	25.418.830,58
596.372.887,82	656.010.176,60	14%			
656.010.176,60		100%			
Total			50,837,661.17	25.418.830,59	25.418.830,58

Nota. Datos tomados del contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 (Anexo N°04) y la Calculadora de participación del contratista de NEC (2025).

El Gain share compartido para el contratista es de S/ 25.418.830,59 y el gain share para el cliente es de S/ 25.418.830,58.

5.3.3. Otros aspectos del proyecto PEIP EB

Supervisor de calidad y SSOMA del paquete 4

El 11 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato NEC4 PSSC8 entre el PEIP EB y el Consorcio CONURMA – CONSULTING, con la finalidad de que este último brinde el servicio de Supervisor de Calidad y Supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA de los contratos NEC4 ECC.

Fase A: El servicio de supervisión para esta fase comienza con el inicio de la construcción de las escuelas de contingencia (incluyendo la movilización del Consultor) y culmina con la finalización de la construcción de las escuelas permanentes y la emisión del Certificado de la Fecha de Culminación.

Fase B: El servicio de supervisión de calidad en esta fase, inicia con la finalización de las escuelas permanentes hasta la emisión de Certificado de Defectos (Anexo N°02).

En la tabla 25 se presenta el total en soles de supervisión y seguridad.

Tabla 25

Costos en aseguramiento de supervisión y seguridad

Milestone	Package Value
Servicio de supervisor de calidad del contrato principal durante la construcción/habilitación de las escuelas de contingencia, inc, informe mensual aceptado por el cliente.	331,036.16
Servicio de supervisor de calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de las escuelas de contingencia, inc, informe mensual aceptado por el cliente.	1,148,026.88
Inspecciones de supervisor de calidad del contrato principal durante el periodo comprendido entre la culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del contrato principal, inc, informe de inspección aceptado por el cliente.	689,821.44
Entrega de certificados de defectos en la fecha de defectos del contrato principal.	61,600.00
Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	123,200.00
Servicio de supervisión de SSOMA durante la construcción de las escuelas de contingencia, inc, informe mensual aceptado por el cliente.	124,750.08
Servicio de supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de las escuelas de contingencia, inc, informe mensual aceptado por el cliente.	457,416.96
IGV	528,453.27
Total	3,465,304.79

Nota. Datos tomados del Contrato PSSC paquete 04 - servicios de supervisor de calidad y supervisión de SSOMA (2025).

Dispute Adjudication Board (DAB)

Está compuesto por tres miembros designados según el reglamento de la Cámara de Comercio Internacional, para prevenir y resolver eficientemente de forma que cualquier desacuerdo o desavenencia que pueda surgir entre las partes durante la ejecución del contrato NEC4 ECC en el proyecto (PEIP Escuelas Bicentenario, 2024)

5.4.Diagnóstico

El diagnóstico de la presente investigación, principalmente se basa en el análisis de las causas que hacen eficientes a los contratos NEC 4 - ECC, donde luego de analizar la gestión de los contratos NEC 4 - ECC se tienen los siguientes puntos relevantes:

La adopción de nuevas opciones secundarias, cláusula secundaria (X10) que trata de los requisitos para el modelo contractual NEC 4 - ECC

- La participación temprana del contratista
- Evitar disputas en la cláusula Z y W3
- Se utiliza nuevos términos para que no haya confusión
- Eventos compensables

5.4.1. Contratación de los actores involucrados en los NEC 4 - ECC y en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

En ambos casos, las funciones de los involucrados son similares. En NEC 4 - ECC el cliente cumple funciones de dirección, proceso y supervisión para con el contratista, cuenta con un encargado del proyecto, con supervisores de calidad, seguridad y el contratista, En la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, el cliente está conformado por diversos agentes los cuales en conjunto cumplen las funciones de dirección, de procesos de contratación y supervisión del proyecto, también está involucrado el personal para gerenciar el proyecto y para el control de la calidad, seguridad, cuenta también con el contratista para la ejecución de la obra.

Solo en el caso de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas en todas las situaciones involucra a la Dirección de abastecimiento, Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y Central de compras públicas.

5.4.2. Contratación de los enfoques en los NEC4 ECC y en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

En ambos casos se busca gestionar los riesgos y los resultados que se obtenga en el proyecto. Sin embargo, ambos tienen enfoque de diferente orientación, así pues, en el NEC 4 - ECC la orientación está más enfocada a contratos sencillos, innovadores, con más posibilidad de opciones para contrarrestar riesgos, por el contrario, el enfoque de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas está más abocado a la institucionalidad pública y al bienestar social.

5.4.3. Contratación de la documentación contractual en los NEC4 ECC y en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

En el caso de la documentación en los NEC4 ECC se tiene el contrato con la opción a utilizarse en dos etapas, el alcance, la información de la obra para el cliente y para el contratista. En cambio, en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas para el cliente se tiene solo la pro - forma del contrato, el expediente técnico y en el caso del contratista se tiene documentación de las fases de contratación y el contrato.

En la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, no se especifica el alcance, diseño y gestión de riesgos para los contratos.

5.4.4. Contratación de la gestión de riesgos en los NEC4 ECC y en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

En la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, se tienen criterios más no se tiene las cláusulas bien definidas para incluir en los contratos según su naturaleza. En cambio, en NEC 4 - ECC se tienen las cláusulas para promover los beneficios de los contratos en la comunicación entre las partes, el involucramiento del contratista en la fase previa a la ejecución del proyecto, la identificación temprana de riesgos para solucionar contratiempos que puedan ocasionar retrasos en un futuro próximo, el incentivo de las buenas prácticas y el incentivo a la optimización del tiempo y costo.

En ambos casos se tienen cláusulas equivalentes sobre el incumplimiento del contrato, controversias, garantías y actos de corrupción.

5.4.5. Contratación de las modalidades de pago en los NEC4 ECC y en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

En ambos casos se tienen opciones de pago equivalentes, aunque con características que varían en cierta medida. En el PEIP - EB se adoptaron los NEC 4 - ECC y se utilizaron las opciones A, E y C. En la estructura para el cálculo de los costos totales, las opciones A, E y C

incluyen el pago de un porcentaje de tarifa (Fee) que representa ganancia al contratista. La principal diferencia es que la Opción C incorpora un mecanismo de “pain/gain share”, mediante el cual las ganancias o sobrecostos resultantes de la comparación entre el Costo Real y el Precio Objetivo (Target Price) se comparten entre el Cliente y el Contratista al finalizar el proyecto, según las proporciones acordadas en el contrato.

Estas opciones se diferencian de las modalidades equivalentes que hay en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas en las características descritas.

Adicionalmente, en los contratos NEC4 ECC, se contrata a profesionales, supervisores de calidad y seguridad y a los miembros del Dispute Adjudication Board (DAB) para el desempeño de supervisiones y solución de controversias respectivamente.

5.5.Propuesta de mejora

Item a) Relación problema – propuesta

La propuesta de solución planteada mejora la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025 a través de los siguientes ítems que fueron validados a través de la metodología Delphi.

Item b) Introducción.

El estado peruano a través de los años ha implementado y promulgado diferentes normas en la legislación peruana para optimizar las contrataciones públicas. Recientemente, entró en vigencia la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, la cual contiene en el capítulo IV a los Contratos Estandarizados donde básicamente, se engloba algunas de las características de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, con el objetivo de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura pública.

En el diagnóstico obtenido, se evidenció que hay varios aspectos que se podrían mejorar, principalmente porque en el Perú aún contamos con el modelo tradicional de contrataciones públicas, que ha iniciado un proceso de cambio hacia la estandarización internacional. Ante este panorama se planteó esta propuesta de mejora.

Item c) Justificación de la propuesta.

En la supervisión de proyectos de infraestructura que realizó la Contraloría General de la República del Perú (CGRP) en el año 2025, se encontraron retrasos, ampliaciones de plazos

recurrentes, adicionales de obra, controversias y paralizaciones (CGRP,2025), originados principalmente por deficiencias en la planificación, formulación y supervisión en la gestión contractual. Estas fallas generan sobrecostos y pérdida de continuidad de las actividades. A ello se suma que los contratos tradicionales utilizados en el país presentan mecanismos poco flexibles, escasa gestión de riesgos y una débil articulación entre las partes contractuales, lo cual contribuye a la aparición de controversias, incumplimiento de contratos y baja predictibilidad en el avance del proyecto, entre otros. Por estas razones resulta pertinente y necesario desarrollar una propuesta de mejora en la gestión contractual pública del Perú.

Item d) Fundamentación de la propuesta.

La propuesta para mejorar la gestión contractual en proyectos de infraestructura pública en el Perú, se fundamenta en la necesidad urgente de que los retrasos y/o obras paralizadas detectadas en estos proyectos afecten lo menos posible a la población en posteriores ejecuciones, por lo que es relevante la mejora de la gestión contractual. Además, también es necesario considerar las características del NEC 4 - ECC que aportarían en la mejora y que no se encuentran contempladas en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. Se diseñó la propuesta de mejora siguiendo los lineamientos de los contratos NEC 4 - ECC, los cuales de ser considerados en la actual legislación contractual peruana mejorarían el modelo contractual de infraestructura pública utilizado en nuestro país. La desventaja del modelo tradicional se establece en que hay una distribución de riesgos de forma rígida, este tipo de modelos transfiere los riesgos y responsabilidades mayormente a los contratistas, quienes a su vez traspasan sus riesgos a los subcontratistas, quienes muchas veces no son los más idóneos para asumirlos. (Figueroa, 2020).

Item e) Objetivos de la propuesta.

- Mejorar la gestión de riesgos contractuales en proyectos de infraestructura pública en el Perú.
- Mejorar las condiciones en caso de incumplimiento de contrato.
- Optimizar la solución de controversias.
- Definir y uniformizar un adecuado porcentaje de garantía de fiel cumplimiento para mejorar el costo de ejecución del contratista.

- Proponer la inclusión de hitos clave en la documentación del contrato para que se tenga un mejor control del proyecto.
- Optimizar la gestión del costo de ejecución del proyecto con la adición de todas las modalidades de pago de los contratos NEC 4 - ECC, así como sus respectivas características.
- Reducir el tiempo de ejecución del proyecto de infraestructura pública educativa a dos años o menos.

Item f) Alcance de la propuesta.

La presente propuesta, está diseñada principalmente para reducir riesgos de tiempo, de costo y de calidad en la gestión contractual de infraestructura pública del proyecto. En esta investigación se analizó el caso del PEIP – EB, como consecuencia de ello, se diseñó una propuesta de mejora en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. Debido a sus características, esta propuesta puede ser aplicada a los proyectos de educación pública y a proyectos de diferentes sectores, por lo que sería ideal la implementación de estas propuestas en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

Item g) Proceso metodológico de la propuesta.

Se desarrolló de manera sistemática y secuencial, permitiendo garantizar la rigurosidad, la técnica y la coherencia entre el diagnóstico del problema, los objetivos planteados y las acciones formuladas. Este proceso metodológico se estructura en las siguientes etapas: La revisión y análisis documental, el análisis del estudio de caso PEIP - EB en donde se demostró que el uso de los contratos NEC 4 – ECC fue beneficioso para la ejecución del proyecto, la identificación y formulación del problema, la definición de objetivos y alcance de la propuesta, la identificación de aspectos que fueron objeto de análisis en el diagnóstico, el diseño de la propuesta de mejora, las excepciones, las conclusiones de la propuesta, la validación de la propuesta mediante la metodología Delphi (con el uso de la herramienta Google forms) y finalmente el resultado de dicha validación.

Item h) Funcionamiento y desarrollo de la propuesta.

Esta propuesta tiene como función mejorar cada aspecto analizado en la presente investigación, para lo cual se identificó inicialmente las características que presenta actualmente la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas en cuanto a la gestión de

riesgos, el incumplimiento de contrato, la solución de controversias, el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, la documentación del contrato, las modalidades de pago y el tiempo de ejecución del proyecto. Posteriormente, se desarrolló la propuesta y el aporte que trae consigo a cada aspecto analizado, a través de acciones y actividades de la propuesta. A continuación, en la Tabla 37, se presenta la propuesta para cada aspecto a mejorar:

Item i) Acciones y actividades de la propuesta

Tabla 26

Propuestas de mejora.

Aspecto a mejorar	Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. (Situación actual)	Acciones y actividades de la propuesta	
		Propuesta de mejora	Aporte
Gestión de riesgos.	Matriz de gestión de riesgos Se establecen roles y responsabilidades, además presenta un cronograma y detalla herramientas a utilizarse.	Implementar una plataforma digital de control y gestión de riesgos para la evaluación, clasificación y medidas de acción de cada riesgo a nivel gobernanza. Añadir cláusulas secundarias de: a) Comunicación. b) Gestión de calidad (ISO 9001:2015). c) Eventos compensables.	- Mayor conciencia ética y manejo equilibrado de la distribución de riesgos. - Incentiva la optimización de la calidad en el proceso. - Mejora del riesgo (tiempo, costo) compartido entre el cliente y el contratista.
Garantías y retenciones	Garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago	Incorporación de una retención de garantía hasta el 5% del precio de trabajo realizado, complementaria a la garantía de fiel cumplimiento destinada a asegurar la corrección de defectos y el cierre adecuado de la obra, aplicable únicamente a trabajos inconclusos o defectos pendientes y vigente hasta la emisión del Certificado de	Aporta un mecanismo de retención técnica complementaria que permite gestionar de manera más eficiente los defectos y trabajos inconclusos en la etapa final del proyecto, fortaleciendo el control de calidad y el cierre contractual, sin modificar la garantía de fiel cumplimiento establecida por la normativa vigente.

		Defectos, con la posibilidad de ser sustituida por una garantía equivalente.	
Solución de controversias.	Se recurre al órgano de arbitraje Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) que trata la solución de controversias en obras.	Incorporar un mecanismo de Dispute Board de naturaleza técnica, que actúe previo al arbitraje, con decisiones provisionales obligatorias orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución contractual, manteniendo el arbitraje como instancia definitiva de resolución de controversias.	Dar solución a situaciones de disputas antes de llegar a instancias superiores que puedan tomar decisiones arbitrales desfavorables y provocar retrasos/paralizaciones en el proyecto.
Incumplimiento de contrato.	Penalidad por parte del contratista en caso este haya sido responsable. En caso el cliente haya sido responsable le corresponde responsabilidad administrativa.	Ampliar las opciones de penalidades según la opción de pago que se utilice.	Se promueve el riesgo compartido en el costo del proyecto, en caso se utilice la opción C y D.
Documentación del contrato.	La entidad cuenta con documentación como la proforma del contrato y expediente técnico. Mientras que el contratista cuenta con la oferta del sistema de contrataciones y con los cronogramas.	Determinar e incluir el alcance, el diseño y la gestión de riesgos en la documentación del proyecto.	Mayor precisión para el control de la gestión de riesgos.
Modalidades de pago.	Presenta las formas de pago tradicionales como: Suma alzada, precios unitarios y costo reembolsable.	Implementar las opciones de pago A, B, C, D, E y F, así como el uso del Gain/Pain y del Fee.	Ampliación de opciones de pago con características de beneficio compartido.
Tiempo de ejecución del proyecto.	La tendencia del tiempo de duración de los proyectos de infraestructura pública en el Perú es mayor a dos años, por	Reducción del tiempo de ejecución de los proyectos a menos de dos años, sin interrupciones prolongadas.	Optimización del tiempo de ejecución de los proyectos de infraestructura pública.

paralizaciones u otros
motivos de retraso que
alargan el tiempo de
ejecución del proyecto,
hasta obras
inconclusas.

Nota. Elaboración propia.

Item j) Excepciones de la propuesta.

En esta propuesta, no se pretende incluir a los proyectos de infraestructura pública que se encuentran en ejecución o que ya hayan sido ejecutados, y que dependen de una ley diferente a la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. Asimismo, los factores críticos fueron obtenidos netamente del estudio de caso basado en documentación técnica interna del proyecto.

Item k) Conclusiones de la propuesta.

La propuesta de mejora a la Ley N.º 32069 fortalece la gestión de los proyectos de infraestructura pública mediante la incorporación de mecanismos contractuales orientados a una distribución equilibrada de riesgos, un mayor control técnico del cierre de obra y una gestión preventiva de controversias, alineados con buenas prácticas internacionales como los contratos NEC4-ECC. La implementación de una plataforma digital de gestión de riesgos a nivel de gobernanza permite optimizar la toma de decisiones y reducir impactos en tiempo y costo, contribuyendo a una gestión más proactiva del proyecto.

Asimismo, la incorporación de una retención técnica de hasta el 5 % del Precio del Trabajo Realizado, complementaria a la garantía de fiel cumplimiento, mejora la corrección oportuna de defectos y la culminación de trabajos inconclusos, sin recurrir a instrumentos financieros asociados a incumplimientos graves, fortaleciendo el control técnico en la etapa de cierre de obra.

Desde la perspectiva del proceso de contratación y del ciclo del proyecto, la propuesta evidencia una mejora significativa en los plazos de ejecución. De acuerdo con la información del Sistema de Información de Obras Públicas, las obras públicas de infraestructura educativa suelen presentar duraciones promedio de tres a cuatro años. Sin embargo, a partir del estudio de caso analizado, se identificó una reducción del plazo de ejecución a aproximadamente dos años, atribuible a una mejor estructuración contractual, una gestión temprana de riesgos y la aplicación de mecanismos preventivos de control y resolución de controversias.

Finalmente, la ampliación de modalidades de pago y la incorporación de mecanismos técnicos de resolución temprana de disputas contribuyen a reducir paralizaciones, optimizar los plazos de ejecución y mejorar el desempeño contractual, permitiendo que los proyectos de infraestructura pública se ejecuten en menores plazos, con mayor eficiencia y calidad, en beneficio del interés público y de la población peruana.



CAPÍTULO VI: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Metodología Delphi

Es una metodología de validación para investigaciones cualitativas que calza en este estudio para validar el punto 4.1.5. Propuesta de mejora. Este método está dividido en dos partes:

En la primera parte se selecciona a mínimo 7 expertos en la materia a estudiar que tengan conocimientos sobre el tema seleccionando.

En la segunda parte se validan los ítems del desarrollo de la propuesta mediante una encuesta con preguntas cerradas.

El método Delphi establece el anonimato en las respuestas de validación de la encuesta realizada a los expertos como un principio fundamental, con el fin de evitar sesgos. Se enfoca en un consenso de resultados de forma colectiva, más que en resultados de opiniones individuales. (Lopez, E., 2018).

Después de haber planteado la propuesta de mejora en la tesis, se vio por conveniente utilizar la metodología Delphi para su validación, tomando el proceso planteado el autor (Herrera Cárdenas, 2023). Este proceso plantea inicialmente la determinación de cuáles fueron los expertos calificados para validar la propuesta y posteriormente la validación de cada ítem de la propuesta en sí, la cual consistió en categorizar los ítems muy bien elaborados de la propuesta, a través de indicadores resultantes. Posteriormente, se presentó un criterio sobre la propuesta por parte de los expertos. Luego de superada la etapa de observaciones por parte de los expertos (en la presente tesis no hubo observaciones de los expertos), se continuó con el proceso de validación. Finalmente, se realizó un consenso por tener un criterio suficientemente coincidente para considerar que la propuesta sea suficientemente válida al ser aplicada. De esta manera, se comprobó que la propuesta fue válida y significativa.

Esta metodología es multidisciplinar, porque fue aplicada en diferentes áreas a través del tiempo. Su evolución esta explicada en 5 etapas:

- a) Secretismo y obscuridad: En esta etapa la metodología fue desarrollada por las fuerzas armadas, entre los años 1950 a 1960.
- b) Novedad: Después de los años 1965, Delphi fue utilizado por los planificadores corporativos para la previsión de personal.
- c) Popularidad: En 1975, Delphi se aplicó y tuvo gran aceptación en 389 artículos documentados.

d) Escrutinio: En 1975, hubo discusión de esta metodología frente al valor científico que aportaba, finalmente se aceptó Delphi con carácter científico.

e) Continuidad: En 1986, Delphi se consolidó con su aplicación en 158 investigaciones. (López Gómez, 2018)

6.2. Fundamentos metodológicos de Delphi

6.2.1. Selección del panel de expertos:

La adecuada selección de expertos conlleva a la calidad del procedimiento y los resultados después de aplicada esta metodología. Por tanto, el investigador debe identificar a los expertos idóneos tomando ciertos criterios de selección porque no se considera una selección al azar o que no se encuentre fundamentada. En general entre los criterios aceptados se encuentran expertos que realizaron publicaciones sobre el tema de tesis, expertos que tengan experiencia o conocimientos sobre el tema. Posteriormente se conforma el panel de expertos, quienes se comprometen a ser parte y a participar en la revisión de la propuesta formal, la cual incluye una breve introducción de la propuesta de la tesis, objetivos, alcance, proceso, tiempo estimado del proceso, número de rondas, nivel de consenso. (López Gómez, 2018)

6.2.2. Número de expertos:

La cantidad de expertos puede variar dependiendo del problema, objetivos de investigación de la tesis y de los recursos a disposición de los investigadores. Así mismo, el número de expertos puede variar por la homogeneidad del panel, así entre más homogéneo sea pues menos cantidad de expertos puede ser aceptado. Puede haber entre 7 y 30 participantes en el panel, si son menos de 7, la cantidad no sería representativa y por el contrario si son más de 30 habría inconvenientes en el tiempo que se demorarían en llegar a un consenso. (Landeta, 1999).

6.2.3. Calidad del panel:

Se basa en la autovaloración de los expertos, para ello Delphi ha propuesto identificar el coeficiente de competencia (K), el cual puede tomar valores menores a 1, donde:

$K \leq 0.5$ el coeficiente de competencia es bajo,

$0.5 < K \leq 0.75$ el coeficiente de competencia es medio y,

$0.75 < K \leq 1$ el coeficiente de competencia es alto. Tiene las siguientes etapas: Lista de expertos potenciales, Cálculo del coeficiente de conocimiento, fundamentación y competencia, Lista de expertos que participarán, Consentimiento del experto para participar en el proceso Delphi. (Herrera Cárdenas, 2023)

6.2.4. Proceso iterativo en rondas:

Es el intercambio controlado de información entre el administrador de la metodología Delphi y los expertos que conforman el panel. La iteración se organiza en rondas y vueltas, se lleva a cabo una serie de interrogatorios usualmente en forma de cuestionario. La mayoría de aplicaciones de Delphi se desarrollan en dos rondas, usualmente en tres y rara vez en más. Después del cuestionario inicial, cada interrogatorio posterior incorpora información sobre la ronda anterior.

Es importante considerar la naturaleza de las preguntas, las respuestas individuales y el feedback y la homogeneidad de los expertos. El número de rondas depende principalmente de alcanzar los criterios suficientes para considerar la propuesta suficiente y válida. (Herrera Cárdenas, 2023)

6.2.5. Consenso y estabilidad:

Se orienta al análisis de datos y a la toma de decisiones. El objetivo del consenso es la convergencia entre las opiniones de los participantes, mientras que la estabilidad del panel se usa para decidir la finalización de respuestas en rondas anteriores. Se pueden llevar a cabo procesos estadísticos. Finalmente, para abordar el análisis de resultados se toma en cuenta la perspectiva particular-global, o parcial final. (López Gómez, 2018)

6.3. Proceso de validación de la propuesta de mejora mediante el método Delphi.

La presente sección expone el proceso de validación de la propuesta de la tesis mediante la aplicación de la metodología Delphi, la cual consta de dos secciones bien diferenciadas. En la primera se valida el nivel de conocimientos de los expertos en el tema y en la segunda sección se valida cada ítem de la propuesta.

6.3.1. Datos generales de validación.

Se contó con la opinión de ocho expertos, los cuales fueron seleccionados por su involucramiento en el tema de investigación tomando criterios como: 1) Investigaciones publicadas y no publicadas sobre la propuesta de la tesis, 2) Experiencia profesional en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta, 3) Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta, 4) Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta, 5) Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según criterio, 6) Percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta, 7) Exposición pública referente a la propuesta o cátedra universitaria relativa a la propuesta.

Los cuestionarios están diseñados con preguntas cerradas.

Los expertos realizaron los cuestionarios en forma anónima para evitar el halo de presión del grupo, lo que permitió que los expertos opinen con total libertad sobre la propuesta de tesis.

El tiempo de desarrollo del panel de expertos fue de dos semanas.

Se realizó una ronda porque el grupo de panelistas fue homogéneo, las preguntas cerradas dirigieron al investigador a obtener resultados, o criterios de los expertos que fueron coincidentes, lo que facilitó el consenso para la comprobación de la confiabilidad y validación de propuesta de la tesis.

Se utilizó la metodología Delphi, por ser más confiable al utilizar el juicio de expertos, este es considerado la fuente de verdad más confiable disponible actualmente, debido a que no hay suficiente base histórica de los datos por ser un tema de estudio con alcance exploratorio.

6.3.2. 1ra Sección – Validación de expertos.

La finalidad de esta sección es contar con la opinión de expertos con un nivel de conocimientos que contribuya a la correcta validación de la propuesta. Se recolectó la siguiente data de los resultados consolidados en Google forms y son presentados en la Tabla 26 y 27.

Tabla 27

Respuestas de la evaluación de expertos del ítem 1 al c)

Marca temporal	1. ¿Tiene conocimiento sobre el tema? Escoja un puntaje, según el grado de conocimiento que tenga sobre el tema: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Donde lo mínimo es 1 y lo máximo es 10. (Solo una opción).	a) Investigaciones publicadas y no publicadas, realizadas por usted sobre la propuesta de la tesis.	b) Su experiencia profesional, en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta.	c) Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta.
11/21/2025 8:29:59	8	M	A	B
11/25/2025 20:27:26	9	M	A	M
12/1/2025 10:42:01	9	A	A	M
12/4/2025 8:57:47	10	A	A	A
12/4/2025 14:39:45	7	B	A	M
12/5/2025 11:08:16	8	M	A	M
12/5/2025 11:25:31	8	A	M	A
12/6/2025 20:20:12	9	M	A	M

Nota. Datos tomados de las respuestas del cuestionario de Google form (2025). Elaboración. Propia.

Tabla 28*Respuestas de la evaluación de expertos del ítem d) al g)*

Marca temporal	d) Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta.	e) Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según su criterio.	f) Su percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta.	g) Exposición pública referentes de la propuesta o Cátedra universitaria relativa a la propuesta.
11/21/2025 8:29:59	M	M	M	M
11/25/2025 20:27:26	A	M	A	M
12/1/2025 10:42:01	M	A	A	A
12/4/2025 8:57:47	A	A	A	A
12/4/2025 14:39:45	A	M	A	M
12/5/2025 11:08:16	M	A	A	A
12/5/2025 11:25:31	M	A	M	A
12/6/2025 20:20:12	A	A	A	A

Nota. Datos tomados de las respuestas del cuestionario de Google form (2025). Elaboración. Propia.

Tabla 29*Conocimiento de los expertos*

Expertos	Nivel de conocimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A								X		
B									X	
C									X	
D										X
E							X			
F								X		
G								X		
H									X	

Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 28, se muestra las respuestas de los ocho expertos en cuanto a su nivel de conocimiento sobre el tema de investigación, evidenciándose que estos tienen un nivel de 7 a 10.

Tabla 30*Cálculo de coeficiente de conocimiento*

Expertos	Cálculo	Resultado (Kc)
A	8 (0.1)	0.8
B	9 (0.1)	0.9
C	9 (0.1)	0.9
D	10 (0.1)	1.0
E	7 (0.1)	0.7
F	8 (0.1)	0.8
G	8 (0.1)	0.8
H	9 (0.1)	0.9

Nota. Elaboración propia.

En la tabla 29 se tienen los coeficientes Kc de cada experto, se observa que el mínimo es de 0.7 y el máximo es de 1.0.

En esta sección también se recolectó la fundamentación de los conocimientos que poseen. A continuación, en la Tabla 30, se presenta el grado de participación de los expertos en cada fuente propuesta.

Tabla 31*Fundamentación del conocimiento*

Fuente	Alto	Medio	Bajo
1. Investigaciones publicadas y no publicadas, realizadas por usted sobre la propuesta de la tesis.	C, D, G	A, B, F, H	E
2. Su experiencia profesional, en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta.	A, B, C, D, E, F, H	G	
3. Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta.	D, G	B, C, E, F, H	A
4. Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta.	B, D, E, H	A, C, F, G	
5. Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según su criterio.	C, D, F, G, H	A, B, E	
6. Su percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta.	B, C, D, E, F, H	A, G	
7. Exposición pública referentes de la propuesta o Cátedra universitaria relativa a la propuesta.	C, D, F, G, H	A, B, E	

Nota. Elaboración propia.

En la tabla 31 se clasificó a cada experto, la mayoría de las respuestas de expertos pertenecen al nivel medio - alto.

Tabla 32*Patrón de ponderación de respuestas*

Fuente	Alto	Medio	Bajo
1. Investigaciones publicadas y no publicadas, realizadas por usted sobre la propuesta de la tesis.	0.30	0.20	0.10
2. Su experiencia profesional, en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta.	0.40	0.30	0.20
3. Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta.	0.05	0.04	0.03
4. Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta.	0.05	0.04	0.03
5. Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según su criterio.	0.05	0.04	0.03
6. Su percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta.	0.05	0.04	0.03
7. Exposición pública referentes de la propuesta o Cátedra universitaria relativa a la propuesta.	0.10	0.09	0.08

Nota. Datos tomados de la Validación de la propuesta de una tesis mediante el método Delphi. (2023). Elaboración: Propia.

El índice de fundamentación del conocimiento se calcula para cada experto, según las fuentes consideradas y se evalúa de acuerdo a los patrones de la tabla 32.

Tabla 33*Indicador de fundamentación*

Fuente	Expertos							
	A	B	C	D	E	F	G	H
F1	0.20	0.20	0.30	0.30	0.10	0.20	0.30	0.20
F2	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.30	0.40
F3	0.03	0.04	0.04	0.05	0.04	0.04	0.05	0.04
F4	0.04	0.05	0.04	0.05	0.05	0.04	0.04	0.05
F5	0.04	0.04	0.05	0.05	0.04	0.05	0.05	0.05
F6	0.04	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.05
F7	0.09	0.09	0.10	0.10	0.09	0.10	0.10	0.10
Suma	0.84	0.87	0.98	1.00	0.77	0.88	0.88	0.89

Nota. Elaboración propia.

Finalmente se realizó la selección de los expertos por el nivel de sus competencias.

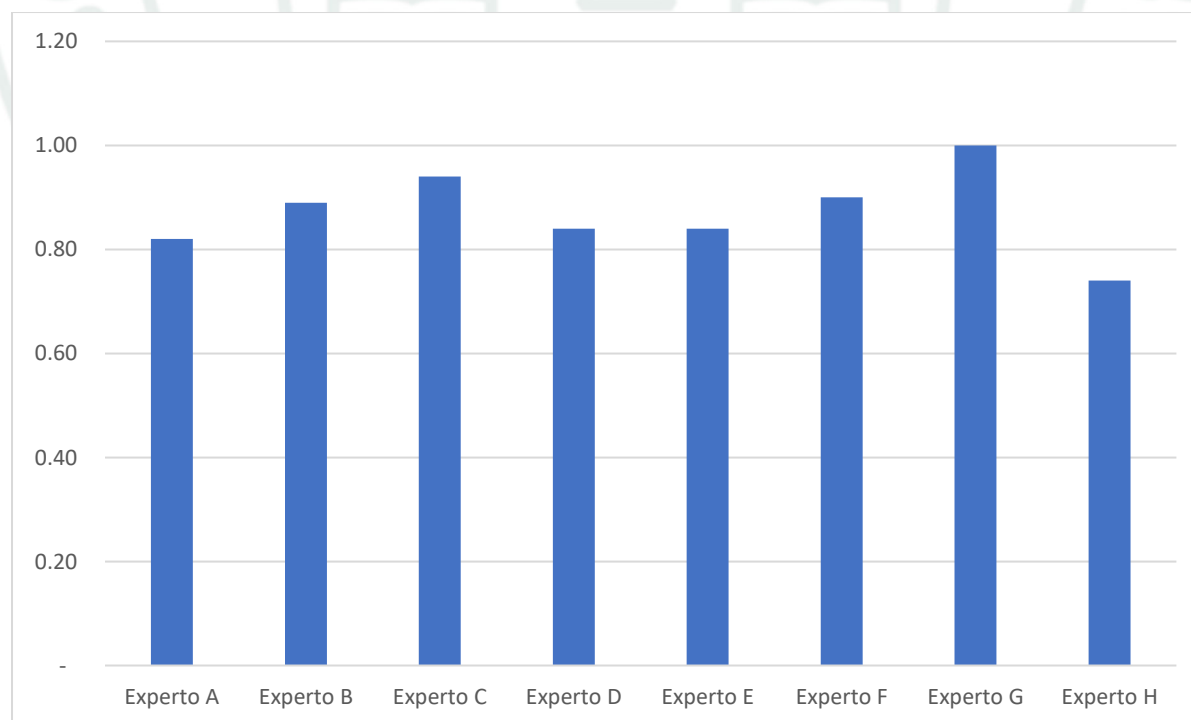
Tabla 34*Nivel de competencias*

Expertos	Cálculo	Resultado K	Competencia
A	$1/2 (0.8 + 0.84)$	0.82	Alto
B	$1/2 (0.9 + 0.87)$	0.89	Alto
C	$1/2 (0.9 + 0.98)$	0.94	Alto
D	$1/2 (0.8 + 0.88)$	0.84	Alto
E	$1/2 (0.8 + 0.88)$	0.84	Alto
F	$1/2 (0.9 + 0.89)$	0.90	Alto
G	$1/2 (1.0 + 1.00)$	1.00	Alto
H	$1/2 (0.7 + 0.77)$	0.74	Medio

Nota. Elaboración propia.

En la tabla 33, quedaron seleccionados y aptos de participar en esta validación los expertos con niveles medio y alto de Coeficiente de competencia (K). En total son 8 expertos seleccionados.

En la figura 4, queda representado el nivel de competencia según los índices K resultantes.

Figura 3*Nivel de Competencia - Índice K**Nota.* Elaboración propia.

6.3.1. 2da Sección – Validación de la propuesta

En esta sección se busca validar el contenido de la propuesta, consultando a los expertos su opinión sobre cada ítem de la propuesta planteada, determinando la evaluación según la categoría que el experto considere adecuada, C1: Muy relevante, C2: Bastante relevante, C3: Relevante, C4: Poco relevante, C5: No relevante. Estas categorías fueron reemplazadas por números para el proceso de la validación del contenido de la siguiente manera: C1=1, C2=2, C3=3, C4=4 y C5=5. En la Tabla 34 y 35, se tiene los siguientes resultados de Google forms.

Coeficiente de concordancia de Kendall.

El proceso y el grado de asociación entre el juicio de expertos se determinó mediante el Coeficiente de concordancia de Kendall (W) = 0.809 el cual es fuerte, el grado de significancia es 0.005 lo que indica que se acepta la existencia de concordancia en la opinión de los expertos.

Tabla 35

Coeficiente de Kendall

N	8
W de Kendall ^a	,809
Chi-cuadrado	12,600
gl	5
Sig. asintótica	,005

a. Coeficiente de concordancia de Kendall

Nota. Elaboración propia

Tabla 36

Respuestas de la evaluación de la propuesta del ítem a) al f)

Marca temporal	a) Relación problema- propuesta.	b) Introducción a la propuesta.	c) Justificación de la propuesta.	d) Fundamentos de la propuesta.	e) Objetivo de la propuesta.	f) Alcance de la propuesta.
11/21/2025 8:29:59	C3	C4	C4	C3	C4	C4
11/25/2025 20:27:26	C4	C3	C5	C4	C3	C4
12/1/2025 10:42:01	C1	C1	C1	C1	C1	C1
12/4/2025 8:57:47	C4	C4	C4	C4	C4	C5
12/4/2025 14:39:45	C2	C2	C1	C2	C1	C2
12/5/2025 11:08:16	C2	C2	C1	C1	C1	C2
12/5/2025 11:25:31	C1	C2	C2	C2	C2	C2
12/6/2025 20:20:12	C1	C2	C2	C2	C2	C2

Nota. Datos tomados de las respuestas del cuestionario de Google form (2025). Elaboración. Propia.

Tabla 37*Respuestas de la evaluación de la propuesta del ítem g) - k)*

Marca temporal	g) Proceso metodológico de la propuesta.	h) Funcionamiento y desarrollo de la propuesta.	i) Acciones y actividades de la propuesta.	j) Excepciones de la propuesta.	k) Conclusiones de la propuesta.
11/21/2025 8:29:59	C4	C4	C4	C3	C3
11/25/2025 20:27:26	C3	C2	C4	C5	C3
12/1/2025 10:42:01	C2	C1	C2	C2	C2
12/4/2025 8:57:47	C5	C5	C4	C4	C4
12/4/2025 14:39:45	C2	C2	C1	C2	C1
12/5/2025 11:08:16	C1	C1	C2	C3	C1
12/5/2025 11:25:31	C2	C2	C2	C3	C1
12/6/2025 20:20:12	C2	C1	C1	C2	C1

Nota. Datos tomados de las respuestas del cuestionario de Google form (2025). Elaboración Propia.

Tabla 38*Datos recolectados de las opiniones de los expertos.*

Ítems de la propuesta	Expertos								Total	Nivel de validez de ítems
	A	B	C	D	E	F	G	H		
Ítem implícito	1	4	1	4	2	2	1	1	6	75%
Ítem a)	1	1	1	4	2	2	2	2	7	88%
Ítem b)	4	5	1	1	1	1	2	2	6	75%
Ítem c)	3	2	1	4	2	1	2	2	6	75%
Ítem d)	4	2	1	1	1	1	2	2	7	88%
Ítem e)	4	2	1	5	2	2	2	2	6	75%
Ítem f)	4	3	2	1	2	1	2	2	6	75%
Ítem g)	4	2	1	5	2	1	2	1	6	75%
Ítem h)	4	2	2	4	1	2	2	1	6	75%
Ítem i)	3	2	2	1	2	2	2	2	7	88%
Ítem j)	1	3	2	2	1	1	1	1	7	88%

Nota. Datos tomados de la Validación de la propuesta de una tesis mediante el método Delphi. (2023). Elaboración propia.

En la tabla 36, luego de que cada experto brindara su opinión para cada ítem de la propuesta, se contaron las categorías 1 y 2 por ser significativas en la validación. Finalmente, se calcularon los índices de contenido, los cuales fueron mayores a 70%. Esto significa que los ítems de las propuestas son correctos y considerados muy relevantes y bastante relevantes por los expertos en el tema.

A continuación, en la Figura 3, se representa en un gráfico de barras los porcentajes de aceptación de cada ítem de la propuesta, por parte de los expertos.

Figura 4

Porcentaje de cada ítem aceptado y validado



Nota. Elaboración propia.

6.4. Verificación de la propuesta.

- Los expertos que participaron en la validación tienen un nivel de conocimiento medio – alto. Por tanto, la apreciación que tengan ellos sobre la presente investigación es el confiable y válida.
- Los ítems de la propuesta planteada en la investigación se encuentran entre 75% y 88% de aprobación por parte de los expertos en el tema, los cuales son porcentajes muy altos. Por ello, la propuesta es válida y con ella se mejoraría la gestión contractual de la infraestructura pública en el Perú.

CAPÍTULO VII: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

7.1. Resultados.

Tabla 39

Integración de métodos: La triangulación.

Aspectos	Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. (Situación actual)	Paquete 4 del PEIP EB	Validación de expertos a través de la metodología Delphi
Gestión de riesgos y cláusulas contractuales.	Matriz de gestión de riesgos Se establecen roles y responsabilidades, además presenta un cronograma y detalla herramientas a utilizarse.	El contratista se asegurará de que no se cometan actos de corrupción, de parte del contratista y de los proveedores con los que trabaje. Comunicación entre las partes: cualquier documentación del contrato debe ser en forma legible, con copia y ser registrada, en idioma del contrato. Alerta temprana: Identificación de riesgos como falta de disponibilidad de espacios físicos para contingencias, paralizaciones de obras, hallazgos de restos arqueológicos, deficiente servicio de calidad de red, cable, telefonía, entre otros Se puede realizar modificaciones a la obra a propuesta del contratista. La prestación de las obras y el diseño se realiza de acuerdo con el alcance. El contratista selecciona a las personas clave para el trabajo y presenta su propuesta al gerente del proyecto. En caso el contratista subcontrate, será responsable de la prestación de la obra como si no hubiera subcontratado. El contratista realiza el trabajo cumplirá el plazo pactado hasta la culminación de la obra. Gestionar la calidad (SGC) que cumpla con la ISO 9001:2015, asegurando que se cumplan los requisitos del cliente.	a) Implementar una plataforma digital de control y gestión de riesgos para la evaluación, clasificación y medidas de acción de cada riesgo a nivel gobernanza. Añadir cláusulas secundarias de: d) Comunicación.

		El contratista recibe el pago determinado + la tarifa, debe estar contenido en los registros contables de pago del costo determinado, comprobantes de la realización de los pagos, comunicación y evaluación de eventos compensables, registro del alcance. Eventos compensables: Se da en casos como cuando el gerente del proyecto imparte una instrucción que cambia el alcance, si el contratista omite notificar un evento compensable en un plazo de ocho. semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los precios. El evento compensable se implementa en cualquiera de estos casos: el Gerente del proyecto notifica la aceptación de la cotización del contratista, el Gerente del proyecto notifica al contratista una evaluación realizada por el Gerente del proyecto, la cotización del contratista se considera aceptada por el Gerente del proyecto. Cobertura de seguro.	e) Gestión de calidad (ISO 9001:2015). f) Eventos compensables.
Garantías y retenciones.	Garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	El fondo de garantía está vigente hasta la emisión del certificado de defectos. El fondo de garantía es equivalente hasta el 10% del total de los precios de la etapa 01 y 02.	Incorporación de una retención de garantía hasta el 5% del precio de trabajo realizado, complementaria a la garantía de fiel cumplimiento destinada a asegurar la corrección de defectos y el cierre adecuado de la obra, aplicable únicamente a trabajos inconclusos o defectos pendientes y vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos, con la posibilidad de ser

			sustituída por una garantía equivalente.
Solución de controversias.	Se recurre al órgano de arbitraje Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) que trata la solución de controversias en obras.	Toda controversia derivada del presente contrato será resuelta en primer lugar y como condición o presupuesto de arbitrariedad, por el Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje, se compone de tres miembros nombrados de acuerdo con el Reglamento del DAB.	Incorporar un mecanismo de Dispute Board de naturaleza técnica, que actúe previo al arbitraje, con decisiones provisionales obligatorias orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución contractual, manteniendo el arbitraje como instancia definitiva de resolución de controversias.
Incumplimiento de contrato.	Penalidad por parte del contratista en caso este haya sido responsable. En caso el cliente haya sido responsable le corresponde responsabilidad administrativa.	Cláusulas de ampliación de opciones de penalidades. Si es culpa del cliente, el contratista, podría recibir un pago adicional. Si es culpa del contratista el precio puede ser reducido. El incumplimiento grave puede provocar el término del contrato.	Ampliar las opciones de penalidades según la opción de pago que se utilice.

Documentación del contrato.	La entidad cuenta con documentación como la proforma del contrato y expediente técnico. Mientras que el contratista cuenta con la oferta del sistema de contrataciones y con los cronogramas.	Contrato paquete 4: Escuelas Lima 4 Volumen 1: Documento en digital, contiene el contrato NEC4 ECC, opción C ajustado al proyecto. Los datos del contrato: Primera parte y anexos, segunda parte y anexos. Volumen 2: El alcance y sus anexos en digital. Volumen 3: La información del sitio y sus anexos en digital.	Determinar e incluir el alcance, el diseño y la gestión de riesgos en la documentación del proyecto.
Modalidad de pago.	Presenta las formas de pago tradicionales como: Suma alzada, precios unitarios y costo reembolsable.	Opciones de pago A, B, C, D, E y F.	Implementar las opciones de pago A, B, C, D, E y F, así como el uso del Gain/Pain y del Fee.
Tiempo de ejecución del proyecto.	La tendencia del tiempo de duración de los proyectos de infraestructura pública en el Perú es mayor a dos años, por paralizaciones u otros motivos de retraso que alargan el tiempo de ejecución del proyecto, hasta obras inconclusas.	Un año y nueve meses.	Reducción del tiempo de ejecución de los proyectos a menos de dos años, sin interrupciones prolongadas.

Nota. Datos tomados de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, Caso de Paquete 4 del PEIP EB y la Validación de expertos a través de la metodología Delphi. (2025).

7.2. Discusión de resultados de los aspectos más relevantes de los NEC 4 ECC.

Se validó la implementación de una plataforma digital de gestión de riesgos y la importancia de que se precise de forma más sencilla y clara dentro de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas las cláusulas como: Cláusula de comunicación, Gestión de calidad siguiendo la ISO 9001:2015 y la cláusula de eventos compensables.

Se validó la implementación de la garantía de fiel cumplimiento, la implementación de un comité con mecanismo de fiel cumplimiento de Dispute Board, la ampliación de opciones de penalidades.

Se validó la implementación del alcance, el diseño y la gestión de riesgos en la documentación del proyecto, así como la implementación de las opciones A, B, C, D, E, F y la reducción del tiempo de ejecución de los proyectos.

Finalmente, se deduce que con las implementaciones y prescripciones de los aspectos más relevantes del NEC 4 ECC mejora la gestión contractual del sector de infraestructura en educación pública en el Perú, como ha sido previamente comprobado en el caso de estudio PEIP EB.

7.3. Discusión de resultados de los Factores críticos:

Mejora de la gestión técnica del cierre de obra: Se tomó en cuenta los *porcentajes de garantías de fiel cumplimiento*, los cuales varían en la ley contractual pública de acuerdo a la modalidad que se utilice. En el estudio de caso se realizó la incorporación de un mecanismo de retención de hasta 5% del precio de trabajo realizado en las valorizaciones mensuales para corregir defectos y/o terminar trabajos inconclusos hasta la emisión del Certificado de Defectos (52 semanas después de la puesta en marcha de cada escuela del paquete 04), sin recurrir a instrumentos financieros destinados a incumplimientos graves, como la garantía de fiel cumplimiento.

Mejora de la gestión de riesgos contractuales: Se tomó la matriz de control de riesgos que contiene la actual ley y sobre esta se propuso la implementación de una plataforma digital de control y gestión de riesgos. En el estudio de caso se detectaron 60 riesgos a nivel gobernanza en el ciclo del paquete 04, los cuales fueron gestionados y controlados oportunamente con diferentes estrategias de respuesta: 46 mitigados, 5 escalados, 5 aceptados, 3 transferidos y 1 evitado. Asimismo, a nivel proyecto se registraron un total de 271 alertas

tempranas de las cuales 262 terminaron cerradas y 9 abiertas con efecto sin impacto alguno en la culminación.



CONCLUSIONES

Actualmente el estado peruano ha dado un gran paso, para mejorar la gestión contractual de infraestructura pública al incluir los contratos estandarizados en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, aunque de la misma manera también es necesario reconocer que si no se hace una precisión de las características beneficiosas de NEC en la ley según los contratos que se van a ejecutar, se corre el riesgo que se logre una mejora de la gestión contractual peruana muy lenta.

En el estudio de caso PEIP EB, se demuestra que hay beneficios en la gestión contractual NEC4 ECC, principalmente porque existen cláusulas para contrarrestar la mayor cantidad de riesgos que se puedan presentar en cuanto a calidad, tiempo y costo, el enfoque es colaborativo, los riesgos son distribuidos para que las partes no se vean afectadas en su totalidad al asumir todo el riesgo.

La Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas adoptó parcialmente las cláusulas y aspectos de gestión contractual NEC4 – ECC, como se ha podido comprobar en el diagnóstico resultante de las comparaciones realizadas en la presente investigación.

Se identificaron los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas, los cuales son necesarios para mejorar gestión contractual de infraestructura pública peruana. Estas son las cláusulas de comunicación, gestión de calidad, eventos compensables, la ampliación de opciones de penalidades, la necesidad de un comité Dispute Board (DB), un porcentaje de garantía uniforme, el alcance, diseño y la gestión de riesgos para los contratos, las modalidades de pago A, B, C, D, E y F, así como la reducción del ciclo de ejecución de la obra a un tiempo menor a dos años.

RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar precisiones e implementaciones en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, de los aspectos NEC más beneficiosos según los tipos de contrato que se ejecute en las instituciones públicas de acuerdo a la naturaleza de la legislación peruana. De esta forma es más probable que el Perú haga una debida adopción de los contratos estandarizados y se optimice la gestión de los contratos públicos en nuestro país.

Es recomendable mejorar la gestión siguiendo los lineamientos de los NEC4 ECC para los contratos públicos de infraestructura que se ejecuten en el Perú y no solo de los contratos estandarizados, por todos los beneficios encontrados luego del análisis del estudio de caso PEIP EB.

Se recomienda reestructurar el enfoque del estado peruano para que sea más colaborativo y no tan burocrático, de esta manera se facilitaría la implementación de aspectos importantes de la versión NEC4 ECC en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas

Se recomienda considerar la propuesta de implementación de aspectos significativos encontrados en esta investigación, en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas, ya que esta propuesta fue validada por expertos alcanzando índices mayores a 70% en su validación con la metodología Delphi.

Abreviaturas:

PEIP-EB: Programa Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario.

FEPAC: Federación Panamericana de Consultores.

MINEDU: Ministerio de Educación del Perú.

ISO: Organización Internacional de Normalización.

SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

KPI: Indicador Clave de Desempeño.

NEC: Nuevo Contrato de Ingeniería.

JCT: Comité Conjunto de Contratos.

FIDIC: Federación Internacional de Ingenieros Consultores.

NEC 4 ECC: Nuevo Contrato de Ingeniería 4 Contrato de Ingeniería y Construcción.

OSCE: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

LCP: Ley de Contrataciones Públicas.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

BIM: Modelo de la Información de la Construcción.

SGC: Sistema de Gestión de Calidad.

BOQ: Cuadro de cantidades de obra.

IGV: Impuesto General a las Ventas.

DAB: Junta de Adjudicación de Disputas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Gonzáles, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2021-05553. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://apps.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Bounsel. (2024, 12 marzo). Los mejores KPI para la gestión de contratos - Bounsel. *Bounsel*. <https://www.bounsel.com/es/blog/mejores-kpis-gestion-contratos/>
- Campos Medina & Bedoya Aranda. (2020). *Hacia la administración contractual colaborativa en la obra pública en el Perú: propuestas de aplicación*. Ed. PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23240/22229>.
- Camposabogados. (21 de abril de 2025). *El precio meta en el Contrato NEC Opción C y D – Parte 2*. Campos / Arbitraje E Infraestructura. <https://camposabogados.pe/entendiendo-el-precio-meta-en-los-contratos-nec-parte-2/>
- CEPAL. (2002). *Manual de licitaciones públicas de las Naciones Unidas CEPAL: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social*. LC/L.1818-P, LC/IP/L.212. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5583-manual-licitaciones-publicas>
- CGRP. (2025). *Informe de obras públicas paralizadas en el territorio nacional a marzo 2025* N° 002-2025-CG/SESNC. NN. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/6792710-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-marzo-2025>
- CGRP. (2022). *Obras y proyectos paralizados*. NN. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/colecciones/18230-obras-paralizadas-documentos>
- Cheung, S. O., Cao, N., & Ma, W. S. A. (2020). *Using Kpi For Incentivization. Proceedings of International Structural Engineering and Construction*. ISSN: 2644-108X. [https://doi.org/10.14455/ISEC.2020.7\(2\).CON-06](https://doi.org/10.14455/ISEC.2020.7(2).CON-06)

- Crown Commercial Service, & Infrastructure and projects authority. (25 de Julio del 2025). *Standard Boilerplate Amendments NEC 4. NEC*.
<https://www.neccontract.com/resources/insights-white-papers>
- Effio Sully. (13 de setiembre del 2025). *Los contratos NEC*. *Diario Expreso*.
<https://www.expreso.com.pe/opinion/los-contratos-nec/>
- Eggleson, Brian (2019). *The NEC4 Engineering and Construction Contract*. John Wiley & Sons Ltd. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1002/9781119478737.fmatter>
- Eriksson, P. E., Volker, L., Kadefors, A., Lingegård, S., Larsson, J., & Rosander, L. (2019). *Collaborative procurement strategies for infrastructure projects: a multiple case study*. *Proceedings of the Institution of Civil Engineers - Management, Procurement and Law*. ICE under the CC-BY 4.0 license. <https://doi.org/10.1680/jmapl.19.00016>
- Escuelas Bicentenario. (2025). *Escuelas Bicentenario: Las escuelas que el Perú merece*. Escuelas Bientenario. <https://peip-eb.gob.pe/>
- Escuelas bicentenario. (2025). *Portal principal de Escuelas bicentenario*. Escuelas Bientenario. <https://peip-eb.gob.pe/>
- Farrell, A., & Sunindijo, R. Y. (2022). *Overcoming challenges of early contractor involvement in local government projects*. *International Journal of Construction Management*. <https://doi.org/10.1080/15623599.2020.1744216>
- FEPAC. (11 de julio del 2025). *Retrasos en las obras varían entre 6 y 24 meses*. Asociación Peruana de Consultoría (APC). <https://www.apcperu.org/retrasos-en-las-obras-varian-entre-6-y-24-meses-segun-estudios-de-fepac/>
- Feria Avila, H., Matilla Gonzalez, M., & Mantecón Licea, S. (2019). *La triangulación metodológica como método de la investigación científica, apuntes para una conceptualización*. Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente (México). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>
- Figuroa Valdés, J. (2020). *La distribución de los riesgos en los contratos colaborativos de construcción*. *Revista Derecho & Sociedad*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23243>
- García Diego. (2025). *Apuntes y reflexiones sobre la incorporación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional como modalidad de*

ejecución de obra pública bajo la Ley N°32069. Yachaq revista de derecho.
<https://vlex.com.pe/vid/apuntes-reflexiones-incorporacion-contratos-1070371334>

Hernández Sampieri Fernandez & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Education. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/981/Investigacion_sampieri_6a_ED.pdf

Lama Bustinza, J. A., Becerra Nacha, I. D. (2020). *Vista de Mecanismos multi-tier y el Dispute Avoidance en el entorno colaborativo de los contratos New Engineering Contract 4 (NEC4)*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23238/2227>

Landeta, Jon. (1999). El método Delphi. Ariel

López, R. (22 de abril de 2026). *Cómo la gestión del riesgo en ingeniería protege la integridad estructural de un proyecto*. Eastern Engineering Group. <https://www.easternengineeringgroup.com/es/como-la-gestion-del-riesgo-en-ingenieria-protege-la-integridad-estructural-de-un-proyecto/>

McDermot, E., Agdas, D., Díaz, C. R. R., Rose, T., & Forcael, E. (2020). Improving performance of infrastructure projects in developing countries: an Ecuadorian case study. *International Journal of Construction Management*, 22(13), 2469-2483. <https://doi.org/10.1080/15623599.2020.1797985>

Medina Flores, J. C. (2021). *Los proyectos especiales de inversión pública y el modelo de ejecución de inversiones públicas: revisión de las herramientas que pueden emplearse para mejorar las contrataciones del Estado*. Ius Et Veritas. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.007>

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2025). *Banco de inversiones públicas*. Invierte.pe.

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2017). *NEC4: Contrato de Ingeniería y Construcción Paquete (Paquete ECC, español LATAM)*. ICE Publishing

Ministerio de Educación - MINEDU. (2024). *Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Boards para la ejecución de los contratos NEC4 ECC*. Ministerio de Educación. NN. <https://www.gob.pe/institucion/escuelasbicentenario/normas-legales/6294405-00054-2024-minedu-vmgi-peip-eb-dieje>

- Nkunda, R. M., Kazungu, I., & Chagalima, I. A. (2023). *Collaborative Procurement Practices in Public Organizations: A Review of Forms, Benefits and Challenges*. Ghana Journal of Development Studies. <https://doi.org/10.4314/gjds.v20i1.3>
- PCM. (2016). *Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley No 30225*. El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1749200-1>
- Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas, 31 de mayo del 2024, Diario oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2300373-1>
- Reglamento de la ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas, 22 de enero del 2025, Diario oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2364207-1>
- ORCID. (s. f.-b). <http://orcid.org/0000-0002-0547-5174>
- Rodríguez, D. A. (2023). *Cláusulas escalonadas de solución de controversias: una aproximación a sus principales problemáticas*. IUS ET VERITAS, 66, 178-193. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202301.012>
- Sánchez Carlos, & Yabar Oscar. (2024). *Buscando la optimización de la contratación de obras públicas con NEC4 ECC: Un caso de estudio peruano*. NN. <https://doi.org/10.3390/buildings13112828>
- Vargas, W. (2021). Incorporación de contratos estandarizados tipo NEC o FIDIC en las contrataciones públicas en Perú. EFA Legal de La Gerencia de Operaciones Constructora MPM S.A. Lima, Perú. <https://revistascientificas.uspceu.com/arbitraje/article/view/3002/4875>
- Yeung, J. F. Y., Chan, D. W. M., Chan, J. H. L., & Lok, K. L. (2023). *Development of a Composite Project Performance Index for the New Engineering Contract (NECPPI) of construction projects in Hong Kong: a Delphi study*. International Journal of Construction Management. 23(16) 2804–2817. <https://doi.org/10.1080/15623599.2022.2100058>

ANEXOS





ANEXO 1

Matriz de consistencia

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Categorías	Indicadores	Metodología
¿De qué manera la adopción de contratos NEC 4 – ECC influye en la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025?	Analizar como la adopción de contratos NEC 4 - ECC influye en la gestión contractual de los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025.	La implementación y precisión de los aspectos más relevantes utilizados por el NEC 4 – ECC, dentro de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas mejora la gestión contractual en los proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025.	Variable independiente. Modelo contractual NEC 4 – ECC.	Cláusulas contractuales	- Cláusulas de comunicación - Cláusulas de gestión de calidad - Cláusulas de eventos compensables. - Cláusulas de ampliación de opciones de penalidades.	Enfoque Cualitativo Tipo de investigación: De alcance exploratorio Nivel de investigación: Descriptivo Diseño de investigación: No experimental De tipo transversal.
Problemas Específicos.	Objetivos Específicos.	Hipótesis Específicas		Gestión de riesgos	- Gestión de un porcentaje de garantía uniformes. - Alcance, diseño y gestión de riesgos. - Tiempo de ejecución de la obra.	Técnica: Revisión bibliográfica. Estudio de caso Metodología Delphi Instrumento: Fichas bibliográficas. Observación directa, experiencias personales del investigador Cuestionarios de la Metodología Delphi
¿Cuáles son los beneficios de	Identificar los beneficios en la	El análisis del caso PEIP Escuelas		Solución de controversias	Comité Dispute Board (DB).	Población:

adoptar los contratos NEC 4 – ECC en la gestión contractual en el caso PEIP Escuelas Bicentenario? ¿Cuáles son las coincidencias y diferencias en la gestión contractual de los NEC4 – ECC frente a los contratos de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas? ¿Cuáles son los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas para proponer soluciones?	gestión contractual NEC 4 – ECC en el caso PEIP Escuelas Bicentenario. Comparar la gestión contractual de los contratos NEC 4 – ECC frente a la gestión de los contratos de la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas. Identificar los principales aspectos que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas para proponer mejoras en la gestión contractual pública en el Perú	bicentenario demuestra que los aportes de los contratos NEC 4 – ECC benefician a la gestión pública contractual La Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas adoptó parcialmente las cláusulas y herramientas de gestión contractual NEC 4 – ECC. Hay aspectos del NEC 4 ECC que faltan precisar en la Ley N°32069 Ley general de contrataciones pública para mejorar la gestión contractual de su marco legal.	Variable dependiente. Ley N°32069 Ley general de contrataciones públicas.	Modalidades de pago.	Modalidades de pago A, B, C, D, E y F.	Los 9 paquetes del PEIP EB. Muestra: PEIP EB paquete 4.
				Cláusulas contractuales	- Cláusulas de Garantías. - Cláusula anticorrupción y antisoborno. - Cláusula de resolución de contrato por incumplimiento.	
				Gestión de riesgos	Cláusula de Gestión de riesgos.	
				Solución de controversias	Cláusula de solución de controversias.	
				Modalidades de pago.	a) Suma alzada b) Precios unitarios c) Esquema mixto d) Tarifas e) En base a porcentajes f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo	



PAQUETE 04.QA: SERVICIOS DE SUPERVISOR DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN DE SSOMA

ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE ENTRE

- (1) **El Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario** (en adelante, “el *Cliente*”), identificado con RUC N° 20606567694, con domicilio en el Avenida Rivera Navarrete 475, 2do Piso, San Isidro provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Consorcio Koulu y su Director de PMO, Sr. Steve Roarty, identificado con carné de extranjería No. 005315731, y su Líder de Costos, Sr. Simon Wareing, identificado con pasaporte No. 547970735, en virtud del Contrato Operativo suscrito con el *Cliente* el 09 de noviembre de 2021, a quien en adelante se denominará “PEIP-EB”.

Y

- (2) **EL CONSORCIO CONURMA – CONSULGAL**, con R.U.C. N° 20610199098, con domicilio en la avenida Caminos del Inca Nro. 670, Int. 5, Urb. El Tambo de Monterrico distrito de Santiago de Surco provincia y departamento de Lima, integrado por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20601137624, domiciliado en Calle Narciso de la Colina 481, Int. 502, Urb. Municipal, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima y por CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20601626510, domiciliado en Av. Caminos del Inca Nro. 670, Dpto. 501, Urb. Tambo de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (en adelante, “el *Consultor*”), debidamente representado en forma conjunta por Mary Ann Milagros Gamarra Bellido, identificada con DNI No 40259096, según lo estipulado en el Contrato de Consorcio de fecha 28 de octubre del 2022, debidamente legalizado.

ANTECEDENTES

- (A) El *Cliente* contrata el servicio de Supervisor de Calidad y supervisión de SSOMA del paquete 04 del programa PEIP-EB, que consiste en un contrato NEC4 ECC para el diseño y construcción de 11 escuelas en el departamento de Lima (en adelante el “*los servicios*”).
- (B) El contrato para los *servicios* se encuentra conformado por:
- El presente documento,
 - Volumen 1 – El contrato NEC4 PSSC ajustado al proyecto, inc. sus anexos.
 - Volumen 2 – El Alcance y sus anexos (en digital).

SE ACUERDA:

- (1) El *Consultor* ejecutará los *servicios* y cumplirá sus demás obligaciones de acuerdo a este contrato.
- (2) El *Cliente* pagará al *Consultor* el monto debido y realizará sus demás obligaciones de acuerdo a este contrato.
- (3) El Volumen 1 prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo.

Suscriben de forma digital y en señal de conformidad el día 15 de noviembre de 2022:

Por parte del *Cliente*:

DocuSigned by:

FE79832A360B406...

.....
Steve Roarty
Director de PMO
Koulu, en representación del PEIP-EB
Carné de extranjería No. 005315731

DocuSigned by:

E10C18BF8FB34F2...

.....
Simon Wareing
Líder de Costos
Koulu, en representación del PEIP-EB
Pasaporte No. 547970735

Por parte del *Consultor*:

DocuSigned by:

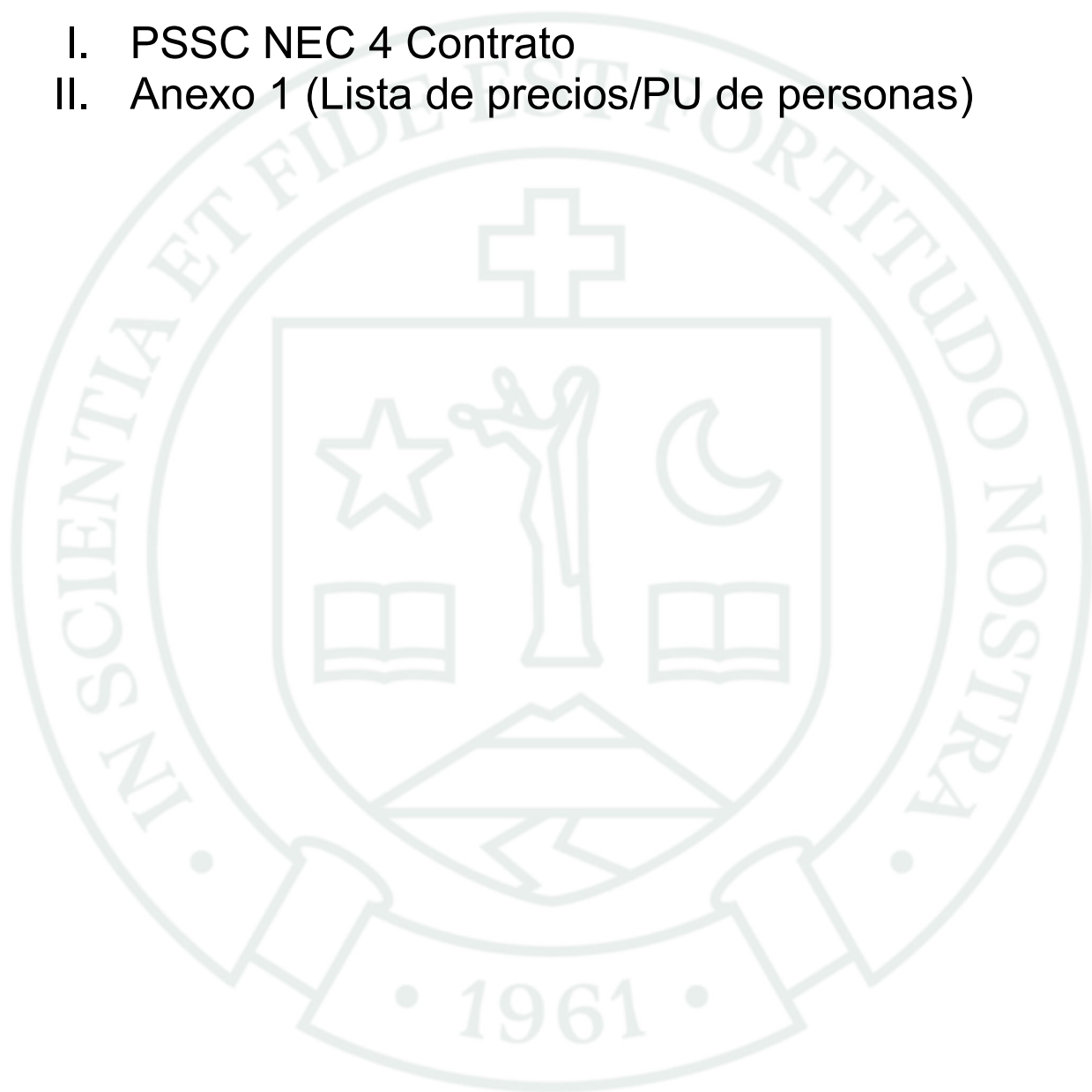
D700432A8EFC466...

.....
Mary Ann Milagros Gamarra Bellido
Representante del Consorcio
CONSORCIO CONURMA - CONSULGAL
DNI N° 40259096

PAQUETE 04 CALIDAD Y SSOMA - PORTADA

VOLUMEN 1

- I. PSSC NEC 4 Contrato
- II. Anexo 1 (Lista de precios/PU de personas)





Contrato Corto de Servicios Profesionales

Este contrato debe utilizarse para designar a un proveedor que preste un servicio profesional que no requiera técnicas de gestión sofisticadas, que comprenda un trabajo sencillo y solo exponga al cliente y al consultor a bajos riesgos

Un documento de NEC
junio de 2017
(modificado octubre de 2020)

Este contrato traducido y modificado se basa en la familia de contratos NEC, cuyos derechos de autor pertenecen a: The Institution of Civil Engineers.

La Junta de Construcción del Gobierno, Gabinete del Reino Unido

La Junta de Construcción del Gobierno (anteriormente Junta de Clientes de Construcción) recomienda a las organizaciones del sector público utilizar los contratos NEC y, en particular, los contratos de NEC4, si fuese aplicable, en la procura para la construcción. La estandarización del uso de este amplio conjunto de contratos debería ayudar a lograr eficiencias en todo el sector público y promover comportamientos acordes con los principios de la Estrategia de Construcción del Gobierno.

Oficina de Desarrollo del Gobierno de la RAEHK

La Oficina de Desarrollo recomienda la transición progresiva de NEC3 a NEC4 en los proyectos de obras públicas en Hong Kong. Con las modificaciones adecuadas para adaptarse al entorno local de Hong Kong, se espera que NEC4 mejore aún más la colaboración asociativa, desbloquee las innovaciones y logre una mejor gestión de costos y una mejor relación calidad-precio en los proyectos de obras públicas



NEC es una división de Thomas Telford Ltd, una subsidiaria de propiedad total de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE), propietaria y promotora de NEC.

NEC es un conjunto de contratos estándar, cada uno de los cuales tiene las siguientes características:

- Su uso promueve la buena gestión de la relación entre las dos partes en el contrato y, por lo tanto, del trabajo comprendido en el contrato.
- Se puede utilizar en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de trabajo y en cualquier lugar.
- Se trata de un documento claro y sencillo, que utiliza un lenguaje y una estructura sencilla y fácil de entender.

NEC4 El Subcontrato de Ingeniería y Construcción es uno entre el conjunto NEC, y es consistente con todos los otros documentos NEC4. Así mismo, se pone a disposición las Guías de Usuario y los Diagramas de Flujo.

ISBN (conjunto completo) 978-0-7277-6391-4
ISBN (este documento) 978-0-7277-6214-6
ISBN (Establecimiento de Estrategia de Procura y Contratos) 978-0-7277-6223-8
ISBN (Preparación de Contrato Corto de Servicios Profesionales) 978-0-7277-6227-6
ISBN (Selección de Proveedor) 978-0-7277-6234-4
ISBN (Gestión de Contrato Corto de Servicios Profesionales) 978-0-7277-6238-2
ISBN (Diagramas de Flujo de los Contratos Cortos de Servicios Profesionales) 978-0-7277-6270-2 (e-only)

Primera edición 2013
Segunda edición, junio de 2017
Reimpreso con modificaciones en enero de 2019

La Catalogación de la Biblioteca Británica de esta publicación en los Datos de Publicación se encuentra disponible en la Biblioteca Británica.

© Copyright nec 2017

Todos los derechos reservados, incluyendo la traducción. El titular del presente documento se reserva el derecho de reproducir los Datos del Contrato y sus formularios con el fin de obtener licitaciones, adjudicaciones y administrar contratos. Salvo lo permitido por la Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse de forma alguna o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra forma, sin el permiso previo por escrito del director de NEC, Thomas Telford Ltd, One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

Composición de Manila Typesetting Company
Impreso y encuadernado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido



Contenido

Prólogo

Prefacio

Agradecimientos

Modificaciones

Formatos del contrato

Datos del Contrato
Propuesta del *Consultor*
Lista de Precios
Alcance

Condiciones del Contrato

- 1 Consideraciones generales
 - 2 Las principales responsabilidades del *Consultor*
 - 3 Tiempo
 - 4 Gestión de la Calidad
 - 5 Pagos
 - 6 Eventos compensables
 - 7 Derechos al material
 - 8 Responsabilidad y seguro
 - 9 Resolución y resolución de disputas
-



Prólogo

Necesitamos lograr una mejora continua en la ejecución de proyectos para generar confianza en el sector de la construcción en el Reino Unido a fin de que podamos atraer más inversión. La Autoridad de Infraestructura y Proyectos (API) es el centro de la experiencia del gobierno en infraestructura y proyectos importantes. Nos encontramos en el corazón del gobierno y reportamos a la Oficina del Gabinete y el Tesoro de HM.

La implementación correcta del contrato es fundamental para el éxito del sistema general de ejecución de proyectos. El conjunto de contratos NEC ha existido por más de 20 años y viene vinculando proyectos, personas y procesos para crear el entorno propicio para una ejecución exitosa.

Este nuevo contrato NEC4 actualizado abarca los cambios digitales que vienen ocurriendo en la industria de la construcción, especialmente en torno a BIM, que creo que será central para crear un cambio súbito en el rendimiento. Si bien su visión es a futuro, también se basa en los fundamentos necesarios para un contrato efectivo.

El uso de NEC4 en proyectos del sector público ayudará a implementar la Estrategia de Construcción del Gobierno a medida que buscamos mejorar la capacidad del gobierno central como cliente de la construcción para ofrecer más ahorros del orden de £1,7bn de libras en todo el Estado. La API espera colaborar con la industria para hacer que la ejecución de proyectos sea más eficiente y efectiva.

Tony Meggs, Director Ejecutivo, Autoridad de Infraestructura y Proyectos



Infrastructure
and Projects
Authority

Dependiente de la Oficina
del Gabinete y la Tesorería
de HM



Prefacio

NEC se publicó por primera vez hace aproximadamente 24 años en el año 1993, como una forma nueva e innovadora de gestionar los contratos de construcción. Se diseñó para facilitar y fomentar una buena gestión de los riesgos e incertidumbres, utilizando un lenguaje claro y sencillo.

El enfoque de NEC para la gestión de contratos se respaldó en "el Informe Latham - Construyendo el equipo", el cual era un análisis gubernamental/industrial que trataba sobre la procura y los arreglos contractuales en la industria de la construcción del Reino Unido. Esto conllevó a una segunda edición en el año 1995, a la que se incorporaron las nuevas recomendaciones que surgieron de ese análisis. El uso de este contrato se fue incrementando cada vez más en el Reino Unido y en el extranjero, y en su tercera edición del año 2005, se realizó una importante actualización.

NEC ha jugado un papel importante en ayudar a la industria a hacer las cosas de manera diferente y mejor. Lo ha hecho introduciendo procedimientos eficaces de gestión de proyectos en el propio contrato. Estos requieren una gestión proactiva del riesgo y el cambio, así como el uso diario de un cronograma actualizado. El abanico de opciones de fijación de precios ha flexibilizado para los Clientes la asignación de riesgos y la capacidad de compartir los riesgos y gestionarlos en colaboración.

El conjunto de contratos NEC ha venido evolucionando a lo largo de tres décadas, incorporando respuestas a consultas y comentarios de los usuarios, y reflejando el desarrollo del sector, incluyendo nuevos enfoques de procura y técnicas de gestión tales como alianzas, gestión de modelización de información de construcción (BIM) y participación en la cadena de suministro. Esta retroalimentación y los nuevos enfoques de procura constituyeron el motor para el desarrollo de los contratos de próxima generación y el lanzamiento de NEC4.

En la redacción de NEC4 se han fijado tres objetivos fundamentales:

- proporcionar un mayor estímulo para una buena gestión
- apoyar los nuevos enfoques de procura que mejoren la gestión de contratos e
- inspirar un mayor uso de NEC en nuevos mercados y sectores.

Debía ser evolución, no revolución.

Algunas de las características de NEC4 incluyen:

- un nuevo contrato de diseño construcción y operación que facilita la flexibilidad entre la construcción y los requisitos operacionales de oportunidad y alcance
- un nuevo contrato de alianza de múltiples partes basado en un modelo integrado de riesgo y recompensa
- nuevas formas de subcontrato para mejorar la integración de la cadena de suministro.

Entre las mejoras tenemos:

- la entrega de los elementos de costo durante el contrato
- la incorporación de un proceso de prevención de controversias liderado por las partes en el proceso de adjudicación
- la creciente estandarización entre los contratos y
- una orientación mejorada para ofrecer un mayor asesoramiento práctico a los usuarios.

NEC siempre se ha conocido por su enfoque innovador en la gestión de contratos, y esta actualización continúa con ese enfoque. Ningún otro conjunto de contratos ha tenido un efecto tan transformador en el entorno industrial de la construcción como NEC. Ha situado la distribución colaborativa de riesgo y recompensa en el centro de la procura moderna. Su singularidad también se debe a la capacidad de ofrecer una solución integral de procura para todos los trabajos, servicios y suministros de cualquier sector y país.

NEC4 sigue siendo el punto de referencia para la procura en base a mejores prácticas en todo el mundo.

**Peter Higgins BSc (Hons), CEng,
Presidente del Comité de Contratos**



Agradecimientos

El NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martin Barnes entonces de Coopers y Lybrand con la ayuda del profesor J. G. Perry entonces de la Universidad de Birmingham, T. W. Weddell entonces de Travers Morgan Management, T. H. Nicholson, Consultor de la Institución de Ingenieros Civiles, A. Norman entonces del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester y P. A. Baird, entonces Consultor de Contratos Corporativos, Eskom, Sudáfrica.

Esta cuarta edición del conjunto de contratos NEC fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Comité de Contratos NEC4.

El Comité de Contratos NEC4 está compuesto por:

P. Higgins, BSc (Hons), CEng, FICE (Presidente)
P. T. Cousins, BEng (Tec), DipArb, CEng, MICE, FCI Arb
I. Heaphy, BSc (Hons), FRICS, FCI Arb, MCInstCES, MACostE
J. N. Hughes-D'Aeth, BA (Hons), MA (Cantab)
S. Rowsell, BSc, CEng, FCIHT, FICE, MCIPS

El equipo de redacción de NEC4 está compuesto por:

M. Garratt, BSc (Hons), MRICS, FCI Arb
R. Gerrard, BSc (Hons), FRICS, FCI Arb, FCInstCES
R. Hayes, BSc (Hons), MEng, CEng, MICE, MAPM
S. Kings, BSc (Hons), MRICS, MCIPS, PhD
T. Knee-Robinson, BEng (Hons), CEng, MICE, MAPM, MCIHT
J. J. Lofty, MRICS
R. Patterson, BA, MBA, CEng, MICE
B. Trebes, BSc (Hons), MSc, FRICS, FInstCES, FAPM
B. Walker, BSc (Hons), GMICE, ACI Arb

La revisión fue realizada por:

P. Waterhouse, BEng (Hons), MBA, CEng, FICE, FCI Arb, FCInstCES, FCMI

La Institución de Ingenieros Civiles agradece la ayuda proporcionada por el Comité de Contratos de NEC4 y el equipo de redacción de NEC4 en la preparación de la cuarta edición, así como el apoyo de las siguientes organizaciones por facilitar a su personal:

Anthony Collins Solicitors
LLP Berwin Leighton
Paisner LLP CEMAR
Costain plc
Mott MacDonald Ltd



Modificaciones

ENERO DE 2019

Se han introducido las siguientes modificaciones en la edición de junio de 2017.

Página	Cláusula/ubicación	Modificaciones
2	Datos de Contrato Del <i>Cliente</i>	Anotación si todo el trabajo se va a llevar a cabo en base a cobro por tiempo
2	Datos de Contrato Del <i>Cliente</i>	Anotación de <i>fecha de los defectos</i> modificada
3	Datos de Contrato Del <i>Cliente</i>	Anotación de monto mínimo de cobertura del segundo y tercer seguro en la tabla de seguros modificado
4	Datos del Contrato, Primera parte: Consideraciones generales	Preámbulo modificado
5	Datos del Contrato del <i>Consultor</i>	Se ha añadido una nota de orientación adicional después de la anotación de <i>precios unitarios de personas</i>
5	Datos del Contrato del <i>Consultor</i>	Anotación agregada para <i>personas clave</i>
7	Lista de Precios	Lista de Precios modificada
CC2	15.1	Cláusula modificada
CC7	50.3	Cláusula modificada
CC15	93.4	Cláusula modificada

Los detalles completos de estas enmiendas se pueden encontrar en www.neccontract.com.

OCTUBRE DE 2020

Se han introducido las siguientes modificaciones en la edición de junio de 2017.

Página	Cláusula/ubicación	Modificaciones
4	Datos de Contrato Del <i>Cliente</i>	Preámbulo modificado
CC7	50.6	Cláusula modificada

Los detalles completos de estas enmiendas se pueden encontrar en www.neccontract.com.



Servicios Profesionales

Contrato Corto

Un contrato entre

El Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario
(en adelante, “el *Cliente*”).

y

CONSORCIO CONURMA-CONSULGAL (en adelante, “el
Consultor”).

para

brindar el servicio de Supervisor de Calidad Y supervisión de
SSOMA de los contratos NEC4 ECC para el Paquete 04 de
escuelas.

Formatos para los Datos del Contrato

Datos del Contrato

Propuesta del *Consultor*

Lista de Precios

Alcance

Las notas sobre el contrato se imprimen en casilleros
como éste y no forman parte del contrato.



Datos del Contrato

Los Datos del Contrato del *Cliente*

El *Cliente* es

Nombre	Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario (PEIP-EB)
Dirección para el envío de comunicaciones	Avenida Rivera Navarrete 475, 2do Piso, San Isidro – Lima.
Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas	Sistema ACONEX.

El *servicio* es todas las funciones del Supervisor de Calidad previstas en el contrato NEC4 ECC opción C ajustado al proyecto y los documentos que lo integran para el Paquete 04 de escuelas hasta la entrega del certificado de defectos bajo ese contrato (el “Contrato Principal”). Además, la supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) del Contrato Principal y los documentos que lo integran.

La *fecha de inicio* es el día siguiente de recibida la notificación por parte del *Cliente* de inicio del *servicio*.

La *fecha de culminación* es 14/03/25

La *penalidad por mora* es 2 UIT por día

La *ley del contrato* es el Código Civil peruano y las normas de derecho común peruano que correspondan. No será de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado.

El *plazo de respuesta* es una semana

La *fecha de defectos* es cuatro semanas después de la Culminación

El *día de evaluación* es el día 15 de cada mes

El *Árbitro* es

Nombre	Conforme a la cláusula Z.93.1.
Dirección para el envío de comunicaciones	No aplica.
Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas	No aplica.



Datos del Contrato

Los Datos del Contrato del *Cliente*

La tasa de interés por pago atrasado es

la tasa de interés legal establecida por el Banco Central de Reserva del Perú

 % por semana completa de retraso.

Inserte la tasa sólo si se ha acordado una tasa inferior al 0.5% por semana de retraso.

El *Cliente* proporciona este seguro

Ninguno.

Introduzca los detalles aquí sólo si el *Cliente* debe proporcionar un seguro.

El *Consultor* contrata la siguiente cobertura de seguro

SEGURO	MONTO MÍNIMO DE COBERTURA	PERÍODO POSTERIOR A LA CULMINACIÓN O RESOLUCIÓN TEMPRANA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Según la legislación peruana.	
SEGUROS VIDA LEY	Hasta 32 remuneraciones asegurables, de corresponder.	

La responsabilidad total del *Consultor* ante el *Cliente* que surja en virtud o en relación con el contrato se limita a

100% del monto del contrato sin perjuicio de los montos cubiertos por los seguros otorgados.

El *organismo de nominación del Árbitro* es

Conforme a la cláusula Z.93.1.

El *tribunal* es

Conforme a la cláusula Z.93.1.

Si el *tribunal* es de arbitraje, el procedimiento de arbitraje es

Conforme a la cláusula Z.93.1.



Datos del Contrato

Los Datos del Contrato del *Cliente*

Las *condiciones del contrato* son el Contrato Corto de Servicios Profesionales NEC4 del junio de 2017 (modificado en octubre de 2020) y las siguientes condiciones adicionales

Introduzca aquí los detalles sólo si se requieren condiciones adicionales.

Se incorpora Cl. Z.0.1:

Z.0.1 La suscripción del presente contrato se sujeta a lo establecido por las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual el presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del *Cliente* para la ejecución del contrato. Ante la falta de disponibilidad presupuestaria y financiera, el *Cliente* podrá optar por la suspensión mediante la instrucción o la resolución del contrato.

Se incorpora Cl. Z.0.2:

Z.0.2 Todo pago adeudado por el *Consultor* al *Cliente* y derivado del presente contrato será deducido de cualquier pago pendiente o acreencia a favor del *Consultor* o de la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. El *Consultor* acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el *Cliente* haga efectivo el cobro.

Se incorpora Cl. Z.0.3:

Z.0.3 El *Cliente* podrá ceder derechos y/u obligaciones del contrato a favor de otra entidad pública del sector educación o el que se determine por ley sin requerir aprobación por parte del *Consultor*. El *Cliente* no transfiere un beneficio o cualquier derecho si la parte que recibe el beneficio o el derecho no tiene la intención de actuar con un espíritu de confianza y cooperación mutua. El *Consultor* no podrá ceder sus derechos ni obligaciones a terceros sin el previo consentimiento del *Cliente* luego de que el *Consultor* presente el debido sustento para dicha cesión.

Se incorpora Cl. Z.0.4:

Z.0.4 El *Consultor* entrega al *Cliente* una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución, la cual debe ser aceptada por el *Cliente* quien verifica que equivalga al 10% del total de los Precios. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión; debiendo presentarse antes de la suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la *fecha de defectos*.

Se incorpora Cl. Z.0.5:

Z.0.5 Las Partes no divulgarán la información obtenida en relación con la Prestación del Servicio y el Contrato Principal, excepto si fuese necesario para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato.

El *Consultor* podrá dar a conocer esta información únicamente con el consentimiento del *Cliente*.

Se reemplaza la definición (3) de la Cl. 11.2 con la siguiente definición:

Z.11.2 (3) Una Acto de Corrupción es

- la oferta, promesa, dádiva, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para una acción que sea ilegal, no ética o una violación de la confianza, o
- el abuso de cualquier poder conferido en beneficio privado



en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el *Cliente*. Esto incluye cualquier comisión pagada a manera de incentivo que no haya sido declarada al *Cliente* antes de la fecha de aceptación del *Cliente*.

Comprende además los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, los artículos 241-A y 241-B del Código Penal peruano o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Se incorpora la definición (12) de la CI. 11.2 con la siguiente definición:

Z.11.2 (12) El Contrato Principal es el contrato NEC4 ECC y los documentos que lo integran, suscrito entre el contratista de diseño y construcción y el *Cliente* y es de pleno conocimiento del *Consultor* para Prestar el Servicio.

CI. 13.2 se reemplaza con la CI. Z.13.2:

Z.13.2 En el caso que el contrato requiera que el *Cliente* o el *Consultor* responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*, este responderá dentro del *plazo de respuesta*.

Asimismo, para efectos del cómputo del *plazo de respuesta*, el plazo empieza al día siguiente de la fecha de que se notifica la comunicación.

Se incorpora CI. Z.17.4:

Z.17.4 El *Consultor* declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han cometido, cometen, ni cometerán un Acto de Corrupción. Así como que él y las personas naturales y jurídicas antes descritas:

- Se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.
- A cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con la Política Nacional de Integridad y Luchas contra la Corrupción de la República del Perú.
- A poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al *Cliente* sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure Un Acto de Corrupción y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.
- Adoptar medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley N° 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de la presente cláusula, Un Acto de Corrupción comprende además los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, los artículos 241-A y 241-B del Código Penal peruano o delitos equivalentes cometidos en Terceros países.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

CI. 21.1 se reemplaza con la CI. Z.21.1:

Z.21.1 El *Consultor* podrá subcontratar parte del trabajo, siempre que cuente con la previa y expresa aceptación del *Cliente*.

Para todos los casos en los que el *Consultor* subcontrate trabajo, este será responsable de Prestar los Servicios como si no hubiera subcontratado.

El *Consultor* no podrá subcontratar, para ningún caso, a las *personas clave* designadas en los Datos del Contrato.

**Se incorpora CI. Z.30.5:**

Z.30.5 El *Cliente* podrá instruir al *Consultor* a suspender la Prestación del Servicio hasta por un periodo de 90 días calendario o hasta el inicio de la etapa 2 del Contrato Principal, lo que ocurra primero, de ser necesario llevar a cabo un nuevo proceso de selección para la ejecución de la etapa 2 del Contrato Principal. Esta suspensión no es causal de evento compensable.

CI. 50.1 se reemplaza con la CI. Z.50.1:

Z.50.1 El *Consultor* presenta una solicitud de pago al *Cliente* antes del *día de evaluación* estableciendo el monto adeudado. El *Cliente* evalúa el monto adeudado en cada *día de evaluación*. Hay un *día de evaluación* en cada mes desde la *fecha de inicio* hasta, lo que ocurra primero de

- el mes después de la *fecha de defectos* y
- que cualquiera de las Partes avise a la otra que resuelva la obligación del *Consultor* de Prestar el Servicio.

CI. 50.2 se reemplaza con la CI. Z.50.2:

Z.50.2 La solicitud de pago del *Consultor* deberá incluir detalles del monto adeudado, de acuerdo con la forma establecida en la Lista de Precios de los Datos del Contrato.

CI. 50.3 se reemplaza con la CI. Z.50.3:

Z.50.3 En caso el *Consultor* presente una solicitud de pago antes del *día de evaluación*, el monto adeudado en el *día de evaluación* es

- el Precio de cada ítem de suma alzada de la Lista de Precios que haya culminado el *Consultor*,
- cuando se indica una cantidad para un ítem en la Lista de Precios, un monto calculado multiplicando la cantidad que haya culminado el *Consultor* por el precio unitario.
- respecto del trabajo realizado en base a cobro por tiempo, el tiempo empleado en el trabajo que se ha culminado multiplicado por los Precios Unitarios de Personas correspondientes más la Tarifa,
- el monto de los gastos indicado en la Lista de Precios gastados debidamente por el *Consultor*,
- más otros montos a ser pagados al *Consultor*,
- menos los montos a ser pagados o retenidos del *Consultor*.

CI. 50.4 se reemplaza con la CI. Z.50.4:

Z.50.4 Si el *Consultor* no presenta una solicitud de pago antes del *día de evaluación*, el monto adeudado en el *día de evaluación* es

- el monto que el *Cliente* evalúa como adeudado en el *día de evaluación*, evaluado como si el *Consultor* hubiese presentado una solicitud de pago antes del *día de evaluación*, y
- el monto adeudado en el *día de evaluación* anterior, el que sea menor.

Si el *Cliente* evalúa un monto adeudado, deberá proporcionar los detalles de la manera en que se calculó dicho monto.

CI. 50.5 se reemplaza con la CI. Z.50.5:

Z.50.5 Si el *Consultor* ha evaluado incorrectamente el monto adeudado en una solicitud de pago presentada antes del *día de evaluación*, el *Cliente* corrige el monto adeudado y proporciona detalles de la manera en que se calculó el monto corregido antes del pago.

El *Cliente* corregirá cualquier monto adeudado, evaluado incorrectamente, en una certificación de pago posterior.



Cl. 50.6 se reemplaza con la Cl. Z.50.6:

Z.50.6 El *Consultor* pagará *penalidad por mora* por cada día desde la Fecha de Culminación hasta (i) la Culminación o (ii) la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra la resolución de la obligación del Consultor de Prestar el Servicio; lo que ocurra primero.

Toda penalidad prevista en el presente contrato, y los documentos que lo conforman es devengada automáticamente y sin necesidad de intimación en mora. Las penalidades se aplican sin perjuicio del daño ulterior y de los demás remedios legales o contractuales que el *Cliente* tenga derecho a ejercer frente al *Consultor* por sus incumplimientos.

Se incorpora Cl. Z.50.7:

Z.50.7 El *Consultor* además pagará otras penalidades por incumplimientos:

Supuestos de aplicación	Forma de cálculo
De verificarse que no se dio el inicio del <i>servicio</i> de acuerdo con lo indicado en el contrato.	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.
Por ausencia o no contar con las <i>personas clave</i> ofertadas.	Penalidad = 1 UIT por cada día y por cada personal ausente.
En caso de que el <i>Cliente</i> ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por el <i>Consultor</i> , en el plazo previsto por el <i>Cliente</i> , o si físicamente continuara el personal en el ámbito del <i>servicio</i> .	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.
De verificarse que, durante la prestación del <i>servicio</i> , el <i>Consultor</i> presta los <i>servicios</i> con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el <i>Cliente</i> .	Penalidad = 1 UIT por cada ocurrencia detectada.
De verificarse que una comunicación y/o instrucción del <i>Consultor</i> al contratista del Contrato Principal generó un evento compensable en el Contrato Principal y se demuestra que hubo culpa o dolo por parte del <i>Consultor</i> .	Penalidad = Monto íntegro del evento compensable.

Cl. 51.1 se reemplaza con la Cl. Z.51.1:

Z.51.1 El *Cliente* certifica el pago en el plazo de una semana a partir de cada *día de evaluación*. El certificado del *Cliente* deberá incluir detalles de la manera en que se ha evaluado el monto adeudado. Cada pago certificado se efectúa dentro de cuatro semanas siguientes a la fecha de presentación del certificado de pago y la factura. El *Consultor* presenta la factura en un plazo no mayor a dos días siguientes de la emisión del certificado de pago.

El primer pago es el monto adeudado. Otros pagos son el cambio en el monto adeudado desde la evaluación anterior. El *Consultor* realizará un pago al *Cliente* si el monto adeudado es menor que el monto adeudado en la evaluación anterior. El *Cliente* realizará otros pagos al *Consultor*.



CI. 62.2 se reemplaza con la CI. Z.62.2:

Z.62.2 El *Cliente* responde en el plazo de una semana a partir de la presentación del *Consultor*, plazo que podrá ser ampliado por el *Cliente* hasta 14 días hábiles con la sola comunicación al *Consultor*. Si el *Cliente* decide que un evento notificado por el *Consultor*

- es la consecuencia de una falta del *Consultor*,
- no ha ocurrido y no se espera que ocurra,
- no ha sido notificado en los plazos establecidos en estas condiciones del contrato o
- no es uno de los eventos compensables establecidos en el contrato

el *Cliente* notifica al *Consultor* que los Precios y la Fecha de Culminación no se deben cambiar. Si el *Cliente* decide lo contrario, deberá notificar al *Consultor* al respecto e incluir en el aviso

- la aceptación de la cotización del *Consultor* o
- una declaración en el sentido de que no está de acuerdo con la cotización y los detalles de la propia evaluación del *Cliente*.

CI. 83.2 se reemplaza con la CI. Z.83.2:

Z.83.2 El *Consultor* contrata los seguros establecidos en los Datos del Contrato, excepto cualquier seguro que el *Cliente* debe contratar según se establece en los Datos del Contrato.

CI.Z.83.3 se suprime la Tabla de Seguros de la CI. 83.3.

CI. 90.2 se reemplaza con la CI. Z.90.2:

Z.90.2 Cualquiera Parte podrá resolver el contrato si la otra ha vuelto insolvente o se encuentre en un procedimiento concursal (Razón 1).

Se incorpora CI. Z.90.7:

Z.90.7 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Consultor* ha cedido total o parcialmente los derechos y/u obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación del *Cliente* (Razón 9).

Se incorpora CI. Z.90.8:

Z.90.8 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Consultor* ha incumplido con iniciar la ejecución del contrato por más de 15 días con relación a la *fecha de inicio*, por causas directamente imputables al *Consultor* (Razón 10).

Se incorpora CI. Z.90.9:

Z.90.9 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Consultor* no ha mantenido vigente, renovado o cancela cualquier seguro o fianza que deba ser mantenido conforme al contrato (Razón 11).

Se incorpora CI. Z.90.10:

Z.90.10 El *Cliente* podrá resolver el contrato cuando se ha superado el monto máximo de penalidad equivalente al 10% del total de los Precios (Razón 12).

CI. 92.2 se reemplaza con la CI. Z.92.2:

Z.92.2 Si el *Cliente* resuelve el contrato por la Razón 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, o 12 el monto adeudado en el momento de la resolución también incluye una deducción del costo adicional previsto para el *Cliente* de culminar el *servicio*.

CI. 93.1, 93.2, 93.3 y 93.4 se reemplazan con la CI. Z.93.1:

Z.93.1 Las controversias que surjan entre el *Cliente* y el *Consultor* respecto al *servicio* se resuelven mediante el trato directo, conforme a la buena fe y común intención de las Partes. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las Partes. Ninguna Parte podrá formular una controversia que sea la misma o que ya ha sido resuelta.

De proceder con el trato directo, el *Cliente* y el *Consultor* manifiestan sus acuerdos mediante la suscripción de actas, en donde cumplan las condiciones necesarias para una transacción extrajudicial que permitan la solución de la controversia surgida.

Se puede resolver por trato directo todos los aspectos relacionados al *servicio*. Dicho procedimiento no deberá extenderse más de treinta (30) días calendario desde la comunicación de la solicitud de trato directo



salvo que las Partes acuerden por escrito la extensión del plazo sin que esto suponga una modificación contractual.

En caso de no prosperar el trato directo, el *Cliente* y el *Consultor* pueden iniciar facultativamente la conciliación o el arbitraje.

La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a partir de la culminación del plazo para el trato directo.

En caso de no llegarse a una conciliación o de optar facultativamente por el inicio del arbitraje, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la culminación del plazo para el trato directo y/o la conciliación.

El *Cliente* y el *Consultor* pueden iniciar un arbitraje de derecho e institucional, constituido por un árbitro único, para lo cual las Partes recurrirán a las siguientes instituciones arbitrales, de acuerdo al siguiente orden, 1) Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2) Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas Partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante el *servicio*. El laudo arbitral debe estar debidamente motivado y es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

La falta de interposición de la solicitud de arbitraje, en el plazo establecido en la presente cláusula significa la renuncia a interponerla y obliga expresamente a no reclamar ni a través del mecanismo de solución de controversias del contrato ni en el poder judicial.



Datos del Contrato

Los Datos del Contrato del *Consultor*

El *Consultor* es

Nombre

Dirección para el envío de comunicaciones

Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas

El porcentaje de la tarifa es %

Los precios unitarios de personas son

categoría de persona	unidad	precio unitario
Ver Anexo 1.		

Si el trabajo se va a llevar a cabo en base a cobro por tiempo, el *Consultor* incluye *precios unitarios de personas* para su propia gente y para las personas proporcionadas por un subcontratista

Las *personas clave* son

Nombre (1)	Erik Javier Barzola Hinostroza
Trabajo	Supervisor de Calidad del Contrato Principal.
Responsabilidades	Supervisor de Calidad del Contrato Principal.
Requisitos	10 años de experiencia después de la colegiatura y la pertenencia activa al Colegio de Ingenieros o al Colegio de Arquitectos en Perú, con al menos 5 años de experiencia en calidad.
Experiencia	11 años de experiencia laboral.
Nombre (2)	Carlos César Bardales Namuc
Trabajo	Gerente de la Supervisión de SSOMA
Responsabilidades	Gerente de la Supervisión de SSOMA



Requisitos

10 años de experiencia después de la colegiatura y la pertenencia activa al Colegio de Ingenieros o al Colegio de Arquitectos en Perú, con al menos 5 años de experiencia en calidad.

Experiencia

Más de 13 años de experiencia laboral.





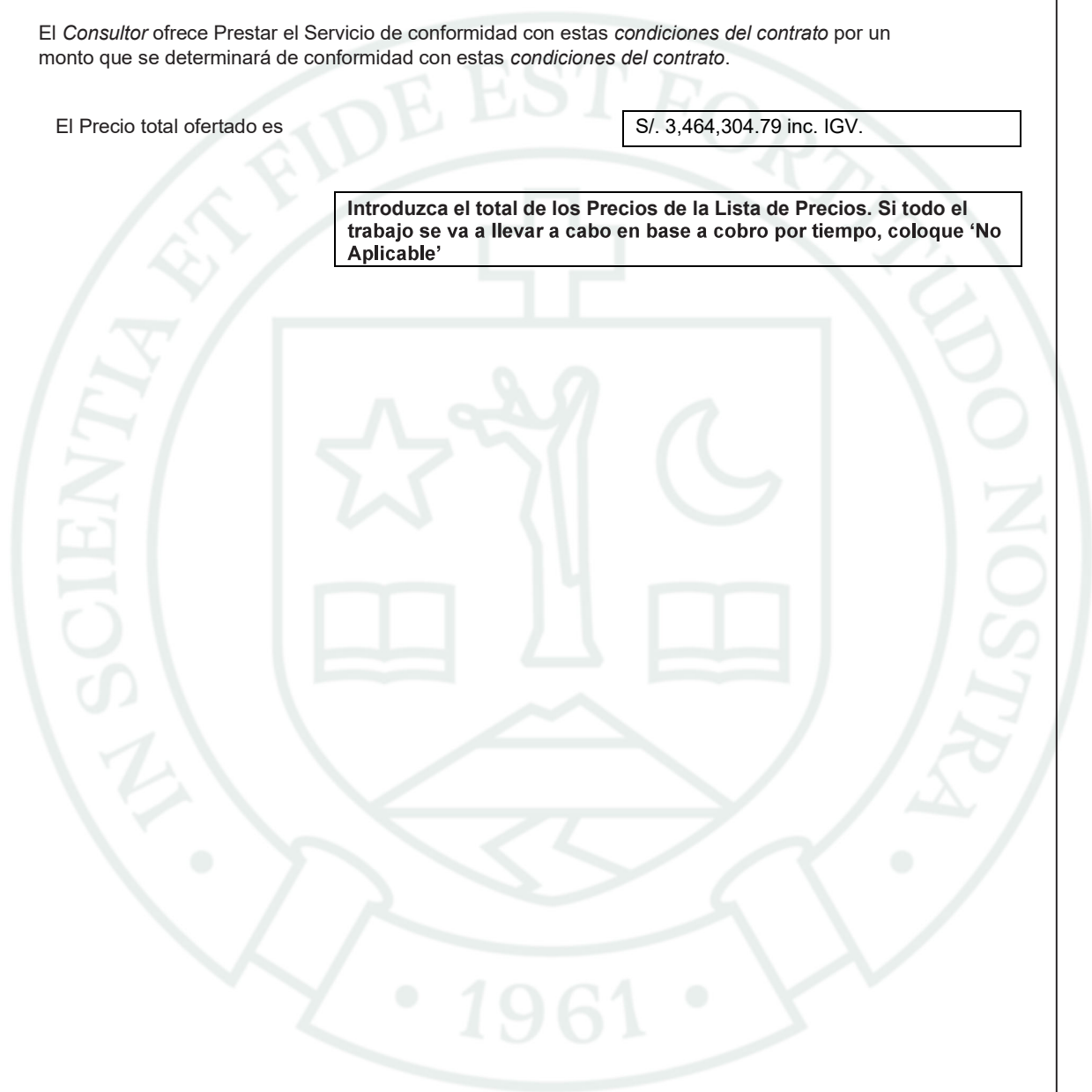
Propuesta del *Consultor*

El *Consultor* ofrece Prestar el Servicio de conformidad con estas *condiciones del contrato* por un monto que se determinará de conformidad con estas *condiciones del contrato*.

El Precio total ofertado es

S/. 3,464,304.79 inc. IGV.

Introduzca el total de los Precios de la Lista de Precios. Si todo el trabajo se va a llevar a cabo en base a cobro por tiempo, coloque 'No Aplicable'





Lista de Precios

Las anotaciones de las cuatro primeras columnas son realizadas por el *Cliente* o por el licitador

Por cada fila:

- Si se va a pagar al *Consultor* un monto por el ítem que no es reajustado si cambia la cantidad de trabajo en la partida, el licitador ingresa la cantidad sólo en la columna Precio.
- Si se va a pagar al *Consultor* un monto por el ítem de trabajo que es el precio unitario del trabajo multiplicado por la cantidad culminada, el licitador introduce el precio unitario que luego se multiplica por la cantidad esperada para producir el Precio, que también se debe introducir.
- Si el trabajo se va a pagar en base a costo por tiempo, sólo se debe incluir los gastos.

Los costos incurridos por el *Consultor* que no sean los gastos contemplados en la lista están incluidos en Precios Unitarios y Precios y Precios Unitarios de Personas. Si los gastos se pagan al costo, se debe introducir «al costo» en la columna Precio Unitario.

Elimine o tache las filas no utilizadas.

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESPERADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO
	Ver Anexo 1.				
El total de los Precios					
GASTOS – NO APLICAN					

El método y las reglas utilizados para compilar la Lista de Precios son

No aplica.



Alcance

El Alcance debe ser una declaración completa y precisa de los requisitos del *Cliente*. Si se encuentra incompleto o fuese impreciso, se corre el riesgo de que el *Consultor* lo interprete de forma distinta a la intención del *Cliente*. La información proporcionada por el *Consultor* debe incluirse en el Alcance sólo si el *Cliente* está satisfecho con su necesidad, es parte de una declaración completa de los requisitos del *Cliente* y es consistente con otras partes del Alcance.

1 Objeto del servicio

Proporcione un breve resumen de por qué se está poniendo en marcha el *servicio* y para qué se utilizará.

Ver Volumen 2 - Alcance.

2 Descripción del servicio

Proporcione una descripción completa y precisa de lo que el *Consultor* debe hacer.

Ver Volumen 2 - Alcance.



Alcance

3 Información Existente

Haga una lista de la información existente que sea relevante para el servicio. Esto puede incluir documentos que el *Consultor* debe desarrollar aún más.

Ver Volumen 2 - Alcance.

4 Especificaciones y normas

Haga una lista de las especificaciones y normas aplicables al contrato.

Ver Volumen 2 - Alcance.

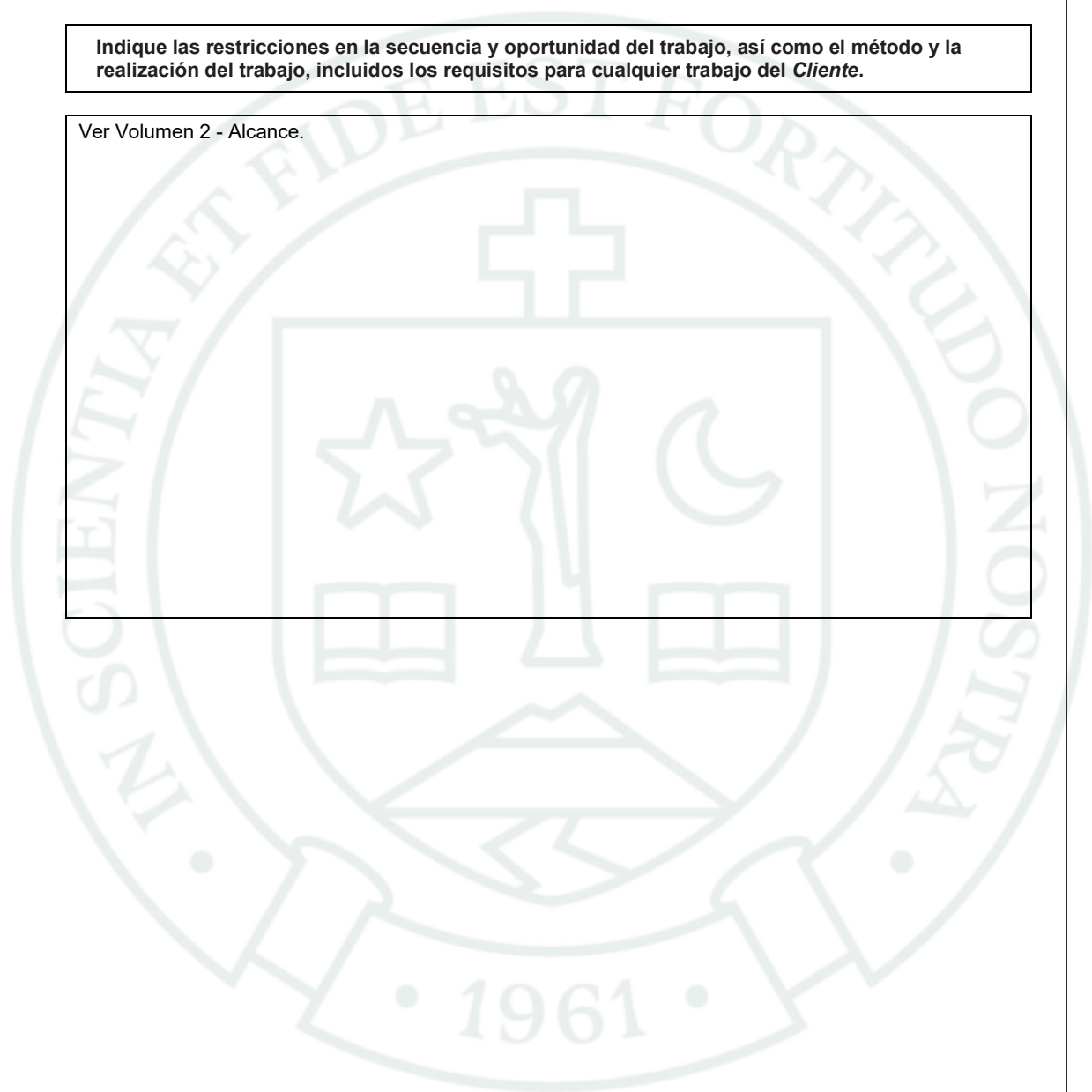


Alcance

5 Restricción sobre la forma en que el *Consultor* Presta el Servicio

Indique las restricciones en la secuencia y oportunidad del trabajo, así como el método y la realización del trabajo, incluidos los requisitos para cualquier trabajo del *Cliente*.

Ver Volumen 2 - Alcance.



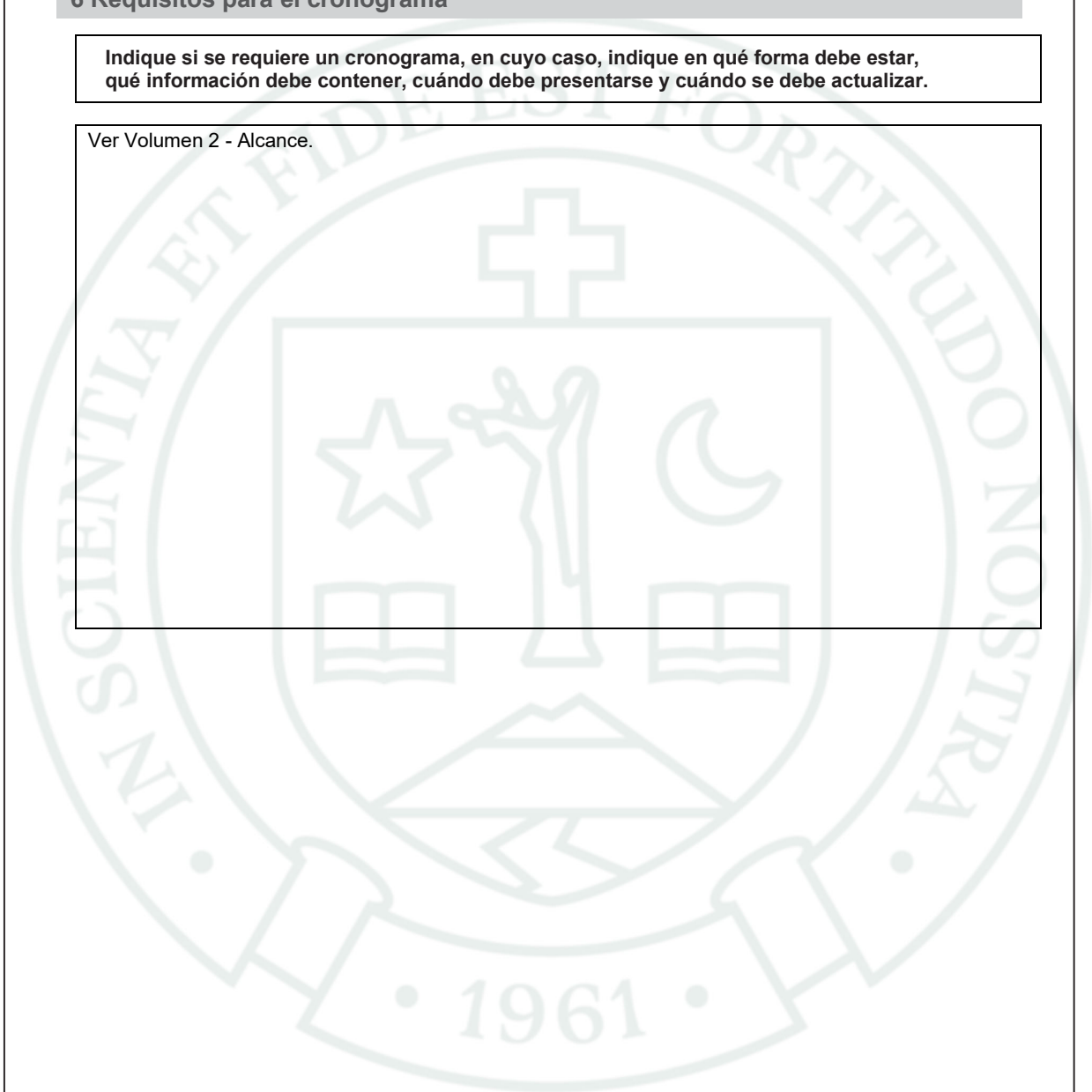


Alcance

6 Requisitos para el cronograma

Indique si se requiere un cronograma, en cuyo caso, indique en qué forma debe estar, qué información debe contener, cuándo debe presentarse y cuándo se debe actualizar.

Ver Volumen 2 - Alcance.





7 Información y otras cosas proporcionadas por el *Cliente*

Describe qué información y demás cosas debe proporcionar el *Cliente* y el plazo máximo para hacerlo. La información es aquella que no está disponible actualmente, pero que se volverá disponible durante el contrato. Otras cosas podrían incluir el acceso a una persona, un lugar (como un espacio de oficina o un sitio) o a los sistemas de tecnología de la información del *Cliente*.

ITEM	FECHA MÁXIMA PARA PROPORCIONARLO
Ver Volumen 2 - Alcançe.	



Condiciones del Contrato

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Acciones	10	
	10.1	Las Partes actuarán como se indica en el presente contrato.
	10.2	Las Partes actúan en un espíritu de confianza mutua y cooperación.
Términos identificados y definidos	11	
	11.1	En <i>estas condiciones del contrato</i> , los términos identificados en los Datos del Contrato están en cursiva y los términos definidos tienen iniciales en mayúscula.
	11.2	(1) Culminación es el momento en que el <i>Consultor</i> ha culminado el <i>servicio</i> de acuerdo con el Alcance, salvo la corrección de Defectos notificados que no impidan que el <i>Cliente</i> utilice el <i>servicio</i> o que otras personas realicen su trabajo. (2) La Fecha de Culminación es la <i>fecha de culminación</i> a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con el contrato. (3) Un Acto de Corrupción es - la oferta, promesa, dádiva, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para una acción que sea ilegal, no ética o una violación de la confianza o - el abuso de cualquier poder conferido en beneficio privado en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el <i>Cliente</i>. Esto incluye cualquier comisión pagada a manera de incentivo que no haya sido declarada al <i>Cliente</i> antes de la fecha de Aceptación del <i>Cliente</i>. (4) Un Defecto es cualquier parte del <i>servicio</i> que no se ajuste al Alcance o a la ley aplicable. (5) El Costo Determinado es el costo de los componentes siguientes incurrido por el <i>Consultor</i> en la Prestación del Servicio. - Las Personas empleadas directa o indirectamente por el <i>Consultor</i>, calculadas multiplicando cada uno de los Precios Unitarios de Personas por el tiempo total correspondiente a ese precio unitario. - Trabajo subcontratado por el <i>Consultor</i>, el monto pagado por el <i>Consultor</i> al subcontratista. (6) La Tarifa es el monto calculado aplicando el <i>porcentaje de la tarifa</i> al monto del Costo Determinado. (7) Las Partes son el <i>Cliente</i> y el <i>Consultor</i>. (8) Los Precios Unitarios de Personas son los <i>precios unitarios de personas</i> a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato. (9) Los Precios son los montos indicados en la columna Precio de la Lista de Precios. Cuando se indica una cantidad para un ítem en la Lista de Precios, el Precio se calcula multiplicando la cantidad por el precio unitario. (10) Prestar el Servicio significa realizar el trabajo necesario para culminar el <i>servicio</i> de acuerdo con el contrato, y todos los trabajos, servicios y actos inherentes que el contrato requiere.



Interpretación y la ley	(11)	El Alcance es información que
		• especifica y describe el <i>servicio</i> o • establece cualquier restricción sobre la forma en que el <i>Consultor</i> debe Prestar el Servicio
		y se encuentra
		• en el documento denominado Alcance o • en una instrucción impartida de acuerdo con el contrato.
	12	
	12.1	En el contrato, a menos que el contexto denote lo contrario, las palabras en singular también importan su plural y viceversa.
	12.2	El contrato se rige por la <i>ley del contrato</i> .
	12.3	Ningún cambio en el contrato, a menos que se disponga lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> , surtirá efecto a menos que haya sido acordado, confirmado por escrito y firmado por las Partes.
Comunicaciones	12.4	El contrato es el acuerdo completo entre las Partes.
	13	
	13.1	Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato surtirá efecto cuando sea recibida en forma legible, con copia y registrada en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones.
	13.2	En el caso que el contrato requiera que el <i>Cliente</i> o el <i>Consultor</i> responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> , este responderá dentro del <i>plazo de respuesta</i> .
Autoridad y delegación del <i>Cliente</i>	14	
	14.1	El <i>Consultor</i> acatará cualquier instrucción que se ajuste al contrato y que sea impartida por el <i>Cliente</i> .
	14.2	El <i>Cliente</i> podrá instruir al <i>Consultor</i> que cambie el Alcance.
	14.3	El <i>Cliente</i> instruye que se corrija un error en la Lista de Precios que es • una desviación del método y las reglas establecidas en la Lista de Precios y utilizadas para recopilarla o • debido a una ambigüedad o inconsistencia.
	14.4	La aceptación por parte del <i>Cliente</i> de una comunicación del <i>Consultor</i> o del trabajo no altera la responsabilidad del <i>Consultor</i> de Prestar el Servicio.
	14.5	El <i>Cliente</i> , tras notificar al <i>Consultor</i> , podrá delegar cualquiera de sus actos y cancelar cualquier delegación. Cualquier referencia a un acto del <i>Cliente</i> en el contrato incluye cualquier acto de su delegado.
	14.6	El <i>Cliente</i> no dará instrucciones al <i>Consultor</i> que le obliguen a actuar de manera contraria a su código de ética profesional.
Alerta temprana	15	
	15.1	El <i>Consultor</i> y el <i>Cliente</i> dan una alerta temprana notificando al otro tan pronto como cualquiera de ellos tome conocimiento de cualquier asunto que pueda • incrementar el monto que el <i>Cliente</i> paga al <i>Consultor</i>, • retrasar la Culminación, • menoscabar la utilidad del <i>servicio</i> para el <i>Cliente</i> o • afectar al trabajo del <i>Cliente</i> o de otros con quien el <i>Cliente</i> tenga un contrato. El <i>Cliente</i> o el <i>Consultor</i> podrá dar una alerta temprana notificando al otro respecto de cualquier otro asunto que pudiera incrementar el costo total del <i>Consultor</i>. No es necesario dar una alerta temprana sobre asuntos para los que se haya notificado previamente un evento compensable.



- 15.2 El *Consultor* y el *Cliente* cooperan en la elaboración y consideración de las propuestas sobre la manera de evitar o reducir el efecto de cada asunto que ha sido notificado como alerta temprana, y deciden y registran las acciones que deben tomarse.

Suministro de
información

16

- 16.1 El *Cliente* suministra la información y todo lo necesario que el contrato requiere que este suministre como máximo en las fechas indicadas en el Alcance o en una fecha posterior si así lo acuerdan las Partes.

Actos de
Corrupción

17

17.1

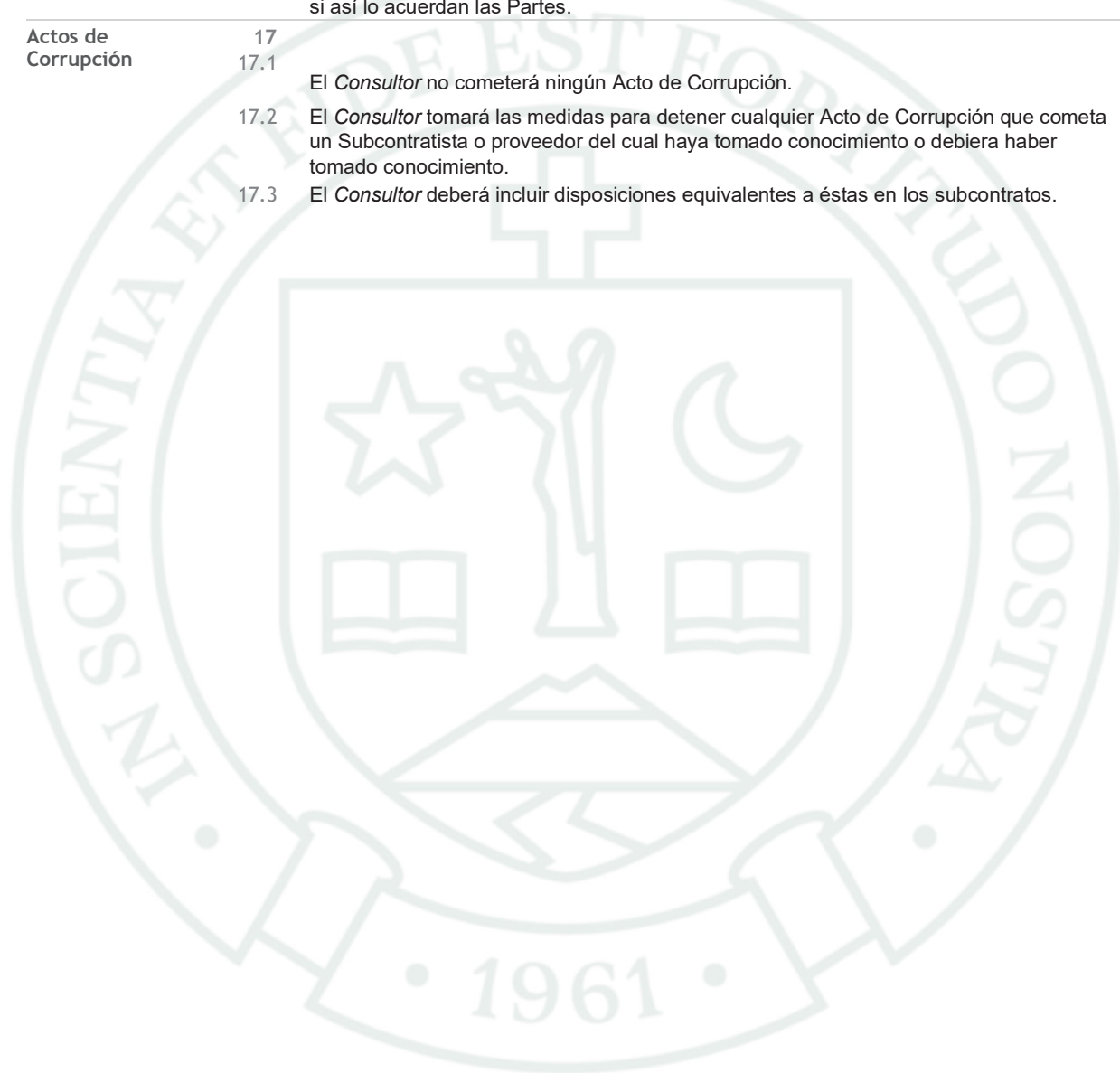
El *Consultor* no cometerá ningún Acto de Corrupción.

17.2

El *Consultor* tomará las medidas para detener cualquier Acto de Corrupción que cometa un Subcontratista o proveedor del cual haya tomado conocimiento o debiera haber tomado conocimiento.

17.3

El *Consultor* deberá incluir disposiciones equivalentes a éstas en los subcontratos.





2. LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Prestación del Servicio	20	
	20.1	El <i>Consultor</i> Presta el Servicio de acuerdo con el Alcance.
	20.2	Es obligación del <i>Consultor</i> utilizar la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que prestan servicios similares al <i>servicio</i> .
	20.3	El <i>Consultor</i> no es responsable de un Defecto a menos que no haya prestado el <i>servicio</i> utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que prestan servicios similares al <i>servicio</i> .
Subcontratación y personas	21	
	21.1	En caso el <i>Consultor</i> subcontrate trabajo, este será responsable de Prestar los Servicios como si no hubiese subcontratado.
	21.2	El <i>Consultor</i> utiliza a cada <i>persona clave</i> designada para realizar el trabajo indicado en los Datos del Contrato o, tras la aceptación por parte del <i>Cliente</i> , utiliza a una persona sustituta con calificaciones y experiencia tan buenas como las de la persona que se sustituye.
	21.3	Tras haber expuesto las razones, el <i>Cliente</i> podrá instruir al <i>Consultor</i> que deje de utilizar a una persona para Prestar el Servicio. En ese sentido, el <i>Consultor</i> deberá coordinar que pasado un día, la persona no tenga más relación con el trabajo materia del contrato.



3. TIEMPO

Inicio y Culminación	30	
	30.1	El <i>Consultor</i> no comenzará a trabajar hasta la <i>fecha de inicio</i> y realizará el trabajo de forma que la Culminación ocurra a más tardar en la Fecha de Culminación.
	30.2	El <i>Consultor</i> presenta una estimación de la fecha de Culminación al <i>Cliente</i> cada semana desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la Culminación.
	30.3	El <i>Cliente</i> decide la fecha de Culminación y la certifica al <i>Consultor</i> a más tardar dentro de una semana a partir de la fecha.
	30.4	El <i>Cliente</i> podrá instruir al <i>Consultor</i> que detenga o no inicie algún trabajo. El <i>Cliente</i> posteriormente, dará instrucciones al <i>Consultor</i> • de reiniciar o iniciar el trabajo o • de retirar el trabajo del Alcance.
El cronograma	31	
	31.1	El <i>Consultor</i> presenta al <i>Cliente</i> los cronogramas que se indican en el Alcance.



4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Notificación de Defectos 40

- 40.1 El *Cliente* podrá notificar cualquier Defecto al *Consultor* en cualquier momento antes de la *fecha de los defectos*.
- 40.2 A la Culminación, el *Consultor* comunicará al *Cliente* los Defectos que no se han corregido.
- 40.3 Los derechos del *Cliente* con respecto a un Defecto que el *Cliente* no haya encontrado o notificado en la *fecha de los defectos* no se verán afectados.

Corrección de Defectos 41

- 41.1 El *Consultor* deberá corregir un Defecto, tanto si el *Cliente* lo ha notificado o no.
- 41.2 El *Consultor* corregirá los Defectos dentro de un plazo que minimice el efecto adverso causado al *Cliente* u otros que utilizan el *servicio*.

Aceptación de Defectos 42

El *Consultor* y el *Cliente* podrán proponer al otro que se cambie el Alcance de manera que no sea necesario corregir un Defecto. En el caso que el *Consultor* y el *Cliente* estén dispuestos a considerar el cambio, el *Consultor* presentará una cotización de Precios reducidos, una Fecha de Culminación anterior o ambos al *Cliente* para su aceptación. Si la cotización es aceptada por el *Cliente*, este cambiará el Alcance, los Precios y la Fecha de Culminación respectivamente.

Defectos sin Corregir

- 43
- 43.1 En el caso que el *Consultor* no corrija un Defecto notificado dentro del plazo establecido en el contrato, el *Cliente* evaluará el costo de realizar la corrección del Defecto por medio de terceros y el *Consultor* será responsable del pago de ese monto.



5. PAGOS

Evaluación del monto adeudado	50	El <i>Consultor</i> evalúa el monto adeudado y presenta una factura al <i>Cliente</i> para su pago antes de cada <i>día de evaluación</i> . Hay un <i>día de evaluación</i> en cada mes desde la <i>fecha de inicio</i> hasta, lo que ocurra primero de
		- el mes después de la <i>fecha de los defectos</i> y - que cualquiera de las Partes avise a la otra que resuelva la obligación del <i>Consultor</i> de Prestar el Servicio.
	50.2	La factura del <i>Consultor</i> deberá incluir detalles de la manera en que se ha evaluado el monto adeudado.
	50.3	En caso el <i>Consultor</i> presente una factura de pago antes del <i>día de valuación</i> , el monto adeudado en el <i>día de evaluación</i> es
		- el Precio de cada ítem de sumaalzada de la Lista de Precios que haya culminado el <i>Consultor</i>, - cuando se indica una cantidad para un ítem en la Lista de Precios, un monto calculado multiplicando la cantidad que haya culminado el <i>Consultor</i> por el precio unitario. - respecto del trabajo realizado en base a cobro por tiempo, el tiempo empleado en el trabajo que se ha culminado multiplicado por los Precios Unitarios de Personas correspondientes más la Tarifa, - el monto de los gastos indicado en la Lista de Precios gastados debidamente por el <i>Consultor</i>, - más otros montos a ser pagados al <i>Consultor</i>, - menos los montos a ser pagados o retenidos del <i>Consultor</i>.
	50.4	Si el <i>Consultor</i> no presenta una factura de pago antes del <i>día de evaluación</i> , el monto adeudado en el <i>día de evaluación</i> es
		- el monto que el <i>Cliente</i> evalúa como adeudado en el <i>día de evaluación</i>, evaluado como si el <i>Consultor</i> hubiese presentado una factura para el pago antes del <i>día de evaluación</i>, y - el monto adeudado en el <i>día de evaluación</i> anterior, el que sea menor.
		Si el <i>Cliente</i> evalúa un monto adeudado, deberá proporcionar los detalles de la manera en que se calculó dicho monto.
	50.5	Si el <i>Consultor</i> ha evaluado incorrectamente el monto adeudado en una factura presentada antes del <i>día de evaluación</i> , el <i>Cliente</i> corrige el monto adeudado y proporciona detalles de la manera en que se calculó el monto corregido antes del pago.
	50.6	El <i>Consultor</i> pagará <i>indemnización por demora</i> por cada día desde la Fecha de Culminación hasta los más temprano de:
		- la Culminación y - la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra la resolución de la obligación del <i>Consultor</i> de Prestar el Servicio.
Pagos	51	
	51.1	El pago se realiza dentro de las tres semanas siguientes al <i>día de evaluación</i> . El primer pago es el monto adeudado. Otros pagos son el cambio en el monto adeudado desde la evaluación anterior. El <i>Consultor</i> realizará un pago al <i>Cliente</i> si el monto adeudado es menor que el monto adeudado en la evaluación anterior. El <i>Cliente</i> realizará otros pagos al <i>Consultor</i> .
	51.2	Se pagará interés si un pago se retrasa o incluye una corrección de un pago anterior. Los intereses se evalúan desde la fecha en que se debió hacer el pago correcto hasta la fecha en que el pago es efectuado. Los intereses se calculan a la tasa indicada en los Datos del contrato o, si no se indica ninguna, al 0.5% del monto atrasado por semana completa de retraso.
	51.3	Cualquier impuesto que de acuerdo con la ley una Parte deba pagar a la otra se añade a cualquier pago realizado en virtud del contrato.



6. EVENTOS COMPENSABLES

Eventos compensables	60	Los siguientes eventos son considerados eventos compensables. (1) El <i>Cliente</i> imparte una instrucción que cambia el Alcance, a menos que el cambio sea para que un Defecto sea aceptable. (2) El <i>Cliente</i> no proporciona algo que debe proporcionar antes de la fecha establecida en el contrato. (3) El <i>Cliente</i> instruye que se detenga o no se inicie algún trabajo. (4) El <i>Cliente</i> no trabaja sujeto a las condiciones establecidas en el Alcance. (5) El <i>Cliente</i> no responde a una comunicación del <i>Consultor</i> dentro del plazo requerido en el contrato. (6) El <i>Cliente</i> cambia una decisión que ha comunicado previamente al <i>Consultor</i>. (7) Cualquiera de las Partes notifica a la otra la corrección de una suposición a efectos de evaluar un evento compensable. (8) El <i>Cliente</i> instruye que se corrija un error en la Lista de Precios.
Notificación de eventos compensables	61	61.1 El <i>Cliente</i> y el <i>Consultor</i> notifican al otro un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable. 61.2 Si el <i>Cliente</i> es el que notifica el evento compensable, también deberá instruir al <i>Consultor</i> que presente una cotización para el evento compensable. El <i>Consultor</i> presenta la cotización dentro del plazo de una semana a partir de la instrucción del <i>Cliente</i>. Si el <i>Consultor</i> es el que notifica el evento compensable, deberá presentar una cotización junto con la notificación. 61.3 Si el <i>Consultor</i> no notifica un evento compensable dentro de las cuatro semanas siguientes a haber tomado conocimiento de la ocurrencia del evento, los Precios y la Fecha de Culminación no se modificarán a menos que el evento surja de una corrección a una suposición declarada por el <i>Cliente</i> o de una instrucción o un cambio por parte del <i>Cliente</i> de una decisión anterior. 61.4 El <i>Cliente</i> y el <i>Consultor</i> no notificarán un evento compensable después de la <i>fecha de los defectos</i>.
Cotizaciones para eventos compensables	62	62.1 La cotización para un evento compensable incluye los cambios propuestos respecto de los Precios y la Fecha de Culminación evaluados por el <i>Consultor</i>. Con cada cotización el <i>Consultor</i> presentará los detalles de su evaluación. Si los efectos de un evento compensable son demasiado inciertos como para poder ser pronosticados razonablemente, el <i>Consultor</i> establecerá supuestos sobre el evento compensable en la cotización. La evaluación del evento compensable se basará en estos supuestos. Si posteriormente se encontrara que alguno de ellos era incorrecto, cualquiera de las Partes podrá notificar una corrección a la otra Parte. 62.2 El <i>Cliente</i> responde en el plazo de una semana a partir de la presentación del <i>Consultor</i>. Si el <i>Cliente</i> decide que un evento notificado por el <i>Consultor</i> • es la consecuencia de una falta del <i>Consultor</i>, • no ha ocurrido y no se espera que ocurra, • no ha sido notificado en los plazos establecidos en estas <i>condiciones del contrato</i> o • no es uno de los eventos compensables establecidos en el contrato el <i>Cliente</i> notifica al <i>Consultor</i> que los Precios y la Fecha de Culminación no se deben cambiar. Si el <i>Cliente</i> decide lo contrario, deberá notificar al <i>Consultor</i> al respecto e incluir en el aviso • la aceptación de la cotización del <i>Consultor</i> o • una declaración en el sentido de que no está de acuerdo con la cotización y los detalles de la propia evaluación del <i>Cliente</i>.



- 62.3 En caso el *Cliente* no responda a una cotización de acuerdo con el contrato y dentro del plazo establecido, esto se considerará como la aceptación por parte del *Cliente* de la cotización.
- 62.4 En caso el *Consultor* no presente una cotización que el contrato le exige que presente dentro del plazo establecido, el *Cliente* evalúa el evento compensable y notifica al *Consultor* respecto de la evaluación del *Cliente* en el plazo de una semana a partir de la fecha en que debería haber recibido la cotización del *Consultor*.
- 62.5 En su notificación al *Consultor*, el *Cliente* deberá incluir los detalles de la evaluación del evento compensable. Si los efectos de un evento compensable son demasiado inciertos como para poder ser pronosticados razonablemente, el *Cliente* establecerá supuestos sobre el evento compensable en la valoración. La evaluación del evento compensable se basará en estos supuestos. Si posteriormente se encontrara que alguno de ellos era incorrecto, cualquiera de las Partes podrá notificar una corrección a la otra Parte.

Evaluación de eventos compensables

- 63
- 63.1 Si un evento compensable sólo afecta las cantidades de trabajo contempladas en la Lista de Precios, el cambio en los Precios se evalúa multiplicando las cantidades de trabajo modificadas por los precios unitarios respectivos en la Lista de Precios.
- 63.2 Para otros eventos compensables, el cambio en los Precios se evalúa como el efecto del evento compensable sobre
- el Costo Determinado real del trabajo ya realizado,
 - el Costo Determinado estimado del trabajo todavía no realizado y
 - la Tarifa resultante.
- 63.3 El *Cliente* y el *Consultor* podrán acordar precios unitarios o sumas alzas para evaluar el cambio en los Precios.
- 63.4 Los efectos de los eventos compensables sobre el Costo Determinado son calculados utilizando los precios unitarios y porcentajes previstos en los Datos del Contrato y otros montos del mercado abierto o precios ofertados competitivos con deducciones por todos los descuentos, devoluciones e impuestos recuperables.
- 63.5 Si al momento de evaluar un evento compensable los Precios Unitarios de Personas no incluyen un precio unitario por la categoría de persona requerida, el *Cliente* y el *Consultor* podrán acordar un nuevo precio unitario. En caso no logren ponerse de acuerdo, el *Cliente* evaluará el precio unitario en base a los Precios Unitarios de Personas. El precio unitario acordado o evaluado se convertirá en el Precio Unitario de Personas para esa categoría de persona.
- 63.6 Cualquier retraso en la Fecha de Culminación se evalúa como el plazo de tiempo que se prevé que la Culminación se retrase debido al evento compensable.
- 63.7 Cualquier evaluación del efecto de un evento compensable realizada utilizando un Costo Determinado
- incluye las asignaciones por riesgos de costo y tiempo para asuntos que tienen una probabilidad significativa de ocurrir y que no son eventos compensables y
 - se basa en los supuestos que
 - el *Consultor* reaccione de forma competente y oportuna ante el evento y
 - cualquier plazo y Costo Determinado debido al evento se incurre razonablemente.
- 63.8 Un evento compensable que sea una instrucción para cambiar el Alcance a fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se evalúa como si los Precios y la Fecha de Culminación fueran para dar la interpretación más favorable al *Consultor*.
- 63.9 Las evaluaciones de los precios modificados por eventos compensables se realizan en forma de cambios en la Lista de Precios.
- 63.10 Si
- el *Cliente* ha aceptado una cotización del *Consultor*,
 - la cotización del *Consultor* es considerada aceptada o
 - el *Cliente* ha notificado al *Consultor* respecto de la propia evaluación del *Cliente*

para un evento compensable, la evaluación de ese evento compensable no se actualizará a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*.



7. DERECHOS AL MATERIAL

La utilización del material por las Partes	70	
	70.1	El <i>Cliente</i> tiene derecho a utilizar el material suministrado por <i>el Consultor</i> para los fines establecidos en el Alcance. El <i>Consultor</i> deberá adquirir derechos equivalentes de un subcontratista para poder utilizar el material preparado por el subcontratista.
	70.2	El <i>Consultor</i> tiene derecho a utilizar el material suministrado por el <i>Cliente</i> únicamente para Prestar el Servicio. El <i>Consultor</i> podrá poner este derecho a disposición de un subcontratista.
	70.3	El <i>Consultor</i> podrá utilizar el material suministrado por este en virtud del contrato para otros trabajos, a menos que se indique lo contrario en el Alcance.





8. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

Responsabilidades del cliente 80

80.1 A continuación se indican las responsabilidades del *Cliente*.

- Las reclamaciones y procedimientos de otros, y la indemnización y los costos pagaderos a otros que se originen de
 - el resultado inevitable del *servicio*,
 - negligencia, incumplimiento del deber reglamentario o interferencia con cualquier derecho legal por parte del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este excepto el *Consultor*.
- Una falta del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este, excepto el *Consultor*.

Responsabilidades del Consultor

81

81.1 Las siguientes son responsabilidades del *Consultor* a menos que se establezcan como responsabilidades del *Cliente*.

- Las reclamaciones y procedimientos del *Cliente* y otros y la compensación y los costos pagaderos al *Cliente* y a otros debido a que el *Consultor* no ha utilizado la destreza y el cuidado normalmente utilizados por los profesionales que prestan servicios similares al *servicio*.
- Muerte o lesión corporal a los empleados del *Consultor*.

Recuperación de costos 82

82.1

Cualquier costo que el *Cliente* haya pagado o fuese a pagar como resultado de un evento cuyo pago es de responsabilidad del *Consultor* es pagado por el *Consultor*.

82.2

Cualquier costo que el *Consultor* haya pagado o fuese a pagar como resultado de un evento cuyo pago es de responsabilidad del *Cliente* es pagado por el *Cliente*.

82.3

El derecho de una Parte a recuperar estos costos se reduce si un evento bajo su responsabilidad contribuyó a los costos. La reducción es proporcional a la medida de la contribución del evento por el que esa Parte es responsable, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud del contrato.

Cobertura del seguro 83

83.1

El *Cliente* contrata los seguros que el *Cliente* debe contratar según lo establecido en los Datos del Contrato.

83.2

El *Consultor* contrata los seguros establecidos en la Tabla de Seguros, excepto cualquier seguro que el *Cliente* debe contratar según se establece en los Datos del Contrato.

83.3

Los seguros cubren los eventos que son responsabilidad del *Consultor* desde la *fecha de inicio* hasta el final de los plazos indicados en los Datos del Contrato.

TABLA DE SEGUROS

SEGURO CONTRA

MONTO MÍNIMO DE COBERTURA

Responsabilidad del *Consultor* por las reclamaciones hechas contra este por no haber utilizado la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que proporcionan servicios similares al *servicio*

La suma indicada en los Datos del Contrato

Daños y perjuicios a la propiedad y responsabilidad por lesiones corporales o muerte de una persona (que no sea un empleado del *Consultor*) que resulten o estén asociados al *Consultor* que proporciona el *servicio*

La suma indicada en los Datos del Contrato para cualquier evento de responsabilidad cruzada, de modo que el seguro aplique a las Partes por separado

Responsabilidad por muerte o lesiones corporales a los empleados del *Consultor* que resulte, y en el curso de su empleo en relación con el contrato

La suma requerida por la ley aplicable o la suma indicada en los Datos del Contrato por cualquier evento, lo que resulte mayor



Limitación de Responsabilidad	84 84.1	La responsabilidad total del <i>Consultor</i> frente al <i>Cliente</i> que surja en virtud o en relación con el contrato se limita a los montos indicados en los Datos del Contrato. Estas responsabilidades y límites y se aplican en forma contractual así como extracontractual y en la medida permitida por la <i>ley del contrato</i> .





9. RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución y motivos de la resolución	90	
	90.1	Cualquier Parte podrá resolver la obligación del <i>Consultor</i> de Prestar el Servicio por cualquier razón indicada en estas <i>condiciones del contrato</i> notificando a la otra Parte y dando detalles de la razón de la resolución. Una vez que se haya emitido la notificación de resolución, el <i>Consultor</i> no realizará ningún trabajo adicional necesario para Prestar el Servicio.
	90.2	Cualquiera Parte podrá resolver el contrato si la otra se ha vuelto insolvente o su equivalente (Razón 1).
	90.3	El <i>Cliente</i> podrá resolver el contrato previa notificación al <i>Consultor</i> en el sentido de que el <i>Consultor</i> no ha cesado una de las siguientes faltas dentro de un plazo de cuatro semanas desde la fecha de la notificación por parte del <i>Cliente</i> al <i>Consultor</i> respecto de la falta. - Incumplimiento sustancial del contrato (Razón 2). - Obstaculización sustancial al <i>Cliente</i> (Razón 3). - Violación sustancial de un reglamento de salud o seguridad (Razón 4).
	90.4	El <i>Consultor</i> puede resolver el contrato si - el <i>Cliente</i> no ha pagado un monto adeudado en virtud del contrato dentro de las trece semanas siguientes al <i>día de evaluación</i> que siguió a la recepción de la factura del <i>Consultor</i> (Razón 5) o - el <i>Cliente</i> ha instruido al <i>Consultor</i> que cese o no inicie algún trabajo sustancial o todo el trabajo por alguna razón que no sea culpa del <i>Consultor</i>, y no se ha instruido reiniciar, iniciar el trabajo, o retirar trabajo del Alcance en un plazo de ocho semanas (Razón 6).
	90.5	El <i>Cliente</i> podrá resolver el contrato si el <i>Consultor</i> comete un Acto de Corrupción, a menos que haya sido cometido por un subcontratista o proveedor, y el <i>Consultor</i> - no tenía ni podía haber tenido conocimiento del Acto de Corrupción o - informó al <i>Cliente</i> del Acto de Corrupción y tomó medidas para detenerlo tan pronto el <i>consultor</i> tomó conocimiento de ello (Razón 7).
	90.6	El <i>Cliente</i> puede resolver el contrato por cualquier otra razón (Razón 8).
Procedimientos ante la resolución	91	
	91.1	Ante la resolución, el <i>Cliente</i> podrá culminar el <i>servicio</i> y utilizar cualquier material al que tenga derecho.
	91.2	Una vez efectuado el pago final, el <i>Consultor</i> proporciona al <i>Cliente</i> la información que ha obtenido o preparado y que tiene la responsabilidad de proporcionar en virtud del contrato.
Pago ante la resolución	92	
	92.1	El monto adeudado ante la resolución incluye - un monto adeudado evaluado para pagos regulares y - otros costos en los que incurra razonablemente el <i>Consultor</i> ante la perspectiva de culminar el <i>servicio</i> y con el que el <i>Consultor</i> está comprometido.
	92.2	Si el <i>Cliente</i> resuelve el contrato por la Razón 1, 2, 3, 4 o 7 el monto adeudado en el momento de la resolución también incluye una deducción del costo adicional previsto para el <i>Cliente</i> de culminar el <i>servicio</i> .
	92.3	Si el <i>Consultor</i> resuelve el contrato por la Razón 1, 5 o 6 o si el <i>Cliente</i> resuelve el contrato por la Razón 8, el monto adeudado en el momento de la resolución también incluye el 5% de cualquier exceso de una previsión del monto adeudado en el momento de la Culminación si no se hubiera producido una resolución sobre el monto adeudado en el momento de la resolución evaluado como para pagos normales.
	92.4	El <i>Cliente</i> evalúa el monto final adeudado dentro de las trece semanas siguientes a la resolución. El pago final es el monto adeudado en la resolución menos el total de pagos anteriores. El <i>Cliente</i> deberá brindar al <i>Consultor</i> detalles de la evaluación. El pago se realiza dentro de las tres semanas siguientes a la evaluación del <i>Cliente</i> .



Resolución de controversias	93 93.1	Cualquier controversia que surja en virtud del contrato o en relación con el mismo se remite y decide por el <i>Árbitro</i> . Ninguna Parte podrá remitir una controversia al <i>Árbitro</i> que sea la misma, o sustancialmente la misma que una que ya ha sido remitida al <i>Árbitro</i> .
El <i>Árbitro</i>	93.2	(1) Las Partes designan al <i>Árbitro</i> en virtud del Contrato de Servicio de Resolución de Controversias del NEC vigente en la <i>fecha de inicio</i>. El <i>Árbitro</i> actúa de manera imparcial y decide la controversia como un árbitro independiente y no como un árbitro. (2) Si el <i>Árbitro</i> no está identificado en los Datos del Contrato o si el <i>Árbitro</i> renuncia o se ve impedido de actuar, las Partes eligen conjuntamente a un nuevo árbitro. Si las Partes no han elegido un árbitro, cualquiera de las Partes podrá solicitar al <i>órgano de designación del Árbitro</i> que elija uno. El <i>órgano de designación del Árbitro</i> elige a un <i>Árbitro</i> dentro de los cuatro días siguientes a la solicitud. El <i>árbitro</i> elegido se convierte en el <i>Árbitro</i>. (3) Ni el <i>Árbitro</i> ni los empleados ni agentes del <i>Árbitro</i> son responsables frente a las Partes por ninguna acción o falta de acción en un procedimiento, a menos que la acción o falta de acción haya sido de mala fe.
La adjudicación	93.3	(1) Cualquier Parte podrá remitir una controversia al <i>Árbitro</i> si - la Parte notificó la controversia a la otra Parte en un plazo de cuatro semanas a partir de tomar conocimiento de esta y - han transcurrido entre dos y cuatro semanas más desde la notificación. Si un asunto en controversia no es notificado y remitido dentro de los plazos establecidos en el contrato, ninguna de las Partes podrá posteriormente remitirlo al <i>Árbitro</i> o al <i>tribunal</i>. (2) La Parte que remite la controversia al <i>Árbitro</i> deberá incluir, junto con su remisión, la información que debe ser considerada por el <i>Árbitro</i>. Cualquier información adicional de una Parte a ser considerada por el <i>Árbitro</i> se deberá entregar dentro de un plazo de dos semanas desde la remisión. Este plazo podrá prorrogarse siempre que el <i>Árbitro</i> y las Partes estén de acuerdo. (3) El <i>Árbitro</i> puede - revisar y actualizar cualquier acción o inacción del <i>Cliente</i> relacionada con la controversia y alterar un asunto que ha sido considerado como aceptado o correcto, - tomar la iniciativa para determinar los hechos y la ley relacionados con la controversia, - instruir a una Parte que proporcione más información relacionada con la controversia dentro de un plazo previsto e - instruir a una Parte que tome cualquier otra acción que se considere necesaria para que el <i>Árbitro</i> pueda tomar una decisión y hacerlo dentro de un plazo previsto. (4) Cualquier comunicación entre una Parte y el <i>Árbitro</i> se comunica simultáneamente a la otra Parte. (5) Si la decisión del <i>Árbitro</i> incluye la evaluación del costo adicional o el retraso causado al <i>Consultor</i>, la evaluación se realiza de la misma manera que se evalúa un evento compensable. (6) El <i>Árbitro</i> decide la controversia y comunica a las Partes la decisión y las razones en un plazo de cuatro semanas a partir de la remisión. Este período podrá prorrogarse hasta dos semanas con el consentimiento de la Parte que lo remita, o por cualquier período acordado por las Partes. Si el <i>Árbitro</i> no comunica a las Partes la decisión en el plazo establecido, cualquiera de las Partes podrá actuar como si el <i>Árbitro</i> hubiera dimitido. (7) A menos que y hasta que el <i>Árbitro</i> haya comunicado a las Partes la decisión, las Partes procederán como si el asunto en controversia no estuviera en controversia. (8) La decisión del <i>Árbitro</i> es vinculante para las Partes a menos que y hasta que el <i>tribunal</i> la revise, y es ejecutable como cuestión de obligación contractual entre las Partes y no como un laudo arbitral. La decisión del <i>Árbitro</i> es definitiva y vinculante si ninguna de las Partes ha notificado a la otra, dentro de los plazos exigidos por el contrato, que tiene la intención de remitir el asunto al <i>tribunal</i>.



El *tribunal*

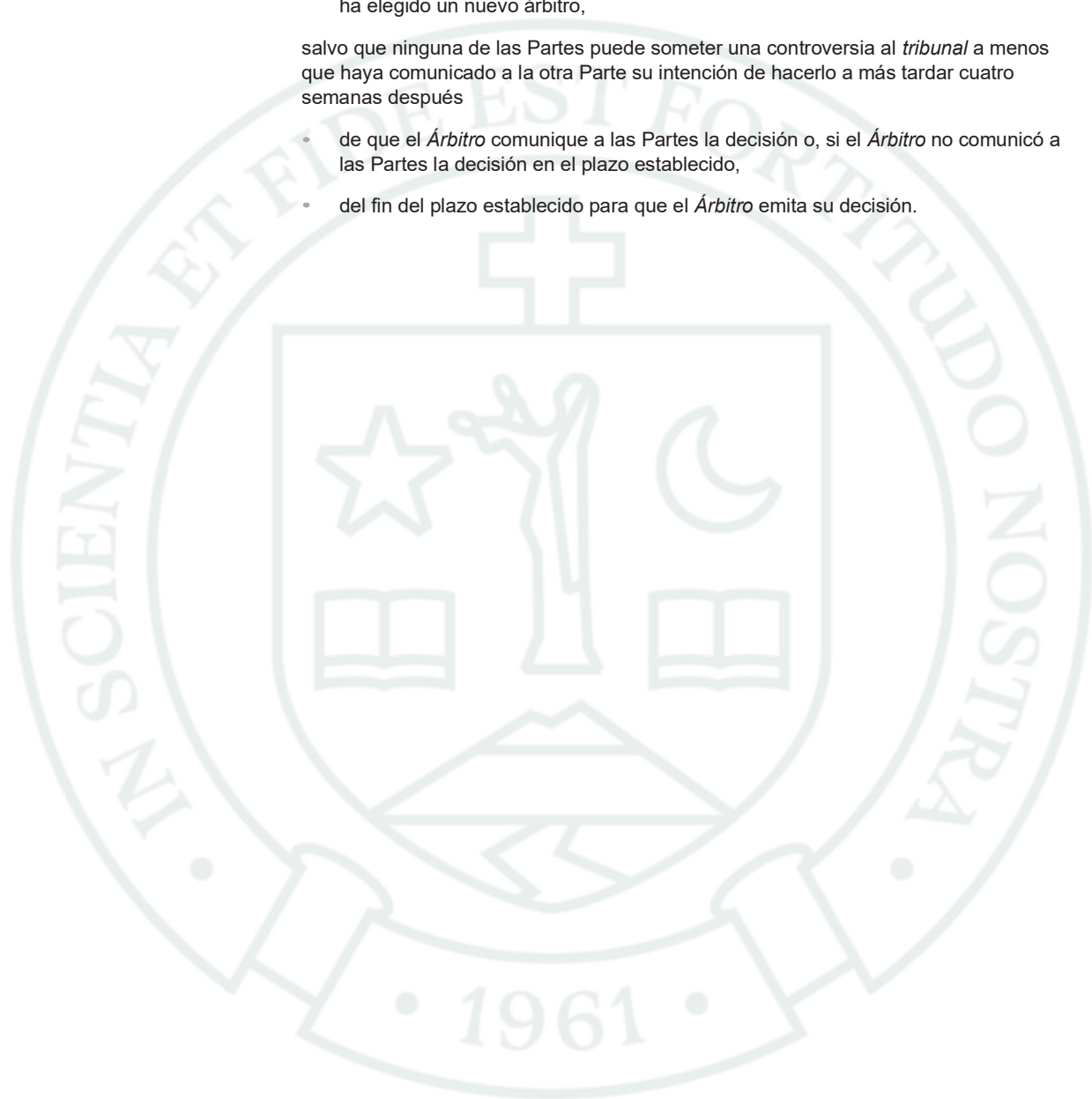
93.4

Una Parte podrá remitir una controversia al *tribunal* si

- la Parte no está satisfecha con la decisión del *Árbitro* o
- El *Árbitro* no comunicó a las Partes una decisión en el plazo establecido y no se ha elegido un nuevo árbitro,

salvo que ninguna de las Partes puede someter una controversia al *tribunal* a menos que haya comunicado a la otra Parte su intención de hacerlo a más tardar cuatro semanas después

- de que el *Árbitro* comunique a las Partes la decisión o, si el *Árbitro* no comunicó a las Partes la decisión en el plazo establecido,
- del fin del plazo establecido para que el *Árbitro* emita su decisión.





**ANEXO 1 – LISTA DE PRECIOS Y
PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAS**





VOLUMEN 2 – ALCANCE



Price List

Los precios incluyen todos los gastos del Consultor (incluidos viajes, alojamiento, EPP, impresiones y copias, entre otros). La Tarifa se actualiza automáticamente en función del % aplicado en la hoja de la Tarifa. El IGV se agrega en el resumen en la parte inferior de la hoja de cálculo

I.E. Javier Heraud						
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el período de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el período comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36
Total						S/ 282,433.76



I.E. 7207 - Mariscal Ramón Castilla							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76

I.E. 0083 - San Juan Macias							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente inc. informe mensual aceptado por el	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total							S/ 225,460.48



I.E. 2099 - Rosa Merino /0394-1 Rosa Merino							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76

I.E. 1235 - Unión Latinoamericana							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el período de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el período comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el período de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el período de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76

I.E. 1221 - María Parado de Bellido							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76



I.E. 6082 - Los próceres						
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36
Total						S/ 225,460.48



I.E. 6094 - Santa Rosa							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76

I.E. 7086 - Los precursores						
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36
Total						S/ 225,460.48



I.E. 1124 - José Martí							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76



I.E. 101- 1166 - Libertador Simón Bolívar							
	Actividad	Definición	Unidad	Cantidad	Precio	Tarifa	Precio Total
1	Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3,50	S/ 10,556.00	S/ 4,433.52	S/ 41,379.52
2	Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8,00	S/ 11,648.00	S/ 11,182.08	S/ 104,366.08
3	Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el periodo comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el periodo de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	Day	24.00	S/ 2,333.00	S/ 6,719.04	S/ 62,711.04
4	Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	Como se define en el Alcance.	Item	1.00	S/ 5,000.00	S/ 600.00	S/ 5,600.00
5	Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	No.	2.00	S/ 5,000.00	S/ 1,200.00	S/ 11,200.00
6	Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	Month	3.00	S/ 4,641.00	S/ 1,670.76	S/ 15,593.76
7	Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el periodo de obras de construcción principal.	Month	8.00	S/ 4,641.00	S/ 4,455.36	S/ 41,583.36
Total						S/	282,433.76

Resumen

Milestone	Package Value	
Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	S/	331,036.16
Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	S/	1,148,026.88
Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el período comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	S/	689,821.44
Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal.	S/	61,600.00
Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	S/	123,200.00
Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	S/	124,750.08
Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	S/	457,416.96
IGV	S/	528,453.27
Total	S/	3,464,304.79

Precios Unitarios de Personas

DESCRIPCIÓN	Unidad	Tasa
Management Staff		
KP1 - El Supervisor de Calidad Responsable	Día	700.00
KP2 - El Supervisor Responsable de SSOMA	Día	700.00
NKP1 - Soporte para supervisores de SSOMA	Día	500.00
NKP2 - Ingeniería Civil y Estructural.	Día	600.00
NKP3 - Ingeniería Sanitaria.	Día	533.00
NKP4 - Ingeniería Eléctrica.	Día	533.00
NKP5 - Ingeniería Mecánica.	Día	533.00
NKP6 - Ingeniería de Electromecánica.	Día	533.00
NKP7 - Indicador/ Controlador de documentos	Día	500.00
Licitador para agregar cualquier otro personal requerido a continuación y proporcionar tarifas		
Arqueologo	Día	400.00
Arquitecto	Día	600.00
	Día	0.00
	Día	0.00
	Día	0.00
	Día	0.00
	Día	0.00
	Día	0.00
Total		





ANEXO 3

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2099 “ROSA MERINO/0394-1
ROSA MERINO” DEL PAQUETE 4 DE LA CARTERA DEL PEIP
“ESCUELAS BICENTENARIO”, AL MES DE FEBRERO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 22 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4791 -2024-CG/MPROY-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS
BICENTENARIO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2099
“ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO” DEL PAQUETE 4 DE LA CARTERA DEL PEIP
“ESCUELAS BICENTENARIO”, AL MES DE FEBRERO DE 2024**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	13
1. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CURADO DE PROBETAS DE CONCRETO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA E.60 “CONCRETO ARMADO” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NO GARANTIZA QUE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CUMPLAN CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO, AFECTANDO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPERADO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EJECUTADOS.	
2. EL DISEÑO DE LA ESCUELA PERMANENTE NO HA PROYECTADO LA COBERTURA EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LOS PUENTES PEATONALES DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS 3 Y 4 Y EDIFICIOS 6 Y 7 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO QUE INCUMPLE EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO Y AFECTARÍA EL USO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, NO GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ANTE DIFERENTES CONDICIONES CLIMÁTICAS.	
3. INADECUADA UBICACIÓN DEL ALMACÉN DE MATERIALES PELIGROSOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA PERMANENTE, INCUMPLEN LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO, LA NORMA G.050 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN, LO CUAL PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIONES	26
X. RECOMENDACIONES	26

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4791 -2024-CG/MPROY-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS
BICENTENARIO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2099
“ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO” DEL PAQUETE 4 DE LA CARTERA DEL PEIP “ESCUELAS
BICENTENARIO”, AL MES DE FEBRERO DE 2024**

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 000001-2024-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2024-060, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹ y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Asimismo, el presente servicio de control concurrente se realiza en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y en atención a las Resoluciones Ministeriales N°s 308 y 469-2022-MINEDU de 22 de julio y 21 de noviembre de 2022, respectivamente, mediante las cuales el Ministerio de Educación dispuso la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del control concurrente, entre otras, a la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, que forma parte de las setenta y cinco (75) instituciones educativas que conforman la cartera del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” (PEIP EB).



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la cartera de instituciones educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” (en adelante, “PEIP EB”), se viene ejecutando de acuerdo con las disposiciones establecidas en los términos contractuales y demás normativa aplicable; de modo que no afecte o pueda afectar la continuidad y finalidad pública de la cartera de inversiones del PEIP EB.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, son los siguientes:



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

“(...)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)”.

1. Determinar selectivamente si la gestión y ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” correspondiente al Paquete 4, al mes de febrero de 2024, se realiza de acuerdo con el alcance, cronograma y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y adendas, de corresponder.
2. Establecer selectivamente si las valorizaciones de la ejecución de las intervenciones de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” correspondiente al Paquete 4, al mes de febrero de 2024, se realizan en concordancia al avance, y conforme a los plazos y formas establecidos en el Contrato NEC4 ECC suscrito y adendas, de corresponder.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, y ha sido ejecutado del 5 de febrero al 19 de marzo de 2024, habiéndose realizado selectivamente la revisión de los documentos que forman parte de la ejecución contractual y visita a las instalaciones y escuela de contingencia de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, ubicada en el distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, efectuada el 9 de febrero de 2024.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en Curso



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es la ejecución de la cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario, la cual se viene ejecutando en el marco del Acuerdo de Estado a Estado suscrito entre el Gobierno de Perú, representado por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, “Reino Unido”).



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

El Hito de Control corresponde al avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” que forma parte del Paquete 4 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, para cuyo efecto se realizó una visita a la mencionada institución educativa; además se revisó la documentación generada a partir de las obligaciones establecidas en el contrato NEC4 ECC² suscrito, para el diseño y ejecución de la mencionada institución educativa.

4.1.1. Estado actual de los Proyectos de Inversión de la cartera del PEIP EB



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

El 9 de noviembre de 2021, el PEIP EB y el Consorcio KOULU suscribieron el “Contrato Operativo para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de 75 Proyectos de Inversión que conforman la Cartera de Inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario” (en adelante, “Contrato Operativo”), vigente hasta el 15 de abril de 2024. El alcance del servicio de asistencia técnica se encuentra estructurado en seis (6) etapas, entre las cuales, la Etapa 3 está referida a la Definición y ejecución de la estrategia de contratación, cuya finalidad, entre otros, es proponer y sustentar la estrategia de contratación que incluye el número de paquetes, la estrategia de la procura, el o los modelos de contratos seleccionados, entre otros, según estándares internacionales recomendados por organismos multilaterales y/o asociaciones profesionales de alto prestigio, para la ejecución de los proyectos.



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



² El Contrato NEC 4 ECC suscrito es un contrato de Ingeniería y Construcción, -ECC por sus siglas en inglés que corresponde a Engineering and Construction Contract-.

Al respecto, para la ejecución de las instituciones educativas, el Consorcio KOULU, a través de las estrategias de procura, recomendó el uso del Contrato NEC4 ECC dividiendo el alcance de los trabajos en dos (2) etapas: Etapa Uno (diseño de las escuelas de contingencia, diseño de las escuelas permanentes y ejecución de las obras de las escuelas de contingencia) y Etapa Dos (ejecución de las obras de las escuelas permanentes), con opciones específicas para cada una de ellas, para la Etapa Uno, las opciones A (Contrato de precio fijo con Listado de Actividades) y E (Contrato de costo reembolsable) y para la Etapa Dos, la opción C (Contrato de precio objetivo con Listado de Actividades); así como la licitación de un Contratos NEC4 ECC con opción secundaria X22³ para la participación temprana del Contratista.

En ese contexto, el Consorcio KOULU, en representación del PEIP EB, suscribió nueve (9) contratos NEC4 ECC Opción C para el diseño y ejecución de los nueve (9) paquetes que agrupan los setenta y cinco (75) proyectos de instituciones educativas, cuyos principales datos se muestran a continuación:

Cuadro N° 1
Información general de los contratos NEC4 ECC suscritos por el PEIP EB

PAQUETE		INTERVENCIÓN	DATOS DEL CONTRATO							PRESUPUESTO TOTAL (S/ millones)	
			Contratista	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha de culminación de la totalidad de las obras (*)	Plazo (dc) (**)	Monto Estimado Diseño (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (****)	Actualizado (****)
 Firmado digitalmente por ESTREMA DOYRO SI FUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00											
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR IRI Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	0	4 II.EE. - Lima	Consorcio Ripconci Stiler - Escuelas Bicentenario (Stiler S.A. sucursal del Perú y Ripconci Construcciones Civiles CIA. Ltda. Sucursal Del Perú)	17/06/2022	18/06/2022	4/03/2024(**)	625	18,34	11,00%	90,10	218,55
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	1	14 II.EE. - Lima	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC)	22/08/2022	23/08/2022	18/01/2024	513	39,04	15,50%	468,22	924,76
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	2	14 II.EE. - Lima	China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú	29/08/2022	30/08/2022	25/01/2024	513	57,21	15,30%	533,91	1 149,12
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	3	8 II.EE. - Lima	Consorcio DVC - SACEEM (De Vicente Constructora SAC y SACEEM S.A. Sucursal del Perú)	3/10/2022	4/10/2022	13/11/2024(**)	771	44,53	13,17%	301,29	706,49
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	4	11 II.EE. - Lima	Consorcio DVC - SACEEM (De Vicente Constructora SAC y SACEEM S.A. Sucursal del Perú)	3/10/2022	4/10/2022	26/06/2024(**)	631	52,71	14,27%	352,33	752,70
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	5	9 II.EE. - Lima	Consorcio EDUCARE (GCZ Ingenieros S.A.C.-Turner & Townsend S.A.C.)	5/10/2022	6/10/2022	28/02/2024	510	47,02	12.1644%	369,92	782,07
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	6	4 II.EE. - Junín y Ucayali	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC)	22/08/2022	3/09/2022	23/02/2024	538	18,89	16,75%	211,38	406,35
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	7	4 II.EE. - Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima	China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú	22/08/2022	23/08/2022	9/02/2024	535	18,54	16,42%	163,45	375,38
 Firmado digitalmente por VIÑESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00	8	7 II.EE. - Puno, Cusco	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC)	30/09/2022	1/10/2022	26/02/2024	513	27,61	17.00%	292,40	599,63

[Las notas del cuadro se encuentran en la siguiente página]

³ Según lo establece el Contrato NEC4 ECC suscrito, la Cláusula de Opción secundaria X22, corresponde a la Participación temprana del Contratista o ECI (Early Contractor Involvement, por sus siglas en inglés).

Notas: (*) La fecha de culminación indicada no comprende el periodo de defectos y el cierre comercial final.
 (**) Respecto al Paquete Piloto, Paquete 03 y al Paquete 04, las fechas de culminación de la totalidad de las obras han sido modificadas mediante las respectivas adendas, las cuales fueron suscritas como parte de la etapa de negociación para el inicio de la Etapa Dos.
 (***) Cálculo de la diferencia de días entre la fecha de culminación contractual y el inicio del contrato.
 (****) Información pública extraída del Banco de Inversiones – Invierte.pe del MEF, consultas realizadas al 20 de febrero de 2024.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la información disponible en el Banco de Inversiones – Invierte.pe del MEF, el monto total actualizado de las instituciones educativas que conforman la cartera de inversiones del PEIP EB asciende a S/ 5 915 047 821,22.

El estado situacional detallado de los setenta y cinco (75) proyectos de instituciones educativas que conforman la cartera del PEIP EB se adjunta en el **Apéndice N° 2**.

4.1.2. Respecto al avance en la implementación de las intervenciones del “Paquete 04: Escuelas Lima 4” de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”

El Paquete 04: Escuelas Lima 4, en adelante “Paquete 4”, se encuentra conformado por cuatro (4) instituciones educativas, ubicadas en nueve (9) distritos de la provincia y región de Lima. Por su parte, según la información registrada en el Banco de Inversiones – Invierte.pe del MEF, el monto de inversión actualizado de las cuatro (4) instituciones educativas que conforman el Paquete 4 que incluye las Etapas Uno y Dos, asciende a **S/ 752 704 638,19**, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 2
Información general de las Instituciones Educativas que conforman el Paquete 4

Ítem	Institución Educativa	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (ETAPA UNO Y DOS) – BANCO DE INVERSIONES	
		Base	Actualizado
1	“Javier Heraud”	S/ 35 569 630,97	S/ 85 241 263,69
2	N° 7207 “Mariscal Ramón Castilla”	S/ 29 195 898,60	S/ 65 173 313,66
3	N° 0083 “San Juan Masías”	S/ 28 527 428,61	S/ 77 300 022,23
4	N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”	S/ 26 543 438,76	S/ 61 234 749,10
5	N° 1235 “Unión Latinoamericana”	S/ 26 083 651,46	S/ 65 582 528,13
6	N° 1221 “María Parado De Bellido”	S/ 24 005 115,64	S/ 59 819 861,24
7	N° 6082 “Los Próceres”	S/ 47 500 701,42	S/ 77 429 779,75
8	N° 6094 “Santa Rosa”	S/ 26 362 375,72	S/ 61 013 936,58
9	N° 7086 “Los Precursores”	S/ 47 448 642,89	S/ 80 533 480,45
10	N° 1124 “José Martí”	S/ 27 856 757,05	S/ 57 465 928,56
11	N° 101- 1166 “Libertador Simón Bolívar”	S/ 33 232 914,29	S/ 61 909 774,80
Total		S/ 352 326 555,41	S/ 752 704 638,19

Fuente: Información disponible en el Banco de Inversiones MEF al 20 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, el 3 de octubre de 2022, el PEIP EB representado por el Consorcio KOULU y el Consorcio DVC - SACEEM⁴, suscribieron el Contrato “*Paquete 04: Escuelas Lima 4*”, cuyo alcance son el diseño y ejecución de once (11) instituciones educativas, entre ellas la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”; teniendo como fecha de inicio contractual el 4 de octubre de 2022, y un monto inicial de S/ 52 710 603,46 que corresponde a las actividades a desarrollarse en la Etapa Uno del Proyecto, el monto precitado fue modificado a S/ 72 508 813,82 mediante “Adenda 1” de 15 de agosto de 2023⁵. El contrato suscrito corresponde a la *suíte* de contratos NEC4 ECC.

⁴ Integrado por DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C. y SACEEM S.A. sucursal del Perú.

⁵ La modificación se realizó con la finalidad de ampliar el Alcance correspondiente a las obras de la Etapa Uno, para incluir la demolición de las escuelas permanentes como parte de la referida etapa.

Para el desarrollo de la Etapa Uno del paquete, se eligió la opción A⁶ cuyo mecanismo de pago es Suma Alzada con Listado de Actividades (Diseño de escuela de contingencia y permanente) y opción E⁷ (ejecución de escuela de contingencia). Asimismo, el contrato suscrito contempló la aplicación de la Cláusula X22 “Participación temprana del Contratista”, que consiste principalmente en que al final de la Etapa Uno el Contratista prepara sus propuestas para ejecutar la Etapa Dos (ejecución de la escuela permanente), y de llegarse a un acuerdo en el presupuesto será este quien desarrolle las actividades de la Etapa Dos.

Cabe precisar que, si bien el contrato suscrito corresponde a la Etapa Uno, dicho documento recoge los hitos de cumplimiento tanto de esta etapa como los de la Etapa Dos, los cuales son denominados “Fechas Clave” (KD, por sus siglas en inglés “Key Dates”) y “Fechas de Culminación Seccional” (SC, por sus siglas en inglés “Sectional Culmination”).

De acuerdo con lo mencionado previamente, el contrato suscrito contempló la aplicación de la Cláusula X22 “Participación temprana del Contratista”, a razón de la cual el Contratista presentó estimaciones del precio para la ejecución de la Etapa Dos (ejecución de la escuela permanente), a partir de las cuales se establecerá el precio objetivo para la referida etapa.

En este punto es importante señalar, que el Gerente de Proyecto aceptó la Presentación 4 del diseño de las escuelas permanentes del Paquete 4 a través de la comunicación Aconex PEIPEB-EC-PCom-010976 de 23 de agosto de 2023.

Por otro lado, mediante once (11) resoluciones jefaturales, el PEIP EB formalizó la aprobación del expediente técnico del diseño definitivo de los proyectos que conforman el Paquete 4, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 3
Resoluciones Jefaturales de aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos del Paquete 04: “Escuelas Lima 4”

Resolución Jefatural	Proyecto de Inversión	Precio Objetivo (S/)	Plazo de ejecución (días calendario)
N° 00005-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0083 SAN JUAN MACIAS DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2463380.	64 830 223,30	360
N° 00006-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 101-1166 LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2488279.	50 935 754,23	353
N° 00007-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2462240.	49 063 366,73	374

Los Contratos NEC ECC (de Ingeniería y Construcción) se clasifican en seis (6) opciones que diferencian la forma de pago al Contratista y la distribución de riesgos entre las partes; entre dichas opciones se encuentra la **Opción A**, que es un contrato con precio y programa o listado de actividades, en el que el riesgo de realizar el trabajo va acorde al precio acordado y en el que el Contratista ha establecido un precio por el listado de actividades, sobre el cual el Contratante debe pagar una suma alzada por cada actividad ejecutada. (Ames, Luis Enrique; “Los contratos NEC: una nueva era”, febrero 2023).

⁷ Los Contratos NEC ECC (de Ingeniería y Construcción) se clasifican en seis (6) opciones que diferencian la forma de pago al Contratista y la distribución de riesgos entre las partes; entre dichas opciones se encuentra la **Opción E**, que es un contrato utilizado cuando se requiere iniciar pronto la ejecución de la obra, pero la definición del trabajo a realizarse no existe o es inadecuada; por lo que no es posible solicitar al Contratista que asuma los riesgos de los costos; en tal sentido el Contratista asume el riesgo mínimo en la obra y al final de la misma, el Contratante le pagará el Costo Determinado más la tarifa que el Contratista ofertó. (Ames, Luis Enrique; “Los contratos NEC: una nueva era”, febrero 2023).

Resolución Jefatural	Proyecto de Inversión	Precio Objetivo (S/)	Plazo de ejecución (días calendario)
N° 00008-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 1124 JOSÉ MARTÍ EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2487949.	52 698 990,53	341
N° 00009-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2475656.	42 387 423,86	376
N° 00010-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 7086 LOS PRECURSORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2485549.	59 043 746,12	365
N° 00011-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 6082 LOS PROCERES, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2482927.	58 732 641,50	367
N° 00012-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD Y BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS - JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2459714.	69 877 467,02	376
N° 00013-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2485468.	46 496 014,39	373
N° 00014-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. N° 1235 UNIÓN LATINOAMERICANA LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2471210.	49 188 070,62	327
N° 00015-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2468576.	49 263 336,48	362

Fuente: Resoluciones Jefaturales N°s 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014 y 00005-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 21 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo que, estando acordado el precio de la Etapa Dos y como resultado de la negociación, resultó necesaria la modificación del Contrato NEC4 suscrito, a fin de poder realizar los ajustes en cuanto al precio y otros aspectos acordados con el Contratista, siendo que mediante "Adenda 2" de 11 de setiembre de 2023, se realizaron modificaciones a distintos puntos establecidos en el Contrato NEC4 suscrito, como son los siguientes:

- Definición del Precio Objetivo para la Etapa Dos.
- Modificación de la fecha de culminación de la totalidad de las obras.
- Ajustes al Volumen 1.
- Definición del listado de actividades.
- Ajustes a las fechas clave y de culminación seccional.
- Ajustes al porcentaje de la penalidad por día de retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente.
- Modificaciones a diversas secciones del Volumen 2 “Alcance”.

En atención a ello, a través de la comunicación PEIPEB-EC-PCom-012123 de 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista el “Aviso para proceder a la Etapa Dos”, indicando que se han acordado el total de los Precios para la Etapa Dos, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, como consta en la Adenda N° 2 suscrita el 11 de setiembre de 2023.

Es así que, de acuerdo con lo expuesto por el equipo de la Gerencia de Proyecto del Paquete 4 en la reunión sostenida en las instalaciones de la obra de la I.E. N° 7086 “Los Precursores” el 5 de febrero de 2024, el precio objetivo para la Etapa Dos asciende a S/ 596 372 887,83, el detalle de los montos por cada proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Precio objetivo Etapa Dos del Paquete 4-Escuelas Lima 4

Institución Educativa	Precio propuesto (S/)
“Javier Heraud”	50 632 679,48
N° 7207 “Mariscal Ramón Castilla”	35 655 518,60
N° 0083 “San Juan Masías”	50 475 699,39
N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”	35 711 938,54
N° 1235 “Unión Latinoamericana”	35 662 512,56
N° 1221 “María Parado De Bellido”	30 768 042,56
N° 6082 “Los Próceres”	49 560 092,14
N° 6094 “Santa Rosa”	33 718 243,12
N° 7086 “Los Precursores”	52 366 432,15
N° 1124 “José Martí”	34 731 269,28
N° 101- 1166 “Libertador Simón Bolívar”	36 908 754,16
Total paquete	S/ 596 372 887,83

Fuente: Comunicación Aconex CDVCSA-EC-CCom-003704 de 30 de diciembre de 2023 y presentación realizada por el equipo de la Gerencia de Proyecto del Paquete 4.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente se puede advertir, que para la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, se estableció un precio objetivo de **S/ 35 711 938,54**.

Supervisor de Calidad y SSOMA – Paquete 4

Como resultado del proceso de procura desarrollado por el Consorcio KOULU, el 11 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato NEC4 PSSC⁸ entre el PEIP EB y el Consorcio CONURMA - CONSULGAL⁹, con la finalidad de que este último brinde el servicio de Supervisor de Calidad y Supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA de los contratos NEC4

⁸ El Contrato Corto de Servicio Profesional (Professional Service Short Contract PSSC por sus siglas en inglés) que está diseñado para usarse en la designación de un proveedor para brindar servicios profesionales en proyectos de menor escala donde no se requieren técnicas de gestión sofisticadas y puede usarse para designar gerentes de proyecto, supervisores, diseñadores, consultores u otros proveedores bajo contratos NEC. De acuerdo con la información disponible en <https://www.neccontract.com/products/contracts/nec4/professional-service-contract/pssc>.

⁹ Integrado por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ y CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.

ECC correspondiente al “Paquete 4: Escuelas Lima 4” de escuelas permanentes y sus contingencias, por el monto de **S/ 3 464 304,79** y estableciendo la fecha de culminación del 14 de marzo de 2025.

El servicio de Supervisión se encuentra dividido en dos fases:

- **Fase A:** El servicio de supervisión para esta fase comienza con el inicio de la construcción de las escuelas de contingencia (incluyendo la movilización del Consultor) y culmina con la finalización de la construcción de las escuelas permanentes y la emisión del Certificado de la Fecha de Culminación.
- **Fase B:** El servicio de supervisión de calidad en esta fase, inicia con la finalización de las escuelas permanentes hasta la emisión de Certificado de Defectos.

En atención al Requerimiento de Información N° 001-2024 realizado por la Comisión de Control, el PEIP EB remitió información respecto a las valorizaciones presentadas por el contratista supervisor, las mismas que se muestran a continuación:

Cuadro N° 5
Valorizaciones de Actividades de la Fase A del servicio de Supervisión a la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”

Valorización N°	Mes de evaluación	Monto valorizado
1	Sept - Oct 2022	S/ 10,711.65
2	Oct - Nov 2022	S/ 20,084.36
3	Nov - Dic 2022	S/ 20,084.36
4	Dic 2022 - Ene 2023	S/ 20,084.36
5	Ene - Feb 2023	S/ 15,398.01
6	Feb - Mar 2023	S/ 17,939.62
7	Mar - Abr 2023	S/ 21,527.54
8	Abr - May 2023	S/ 21,527.54
9	May - Jun 2023	S/ 21,527.54
10	Jun - Jul 2023	S/ 21,527.54
Monto acumulado		S/ 190 412,51

Fuente: Información remitida adjunta al oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro se desprende que el monto acumulado valorizado del servicio de supervisión en la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, al mes de febrero de 2024, es de **S/ 190 412,51**.

El estado situacional de los proyectos que conforman el Paquete 4 de la cartera del PEIP EB se adjunta en el **Apéndice N° 2**, el mismo que desarrolla el estado de cada una de las setenta y cinco (75) instituciones educativas que conforman la cartera del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”.

En este punto, resulta importante señalar que, para el desarrollo del presente Hito de Control y considerando como criterio de valoración el nivel de avance de las actividades de las instituciones educativas que conforman el Paquete 4, la Comisión de Control eligió selectivamente evaluar el avance del proyecto de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, cuyo resultado se desarrollará en los siguientes apartados.

4.2. Estado situacional de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” (Paquete 4)

El proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del servicio educativo de los niveles inicial y primaria de la I.E. N° 394-1 Y N° 2099 Rosa Merino, distrito de Rímac - provincia de Lima -**

departamento de Lima”, materia del presente análisis se encuentra ubicado en la Avenida Alcázar N° 351, distrito de Rimac, provincia y departamento de Lima.

A continuación, se muestra la ubicación de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”:

Imagen N° 1
Ubicación de la I.E. N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”



Fuente: Aplicación de mapas web del PDMS.

Conforme se indicó anteriormente, el contrato suscrito establece las Fechas Clave (KD) y Fechas de Culminación Seccional (SC), por lo que, respecto a la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, señala los siguientes hitos para la Etapa Uno y para la Etapa Dos:

Cuadro N° 6
Fechas Clave (KD) y de Culminación Seccional (SC) – Etapas Uno y Dos

Proyecto: I.E. N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” – Paquete 4		Fecha Contrato	Fecha Adenda 2
Fechas Claves (KD)			
(KD 4A)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el Gerente del Proyecto y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción.	24/11/2022	24/11/2022
(KD 4B)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del Proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes).	09/12/2022	09/12/2022
(KD 4C)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del Proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes).	31/01/2023	31/01/2023
(KD 4D)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del Proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes).	23/03/2023	23/03/2023
(KD 4E)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Fin de la demolición y nivelación del terreno.	26/05/2023	Fue retirada

Proyecto: I.E. N° 2099 "Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino" – Paquete 4		Fecha Contrato	Fecha Adenda 2
(KD 4F)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance).	20/10/2023	26/04/2024
(KD 4G)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Se ha aceptado la documentación final de la Sección S 400 del Alcance.	-	21/06/2024
Fechas de Culminación Seccional (SC)			
(SC 4A)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO– Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023	10/03/2023
(SC 4B)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Aceptación por parte del Gerente del Proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023	21/04/2023
(SC 4C)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	26/01/2024	Fue retirada
(SC 4D)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	09/02/2024	Fue retirada
(SC 4CX) (*)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Fin de la demolición y nivelación del terreno.	-	11/10/2023
(SC 4CY)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo todo el Equipamiento y el mobiliario) sin la documentación final.	-	17/05/2024

Nota: (*) La fecha de culminación seccional SC CX, fue adicionada mediante Adenda 1 de 15 de agosto de 2023.

Fuente: Contratos NEC4 suscrito y adendas.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por su parte, con relación al monto de inversión, según la información registrada en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" de la Consulta de Inversiones, el monto de inversión inicial para la Institución Educativa N° 2099 "Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino", era de S/ 26 543 438,76, el que ha sido actualizado a **S/ 61 234 749,10¹⁰**.

Cabe precisar que, como resultado del procedimiento de negociación llevado a cabo entre el PEIP EB y el Contratista, se estableció el monto de **S/ 35 711 938,54** como precio objetivo para la ejecución de la Etapa Dos y como fecha de culminación de la ejecución de la totalidad de las obras el **26 de junio de 2024**.

En ese contexto, mediante el Oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024, en atención al requerimiento de información N° 001-2024, el PEIP EB remitió información referida a las valorizaciones pagadas al Contratista y considerando, además, la información disponible en la plataforma Aconex, se pudo advertir desde la suscripción del contrato se presentaron las siguientes valorizaciones:

Cuadro N° 7
Valorizaciones de Actividades de la Etapa Uno

Valorización N°	Periodo	Monto valorizado
Etapa Uno		
1	Dic-22	S/ 116 121,79
2	Ene-23	S/ 1 117 985,93
3	Feb-23	S/ 2 637 409,41
4	Mar-23	S/ 2 433 016,34

¹⁰ De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad y la que se encuentra contenida en el módulo de seguimiento de inversiones del Banco de Inversiones del MEF, la variación del monto de inversión de la institución educativa desde el precio base hasta la actualidad, corresponde, entre otros, al incremento en los componentes por la suscripción de los contratos NEC ECC de ejecución y los contratos PSSC de supervisión de calidad, la ejecución de las escuelas de contingencia con costos reembolsables, el cierre del Precio Objetivo de la escuela permanente en la Etapa Dos presentada por el Contratista, y la actualización de los componentes de infraestructura, mobiliario y equipamiento correspondientes.

Valorización N°	Periodo	Monto valorizado
5	Abr-23	S/ 230 332,09
6	May-23	S/ 24 266,58
7	Jun-23	S/ 1 593 540,27
8	Jul-23	S/ 0,00
9	Ago-23	S/ 644 156,29
10	Set-23	S/ 1 239 173,79
11	Oct-23	S/ 447 883,20
12	Nov-23	S/ 229 014,62
Etapas		
1	Oct-23	S/ 196 097,51
2	Nov-23	S/ 627 627,82
3	Dic-23	S/ 5 777 414,89
Monto acumulado		S/ 17 314 040,53

Nota: La información referida a las Valorizaciones N°s 1-12 de la plataforma Aconex (comunicación PEIPEB-EC-PayC-001121). La información de las valorizaciones de la Etapa Dos fue obtenida de los comprobantes de pago remitidos mediante oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024.

Fuente: Información remitida mediante oficio N° 00304-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 31 de agosto de 2023, oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024 y Plataforma Aconex.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese orden de ideas, el cuadro siguiente muestra de manera resumida el estado de las actividades de la Etapa Uno de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”, y el avance financiero correspondiente.

Cuadro N° 8
Avance de la Etapa Uno

Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”	AVANCE FINANCIERO			
	Monto de inversión			Avance financiero (%) ^(**)
	Inicial ^(*)	Actualizado ^(*)	Monto desembolsado acumulado	
	S/ 26 543 438,76	S/ 61 234 749,10	S/ 17 314 040,51	30,00%
	AVANCE DE ACTIVIDADES			
	Diseño escuela de contingencia	Diseño escuela permanente	Construcción escuela de contingencia	Construcción escuela permanente
	100,00%	100,00%	100,00%	27,50%

Nota:

^(*) La información consignada corresponde al registro del Formato de Registro de Programa de Inversión y actualizaciones publicadas en el Banco de Inversiones del MEF al 20 de febrero de 2024.

^(**) El Avance financiero consignado corresponde al reportado por la Entidad por medio del oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024.

Fuente: Información remitida adjunta al oficio N° 00117-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de febrero de 2024, información registrada en el Banco de Inversiones del MEF y en el sistema del Invierte.pe al 20 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Los datos principales del proyecto **“Mejoramiento del servicio educativo de los niveles inicial y primaria de la I.E. N° 394-1 Y N° 2099 Rosa Merino, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima”** (en adelante, “el Proyecto”) se encuentran en la Ficha Técnica adjunta al presente informe (**Apéndice N° 1**).

Visita de Inspección Física a la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” (escuela permanente)

El día 9 de febrero de 2024, la Comisión de Control realizó una visita de inspección al lugar de emplazamiento del proyecto, donde se vienen ejecutando los trabajos correspondientes a la Etapa Dos de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”. A continuación, se muestra algunas imágenes de los mismos:

Vistas fotográficas de la I.E. N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”



Fotografía N° 1: El ingreso provisional a la obra se realiza por la Av. Alcázar.



Fotografía N° 2: Distribución de Activos de la I.E. 2099 Rosa Merino



Fotografía N° 3: En las vigas del 2do piso del Activo 419 se visualizaron espacios de coloración resaltante, al respecto el contratista señaló que se realizaron sobre esta reparación por segregación.



Fotografía N° 4: Acopio de acero en obra sobre plásticos.

Los detalles de la visita realizada se encuentra contenido en el Acta de Inspección Física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” (**Apéndice N° 3**).

4.3. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas del PEIP EB que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva:** Es la máxima autoridad administrativa del PEIP EB, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable.
- **Oficina de Asesoría Jurídica:** La Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad funcional de asesoramiento que tiene a su cargo la responsabilidad de brindar la asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal; opinar sobre los aspectos legales de las actividades del PEIP EB y absolver las consultas jurídicas y legales que le sean formuladas por la Dirección Ejecutiva y las demás Unidades.

- **Oficina de Administración:** La Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de gestionar la gestión documental y el archivo del PEIP EB, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable.
- **Dirección de Gestión de Proyectos:** La Dirección de Gestión de Proyectos es la unidad funcional de línea, responsable de planificar, organizar, y facilitar la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas en las inversiones, de acuerdo al plan de ejecución del PEIP EB; así como, de conducir y ejecutar los procesos de seguimiento, monitoreo e innovación de la ejecución de inversiones.
- **Dirección de Infraestructura Educativa:** La Dirección de Infraestructura Educativa es la unidad funcional de línea, responsable de la Fase de Ejecución de Inversiones del PEIP EB, en coordinación con el equipo de ATE en Gestión de Inversiones.
- **Junta de Cambios:** La Junta de Cambios del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, creada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00017-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 2 de marzo de 2022, cumple la función de revisar, evaluar, aprobar o rechazar los cambios propuestos por las áreas del PEIP EB con relación a la ejecución del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones, incluir la evaluación de cambios en caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se modifique la normatividad aplicable a cada inversión.

La Junta de Cambios, está conformada por el/la Director/a Ejecutivo/a, quien la preside, el/la Director/a de la Dirección de Gestión de Proyectos, el/la Director/a de la Dirección de Infraestructura Educativa, el/la Director/a de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el/la Director/a de la Oficina de Administración y el/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

4.4. Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 "Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino" del Paquete 4 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2024, son las siguientes:

- Actividad 1: Diseño de la escuela permanente.
- Actividad 2: Avance en la ejecución de la escuela permanente.
- Actividad 3: Valorizaciones y Conformidad de los servicios.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 "Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino" del Paquete 4 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PEIP EB.

1. **EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CURADO DE PROBETAS DE CONCRETO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA E.60 "CONCRETO ARMADO" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NO GARANTIZA QUE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CUMPLAN CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO, AFECTANDO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPERADO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EJECUTADOS.**

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

- a) El curado del concreto es un conjunto de procedimientos tendientes a mantener la humedad y temperatura adecuadas de la mezcla luego de su colocación, para permitir la correcta hidratación del cemento¹¹, -que es uno de los componentes del diseño de la mezcla de concreto-; esta práctica permite optimizar las propiedades que el cemento aporta al concreto, promoviendo una hidratación adecuada y, ayudando a alcanzar la resistencia de diseño que necesita cada elemento estructural. Asimismo, durante el proceso constructivo y en atención a la gestión de calidad de la obra, se toman muestras de la mezcla de concreto a vaciar en cada elemento estructural, en probetas o testigos cilíndricos, con la finalidad de que estos sirvan para los ensayos de resistencia a la compresión que se realizan en el laboratorio en diferentes edades del concreto vaciado para así hacer un seguimiento al logro de la resistencia de diseño.

Con relación a ello, el sub numeral 5.6.3.2 del numeral 5.6.3 “Probetas curadas en laboratorio” de la Norma Técnica E.060 “Concreto Armado”¹² (en adelante, Norma E.060) del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), establece que las probetas cilíndricas para los ensayos de resistencia deben ser curadas inicialmente en obra de acuerdo a la norma **ASTM C 31/C 31M-08a** — Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field¹³ (Práctica estándar para la fabricación y curado de muestras de prueba de concreto en el campo); que establece en su numeral 4 “Significado y Uso” que la práctica estandarizada para curar y proteger los testigos de mezcla de concreto (también denominados especímenes de ensayo de concreto), entre otros, permitiría la utilización de estos elementos para realizar ensayos de resistencia de concreto, con los propósitos de obtener la aceptación de la resistencia especificada del concreto utilizado, la idoneidad de la dosificación de mezcla utilizada, el control de calidad del concreto utilizado, la determinación si la estructura de concreto muestreada es apta para ser puesta en servicio, entre otros.

Asimismo, en su numeral 4.1 señala que esta práctica provee requisitos normalizados para preparar, curar, proteger, y transportar especímenes de ensayo de concreto bajo condiciones de obra; y en su numeral 4.2 indica que si los especímenes (tales como los probetas o testigos de concreto) están preparados y curados en la forma normalizada que estipula, los datos de ensayo de resistencia resultantes cuando se ensayan los especímenes son aptos para ser utilizados con los siguientes propósitos:

- Ensayos de aceptación para una resistencia especificada.
- Control de idoneidad de dosificación de mezcla para resistencia.
- Control de calidad.

Ahora bien, el precitado documento también establece las especificaciones para el curado inicial señalando, entre otros, lo siguiente:

“(…)

10. Curado

(…)

10.1 Curado Normalizado (...)

10.1.1 Almacenamiento – Si los especímenes no pueden ser moldeados en el lugar donde recibirán el curado inicial, mueva los especímenes inmediatamente después del acabado al lugar de curado inicial para almacenamiento. (...)



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

¹¹ Conforme lo establecido en la Especificaciones Técnicas de la especialidad de Estructuras con código Aconex 200116-DVC03-ET-ES-000003_C0, aceptado por el Gerente de Proyecto el 11 de octubre de 2023.

¹² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA del 8 de mayo del 2009.

¹³ Es de precisar que tanto el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma ASTM C 31/C 31M-08A “Práctica Normalizada para Preparación y Curado de Especímenes de Ensayo de Concreto en la Obra”, se encuentran indicados como documentos de referencia y lineamiento general, respectivamente, en el Plan de Gestión de Calidad del Proyecto y en el Procedimiento de vaciado de concreto (Documentos Aconex 200092-DVC04-PG-CA-000001 de 5 de octubre de 2023 y 200092-DVC04-PR-CA-002012 de 8 de enero de 2024), aceptados por el Gerente de Proyecto mediante las comunicaciones Aconex PEIPEB-TRANSFT-097977 de 5 de 10 de octubre 2023 y PEIPEB-TRANSFT-118599 de 16 de enero de 2024.

10.1.2 Curado Inicial – Inmediatamente después de moldear y acabar, los especímenes deben ser almacenados por un período de hasta 48 h en un rango de temperatura entre 60 y 80 °F [16 y 27 °C] y en un ambiente que evite la pérdida de humedad de los especímenes. (...) Proteja todos los especímenes de la luz directa del sol, y de dispositivos calefactores radiantes, si se utilizan. (...)”

Al respecto, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control a la Institución Educativa, cuyos resultados se encuentran contenidos en el Acta de inspección física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 2099 “Rosa Merino” de 9 de febrero de 2024 (**Apéndice N° 3**), se advirtió, la presencia de probetas de concreto dispuestas en el interior de la misma; respecto de las cuales, se tomaron registros fotográficos de su disposición en el área que ocupaba, el espacio de almacenamiento y los datos de la fecha de su moldeado, tal como se muestra a continuación:

Fotografía N° 5

Vistas fotográficas de las probetas de concreto visualizadas en la obra de la I.E. N° 2099 “Rosa Merino”



Fotografía N° 5: Vista de probetas de concreto vaciadas el día anterior a la visita de inspección (es decir, el 8 de febrero de 2024), almacenadas al costado de la escalera del primer nivel al interior del Activo 418.

En la fotografía N° 5 se muestran un conjunto de probetas de concreto vaciadas el día anterior a la visita de inspección (es decir, el 8 de febrero de 2024), conforme consta en el Acta de inspección física, las cuales están almacenadas al costado de la escalera del primer nivel al interior del activo 418; en el cual no se advirtió que dichas probetas hayan sido o se encuentren en proceso de curado correspondiente.

En tal sentido, las probetas fueron vaciadas el día 8 de febrero de 2024, tal como lo informó la Entidad y se señala en el Acta de inspección física de 9 de febrero de 2024 (ítem 26); por lo que estas probetas se encuentran dentro del período de las 48 horas desde su moldeado o vaciado, período en el que les corresponde el proceso de curado inicial, tal como lo establece el numeral 10.1.2 “Curado inicial” de la Norma **ASTM C 31/C 31M-08a**, que se cita a continuación:

“(…)

10.1 Curado Normalizado – El curado normalizado es el método de curado utilizado cuando los especímenes son realizados y curados para los propósitos indicados en 4.2.

“(…)

10.1.2 Curado Inicial — Inmediatamente después de moldear y acabar, los especímenes deben ser almacenados por un período de hasta 48 h en un rango de temperatura entre 60 y 80 °F [16 y 27 °C] y en un ambiente que evite la pérdida de humedad de los especímenes. (...). Son varios los procedimientos que se pueden utilizar para mantener las condiciones de temperatura y humedad especificadas durante el período de curado inicial. Se debe utilizar un procedimiento apropiado o combinación de procedimientos (Nota 5). Proteja todos los especímenes de la luz directa del sol, y de dispositivos calefactores radiantes, si se utilizan. La temperatura de almacenamiento debe ser controlada utilizando dispositivos de calefacción y enfriamiento, como sea necesario. Registre la temperatura utilizando un termómetro de máxima-mínima. (...)

Por lo tanto, a pesar de que durante el período de curado inicial de las probetas, son varios los procedimientos que se pueden utilizar para mantener las condiciones de temperatura y humedad especificadas; las probetas de concreto vaciadas en la obra que fueron advertidas durante la visita de inspección de la Comisión de Control a la institución educativa, no estaban siendo curadas correspondientemente según la normativa aplicable, incumpliendo tanto con la Norma E.060 y la Norma ASTM C 31/C 31M-08a, no garantizando las condiciones de temperatura y humedad especificadas, que coadyuven a alcanzar la resistencia de diseño en las muestras de concreto y que brinden certeza sobre la resistencia a alcanzar en cada elemento estructural.

b) Los hechos descritos vulneran la siguiente normativa:

- Norma Técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificada mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

“(…)

Capítulo 5

Calidad del concreto, mezclado y colocación

“(…)

5.6 Evaluación y aceptación del concreto

“(…)

5.6.3 Probetas curadas en laboratorio

“(…)

5.6.3.2 Las probetas cilíndricas para los ensayos de resistencia deben ser fabricadas y curadas en laboratorio de acuerdo con —Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field (ASTM C 31M) (...)

“(…)”.

- Norma ASTM C 31/C 31M-08a, Práctica Normalizada para Preparación y Curado de Especímenes de Ensayo de Concreto en la Obra, de 2008, traducida al español según el acuerdo de licencia con ASTM Internacional.

“(…)”

10. Curado

10.1 Curado Normalizado – El curado normalizado es el método de curado utilizado cuando los especímenes son realizados y curados para los propósitos indicados en 4.2.

“(…)”

10.1.2 Curado Inicial — Inmediatamente después de moldear y acabar, los especímenes deben ser almacenados por un período de hasta 48 h en un rango de temperatura entre 60 y 80 °F [16 y 27 °C] y en un ambiente que evite la pérdida de humedad de los especímenes. (...). Son varios los procedimientos que se pueden utilizar para mantener las condiciones de temperatura y humedad especificadas durante el período de curado inicial. Se debe utilizar un procedimiento apropiado o combinación de procedimientos (Nota 5). Proteja todos los especímenes de la luz directa del sol, y de dispositivos calefactores radiantes, si se utilizan. La temperatura de almacenamiento debe ser

controlada utilizando dispositivos de calefacción y enfriamiento, como sea necesario. Registre la temperatura utilizando un termómetro de máxima-mínima. (...)

NOTA 5 — Se puede crear un ambiente de humedad satisfactorio durante el curado inicial de los especímenes por uno o más de los siguientes procedimientos: (1) Sumerja inmediatamente los especímenes moldeados con tapas plásticas en agua saturada con hidróxido de calcio, (2) almacene en estructuras o cajas de madera apropiadamente construidas, (3) coloque en pozos de arena húmeda, (4) cubra con tapas plásticas removibles, (5) coloque dentro de bolsas plásticas, o (6) cubra con láminas plásticas o placas no absorbentes si se toman precauciones para evitar secado y se utiliza una arpillera húmeda dentro del cerramiento, pero evitando el contacto de la arpillera con las superficies del concreto. Se puede controlar un ambiente de temperatura satisfactoria durante el curado inicial de los especímenes por uno o más de los siguientes procedimientos: (1) utilización de ventilación, (2) utilización de hielo, (3) utilización de dispositivos enfriadores o de calefacción controlados termostáticamente, o (4) utilización de métodos de calefacción como estufas o bulbos de luz.

Otros métodos adecuados pueden ser utilizados siempre que se cumplan los requisitos que limitan la temperatura y pérdida de humedad de almacenamiento del espécimen. (...). La inmersión en agua saturada con hidróxido de calcio puede ser el método más fácil para mantener la temperatura requerida de almacenamiento.

(...)

11. Transporte de los Especímenes al Laboratorio

11.1 Antes de transportar, cure y proteja los especímenes como se requiere en la Sección 10.

(...)"

- **Plan de Gestión de Calidad – Permanentes IE 2099 Rosa Merino / 0394-1 Rosa Merino (200092-DVC04-PG-CA-000001) de 5 de octubre de 2023, elaborado por el Consorcio DVC – SACEEM, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante número de correo PEIPEB-TRANSFT-097977 de 10 de octubre de 2023.**

"(...)

4. Referencia

(...)"

4.3 Documentos de Referencias

(...)"

ASTM: American Society of Testing Materials.

(...)"

- **Procedimiento de vaciado de concreto, Etapa 2 – Escuelas permanentes, I.E. 2099 Rosa Merino / 0394-1 Rosa Merino (200092-DVC04-PR-CA-002012) de 8 de enero de 2024, elaborado por el Consorcio DVC – SACEEM, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante número de correo PEIPEB-TRANSFT-118599 de 16 de enero de 2024.**

"(...)

5. Lineamientos Generales

Reglamento Nacional de Edificaciones – Aprobado el 10 de junio del 2006.

(...)"

- c) Los hechos expuestos, referidos al incumplimiento del procedimiento de curado de probetas de concreto establecido en la Norma Técnica E.60 "Concreto armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones, no garantizan que los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión cumplan con la resistencia de diseño, afectando el estándar de calidad esperado de los elementos estructurales ejecutados.

2. EL DISEÑO DE LA ESCUELA PERMANENTE NO HA PROYECTADO LA COBERTURA EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LOS PUENTES PEATONALES DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS 3 Y 4 Y EDIFICIOS 6 Y 7 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO QUE INCUMPLE EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO Y AFECTARÍA EL USO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, NO GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ANTE DIFERENTES CONDICIONES CLIMÁTICAS.

- a) Según el numeral VIII de los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular”¹⁴ (en adelante, los Lineamientos) considera a las circulaciones como “espacios relacionales”¹⁵, entre otros, que tienen la finalidad no sólo de brindar simples pasadizos, sino de espacios destinados al encuentro y la realización de actividades programadas o espontáneas de paso (caminatas) o de permanencia, así mismo, las considera como áreas de expansión para actividades con fines pedagógicos que permitan realizar actividades cómodamente y de manera segura, garantizando el uso adecuado de los espacios educativos en los procesos pedagógicos.

En esa línea, las Bases de Diseño¹⁶ del Alcance del Contrato NEC4 ECC suscrito (en adelante BdD) considera entre los Principios Generales de Diseño¹⁷, que el Contratista deberá considerar los impactos del cambio climático y tenerlos en cuenta en el diseño, estableciendo entre los requisitos de diseño de Arquitectura: como normativa de cumplimiento¹⁸, entre otras, a los Lineamientos antes mencionados; y en el numeral 1.2.9 “Espacios de circulación”, identifica como espacios de circulación a los pasillos, pasadizos, rampas y escaleras, estableciendo, entre otras consideraciones, que todos los espacios de circulación deben incorporar elementos que protejan del sol y la lluvia, garantizando su uso en diferentes condiciones climáticas, resaltando, de manera similar a los lineamientos antes mencionados, que estos espacios deben ser de encuentro y aprendizaje y no simples pasillos.

En ese sentido, de la revisión del diseño arquitectónico de la escuela permanente de la I.E. N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino, se identificó cuatro (4) edificios proyectados que se desarrollan dos en dos (2) niveles y otros dos en cuatro (4) niveles, interconectados mediante puentes peatonales (entre edificios aledaños), constituyéndose como una unidad arquitectónica y funcional. A continuación, se muestran los edificios y sus respectivos puentes peatonales de circulación, identificados en el plano de distribución del nivel 2¹⁹:

Imagen N° 2
Edificios y puentes peatonales - I.E N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino - Nivel 2


 Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


 Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irvin
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMBITAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


 Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00


 Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00


 Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

¹⁴ Aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU de 22 de junio de 2017.

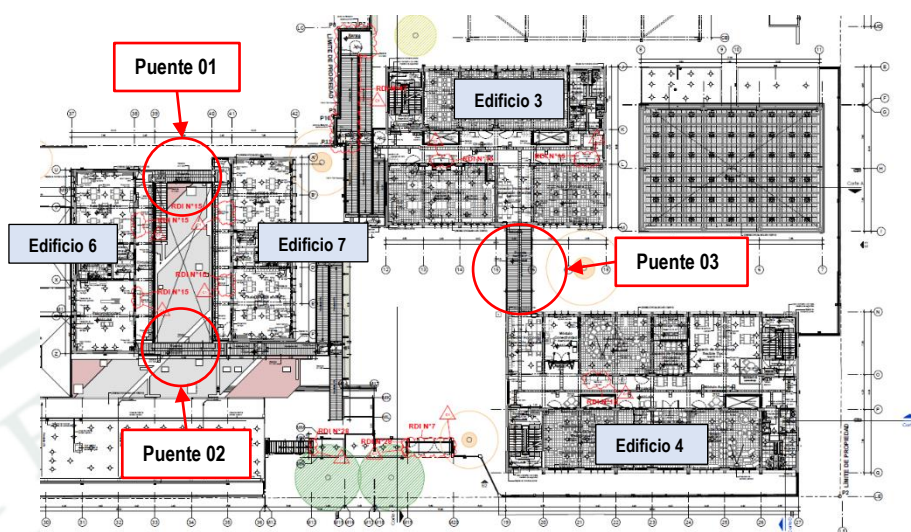
¹⁵ Según esta normativa estos lineamientos están organizados en cuatro partes: espacios didácticos, espacios relacionales, espacios operativos y espacios de soporte.

¹⁶ Documento “2.13 Bases de Diseño (Criterios de Diseño) Entregable al 100%. 99968-KO001-BD-AS-000001. 19 de Mayo 2022”, que según el acápite S 320.2 del Volumen 2 -Alcance del Contrato NEC4 ECC suscrito es considerado, entre otros, como “Requisitos del Cliente” el cual debe cumplirse como requisito del alcance de diseño de escuelas permanentes.

¹⁷ Descritos en la Introducción de las BdD.

¹⁸ Numeral 1.2.1 “Código y normas”, Norma técnica del Perú.

¹⁹ Documento Aconex 200092-DVC04-000-02-PL-AR-000208, aceptado con comentarios por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-TRANSFT-125601 de 22 de febrero de 2024.



Fuente: Plano de distribución del nivel 2.

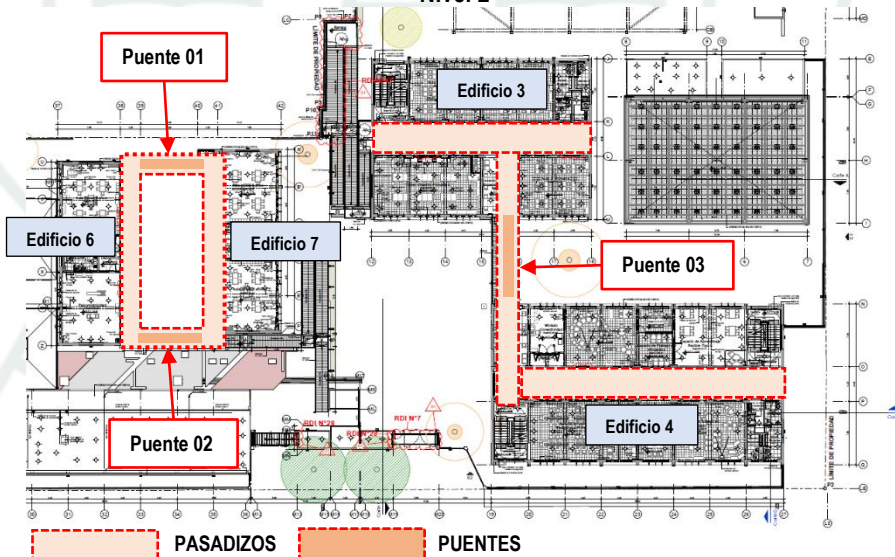
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Nota: La denominación de los puentes, se obtuvo del Plano Detalle de Puentes - Secciones, documento 200092-DVC04-032-ZZ-PL-AR-000442 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-WTRAN-088983 de 16 de agosto de 2023.

En la imagen precedente, se puede identificar que los puentes peatonales se constituyen como un elemento arquitectónico de circulación, en conjunto y continuidad con los pasadizos de los edificios interconectados; en ese sentido y en concordancia con los Lineamientos, no solo unirán físicamente los edificios, sino que brindarán áreas de expansión para actividades con fines pedagógicos en todo su recorrido y en sus diferentes niveles de circulación. En la siguiente imagen, obtenida del Plano de distribución del nivel 2, se destaca los espacios de circulación mencionados.

Imagen N° 3

Espacios de circulación identificados entre edificios - I.E N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino – Nivel 2



Fuente: Plano de distribución del nivel 2.

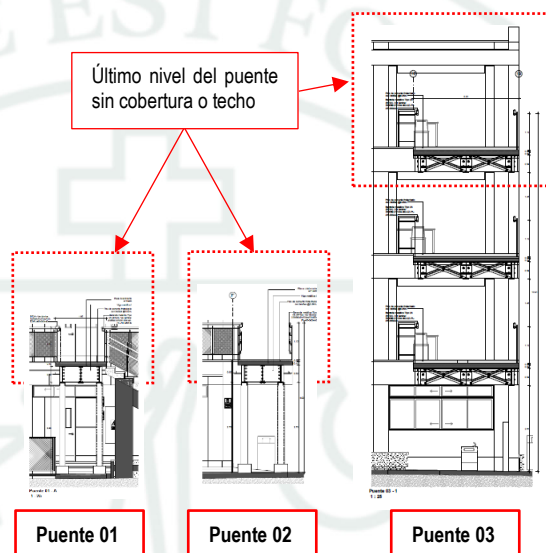
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a las instalaciones en ejecución de la escuela permanente de la institución educativa, los representantes del PEIP EB manifestaron que los puentes peatonales en el último nivel no tendrán

cobertura o techo²⁰, lo que fue consignado en el Acta de Inspección Física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino (**Apéndice N° 3**).

Complementario a lo comentado, se advirtió también en el Plano de detalle de puentes²¹, que el diseño arquitectónico no contempla cobertura o techo en el último nivel de los puentes peatonales, lo cual se muestra a continuación:

Imagen N° 4
Detalle de Puentes - I.E N° N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino



Fuente: Plano Detalle de Puentes – Secciones.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Finalmente, de la revisión selectiva a la Memoria Descriptiva de Arquitectura²², tampoco se ha advertido que se haya contemplado narrativa o se haya referenciado un documento correspondiente al diseño arquitectónico que considere cobertura en el último nivel de los puentes proyectados; lo que incumple las Bases de Diseño del Alcance del Contrato NEC4 ECC suscrito.

Por lo tanto, el diseño arquitectónico de los puentes en el último nivel de la I.E. N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino incumple las Bases de Diseño del Alcance del Contrato NEC4 ECC suscrito, por lo que no se ha proyectado las coberturas requeridas contractualmente; lo cual no garantiza las condiciones de uso y protección a la población estudiantil de estos medios de circulación pedagógica entre edificios de la infraestructura educativa.

b) Los hechos descritos vulneran la siguiente normativa:

- **Contrato de Ingeniería y Construcción NEC 4 ECC: “Paquete 04: Escuelas Lima 4”, suscrito entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario y el CONSORCIO DVC - SACEEM, el 3 de octubre de 2022.**

“(…)
 Volumen 2 – Alcance
 (…)

²⁰ Numeral 22 del ítem “Escuela Permanente” del Acta de Inspección Física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 1235 “Unión Latinoamericana”

²¹ Documento Aconex 200092-DVC04-032-ZZ-PL-AR-000442 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-WTRAN-088983 de 16 de agosto de 2023.

²² Documento Aconex 200092-DVC04-MD-AR-000001 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-WTRAN-088982 de 16 de agosto de 2023.

S 320.2 Requisitos general de Alcance de diseño – Escuelas Permanentes

(...)

• Requisitos de diseño

(...)

- Bases de diseño (BdD) (...) Anexo 07.

2.13 Bases de Diseño (Criterios de Diseño) Entregable al 100%

“(…)

PARTE I – ARQUITECTURA

(…)

1. ARQUITECTURA Y PAISAJE

(…)

1.2 Arquitectura

(…)

1.2.9 Espacios de circulación

Todos los espacios de circulación deben incorporar elementos que protejan del sol, la lluvia, etc., garantizando su uso en diferentes condiciones climáticas.

(…) [Subrayado agregado]

c) La situación expuesta, referida a que el diseño de la escuela permanente no ha proyectado la cobertura en el último nivel de los puentes peatonales de interconexión entre los Edificios 3 y 4 y Edificios 6 y 7 de la infraestructura educativa, incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito y afectaría el uso de los espacios educativos en los procesos pedagógicos, no garantizando la protección de la población estudiantil ante diferentes condiciones climáticas.

3. INADECUADA UBICACIÓN DEL ALMACÉN DE MATERIALES PELIGROSOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA PERMANENTE, INCUMPLEN LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO, LA NORMA G.050 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN, LO CUAL PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA.

a) Según la norma G.050 “Seguridad durante la construcción”²³ del RNE, cuyo objeto es establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales, señala en el punto 19.2 “Consideraciones adicionales”, entre otros, lo siguiente:

“(…)

19.2 Consideraciones adicionales

(…)

Almacenamiento de material inflamable y/o combustibles

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

(…)

- No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición. (…)

Con relación a lo citado, el Contrato NEC4 ECC suscrito²⁴, establece que durante la fase de diseño, el Contratista determinará la mejor ubicación para almacenar los combustibles y productos químicos²⁵; y que durante la etapa de control, el Contratista debe, entre otros:

²³ Norma técnica de edificación (NTE) G.050 “Seguridad durante la construcción”, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA de 3 de diciembre de 2018.

²⁴ Contrato de Ingeniería y Construcción NEC4 (Paquete 4) suscrito entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario y el Consorcio DVC - SACEEM el 3 de octubre de 2022.

²⁵ Según S 205.10 Almacenamiento de combustible y productos químicos del contrato:

(...)

S 205.10 Almacenamiento de combustible y productos químicos

(...)

- proporciona almacenes de seguridad de combustible y productos químicos con espacio suficiente, bien organizados, bien iluminados y bien ventilados,
- define las áreas de almacenamiento.

(...)

- elimina o controla las fuentes de ignición²⁶.

(...)"

Por lo tanto, el Contratista debe garantizar una gestión segura de los combustibles y productos químicos peligrosos durante la ejecución de las obras

Por su parte, según el Plan de Construcción de la escuela permanente²⁷ aceptado por el Gerente de Proyecto el 25 de octubre de 2023, no debe existir fuentes de ignición cercanas a las sustancias peligrosas, tal como se cita a continuación:

(...)

8.1.4 Programa de gestión de sustancias peligrosas

(...)

El desarrollo del programa tiene como objetivo asegurar una adecuada gestión de las Sustancias peligrosas y combustible en la Obra para prevenir, reducir y controlar los riesgos y efectos adversos sobre el medio ambiente asociados a la adquisición, transporte, almacenamiento, manipulación y disposición final de este.

(...)

Generalidades

(...)

No deben existir fuentes de ignición cercanas tales como estufas, cocinas, elementos productores de chispas o fuegos abiertos.

(...)

Al respecto, de acuerdo con lo advertido durante la visita de inspección a la institución educativa el 9 de febrero de 2024, el almacén de materiales peligrosos, se encuentra colindando con el almacén de obra y con un tablero general eléctrico provisional y a un grupo electrógeno, tal como se muestra en la siguiente fotografía:



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Durante la fase de diseño, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Contratista determinará la mejor ubicación para almacenar los combustibles y productos químicos. El Contratista ejecutará el plan durante la fase de construcción asegurando que el plan se actualice si es necesario.

²⁶ Según la Real Academia Española, el significado de ignición es el siguiente:

1. Hecho de un cuerpo de estar encendido, si es combustible (...).
2. Proceso que inicia o desencadena una combustión.

²⁷ Plan de Construcción de la escuela permanente I.E. Rosa Merino, el cual forma parte integrante del contrato, con código Aconex 200092-DVC04-PG-GP-000004 de 16 de octubre de 2023, el cual fue aceptado por el Gerente de proyecto mediante correo Aconex PEIPEB-TRANSFT-101473 de 25 de octubre de 2023.



Fotografía N° 6: Vista del almacén de materiales peligrosos, colindante con el almacén de obra y un tablero general eléctrico provisional.

De igual modo, de las fotografías registradas durante la visita de inspección, se advierte que el almacén de materiales peligrosos, se encuentra próximo al almacén de obra y a un tablero general eléctrico provisional, no respetando la distancia de más de 7,00 m de cualquier estructura habitada (almacén de obra), ni la distancia de más de 15,00 m a una fuente de ignición (tablero general eléctrico y grupo electrógeno); según lo señala la Norma G.050 del RNE, no garantizando la seguridad de los trabajadores de la obra y de las instalaciones provisionales y en ejecución.

Finalmente, cabe precisar que, corresponde a la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB, gestionar el seguimiento y supervisión de los contratos estandarizados, así como efectuar el seguimiento y supervisión de calidad durante la ejecución de las inversiones²⁸, que implica asegurar la calidad de la ejecución de la escuela permanente en cumplimiento del Contrato NEC 4 ECC suscrito y los documentos de gestión aceptados por el Gerente de Proyecto, por lo que corresponde a la Entidad evaluar lo expuesto a fin de cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales, normativas de seguridad y el Plan de Construcción, para garantizar la protección a la vida de los trabajadores y la seguridad de las instalaciones.

²⁸ Según lo establecido en el literal I) del Artículo 26 "Funciones de la Dirección de Infraestructura Educativa" del Manual de Operaciones del PEIP EB aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-202-MINEDU de 25 de agosto de 2020.

"TÍTULO II
ESTRUCTURA FUNCIONAL Y FUNCIONES
(...)
CAPÍTULO IV UNIDADES FUNCIONALES DE LÍNEA
(...)
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
(...)
Artículo 26. Funciones de la Dirección de Infraestructura Educativa
La Dirección de Infraestructura Educativa tiene las siguientes funciones:
(...)
c) Gestionar el seguimiento y supervisión de los Contratos estandarizados relacionados con la ejecución de las inversiones (...)
(...)
e) Efectuar el seguimiento y supervisión de la calidad durante la ejecución de las inversiones, de acuerdo al alcance y/o contrato respectivo. (...). [E] subrayado es agregado]

b) Los hechos expuestos vulneran la siguiente normativa:

- ✓ **Norma técnica de edificación (NTE) G.050 “Seguridad durante la construcción”, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA de 3 de diciembre de 2018.**

(...)

19.2 Consideraciones adicionales

(...)

Almacenamiento de material inflamable y/o combustibles

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

(...)

- No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

(...)

- ✓ **Contrato de Ingeniería y Construcción NEC4 (Paquete 4) suscrito entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario y el Consorcio DVC - SACEEM el 3 de octubre de 2022.**

(...)

S 205.10 Almacenamiento de combustible y productos químicos

Durante la fase de diseño, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Contratista determinará la mejor ubicación para almacenar los combustibles y productos químicos. El Contratista ejecutará el plan durante la fase de construcción asegurando que el plan se actualice si es necesario

Controles

El Contratista

- proporciona almacenes de seguridad de combustible y productos químicos con espacio suficiente, bien organizados, bien iluminados y bien ventilados,
- define las áreas de almacenamiento.

(...)

- elimina o controla las fuentes de ignición.

(...)

El Contratista garantiza

- la gestión segura de los combustibles y productos químicos peligrosos (...)

S 1100 SSOMA

(...)

S 1105 Requisitos de salud, seguridad y medio ambiente (SSOMA)

(...)

S 1115 Requisitos legales

Según la legislación nacional sobre salud, seguridad laboral y medio ambiente (SSOMA).

El Contratista deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos normativos:

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo N° 011- 2019 - TR que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector de la construcción.

- Norma G050 - Seguridad durante la construcción.

- Resolución Ministerial 050-2013 -TR.

(...)"

- ✓ **Plan de Construcción de la escuela permanente I.E. Unión Latinoamericana, con código Aconex 200095-DVC04-PG-GP-000004 de 16 de octubre de 2023, el cual fue aceptado por el Gerente de proyecto mediante correo Aconex PEIPEB-TRANSFT-101473 de 25 de octubre de 2023.**

“(...)

8. Salud y seguridad ocupacional y medio ambiente

(...)

8.1 Medidas de gestión ambiental

(...)

8.1.4 Programa de gestión de sustancias peligrosas

(...)

El desarrollo del programa tiene como objetivo asegurar una adecuada gestión de las Sustancias peligrosas y combustible en la Obra para prevenir, reducir y controlar los riesgos y efectos adversos sobre el medio ambiente asociados a la adquisición, transporte, almacenamiento, manipulación y disposición final de este.

Generalidades

(...)

No deben existir fuentes de ignición cercanas tales como estufas, cocinas, elementos productores de chispas o fuegos abiertos.

(...)

Características del Almacén de productos químicos

(...)

2. Se debe construir resguardada de áreas de trabajo, vías de circulación de vehículos y maquinaria, zonas de tránsito de personal, cursos de agua, áreas de anegamiento y vecinos.

(...)

- c) Los hechos expuestos, respecto a la inadecuada ubicación del almacén de materiales peligrosos durante la ejecución de la escuela permanente, incumplen la disposición establecida en el Contrato NEC4 ECC suscrito, la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Plan de Construcción, lo cual pone en riesgo la vida de los trabajadores y las instalaciones de la escuela.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos anteriores respecto de las cuales el Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” (PEIP EB) ha comunicado las acciones preventivas y/o correctivas, así como la evaluación realizada por la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 5**.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PEIP EB.
2. La Situación Adversa N° 1, relacionada al incumplimiento del procedimiento de curado de probetas de concreto establecido en la Norma Técnica E.60 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, no garantiza que los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión cumplan con la resistencia de diseño, afectando el estándar de calidad esperado de los elementos estructurales ejecutados.
3. La Situación Adversa N° 2, relacionada a que el diseño de la escuela permanente no ha proyectado la cobertura en el último nivel de los puentes peatonales de interconexión entre los Edificios 3 y 4 y Edificios 6 y 7 de la infraestructura educativa, incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito y afectaría el uso de los espacios educativos en los procesos pedagógicos, no garantizando la protección de la población estudiantil ante diferentes condiciones climáticas.
4. La Situación Adversa N° 3, relacionada a la inadecuada ubicación del almacén de materiales peligrosos durante la ejecución de la escuela permanente, incumplen la disposición establecida en el Contrato NEC4 ECC suscrito, la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Plan de Construcción, lo cual pone en riesgo la vida de los trabajadores y las instalaciones de la escuela

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” el presente Informe, resultado del servicio de Control Concurrente del Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino” del Paquete 4 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de febrero de 2024, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la gestión y ejecución de la cartera de setenta y cinco (75) instituciones educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Magdalena del Mar, 22 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz
 Guipa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 12:23:57 -05:00



Hazel Estremadoyro Sifuentes
 Supervisor
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por HUAYHUA
 PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 12:08:54 -05:00



Irvin Huayhua Páucar
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por VILLEGAS
 CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 10:40:36 -05:00



Eduardo Villegas Chumpitazi
 Integrante
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por CHINGA
 ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 10:24:19 -05:00



Luz Chinga Romero
 Integrante
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por MENESES
 MUÑANTE Cesar Augusto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 10:18:07 -05:00



César Meneses Muñante
 Integrante
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por DUEÑAS
 AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 09:57:28 -05:00



Wilfredo Dueñas Agüero
 Integrante
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por QUISPE
 MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 09:46:17 -05:00



Miguel Ángel Quispe Mayta
 Integrante
 Comisión de Control

Firmado digitalmente por PALACIOS
 PEREZ Rafael Ignacio FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-03-2024 12:34:02 -05:00



Rafael Palacios Pérez
 Subgerente
 Subgerencia de Control de Megaproyectos



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

APÉNDICE N° 1 FICHA TÉCNICA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD		
Nivel de Gobierno:	GOBIERNO NACIONAL	
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Unidad ejecutora:	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PEIP EB)	
Ubicación del Proyecto:	Lima Metropolitana y ocho (8) regiones del país (Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Puno y Ucayali), además de la Provincia Constitucional del Callao.	
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO		
Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Gobierno a Gobierno - Proyecto especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario	
Alcance del Acuerdo:	Del 9 de noviembre de 2021 al 15 de abril de 2024	
Nombre del Contrato Operativo:	Contrato Operativo para la Asistencia Técnica Especializada en la ejecución de 75 proyectos de inversión que conforman la Cartera de Inversiones el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	
Líneas de Apoyo:	El PEIP EB estableció que el servicio de Asistencia Técnica Especializada se realizará en seis (6) Etapas	Etapas de Apoyo:
		Etapas:
		Etapas:
		Etapas:
		Etapas:
		Etapas:
Monto Estimado de Inversión de la cartera del PEIP EB:	Cartera de Proyectos de Lima Metropolitana:	S/ 4 443 666 100.61
	Cartera de Proyectos de Regiones:	S/ 1 471 381 720.61
	Total Cartera de Proyectos:	S/ 5 915 047 821.22
Consortio a cargo de la Asistencia Técnica Especializada (ATE):	Consortio KOULU	
Plazo del Contrato Operativo:	913 días calendario	
Monto Contractual:	\$ 56 640 560,73	
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO		
Nombre del Proyecto:	"Mejoramiento del servicio educativo de los niveles inicial y primaria de la I.E. N° 394-1 Y N° 2099 Rosa Merino, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima"	
Datos del proyecto:	Dirección: Avenida Alcázar N° 351, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima.	
	Código Único de Inversión (CUI): 2468576	
	Código de identificación del proyecto: 200092	
Componentes del monto de inversión:	Infraestructura	S/ 49 028 727.58
	Mobiliario	S/ 2 615 937.11
	Equipamiento	S/ 1 810 596.87
	Gestión del Proyecto	S/ 1 081 000.00
	Expediente Técnico	S/ 4 772 195.87
	Supervisión	S/ 476 855.03
	Liquidación	S/ 56 640.00
	Control Concurrente	S/ 1 190 854.84
	Monto total del proyecto(*):	S/ 61 032 807.30
IV. INFORMACIÓN DEL CONTRATO NEC4 DEL PAQUETE 1		
Nombre del contratista ejecutor:	Consortio DVC - SACEEM (Integrado por De Vicente Constructora SAC y SACEEM S.A. Sucursal del Perú)	
Datos del contrato:	Fecha de suscripción	03/10/2022
	Fecha de inicio	04/10/2022
	Fecha de culminación de la totalidad de las obras	26/06/2024
	Plazo en días calendario	631
	Tarifa (Fee)	14,27% (Etapas Uno) 13,27% (Etapas Dos)
	Monto total del contrato (Etapas Uno)	S/ 53 964 540.68
	Precio Objetivo de la Etapa Dos	S/ 596 372 887.85
	Monto del contrato correspondiente a la institución educativa	Diseño de la escuela permanente Diseño de escuela de contingencia Monto total de diseño Monto ejecución de la escuela de contingencia Eventos Compensables/instrucciones y/o demolición Total de precios de la Etapa Uno Precio Objetivo de la Etapa Dos (**)

Fuente: Información alcanzada por el PEIP EB, Contrato operativo, Contrato NEC4 y Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas actualizado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

APÉNDICE N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DEL PEIP EB

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
1	Lima	Lima	Los Olivos	200077	2455491	Jorge Basadre Grohmann	0	Ejecución Etapa Dos	79,00%	80,20%	A/E/P
2	Lima	Lima	Lima	200090	2465303	N° 0035 Nuestra Señora De La Visitación	0	Ejecución Etapa Dos	83,00%	66,62%	A/E/P
3	Lima	Lima	El Agustino	200103	2475493	N° 0085 José De La Torre Ugarte	0	Ejecución Etapa Dos	84,00%	71,30%	A/E/P
4	Lima	Lima	Comas	200132	2488285	San Felipe	0	Ejecución Etapa Dos	74,00%	73,16%	A/E/P
5	Lima	Lima	Comas	200080	2457231	N° 3065 Virgen Del Carmen	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	92,00%	A/P
6	Lima	Lima	San Martín De Porres	200082	2459062	N° 2028	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	A/P
7	Lima	Lima	Los Olivos	200091	2466948	N° 2096 Perú Japón	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	88,00%	A/P
8	Lima	Lima	Independencia	200094	2468424	N° 3048 Santiago Antúnez De Mayolo	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	A/E/P
9	Lima	Lima	Carabayllo	200096	2433311	N° 3058 Virgen De Fátima	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	A/P
10	Lima	Lima	Carabayllo	200097	2471211	N° 2051	1	Ejecución Etapa Uno	73,00%	94,00%	A/P
11	Lima	Lima	San Martín De Porres	200102	2475458	N° 2029 Simón Bolívar	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	A/E/P
12	Lima	Lima	Comas	200104	2475546	N° 2100 Juan Velasco Alvarado	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	91,00%	E/P
13	Lima	Lima	Carabayllo	200108	2475484	N° 8184 San Benito	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	E/P
14	Lima	Lima	Independencia	200111	2475363	N° 3049 Imperio Del Tahuantinsuyo	1	Ejecución Etapa Uno	69,00%	82,00%	A/E/P
15	Lima	Lima	Puente Piedra	200112	2475360	N° 3088 Vista Alegre	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	90,00%	A/E/P
16	Lima	Lima	Independencia	200117	2481404	N° 09 Y 3094-1 J. William Fullbright	1	Ejecución Etapa Uno	64,00%	90,00%	E/P
17	Lima	Lima	Lurigancho	200127	2485504	N° 1190 Felipe Huaman Poma De Ayala	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	95,00%	E/P
18	Callao	Bellavista	Bellavista	200141	2489056	General Prado	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	A/E/P
19	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200076	2455343	Javier Pérez De Cuellar	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	5,14%	E/P
20	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200088	2465018	N° 0132 Toribio De Luzuriaga Y Mejía	2	Ejecución Etapa Uno	22,00%	9,53%	A/P
21	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200089	2465785	N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrón	2	Ejecución Etapa Uno	41,00%	9,09%	A/P
22	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200098	2471292	N° 0159 10 De Octubre	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	8,92%	A/P
23	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200107	2475599	N° 1179 Tomas Alva Edison	2	Ejecución Etapa Uno	36,00%	7,88%	E/P
24	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200109	2475512	Ramiro Prialé Prialé	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	11,66%	E/P
25	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200113	2475306	N° 100	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	8,27%	A/P
26	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200114	2475527	Francisco Bolognesi Cervantes	2	Ejecución Etapa Uno	36,00%	6,90%	A/P
27	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200115	2480865	N° 0163 Coronel Néstor Escudero Otero	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	7,10%	A/E/P
28	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200118	2481775	N° 0139 Gran Amauta Mariátegui	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	14,33%	E/P
29	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200121	2482573	N° 0171-01 Juan Velasco Alvarado	2	Ejecución Etapa Uno	30,00%	7,10%	E/P
30	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200122	2481555	N° 0145 Independencia Americana	2	Ejecución Etapa Uno	33,00%	5,53%	A/E/P
31	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200125	2485449	N° 166 Karol Wojtyła	2	Ejecución Etapa Uno	37,00%	6,22%	E/P
32	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200131	2487501	N° 109 Inca Manco Cápac	2	Ejecución Etapa Uno	43,00%	9,46%	E/P
33	Lima	Lima	Ate	200081	2457878	N° 1268 Gustavo Mohme Llona	3	Ejecución Etapa Uno	21,92%	43,37%	E/P

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
34	Lima	Lima	Ate	200085	2461341	N° 1209 Mariscal Toribio De Luzuriaga	3	Ejecución Etapa Uno	23,28%	43,23%	A/P
35	Lima	Lima	Ate	200093	2468688	Manuel Gonzales Prada	3	Ejecución Etapa Uno	21,20%	42,14%	A/P
36	Lima	Lima	Lurigancho	200105	2475706	N° 1267	3	Ejecución Etapa Uno	27,60%	44,34%	A/P
37	Lima	Lima	Los Olivos	200106	2475674	N° 3080 Perú – Canadá	3	Ejecución Etapa Uno	26,00%	44,90%	A/P
38	Lima	Lima	Ate	200116	2481449	N° 1255 Walter Peñaloza Ramella	3	Ejecución Etapa Uno	22,24%	40,74%	E/P
39	Lima	Lima	Ate	200123	2485212	N° 046 Víctor Raúl Haya De La Torre	3	Ejecución Etapa Uno	21,60%	39,93%	E/P
40	Lima	Lima	Ate	200126	2485617	N° 0034	3	Ejecución Etapa Uno	21,60%	50,43%	E/P
41	Lima	Lima	San Juan De Miraflores	200083	2459714	Javier Heraud	4	Ejecución Etapa Dos	39,00%	31,00%	A/P
42	Lima	Lima	San Juan De Miraflores	200086	2462240	N° 7207 Mariscal Ramon Castilla	4	Ejecución Etapa Dos	45,00%	37,00%	A/P
43	Lima	Lima	San Luis	200087	2463380	N° 0083 San Juan Macias	4	Ejecución Etapa Dos	27,00%	24,00%	E/P
44	Lima	Lima	Rímac	200092	2468576	N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	4	Ejecución Etapa Dos	34,00%	30,00%	E/P
45	Lima	Lima	La Molina	200095	2471210	N° 1235 Unión Latinoamericana	4	Ejecución Etapa Dos	46,00%	35,00%	E/P
46	Lima	Lima	Santa Anita	200110	2475656	N° 1221 María Parado De Bellido	4	Ejecución Etapa Dos	44,00%	38,00%	A/P
47	Lima	Lima	Santiago De Surco	200120	2482927	N° 6082 Los Próceres	4	Ejecución Etapa Dos	38,00%	27,00%	A/P
48	Lima	Lima	Chorrillos	200124	2485468	N° 6094 Santa Rosa	4	Ejecución Etapa Dos	45,00%	38,00%	P
49	Lima	Lima	Santiago De Surco	200128	2485549	N° 7086 Los Precursores	4	Ejecución Etapa Dos	39,00%	27,00%	E/P
50	Lima	Lima	La Victoria	200129	2487949	N° 1124 José Martí	4	Ejecución Etapa Dos	21,00%	13,00%	E/P
51	Lima	Lima	Lima	200130	2488279	N° 101- 1166 Libertador Simón Bolívar	4	Ejecución Etapa Dos	33,00%	26,00%	P
52	Lima	Lima	Carabayllo	200078	2456100	N° 2025	5	Ejecución Etapa Uno	17,00%	87,03%	A/P
53	Lima	Lima	Villa El Salvador	200079	2456389	N° 6048 Jorge Basadre	5	Ejecución Etapa Uno	11,00%	84,24%	A/P
54	Lima	Lima	Villa El Salvador	200084	2460031	N° 6064 Francisco Bolognesi	5	Ejecución Etapa Uno	7,00%	92,52%	A/P
55	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200099	2473874	N° 6011 Santísima Virgen De Fátima	5	Ejecución Etapa Uno	14,00%	79,85%	A/P
56	Lima	Lima	Villa El Salvador	200100	2473418	N° 7228 Peruano Canadiense	5	Ejecución Etapa Uno	17,00%	94,52%	A/P
57	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200101	2474099	Republica Del Ecuador	5	Ejecución Etapa Uno	5,00%	92,22%	A/P
58	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200119	2482973	N° 6152 Stella Maris	5	Ejecución Etapa Uno	9,00%	67,26%	A/P
59	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200133	2489032	Fe Y Alegría 23	5	Ejecución Etapa Uno	11,00%	89,77%	A/P
60	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200134	2489000	Fe Y Alegría 24	5	Ejecución Etapa Uno	9,00%	95,98%	A/P
61	Junín	Concepción	Concepción	200142	2488994	09 De Julio	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	87,07%	A/P
62	Junín	Chupaca	Chupaca	200143	2489023	19 De Abril	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	93,50%	A/P
63	Junín	Junín	Junín	200144	2482810	Seis De Agosto	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	92,75%	A/P
64	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	200145	2489076	Fernando Carbajal	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	74,21%	A/P
65	Cajamarca	San Marcos	Pedro Gálvez	200138	2482024	San Marcos	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	97,85%	A/P
66	Lima	Barranca	Paramonga	200139	2483701	N° 21578	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	98,31%	A/P
67	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	200140	2483179	Santa Lucía	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	97,27%	A/P
68	La Libertad	Ascope	Chicama	200146	2488856	Santo Domingo De Guzmán	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	88,63%	A/P

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
69	Puno	Carabaya	Macusani	200135	2480537	N° 73002 Glorioso 821	8	Ejecución Etapa Uno	13,75%	80,23%	A/P
70	Puno	Azángaro	Azángaro	200136	2480603	Pedro Vilcapaza	8	Ejecución Etapa Uno	16,13%	67,89%	A/P
71	Puno	Huancané	Huancané	200137	2480681	Varones	8	Ejecución Etapa Uno	11,30%	74,22%	A/P
72	Cusco	Anta	Anta	200147	2485232	Agustín Gamarra	8	Ejecución Etapa Uno	14,45%	78,37%	A/P
73	Puno	Chucuito	Juli	200148	2488993	Telesforo Catacora	8	Ejecución Etapa Uno	10,44%	75,60%	A/P
74	Puno	Yunguyo	Yunguyo	200149	2489002	José Gálvez	8	Ejecución Etapa Uno	15,02%	64,55%	A/P
75	Puno	Chucuito	Desaguadero	200150	2489010	Tawantinsuyo	8	Ejecución Etapa Uno	15,11%	84,50%	A/P

Leyenda:
A - Servicio de Control Ejecutado.

E - Servicio de Control en ejecución.

P - Servicio de Control planificado.

N - Servicio de Control por planificar.

(*) El avance físico de los Paquetes Piloto, Paquete 3, Paquete 4, Paquete 5 y Paquete 8 corresponde a la ejecución de los proyectos, considerando la Etapa Uno (diseño de las escuelas de contingencia, permanentes y ejecución de las escuelas de contingencia) y la Etapa Dos (ejecución de las escuelas permanentes). Y el avance físico de los Paquetes 1, 2, 6 y 7 corresponde a la ejecución de la Etapa Uno.

(**) Respecto al avance financiero de los Paquetes 1, 2, 5, 6, 7 y 8 corresponde a la Etapa Uno. En el caso del avance financiero de los Paquetes Piloto y 4, corresponde a la Etapa Uno y la Etapa Dos. Y en el caso del Paquete 3, se recibió información de los avances financieros de la Etapa Uno y la Etapa Dos, por separado, siendo que, se procedió a calcular los montos correspondientes al 100% en cada etapa, para poder obtener el avance financiero del proyecto (unificando la Etapa Uno y la Etapa Dos).

Fuente: Oficio N° 00012-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

APÉNDICE N° 3
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 2099 “Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino”

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 2099

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Conste por la presente **Acta**, los resultados de la **Visita de Inspección** a la I.E. N° 2099, realizada el 9 de febrero de 2024, ubicada en el distrito de Rimac, provincia de Lima y departamento de Lima. La infraestructura educativa forma parte de las intervenciones del **Paquete 04: Escuelas Lima 4 (en adelante Paquete 4)**, contenido dentro de los 75 proyectos de inversión de la cartera de Instituciones Educativas a ser ejecutadas por el PEIP EB.

Durante la reunión y la visita de la Comisión de Control Concurrente (en adelante, "la Comisión de Control"), participaron las siguientes personas:

Representantes del PEIP EB:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Oscar Manuel Ureta Ramirez	Especialista civil	46530168
Omar Antonio Concha Huaranga	Especialista arquitectura	41811343
Fernando Bazán Galarreta	Especialista SSOMA	70273574

Nota: Es de precisar que según señala el personal de PEIP EB, descrito en el cuadro anterior, fue designado para brindar acceso y acompañamiento a la Comisión de Control durante la visita de inspección a las diferentes áreas de trabajo; así como a la información que resulte necesaria durante el desarrollo de la misma.

Representantes de la Comisión de Control:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Irvin Huayhua Paucar	Jefe de Comisión	28315119
Cesar Meneses Muñante	Integrante	22760370
Luz Chinga Romero	Integrante	10354772
Carlos Martin Valle Álvarez	Integrante	18211519

Visita de inspección realizada el viernes 9 de febrero de 2024

Durante la visita de inspección a las instalaciones de la Escuela Permanente de la I.E. N° 2099, la **Comisión de Control** registró imágenes fotográficas de su estado actual, las cuales se adjuntarán al **Anexo N° 1** de esta acta.

Escuela Permanente. En ejecución

Datos de la ejecución de la etapa Dos

Inicio (demolición): 21 de agosto 2023.

Culminación contractual: 16 de agosto de 2024.

Culminación estimada: 16 de agosto de 2024.

Ubicación: Avenida Alcazar N° 351, distrito Rimac y provincia de Lima, departamento de Lima.

Colindancias del Perímetro:

Por el frente: Fachada principal, con la Av. Alcazar

Por el fondo: Pasaje Cuatro

Entrando a la derecha: con Construcciones vecinas

Entrando a la izquierda: con la Calle C

En la aplicación de Mapas Web-público del PEIP, la Comisión de Control identificó la ubicación y colindancias de la I.E. N° 2099; mostradas en la siguiente imagen.



Imagen N° 1: Ubicación de la I.E N° 2099 – Escuela Permanente.

Según señala los especialistas del PEIP EB, el proyecto está conformado de la siguiente manera: por once activos, siendo estos los siguientes: Activo 416 (dos niveles), Activo 417 (dos niveles), Activo 469 (un nivel), Activo 472 (un nivel), Activo 473 (un nivel), Activo 418 (cuatro niveles) y el Activo 419 (cuatro niveles), Activo 470 (un nivel), Activo 474 (cisterna y cuarto de bombas), Activo 455 (Losa multiusos), Activo 475 (cuarto de tablero general).

Como resultado del recorrido realizado se advirtió lo siguiente:

1. Los ingresos a la institución educativa son: nivel inicial y nivel primaria por la Calle C, y el ingreso de servicio por la Av. Samuel Alcázar.
2. La institución educativa cuenta con dos rampas de acceso al segundo nivel, una en el nivel inicial en los Activos 416 y 417, y la segunda en el nivel primaria de acceso al segundo nivel del activo 419. Asimismo, se pudo visualizar que los Activos 418 y 419 se encuentran conectados a través de un puente.
3. Ante la consulta de la Comisión de Control al Contratista, respecto a las actividades que se realizan, este último describió las siguientes:
 - a. En el segundo nivel de los activos 416 y 417, se realiza actividades de empaste.

- 
- b. En el primer nivel de los activos 469, 416 y 417, se ejecutan tabiques.
 - c. En el activo 419, se realizan: empaste en el primer nivel, enchapado de pisos terrazo en el segundo nivel y tabiquería en el cuarto nivel
 - d. En el activo 418, se realiza excavación masiva en el primer nivel e instalación de tabiquería y contrapiso en el segundo y tercer nivel.
 - e. En el activo 470 se ha construido el 50% de la estructura.
 - f. En la losa deportiva, activo 455, se ejecutó los pedestales de concreto de apoyo de la estructura metálica correspondiente.
 - g. El cerco perimétrico en su mayor parte, colinda con el CETPRO, al respecto menciona, se realizaron trabajos de calzada de cimentación de esa institución educativa en un sector y en otro se realizaron trabajos para superar las invasiones de las cimentaciones de la misma entidad educativa. El sector de cerco paralelo al pasaje peatonal y cochera pública, se encuentra actualmente en excavación para cimentación.
 - h. Recientemente se ha realizado el vaciado de techo del cuarto de bombas y tanque sistema, por lo que no se tiene acceso a estos ambientes.
 - i. Las actividades de redes de agua y desagüe del interior de la institución educativa aún no se iniciaron.
 - j. Se ha iniciado recientemente la ejecución e instalación de redes enterradas de comunicaciones.

Activo 416

- 4. En el primer nivel, aula denominada "inicial 3 años" según el Contratista, se identificó la realización de trabajos de colocación de puntos para tarrajeo, con estación total marca Leica N/S 1386525 y certificado de calibración N° 599-2023;
- 5. Durante el inicio del recorrido al activo, se visualizó al personal del Contratista, subiendo por el andamio hacia la azotea, trasladando en mano varios arneses.
- 6. Luego del recorrido al activo 417, la Comisión de Control, accedió a la azotea del activo 416, previamente se procedió a vestir los arneses brindados por el Contratista. Identificándose que se realizó el sellado de ciertas fisuras del techo de concreto, vaciado el día 18 de diciembre de 2023 (en la misma fecha del vaciado de la losa del último nivel del activo 417) y que se realiza el sellado de la superficie de la losa; al respecto, el personal de la Contratista describió que el proceso y dosificaciones del material utilizado en dicha actividad, es el siguiente:

"Mezcla de dos componentes, uno en polvo y uno líquido, sobre la superficie de la losa se coloca una capa, cuya proporción de mezclado es 4 litros de material seco y 9 litros de material líquido, luego sobre esta capa se instala la malla (membrana) y posteriormente se cubre con otra capa de la mezcla de proporción 2 litros de material seco y 10 litros de material líquido".

Al respecto se solicitó el procedimiento aceptado por Gerente de Proyecto correspondiente, el Contratista señala que este, se encuentra aceptado por el Gerente de Proyecto y será remitido con la información de controles de calidad solicitado.

- 
- 
- 
- 
- 7. En el techo del activo 416, se recabó los números de documentos nacional de identidad de los siete (7) trabajadores que se encontraban en labores de sellado de techo y limpieza de canaleta. Al respecto, el representante del Contratista a solicitud de la Comisión de Control, alcanzó la póliza SCTR Nro. constancia MP/2024/8754041 emitida por la empresa Mapfre, correspondiente a los trabajadores en obra del mes de febrero. Se accedió a la citada póliza a través de su código QR, en la plataforma digital de Mapfre.

8. Posteriormente, durante la redacción de la presente acta, el representante de PEIP EB alcanzó la Constancia N° 4337736 correspondiente al Contrato N° 112449 en Salud y Pólizas N° 62085759 en Pensión, emitida por Pacífico EPS, para el mes de febrero. Sobre el particular, indicó que alcanzaba la documentación adicional, en atención a que por la premura no la habían ubicado en un primer momento.
9. Previa a la suscripción del acta, el representante de PEIP EB alcanzó la Constancia N° MP/2024/8772092 correspondiente al Contrato de Salud N° 7022300019355, emitida por la empresa Mapfre, para el mes de febrero. Al respecto, la Comisión de Control, solicitó se le alcance copia de los recibos de pago de las pólizas previamente citadas, en el día de hoy, a través de correo electrónico.
10. A continuación, se detallan los SCTR mencionados en los párrafos 7, 8 y 9 respecto a los DNI revabados:

N° DNI TRABAJADOR	SE ENCUENTRA EN POLIZA MAPFRE MP/2024/8754041	SE ENCUENTRA EN POLIZA PÁCIFICO EPS	SE ENCUENTRA EN POLIZA MAPFRE MP/2024/8772092
77133676	NO	SI	NO
70140521	NO	SI	NO
70995639	NO	SI	NO
42534316	NO	SI	NO
70799727	NO	SI	NO
10652328	NO	NO	SI

11. El representante del PEIP EB, a solicitud de la Comisión de Control respecto a las capacitaciones del personal identificado en la azotea del activo 416, alcanzó una lista de asistencia a la capacitación de "Trabajos en altura", realizada el 27 de enero de 2024, en la que se detallan:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo	Empresa
Moscol Terrones Arana	77133676	peón	S.E.
Sánchez Ángeles Beбето	70140521	operario	S.E.
Ricardo León Berrospi	70995639	peón	S.E.
José Daniel Silva B.	42534316	peón	S.E.
Hernán Romero Solorzano	70799727	peón	S.E.

Al respecto, el especialista del PEIP EB, señala que el registro de trabajos en altura alcanzado corresponde solamente a la subcontratista.

Activo 469

12. En el primer nivel se identificó falso pisos vaciados, según señala el Contratista, estos se realizaron: el falso piso del aula SUM y de los SS.HH. del mismo, los días 10 y 13 de enero de 2024, respectivamente.
13. Asimismo, en estos mismos ambientes se visualiza que las vigas del segundo nivel presentan espacios de coloración resaltante, al respecto el Contratista señala que se realizaron sobre estas, reparación por segregación, y que el procedimiento aceptado por Gerente de Proyecto, se encuentra registrado en el correo Aconex PEIPEB-TRANSFT-122015.

Activo 419

14. En el interior del primer nivel se visualiza la instalación de tuberías eléctricas y de redes de agua y desagüe, entre otras; al respecto el Contratista señala que el vaciado del falso piso se realizará el día de hoy a partir de las 5pm.

Activo 418

15. En el primer nivel se visualiza que se realizan actividades en los fondos y paredes de vigas, al respecto, el Contratista señala que se está realizando la reparación de las mismas por segregación; mencionadas en párrafo anterior.
16. Se identifica el picoteado de la superficie de la viga ubicada en el eje "O" entre ejes 24 y 25 (plano con código Aconex 200092-DVC04-004-01-PL-AR-000156). Según señala el especialista del PEIP EB, este sería para la adherencia del mortero del tarrajeo de la misma.
17. En este ambiente se identificó 48 testigos de concreto; al respecto se solicitó los documentos de la trazabilidad de estos.
18. El representante del Contratista, ante la consulta de la Comisión de Control, nos remitió el Informe Geotécnico el cual no menciona que se presenta fenómeno de licuación de suelos.
19. En los activos 418 y 419, según señaló el Contratista se ejecutó mejoramiento del terreno (activos de cuatro pisos).
20. En la losa multiuso, se tomaron las medidas en planta del pedestal C1-MA vaciado en obra, las cuales fueron aproximadamente 80 cm x 74,5 cm. Posteriormente, ante la consulta de los planos respectivos, la Contratista mostró planos en los cuales las dimensiones de este dado son 80 cm x 76 cm.
21. En el primer nivel de este activo, se visualizó y se tomaron registros fotográficos de fisuras en las vigas de los ejes 20 y 24 (en el tramo de los ejes N-O). Las medidas son: eje 20, fisuras de 0,10mm a 0,25mm, eje 24, fisuras de 0,30mm.
22. El representante del PEIP EB indicó que en el Diseño no se consideró cobertura en el puente del último nivel que conecta los Activos 418 y 419.
23. Se visualizó aleatoriamente un tablero provisional alledaño a la calle C, el cual se encuentra a la intemperie, el cual está conectado a un pozo a tierra y cuenta con un extintor. Al respecto, se pudo advertir, selectivamente, que las barras de conexión del pozo a tierra del mencionado tablero, se encuentran cubiertas por tierra y otros materiales.
24. En la cimentación del cerco perimétrico construido al lado del Activo 455 (losa multiusos) se visualizan calzaduras de concreto.
25. Se visualiza el área de acopio de acero de obra, al costado del Activo 473 dónde se aprecian algunas varillas y estribos con óxido superficial, los cuáles se encuentran encima de plásticos.

Controles de calidad selectivos

26. Se identificaron probetas de concreto al costado de la escalera del primer nivel del Activo 418, según representante del PEIP PB en este lugar se almacenan todas las probetas de obra, además señaló que las mismas fueron vaciadas el día de ayer 8 de febrero de 2024.

27. La distancia vertical entre la salida de rebose y el ingreso de agua de la cisterna, a la cual no se tuvo acceso durante el recorrido, según los planos mostrados posteriormente por el Contratista es de 15 cm.
28. Se solicitó las fichas técnicas de las tuberías de agua y desagüe que se viene utilizando en la obra.
29. Se solicitó la ficha técnica de los pernos de anclaje de la cimentación de las columnas metálicas de la cobertura de la losa multiuso.
30. Se solicitó los resultados de laboratorio de rotura de probeta de los pedestales de cimentación de la cobertura de la losa multiuso.
31. Se solicitó los certificados de calibración de la estación total serie Nro. 1410901 y nivel serie nro.5629300
32. Se solicitó los resultados de pruebas de compactación del relleno de piso del activo 419.

La Comisión de Control durante la visita de inspección a las instalaciones de la Escuela Permanente, ha solicitado a los representantes del PEIP - EB, información de las actividades en ejecución, cuya atención se detallará en el **Anexo N° 2** de esta acta.

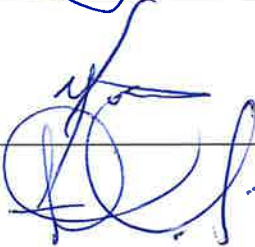
Finalmente, cabe señalar que el lunes 5 de febrero de 2024, en las instalaciones de la I.E. N° 7086 "Los Precusores", se realizó la **reunión de coordinación**, entre los representantes del PEIP y la Comisión de Control, respecto al avance y gestión de la ejecución del Paquete 4, lo comentado en dicha reunión, será presentado en el **Anexo N° 03** de esta acta.

La visita de inspección, realizada el 9 de febrero de 2024 por la Comisión de Control con el acompañamiento de los representantes del PEIP EB y detallada en los párrafos precedentes, a la I.E. N° 2099, finalizó el mismo día.

Sobre el particular, cabe precisar que el Acta de Inspección Física, es un documento objetivo elaborado por la Comisión de Control, que recaba la información que esta advierte durante las reuniones de coordinación y las visitas de inspección, así como los datos proporcionados por el Gerente de Proyecto y/o el personal designado por el PEIP EB para el acompañamiento, en el momento.

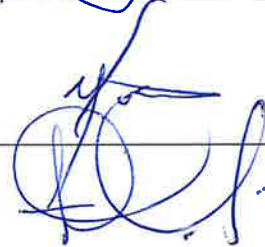
Habiendo finalizado la visita de inspección, en señal de conformidad a la presente Acta, los siguientes participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representante de la Entidad ejecutora		
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA – ESCUELAS BICENTENARIO		
Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
<u>OSCAR URETO R.</u> DNI: <u>46530168</u>	<u>Especialista civil</u> - Paquete 4	
<u>Fernando Pozo Galante</u> DNI: <u>70273574</u>	<u>Especialista SSOMA</u> - Paquete 4	
Representantes de la Comisión de Control Concurrente		
Nombre y Apellidos	Cargo	Firma

Representantes de la Comisión de Control Concurrente		
Irvin Huayhua Paucar	Jefe de Comisión	
Irvin Huayhua Paucar	Integrante	
Luz Chinga Romero	Integrante	
Carlos Martin Valle Alvarez	Integrante	

Cesar Meneses Muriano

Integrante



APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL

- 1. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CURADO DE PROBETAS DE CONCRETO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA E.60 "CONCRETO ARMADO" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NO GARANTIZA QUE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CUMPLAN CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO, AFECTANDO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPERADO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EJECUTADOS.**

N°	Documento
1	Norma ASTM C 31/C 31M-08a — Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field
2	Acta de inspección física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° 2099 "Rosa Merino" de 9 de febrero de 2024
3	Especificaciones Técnicas de la especialidad de Estructuras con código Aconex 200116-DVC03-ET-ES-000003_C0, aceptado por el Gerente de Proyecto el 11 de octubre de 2023.
4	Plan de Gestión de Calidad del Proyecto, documento Aconex 200092-DVC04-PG-CA-000001 de 5 de octubre de 2023, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-TRANSFT-097977 de 10 de octubre 2023
5	Procedimiento de vaciado de concreto, documento Aconex 200092-DVC04-PR-CA-002012 de 8 de enero de 2024, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-TRANSFT-118599 de 16 de enero de 2024



Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irvin
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPTAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

- 2. EL DISEÑO DE LA ESCUELA PERMANENTE NO HA PROYECTADO LA COBERTURA EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LOS PUENTES PEATONALES DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS 3 Y 4 Y EDIFICIOS 6 Y 7 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LO QUE INCUMPLE EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO Y AFECTARÍA EL USO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, NO GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ANTE DIFERENTES CONDICIONES CLIMÁTICAS.**

N°	Documento
1	Lineamientos para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU de 22 de junio de 2017.
2	Plano de distribución del segundo nivel, documento Aconex 200092-DVC04-000-02-PL-AR-000208, aceptado con comentarios por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-TRANSFT-125601 de 22 de febrero de 2024.
3	Acta de Inspección Física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino
4	Plano de detalle de puentes, documento Aconex 200092-DVC04-032-ZZ-PL-AR-000442 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-WTRAN-088983 de 16 de agosto de 2023.
5	Memoria Descriptiva de Arquitectura, documento Aconex 200092-DVC04-MD-AR-000001 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante la comunicación Aconex PEIPEB-WTRAN-088982 de 16 de agosto de 2023.

3. INADECUADA UBICACIÓN DEL ALMACÉN DE MATERIALES PELIGROSOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA PERMANENTE, INCUMPLEN LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NEC4 ECC SUSCRITO, LA NORMA G.050 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN, LO CUAL PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

N°	Documento
1	Plan de Construcción de la escuela permanente (documento Aconex 200092-DVC04-PG-GP-000004 de 16 de octubre de 2023).
2	Acta de Inspección Física N° 01-2024-MPROY-CC PEIP EB/IE N° N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino
3	
4	



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

APÉNDICE N° 5
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 13345-2021-CG/MPROY-SCC de 21 de julio de 2021.

Hito de Control N° 1: “Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario”, comunicado con el Oficio N° 000246-2021-CG/GCMEGA de 21 de julio de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO SUBSISTE	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00 Inconsistencias en la Calificación de las propuestas técnicas podrían afectar el resultado de la puntuación otorgada a los gobiernos de Francia y Reino Unido/ Finlandia, lo que conllevaría a que las negociaciones se realicen con postores que no cumplen los criterios de evaluación establecidos por el PEIP EB.	- Oficio N° 00238-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de julio de 2021 e Informe N° 0007-2021- MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/CTE de 8 de julio de 2021, cuya evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC 26 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado al PEIP EB mediante el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021. - Oficio N° 00364-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 7 de octubre de 2021 e Informe N° 00106-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 6 de octubre de 2021., cuya evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC 26 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado al PEIP EB mediante el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021.	La situación adversa comunicada, advertía el riesgo de declarar como finalista a un postor que no alcanzaría el puntaje requerido; sin embargo, el PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, continuando con el proceso de procura. En ese sentido, considerando que el proceso de contratación se encuentra en etapa de suscripción de contrato, se advierte que el CTE PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, materia de análisis. Por tanto, la situación adversa NO SUBSISTE. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime que esta Entidad Fiscalizadora Superior realice un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente. Adicionalmente, es preciso señalar que, la evaluación de la situación adversa se realizó en el marco de la Resolución de Contraloría N° 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021 que modifica la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, vigente hasta el 2 de enero de 2022.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00 Inconsistencias en la evaluación de las propuestas técnicas finales presentadas por los estados finalistas, podrían modificar la puntuación y alterar el resultado del proceso.	RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE REINO UNIDO / FINLANDIA. Oficio N° 00364-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 7 de octubre de 2021 e Informe N° 00106-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 6 de octubre de 2021. El PEIP EB comunicó que el objetivo del criterio de evaluación 2.9.1. era otorgar puntaje a la declaración de profesionales no claves que cuenten con certificación vigente en el estándar considerado por el Estado para realizar el servicio requerido. En ese sentido, el PEIP EB refiere que, de la propuesta técnica de Reino Unido, advirtió que en la descripción de uno de los personales no claves propuestos señalaba: “PMP en progreso – Candidato de 2021”, por lo que, procedió a revisar la información con los medios disponibles, determinando que otros profesionales propuestos como personal no clave, sí se encontraban certificado; y, lista (20) puestos no claves que contarían con certificación, empero que	La situación adversa comunicada, advertía inconsistencias que podrían alterar la puntuación y el resultado final del proceso de procura; sin embargo, el PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, continuando con la etapa de negociación y suscripción del contrato. En ese sentido, habiéndose celebrado el Memorando de Entendimiento suscrito entre el PEIP EB y el Gobierno de Reino Unido; y, el Contrato Operativo suscrito entre el PEIP EB y el Consorcio KOULU, la actualización de la situación adversa corresponde a DESESTIMADA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	al 22 de setiembre de 2021, el Gobierno de Reino Unido alcanzó al PEIP EB (19) documentos, quedando a la espera que se complete para el cotejo y comparación. Sobre lo informado por el PEIP EB, es pertinente señalar que el Informe de Evaluación de las Propuestas de ambos Estados, remitido por el PEIP a esta Comisión de Control (Anexo I: "Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso de contratación de Estado a Estado", del Acta de Comité N° 027-021-CTE.PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de 6 de julio de 2021), el cual fue materia de evaluación en el Informe de Hito de Control N° 1, el PEIP EB elaboró un cuadro en el que sólo 18 profesionales no claves cuentan con certificaciones, y no consta la verificación ex post que hace referencia el PEIP EB, por lo que dicha evaluación habría sido realizada posterior al proceso de evaluación de propuestas. Bajo esa premisa, de la revisión de la documentación remitida por el PEIP EB el 6 de octubre de 2021, se advierte que: - De los 18 profesionales que el PEIP EB consideró que cuentan con certificación, sólo 13 remitieron las certificaciones respectivas. 5 profesionales que según la evaluación del PEIP EB contaban con certificaciones, no remitieron las certificaciones. 7 profesionales que declararon no contar con certificaciones, según el PEIP EB sí cuentan con certificaciones; empero (1) no remitió dicha certificación. - El personal no clave al que el PEIP EB se refiere que señalaba "PMP en progreso – Candidato de 2021", es el puesto de Gerente de Parte Interesadas; no obstante, durante la evaluación de propuestas, el PEIP EB consideró a dicho personal que sí cuenta con certificación. Conforme se indicó anteriormente, el PEIP señaló que al 22 de setiembre de 2021, el Gobierno de Reino Unido alcanzó al PEIP EB (19) documentos, quedando a la espera que se complete para el cotejo y comparación. - Mediante el Oficio N° 00426-2021-MINEDU/MGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de noviembre de 2021 e Informe N° 00117-2021-MINEDU/MGI-PEIPEB-OAJ de 8 de noviembre de 2021. El PEIP refiere que, con relación al profesional que no remitió la certificación, realizó coordinaciones con KOULU, comunicando que no cuenta con la autorización del profesional para remitir la certificación respectiva. No obstante, el PEIP EB remite un documento de búsqueda obtenido del portal de la "Asociación para el avance de Ingeniería de costos (ACEI)" en la cual -a criterio del PEIP EB- se advierte que [el profesional] es miembro de dicha asociación. Al respecto, la Comisión de Control ha verificado que el documento remitido por el PEIP es una captura de pantalla que muestra búsqueda del portal web AACE, y los resultados obtenidos son artículos que habrían sido elaborados por el profesional; sin embargo, dicha búsqueda no constituye un documento que brinde certeza de la certificación requerida. RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO POR EL ESTADO DE FRANCIA. - Mediante el Oficio N° 00426-2021-MINEDU/MGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de noviembre de 2021 e Informe N° 00117-2021-	presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

	MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 8 de noviembre de 2021. El PEIP señala que el criterio de evaluación para calificar la experiencia en proyectos del personal propuesto no hace distinción entre si estos se ejecutaron en el marco de legislación nacional o internacional. Por tanto, lo comentado por el Comité Técnico Evaluador al respecto en el Informe N° 007-2021- MINEDU/VMGI-PEIP EB – CTE, no fue un aspecto considerado durante la calificación.	

Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC de 26 de octubre de 2021.

Hito de Control N° 2: “Propuesta de Contrato para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario”, comunicado con el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021.



- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

Informe de Hito de Control N° 3899-2022-CG/MPROY-SCC de 30 de junio de 2022.

Hito de Control N° 3: “Asistencia Técnica Especializada para el proceso de Procura del Paquete Piloto”, comunicado con el Oficio N° 000137-2021-CG/MPROY de 1 de julio de 2022.



- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Informe de Hito de Control N° 24011-2022-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 4: “Avance del servicio de Asistencia Técnica Especializada en la ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000299-2021-CG/MPROY de 28 de octubre de 2022.



- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Cambio de personal clave propuesto por el Consorcio EB Consorcio Gestor (Paquete 1 y 6) y por la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú (Paquete 2), incumpliendo las condiciones establecidas en los contratos NEC4 suscritos; afectaría la ejecución del proyecto y la calidad de las obras.	Oficio N° 00412-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE e informe N° 00243-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, ambos de 8 de noviembre de 2022, el PEIP EB comunicó los sustentos de los cambios realizados en el personal de los paquetes 1, 2 y 6, señalando lo siguiente: Respecto al Paquete 1 En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB señaló que el Contratista presento la comunicación N° EBCG-ECCCom-000002, mediante la cual solicita el cambio de los KP1, KP3, KP5, KP6, KP7 y KP9, indicando como justificación del cambio la siguiente: <i>“Mediante la presente, comunicamos que debido a la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional, nos encontramos en la</i>	La situación adversa comunicada, advertía el riesgo de que realizar los cambios del personal clave propuesto por el Consorcio EB Consorcio Gestor (Paquete 1 y 6) y por la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú (Paquete 2), incumpliendo las condiciones establecidas en los contratos NEC4 suscritos; afectaría la ejecución del proyecto y la calidad de las obras. En ese sentido, como resultado de la revisión a la información remitida por el PEIP EB, se indicar lo siguiente: Respecto a los Paquetes 1 y 6: se pudo advertir la justificación del cambio del personal clave, el mismo que se sustentaría en <i>“la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional”</i>.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	<i>necesidad de proponer a nuevos profesionales como personal clave (...)</i> Asimismo, indica que para la aceptación del cambio de personal clave, se ha seguido una rigurosa evaluación basándonos en el perfil requerido de acuerdo con el contrato. Concluyendo que “se encuentra plenamente justificado el cambio de KP, con lo cual se da por atendido este extremo del Oficio N° 000299-2022- CG/MPROY (...)”. Respecto al Paquete 6 En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB indicó que el Contratista EB Consorcio Gestor sí justificó el cambio del todo el personal clave propuesto en la etapa del ITT. Ello consta en la notificación Aconex N° EBCG-EC-CCom-000012, en la cual manifiesta lo siguiente: <i>“(…) debido a la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional, nos encontramos en la necesidad de proponer a nuevos profesionales como personal clave, tras no disponer de aquellos indicados en la propuesta (...)”</i> Concluyendo que “es posible afirmar que se encuentra plenamente justificado el cambio de KP, con lo cual se da por atendido este extremo del Oficio N° 000299-2022- CG/MPROY”. Respecto al Paquete 2 En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB señaló las comunicaciones a través de las cuales el Contratista solicitó los cambios del personal clave, siendo estas: - Con fecha 13/09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPEEC-CCom-000037, mediante la cual solicita el cambio del KP9. - Con fecha 14/09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPEEC-CCom-000043, mediante la cual solicita el cambio del KP4. - Con fecha /09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPE-ECCCom-000044, mediante la cual solicita el cambio del KP8. Asimismo, refirió que si bien se ha realizado una labor escrupulosa para determinar que los profesionales reemplazados cumplan con perfiles iguales o mejores a los propuestos originalmente, <u>el PEIP EB evaluará nuevamente la justificación presentada por el contratista y procederá a tomar las medidas</u> necesarias y que una vez realizado lo anterior, procederá igualmente con informar de manera complementaria a la CGR. Actualización al 05.12.22 Mediante oficio N° 05241-2022-MINEDU/SG-OTEPA de 29 de noviembre de 2022²⁹, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; sin embargo, esta información es similar a la remitida previamente por el PEIP EB mediante oficio N° 00412-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 8 de noviembre de 2022. No obstante, se advierte que en el informe N° 00419-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 23 de noviembre de 2022 se señala lo siguiente:	Respecto al Paquete 2: de la revisión a las comunicaciones listadas referentes al cambio del personal clave, no se indican las causas que motivaron los cambios; no obstante, indica que el PEIP EB evaluará nuevamente la justificación presentada por el contratista, siendo necesario que realice adicionalmente la verificación del perfil de los profesionales reemplazantes a fin de que estos se adecúen a lo establecido en el Contrato NEC4 suscrito. Actualización al 05.12.22 De acuerdo a lo señalado en el informe N° 00419-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 23 de noviembre de 2022, adjunto al oficio N° 05241-2022-MINEDU/SG-OTEPA de 29 de noviembre de 2022, se advierte que si bien el Contratista señaló que los cambios realizados al personal clave se sustenta en que estos habrían renunciado a sus cargos. Sin embargo, no se realiza ninguna aclaración respecto al incumplimiento de los requisitos del perfil del personal clave reemplazante, toda vez que conforme se señaló en el informe de Hito de Control N° 24011-2022-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2022, estas personas clave reemplazantes fueron “aceptadas con comentarios” pese a que -a decir de la Gerente de Proyecto- el perfil del profesional reemplazante propuesto no cumpliría con la experiencia específica requerida para el puesto. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI -PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/ PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que las acciones que habría adoptado la Gerente de Proyecto del Paquete 2 fueron el seguimiento y la evaluación del desempeño de los profesionales reemplazantes; sin embargo, en la información remitida en tres oportunidades por el PEIP EB, no se aborda el incumplimiento de los requisitos del perfil del personal clave reemplazante. Asimismo, dado que desde el 28 de octubre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 151 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e incluso los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido. Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo

Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 	(...) Conforme a lo explicado en dicho informe³⁰, la Gerente de Proyecto solicitó al Contratista del Paquete 2 explicar las razones por las que se produjo el cambio de los KP 8 (Gerente de Planificación), 9 (Gerente BIM) y 4 (Gerente de Compras), hecho que fue reportado por la Contraloría como situación adversa. Ante dicha solicitud, el Contratista ha respondido brindando como justificación del cambio de dichos profesionales se desvincularon de sus respectivos cargos por motivos de renuncia a sus respectivas posiciones, lo cual motivó al Contratista a iniciar el proceso de cambios contemplado en el Contrato conforme a las cláusulas 24.1 y Z.X22.4 del Contrato NEC 4 ECC. Conforme se aprecia en el mismo informe de la referencia d), se ha incluido un link en el cual se pueden revisar los sustentos a partir de los cuales se documenta y termina de justificar el cambio de los profesionales (...). Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³¹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) Al respecto, la Gerente de Proyecto del Paquete 2 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00548-2023- MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, complementado con el Informe Técnico N° 00562- 2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia b) y d), documentos que se adjuntan al presente informe en calidad de Anexo N° 2; y, a través de los cuales, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con la situación adversa indicada. Conforme a lo explicado en dichos informes, en relación a la Situación Adversa N° 1, señala que "La Gerente de Proyecto del Paquete 02-PEIP DIE, en fecha 15 de septiembre de 2022, previo a una revisión escrupulosa de los documentos y sustentos presentados, con documentos COM 15, COM 16 y COM 18, ACEPTA CON COMENTARIOS el cambio de personal clave." (...) Por consiguiente, el paquete precisa que el personal reemplazante, KP 8 (Gerente de Planificación), KP 9 (Gerente BIM) y KP 4 (Gerente de Compras), es personal idóneo que cuenta con la experiencia profesional adecuada y de calidad ;y, que, por tanto, cumplen con el perfil profesional adecuado para los proyectos del paquete 2, por lo que la Gerente de Proyecto, conforme a la evaluación que hizo en su momento para aceptar dicho reemplazo, los aceptó. De otro lado, por parte del PEIP EB, en cumplimiento a lo citado en los documentos COM 15, COM 16 y COM 18, mantuvo una constante evaluación del desenvolvimiento profesional del personal clave (KP4, KP 8, y KP9) reemplazante en el desarrollo de las escuelas del paquete 2. Así, según Informe Técnico N° 00546-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, los especialistas de Planeamiento de cronograma del paquete 2 del PEIP EB concluyen que, la evaluación del desenvolvimiento del KP8 – Gerente de Planeamiento del contratista, Roberth Felipe Moya Rivera, es aceptable durante su desempeño en el cargo desde el mes de setiembre del 2022 hasta la fecha.	que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

³⁰ En referencia al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022.

³¹ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

	De igual forma, con Informe Técnico N° 00547-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIE, los especialistas BIM del paquete 2 de la PEIP-EB, concluye que, la evaluación del desenvolvimiento del KP9 – Gerente BIM del contratista, Cesar Tirado Hurtado, se encuentra aceptada durante su desempeño en el cargo desde el día 15 de setiembre del 2022 hasta la fecha. Finalmente, respecto al cambio del personal clave KP4 – Gerente de compras William Louis Johnson Encinas- la Gerente de Proyecto informa en el Informe Técnico N° 00548 -2023 -MINEDU /VMGI /PEIP -EB /DIE, complementado con el Informe Técnico N° 00562-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE que, desde el mes de septiembre a la fecha, viene efectuando un adecuado desenvolvimiento profesional dentro del marco contractual del paquete 2. Por lo que, se puede advertir que los comentarios que existieron en el "aceptado con comentarios", se encuentran superados a la fecha; y, se da por levantada la situación reportada. (...)"	

Informe de Hito de Control N° 26774-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 5: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete Piloto, de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de octubre de 2022", comunicado mediante oficio N° 000328-2022-CG/MPROY de 23 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Incumplimiento de las fechas claves y retraso en la construcción de la escuela de contingencia para la construcción de la I.E. "San Felipe" (Comas, Lima) del Paquete Piloto, afectaría la culminación del proyecto en el plazo definido, así como la afectación de la fecha de culminación de la Etapa 1.	Mediante oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 30 de noviembre de 2022 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 7 de diciembre de 2022. Actualización al 15.12.22 Mediante Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022³², la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación "(..) 2.2. En este punto debemos indicar que conforme lo señala el Informe Técnico de fecha 07 de diciembre del 2022, se ha indicado respecto al incumplimiento de las fechas clave 1 (KD1) y 2 (KD2) que "la Gerencia de Proyecto dio el seguimiento correspondiente durante las reuniones semanales de alertas tempranas, hasta que finalmente se produjo el cumplimiento de la fecha clave." 2.3 Respecto al incumplimiento de la fecha clave 3 (KD3) se ha señalado que "...existe un retraso imputable al contratista como consecuencia de que se mantienen en proceso de subsanación los comentarios tipo C (rechazado), realizados por la Gerencia de Proyecto en conjunto con los especialistas de diseño del Paquete." 2.4 Asimismo el citado informe agrega que "Por el contrario, en el caso de la escuela San Felipe, no aplica el cambio de la Fecha de Culminación Seccional, pues no presenta ninguna restricción de acceso a los terrenos; y, de acuerdo con el plan de recuperación del Contratista, las obras culminarán el 21/01/2023, por lo que le corresponde penalidad desde un día después del 11/11/2022 que, de	Respecto de lo señalado por el PEIP EB en su Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022, La Comisión de Control no advierte acciones preventivas o correctivas específicas que se hayan planificado y ejecutado para el logro del cumplimiento de las fechas clave. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que la Entidad ha informado respecto del cumplimiento de las fechas clave KD1 y KD2, señalando que la Entidad realizó acciones de seguimiento durante las reuniones de Alertas Tempranas; y que respecto del incumplimiento del KD3, señaló que este persiste por causas atribuibles al Contratista, pues mantiene observaciones sin subsanar de sus entregables de diseño. No obstante, según lo señalado en el Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, se han sostenido reuniones de levantamiento de observaciones de los entregables de diseño para reducir los tiempos de revisión y poder alcanzar el estado de "Aceptado" o "Aceptado con comentarios" de los entregables; respecto de los atrasos en la ejecución de las escuelas de contingencia, se ha emitido una serie de Alertas Tempranas al Contratista con la finalidad de mitigar los riesgos de retrasos. Y respecto de la penalidad ya generada, el PEIP EB informó que dicho monto

Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	acuerdo con la cláusula X7: Penalidad por mora, la penalidad asciende a 0.04% del total de los Precios de la Etapa Uno. (...) 2.6 Por otro lado, es importante indicar que, si bien se viene realizando una labor minuciosa para asegurar la buena gestión del cumplimiento de los hitos contractuales del Paquete 00, el PEIP EB evaluará las acciones de gestión adoptadas y, de corresponder, procederá a tomar las medidas que resulten necesarias para asegurar una mejora en la gestión los tiempos en la ejecución de los proyectos y en la aplicación de las penalidades que sean aplicables. Una vez realizado lo anterior, el PEIP EB remitirá a la Contraloría General de la República un informe complementario, mediante el cual se detallen las acciones adoptadas. (...). Actualización al 10.01.23 Mediante Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³³ la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) 2.1 Respecto de las medidas adoptadas para mitigar esta situación adversa, se informa que "...se han sostenido reuniones de levantamiento de observaciones entre las diferentes especialidades, para que el tiempo de subsanación de los comentarios sea el menor posible y que el estado de los documentos pase de rechazado a aceptado o, por lo menos, aceptado con comentarios, dado que de esta forma se permite que se avance el diseño y los comentarios se resuelvan en la siguiente presentación..." 2.2 Asimismo, se señala que "...al visualizar el posible retraso del cumplimiento de la culminación de sección, relacionada con la construcción de las escuelas de contingencia de la IE San Felipe, se comunicó al contratista una serie de alertas tempranas que evidenciaban dicho retraso y que, semana a semana, han sido abordadas en las reuniones de alertas tempranas a fin de gestionar la mitigación de los riesgos advertidos. Esto se puede evidenciar en el registro de alertas tempranas del paquete, cuya última edición consta en la comunicación Aconex N° PEIPEB-ECPCCom-002535..." 2.3 Finalmente, el informe aborda lo correspondiente a las acciones implementadas respecto de la aplicación de la penalidad por el incumplimiento del seccional 4b, señalando que "...en base al actual avance en la procura de San Felipe para las escuelas de contingencia, los Precios están resultando inferior a la estimación de la Presentación 2 y aún queda un saldo aproximado por valorizar de S/ 6,830,709.56 inc. Fee + IGV. De acuerdo con la última programación del Contratista, la construcción de contingencias de San Felipe culminará el 28/01/2022 con lo que se obtiene una penalidad aproximada de S/ 976,062.64 lo cual representa solo un 14% del saldo por valorizar..." (...). Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁴, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...)	corresponde al 14% del saldo que aún tiene por valorizar el Contratista. Por lo expuesto, la Comisión de Control colige que las acciones realizadas en el marco de los procesos de gestión, están tomando atención a las situaciones advertidas en el Informe de Hito de Control, por lo que la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: con acciones. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que el Gerente de Proyecto alertó los atrasos del Contratista a través de diversas alertas tempranas, siendo que a la fecha de evaluación de la información remitida, las escuelas de contingencia fueron concluidas. Por lo que, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

³³ Ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230004011 de 10 de enero de 2023.

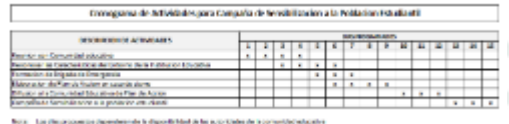
³⁴ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Al respecto, el Gerente de Proyecto del Paquete 00 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00567-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia c), documento que se adjunta al presente informe en calidad de Anexo N° 1; y, a través del cual, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con las situaciones adversas indicadas. (...) Ahora bien, de acuerdo a lo que indica el paquete en el citado informe, a la fecha, se han culminado los trabajos en las Contingencias de las Escuelas Permanentes de "Nuestra Señora de la Visitación", "José de la Torre Ugarte", "San Felipe" y "Jorge Basadre Grohmann"; por lo que el contratista ha enviado, a través de Aconex, la comunicación en la que informa sobre la Culminación seccional de contingencias de las instituciones educativas antes mencionadas; ante lo cual, el paquete está haciendo la revisión respectiva de la documentación presentada para la emisión del certificado de culminación. (...) En tal sentido, el paquete indica que se han concluido las acciones de gestión que venían implementando para el cumplimiento de los hitos contractuales del paquete 00, y que fueron comunicadas en su momento a la Contraloría; por lo que, concluyen que esta situación adversa ya no subsiste; y, recomiendan enviar dicha información a la Contraloría para la evaluación de su cierre. (...)	
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2 ESTADO: CORREGIDA Mediante oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 30 de noviembre de 2022 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 7 de diciembre de 2022. Actualización al 15.12.22 Mediante Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022³⁵, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación "(...) 2.7 Respecto a este punto, debemos indicar que mediante informe de la referencia d), se ha señalado que "...tomando en cuenta que la NORMA TÉCNICA E.30 DE DISEÑO SISMORRESISTENTE, en su artículo 2, detalla "Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las estructuras que resulten dañadas por la acción de los sismos" y que dentro del alcance del presente contrato no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura, considerando también la temporalidad de uso de la escuela de contingencia, esto debido a que el RNE está relacionado a obras de carácter permanente y el uso que le vamos a dar es de forma temporal, se puede manifestar que no estamos incurriendo en un incumplimiento de la NORMA E-030, dado el contexto anteriormente mencionado, no obstante como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, es necesario realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, para que tengan conocimiento de las acciones que tienen que realizar para que no ocurra ningún accidente, teniendo presente que el espíritu de la norma es de evitar la pérdida de vidas humanas." 2.8 En ese sentido, señala también que con la citada medida estaría mitigado la presente situación adversa, por lo que se da por levantada la situación reportada. (...) Actualización al 28.03.23	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022, La Comisión de Control advierte que mediante el Informe Técnico de 7 de diciembre de 2022, la Entidad señaló que no estaban incurriendo en un incumplimiento respecto del sistema estructural del Pabellón 2 de la I.E. José De la Torre Ugarte, pues el alcance del contrato no incluye reforzamiento o reparación estructural, de igual modo que el uso a darle a esta escuela de contingencia es temporal. No obstante a ello, la Entidad también señaló que, encuentra necesario plantear medidas de mitigación del peligro ante eventos sísmicos mediante campañas de sensibilización a la población estudiantil. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto son la realización de campañas de sensibilización a la población estudiantil. Asimismo, respecto al estado estructural y normativa técnica detallados en la situación adversa, señala que el alcance del contrato únicamente requiere rehabilitación de la infraestructura existente a utilizar temporalmente, señalando que de las inspecciones visuales realizadas no ha evidenciado ningún daño que se pueda presumir que sea debido a sismo.

Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Ángel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁶, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) De igual manera, en el Informe Técnico N° 00567-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/ DIE, de la referencia c), se abordó sobre la Situación Adversa N° 2, indicándose que, conforme ya se ha advertido en informes anteriores a la Contraloría, se debe tener en cuenta que el alcance del contrato únicamente requiere rehabilitación de la infraestructura existente a utilizar temporalmente, y no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura, esto debido a que de las inspecciones visuales que dieron como resultado la elección de la presente contingencia, no se ha evidenciado ningún daño que se pueda presumir que sea debido a sismo. Ahora bien, respecto a la medida de mitigación del peligro ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, que se informó a la Contraloría, consistente en realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, se indica que se realizará al inicio de las clases (20/03/2023) y se dejará constancia para que se realice de manera periódica por parte de las autoridades de la Institución Educativa. Para ello, se presenta en dicho informe una descripción de las actividades que se gestionará con la I.E. José de la Torre Ugarte, para que se pueda realizar finalmente dicha campaña:  (...)	En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de acciones preventivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

Informe de Hito de Control N° 30522-2022-CG/MPROY-SCC de 28 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 6: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 5, de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de diciembre de 2022", comunicado mediante oficio N° 000366-2022-CG/MPROY de 28 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Demora en la entrega de los documentos de gestión en los plazos establecidos en el contrato NEC4 ECC suscrito, afectaría el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, así como su seguimiento y control.	ESTADO: NO CORREGIDA Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023. <u>Actualización al 16.01.23</u> Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atienda cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales. <u>Actualización al 15.02.23</u>	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello. Posteriormente, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, se está cumpliendo con la aceptación del Informe sobre el Estado de los documentos de diseño de manera separada para las escuelas de contingencia y para las escuelas

³⁶ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente: (...) a. El PEIP ha hecho uso de las herramientas contractuales para advertir anticipadamente, gestionar acuerdos y dar seguimiento al cumplimiento de la presentación de los documentos de gestión por parte del contratista. Para este caso en particular, el PM mediante la Alerta Temprana notificó y dio seguimiento en las reuniones semanales de Alertas Tempranas, las cuales se llevan a cabo todos los lunes y dichos acuerdos son registrados en el Registro de Alertas Tempranas, que son enviadas formalmente por Aconex semanalmente. (...) a. También he de destacar que, en cada reunión de Alertas Tempranas, el PM ha recalcado al contratista la importancia que representa el cumplimiento en la presentación de los documentos de gestión, de cara a tener las herramientas de gestión para poder llevar a cabo una adecuada gestión del proyecto. b. Además, el PM mediante comunicaciones enviadas por Aconex (PEIPEB-ECCom-001218 de fecha 16/11/2022 y PEIPEB-EC-PCom-002670 de fecha 11/01/2023), ha recordado al contratista el estatus de los documentos de gestión estipulados en el contrato, solicitando la subsanación y/o presentación de los que se encuentran pendientes, a la brevedad posible. (...) k. En efecto, se está cumpliendo de manera separada para las escuelas de contingencias como para las escuelas permanentes que la aceptación del Informe sobre el estado del documento de Diseño se realice antes de la Presentación 1 de las escuelas permanentes, por lo tanto, el inicio de la construcción según los datos del contrato, está prevista luego de la aceptación diseño, por tanto, al corte de hoy, no afecta el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, teniendo en cuenta que se lleva a cabo el seguimiento y control permanente de cara a cumplir los objetivos del proyecto. En ese sentido, <u>se tiene por levantada la presente situación adversa</u>. (...)" Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁷, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) Al respecto, la Gerente (e) de Proyecto del Paquete 5 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), documento que se adjunta al presente informe en calidad de Anexo N° 3; y, a través del cual, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con las situaciones adversas indicadas. Conforme a lo explicado en dicho informe, la Gerente de Proyecto encargada, en relación con la Situación Adversa N° 1, señala que, a la fecha de emisión de su informe, se tiene el siguiente status respecto de los documentos de gestión	permanentes; de tal manera que dicho informe sea aceptado antes de la Presentación 1 de las escuelas permanentes, y del inicio de la ejecución de esas escuelas según lo establecido en el contrato NEC4 suscrito. Por lo tanto, no se vería afectado el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, teniendo en cuenta que se lleva a cabo el seguimiento y control permanente de cara a cumplir los objetivos del proyecto. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa aún no ha sido superada, dado que los documentos de gestión señalados: "Informe de Estado de los Entregables de Diseño" de cada I.E. del Paquete 5, hasta el 15 de febrero de 2023, están en estado de "Pendiente" y sus versiones anteriores tienen el estado de "Aceptado con comentarios"; en cuanto al "Cronograma del Contratista" de cada I.E., se encuentran en estado de "Pendiente" y sus versiones anteriores están "Aceptado con comentarios"; en tal sentido, aun se estaría viendo afectado el planeamiento, seguimiento y control, tanto de la ejecución de los diseños como de la ejecución de las obras. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI -PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ante la situación adversa comunicada respecto a la demora en la entrega de los documentos de gestión en los plazos establecidos en el contrato NEC4 ECC suscrito, afectaría el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, así como su seguimiento y control, se advierte que aún existen entregables en estado "aceptado con comentarios" y "rechazados". Siendo que de acuerdo a lo establecido en el acápite S 800 del Volumen 2 "Alcance" del Contrato NEC4 suscrito, establece que el Contratista deberá presentar y obtener la aceptación del Gerente del Proyecto de los siguientes documentos, en la misma que no se establece la aceptación con comentarios. Sin perjuicio de ello, como parte del seguimiento de la Comisión de Control a las acciones adoptadas, de la revisión selectiva de la información en la plataforma Aconex, se advierte que la presentación de las versiones actualizadas de los documentos de gestión, en algunos casos se encontrarían con una "aceptación con comentarios", la misma que no se encuentra contemplada en el contrato. Asimismo, dado que desde el 28 de diciembre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 90 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e igualan a los 45 días

³⁷ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

	contemplados en el alcance del contrato S800 Gestión de las Obras (se toma de referencial el status correspondiente a la IE 6064 Francisco Bolognesi): <table><tr><th>Item</th><th>Actividades</th><th>Rev.</th><th>Status</th></tr><tr><td>1</td><td>Plan de Gestión de Subcontratistas</td><td>4</td><td>A</td></tr><tr><td>2</td><td>Plan de Gestión de Cadena de Suministro</td><td>3</td><td>A</td></tr><tr><td>3</td><td>Plan de Gestión de la Calidad</td><td>1</td><td>A</td></tr><tr><td>4</td><td>Plan de Ejecución del Proyecto</td><td>3</td><td>A</td></tr><tr><td>5</td><td>Plan de Respuesta al Cliente</td><td>2</td><td>A</td></tr><tr><td>6</td><td>Primer cronograma</td><td>5</td><td>A</td></tr><tr><td>7</td><td>Unica base</td><td>2</td><td>C</td></tr><tr><td>8</td><td>Plan de Buena Vecindad</td><td>3</td><td>B</td></tr><tr><td>9</td><td>Plan de ejecución de la Información BIM</td><td>2</td><td>A</td></tr><tr><td>10</td><td>Plan de Construcción</td><td>1</td><td>A</td></tr><tr><td>11</td><td>Plan de Gestión del Tráfico</td><td>0</td><td>B</td></tr><tr><td>12</td><td>Plan de Gestión de Residuos en obra</td><td>0</td><td>A</td></tr><tr><td>13</td><td>Plan SSOM/A</td><td>3</td><td>B</td></tr><tr><td>14</td><td>Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas de contingencia</td><td></td><td>Aceptado</td></tr><tr><td>15</td><td>Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas permanentes</td><td></td><td>En revisión conjunta para la Presentación 3</td></tr></table> Por lo que se puede advertir que el contratista ha cumplido con presentar todos los documentos de gestión contemplados en el alcance del contrato S800. Con lo cual se cuenta con las herramientas de gestión contempladas en el contrato, que a pesar de que pueden tener comentarios pendientes a subsanar por el contratista, no invalida que conforman las herramientas para el adecuado manejo del planeamiento y ejecución del proyecto. Además, se precisa que el Gerente de Proyecto ha vuelto a enviar una comunicación (PEIPEB-EC-PCOM-004955) por Aconex al contratista el día 17/02/2023, para hacerle recordar el status de los documentos de gestión establecidos en el contrato, solicitándole una vez más la subsanación a la brevedad posible. Por consiguiente, se da por levantada la presente situación adversa advertida. (...)"	Item	Actividades	Rev.	Status	1	Plan de Gestión de Subcontratistas	4	A	2	Plan de Gestión de Cadena de Suministro	3	A	3	Plan de Gestión de la Calidad	1	A	4	Plan de Ejecución del Proyecto	3	A	5	Plan de Respuesta al Cliente	2	A	6	Primer cronograma	5	A	7	Unica base	2	C	8	Plan de Buena Vecindad	3	B	9	Plan de ejecución de la Información BIM	2	A	10	Plan de Construcción	1	A	11	Plan de Gestión del Tráfico	0	B	12	Plan de Gestión de Residuos en obra	0	A	13	Plan SSOM/A	3	B	14	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas de contingencia		Aceptado	15	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas permanentes		En revisión conjunta para la Presentación 3	adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido. Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.
Item	Actividades	Rev.	Status																																																															
1	Plan de Gestión de Subcontratistas	4	A																																																															
2	Plan de Gestión de Cadena de Suministro	3	A																																																															
3	Plan de Gestión de la Calidad	1	A																																																															
4	Plan de Ejecución del Proyecto	3	A																																																															
5	Plan de Respuesta al Cliente	2	A																																																															
6	Primer cronograma	5	A																																																															
7	Unica base	2	C																																																															
8	Plan de Buena Vecindad	3	B																																																															
9	Plan de ejecución de la Información BIM	2	A																																																															
10	Plan de Construcción	1	A																																																															
11	Plan de Gestión del Tráfico	0	B																																																															
12	Plan de Gestión de Residuos en obra	0	A																																																															
13	Plan SSOM/A	3	B																																																															
14	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas de contingencia		Aceptado																																																															
15	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas permanentes		En revisión conjunta para la Presentación 3																																																															
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA																																																																	
Muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia para la I.E. N° 6064 "Francisco Bolognesi" (Villa el Salvador, Lima) del paquete 5, incumplen la norma técnica e.070 "albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil.	Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023. Actualización al 16.01.23 Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales. Actualización al 15.02.23 Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente: "(...) Acciones correctivas: - A fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa ante posibles eventos externos se realizaron los comentarios y observaciones al planteamiento arquitectónico del entregable 02 del Expediente Técnico de Contingencias que permitan evitar el contacto directo con el cerco perimétrico de la I.E receptora, de igual manera se realizaron las coordinaciones y comentarios respectivos para realizar una adecuada inspección estructural del sitio que permita identificar posibles riesgos para su mitigación frente a propuestas del Contratista durante la etapa	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello. Posterior a ello, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, se ha tomado "acciones correctivas" mediante la emisión de comentarios y observaciones al diseño de las escuelas de contingencia para poder evitar el contacto directo con el cerco perimétrico existente; y coordinaciones y comentarios para la realización de una inspección estructural. No obstante, estas acciones tomadas no constituyen una corrección a la situación advertida, son parte del proceso para concluir en la acción correctiva que consideren pertinente. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ante la																																																																

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo RA 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	de construcción, con lo cual se da por levantada la presente situación adversa. (...)" Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁸, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: "(...) De igual manera, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 2, indicándose que, se siguen teniendo coordinaciones con el Contratista a fin de evaluar la mejor alternativa de intervención temporal y preventiva que no afecte la construcción de la contingencia, ya que, como se mencionó en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE e Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, dicho cerco perimétrico no se encuentra dentro de los alcances iniciales del proyecto a cargo del PEIP EB. Sin embargo, en base a las coordinaciones con el Contratista producto de la emisión de comentarios y observaciones al diseño (presentación 2) de las escuelas de contingencia, se llegó a la conclusión, en cuanto al cerco perimétrico de la fachada, que por motivos de seguridad se debe considerar el desarrollo del cerco perimétrico retirado unos metros al interior, para así, de esta manera, dar seguridad en el interior de la IE, dicho desarrollo está contemplado cerco perimétrico, así como el acceso de estructura metálica según el desarrollo mostrado en los planos. De otro lado, se menciona que, en base a los comentarios realizados por la disciplina de Estructuras al entregable 02 del Expediente Técnico de contingencias, el contratista ha realizado la inspección del cerco perimétrico de la zona de intervención de la contingencia y se encuentra en proceso de evaluación de las propuestas de ingeniería que sean las más adecuadas para mitigar el posible riesgo de afectación del cerco perimétrico en el tramo en mención, frente a eventos extraordinarios. Asimismo, proactivamente, el equipo PEIP EB, a través de su Dirección Ejecutiva, tiene la consigna de intervenir dicho cerco perimétrico en base a las propuestas del contratista y evaluación del equipo PEIP EB, lo cual no afecte la construcción de la contingencia, ya que dicho cerco perimétrico no se encuentra dentro de los alcances iniciales del proyecto a cargo del PEIP EB. Para lo cual se seguirán haciendo las coordinaciones correspondientes. En ese sentido, se adoptan estas acciones para mitigar lo comunicado por la Contraloría, por lo que se da por levantada la presente situación adversa. (...)"	situación adversa comunicada respecto a que los muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia para la I.E. N° 6064 "Francisco Bolognesi" (Villa el Salvador, Lima) del paquete 5, incumplen la norma técnica E.070 "Albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil. Como resultado de la revisión a la información remitida por el PEIP EB, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto comenta que realizó coordinaciones con el Contratista concluyendo que por motivos de seguridad se debe considerar el desarrollo del cerco perimétrico retirado unos metros al interior; por lo que, se encuentra pendiente que remitan a la Comisión de Control el estado de las intervenciones a realizar por parte del PEIP EB. En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones correctivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Sistema estructural formado por pórticos de concreto armado en el "pabellón L" de la escuela de contingencia para la I.E. N° 7228 "Peruano Canadiense" (Villa El Salvador, Lima), incumple la norma técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" Del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pondría en riesgo a la población estudiantil ante eventos sísmicos	ESTADO: CORREGIDA Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023. Actualización al 16.01.23 Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atienda cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello. Posterior a ello, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, se ha tomado "acciones correctivas" mediante la emisión de comentarios y observaciones a la Presentación 2 del

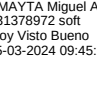
³⁸ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo RA 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 	Actualización al 15.02.23 Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente: "(...) Acciones Correctivas: - A fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa ante posibles eventos externos, se realizaron los comentarios y observaciones a la presentación 02 de la Elaboración del Expediente Técnico de Contingencia para identificar adecuadamente las partidas a realizar en las aulas físicas a utilizar en la I.E receptora en todas las especialidades, de igual manera como parte del proceso de ejecución de la contingencia, se realizará el proceso de monitoreo de las edificaciones y puesta en marcha de la contingencia, como también las campañas preventivas de capacitación en casos de sismos a la comunidad educativa en coordinación con la UGEL 01; <u>con lo cual se da por levantada la presente situación adversa.</u> "(...)" Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: "(...) En el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 3, indicándose que, se identificaron las partidas por parte del Contratista a fin de Acondicionar los ambientes considerados para la contingencia en el pabellón en mención, las que se plasman en los Planes de Costos del Expediente Técnico de Contingencias y en el Informe de Acondicionamiento de Infraestructuras Existentes, no teniendo mayores observaciones a nivel estructural; de igual manera, se vienen realizando la ejecución de dichas labores por parte del Contratista, no teniendo observaciones a nivel estructural. Adicionalmente, como se indicó anteriormente, se realizarán las campañas preventivas de capacitación en casos de sismos a la comunidad educativa en coordinación con la UGEL 01, las que se iniciarán con el periodo educativo del presente año. Así, con estas acciones complementarias que se siguen llevando a cabo, se da por levantada la presente situación adversa. "(...)"	Expediente Técnico de la escuela de contingencia para identificar las partidas a realizar en las aulas a utilizar, de igual modo, mediante el monitoreo de la escuela de contingencia durante su puesta en marcha y la realización de campañas de prevención ante sismos para la comunidad educativa a cargo de la UGEL 1. No obstante, estas acciones tomadas no constituyen una corrección a la situación advertida, son parte del proceso para concluir en la acción correctiva que consideren pertinente. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el informe N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, adjunto al informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 6 de enero de 2023, ante la situación adversa comunicada, se advierte que las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto son la realización de campañas de sensibilización a la población estudiantil. Asimismo, respecto al estado estructural y normativa técnica detallados en la situación adversa, señala que como resultado de la evaluación técnica estructural realizada por el Contratista no tienen observaciones a nivel estructural. En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones correctivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 Elaboración del diseño de las escuelas de contingencia y escuelas permanentes del paquete 5, sin haber realizado un proceso de licitación para la subcontratación, incumple lo dispuesto en el contrato NEC4 suscrito, lo que afectaría la calidad de los entregables de diseño	ESTADO: NO CORREGIDA (*) Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023. Actualización al 16.01.23 Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello. Posteriormente, el PEIP EB señaló mediante el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que los documentos técnicos de la oferta del contratista incluían su estrategia de subcontratación, la que fue aceptada por el

³⁹ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 15.02.23 Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente: (...) h. <i>Por todo lo expuesto, queda descartada la afirmación que la calidad de los entregables de diseño se vea afectadas, debido a que se evidencia que el contratista ha realizado una evaluación interna desde su propuesta (como postor en el proceso de licitación) sobre subcontratistas que tengan la suficiente capacidad técnica y financiera para afrontar los requerimientos del proyecto del PEIP, con lo cual se tiene por levantada la presente situación adversa.</i> (...) Acciones preventivas: <i>Los documentos técnicos de la oferta del contratista, evidencian la estrategia de contar con subcontratistas de diseño tanto para las escuelas de contingencia y permanentes, ya estaba considerado, y ha sido parte de la estrategia aceptada por el equipo de procura del proyecto.</i> (...) Acciones correctivas: <i>- Se ha cumplido con advertir al contratista que debe cumplir con lo dispuesto en el contrato en las cláusulas referentes al proceso de subcontratación, como se puede evidenciar en el hilo de la comunicación PEIPEB-EC-PCom001351 iniciado el 22 de noviembre del 2022**.</i> <i>- El Contratista respalda los criterios de "value for money" de los subcontratistas Calaminon y Planho, mediante la comunicación CEDUCAREEC-CCom-000275 de fecha 17/12/2022.***</i> <i>- El PM se ha pronunciado sobre la revisión de los términos contractuales de los subcontratistas designados, indicando que se brinda Aceptación al nombramiento de los dos subcontratistas de diseño, quedando a consideración del contratista realizar las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el contrato, bajo responsabilidad y riesgo de EDUCARE, de acuerdo con los alcances del Contrato. ****</i> (...)" Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023⁴⁰, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) <i>Sobre ello, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 4, indicándose que, en relación con el Plan de Subcontratistas, de acuerdo con el S1200 del contrato, el plan tiene el estatus de "aceptado con comentarios" debido a que, para la fecha de revisión del referido plan, aún no había culminado el procedimiento de procura. Sin embargo, la última versión vigente del Plan de Subcontratistas cumple con lo dispuesto en el contrato y ha servido para establecer el procedimiento de procura de los paquetes de diseño.</i> (...) <i>Asimismo, a la fecha, ya se encuentra "aceptado" por el Gerente de Proyecto la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, "aceptado con comentarios" la Presentación 1 de escuelas</i>	Gerente de Proyecto; de igual modo, que el Gerente de Proyecto aceptó el nombramiento de los subcontratistas, quedando a consideración del Contratista, (dada su responsabilidad sobre los subcontratos) realizar las acciones para cumplir con lo establecido en el Contrato NEC4 suscrito; sin perjuicio de ello también ha advertido al Contratista pueda cumplir con las disposiciones contractuales. En tal sentido, se ha tomado acciones para que, aunque haya pasado el momento oportuno, el Contratista cumpla con la presentación de sus subcontratistas, bajo su responsabilidad y en el marco de su estrategia de subcontratación. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: con acciones. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI -PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, señalan que cuentan con el "Plan de Subcontratistas" en estado "aceptado con comentarios" por el Gerente de Proyecto. Asimismo, comenta que los subcontratistas designados por el contratista vienen realizando una adecuada labor en el avance del diseño. Al respecto, la Comisión de Control, verifiqué que en referencia al "Plan de Subcontratistas", de acuerdo a lo establecido en el acápite S 800 del Volumen 2 "Alcance" del Contrato NEC4 suscrito, se establece que el Contratista deberá presentar y obtener la aceptación del Gerente del Proyecto de los siguientes documentos, en la misma que no se establece la aceptación con comentarios. Sin embargo, referente a las procuras realizadas sin contar con el referido documento, no se indican las acciones realizadas. Asimismo, dado que desde el 28 de diciembre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 90 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e igualan a los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido. Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo

⁴⁰ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	permanentes y en desarrollo la Presentación 2 de escuelas permanentes. Para lo cual, se destaca que el contratista está cumpliendo con las fechas establecidas en su Primer Cronograma Aceptado. Además, se puede evidenciar que los subcontratistas designados por el contratista vienen realizando una adecuada labor en el avance del diseño, tanto de las escuelas de contingencia como permanentes; pues, desde el inicio del diseño, el equipo técnico del Gerente de Proyecto realiza el seguimiento y comunicación/coordiación colaborativa con el equipo de diseño del contratista y del subcontratista, ello se ha realizado en las reuniones de aseguramiento técnico general y por especialidades que se dan todas las semanas, con el objetivo de verificar el avance y asegurar la calidad del diseño en cumplimiento del alcance del contrato y de la normativa vigente. Como lo evidencia las actas semanales enviadas por aconex. Por tanto, queda descartada la premisa de una posible afectación en la calidad de los entregables de diseño y se da por levantada la situación adversa. (...).	dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente. (*) No obstante, de acuerdo con la información remitida por el PEIP EB mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de la misma fecha; al encontrarse aceptado el diseño de la escuela de contingencia y en desarrollo la Presentación 2 del diseño de la escuela permanente, se viene realizando el seguimiento y coordinación con el equipo de diseño del Contratista y sus subcontratistas, con la finalidad de asegurar la calidad de los entregables y el cumplimiento de su ejecución de acuerdo al alcance contractual; por lo tanto, correspondería que sea considerada en el estado CORREGIDA.
SITUACIÓN ADVERSA N° 5	ESTADO: CORREGIDA	
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023. Actualización al 16.01.23 Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.	Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello. Posteriormente, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, se viene llevando a cabo reuniones de Aseguramiento Técnico de Contingencias para realizar seguimiento de los documentos e identificar retrasos en su elaboración; y se ha emitido alertas tempranas para establecer acciones que permitan el cumplimiento de las fechas clave.
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	Incumplimiento de la fecha clave de entrega del diseño, genera la demora en el inicio de la ejecución de las escuelas de contingencia del paquete 5, situación que afectaría la puesta en servicio de las referidas escuelas en los plazos establecidos en el contrato NEC4 suscrito. (...) k. <i>Por lo descrito, evidenciamos que se está realizando todas las acciones en conjunto para lograr el cumplimiento de la Fecha de Culminación (SC- A), asimismo, es importante resaltar que la ejecución de este componente es de responsabilidad del contratista como está estipulado en el contrato y que un incumplimiento por parte del Consorcio EDUCARE, tiene efecto que penalidad por día conforme se detalla en los datos del contrato. En ese sentido, <u>se tiene por levantada la presente situación adversa</u>.</i> (...) Acciones preventivas: - Se vienen llevando a cabo reuniones semanales de Aseguramiento Técnico de Contingencia, los lunes de cada semana, habiéndose desarrollado 13 reuniones (siendo la primera reunión el día 17/10/2022 y la última el día 03/02/2022), con el objeto de realizar el seguimiento de los documentos de las presentaciones de diseño de Contingencia, así como identificar retrasos en su elaboración*. - Mediante Alerta Temprana N° 06- PAQ5-2022- PEIP-EB de fecha 04/11/2022, se emitió para establecer las acciones en	Asimismo, el Contratista está avanzando con su proceso de procura para la subcontratación de la ejecución de las contingencias, para optimizar tiempos y lograr la fecha de culminación. Actualización al 28.03.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el informe N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, adjunto al informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 6 de enero de 2023, ante la situación adversa comunicada refieren que como Producto de la revisión de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, el Gerente de Proyecto se pronunció el 10/03/2023 dando la "Aceptación" de la Presentación 2 de las 8 instituciones educativas, y "aceptado con comentarios" a la IE Stella Maris. Por consiguiente, desde el día siguiente de la notificación, el contratista inició oficialmente las actividades en campo
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 	conjunto que permitan el cumplimiento de la Fecha Clave A - "Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el Gerente del Proyecto y aprobado por Otros de corresponder".** - Asimismo, como medida de respuesta ante el nuevo riesgo de incumplimiento de la Fecha de Culminación A – Escuela de contingencia en marcha y listo de utilizar mediante Alerta Temprana N° 09-PAQ5-2022-PEIP-EB de fecha 22/11/2022.*** Acciones correctivas: - Para optimizar tiempos y logro de la fecha de culminación A, el contratista está avanzando con su proceso de procura para la subcontratación de la ejecución de las contingencias. A la fecha, en cumplimiento del contrato S1205, ha emitido al PEIP un Informe detallado sobre los subcontratistas propuestos para la instalación de módulos nuevos y los términos contractuales; los cuales aún se encuentran en proceso de revisión interna entre el PM y el contratista. (...)” Actualización al 28.03.23 Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023⁴¹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: “(…) Sobre ello, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 5, indicándose que, como acciones preventivas se realizan reuniones semanales de aseguramiento técnico, en las que los miembros del equipo técnico del contratista y del Gerente de Proyectos dan seguimiento y revisión permanente del avance del diseño, respecto a todas las especialidades. Asimismo, se han realizado las reuniones semanales de Alertas Tempranas, en las que, en conjunto, se hace seguimiento a las acciones propuestas respecto al riesgo de incumplimiento de la Fecha de Culminación A - Puesta en marcha de la escuela de contingencia y listo de utilizar, reportada mediante Alerta Temprana N° 09-PAQ5-2022-PEIPEB de fecha 22/11/2022. De otro lado, como acciones correctivas, indican que el Gerente de Proyecto envió comunicación al Contratista, por Aconex PEIPEB-EC-PCom-004721 de fecha 12/03/2023, sobre el incumplimiento de la Fecha de Culminación SC A “Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar” de las Instituciones Educativas del Paquete 05, establecido en los datos del contrato. Cabe mencionar que se encuentran en proceso de cotización las escuelas que, producto de una instrucción (N°5 Y N°7), se modificó el alcance. Asimismo, en el marco del trabajo colaborativo, se han continuado realizando los mejores esfuerzos en conjunto para el beneficio y cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ese sentido, se proceden a describir las acciones llevadas a cabo: (...) ii. La estrategia de procura temprana del contratista, propuesta en el Plan de Subcontratistas, en estricto cumplimiento del alcance contractual S1200, se culminó antes de la fecha de aceptación de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, lo cual permitió que el contratista obtenga la aceptación del Gerente de Proyecto para la designación de los subcontratistas de los paquetes de diseño propuestos por el contratista. Lo cual representó un beneficio a los objetivos del proyecto, en el sentido de que ni bien se obtuvo la	Sin perjuicio de ello, de la revisión selectiva de la información en la Plataforma Aconex, se advierte que se inició la ejecución de las escuelas de contingencia correspondientes al Paquete 5. Por lo tanto la Comisión de Control, colige que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

⁴¹ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

	aceptación del diseño de las escuelas permanentes, se pudo iniciar con la ejecución de estas. (...) iii. Producto de la revisión de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, el Gerente de Proyecto se pronunció el 10/03/2023 dando la "Aceptación" de la Presentación 2 de las 8 instituciones educativas, y "aceptado con comentarios" a la IE Stella Maris. Por consiguiente, desde el día siguiente de la notificación, el contratista inició oficialmente las actividades en campo. Así, en las reuniones semanales de seguimiento de las contingencias, el contratista presenta el avance en la ejecución de las contingencias, y en conjunto se establecen las estrategias para optimizar el tiempo de ejecución de estas. (...)"	

Informe de Hito de Control N° 398-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de febrero de 2023.


Hito de Control N° 7: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete Piloto, de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2023", comunicado mediante oficio N° 000075-2023-CG/MPROY de 27 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:22 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:46:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Demora en la elaboración del diseño de las escuelas permanentes y en la ejecución de las escuelas de contingencia, afectan el inicio de la ejecución de las escuelas permanentes (etapa dos del contrato NEC suscrito).	Mediante Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023⁴², la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación: (...) III. CONCLUSIONES a. De las gestiones y el seguimiento realizado, a la fecha se ha podido concluir con el diseño de las Escuelas Permanentes (Presentación 03 y Presentación 04). b. De las gestiones y el seguimiento realizado, a la fecha se ya se culminaron los trabajos en las Contingencias de las Escuelas Permanentes de "Nuestra Señora de la Visitación", "José de la Torre Ugarte" y "San Felipe", en donde el contratista ha enviado a través de Aconex la comunicación que informa de la Culminación seccional de contingencias de las I.E. antes mencionadas, estando los trabajos en las Contingencias de la I.E. próxima a culmina. En cuanto a los trabajos de la Contingencia de la I.E. "Jorge Basadre Grohmann" se tiene un avance del 95% a la fecha. c. En relación con el inicio de la Etapa Dos, se está en el periodo de revisión de la propuesta para la Etapa Dos del contratista, en coordinación con el Gerente de Proyecto y de acuerdo con el procedimiento de presentación establecido en el Alcance. (...) e. De lo antes descrito, se puede afirmar que la situación adversa denominada "Demora en la elaboración del diseño de las escuelas permanentes y en la ejecución de las escuelas de contingencia, afectan el inicio de la ejecución de las escuelas permanentes" ha sido mitigada debido a las acciones correctivas que se han implementado. (...)"	Respecto de lo señalado por el PEIP EB en su Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023, la Comisión de Control advierte acciones correctivas a través de las gestiones y seguimiento a las fechas, comunicando que se ha podido cumplir con las Presentaciones 3 y 4 del diseño de las escuelas permanentes y así también con los trabajos de las escuelas de contingencia. Por lo expuesto, la Comisión de Control colige que las acciones realizadas en el marco de los procesos de gestión, están tomando atención a la situación advertida en el Informe de Hito de Control. Asimismo, se advierte que el diseño de las escuelas permanentes y la ejecución de las escuelas de contingencia culminó. Por lo que la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	

⁴² Adjunto al oficio N° 01369-2023-MINEDU/SG-OTEPa de 10 de mayo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230139818 de 10 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR IRI
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:23 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPIPAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LUZ ROSARIO
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Mediante Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023⁴³, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:

(...)
III. CONCLUSIONES

(...)
d. Tomando en cuenta que dentro del alcance del presente contrato no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura y considerando también la temporalidad de uso de la escuela de contingencia, esto debido a que el RNE está relacionado a obras de carácter permanente y el uso que le vamos a dar es de forma temporal, se puede manifestar que no estamos incurriendo en un incumplimiento de la NORMA E-070 en la intervención que se ha realizado, dado el contexto anteriormente mencionado, no obstante como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, es necesario realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, para que tengan conocimiento de las acciones que tienen que realizar para que no ocurra ningún accidente, las zonas seguras deben estar plenamente identificadas y las zonas próximas al cerco perimétrico deben de ser restringidas. Por último, de ocurrir algún daño, ante un evento sísmico (el cual hasta la fecha aparentemente no ha ocurrido en la edificación existente) durante el periodo de uso de las contingencias se deberá hacer el análisis necesario para descartar o afirmar que el daño sea del tipo estructural y que este afecte a la estructura. Adicionalmente a lo antes expuesto, se pondrá de conocimiento a las autoridades competentes de la institución educativa, para que se tomen las medidas pertinentes de cara al uso que se va a tener luego del periodo de uso de la contingencia del PEIP-EB.

(...)
f. Con respecto a la situación adversa denominada "Muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia de la I.E. "Jorge Basadre Grohmann" (los olivos, Lima) del Paquete Piloto, incumplen la norma técnica E.070 "albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil", se puede indicar que se está en proceso de mitigación la situación adversa reportada en el hito de control N° 7.

(...)

Actualización al 10.05.23

Mediante el Informe N° 00996-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 24 de abril de 2023, adjunto al oficio N° 001369-2023-MINEDU/SG-OTEPA de 10 de mayo de 2023, ante la situación adversa comunicada, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente:

(...)
II. ANÁLISIS

(...)
1.6 Como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico se informó mediante Informe N° 00204- 2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE que se realizaría campañas de sensibilización a la población estudiantil a fin que el alumnado pueda identificar las zonas seguras las mismas que deben ser plenamente identificadas y hacer de conocimiento a las autoridades competentes de la institución educativa, para que se tomen las medidas pertinentes de cara al uso que se va a tener luego del periodo de contingencia del PEIP-EB.

1.7 Por ello, con fecha 20 de abril de 2023 se ha iniciado la campaña de sensibilización mediante una visita de la Especialista SSOMA del Paquete Piloto Ingeniera Úrsula Zamalloa Nuñez, en donde se ha realizado un recorrido con la Coordinadora del Plan de Riesgos de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann, Licenciada Consuelo Carmona Alvarez y se ha dejado constancia, mediante correo

Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello.

Actualización al 10.05.23

De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00996-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 24 de abril de 2023, adjunto al oficio N° 001369-2023-MINEDU/SG-OTEPA de 10 de mayo de 2023, ante la situación adversa comunicada, el Gerente de Proyecto señaló que el 20 de abril se había iniciado la campaña de sensibilización mediante la visita de la especialista SSOMA del Paquete Piloto, dejando constancia de que se realizaría la revisión conjunta del Plan de Gestión de Riesgos 2023, para programar la sensibilización y/o planificación del simulacro inopinado en la escuela de contingencia; asimismo se realizó un recorrido de los sectores y rutas de evacuación; y se presentó un cronograma propuesto de las actividades de la campaña de sensibilización.

En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones preventivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: **CORREGIDA.**

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

⁴³ Adjunto al oficio N° 01369-2023-MINEDU/SG-OTEPA de 10 de mayo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230139818 de 10 de mayo de 2023

electrónico, que se realizará la revisión conjunta del Plan de Gestión de Riesgos 2023, para programar la sensibilización y/o planificación del simulacro inopinado en los sectores 1 y 2 de la Contingencia en mención.

1.8 Asimismo, realizó la inspección de los sectores y rutas de evacuación, donde se han detectado mobiliario y/o objetos que interfieren en el recorrido, lo cual se comunicó de manera verbal a la directora del IE Luzuriaga, comprometiéndose a la reubicación de los mismos. Por lo cual la IE Basadre emitirá un informe sobre los obstáculos y/o interferencias detectadas al colegio Luzuriaga para que sean reubicados.

1.9 Adicional a esto se presenta a continuación el cronograma propuesto, incluyendo la descripción de actividades para la campaña de Sensibilización que se compartirá con la IE de Jorge Basadre Grohmann, de acuerdo a la disponibilidad de Horario de los representantes del IE Luzuriaga.

Cronograma de Actividades para Campaña de Sensibilización a la Población Estudiantil														
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Reunión con Comandante de Zona														
Reunión con Comandante de Zona de la Institución Educativa														
Formación de Brigada de Emergencia														
Elaboración de Plan de Acceso en caso de emergencia														
Elaboración de Comandante de Zona de Plan de Acción														
Campaña de Sensibilización a la población estudiantil														

Nota: Los días que se indican en la descripción de las actividades o la semana de ejecución.

(...)"

Informe de Hito de Control N° 922-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 1209 "Mariscal Toribio de Luzuriaga" del Paquete 3 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2023", comunicado mediante oficio N° 000160-2023-CG/MPROY de 29 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
	<u>Actualización al 13.04.23</u> Mediante Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023⁴⁴, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que actualmente se encuentran en el proceso de aceptación de la Presentación 02 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones; que el retraso en la Presentación 02 condiciona la Presentación 03 (KD D), la cual adicionalmente fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 y, que se proyecta que la Presentación 02 sea ingresada el 20 de abril y emitir la aceptación el 15 de mayo. Asimismo, se señaló como acciones realizadas lo siguiente: "Los conflictos sociales presentados en los terrenos de las escuelas de Contingencia ocasionaron un retraso en el proceso de diseño debido al cambio de terrenos de contingencia y variaciones en el diseño. -El paso a la Etapa Dos se produce cuando el Gerente del Proyecto emite el Aviso para proceder a la Etapa Dos (X22.5) y en estricto, no depende directamente de la culminación de las obras de contingencia. Sino más bien, de las condiciones en las que el Contratista formula sus propuestas, en la que se incluye el cronograma revisado consignando las fechas de acceso, fechas clave y fechas de culminación y el total de Precios de la Etapa Dos." <u>Actualización al 24.07.23</u>	<u>Actualización al 13.04.23</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023 adjunto al Oficio N° 00138-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIEJE de 13 de abril de 2023, la Presentación 02 del diseño de las escuelas permanentes se encuentra con observaciones, las cuales, a su vez, atrasan la Presentación 03. Por lo que, ante el retraso advertido en los entregables de diseño, ha estimado la presentación y aceptación de la Presentación 02 los días 20 de abril y 15 de mayo, respectivamente. Sin embargo, aun la Etapa Uno presenta atrasos en los cumplimientos de Fechas Clave, lo cual impacta en la Fecha de Culminación Seccional, y afectaría el inicio de la Etapa Dos, considerando que al final de la Etapa Uno, el Contratista presenta al Gerente de Proyecto para su aceptación sus propuestas de la Etapa Dos y un cronograma revisado, entre otros.

Adjunto al Oficio N° 00138-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIEJE de 13 de abril de 2023

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	Mediante el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que: “(...) g) Respecto al Diseño de Escuelas Permanente se ha obtenido la aceptación de la Presentación 01 y Presentación 02 y la Culminación de las 02 Escuelas de Contingencia de la I.E. N° 1267 – Lurigancho (...) Actualmente, el equipo del Gerente de Proyecto se encuentra en el proceso de la aceptación de la Presentación 03 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones en el Plan de Costos, Plan de Ejecución del Proyecto y otros aspectos técnicos, dichas observaciones estándose (sic) gestionadas según el procedimiento de Alertas Tempranas establecido en el contrato. (...) i) Este retraso en la aceptación de la Presentación 03 condiciona la Presentación 04 (SC-B: 25-04-2023) la cual, adicionalmente, fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 del RNE emitido el 17 de febrero. Se estima que esta presentación será reingresada el 15 de agosto y se proyecta emitir la aceptación 22 de agosto. Por lo expuesto consideramos que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato. (...)” Actualización al 8/03/2024 Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: “(...) El PEIP EB, mediante INFORME N° 2269-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de julio del 2023, informó que, si bien existieron modificaciones posteriores a la aceptación por la Gerencia de Proyecto debido a conflictos sociales, la Gerencia de Proyecto tomo como medida correctiva consolidar las modificaciones en la presentación de los Planos As-Built. Por lo que recomendó dar por CORREGIDA la situación adversa. Es de precisarse que, a la fecha, el Paquete 03 se encuentra en la Etapa 2. (...)”	Posteriormente, una vez que el Contratista haya obtenido las aprobaciones y consentimientos, se haya acordado los precios de la Etapa Dos, entre otros, el Gerente de proyecto emite el aviso para proceder a la Etapa Dos. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 24.07.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, el retraso en la aceptación de la Presentación 4 condiciona a la Presentación 4, la cual fue impactada por el cambio de la norma de accesibilidad A.120 del RNE, por lo que se proyecta emitir la Presentación el 22 de agosto de 2023. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 8/03/2024 De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la ejecución de la escuela de contingencia culminó, y la Etapa Dos inició, es decir la ejecución de la escuela permanente. En ese sentido, dado que la Etapa Uno culminó y se ha dado inicio a la Etapa Dos, se considera que la Situación Adversa identificada tiene el estado de: CORREGIDA.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Presencia de trabajadores sin SCTR y sin uso de EPP durante la ejecución de las obras en la escuela de contingencia; así como, la falta de supervisión en el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, podría afectar la vida y salud de los trabajadores y generaría atrasos en la culminación del Proyecto por medidas inspectivas.	ESTADO: CORREGIDA Mediante oficio N° 00138-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023, se remitió el informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de abril de 2023, en el cual se detalla lo siguiente: “(...) a) Realizadas las coordinaciones respectivas con el Contratista, se ha podido verificar que si se contaba con los SCTR en la fecha que la Comisión de Control Concurrente realizó la vista, esto es al 22 de febrero del 2023. Según nos refiere el personal que estuvo a cargo de la recepción de la visita de la Comisión de Control Concurrente, se contaba en campo, con la versión digital de las pólizas SCTR, sin embargo, la Comisión de Control Concurrente comentó que las pólizas debían presentarse de manera física, es decir en papel impreso, esta observación se realizó para el caso de cuatro trabajadores. (...)”	De acuerdo a lo señalado por el PEIP EB, se debe precisar lo siguiente: Respecto a los trabajadores que no contaban con SCTR vigente Como resultado de la revisión de la información remitida por la Entidad, se debe precisar que de acuerdo a lo expuesto en los literales a) a e), se remiten los comentarios realizados en consecuencia a lo precisado por el Contratista, respecto a que la Comisión de Control habría solicitado únicamente los formatos del SCTR impresos. Sobre el particular, lo indicado por el contratista no es preciso, toda vez que durante el desarrollo de las visitas de

f) Por lo expuesto se concluye que, al momento de la inspección si se contaba con los SCTR, tanto en versión digital como de manera física.
(...)

Respecto a la Falta de uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante el desarrollo de trabajos de altura

a) Según la Comisión de Control Concurrente, un trabajador se encontraba realizando labores sobre andamio sin contar con EPP contra el riesgo de caídas.

b) Sobre el particular debemos manifestar que el trabajador se encontraba sobre un andamio que cumplía con todos los requisitos para el trabajo seguro, además de encontrarse a una altura por debajo de 1.50m (ver fotografía). Según se puede apreciar en la fotografía, los trabajadores se encontraban dentro de la plataforma del andamio, por lo tanto, la norma no establece la obligatoriedad de usar arnés de seguridad por no tener funcionalidad ante una caída inminente. Para que aplique el uso de arnés debería estar trabajando en plataformas que sean iguales o superen el 1.80m de altura y tenga puntos de anclaje a 5.20m de alto.

c) Siguiendo la línea de las observaciones formuladas, y tomando como referencia el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con código Aconex 200085-DVC03-PG-SS-001001 aceptado en Revisión 2 el 6 de diciembre de 2022, establece lo siguiente para el caso de Uso de Arnés en específico, este aplica:

“... “Sistema de protección contra caídas

a. Es obligación estricta el uso de un sistema o equipo de protección personal contra riesgos de caída y en buenas condiciones para toda persona que deba realizar trabajos en altura (trabajo a distintos niveles), siendo responsabilidad de la línea de mando respecto al control del uso correcto por parte del personal que tenga a su cargo y la selección adecuada de dichos sistemas/equipos, de acuerdo con el tipo de trabajo específico y la magnitud de los riesgos de la caída, asociados a las operaciones con la asesoría proporcionada el Área de SST.

a. El personal que deba efectuar cualquier trabajo en altura (trabajos de distinto nivel) y/o transitar en altura en donde exista el riesgo de caídas a más de 1.80 m del piso, debe usar un sistema o equipo de arnés completo para el cuerpo aprobado y certificado...”
(...)



imagen 2: Altura de la plataforma por debajo de 1.50m

e) La plataforma de trabajo se encuentra por debajo de 1.50 m de altura y para este caso las medidas de control para evitar las caídas del personal es contar con barandas a 0.5 y 1.0 m de alto por encima de la plataforma y contar con rodapiés en todos los lados del andamio multidireccional.
(...).

inspección realizadas, la cuales se realizaron no solo a la I.E. N° 1209 “Mariscal Toribio de Luzuriaga” sino, además, a otras tres instituciones educativas del Paquete 3, el contratista facilitó tanto los registros del SCTR impresos como en formato digital, dado que la solicitud realizada en ningún extremo fue limitativa a los documentos impresos. Caso de ejemplo son las II.EE. “Manuel Gonzales Prada” y N° 3080 “Perú Canadá”, en las cuales los responsables facilitaron las pólizas en formato digital a través de WhatsApp.

Retornando al análisis de las acciones adoptadas, en el literal f), la Entidad concluye que se contaban con las pólizas del SCTR y adjuntan imágenes de las mismas; sin embargo, de la revisión realizada se pudo advertir que uno de los trabajadores muestreados aun no cuenta con la póliza vigente, siendo este el trabajador Escobar Bravo Domingo Arturo (DNI 46017415), cuya asistencia al centro de labores se evidencia además, con el “REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y SALIDA DEL PERSONAL 22-02-2023” recibido por la comisión de control durante la visita de inspección.

Respecto a la Falta de uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante el desarrollo de trabajos de altura

Como resultado de la revisión de la información remitida por la Entidad, se debe precisar respecto a lo señalado lo siguiente:

a) Respecto a de la realización de trabajos, se pudo advertir que si bien los trabajos se realizan en un andamio con barandas, los trabajadores **exceden los límites** de las mismas, exponiéndose así al riesgo de caídas a una altura superior a los 1.80m (considerando el alto de la baranda). Tal como se muestra en la imagen N° 2 adjuntada por la Entidad y adicionalmente, en la siguiente imagen:



b) Respecto al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aceptado en su R2 el 6 de diciembre de 2022 señala lo siguiente:

Uso de Andamio
(...)

b. Las personas que trabajen dentro de las plataformas de un andamio **no**

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Actualización al 24.07.23 Mediante el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que: (...) j) Sobre los trabajadores que no contaban con SCTR vigente: La Gerencia de Proyectos del Paquete 03 Solicito las Constancias de Aseguramiento del personal, de la información remitida por el Contratista se confirmó que la póliza del personal Escobar Bravo Domingo Arturo DNI 46017415 se encontraba vigente desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023 según: Póliza de Pensiones No. 7012200093919 y contrato de Salud No. 7022200112119 con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N.º 26790 y normas complementarias con lo que se evidencia el cumplimiento. k) Respecto a la Falta de uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante el desarrollo de trabajos de altura: La Gerencia de Proyectos a través de la Supervisión de "JLV Consultores" ha realizado la verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo durante todo el proceso de la ejecución de las obras de Contingencia, en ese sentido todo incumplimiento al Plan aprobado fue identificado y gestionado mediante acciones correctivas, según lo reportado en los Informe mensual de SSOMA de la supervisión. Por lo expuesto consideramos que, JLV Consultores ha cumplido con Garantizar que el Contratista aplique el Plan SSOMA aceptado y que, si en algún momento el Contratista incumplió el Plan, estas acciones fueron gestionadas mediante acciones correctivas Recomendadas, según lo reportado en los Informes semanal y mensuales de Supervisión. Por lo que se da por Corregida la Situación Adversa Presentada. (...)"	<u>podrán salir de los confines de protección que proporcionan las barandas del andamio. De ser necesario salir de la plataforma del andamio se debe hacer uso de equipo de protección de caídas anclado a un punto adecuado.</u> (...)" (el énfasis es agregado) En tal sentido, es pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en el acápite S 205.3 de la sección S 205 del contrato NEC4 PSSC suscrito para la Supervisión del Paquete 3, una de las obligaciones clave de la Supervisión es la de garantizar que el Contratista aplique el plan SSOMA aceptado; por lo que le corresponde verificar que el Contratista aplique el plan aceptado. Por lo que, tomando en consideración ambos puntos que forman parte de la situación adversa y que la Entidad no envió el detalle ni evidencias de las acciones correctivas o preventivas realizadas; o en su defecto, no comunicaron la desestimación de la misma, la Comisión de Control considera que la presente situación adversa se encuentra en estado: SIN ACCIONES. Actualización al 24.07.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se ha corregido las situaciones advertidas en la medida que el Supervisor ha cumplido con garantizar la aplicación del Plan SSOMA. Por lo que, tomando en consideración lo comunicado por el PEIP EB, la Comisión de Control considera que la presente situación adversa se encuentra en estado: CORREGIDA.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00		
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00		
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA Actualización al 13.04.23 Mediante oficio N° 00138-2023-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023 el PEIP EB remitió el Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de abril de 2023, que concluye, entre otros, lo siguiente: (...) II. ANÁLISIS 2.2 Sobre lo señalado como situaciones adversas en el numeral 2.1 del presente informe, debemos manifestar lo siguiente: ➤ Sobre Situación Adversa N° 3: a) Los alcances para la Contingencia 1 (...). b) (...) en el se menciona el alcance de las actividades que corresponde realizar (...). c) El alcance inicial señalado en el ITT (...). d) Posteriormente, (...) se produjo un cambio de alcance (...). e) Realizada la verificación in situ de las dimensiones del muro, se obtuvieron los siguientes valores: longitud (L) = 3.36 m y altura (h) = 2,53 m. Estos valores difieren de los tomados por la Comisión de Control (L= 4.16 m, h= 2.90 m), por consiguiente, los resultados del cálculo estructural realizados por la Comisión de Control Concurrente no serían correctos, debido a un error en la toma de medidas in situ, se adjunta foto con las medidas de campo. f) Debemos agregar, que el muro ha sido construido antes de la actualización de la normativa E 0.70 de albañilería del RNE. (...)
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:14 -05:00	Muros del cerco perimétrico existente en el Terreno de Contingencia 1 para la I.E. N° 1209 "Mariscal Toribio de Luzuriaga" (Ate, Lima), sobrepasan el esfuerzo admisible en tracción por flexión establecido, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil.	Actualización al 13.04.23 Respecto de lo señalado por el PEIP EB en su Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de abril de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, respecto a la afectación negativa identificada que pone en riesgo a la población estudiantil de la I.E. N° 1209 "Mariscal Toribio de Luzuriaga". Es de entender, que la contingencia en mención (el Sitio) la componen no sólo las edificaciones modulares si no también las zonas de circulación y el cerco perimétrico completo, entre otros, por lo tanto, el riesgo ante eventos sísmicos afectará a la población que la ocupa sin diferenciar su intervención o no, mientras dure la ejecución de la Escuela Permanente; más aún si dentro del alcance del Contrato se establece en el ítem S310.51, referido al diseño de la "Escuela de Contingencia", que en las investigaciones de obra se evaluó el Sitio con el fin de mitigar los riesgos para la infraestructura y/o los
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

3. Sobre la Situación Adversa N° 03, se ha comprobado que desde el planteamiento del F&A e ITT, no se ha considerado la intervención al cerco perimétrico existente en la I.E. Bustamante y Rivero, por otro lado, se ha verificado diferencias entre los valores de las mediciones tomadas por la comisión de control y la información recolectada en campo, adicionalmente por la antigüedad del cerco no sería correcto evaluar el muro con la norma actualizada.
(...)"

Actualización al 24.07.23

Mediante el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEI-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que:

"(...)"

- n) El Plan de Contingencia del proyecto de inversión, tiene por objeto orientar las acciones de respuesta ante la necesidad de traslado del servicio educativo, por el inicio de la ejecución de las obras, y así dar continuidad al mismo de manera organizada, para el desarrollo básico de la Institución Educativa.
- o) Las Escuelas de Contingencia están Compuestas por las Edificaciones Modulares, las Zonas Exteriores y el Cerco Perimétrico a intervenir según lo establecido en el alcance.
- p) En ese Sentido el Cerco Existente no formaba parte del Alcance definido en el contrato y su defecto al ubicar la Escuela de contingencia en un I.E. Existente se estableció que las intervenciones serían las mínimas necesarias para su uso.
- q) Adicionalmente el emplazamiento del proyecto se realizó de forma perimetral asegurando que ninguno de los cercos existentes forme parte de la circulación de evacuación de la Institución Educativa.

Por lo expuesto consideramos que, se ha cumplido con los Alcances establecidos en el ITT, y que ninguno de los muros del cerco Perimétrico existente forma parte de la Circulación de evacuación de la Escuela de Contingencia. Por lo que se da por Corregida la Situación Adversa Presentada. (...)"

usuarios; lo que no ha sido evidenciado por el PEIP EB respecto al riesgo identificado por la Comisión de Control.

Sin perjuicio de lo indicado, se precisa respecto a los comentarios a) a la d) realizados en el ítem denominado "Análisis" del mencionado informe; el PEIP EB no comunica que realizará acciones que corrijan la situación adversa, al contrario, se entiende que no se implementará ninguna acción al respecto.

Asimismo, respecto al comentario e) cabe precisar que el registro de datos durante la Inspección Física, realizada por la Comisión de Control, es objetiva y fue recabada en forma conjunta con los representantes de la Gerencia de proyecto, sin perjuicio de ello se muestra evidencias fotográficas de las medidas registradas:

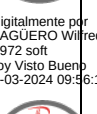
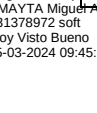


Y por último, respecto al comentario f), se debe señalar que el riesgo identificado por la Comisión de Control no se refiere a la fecha de construcción o si se cumplió la norma vigente durante su construcción, se refiere a que en virtud a la normativa sísmica actual el cerco perimétrico en las condiciones actuales y sin intervención, podría colapsar.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES.**

Actualización al 24.07.23

De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02269-

		2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, existe un Plan de Contingencia que contempla acciones de respuesta ante la necesidad de traslado de la población estudiantil a la escuela de contingencia, dentro del alcance de intervención de la escuela de contingencia no se encuentra el cerco existente, asimismo las circulaciones de evacuación de la escuela no están diseñadas contiguas a los cercos.
		Por lo que, tomando en consideración lo comunicado por el PEIP EB, la Comisión de Control considera que la presente situación adversa se encuentra en estado: CORREGIDA.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: DESESTIMADA	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Mediante oficio N° 00138-2023-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023 el PEIP EB remitió el Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de abril de 2023, que señala, entre otros, lo siguiente: “(...)” II. ANÁLISIS 2.2 Sobre lo señalado como situaciones adversas en el numeral 2.1 del presente informe, debemos manifestar lo siguiente: ➤ Sobre Situación Adversa N° 4: Al Respetto del Diseño de la infraestructura educativa del “Terreno de Contingencia 1” k) Este cambio en el diseño (...) implicaba la actualización de todos los planos de las especialidades involucradas durante el proceso de Revisión y Aceptación del diseño para la I.E. N° 1209 “Mariscal Toribio de Luzuriaga, el Contratista realizó las modificaciones en los todos los planos en el tiempo estimado para la subsanación de observaciones; sin embargo, (...) el diseño del master plan ha estado sujeto a modificaciones. l) El día 20 de enero del 2023, se procedió a dar la aceptación del diseño. (...) se estimó conveniente realizar actualizaciones al momento de la entrega de los planos As Built. m) Finalmente, los diseños para las escuelas de contingencia <u>se basan en un esquema de edificaciones modulares que se usarán en todas las contingencias del paquete 03</u> (...). Eso quiere decir que el costo de los módulos utilizados es común en las contingencias y <u>no amerita análisis extenso por las reubicaciones a nivel de ingeniería estructural y eléctrico</u> , salvo el caso de los bloques de SSHH que determinan el tendido de la red de desagüe. <u>Por ello, a pesar del retrabajo involucrado, el método utilizado optimiza el costo y facilita el proceso del control de calidad.</u> Respetto a la visita de inspección al “Terreno de Contingencia 1” c) Producto de este proceso de cambios no previstos (...), <u>algunos documentos aceptados en Aconex no se actualizaron oportunamente</u> (...). d) A la fecha se encuentra en revisión la subsanación de la documentación técnica (planos Asbuilt y detalles) (...). e) (...) El posible impacto en costos también se ha visto reducido por las oportunas comunicaciones entre los equipos de diseño que evitaron retrabajos innecesarios de propuestas que no tenían aprobación social. (...) III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES 4. Sobre la Situación Adversa N° 04, se destaca que las afectaciones al proyecto por los conflictos sociales generados fueron <u>mitigados gracias a los esfuerzos del equipo del Paquete 03</u> , de tal forma que su impacto en plazos se ha visto reducido en gran medida. <u>El posible impacto en costos también se ha visto reducido por las oportunas comunicaciones entre los equipos de diseño que evitaron retrabajos</u>	Respetto de lo señalado por la PEIP EB en su Informe N° 00319-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de abril de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, respecto a la afectación negativa identificada que pone en riesgo a la población estudiantil de la I.E. N° 1209 “Mariscal Toribio de Luzuriaga”. De la evaluación realizada por la Comisión de Control, a los comentarios realizados por el PEIP EB en el ítem denominado “Análisis” y “conclusiones y recomendaciones” del mencionado informe; se establece: – Que, el diseño de la contingencia ubicada en el “Terreno de Contingencia 1” fue modificado después de su aceptación, y que estas modificaciones no fueron aceptadas por el Gerente de Proyecto, señalando que los cambios se regularizaron en los Planos As Built, que como su nombre lo establece fueron presentados para su aceptación a la culminación de las contingencias. – Respecto al impacto en el control de calidad, no se establece que acciones correctivas se realizaron, pues según lo comentado se confirma que no se tuvieron planos aceptados durante la ejecución de las contingencias que son la base del control de calidad según el Plan de calidad aceptado mediante el correo ACONEX PEIPEB-WTRAN-049769 del 14 de febrero de 2023 y el alcance de las responsabilidades generales del contrato NEC4 PSSC del Supervisor de calidad y de SSOMA. – Respecto al impacto en costo, el comentario realizado no establece las acciones correctivas, con las que se ha establecido que este no fue impactado, más aún si se confirmó que las actividades se ejecutaron con planos con modificaciones sin aceptación del Gerente de Proyecto y que hubo retrabajos; máxime si el enlace en el cual se señala, se encuentra los documentos anexos al informe del PEIP EB: https://peipebpe.sharepoint.com/w/s/DIE/EQqZg4JsijxJtRSIRH8uL2qBEuqg9x_bBIAuhE2XXLaLA?e=pX0upH , según la web ha sido quitado, por lo que no se tuvo acceso a esta.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:06:25 -05:00	Cambios de diseño durante la ejecución de la infraestructura educativa en el Terreno de Contingencia 1 para la I.E. N° 1209 “Mariscal Toribio de Luzuriaga” (Ate, Lima), sin la aceptación del Gerente de Proyecto, afectarían el control de calidad, generando incrementos en el costo del Proyecto.	
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:06 -05:00		
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00		
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

innecesarios de propuestas que no tenían aprobación social.
 (...) (El subrayado es agregado)

Actualización al 24.07.23

Mediante el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que:

- (...)
- r) Respecto al diseño de las Escuela de Contingencia ubicada en el Terreno 01 fue modificado, posteriormente a la Aceptación del Gerente de Proyectos debido a problemas sociales como fue reportado en el Informe N° 00319-2023-MINEDU-VMGI-PEIP-EB-DIE.
- s) La Gerencia de proyectos a fin de no aplazar más la fecha de ejecución, opto por formalizar dicha modificación a través los Planos As-Built, cabe a aclarar que solo fue una modificación debido a la oposición por la ocupación de una de losas deportivas.
- t) En el aspecto de Costos, las modificación aplicadas, produjeron una reducción del área exterior y debido al carácter modular de la construcción no existieron mayores costos por las modificaciones.
- u) A la fecha se cuentan con los planos As-Built en proceso de revisión para la aceptación por la gerencia de Proyecto.

Por lo expuesto consideramos que, si bien existieron modificaciones posteriores a la aceptación por la Gerencia de Proyecto debido a conflictos sociales, la Gerencia de Proyecto tomo como medida correctiva consolidar las modificaciones en la presentación de los Planos As-Built. Por lo que se da por Corregida la Situación Adversa Presentada. (...)

Actualización al 8/03/2024

Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente:

(...)

El PEIP EB, mediante INFORME N° 2269-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de julio del 2023, informó que, si bien existieron modificaciones posteriores a la aceptación por la Gerencia de Proyecto debido a conflictos sociales, la Gerencia de Proyecto tomo como medida correctiva consolidar las modificaciones en la presentación de los Planos As-Built. Por lo que recomendó dar por CORREGIDA la situación adversa. Es de precisarse que, a la fecha, el Paquete 03 se encuentra en la Etapa 2. (...)

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 24.07.23

De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02269-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, Los cambios producidos por la oposición social en el terreno de contingencia 01 serán plasmados en los planos As Built, por otro lado, la estrategia de diseño modular permite realizar modificaciones de emplazamiento de módulos en los terrenos de contingencias sin impactar en los costos del proyecto.

Por lo que, tomando en consideración lo comunicado por el PEIP EB, la Comisión de Control considera que la presente situación adversa se encuentra en estado: **CON ACCIONES**.

Actualización al 8/03/2024

De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la ejecución de la escuela de contingencia culminó, y la Etapa Dos inició, es decir la ejecución de la escuela permanente.

En ese sentido, dado que se tomó la responsabilidad respecto de las modificaciones en la obra de la escuela permanente, la Comisión de Control considera el estado de la situación adversa identificada: **DESESTIMADA**.

Informe de Hito de Control N° 937-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Manuel Gonzáles Prada" del Paquete 3 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2023", comunicado mediante oficio N° 000161-2023-CG/MPROY de 29 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Demora en la ejecución de la Etapa Uno de la I.E. "Manuel Gonzáles Prada" (Ate, Lima), afectaría el inicio de la ejecución de la Etapa Dos y la culminación del Proyecto	Actualización al 13.04.23 Mediante Informe N° 00320-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que actualmente se encuentran en el proceso de aceptación de la Presentación 02 de las escuelas	Actualización al 13.04.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00320-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023 adjunto al Oficio N° 00137-2023-

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones; que el retraso en la Presentación 02 condiciona la Presentación 03 (KD D), la cual adicionalmente fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 y, que se proyecta que la Presentación 02 sea ingresada el 20 de abril y emitir la aceptación el 15 de mayo. Asimismo se señaló como acciones preventivas lo siguiente: “-Los conflictos sociales presentados en los terrenos de las escuelas de Contingencia ocasionaron un retraso en el proceso de diseño debido al cambio de terrenos de contingencia y variaciones en el diseño. -El paso a la Etapa Dos se produce cuando el Gerente del Proyecto emite el Aviso para proceder a la Etapa Dos (X22.5) y en estricto, no depende directamente de la culminación de las obras de contingencia. Sino más bien, de las condiciones en las que el Contratista formula sus propuestas, en la que se incluye el cronograma revisado consignando las fechas de acceso, fechas clave y fechas de culminación y el total de Precios de la Etapa Dos.” Por último, señaló sobre acciones correctivas que No amerita. Actualización al 24.07.23 Mediante el Informe Técnico N° 02270-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que: (...) g) Respecto al Diseño de Escuelas Permanente se ha obtenido la aceptación de la Presentación 01 y Presentación 02 y la Culminación de las 02 Escuelas de Contingencia de la I.E. N° 1267 – Luriganchu (...) Actualmente, el equipo del Gerente de Proyecto se encuentra en el proceso de la aceptación de la Presentación 03 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones en el Plan de Costos, Plan de Ejecución del Proyecto y otros aspectos técnicos, dichas observaciones estándose (sic) gestionadas según el procedimiento de Alertas Tempranas establecido en el contrato. (...) i) Este retraso en la aceptación de la Presentación 03 condiciona la Presentación 04 (SC-B: 25-04-2023) la cual, adicionalmente, fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 del RNE emitido el 17 de febrero. Se estima que esta presentación será reingresada el 15 de agosto y se proyecta emitir la aceptación 22 de agosto. Por lo expuesto consideramos que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato. (...)” Actualización al 8/03/2024 Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: (...) El PEIP EB, mediante INFORME N° 2270-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de julio del 2023, informó que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato. Es de precisarse que a la fecha el Paquete 03 se encuentra en la Etapa 2. (...)”	MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023, la Presentación 02 del diseño de las escuelas permanentes se encuentra con observaciones, las cuales, a su vez, atrasan la Presentación 03. Por lo que, ante el retraso advertido en los entregables de diseño, ha estimado la presentación y aceptación de la Presentación 02 los días 20 de abril y 15 de mayo, respectivamente. Sin embargo, aun la Etapa Uno presenta atrasos en los cumplimientos de Fechas Clave, lo cual impacta en la Fecha de Culminación Seccional, y afectaría el inicio de la Etapa Dos, considerando que al final de la Etapa Uno, el Contratista presenta al Gerente de Proyecto para su aceptación sus propuestas de la Etapa Dos y un cronograma revisado, entre otros. Posteriormente, una vez que el Contratista haya obtenido las aprobaciones y consentimientos, se haya acordado los precios de la Etapa Dos, entre otros, el Gerente de proyecto emite el aviso para proceder a la Etapa Dos. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 24.07.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02270-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, el retraso en la aceptación de la Presentación 4 condiciona a la Presentación 4, la cual fue impactada por el cambio de la norma de accesibilidad A.120 del RNE, por lo que se proyecta emitir la Presentación el 22 de agosto de 2023. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 8/03/2024 De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la ejecución de la escuela de contingencia culminó, y la Etapa Dos inició, es decir la ejecución de la escuela permanente. En ese sentido, dado que la Etapa Uno culminó y se ha dado inicio a la Etapa Dos, se considera que la Situación Adversa identificada tiene el estado de: CORREGIDA.

Informe de Hito de Control N° 939-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 1267 del Paquete 3 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2023", comunicado mediante oficio N° 000162-2023-CG/MPROY de 29 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:46 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 13.04.23 Mediante Informe N° 00321-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que actualmente se encuentran en el proceso de aceptación de la Presentación 02 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones; que el retraso en la Presentación 02 condiciona la Presentación 03 (KD D), la cual adicionalmente fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 y, que se proyecta que la Presentación 02 sea ingresada el 20 de abril y emitir la aceptación el 15 de mayo. Asimismo se señaló como acciones preventivas lo siguiente: "-Los conflictos sociales presentados en los terrenos de las escuelas de Contingencia ocasionaron un retraso en el proceso de diseño debido al cambio de terrenos de contingencia y variaciones en el diseño. -El paso a la Etapa Dos se produce cuando el Gerente del Proyecto emite el Aviso para proceder a la Etapa Dos (X22.5) y en estricto, no depende directamente de la culminación de las obras de contingencia. Sino más bien, de las condiciones en las que el Contratista formula sus propuestas, en la que se incluye el cronograma revisado consignando las fechas de acceso, fechas clave y fechas de culminación y el total de Precios de la Etapa Dos." Por último, señaló sobre acciones correctivas que No aplica. Actualización al 24.07.23 Mediante el Informe Técnico N° 02271-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que: "(...) g) Respecto al Diseño de Escuelas Permanente se ha obtenido la aceptación de la Presentación 01 y Presentación 02 y la Culminación de las 02 Escuelas de Contingencia de la I.E. N° 1267 – Lurigancho (...) Actualmente, el equipo del Gerente de Proyecto se encuentra en el proceso de la aceptación de la Presentación 03 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones en el Plan de Costos, Plan de Ejecución del Proyecto y otros aspectos técnicos, dichas observaciones estándose (Sic) gestionadas según el procedimiento de Alertas Tempranas establecido en el contrato. (...) i) Este retraso en la aceptación de la Presentación 03 condiciona la Presentación 04 (SC-B: 25-04-2023) la cual,	Actualización al 13.04.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00321-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023 adjunto al Oficio N° 00139-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023, la Presentación 02 del diseño de las escuelas permanentes se encuentra con observaciones, las cuales, a su vez, atrasan la Presentación 03. Por lo que, ante el retraso advertido en los entregables de diseño, ha estimado la presentación y aceptación de la Presentación 02 los días 20 de abril y 15 de mayo, respectivamente. Sin embargo, aun la Etapa Uno presenta atrasos en los cumplimientos de Fechas Clave, lo cual impacta en la Fecha de Culminación Seccional, y afectaría el inicio de la Etapa Dos, considerando que al final de la Etapa Uno, el Contratista presenta al Gerente de Proyecto para su aceptación sus propuestas de la Etapa Dos y un cronograma revisado, entre otros. Posteriormente, una vez que el Contratista haya obtenido las aprobaciones y consentimientos, se haya acordado los precios de la Etapa Dos, entre otros, el Gerente de proyecto emite el aviso para proceder a la Etapa Dos. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 24.07.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02271-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, el retraso en la aceptación de la Presentación 4 condiciona a la Presentación 4, la cual fue impactada por



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:16 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

adicionalmente, fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 del RNE emitido el 17 de febrero. Se estima que esta presentación será reingresada el 15 de agosto y se proyecta emitir la aceptación 22 de agosto.
Por lo expuesto consideramos que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato.
(...)"

Actualización al 8/03/2024

Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente:

(...)
El PEIP EB, mediante INFORME N° 2270-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de julio del 2023, informó que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato. Es de precisarse que a la fecha el Paquete 03 se encuentra en la Etapa 2. (...)"

el cambio de la norma de accesibilidad A.120 del RNE, por lo que se proyecta emitir la Presentación el 22 de agosto de 2023.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES.**

Actualización al 8/03/2024

De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la ejecución de la escuela de contingencia culminó, y la Etapa Dos inició, es decir la ejecución de la escuela permanente.

En ese sentido, dado que la Etapa Uno culminó y se ha dado inicio a la Etapa Dos, se considera que la Situación Adversa identificada tiene el estado de: **CORREGIDA.**

Informe de Hito de Control N° 941-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3080 "Perú-Canadá" del Paquete 3 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2023", comunicado mediante oficio N° 000163-2023-CG/MPROY de 29 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:16 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
	Actualización al 13.04.23 Mediante Informe N° 00322-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que actualmente se encuentran en el proceso de aceptación de la Presentación 02 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones; que el retraso en la Presentación 02 condiciona la Presentación 03 (KD D), la cual adicionalmente fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 y, que se proyecta que la Presentación 02 sea ingresada el 20 de abril y emitir la aceptación el 15 de mayo. Asimismo se señaló como acciones preventivas lo siguiente: "Los conflictos sociales presentados en los terrenos de las escuelas de Contingencia ocasionaron un retraso en el proceso de diseño debido al cambio de terrenos de contingencia y variaciones en el diseño. -El paso a la Etapa Dos se produce cuando el Gerente del Proyecto emite el Aviso para proceder a la Etapa Dos (X22.5) y en estricto, no depende directamente de la culminación de las obras de contingencia. Sino más bien, de las condiciones en las que el Contratista formula sus propuestas, en la que se incluye el cronograma revisado consignando las fechas de acceso, fechas clave y fechas de culminación y el total de Precios de la Etapa Dos." Por último, señaló sobre acciones correctivas que No aplica.	Actualización al 13.04.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00322-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 12 de abril de 2023 adjunto al Oficio N° 00140-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de abril de 2023, la Presentación 02 del diseño de las escuelas permanentes se encuentra con observaciones, las cuales, a su vez, atrasan la Presentación 03. Por lo que, ante el retraso advertido en los entregables de diseño, ha estimado la presentación y aceptación de la Presentación 02 los días 20 de abril y 15 de mayo, respectivamente. Sin embargo, aun la Etapa Uno presenta atrasos en los cumplimientos de Fechas Clave, lo cual impacta en la Fecha de Culminación Seccional, y afectaría el inicio de la Etapa Dos, considerando que al final de la Etapa Uno, el Contratista presenta al Gerente de Proyecto para su aceptación sus propuestas de la Etapa Dos y un cronograma revisado, entre otros.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Actualización al 24.07.23

Mediante el Informe Técnico N° 02272-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, se señaló que:

(...)
g) Respecto al Diseño de Escuelas Permanente se ha obtenido la aceptación de la Presentación 01 y Presentación 02 y la Culminación de las 02 Escuelas de Contingencia de la I.E. N° 1267 – Lurigancho

(...)
Actualmente, el equipo del Gerente de Proyecto se encuentra en el proceso de la aceptación de la Presentación 03 de las escuelas permanentes, la cual ha sido objeto de observaciones en el Plan de Costos, Plan de Ejecución del Proyecto y otros aspectos técnicos, dichas observaciones estándose (sic) gestionadas según el procedimiento de Alertas Tempranas establecido en el contrato.

(...)
i) Este retraso en la aceptación de la Presentación 03 condiciona la Presentación 04 (SC-B: 25-04-2023) la cual, adicionalmente, fue impactada por la actualización de la Norma de accesibilidad A.120 del RNE emitido el 17 de febrero. Se estima que esta presentación será reingresada el 15 de agosto y se proyecta emitir la aceptación 22 de agosto.

Por lo expuesto consideramos que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato.

(...)

Actualización al 8/03/2024

Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente:

(...)
El PEIP EB, mediante INFORME N° 2270-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de julio del 2023, informó que, si bien existe un retraso en Etapa 01, este retraso está siendo gestionado preventivamente a través del proceso de alertas tempranas establecido en el Contrato. Es de precisarse que a la fecha el Paquete 03 se encuentra en la Etapa 2. (...)

Posteriormente, una vez que el Contratista haya obtenido las aprobaciones y consentimientos, se haya acordado los precios de la Etapa Dos, entre otros, el Gerente de proyecto emite el aviso para proceder a la Etapa Dos.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

Actualización al 24.07.23

De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 02272-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 24 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00264-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25 de julio de 2023, el retraso en la aceptación de la Presentación 4 condiciona a la Presentación 4, la cual fue impactada por el cambio de la norma de accesibilidad A.120 del RNE, por lo que se proyecta emitir la Presentación el 22 de agosto de 2023.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, dado que, según el Gerente de proyecto, se viene trabajando en las presentaciones del diseño de las escuelas permanentes, y se ha estimado las fechas de aceptación, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

Actualización al 8/03/2024

De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la ejecución de la escuela de contingencia culminó, y la Etapa Dos inició, es decir la ejecución de la escuela permanente.

En ese sentido, dado que la Etapa Uno culminó y se ha dado inicio a la Etapa Dos, se considera que la Situación Adversa identificada tiene el estado de: **CORREGIDA**.

Informe de Hito de Control N° 11830-2023-CG/MPROY-SCC de 3 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0145 “Independencia Americana” del Paquete 2 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de abril de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000272-2023-CG/MPROY de 4 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Cronograma con estado de “Aceptado con Comentarios”, genera incertidumbre y no permitiría realizar el seguimiento y control de las actividades de la	Actualización al 17.07.23 Mediante el Informe N° 00866-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00247-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, se señaló que:	Actualización al 17.07.23 De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 00866-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00247-2023-

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Etapas de la I.E. N° 0145
"Independencia Americana"

(...)

2.1.2. Al respecto, esta Gerencia de Proyecto informa que se ha venido utilizando el término: "Aceptado con comentarios", a manera de comunicar al contratista la existencia de errores en la presentación del cronograma, errores que, al no ser significativos pudieron ser corregidos sin afectar la continuidad de las actividades establecidas. En tal sentido, debemos señalar que los cronogramas presentados han sido aceptados porque cumplieron con el objetivo de precisar las fechas previstas de culminación más realista a la fecha de corte del entregable y que, a la fecha, se cuenta con cronograma actualizado.

2.1.3. Es de relevancia referir que cada cronograma denominado como aceptado con comentarios ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y esto puede comprobarse en las diversas comunicaciones emitidas por el contratista, así como, el uso de sus cronogramas aceptados en las diferentes cotizaciones de eventos compensables.

2.1.4. En ese sentido, lo anterior indicado se evidencia mediante comunicación vía ACONEX PEIPEB-EC-PCOM-008029 de fecha 02/06/2023, véase líneas abajo, la Gerente de Proyecto responde al comunicado CCECCPE-EC-CCOM-002729 del contratista, precisando que: (...) en la actualidad el cronograma del mes de abril ha sido enviado nuevamente por el Contratista obteniendo un estatus de Aceptado con comentarios, motivo por el cual se considera que la presente comunicación ha cumplido su función y se procede a cerrar. Sin embargo, se solicita tener en cuenta las observaciones encontradas en futuros cronogramas a presentar ya que es una herramienta de gestión fundamental que debe mostrar realísticamente los planes del contratista, incluyendo mitigaciones, así como también las fechas previstas más probables en cada etapa del proyecto

(...)

2.1.5. Seguidamente, a continuación, procedemos con adjuntar la plantilla contractual del PDMS "Check List de Cronograma Actualizado", producto de la evaluación y/o revisión del cronograma entregado por el contratista, la que se comunica como respuesta al contratista vía ACONEX, a través de la cual la Gerente de Proyecto otorga la aceptación del cronograma presentado por el Contratista

(...)

Finalmente, debemos señalar que, bajo la adopción de medidas correctivas esta Gerencia de Proyecto implementará el adecuado registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no aceptación de los cronogramas que el contratista presente al cliente; en conformidad a la cláusula pertinente del contrato.

(...)

MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, el cronograma con estado de "aceptado con comentarios", ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y no viene generando incertidumbre en la continuidad y ejecución de las actividades previstas; asimismo, que la Gerencia del Proyecto implementará adecuadamente el registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no de los cronogramas que el contratista presente.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto sostiene lo advertido en la Situación Adversa, y no comunica respecto de acciones que corrijan la situación o la intención de implementarlas. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **DESESTIMADA**.


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00


Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:25 -05:00


Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Informe de Hito de Control N° 11831-2023-CG/MPROY-SCC de 3 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0132 "Toribio de Luzuriaga y Mejía" del Paquete 2 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de abril de 2023", comunicado mediante oficio N° 000273-2023-CG/MPROY de 4 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Cronograma con estado de "Aceptado con Comentarios", genera incertidumbre y no permitiría realizar el seguimiento y control de las actividades de la Etapa Uno de la I.E. N° 0132 "Toribio de Luzuriaga y Mejía"	<u>Actualización al 17.07.23</u> Mediante el Informe N° 00867-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00248-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, se señaló que: "(...) 2.1.2. Al respecto, esta Gerencia de Proyecto informa que se ha venido utilizando el término: "Aceptado con comentarios", a manera de comunicar al contratista la existencia de errores en la	<u>Actualización al 17.07.23</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 00867-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00248-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, el cronograma con estado de "aceptado con comentarios", ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y no viene generando incertidumbre

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIQUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosalva
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:25 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

presentación del cronograma, errores que, al no ser significativos pudieron ser corregidos sin afectar la continuidad de las actividades establecidas. En tal sentido, debemos señalar que los cronogramas presentados han sido aceptados porque cumplieron con el objetivo de precisar las fechas previstas de culminación más realista a la fecha de corte del entregable y que, a la fecha, se cuenta con cronograma actualizado.

2.1.3. Es de relevancia referir que cada cronograma denominado como aceptado con comentarios ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y esto puede comprobarse en las diversas comunicaciones emitidas por el contratista, así como, el uso de sus cronogramas aceptados en las diferentes cotizaciones de eventos compensables.

2.1.4. En ese sentido, lo anterior indicado se evidencia mediante comunicación vía ACONEX PEIPEB-EC-PCom-008029 de fecha 02/06/2023, véase líneas abajo, la Gerente de Proyecto responde al comunicado CCECCPE-EC-CCom-002729 del contratista, precisando que: (...) en la actualidad el cronograma del mes de abril ha sido enviado nuevamente por el Contratista obteniendo un estatus de Aceptado con comentarios, motivo por el cual se considera que la presente comunicación ha cumplido su función y se procede a cerrar. Sin embargo, se solicita tener en cuenta las observaciones encontradas en futuros cronogramas a presentar ya que es una herramienta de gestión fundamental que debe mostrar realísticamente los planes del contratista, incluyendo mitigaciones, así como también las fechas previstas más probables en cada etapa del proyecto

(...)

2.1.5. Seguidamente, a continuación, procedemos con adjuntar la plantilla contractual del PDMS "Check List de Cronograma Actualizado", producto de la evaluación y/o revisión del cronograma entregado por el contratista, la que se comunica como respuesta al contratista vía ACONEX, a través de la cual la Gerente de Proyecto otorga la aceptación del cronograma presentado por el Contratista

(...)

Finalmente, debemos señalar que, bajo la adopción de medidas correctivas esta Gerencia de Proyecto implementará el adecuado registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no aceptación de los cronogramas que el contratista presente al cliente; en conformidad a la cláusula pertinente del contrato.

(...)"

en la continuidad y ejecución de las actividades previstas; asimismo, que la Gerencia del Proyecto implementará adecuadamente el registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no de los cronogramas que el contratista presente.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto sostiene lo advertido en la Situación Adversa, y no comunica respecto de acciones que corrijan la situación o la intención de implementarlas. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **DESESTIMADA**.

Informe de Hito de Control N° 11832-2023-CG/MPROY-SCC de 3 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0163 "Coronel Néstor Escudero Otero" del Paquete 2 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de abril de 2023", comunicado mediante oficio N° 000271-2023-CG/MPROY de 4 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Cronograma con estado de "Aceptado con Comentarios", genera incertidumbre y no permitiría realizar el seguimiento y control de las actividades de la Etapa Uno de la I.E. N° 0163 "Coronel Néstor Escudero Otero"	<u>Actualización al 17.07.23</u> Mediante el Informe N° 00868-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00249-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, se señaló que: "(...) 2.1.2. Al respecto, esta Gerencia de Proyecto informa que se ha venido utilizando el término: "Aceptado con comentarios", a manera de comunicar al contratista la existencia de errores en la presentación del cronograma, errores que, al no ser significativos pudieron ser corregidos sin afectar la continuidad de las actividades establecidas. En tal sentido, debemos señalar que los cronogramas presentados han sido aceptados porque cumplieron con el objetivo	<u>Actualización al 17.07.23</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 00868-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00249-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, el cronograma con estado de "aceptado con comentarios", ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y no viene generando incertidumbre en la continuidad y ejecución de las actividades previstas; asimismo, que la Gerencia del Proyecto implementará adecuadamente el registro de la terminología correspondiente a la

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".


 Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


 Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irim
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPTAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00


 Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


 Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00


 Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00


 Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

de precisar las fechas previstas de culminación más realista a la fecha de corte del entregable y que, a la fecha, se cuenta con cronograma actualizado.

2.1.3. Es de relevancia referir que cada cronograma denominado como aceptado con comentarios ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y esto puede comprobarse en las diversas comunicaciones emitidas por el contratista, así como, el uso de sus cronogramas aceptados en las diferentes cotizaciones de eventos compensables.

2.1.4. En ese sentido, lo anterior indicado se evidencia mediante comunicación vía ACONEX PEIPEB-EC-PCOM-008029 de fecha 02/06/2023, véase líneas abajo, la Gerente de Proyecto responde al comunicado CCECCPE-EC-CCOM-002729 del contratista, precisando que: (...) en la actualidad el cronograma del mes de abril ha sido enviado nuevamente por el Contratista obteniendo un estatus de Aceptado con comentarios, motivo por el cual se considera que la presente comunicación ha cumplido su función y se procede a cerrar. Sin embargo, se solicita tener en cuenta las observaciones encontradas en futuros cronogramas a presentar ya que es una herramienta de gestión fundamental que debe mostrar realísticamente los planes del contratista, incluyendo mitigaciones, así como también las fechas previstas más probables en cada etapa del proyecto (...)

2.1.5. Seguidamente, a continuación, procedemos con adjuntar la plantilla contractual del PDMS "Check List de Cronograma Actualizado", producto de la evaluación y/o revisión del cronograma entregado por el contratista, la que se comunica como respuesta al contratista vía ACONEX, a través de la cual la Gerente de Proyecto otorga la aceptación del cronograma presentado por el Contratista (...)

Finalmente, debemos señalar que, bajo la adopción de medidas correctivas esta Gerencia de Proyecto implementará el adecuado registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no aceptación de los cronogramas que el contratista presente al cliente; en conformidad a la cláusula pertinente del contrato. (...)

aceptación o no de los cronogramas que el contratista presente.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto sostiene lo advertido en la Situación Adversa, y no comunica respecto de acciones que corrijan la situación o la intención de implementarlas. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **DESESTIMADA**.

Informe de Hito de Control N° 11833-2023-CG/MPROY-SCC de 3 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 100 del Paquete 2 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de abril de 2023", comunicado mediante oficio N° 000270-2023-CG/MPROY de 4 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Cronograma con estado de "Aceptado con Comentarios", genera incertidumbre y no permitiría realizar el seguimiento y control de las actividades de la Etapa Uno de la I.E. N° 100"	<u>Actualización al 17.07.23</u> Mediante el Informe N° 00870-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00250-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, se señaló que: "(...) 2.1.2. Al respecto, esta Gerencia de Proyecto informa que se ha venido utilizando el término: "Aceptado con comentarios", a manera de comunicar al contratista la existencia de errores en la presentación del cronograma, errores que, al no ser significativos pudieron ser corregidos sin afectar la continuidad de las actividades establecidas. En tal sentido, debemos señalar que los cronogramas presentados han sido aceptados porque cumplieron con el objetivo de precisar las fechas previstas de culminación más realista a la fecha de corte del entregable y que, a la fecha, se cuenta con cronograma actualizado.	<u>Actualización al 17.07.23</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 00870-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 17 de julio de 2023 adjunto al Oficio N° 00250-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de julio de 2023, el cronograma con estado de "aceptado con comentarios", ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y no viene generando incertidumbre en la continuidad y ejecución de las actividades previstas; asimismo, que la Gerencia del Proyecto implementará adecuadamente el registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no de los cronogramas que el contratista presente.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosalva
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

2.1.3. Es de relevancia referir que cada cronograma denominado como aceptado con comentarios ha sido entendido adecuadamente por el contratista como "aceptado" y esto puede comprobarse en las diversas comunicaciones emitidas por el contratista, así como, el uso de sus cronogramas aceptados en las diferentes cotizaciones de eventos compensables.

2.1.4. En ese sentido, lo anterior indicado se evidencia mediante comunicación vía ACONEX PEIPEB-EC-PCom-008029 de fecha 02/06/2023, véase líneas abajo, la Gerente de Proyecto responde al comunicado CCECCPE-EC-CCom-002729 del contratista, precisando que: (...) en la actualidad el cronograma del mes de abril ha sido enviado nuevamente por el Contratista obteniendo un estatus de Aceptado con comentarios, motivo por el cual se considera que la presente comunicación ha cumplido su función y se procede a cerrar. Sin embargo, se solicita tener en cuenta las observaciones encontradas en futuros cronogramas a presentar ya que es una herramienta de gestión fundamental que debe mostrar realísticamente los planes del contratista, incluyendo mitigaciones, así como también las fechas previstas más probables en cada etapa del proyecto (...)

2.1.5. Seguidamente, a continuación, procedemos con adjuntar la plantilla contractual del PDMS "Check List de Cronograma Actualizado", producto de la evaluación y/o revisión del cronograma entregado por el contratista, la que se comunica como respuesta al contratista vía ACONEX, a través de la cual la Gerente de Proyecto otorga la aceptación del cronograma presentado por el Contratista (...)

Finalmente, debemos señalar que, bajo la adopción de medidas correctivas esta Gerencia de Proyecto implementará el adecuado registro de la terminología correspondiente a la aceptación o no aceptación de los cronogramas que el contratista presente al cliente; en conformidad a la cláusula pertinente del contrato. (...)"

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto sostiene lo advertido en la Situación Adversa, y no comunica respecto de acciones que corrijan la situación o la intención de implementarlas. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **DESESTIMADA**.

Informe de Hito de Control N° 15662-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "19 de Abril" del Paquete 6 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de mayo de 2023", comunicado mediante oficio N° 000302-2023-CG/MPROY de 25 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 15663-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Seis de Agosto" del Paquete 6 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de mayo de 2023", comunicado mediante oficio N° 000301-2023-CG/MPROY de 25 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 15664-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "9 de Julio" del Paquete 6 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de mayo de 2023", comunicado mediante oficio N° 000303-2023-CG/MPROY de 25 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 15665-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “Fernando Carbajal” del Paquete 6 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de mayo de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000304-2023-CG/MPROY de 25 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 16123-2023-CG/MPROY-SCC de 21 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 6082 “Los Próceres” del Paquete 4 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de junio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000336-2023-CG/MPROY de 22 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Iñin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:57 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
	<u>Actualización al 29/08/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/09/2023</u> Mediante el Informe N° 01264-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 13 de setiembre de 2023 adjunto al Oficio N° 00344-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15 de setiembre de 2023, se señaló que: “(…) Respecto a la decisión del DAB en la Sumisión Formal N°1 de fecha 25 de Julio de 2023 solicitada por el Contratista, se planteó nuestra disconformidad a éste, de acuerdo con lo señalado en el Contrato NEC 4 suscrito entre las partes. Considerando que la decisión respecto de la segunda pretensión del Contratista está vinculada a la primera pretensión, es que realizáramos un análisis relacionado a la primera pretensión. (…) Habiéndose sustentado los cobros en exceso incluido en la evaluación del Contratista y al no haberse considerado los argumentos del Contratante en el análisis de la interpretación de la DAB, nos reservamos el derecho de llevar a arbitraje esta interpretación como complemento a la Disconformidad del PEIP-EB ante pronunciamiento de la DAB a la SUMISION FORMAL N° 01 del Contratista. (…) Luego de tomar conocimiento de la decisión del DAB respecto a la Sumisión Formal 01 y al no estar de acuerdo con esta, se comunicó al DAB dentro del plazo que prevé el contrato nuestra reserva del derecho de someter la controversia a arbitraje. (…) <u>Actualización al 4/12/2023</u> Mediante el Informe Técnico N° 383-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 10 de noviembre de 2023, adjunto al Oficio N° 459-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 4 de diciembre de 2023, se señaló que: “(…) Respecto a la decisión del DAB en la Sumisión Formal N°1 de fecha 25 de Julio de 2023 solicitada por el Contratista, se planteó nuestra	<u>Actualización al 29/08/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/09/2023</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 01264-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 13 de setiembre de 2023 adjunto al Oficio N° 00344-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15 de setiembre de 2023, el PEIP EB ha señalado que no está de acuerdo con la decisión de la DAB y dentro del plazo previsto en el Contrato Tripartito comunicó a las partes su reserva del derecho de someter la controversia a arbitraje. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto viene realizando acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, dentro de su posición de desacuerdo con la conclusión de la DAB. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. <u>Actualización al 4/12/2023</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 383-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 10 de noviembre de 2023, adjunto al Oficio N° 459-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 4 de diciembre de 2023, el PEIP EB ha señalado acerca de su disconformidad respecto de la decisión de la DAB en la Sumisión Formal N° 1. En tal sentido, dado que el PEIP-EB remitió su respuesta y luego de participar en la Audiencia donde expuso su posición respecto a los puntos en desavenencia, el PEIP-EB señala que no tiene más participación en el seguimiento y/o supervisión respecto a la determinación de los costos por re tramitación de los

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Ivin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

disconformidad a éste, de acuerdo con lo señalado en el Contrato NEC 4 suscrito entre las partes.
(...)
Sumisión e Integración 2:
(...)
Es decir que la estimación debe basarse en costos reales (Costo Determinado) y no en los precios que pueden existir en el Contrato (Lista de Actividades) o el Listado de Precio del Apéndice C como en los que se ha basado el Contratista. Siguiendo la definición del Contrato de Costo Determinado este viene a ser el costo de los componentes del Listado de Componentes de Costos menos el Costos Desestimado. El Listado de Componentes de Costos incluye: Personas, Equipos, Equipamiento y Materiales, Subcontratistas, entre otros.
(...)
Sin embargo, ante lo concluido por la DAB respecto a la Sumisión Formal N°01 que para la estimación de costos se tiene que aplicar los sustentos emitidos por el consorcio que es contrario a la cláusula 63.1 del Contrato.
Habiéndose sustentado los cobros en exceso incluido en la evaluación del Contratista y al no haberse considerado los argumentos del Contratante (PEIP-EB) en el análisis de la interpretación de la DAB, nos reservamos el derecho de llevar a arbitraje esta interpretación como complemento a la Disconformidad del PEIP-EB ante pronunciamiento de la DAB a la SUMISION FORMAL N° 01 del Contratista.
Disconformidad del PEIP-EB ante pronunciamiento de la DAB a la SUMISION FORMAL N° 01 del Contratista
Daniel Zubiate Romero <dzubiate@peip-eb.gob.pe>
Má 26/06/2023 12:18
Para: Maria Elena Rivera Rodriguez <mrivera@hotmail.com>; Juan Castillo Aedo <jcastillo@peip-eb.gob.pe>; Victor Manuel Andino Valencia <vavalencia@peip-eb.gob.pe>; Dalia Huaman Cuba <dhuaman@peip-eb.gob.pe>; Ricardo Alejandro Julia Huata <rjulia@peip-eb.gob.pe>; Boris Ronald Paldo Zavallos <bpaldo@peip-eb.gob.pe>; Hugo Gomez Sanchez Ramirez <hgomez@peip-eb.gob.pe>; Alvaro David Blesan <ablesan@peip-eb.gob.pe>; Gonzalo Garcia <ggarcia@peip-eb.gob.pe>; CC: jennyguarero@hotmail.com <jennyguarero@hotmail.com>; charesco@bodegal.com <charesco@bodegal.com>
Estimados miembros de la DAB del Paquete 04:
Respecto al pronunciamiento de la DAB a la SUMISION FORMAL N° 01 del Contratista y luego de analizar el mismo con expertos en esta materia, les comunicamos como PEIP-EB, nuestra disconformidad a éste, por lo que de acuerdo a lo señalado en el Contrato NEC 4 suscrito entre las partes:
(...)
"Si una de las Partes no está de acuerdo con la Decisión de la controversia efectuada por el DAB, lo deberá comunicar a este y a su contraparte, en el plazo de dos semanas contados a partir de la notificación de dicha Decisión, reservándose el derecho de someter la controversia a arbitraje. En caso de no comunicar su desacuerdo con la Decisión del DAB, en el plazo señalado, no podrá someter tal Decisión a arbitraje. Las controversias se arbitran acumuladamente en un único proceso arbitral a solicitud de Parte, el cual debe iniciarse únicamente luego de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. En tanto ello, las Partes se obligan a cumplir con las decisiones ejecutándolas en beneficio de la ejecución del contrato."
Estando dentro del plazo indicado, cumplimos con remitirles esta comunicación.
Muy atentamente,

Daniel Zubiate Romero
Coordinador III
Dirección de Infraestructura Educativa
987418605
dzubiate@peip-eb.gob.pe
Una vez que el PEIP-EB remitió su contestación a la Sumisión Formal 01 y luego de participar en la Audiencia donde se expuso nuestra posición respecto a los puntos en desavenencia, el PEIP-EB no tiene más participación en el seguimiento y/o supervisión respecto a la determinación de los costos por re tramitación de los Planes de Monitoreo Arqueológico. Luego de tomar conocimiento de la decisión del DAB respecto a la Sumisión Formal 01 y al no estar de acuerdo con esta, se comunicó al DAB dentro del plazo que prevé el contrato nuestra reserva del derecho de someter la controversia a arbitraje.
(...)"

Planes de Monitoreo Arqueológico. Luego de tomar conocimiento de la decisión del DAB respecto a la Sumisión Formal 01 y al no estar de acuerdo con esta, se comunicó al DAB dentro del plazo que prevé el contrato la reserva de la Entidad del derecho de someter la controversia a arbitraje.
Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto informó que ha realizado la comunicación respectiva a las partes acerca de su desacuerdo y su reserva de derecho de someter la controversia a arbitraje. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA.**
Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

Informe de Hito de Control N° 16124-2023-CG/MPROY-SCC de 21 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Javier Heraud" del Paquete 4 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de junio de 2023", comunicado mediante oficio N° 000337-2023-CG/MPROY de 22 de agosto de 2023.

— Número de situaciones adversas identificadas: 0

- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 16125-2023-CG/MPROY-SCC de 22 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 1221 “María Parado de Bellido” del Paquete 4 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de junio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000338-2023-CG/MPROY de 22 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 16126-2023-CG/MPROY-SCC de 22 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 7207 “Mariscal Ramón Castilla” del Paquete 4 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de junio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000339-2023-CG/MPROY de 22 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:00 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																												
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA																																													
Inconsistencias en el Informe del Estudio Geotécnico correspondiente al diseño de la estructura permanente respecto al nivel de exposición a sulfatos del concreto armado, que incumplen la Norma Técnica E.060 “Concreto Armado”, puede afectar los costos del Proyecto.	<u>Actualización al 29/08/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/09/2023</u> Mediante el Informe N° 01261-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 13 de setiembre de 2023 adjunto al Oficio N° 00346-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15 de setiembre de 2023, se señaló que: “(…) En referencia a las inconsistencias indicadas. Se toma un valor para afectación severa por la presencia de compuestos químicos en suelos en el EMS para la IE Ramon Castilla por lo siguiente: a. Los valores reportados en los informes 48371 y 48370 emitidos por el laboratorio de agua, suelo, medioambiente y fertiliriego de la Universidad Agraria se resumen en la tabla 15 del EMS. <table><caption>Tabla 15. Ensayos Químicos</caption><thead><tr><th>Denominación</th><th>Muestra</th><th>SUCS</th><th>Prof.</th><th>SST</th><th>CL</th><th>SO₄</th><th>pH</th></tr></thead><tbody><tr><td>C - 3</td><td>M - 2</td><td>SM</td><td>1.80 - 2.90</td><td>8460.00</td><td>1255.61</td><td>783.79</td><td>7.97</td></tr><tr><td>C - 4</td><td>M - 2</td><td>GP</td><td>2.10 - 3.00</td><td>3867.00</td><td>494.01</td><td>724.26</td><td>8.10</td></tr><tr><td>NORMA</td><td></td><td></td><td></td><td>MTG</td><td>MTG</td><td>ACI2012R/77</td><td>-</td></tr></tbody></table> Formato de la Universidad Nacional Agraria la Molina  UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS Y DEL LABORATORIO DE AGUA, SUELO, MEDIO AMBIENTE, FERTILIRIEGO Av. La Molina s/n 1501 - 1514 1501 Anexos 228 / 348 3989 Email: lee.fad@unalm.edu.pe ANÁLISIS DE SUELO - SALES SOLICITANTE: PUSBAN DMS PROYECTO: PAQUETE 4 EXCLUSAS BIODIVERSIDAD, I.E. TIOI MANRIQUE RAMON CASTILLA UBICACIÓN: Centro San Juan de Miraflores - Lima Lima RESP. ANALISIS: Ing. Nelson Guzmán Pareda FECHA DE ANALISIS: La Molina, 18 de Noviembre del 2023 <table><thead><tr><th>N° Lab.</th><th>N° Campo</th><th>SST (ppm)</th><th>CL (ppm)</th><th>SO₄ (ppm)</th><th>pH</th></tr></thead><tbody><tr><td>48371</td><td>C - 4 M-2 Prof. 3.10 - 3.00 m.</td><td>3867.00</td><td>494.01</td><td>724.26</td><td>8.10</td></tr></tbody></table>  Nº 048371	Denominación	Muestra	SUCS	Prof.	SST	CL	SO ₄	pH	C - 3	M - 2	SM	1.80 - 2.90	8460.00	1255.61	783.79	7.97	C - 4	M - 2	GP	2.10 - 3.00	3867.00	494.01	724.26	8.10	NORMA				MTG	MTG	ACI2012R/77	-	N° Lab.	N° Campo	SST (ppm)	CL (ppm)	SO ₄ (ppm)	pH	48371	C - 4 M-2 Prof. 3.10 - 3.00 m.	3867.00	494.01	724.26	8.10	<u>Actualización al 29/08/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/09/2023</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 01261-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 13 de setiembre de 2023 adjunto al Oficio N° 00346-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15 de setiembre de 2023, el PEIP EB ha señalado que el consultor del proyecto, consideró conveniente tomar precaución debida por la presencia de compuestos químicos en los suelos que estarán directamente en contacto con el concreto, presentando cuadros, parámetros, así como la indicación de exceso de ión cloruro respecto del 0,40%; temas no desarrollados en el Informe del Estudio Geotécnico; asimismo indicó que solicitará al contratista del proyecto mediante documento complementario precisar técnicamente lo indicado en el Informe N° 01261-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 13 de setiembre de 2023. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto no ha realizado las acciones conducentes a la corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. <u>Actualización al 4/12/2023</u> De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe Técnico N° 03806-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7 de noviembre de 2023, adjunto al Oficio N° 460-
	Denominación	Muestra	SUCS	Prof.	SST	CL	SO ₄	pH																																						
	C - 3	M - 2	SM	1.80 - 2.90	8460.00	1255.61	783.79	7.97																																						
	C - 4	M - 2	GP	2.10 - 3.00	3867.00	494.01	724.26	8.10																																						
	NORMA				MTG	MTG	ACI2012R/77	-																																						
N° Lab.	N° Campo	SST (ppm)	CL (ppm)	SO ₄ (ppm)	pH																																									
48371	C - 4 M-2 Prof. 3.10 - 3.00 m.	3867.00	494.01	724.26	8.10																																									

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Reverso de la hoja:

SALES, AGUA Y SUELO PARA CONSTRUCCIÓN						
CUADRO COMPARATIVO DE CONTENIDO DE SULFATOS Y SU GRADO DE AGRESIVIDAD AL CONCRETO SEGÚN DIFERENTES NORMAS Y REGLAMENTOS (Valores expresados en ppm)						
	ACI - 201, 28, 77	BSI EN 12607 (SEGUNDA SERIE) 90 (ppm)		DNV 4030 (Noruega)	R.N.C. (Perú)	
Grado de Ataque	Sulfatos en el Suelo (%)	Sulfatos en el Agua	Sulfatos en el Suelo	Sulfatos en el Agua	Sulfatos (%)	Sulfatos (ppm)
Límite	0 - 1,000	0 - 100	< 2,400	< 300	0 - 1000	50
Modificado	1,000 - 2,000	100 - 1,000	2,400 - 6,000	300 - 1,440	1000 - 3,000	—
Severo	2,000 - 25,000	1,000 - 10,000	6,000 - 24,000	1,440 - 6,000	> 3,000	—
Muy Severo	> 25,000	> 10,000	> 24,000	> 6,000	—	—

Los valores máximos tolerables recomendados en nuestro medio, en comparación con los del agua potable, expresados en partes por millón (ppm)

Referencias		MTG	NOVA S *	Agua Potable
Cloruros		300	300	300
Sulfatos		300	50	50
Salas Solubles Totales		1 000	300	300
Salas en Magnesia		—	135	135
Sulfatos en Suspensión		1000	10	10
pH		4 de 7	7 de 9	10.5
Materia Orgánica expresada en Oxígeno		16	0.001	0.001

*Para concretos que han de estar expuestos a ataques por sulfatos.

SALES, AGUA Y SUELO PARA CONSTRUCCIÓN						
CUADRO COMPARATIVO DE CONTENIDO DE SULFATOS Y SU GRADO DE AGRESIVIDAD AL CONCRETO SEGÚN DIFERENTES NORMAS Y REGLAMENTOS (Valores expresados en ppm)						
	ACI - 201, 28, 77	BSI EN 12607 (SEGUNDA SERIE) 90 (ppm)		DNV 4030 (Noruega)	R.N.C. (Perú)	
Grado de Ataque	Sulfatos en el Suelo (%)	Sulfatos en el Agua	Sulfatos en el Suelo	Sulfatos en el Agua	Sulfatos (%)	Sulfatos (ppm)
Límite	0 - 1,000	0 - 100	< 2,400	< 300	0 - 1000	50
Modificado	1,000 - 2,000	100 - 1,000	2,400 - 6,000	300 - 1,440	1000 - 3,000	—
Severo	2,000 - 25,000	1,000 - 10,000	6,000 - 24,000	1,440 - 6,000	> 3,000	—
Muy Severo	> 25,000	> 10,000	> 24,000	> 6,000	—	—

Los valores máximos tolerables recomendados en nuestro medio, en comparación con los del agua potable, expresados en partes por millón (ppm)

Referencias		MTG	NOVA S *	Agua Potable
Cloruros		300	300	300
Sulfatos		300	50	50
Salas Solubles Totales		1 000	300	300
Salas en Magnesia		—	135	135
Sulfatos en Suspensión		1000	10	10
pH		4 de 7	7 de 9	10.5
Materia Orgánica expresada en Oxígeno		16	0.001	0.001

*Para concretos que han de estar expuestos a ataques por sulfatos.

b. Nótese que en caso de cloruros los máximos son 300 ppm (0.3%) y en el caso de las Sales Solubles Totales los máximos son variables Rirva López indica para concretos un máximo de 300 ppm (0.3%), nótese además que existe disparidad entre los parámetros máximos entre las diversas referencias. Para el caso de la IE Mariscal Castilla se tiene en arenas valores en el orden de 8460.00 ppm para las Sales Solubles Totales, 1255.61 partes por millón para cloruros y 783.79 ppm para el ion sulfato, esta es la condición más desfavorable encontrada en los suelos investigados, en todos los casos requiere que el concreto tenga condición de protegerse de manera independiente y esta condición se consigue haciendo el concreto más denso, con una baja relación agua cemento.

c. De acuerdo a lo descrito podemos resumir, suelo directamente en contacto con el concreto:

RESUMEN GENERAL				
Compuesto	Valor en suelo	Estándar MTC	Resultado	Afectación (ACI-318)
Sulfatos	783.79	300.00	excede máximo	el Genera ataque químico al concreto en contacto
Salas solubles totales	8460.00	1500.00	excede máximo	el Ocasiona pérdida de resistencia mecánica por lixiviación
Cloruros	1255.61	300.00	excede máximo	el Ocasiona corrosión al acero de refuerzo

Por lo tanto, el consultor del proyecto, considero conveniente tomar precaución debida por la presencia de compuestos químicos en los suelos que estarán directamente en contacto con el concreto.

d. Asimismo, como dato adicional el documento de referencia: 2.05 APÉNDICE F Términos de referencia para la Evaluación de edificaciones existentes 999968- KO001-IN-AS-000005, establece un máximo de 0.4% de contenido medio de ion cloruro en el entorno del acero de refuerzo:

e. La presencia de ion cloruro en el concreto en exceso a dicho valor (0.4%) resulta perjudicial para el concreto. De este modo, la presencia de los compuestos químicos como iones libres y como compuesto en combinación demandan atención sobre el concreto a producir para dar seguridad a la obra, en atención a los grados de afectación establecidos en la tabla 4.4 de la NTE E 060, que habla de la afectación por solo un elemento químico sulfatos en este caso, se ha considerado como condición segura establecer los resultados indicados en el EMS.

(...)

g. Se solicitará al contratista del proyecto mediante documento complementario precisar técnicamente lo indicado en este informe. (...)"

Actualización al 4/12/2023

2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 4 de diciembre de 2023, la denominación correcta de la exposición del suelo a sulfatos es la "MODERADA", sin embargo, también sostiene la proyección de uso del concreto de $f'c=310$ kg/cm2 y una relación agua / cemento de 0.45, a pesar que corresponden a una exposición SEVERA.

Por lo tanto, Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto toma responsabilidad sobre la decisión de diseño, que no se ajusta a los propios resultados de sus estudios. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **DESESTIMADA**.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTITZ
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cery
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:36 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Mediante el Informe Técnico N° 03806-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7 de noviembre de 2023, adjunto al Oficio N° 460-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 4 de diciembre de 2023, se señaló que:

“(…)
Si bien existe una incompatibilidad en la denominación de la exposición a sulfatos, por un error involuntario, la correcta denominación es MODERADA. Sin embargo, la clasificación del tipo de cemento y dosificación del concreto a usar está sujeta a la experiencia del ingeniero especialista, el cual en este caso considera un criterio más conservador dada la envergadura del proyecto y la importancia que este tiene y por ello consideró necesario utilizar el concreto de $f'c = 310$ y una relación agua/cemento de 0.45}
Así mismo cabe recalcar que las Normas Peruanas nos indican valores mínimos permisibles teniendo la libertad de colocar valores más conservadores para un mejor desempeño, como en este caso frente a ataques químicos que pueden afectar al concreto de la cimentación.

El uso de este concreto en las cimentaciones evita la impermeabilización solicitada por la ATE (Asesoría Externa, KOULU)

II. CONCLUSIÓN:

• El contratista el 30.09.2023 en el comunicado por aconex N° CDVCSA-EC-CCom- 002589 emite el “Informe de respuesta a consultas sobre inconsistencias en estudio de suelos” aclarando que corresponde a una EXPOSICIÓN MODERADA.
(…)”

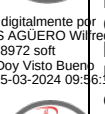
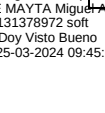
Informe de Hito de Control N° 17369-2023-CG/MPROY-SCC de 8 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “Santo Domingo de Guzmán” del Paquete 7 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de julio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000366-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	<u>Actualización al 15/09/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	<u>Actualización al 15/09/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional De Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios de la edificación de la institución educativa.	<u>Actualización al 26/09/2023</u> Mediante el Oficio N° 00359-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01332-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: “(…) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: “[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u> ” (El subrayado es nuestro). 3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de	<u>Actualización al 26/09/2023</u> Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01332-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

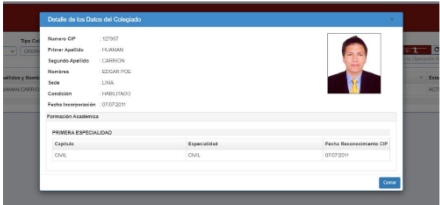
Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla <u>al menos un ambiente flexible, para actividades pedagógicas, que garantice la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo?</u> (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." "En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, <u>es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.</u>" (el subrayado es nuestro). Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal a los servicios durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00359-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01332-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: "(...) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	Accesibilidad vertical entre el segundo y tercer nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01332-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternativas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00		
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:11		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u>" (El subrayado es nuestro). 3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla <u>al menos un ambiente flexible, para actividades pedagógicas, que garantice la accesibilidad universal</u> para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." <u>"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."</u> (el subrayado es nuestro). Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00		
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00		
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00		
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:12	SITUACIÓN ADVERSA N° 3 El Gerente de Proyecto aceptó documentos suscritos por el Gerente de Calidad y el Gerente de Planeamiento del Contratista, quienes no se encuentran habilitados en su colegio profesional, afectando el cumplimiento de las responsabilidades asociadas a su	ESTADO: CORREGIDA Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00359-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01332-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que:
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Según lo comunicado por la Entidad mediante el Informe N° 01332-2023-

cargo correspondientes a la gestión, planificación y calidad de la ejecución del Proyecto.

(...)
3.7. Sobre lo señalado como situación adversa N°3 en el numeral 3.2 del presente informe, debemos manifestar lo siguiente:
a. Se ha verificado el estatus de la habilitación profesional de los KPs observados por el Informe de Hito de Control N°17369-2023-CG/MPROY-SCC, encontrándose que ambos profesionales se encuentran habilitados a la fecha, tal como se advierten en las siguientes imágenes. Por lo recomienda solicitar a la Contraloría General de la República que se dé por corregida la situación adversa N°3.



Fuente: Portal de "Búsqueda de Colegiados" de la Web del Colegio de ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>, al 25 de agosto de 2023



Fuente: Portal de "Búsqueda de Colegiados" de la Web del Colegio de ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>, al 25 de agosto de 2023.

b. Asimismo, se procederá a realizar una comunicación al Contratista vía ACONEX indicando lo ocurrido con el fin de que esta situación no vuelva a ocurrir.
(...)

MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señala que los profesionales clave sobre los que se identificó que no contaban con habilitación profesional vigente, ya regularizaron su habilidad profesional; asimismo, la Entidad indicó que la situación advertida será comunicada vía Aconex con fines preventivos, para que el hecho advertida no ocurra nuevamente.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha realizado las acciones conducentes a la corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA**

Informe de Hito de Control N° 17372-2023-CG/MPROY-SCC de 8 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Santa Lucía" del Paquete 7 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de julio de 2023", comunicado mediante oficio N° 000367-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional De Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios de la edificación de la institución educativa.	Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00360-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01333-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: "(...) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad	Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01333-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUENAS AGUIERO Wilfredo
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." (El subrayado es nuestro).

3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR:
i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla al menos un ambiente flexible, para actividades pedagógicas, que garantice la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro).

Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE.

En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (el subrayado es nuestro).

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorando en condición de discapacidad o de adultez mayor.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal a los servicios durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES.**

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES.**

SITUACIÓN ADVERSA N° 2

Accesibilidad vertical entre el segundo y tercer nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 15/09/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 26/09/2023

Mediante el Oficio N° 00360-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01333-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que:

Actualización al 15/09/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 26/09/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01333-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPIAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

"(...) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." (El subrayado es nuestro).

3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla al menos un ambiente flexible, para actividades pedagógicas, que garantice la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro).

Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE.

En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (el subrayado es nuestro).

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES.**

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES.**

Informe de Hito de Control N° 17383-2023-CG/MPROY-SCC de 11 de setiembre de 2023.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “San Marcos” del Paquete 7 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de julio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000368-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZ
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:39 -05:00


Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00


Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00361-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01334-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: “(…) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (…), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: “[…] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u>” (El subrayado es nuestro). 3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla <u>al menos un ambiente flexible</u>, para actividades pedagógicas, <u>que garantice la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo?</u> (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: “[…]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.” “En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, <u>es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal</u>	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01334-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica “Aulas Flexibles” 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal a los servicios durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SI FUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:29 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (el subrayado es nuestro). Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Accesibilidad vertical entre el segundo y tercer nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00361-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01334-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: "(...) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u>" (El subrayado es nuestro). 3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla <u>al menos un ambiente flexible</u>, para actividades pedagógicas, <u>que garantice la accesibilidad universal</u> para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01334-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIQUENES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



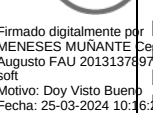
Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



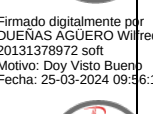
Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



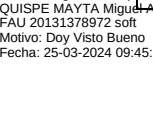
Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.”
“En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.” (el subrayado es nuestro).

Actualización al 13/02/2024
Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024
Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

Informe de Hito de Control N° 17384-2023-CG/MPROY-SCC de 11 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 21578 del Paquete 7 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de julio de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000369-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.
	Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00358-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01331-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: “(…) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (…), la cual en su artículo 12.20.3 literal b) , señala lo siguiente: “[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u> ” (El subrayado es nuestro). 3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR:	Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01331-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se

Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional De Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios de la edificación de la institución educativa.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:28 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla <u>al menos un ambiente flexible</u>, para actividades pedagógicas, <u>que garantice la accesibilidad universal</u> para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." "En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, <u>es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles</u> para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal <u>para cada componente</u> del servicio educativo, <u>de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.</u>" (el subrayado es nuestro). Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal a los servicios durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Accesibilidad vertical entre el segundo y tercer nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Mediante el Oficio N° 00358-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 26/09/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01331-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, en el que señaló que: "(...) 3.3 Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 7, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU (...), la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, <u>por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.</u>" (El subrayado es nuestro).	Actualización al 15/09/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 26/09/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01331-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 25/09/2023, ha realizado consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS respecto de soluciones alternativas, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. Ante lo cual la Dirección de Vivienda del MVCS respondió mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00


Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

3.4 Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N°00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR:
i. ¿Se cumpliría lo dispuesto en el literal h), del artículo 5 de la NT A.120 del RNE - para los casos de proyectos de obra nueva, ampliación y/o remodelación que requieran de Licencia de Edificación a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la referida Norma Técnica- si el diseño de la edificación para uso educativo contempla al menos un ambiente flexible, para actividades pedagógicas, que garantice la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo? (el subrayado es nuestro).

Al respecto, la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N°052-2023- VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, concluye lo siguiente: “[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE.

En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.”

“En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.” (el subrayado es nuestro).

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienen en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica “Aulas Flexibles” 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha notificado una consulta a la Dirección de Vivienda del MVCS; sin embargo, no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

Informe de Hito de Control N° 22686-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0035 “Nuestra Señora de la Visitación” del Paquete Piloto de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000408-2023-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR HIN Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:13 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilmar Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:13 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo.	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u> Mediante el Oficio N° 00401-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que: (...) - Los módulos de servicios higiénicos para docentes (SS.HH. Docentes) se encuentran diseñados según las condiciones de accesibilidad de la Norma Técnica A.120 del RNE. Si bien en la representación gráfica no se evidencian algunos elementos como el radio de giro, barras de apoyo, entre otros, estos sí serán implementados con todas las condiciones de accesibilidad, tanto a nivel espacial, y de mobiliario y equipamiento, ya que tanto los inodoros como los accesorios requeridos están considerados dentro del presupuesto aprobado. (...) - Finalmente, teniendo en consideración que es posible recorrer hasta el segundo nivel de forma continua y se cuenta con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso accesible de la edificación (que considera condiciones de accesibilidad señaladas en la Norma A.120 del RNE), por lo que se estaría cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente. (...) <u>Actualización al 13/02/2024</u> El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u> Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, los módulos de servicios higiénicos para docentes se encuentran diseñados en condiciones de accesibilidad; sin embargo, los elementos gráficos de diseño presentados no proyectan su uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Asimismo, se señala que la posibilidad de recorrer todo el segundo nivel de las edificaciones y el contar con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cumpliría con lo establecido normativamente; no obstante, no se cumple por cuanto no se encuentran atendidos todos los niveles de todas las edificaciones conformantes de la infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal en el extremo de la dotación de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. <u>Actualización al 13/02/2024</u> Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
Accesibilidad vertical entre el segundo, tercer y cuarto nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u>	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u>

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

con discapacidad y adultos mayores al local educativo.

Mediante el Oficio N° 00401-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que:

(...)

ii. Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de

Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, (...)

(...)

Al respecto, la Dirección de Vivienda en el numeral II. Análisis del Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, indica lo siguiente:

"[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

Para posteriormente, formular en el numeral IV. la siguiente conclusión:

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

iii. En ese orden de ideas, sobre lo advertido en la Situación Adversa N°02 del OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, se precisa que, de acuerdo con la opinión vinculante del Ministerio de Vivienda emitida mediante Informe Técnico- Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, es admisible el planteamiento de soluciones de diseño alternas según lo indicado en los párrafos precedentes, las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa". De este modo, se sustenta el alineamiento de la propuesta de diseño a lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU) y a lo descrito en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones".

iv. Sobre lo indicado en el OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, en cuanto a la ausencia en la Memoria Descriptiva del Diseño Arquitectónico de una "narrativa que sustente dicha alternativa o que proponga alguna otra que cubra la accesibilidad en los niveles superiores (3er piso y 4to piso)", cabe indicar que en el documento 200077-RSC00-MD-AR-000001 (MEMORIA DESCRIPTIVA – ARQUITECTURA aceptado – Presentación 4), en el numeral 4.2.6 Accesibilidad universal se desarrollan los esquemas de accesibilidad en el proyecto; asimismo, en el numeral 5.2.1. Circulaciones se indica que el proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial", la cual se encuentra alineada a los criterios mencionados en los párrafos precedentes, según lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU).

(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, la Dirección de Vivienda del MVCS respondió ante una consulta de la Entidad, mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienen en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

De otro lado, la Entidad señala que el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial" (mencionado en el numeral 5.2.1 Circulaciones de la Memoria Descriptiva; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a categorizar a una infraestructura respecto de las circulaciones para acceder a la misma en caso las condiciones del entorno impidan tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura, lo cual conduzca a obtenerla gradualmente, siendo que la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA	
Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00 Presencia de extintores sin inspección mensual, almacenamiento de materiales que incumple la normativa y la falta de supervisión en el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, afectaría la seguridad y salud de los trabajadores. Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00401-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que: (...) i. Referente a la Situación Adversa N°3 de los extintores sin inspección mensual, cabe precisar que se han realizado las medidas correctivas con fines de cumplir lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, en la cual establece las disposiciones para la protección contra incendios considerando la selección, distribución, instalación, señalización, inspección, mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores contra incendios. En esa línea el contratista, (...) argumento lo siguiente: Se realizar el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores portátiles, los dispositivos que conforman el sistema de extinción de incendios, se encuentra ubicados en áreas visibles, se encuentran señalizados, sin obstáculos y se encuentran en condiciones para operar y así garantizar la atención ante un posible evento desfavorable, cumpliendo con el objetivo de velar por la vida y salud de los trabajadores. Asimismo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLNA SSOMA) dichos equipos de extinción son inspeccionados y revisados periódicamente y señalizados de acuerdo a las normas técnicas peruanas. (...)	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señala que el Contratista ha subsanado las situaciones advertidas, adjuntando fotografías de las acciones tomadas. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha realizado las acciones conducentes a la corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA



(...)

ii. Además, referente a situación adversa del almacenamiento y manipuleo de materiales instalados incumpliendo las dimensiones establecidas en la normativa, debemos señalar que se han realizado las medidas correctivas con fines de cumplir con la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaques metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre le peso máximo que puede soportar, cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

iii. Asimismo, se viene cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLAN SSOMA) basado en la normativa peruana y en el marco contractual.

En esa línea el contratista (...) argumento lo siguiente:

Se realiza el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaques metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre el peso máximo que puede soportar,



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irimin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

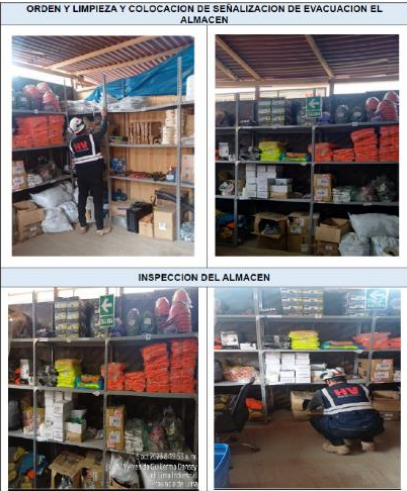


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
(...)



Asimismo se levanta la observación en el almacén de materiales peligrosos, mismo que se encuentra debidamente señalizado, se han implementado y verificando que las parihuelas se encuentren en condiciones óptimas y que los recipientes que almacenan contienen a las sustancias se encuentren debidamente asegurados,
(...)



(...)

SITUACIÓN ADVERSA N° 4

ESTADO: CORREGIDA

El Cuaderno de Obra físico del Proyecto no se encuentra actualizado y presenta deficiencias en las anotaciones, lo que afecta la verificación de la información relevante sobre la ejecución de la obra y podría generar alteraciones posteriores a las anotaciones realizadas.

Actualización al 10/10/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00401-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que:

(...)

Se tomó las medidas correctivas a fin de que las anotaciones sean oportunas y claras (ver anexo 02)

Sin perjuicio a ello se debe precisar que el contrato establece como sistema de comunicación el ACONEX. Tal como puede apreciarse en los siguientes:

Actualización al 10/10/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01530-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señala que se tomó medidas correctivas a fin de que las anotaciones sean oportunas y claras, tomando en cuenta el uso también de la plataforma Aconex como medio de comunicación, el cual

	La cláusula 13 en los numerales 13.1 y 13.2 detalla lo siguiente: “...13.1 Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato deberá hacerse de forma legible, con copia y ser registrada. La escritura se hará en el idioma del contrato. 13.2 En el caso que el Alcance especifique el uso de un sistema de comunicación, la comunicación surtirá efecto una vez que sea comunicada a través del sistema de comunicación especificado en el Alcance...” (...) Del mismo modo el Vol 02 del contrato establece lo siguiente: S 840 Gestión de documentos El Cliente y el Gerente del Proyecto proporcionarán una plataforma de base de datos, Aconex, a la que el Contratista envía información, comunicaciones y solicitudes. Además, Aconex proporciona un medio para la emisión de otro tipo de información, como programas, declaraciones de métodos, planos, cronograma de actividades y pagos, certificaciones y correspondencia detallada. El sistema Aconex también se utilizará para fines de indexación, referencia, búsqueda, procesamiento, flujos de trabajo, seguridad, almacenamiento y archivo. (...)”	también está establecido contractualmente para la gestión documental. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha realizado las acciones conducentes a la corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA

Informe de Hito de Control N° 22688-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “San Felipe” del Paquete Piloto de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000409-2023-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u> Mediante el Oficio N° 00403-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, en el que señaló que: (...) • Los módulos de servicios higiénicos para docentes (SS.HH. Docentes) se encuentran diseñados según las condiciones de accesibilidad de la Norma Técnica A.120 del RNE. Si bien en la representación gráfica no se evidencian algunos elementos como el radio de giro, barras de apoyo, entre otros, estos sí serán implementados con todas las condiciones de accesibilidad, tanto a nivel espacial, y de mobiliario y equipamiento, ya que tanto los inodoros como los accesorios requeridos están considerados dentro del presupuesto aprobado. (...) • Finalmente, teniendo en consideración que es posible recorrer hasta el segundo nivel de forma continua y se cuenta con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso accesible de la edificación (que considera condiciones de accesibilidad señaladas en la Norma A.120 del RNE), por lo que se estaría cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente. (...)” <u>Actualización al 13/02/2024</u> El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	<u>Actualización al 10/10/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/11/2023</u> Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, los módulos de servicios higiénicos para docentes se encuentran diseñados en condiciones de accesibilidad; sin embargo, los elementos gráficos de diseño presentados no proyectan su uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Asimismo, se señala que la posibilidad de recorrer todo el segundo nivel de las edificaciones y el contar con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cumpliría con lo establecido normativamente; no obstante, no se cumple por cuanto no se encuentran atendidos todos los niveles de todas las edificaciones conformantes de la infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal en el extremo de la dotación de servicios higiénicos para personas



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:21:47 -05:00

Accesibilidad vertical entre el segundo, tercer y cuarto nivel de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 10/10/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00403-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, en el que señaló que:

(...)
ii. Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, (...)
(...)
Al respecto, la Dirección de Vivienda en el numeral II. Análisis del Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, indica lo siguiente:

"[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

Para posteriormente, formular en el numeral IV. la siguiente conclusión:

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

iii. En ese orden de ideas, sobre lo advertido en la Situación Adversa N°02 del OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, se precisa que, de

Actualización al 10/10/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, la Dirección de Vivienda del MVCS respondió ante una consulta de la Entidad, mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

De otro lado, la Entidad señala que el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial" (mencionado en el numeral 5.2.1 Circulaciones de la Memoria Descriptiva;



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	acuerdo con la opinión vinculante del Ministerio de Vivienda emitida mediante Informe Técnico- Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, es admisible el planteamiento de soluciones de diseño alternas según lo indicado en los párrafos precedentes, las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa". De este modo, se sustenta el alineamiento de la propuesta de diseño a lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU) y a lo descrito en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones". iv. Sobre lo indicado en el OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, en cuanto a la ausencia en la Memoria Descriptiva del Diseño Arquitectónico de una "narrativa que sustente dicha alternativa o que proponga alguna otra que cubra la accesibilidad en los niveles superiores (3er piso y 4to piso)", cabe indicar que en el documento 200077-RSC00-MD-AR-000001 (MEMORIA DESCRIPTIVA – ARQUITECTURA aceptado – Presentación 4), en el numeral 4.2.6 Accesibilidad universal se desarrollan los esquemas de accesibilidad en el proyecto; asimismo, en el numeral 5.2.1. Circulaciones se indica que el proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial", la cual se encuentra alineada a los criterios mencionados en los párrafos precedentes, según lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU). (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a categorizar a una infraestructura respecto de las circulaciones para acceder a la misma en caso las condiciones del entorno impidan tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura, lo cual conduzca a obtenerla gradualmente, siendo que la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES". Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Presencia de extintores sin inspección mensual, almacenamiento de materiales que incumple la normativa y la falta de supervisión en el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, afectaría la seguridad y salud de los trabajadores.	ESTADO: CORREGIDA Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00403-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, en el que señaló que: "(...) i. Referente a la Situación Adversa N°3 de los extintores sin inspección mensual, cabe precisar que se han realizado las medidas correctivas con fines de cumplir lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, en la cual establece las disposiciones para la protección contra incendios considerando la selección,	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01532-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 24/10/2023, en el que señala que el Contratista ha subsanado las situaciones advertidas, adjuntando fotografías de las acciones tomadas. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha realizado las acciones conducentes a la

distribución, instalación, señalización, inspección, mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores contra incendios. En esa línea el contratista, (...) argumento lo siguiente:

Se realizar el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores portátiles, los dispositivos que conforman el sistema de extinción de incendios, se encuentra ubicados en áreas visibles, se encuentran señalizados, sin obstáculos y se encuentran en condiciones para operar y así garantizar la atención ante un posible evento desfavorable, cumpliendo con el objetivo de velar por la vida y salud de los trabajadores.

Asimismo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLNA SSOMA) dichos equipos de extinción son inspeccionados y revisados periódicamente y señalizados de acuerdo a las normas técnicas peruanas.

(...)

corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA.**

INSPECCIÓN DE EXTINTORES JULIO



INSPECCIÓN DE EXTINTORES AGOSTO



INSPECCIÓN DE EXTINTORES SETIEMBRE



TARJETA DE INSPECCIÓN



(...)

ii. Además, referente a situación adversa del almacenamiento y manipuleo de materiales instalados incumpliendo las dimensiones establecidas en la normativa, debemos señalar que se han realizado



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irimin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

las medidas correctivas con fines de cumplir con la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaqueles metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre el peso máximo que puede soportar, cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

iii. Asimismo, se viene cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLAN SSOMA) basado en la normativa peruana y en el marco contractual.

En esa línea el contratista (...) argumento lo siguiente:
Se realiza el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaqueles metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre el peso máximo que puede soportar, cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

(...)



Asimismo se dispone de un almacén de sustancias peligrosas, en donde se colocan las sustancias peligrosas con sus respectivas señalizaciones, se mantiene el orden y la limpieza.



(...)



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Informe de Hito de Control N° 22689-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “Jorge Basadre Grohmann” del Paquete Piloto de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000410-2023-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las	Actualización al 10/10/2023	Actualización al 10/10/2023

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo.

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00402-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que:

"(...)

- Los módulos de servicios higiénicos para docentes (SS.HH. Docentes) se encuentran diseñados según las condiciones de accesibilidad de la Norma Técnica A.120 del RNE. Si bien en la representación gráfica no se evidencian algunos elementos como el radio de giro, barras de apoyo, entre otros, estos sí serán implementados con todas las condiciones de accesibilidad, tanto a nivel espacial, y de mobiliario y equipamiento, ya que tanto los inodoros como los accesorios requeridos están considerados dentro del presupuesto aprobado.

(...)

- Finalmente, teniendo en consideración que es posible recorrer hasta el segundo nivel de forma continua y se cuenta con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso accesible de la edificación (que considera condiciones de accesibilidad señaladas en la Norma A.120 del RNE), por lo que se estaría cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente.

(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, los módulos de servicios higiénicos para docentes se encuentran diseñados en condiciones de accesibilidad; sin embargo, los elementos gráficos de diseño presentados no proyectan su uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Asimismo, se señala que la posibilidad de recorrer todo el segundo nivel de las edificaciones y el contar con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cumpliría con lo establecido normativamente; no obstante, no se cumple por cuanto no se encuentran atendidos todos los niveles de todas las edificaciones conformantes de la infraestructura educativa.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal en el extremo de la dotación de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

SITUACIÓN ADVERSA N° 2

ESTADO: CON ACCIONES

Accesibilidad vertical hacia niveles superiores de las edificaciones de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00402-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que:

"(...)

- ii. Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de

Actualización al 10/10/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/11/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, la Dirección de Vivienda del MVCS respondió ante una consulta de la Entidad, mediante el Informe Técnico-Legal



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, (...)

Al respecto, la Dirección de Vivienda en el numeral II. Análisis del Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, indica lo siguiente:

"[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

Para posteriormente, formular en el numeral IV. la siguiente conclusión:

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

iii. En ese orden de ideas, sobre lo advertido en la Situación Adversa N°02 del OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, se precisa que, de acuerdo con la opinión vinculante del Ministerio de Vivienda emitida mediante Informe Técnico- Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, es admisible el planteamiento de soluciones de diseño alternativas según lo indicado en los párrafos precedentes, las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa". De este modo, se sustenta el alineamiento de la propuesta de diseño a lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU) y a lo descrito en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones".

iv. Sobre lo indicado en el OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, en cuanto a la ausencia en la Memoria Descriptiva del Diseño Arquitectónico de una "narrativa que sustente dicha alternativa o que proponga alguna otra que cubra la accesibilidad en los niveles superiores (3er piso y 4to piso)", cabe indicar que en el documento 200077-RSC00-MD-AR-000001 (MEMORIA DESCRIPTIVA – ARQUITECTURA aceptado – Presentación 4), en el numeral 4.2.6 Accesibilidad universal se desarrollan los esquemas de accesibilidad en el proyecto; asimismo, en el numeral 5.2.1. Circulaciones se indica que el proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial", la cual se encuentra alineada a los criterios mencionados en los párrafos precedentes, según lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU). (...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

De otro lado, la Entidad señala que el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial" (mencionado en el numeral 5.2.1 Circulaciones de la Memoria Descriptiva; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a categorizar a una infraestructura respecto de las circulaciones para acceder a la misma en caso las condiciones del entorno impidan tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura, lo cual conduzca a obtenerla gradualmente, siendo que la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los

		informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA	
	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00402-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que: “(…) i. Referente a la Situación Adversa N°3 de los extintores sin inspección mensual, cabe precisar que se han realizado las medidas correctivas con fines de cumplir lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, en la cual establece las disposiciones para la protección contra incendios considerando la selección, distribución, instalación, señalización, inspección, mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores contra incendios. En esa línea el contratista, (...) argumento lo siguiente: Se realizar el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores portátiles, los dispositivos que conforman el sistema de extinción de incendios, se encuentra ubicados en áreas visibles, se encuentran señalizados, sin obstáculos y se encuentran en condiciones para operar y así garantizar la atención ante un posible evento desfavorable, cumpliendo con el objetivo de velar por la vida y salud de los trabajadores. Asimismo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLNA SSOMA) dichos equipos de extinción son inspeccionados y revisados periódicamente y señalizados de acuerdo a las normas técnicas peruanas. (…)	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01531-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señala que el Contratista ha subsanado las situaciones advertidas, adjuntando fotografías de las acciones tomadas. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Gerencia de Proyecto ha realizado las acciones conducentes a la corrección de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.
Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Presencia de extintores sin inspección mensual, almacenamiento de materiales que incumple la normativa y la falta de supervisión en el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, afectaría la seguridad y salud de los trabajadores.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS  Ref. fotografía N° 9: Extintor instalado cumpliendo con los espacios establecidos según norma.  Ref. fotografía N° 10: Extintor instalado y reubicado en lugar visible y de fácil disponibilidad inmediata, según norma.  Tarjeta de inspección adherida al extintor Finalmente, adjuntamos al presente levantamiento los siguientes anexos: Anexo 1 los registros escaneados de las inspecciones realizadas a los extintores Anexo 2 los certificados de Operatividad de los Extintores.	

INSPECCIÓN DE EXTINTORES SETIEMBRE



TARJETA DE INSPECCIÓN



(...)

ii. Además, referente a situación adversa del almacenamiento y manipuleo de materiales instalados incumpliendo las dimensiones establecidas en la normativa, debemos señalar que se han realizado las medidas correctivas con fines de cumplir con la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaqueles metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre le peso máximo que puede soportar, cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

iii. Asimismo, se viene cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLAN SSOMA) basado en la normativa peruana y en el marco contractual.

En esa línea el contratista (...) argumento lo siguiente:

Se realiza el levantamiento de las observaciones tomando como referencia la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad Durante la Construcción, en la zona de almacenamiento de materiales tanto el espacio como los anaqueles metálicos se encuentran limpios y ordenados facilitando el acceso al personal y equipos encontrándose libre de obstrucciones, adicionalmente cuentan con indicaciones sobre el peso máximo que puede soportar, cumpliendo con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

(...)



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Ivin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosalva
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00

Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00

Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:00

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	
Ref. fotografía N° 11: Se liberó el área y reubicó materiales a almacén de obra.	Ref. fotografía N° 12: Se realizó modificaciones en el ambiente observado, se retiró la escalera y se instaló oficina administrativa.
	
Ref. fotografía N° 13: Se liberó el área, para evitar ingresos con riesgo de caída y golpes.	Ref. fotografía N° 14: Se evidencian almacenes con: — Pasillos libres de obstáculos — rotulación de materiales — Áreas superiores libres — Indicador de capacidad de resistencia Asegurados (Arriostre)
	
Ref. fotografía N° 14: Se evidencian almacenes con: — Pasillos libres de obstáculos — rotulación de materiales — Áreas superiores libres — Indicador de capacidad de resistencia Asegurados (Arriostre)	
Finalmente, adjuntamos al presente levantamiento los siguientes anexos: Anexo 3: Registros escaneados de las inspecciones realizadas a los almacenes (...)	

Informe de Hito de Control N° 22690-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de setiembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0085 “José de la Torre Ugarte” del Paquete Piloto de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000411-2023-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 y A120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo.	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00404-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01533-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que: “(…)	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01533-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, los módulos de servicios higiénicos para docentes se encuentran

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	- Los módulos de servicios higiénicos para docentes (SS.HH. Docentes) se encuentran diseñados según las condiciones de accesibilidad de la Norma Técnica A.120 del RNE. Si bien en la representación gráfica no se evidencian algunos elementos como el radio de giro, barras de apoyo, entre otros, estos sí serán implementados con todas las condiciones de accesibilidad, tanto a nivel espacial, y de mobiliario y equipamiento, ya que tanto los inodoros como los accesorios requeridos están considerados dentro del presupuesto aprobado. (...) - Finalmente, teniendo en consideración que es posible recorrer hasta el segundo nivel de forma continua y se cuenta con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso accesible de la edificación (que considera condiciones de accesibilidad señaladas en la Norma A.120 del RNE), por lo que se estaría cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente. (...) Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	diseñados en condiciones de accesibilidad; sin embargo, los elementos gráficos de diseño presentados no proyectan su uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Asimismo, se señala que la posibilidad de recorrer todo el segundo nivel de las edificaciones y el contar con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cumpliría con lo establecido normativamente; no obstante, no se cumple por cuanto no se encuentran atendidos todos los niveles de todas las edificaciones conformantes de la infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal en el extremo de la dotación de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por MENES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2 ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00404-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 25/10/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01533-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, en el que señaló que: "(...) ii. Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, (...) (...) Al respecto, la Dirección de Vivienda en el numeral II. Análisis del Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, indica lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o	Actualización al 10/10/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01533-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 23/10/2023, la Dirección de Vivienda del MVCS respondió ante una consulta de la Entidad, mediante el Informe Técnico-Legal N°052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG que en proyectos de infraestructura educativa es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

Para posteriormente, formular en el numeral IV. la siguiente conclusión:

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

iii. En ese orden de ideas, sobre lo advertido en la Situación Adversa N°02 del OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, se precisa que, de acuerdo con la opinión vinculante del Ministerio de Vivienda emitida mediante Informe Técnico- Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, es admisible el planteamiento de soluciones de diseño alternas según lo indicado en los párrafos precedentes, las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa". De este modo, se sustenta el alineamiento de la propuesta de diseño a lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU) y a lo descrito en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones".

iv. Sobre lo indicado en el OFICIO N° 000408-2023-CG/MPROY, en cuanto a la ausencia en la Memoria Descriptiva del Diseño Arquitectónico de una "narrativa que sustente dicha alternativa o que proponga alguna otra que cubra la accesibilidad en los niveles superiores (3er piso y 4to piso)", cabe indicar que en el documento 200077-RSC00-MD-AR-000001 (MEMORIA DESCRIPTIVA – ARQUITECTURA aceptado – Presentación 4), en el numeral 4.2.6 Accesibilidad universal se desarrollan los esquemas de accesibilidad en el proyecto; asimismo, en el numeral 5.2.1. Circulaciones se indica que el proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial", la cual se encuentra alineada a los criterios mencionados en los párrafos precedentes, según lo indicado en la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (RVM N° 010-2022-MINEDU).
(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

De otro lado, la Entidad señala que el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría de "accesible parcial" (mencionado en el numeral 5.2.1 Circulaciones de la Memoria Descriptiva; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a categorizar a una infraestructura respecto de las circulaciones para acceder a la misma en caso las condiciones del entorno impidan tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura, lo cual conduzca a obtenerla gradualmente, siendo que la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

		Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 23492-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "General Prado" del Paquete 1 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de setiembre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000477-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

	SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00		Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00433-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que:	Actualización al 15/11/2023
Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00		"(...) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022 – MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si podría ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos.	Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría gradual de "accesible parcial"; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a la gradualidad de su accesibilidad respecto de las condiciones del entorno que impiden tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura; siendo que el objetivo es obtener la accesibilidad gradualmente; entonces la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00		Sin perjuicio de ello, se ha cumplido con trasladar al contratista el Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC a través del correo Aconex PEIPEB-Ec- PCom-014204 de fecha 06.11.2023, a fin de que revisen y puedan plantear alternativas en el diseño de la permanente adicionales, que maximicen la accesibilidad parcial en la institución educativa a las personas con discapacidades. De esta manera, la entidad, pese a contar con el sustento del diseño, sin embargo, busca tomar acciones que mejoren el diseño y el servicio educativo que brindara la permanente.	
Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	Diseño Arquitectónico de la Institución Educativa incumple las Normas Técnicas A040 Y A120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que Afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo.	(...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Asimismo, indicó que se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que pueda plantear alternativas de accesibilidad para las personas con discapacidad.
Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00			Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES .
Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00			Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las
Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00			

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

		situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Iqin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZ Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:10 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Accesibilidad vertical del segundo al tercer y cuarto niveles de las edificaciones de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00433-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: "(...) - El PEIP informa que no se estaría incumpliendo con la norma técnica de criterios generales para infraestructura educativa, puesto que la normativa en cuestión refiere que es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente, con lo cual consideramos que las situaciones adversas comunicadas estarían siendo superadas. - Adicionalmente a lo indicado, es de considerarse lo referido en el Informe Técnico-Legal N.º 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual reconoce que lo establecido en la RVM N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" en cuanto a temas de accesibilidad, se encuentra alineada a lo indicado en el RNE, siendo posible plantear soluciones de diseño alternas (las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU). (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, refiere que, según el Informe Técnico-Legal N.º 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de

		sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTITZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00433-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...) Ante lo observado, siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIPEB-Ec-PCom-014204 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23493- 2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa General Prado, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000477-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.</i> <i>Asimismo, es pertinente indicar que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el contratista ingreso el 17.10.2023 mediante el WF-039984 de Aconex; documentos que subsanan la presentación 3, y que actualmente se encuentra en evaluación dicha especialidad.</i> <i>(...)"</i> Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas. Actualización al 8/03/2024 Mediante el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, EL Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: <i>"(...) El PEIP EB mediante INFORME N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 14 de noviembre del 2023, informó (i) que se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIPEB-Ec-PCom-014204 de fecha 06 de noviembre de 2023 la situación adversa; (ii) que el Contratista ingresó el 17 de octubre de 2023 mediante flujo de trabajo N° 039984 de Aconex los documentos para la subsanación de la Presentación 3; y iii) que a la fecha de emisión de este informe se encontraba en evaluación la subsanación presentada. Este sustento que no ha sido considerado por la CGR en su evaluación, calificando esta situación adversa como SIN ACCIONES.</i> <i>No obstante, es pertinente señalar que a la fecha se ha realizado la subsanación a la Presentación 3 según indica el Paquete. (...)"</i>	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, que se encuentra en revisión la actualización de la Presentación 3, que subsana observaciones al diseño; sin embargo, no menciona de qué observaciones se trata. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren el acceso de vehículos de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES. Actualización al 8/03/2024 De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00506-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 22 de febrero de 2024 adjunto al Oficio N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, la Presentación 3 del diseño de la escuela permanente contempla la corrección de la medida del ingreso dela institución educativa, tal como lo contiene la plataforma Aconex. En ese sentido, se considera que la Situación Adversa identificada tiene el estado de: CORREGIDA.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Constancias de pago a los Subcontratistas presentadas de forma desorganizada y sin	Actualización al 15/11/2023	Actualización al 15/11/2023

indexación, generaría incertidumbre en la evaluación y verificación del costo a ser reembolsado por el PEIP EB al Contratista.  Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Ivin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00	Mediante el Oficio N° 00433-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>“(...) Sobre el particular, se informa que se ha venido enviando cartas y comunicaciones aconex, solicitando el sustento de las valorizaciones, como tales como: informes y valorizaciones de los subcontratistas, y conformidades de los especialistas de sitio, que sustenten debidamente las valorizaciones presentadas para pago. Sin embargo pese a los requerimientos y observaciones realizadas, a la fecha no se presenta la regularización del sustento de pago (comprobantes de pago), detracciones, transferencias bancarias y otros conceptos contables que sustenten el pago a los subcontratistas en las valorizaciones hasta la fecha, de manera que, mediante comunicación de correo vía aconex, número PEIPEB-PCom-012938 (02.10.2023), en la cual se solicita brindar acceso a la información bajo la cláusula S 1500 Cuentas y Registro, respecto a los comprobantes de pago de los subcontratistas de ejecución de las escuelas de contingencia.</i> <i>“(...) Ante ello, se procedió a emitir la Alerta Temprana N° 255, de fecha 29 de agosto del 2023, donde se precisa acerca de la reincidencia sobre la deficiencia que viene sucediendo en la presentación de las valorizaciones, respecto a los módulos de contingencia que no incluyen los comprobantes de pago, constancias, transferencias bancarias, que demuestren el pago realizado, sin perjuicio, de que el contratista igual debe demostrar que las partidas de las valorizaciones presentadas han sido efectivamente ejecutadas hasta la fecha.</i> <i>Bajo este concepto, el contratista, en cumplimiento de la CL 50.2, debe presentar su solicitud de pago (valorización) con anterioridad a dicha fecha donde incluya los detalles respecto al cálculo y constancias de pago a los subcontratistas, lo que a su vez genera dificultad a la hora de revisión y verificación del costo a ser reembolsado por parte del PEIP-EB al contratista, forma establecida en el alcance, (...) En relación al literal b), el contratista está incumpliendo y vulnerando el contrato NEC4 ECC “Paquete 1: Escuelas Lima 1”, donde se encuentra plasmado la forma de presentación de las valorizaciones, la cual debe estar debidamente organizada, en orden cada sustento de cada pago a los subcontratistas, indicando el costo de cada uno de ellos, anexando facturas, comprobantes de pago y todo recibo que requiera el Gerente de Proyecto, donde se detalla en la sección S820 Solicitud de Pago del Contratista.</i> <i>En cuanto al literal c), todo lo mencionado anteriormente se vino solicitando, como se demuestra mediante el correo PEIPEB-PCOM-014000 (31.10.2023), donde se solicita se precise la fecha para tener acceso a la revisión y sustento de las valorizaciones, ya que todo esto podría afectar el pago de las valorizaciones.</i> <i>“(...) Aunado, que mediante correo aconex PEIPEB-Ec-PCom-012938 (02.10.2023), se solicitó el acceso a la información bajo la cláusula S 1500 Cuentas y Registro, respecto a los comprobantes de pago de los subcontratistas de ejecución de las escuelas de contingencia, pero a la fecha no ha sido atendido en su integridad.</i> <i>Como respuesta a dicha información, el contratista mediante correo aconex EBCG-Ec-CCom-006345 de fecha 09/10/2023 remitió la información correspondiente a los meses de abril, mayo y junio y tiene previsto entregar la información de los meses siguientes para el 10/10/2023.</i> <i>“(...) Nota: La información remitida viene siendo evaluada por el equipo del PEIP-EB.</i> <i>“(...)”</i>	Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01680-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Contratista vino incumpliendo con las obligaciones de presentación de sustentos de los pagos a los Subcontratistas, ante lo cual la Entidad, además de emitir en su oportunidad una NAT, ha venido remitiendo correos al Contratista exhortando el cumplimiento del Contrato NEC4 ECC suscrito y solicitando el acceso a la información bajo la cláusula S1500 Cuentas y Registro, ante lo cual el Contratista remitió información en octubre de 2023, la cual sigue siendo evaluada por el equipo de la Gerencia de Proyecto del PEIP EB. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha realizado acciones conducentes a la corrección de la situación advertida, toda vez que ha emitido comunicaciones exhortando el cumplimiento contractual, y ante la respuesta del Contratista, viene revisando documentación compartida por el mismo. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2029 “Simón Bolívar” del Paquete 1 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de setiembre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000478-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.


 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:05 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00432-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: "(...) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022 – MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si podría ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. Sin perjuicio de ello, se ha cumplido con trasladar al contratista el Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC a través del correo Aconex PEIPEB-Ec- PCom-014204 de fecha 06.11.2023, a fin de que revisen y puedan plantear alternativas en el diseño de la permanente adicionales, que maximicen la accesibilidad parcial en la institución educativa a las personas con discapacidades. De esta manera, la entidad, pese a contar con el sustento del diseño, sin embargo, busca tomar acciones que mejoren el diseño y el servicio educativo que brindara la permanente. (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría gradual de "accesible parcial"; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a la gradualidad de su accesibilidad respecto de las condiciones del entorno que impiden tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura; siendo que el objetivo es obtener la accesibilidad gradualmente; entonces la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total. Asimismo, indicó que se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que pueda plantear alternativas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR IRIH Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:16 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Accesibilidad vertical del tercer al cuarto niveles de las edificaciones de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores a parte del local educativo.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00432-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: (...) - El PEIP informa que no se estaría incumpliendo con la norma técnica de criterios generales para infraestructura educativa, puesto que la normativa en cuestión refiere que es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente, con lo cual consideramos que las situaciones adversas comunicadas estarían siendo superadas. - Adicionalmente a lo indicado, es de considerarse lo referido en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual reconoce que lo establecido en la RVM N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" en cuanto a temas de accesibilidad, se encuentra alineada a lo indicado en el RNE, siendo posible plantear soluciones de diseño alternas (las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU). (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas. Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, refiere que, según el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CON ACCIONES
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones,	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00432-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: (...) Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y

limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.  Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	Ante lo observado, siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIPB-Ec-PCom-014204 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23493- 2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa General Prado, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000477-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado. Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico. Asimismo, es pertinente indicar que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el contratista ingreso el 17.10.2023 mediante el WF-039984 de Aconex; documentos que subsanan la presentación 3, y que actualmente se encuentra en evaluación dicha especialidad. (...)” Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	correctivas que correspondan; asimismo, que se encuentra en revisión la actualización de la Presentación 3, que subsana observaciones al diseño; sin embargo, no menciona de qué observaciones se trata. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren el acceso de vehículos deemergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	ESTADO: CORREGIDA Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00432-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: “(...)” En cuanto a lo indicado, se tiene que el certificado de parámetros urbanos y edificatorios emitido por la municipalidad distrital de San Martín de Porres, indica retiros de 3.00 m para la construcción de la I.E. En el contexto urbano de la I.E. Simón Bolívar, este no presenta retiros, por lo que a través la Carta N° 307-2022-SGLHyPU-GDU/MDSMP de fecha 04.11.2022 emitido por la Municipalidad de San Martín de Porres que informa esta situación, se solicitó la aprobación de Anteproyecto en Consulta ante la comisión calificadora de dicha comuna. Este trámite de anteproyecto en consulta del proyecto de la I.E. Simón Bolívar, fue aprobado por la comisión calificadora e informada al PEIP mediante comunicación EBCG-EC-CCom-006025 de fecha (27.10.2023).	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, EL Anteproyecto en consulta que no considera retiros para la institución educativa, fue aprobado, situación ratificada por la Municipalidad de San Martín de Porres, por lo que esta aprobación, valida la no consideración del retiro de 3,00m. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha sustentado documentalmente la superación de la situación advertida, toda vez que mediante la aprobación del anteproyecto en consulta, se valida la no consideración del retiro de 3,00m. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.


 MUNICIPALIDAD
 DE SAN MARTÍN
 DE PORRES

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2022

Carta N° 307-2022-SGLHyPU-GDU/MDSMP.

Srs. EB CONSORCIO GESTOR

Representante Legal Sr. LIU JIA.

Calle Las Orquídeas N° 444 San Isidro

Ref. Exp. 60117-2022

(Consolidación de Retiro Municipal)

De mi mayor consideración:

Reciba el saludo de la Corporación Municipal y en especial del mío propio en mi condición de Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones y Planeamiento Urbano.

Motiva la presente dirigirme a Ud. en atención al expediente administrativo de la referencia, para manifestarle lo siguiente:

Que, visto el Exp. 60177-2022, mediante el cual Ud. solicita que por escrito se le dé respuesta cuál es la consolidación del Retiro Municipal predominante en la Calle Santa Lorena, Jr. Santa Clorinda y Calle Santa Marisa, donde se localiza el LOTE EDUCACIÓN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2029 SIMÓN BOLÍVAR Urbanización Palao - Primera Etapa, Distrito de San Martín de Porres; ya que lo requiere para trámites administrativos.

Al respecto se hace de su conocimiento que, el actual TUPA ya no contempla el procedimiento administrativo de Certificado de Retiro Municipal; pero ésta Sub Gerencia, en aplicación del inc. 20 del Art. 2 de la Constitución Política del Estado y en estricta concordancia con los numerales 106.1 al 106.3 del Art. 106, Art. 107, Art. 110 y 111 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; **opta dar** respuesta por escrito a su petición.

La Sub Gerencia de Licencias, Habilitaciones y Planeamiento Urbano perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Martín de Porres, de conformidad con el informe N° 038-2022-MAH-SGLHyPU-GDU/MDSMP,;

ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Que, el 95% de las edificaciones consolidadas con frente a la Calle Santa Lorena, Jr. Santa Clorinda y Calle Santa Marisa, donde se localiza el LOTE EDUCACIÓN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2029 SIMÓN BOLÍVAR Urbanización Palao - Primera Etapa, Distrito de San Martín de Porres; no han Municipal Predominante en los 3 frentes es: 0.00 ml.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

AAZR/mah.


 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTIFICACIÓN N° 077-2023-SGOPYPU-GDU/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de octubre de 2023

Señora

HEDY CHUMIMUNI BAYLON

Directora de la I.E. 2029 Simón Bolívar

Jr. Santa Clorinda N° 1101, Urb. Palao

Distrito de San Martín de Porres

Presente.

Asunto : Notificación del Acta de Verificación y Dictamen N° 043-2023-CT-SGOPYPU-GDU/MDSMP (10.10.2023).

Ref. : a) Expediente N° 65638-2023 (04.10.2023)
 b) Expediente N° 57295-2023 (12.10.2023)
 Anteproyecto en Consulta

Reciba el cordial saludo de la Corporación Municipal y en especial del mío propio en calidad de Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones y Planeamiento Urbano.

Motiva la presente para comunicarle que, habiéndose revisado el Anteproyecto de la I.E. 2029 - Simón Bolívar, en el predio ubicado en el Jr. Santa Clorinda N° 1101, Urbanización Palao, por la Comisión Técnica Distrital Para Edificaciones el día martes 17.10.2023, se emitió el Acta de Verificación y Dictamen N° 043-2023-CT-SGOPYPU-GDU/MDSMP, en adelante El Acta, la cual se adjunta en copia a la presente.

Por lo expuesto y en conformidad con el artículo 73.4° del Decreto Supremo N° 026-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, en adelante El Reglamento, se procederá a entregar un juego de los planos aprobados en el Anteproyecto, cabe mencionar que la vigencia de la aprobación del presente anteproyecto es de 36 meses y no autoriza inicio de obras.

Sin otro particular, me despido de Usted, reiterándole mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 SUB GERENTE DE LICENCIAS, HABILITACIONES Y PLANEAMIENTO URBANO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irvin
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMBITAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

[illegible]

(...)

Nota: Con la aprobación del anteproyecto en consulta queda validado el uso de los retiros en el predio de la IE Simón Bolívar.

SITUACIÓN ADVERSA N° 5

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00432-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que:

(...)
La situación adversa descrita, se enmarca en el diseño de la permanente, la cual está a cargo del contratista, por lo que a fin de mitigar la situación señalada, se procedió a poner en conocimiento del mismo a través de la comunicación PEIPEB-EC-PCom-014206 de fecha 06.11.2023, adjuntándose el hito de control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa Simón Bolívar, y que fuera remitido al PEIP con oficio N° 000478-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante las situaciones adversas detectadas e informadas en el oficio mencionado. Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del Proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.
(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Actualización al 5/12/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01678-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la integridad física del personal docente y alumnos mediante el planeamiento completo de una respuesta efectiva de evacuación frente a un caso de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES.**

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

		Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 23498-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3048 “Santiago Antúnez de Mayolo” del Paquete 1 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de setiembre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000479-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIQUEIRAS Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	Actualización al 5/12/2023
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple la dotación mínima de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo de dicha población estudiantil.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00436-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: “(…) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022 – MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si podría ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. Sin perjuicio de ello, se ha cumplido con trasladar al contratista el Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC a través del correo Aconex PEIPEB-Ec- PCom-014204 de fecha 06.11.2023, a fin de que revisen y puedan plantear alternativas en el diseño de la permanente adicionales, que maximicen la accesibilidad parcial en la institución educativa a las personas con discapacidades. De esta manera, la entidad, pese a contar con el sustento del diseño, sin embargo, busca tomar acciones que mejoren el diseño y el servicio educativo que brindara la permanente. (…)” Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría gradual de “accesible parcial”; sin embargo, esta categoría de “accesibilidad parcial” normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a la gradualidad de su accesibilidad respecto de las condiciones del entorno que impiden tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura; siendo que el objetivo es obtener la accesibilidad gradualmente; entonces la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total. Asimismo, indicó que se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que pueda plantear alternativas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:10 -05:00			
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00			
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00			
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00			



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SI FUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUENAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

		PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00436-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...) Ante lo observado, siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIPEB-Ec-PCom-014204 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23493- 2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa General Prado, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000477-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.</i> <i>Asimismo, es pertinente indicar que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el contratista ingreso el 17.10.2023 mediante el WF-039984 de Aconex; documentos que subsanan la presentación 3, y que actualmente se encuentra en evaluación dicha especialidad. (...)"</i> Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, que se encuentra en revisión la actualización de la Presentación 3, que subsana observaciones al diseño; sin embargo, no menciona de qué observaciones se trata. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren el acceso de vehículos de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CON ACCIONES	
Planos estructurales de las cimentaciones de los Activos 476 y 477 de la Institución Educativa no consideran las medidas de protección ante la exposición moderada a sulfatos del suelo identificada en los ensayos del Estudio Geotécnico, incumpliendo las Normas Técnicas E.050 Y E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, afectando la calidad	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00436-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...) la memoria de cálculo y en los planos no se especifica la relación agua cemento ya que ello dependería del diseño de mezcla, sin embargo, se está coordinando con el contratista para que dicho enunciado (relación agua cemento sea como máximo 0.5) se agregue en los planos de cimentaciones y especificaciones técnicas de los activos 476 y 477 pero esto podría extenderse a todos los</i>	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, la relación agua cemento dependería del diseño de mezcla, y que se está coordinando la aplicación de una protección bituminosa para las cimentaciones enterradas; sin embargo, lo indicado no subsana el incumplimiento advertido. Asimismo, señala que se ha comunicado al

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

del diseño y generando riesgos de deterioro de las cimentaciones y de la estructura.

activos del proyecto, dado que el estrato predominante del proyecto es SM, el mismo que ha sido muestreado y ensayado en la calicata C-4, por lo tanto, el profesional responsable del Contratista deberá definir la extensión de la aplicación de esta recomendación en todo el colegio o edificaciones específicas.

Asimismo, se verifica que el porcentaje en peso del grado de exposición es 0.1002 el cual es bastante aproximado al límite de la exposición moderada (0.1) y a su vez para la presentación 4 (expediente final) se está coordinando el empleo de una protección bituminosa para todas las cimentaciones enterradas, ya que existen zonas de jardinería donde las cimentaciones están propensas a la filtración de agua.

Por lo tanto, no se está incumpliendo las normativas E050 y E060, no afecta la calidad de diseño y no generaría riesgos de deterioro de las cimentaciones y mucho menos de la superestructura.

(...)

Por otro lado, siendo que el responsable de diseño y ejecución de las escuelas permanentes es el contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo ACONEX PEIPEB-EC-PCOM-014208 de fecha 06.11.2023 el hito de control N° 23498-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000479-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.

(...)

Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico

(...)

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no contemplan las medidas de protección de las cimentaciones en observancia de las Normas E.050 y E.060. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

SITUACIÓN ADVERSA N° 4

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00436-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que:

(...)

La situación adversa descrita, se enmarca en el diseño de la permanente, la cual está a cargo del contratista, por lo que a fin de mitigar la situación señalada, se procedió a poner en conocimiento del mismo a través de la comunicación PEIPEB-EC-PCOM-014206 de fecha 06.11.2023, adjuntándose el hito de control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa Simón Bolívar, y que fuera remitido al PEIP con oficio N° 000478-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante las situaciones adversas detectadas e informadas en el oficio mencionado.

Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del Proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.

(...)

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Actualización al 5/12/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01679-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la integridad física del personal docente y alumnos mediante el planeamiento completo de una respuesta efectiva de evacuación frente a un caso de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el Contrato y en la normativa aplicable, lo cual podría afectar la integridad física del personal docente y alumnos al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:37 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:05 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

		Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 23534-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3088 “Vista Alegre” del Paquete 1 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de setiembre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000482-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4


Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00


Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:25 -05:00


Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00


Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00


Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple la dotación mínima de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo de dicha población estudiantil.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00434-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: “(…) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022 – MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si podría ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. Sin perjuicio de ello, se ha cumplido con trasladar al contratista el Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC a través del correo Aconex PEIPEB-Ec- PCom-014204 de fecha 06.11.2023, a fin de que revisen y puedan plantear alternativas en el diseño de la permanente adicionales, que maximicen la accesibilidad parcial en la institución educativa a las personas con discapacidades. De esta manera, la entidad, pese a contar con el sustento del diseño, sin embargo, busca tomar acciones que mejoren el diseño y el servicio educativo que brindara la permanente. (…)” Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría gradual de “accesible parcial”; sin embargo, esta categoría de “accesibilidad parcial” normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a la gradualidad de su accesibilidad respecto de las condiciones del entorno que impiden tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura; siendo que el objetivo es obtener la accesibilidad gradualmente; entonces la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total. Asimismo, indicó que se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que pueda plantear alternativas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del

		PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:38  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Accesibilidad vertical del segundo al tercer y cuarto niveles de las edificaciones de la Institución Educativa incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00434-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: “(…) - El PEIP informa que no se estaría incumpliendo con la norma técnica de criterios generales para infraestructura educativa, puesto que la normativa en cuestión refiere que es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente, con lo cual consideramos que las situaciones adversas comunicadas estarían siendo superadas. - Adicionalmente a lo indicado, es de considerarse lo referido en el Informe Técnico-Legal N.º 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual reconoce que lo establecido en la RVM N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” en cuanto a temas de accesibilidad, se encuentra alineada a lo indicado en el RNE, siendo posible plantear soluciones de diseño alternas (las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU). “(…)” Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, refiere que, según el Informe Técnico-Legal N.º 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente. Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones. Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica “Aulas Flexibles” 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de

		sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SI FUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irma Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:12 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:28 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00434-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...) Ante lo observado, siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIPEB-Ec-PCom-014204 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23493- 2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa General Prado, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000477-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.</i> <i>Asimismo, es pertinente indicar que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el contratista ingreso el 17.10.2023 mediante el WF-039984 de Aconex; documentos que subsanan la presentación 3, y que actualmente se encuentra en evaluación dicha especialidad.</i> <i>(...)"</i> Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, que se encuentra en revisión la actualización de la Presentación 3, que subsana observaciones al diseño; sin embargo, no menciona de qué observaciones se trata. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren el acceso de vehículos de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el Contrato y en la normativa aplicable, lo cual podría afectar la integridad física del personal docente y alumnos al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00434-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...) La situación adversa descrita, se enmarca en el diseño de la permanente, la cual está a cargo del contratista, por lo que a fin de mitigar la situación señalada, se procedió a poner en conocimiento del mismo a través de la comunicación PEIPEB-EC-PCom-014206 de fecha 06.11.2023, adjuntándose el hito de control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa Simón Bolívar, y que fuera remitido al PEIP con oficio N° 000478-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante las situaciones adversas detectadas e informadas en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del Proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.</i>	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01681-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la integridad física del personal docente y alumnos mediante el planeamiento completo de una respuesta efectiva de evacuación frente a un



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

	(...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	caso de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 23535-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3049 "Imperio del Tahuantinsuyo" del Paquete 1 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de setiembre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000481-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 6
- Número de situaciones adversas que subsisten: 6



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZ
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple la dotación mínima de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios del local educativo de dicha población estudiantil.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: (...) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022 – MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si podría ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. Sin perjuicio de ello, se ha cumplido con trasladar al contratista el Informe de Hito de Control N° 23493-2023-CG/MPROY-SCC a través del correo Aconex PEIPEB-Ec- PCom-014204 de fecha 06.11.2023, a fin de que revisen y puedan plantear alternativas en el diseño de la permanente adicionales, que maximicen la accesibilidad parcial en la institución educativa a las personas con discapacidades. De esta manera, la entidad, pese a contar con el sustento del diseño, sin embargo, busca tomar acciones que mejoren el diseño y el servicio educativo que brindara la permanente. (...)" Actualización al 13/02/2024	Actualización al 5/12/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, el Proyecto ha sido diseñado considerando la categoría gradual de "accesible parcial"; sin embargo, esta categoría de "accesibilidad parcial" normativamente no es de carácter permanente, más bien, está orientada a la gradualidad de su accesibilidad respecto de las condiciones del entorno que impiden tener la accesibilidad total al inicio del funcionamiento de la infraestructura; siendo que el objetivo es obtener la accesibilidad gradualmente; entonces la accesibilidad parcial sería un estadio sujeto a ser superado. Esta situación no es el caso de la infraestructura educativa, dado que es una infraestructura proyectada con carácter permanente, cuyas condiciones exógenas no impedirían la accesibilidad a la institución, por lo cual no sería necesario darle accesibilidad parcial; asimismo, las causales para darle temporalmente accesibilidad parcial a la infraestructura, no están sustentadas en la Memoria Descriptiva, ni tampoco, las estrategias que superarían la accesibilidad parcial para escalar a la accesibilidad total. Asimismo, indicó que se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que pueda plantear alternativas de

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irim
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPTAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

accesibilidad para las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

SITUACIÓN ADVERSA N° 2

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 15/11/2023

Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que:

"(...)

- El PEIP informa que no se estaría incumpliendo con la norma técnica de criterios generales para infraestructura educativa, puesto que la normativa en cuestión refiere que es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente, con lo cual consideramos que las situaciones adversas comunicadas estarían siendo superadas.

- Adicionalmente a lo indicado, es de considerarse lo referido en el Informe Técnico-Legal N.° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual reconoce que lo establecido en la RVM N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" en cuanto a temas de accesibilidad, se encuentra alineada a lo indicado en el RNE, siendo posible plantear soluciones de diseño alternas (las cuales se encuentran desarrolladas en la norma sectorial RVM N° 010-2022-MINEDU).

"(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Actualización al 5/12/2023

Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, refiere que, según el Informe Técnico-Legal N.° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente.

Sin embargo, es preciso indicar que según lo proyectado en los planos arquitectónicos, se tiene distribuidas aulas de estudios de diversos grados educativos, las que a pesar de ser aulas de estudio, según el plano corresponden a grados que no se atienden en los niveles inferiores de las edificaciones.

Asimismo, la respuesta de la Dirección de Vivienda, menciona a los ambientes flexibles para actividades pedagógicas que garanticen la accesibilidad universal; sin embargo, no se advierte la proyección de dichos ambientes en concordancia con el concepto desarrollado en la Nota Técnica "Aulas Flexibles" 999968-KO001-IN-AS-000015 de 25 de noviembre de 2023; que pueda asegurar la atención y acceso de la población estudiantil y el profesorado en condición de discapacidad o de adultez mayor.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño o planes de funcionamiento, no contienen las

		actualizaciones pertinentes, que aseguren la accesibilidad universal durante la operación de la infraestructura educativa. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES . Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:05 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:20 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:11 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>“(…) Ante lo observado, siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo PEIP-EB-Ec-PCom-014204 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23493- 2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa General Prado, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000477-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.</i> <i>Asimismo, es pertinente indicar que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el contratista ingreso el 17.10.2023 mediante el WF-039984 de Aconex; documentos que subsanan la presentación 3, y que actualmente se encuentra en evaluación dicha especialidad.</i> <i>(…)”</i> Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, se ha comunicado al Contratista la situación advertida con la finalidad de que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, que se encuentra en revisión la actualización de la Presentación 3, que subsana observaciones al diseño; sin embargo, no menciona de qué observaciones se trata. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren el acceso de vehículos de emergencia. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: CON ACCIONES	
Estudio Geotécnico de la escuela permanente de la Institución Educativa establece ausencia de sulfatos en suelo sin contar con ensayos que sustenten dicha condición, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito, afectando la calidad del diseño de las cimentaciones, generando incertidumbre respecto a la agresividad del suelo sobre estos elementos, así como el riesgo de deterioro de las cimentaciones y	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>“(…) Sin embargo, en la revisión 2 de la presentación del informe del estudio complementario, por un error digital, no se hace referencia ni recomendaciones sobre la agresividad del suelo, aun teniendo los resultados en la revisión 1.</i> <i>Por lo tanto, no se está incumpliendo el contrato NEC4 ECC, no afecta la calidad de diseño de las cimentaciones ya que no existe incertidumbre respecto a la agresividad del suelo y no generaría</i>	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, por un error material no se adjuntó sustentos de ensayos químicos, por lo que se está coordinando con el Contratista anexar la información pertinente. Asimismo, señala que el especialista recomendó el uso del Cemento Tipo V sin mencionar el sustento de dicha recomendación. Entonces, se ha comunicado al Contratista para que tome las

de la estructura de las edificaciones durante su vida útil.  Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	riesgos de deterioro de las cimentaciones y mucho menos de la superestructura. ACCIONES TOMADAS: ¶ Se está coordinando con el contratista anexar la información necesaria de la revisión 1 según el ítem 1.1.13 de los 2.05 Términos de Referencia de Estudio de Geotecnia y que siga con las recomendaciones de la E.060 para garantizar la correcta ejecución de obra ¶ Se está coordinando con el contratista para la presentación 3, indicar la relación máxima de agua cemento (0.5) y el tipo de cemento (V) en los planos y especificaciones técnicas de los elementos estructurales correspondientes. Por otro lado, siendo que el responsable de diseño y ejecución de las escuelas permanentes es el contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo aconex PEIPEB-EC-PCom-014208 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23498-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000479-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado. Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico. (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	medidas preventivas y correctivas que correspondan. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren la calidad de las cimentaciones durante la vida útil de la infraestructura. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 5	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:15 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: (...) El mismo hecho que el contratista responda el RFI manifestando que se debería cambiar la resistencia de concreto de acuerdo con los estudios geotécnicos involucraría solicitar un evento compensable (perjuicio económico) a la entidad. Por otro lado, es a criterio del contratista considerar una resistencia de concreto adecuada por ser módulos temporales (vida útil máximo de 2 años) que se deberán demoler o desmontar al término de su vida útil, de acuerdo con la nota técnica mencionada. Por otro lado, siendo que el responsable de diseño y ejecución de las escuelas permanentes es el contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo aconex PEIPEB-EC-PCom-014208 de fecha 06.11.2023 el hito de control N°23498-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000479-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado. Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico. (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, ha comunicado al Contratista para que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan las condiciones que aseguren la calidad de las cimentaciones durante la vida útil de la infraestructura. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

SITUACIÓN ADVERSA N° 6	ESTADO: CON ACCIONES	
El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del Proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable, lo cual podría afectar la integridad física del personal docente y alumnos al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.	Actualización al 15/11/2023 Mediante el Oficio N° 00435-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/11/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, en el que señaló que: <i>"(...), siendo que el diseño de la permanente corresponde al contratista, se ha procedido a trasladar al contratista a través del correo Aconex PEIPEB-ECPCOM-014207 de fecha 06.11.2023 el Informe de Hito de Control N° 23535-2023-CG/MPROY-SCC, referente a la Institución Educativa Imperio del Tahuantinsuyo, y que fue remitido al PEIP con oficio N° 000481-2023-CG/MPROY; con el propósito que el contratista tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan ante la situación adversa detectada e informada en el oficio mencionado.</i> <i>Estas acciones deberán ser documentadas en actualizaciones posteriores del proyecto previo a la aprobación del expediente técnico.(...)"</i>	Actualización al 15/11/2023 Según lo señalado por la Entidad mediante el Informe N° 01684-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/11/2023, ha comunicado al Contratista para que tome las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
		Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha realizado acciones de comunicación al Contratista, condicentes a corregir la situación advertida, En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES



Informe de Hito de Control N° 28899-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Agustín Gamarra" del Paquete 8 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de octubre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000554-2023-CG/MPROY de 27 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Ivin Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple con disposiciones de normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, lo que afectaría la accesibilidad universal para personas con discapacidad y/o movilidad reducida al local educativo y sus servicios.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.
	Actualización al 25/01/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 25/01/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.
	Actualización al 8/03/2024 Mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7/02/2024, en el que señaló que: <i>"(...)</i> <i>Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 8, se ha aplicado los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada el 25 de enero de 2022, la cual señala en su artículo 12.20.3</i> <i>(...)</i> <i>b. Las intervenciones que impliquen nuevas edificaciones en locales educativos deben tener la categoría de Accesible total o Accesible parcial.</i> <i>De ser Accesible parcial, la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." (...).</i> <i>Bajo estos lineamientos, es que las propuestas de diseño para todos los proyectos del Paquete 8, comprenden la solución de espacios suficientes alineados a la tipificación "Accesible parcial" y que garantizan la accesibilidad universal a "por lo menos, uno por cada tipo de ambiente", solución que resuelve la ubicación de estos</i>	Actualización al 8/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, que adjunta el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7/02/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG.
		Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa.
		Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida,

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR IRI
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LIZ
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	espacios (aula convencional, aula flexible, espacios administrativos, laboratorios, AIP, losas deportivas, EPT, espacios deportivos y SUM) en los 02 primeros niveles de los activos y que se encuentran articulados mediante una rampa de circulación que cumple los estándares dispuesto en RNE A.120. En este sentido, la ubicación de baterías de servicios higiénicos accesibles en los pisos superiores al segundo nivel resulta innecesaria, (...) (...) Por otro lado, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N° 00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: (...) "En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...) (...)"	toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES No obstante, el 1 de marzo de 2024, la Comisión de Control sostuvo una reunión virtual con el equipo técnico del PEIP EB, en la que señalaron los avances de las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de la cartera del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 25/01/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 8/03/2024</u> Mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7/02/2024, en el que señaló que: "(...) Según el entregable 200147-CGC08-MD-AR-000310, dentro de las estrategias pasivas, la propuesta técnica para la I.E. Agustín Gamarra incluye la habilitación del acceso de vehículos de emergencia desde la Calle la Cultura, utilizando la entrada central del terreno en lugar del acceso superior mencionado en el informe del hito de control. [imagen] Asimismo, según se puede verificar en el entregable 200147-CGC08-000-XX-PL-AR-000342, el acceso central desde la Calle la Cultura cuenta con una altura libre de 4.54 metros, cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Técnica A. 010. [imagen] Por su parte, respecto a la afirmación de que 'la accesibilidad de un vehículo de atención de emergencia con referencia a la distancia entre el ingreso al edificio más alejado y la vía pública supera los 25,00 metros', el entregable 200147-CGC08-000-XX-PL-GR-000110, presenta la estrategia de acceso de vehículos de emergencia mediante la ubicación de 03 puntos dentro del terreno hasta los cuales tiene acceso el vehículo de emergencia. [imagen] De estos, según la información de la citada lámina, el punto 01 dista 24.26 m al acceso del activo 476, para este acceso, el pabellón más alejado. [imagen] Así mismo, el punto 02 dista 20.80 m del acceso al activo 474. [imagen] Y, finalmente, el punto 03 se encuentra adyacente al acceso del activo 455. (...)"	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 25/01/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 8/03/2024</u> Según lo indicado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, que adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP, se ha habilitado una estrategia pasiva que considera del acceso de vehículos de emergencia por el pórtico de ingreso del nivel Secundaria ubicado en la Calle La Cultura, que tiene 4,54m de altura, siendo que este ingreso cumple con las dimensiones establecidas normativamente; sin perjuicio de ello, es necesario precisar que la situación adversa fue emitida por cuando el ingreso del nivel Primaria no cumple con la medida de altura normativa. Sin embargo, dado que se señala que durante el funcionamiento de la institución educativa el ingreso vehicular de emergencia será por el ingreso de la Calle Cultura, es pertinente que dicha decisión converse con los respectivos documentos relacionados a la operación de la infraestructura educativa. En ese sentido, siendo que se asume la responsabilidad por la situación adversa identificada en el pórtico de ingreso del nivel primaria, la Comisión de Control considerara su estado: DESESTIMADA. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados

según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime que esta Entidad Fiscalizadora Superior realice un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

SITUACIÓN ADVERSA N° 3

ESTADO: DESESTIMADA

Actualización al 5/12/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

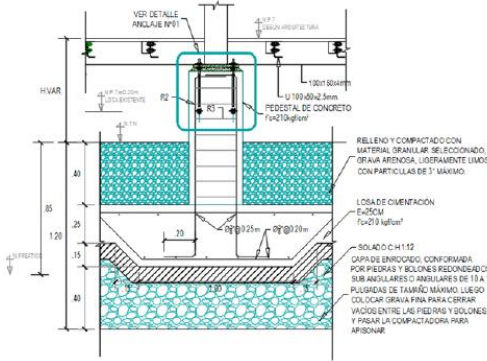
Actualización al 25/01/2024

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 8/03/2024

Mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 7/02/2024, en el que señaló que:

(...)
En el proyecto, se llevó a cabo una excavación de 1.20 metros para eliminar el estrato de suelo contaminado, dejando una diferencia de 40 cm con respecto al nivel de fondo de cimentación. Para esos 40 cm, se propuso una capa de enrocado de 30 cm según el informe Geotécnico, seguida de un solado de 10 cm donde se apoyó la losa de cimentación con una profundidad de 0.80 metros (df=0.80 m).



Basándonos en lo descrito anteriormente, no fue necesario utilizar la manta geotextil, dado que no se empleó un relleno con un porcentaje significativo de finos. La manta geotextil no tendría una función drenante ni aumentaría la capacidad admisible del terreno, sino que solo serviría como división entre materiales de distinta granulometría. Sin embargo, se utilizó un relleno estructural con gravas (enrocado) de acuerdo con las especificaciones del Informe Geotécnico. Por lo tanto, el estrato de apoyo se estableció sobre un enrocado, asegurando así la estabilidad de la infraestructura educativa.

Así mismo es necesario señalar que para el diseño de la escuela de Contingencia ubicada en la IE La Naval se cuenta con las siguientes consideraciones:

- Las estructuras proyectadas son de 1 piso con cargas poco influyentes en el subsuelo.
- Las estructuras proyectadas de Contingencias son ligeras y temporales (tiempo de uso promedio máximo 2 años), es decir, no se verían efectos a largo plazo como consolidación, segregación, ataque químico, entre otros.
- El uso del geotextil es exclusivamente como material divisorio (interfaz) entre el relleno de ingeniería y las gravas, sin embargo, dado los niveles de fondo de cimentación y napa freática se prescinde del relleno de ingeniería optándose por un solado de concreto como interfaz entre las gravas y la propia cimentación. Dicha configuración ha sido ampliamente aceptada en obras viales y de estructuras de bajas cargas y/o temporales como es el caso.
- Consecuentemente, si bien se describe que el Contratista (Consorcio EB) recoge la total responsabilidad por el diseño y construcción, el PEIP no encuentra motivos sustanciales desde un

Actualización al 5/12/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 25/01/2024

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 8/03/2024

Según lo indicado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, que adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP, durante la ejecución de la obra de la escuela de contingencia se consideró las proyección de estratos de relleno del Estudio Geotécnico, siendo que en campo se consideró que no era necesaria la colocación de malla geotextil porque no tendría una función drenante ni aumentaría la capacidad admisible del terreno. Asimismo, consignaron las consideraciones tomadas en cuenta para la decisión de ejecución descrita.

En ese sentido, siendo que se ha sustentado las consideraciones constructivas que respaldan su decisión de no uso de la malla de geotextil, la Comisión de Control considerara el estado de la situación adversa: **DESESTIMADA.**

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime que esta Entidad Fiscalizadora Superior realice un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

No consideración en el diseño de la colocación de la manta de geotextil en la cimentación de la escuela de contingencia, incumple lo establecido en el Estudio Geotécnico, lo cual, afectaría la estabilidad de la infraestructura educativa de la escuela de contingencia durante su vida útil.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTATIZ
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	enfoque general por los que dicho paquete estructural de cimentación no sea aplicable para este tipo de estructura temporal. (...)	
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: NO CORREGIDA	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFU Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irma Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 25/01/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 8/03/2024</u> Mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 7/02/2024, en el que señaló que: (...) 1. Producto de la Presentación N°02, la cual fue aceptada mediante comunicación PEIPEB-EC-PCom-007864 de fecha 30 de mayo del 2023, se actualizaron los montos correspondientes a la ejecución de las escuelas de contingencia. (...) Por lo tanto, el monto actualizado para la ejecución de las escuelas de contingencia asciende a S/. 39,674,831.43 nuevos soles. (...) 3. Por lo antes mencionado, producto de la aceptación de la presentación 2, el contratista debía presentar una garantía de fiel cumplimiento por el monto del 10% del total de precios de la etapa 1 como lo menciona el contrato vigente. La referida garantía de fiel cumplimiento debía ascender a S/. 6,728,572.29 nuevos soles. (...) 5. En ese sentido, el contratista mediante comunicación EBCG-EC-CCom-002487 de fecha 24 de mayo del 2023, actualiza el monto de la garantía de fiel cumplimiento por un monto ascendente a S/. 6,912,154.85. Como se visualiza el contratista actualizó la garantía de fiel cumplimiento por un monto mayor al requerido debido a que la presentación realizada fue previa a la aceptación de la presentación N°02, razón por la cual utilizo un monto estimado. [Imagen] 6. Por las consideraciones expuestas, se puede concluir que el monto de la garantía de fiel cumplimiento vigente cumple con cubrir el monto requerido acorde a la opción secundaria X13: Garantía de fiel cumplimiento del contrato vigente. (...)	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 25/01/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 8/03/2024</u> Según lo indicado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00140-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22/02/2024, que adjuntó el Informe N° 00252-2024-MINEDU/VMGI/PEIP, el monto actualizado de la Etapa Uno considerado fue el reportado en el mes de mayo de 2023; sin embargo la situación adversa identificada versó sobre el monto actualizado reportado por la Entidad en noviembre de 2023, el cual no había sido considerado para actualizar el monto de la cart fianza. Asimismo, dado que desde el 27 de noviembre de 2023 (fecha de notificación del informe) hasta el 8 de marzo de 2024 han transcurrido 102 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e incluso los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido. Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

Informe de Hito de Control N° 28901-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Varones" del Paquete 8 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de octubre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000555-2023-CG/MPROY de 27 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:56 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR IRI Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:00 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: (...) <i>Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 8, se ha aplicado los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada el 25 de enero de 2022, la cual señala en su artículo 12.20.3</i> (...) <i>b. Las intervenciones que impliquen nuevas edificaciones en locales educativos deben tener la categoría de Accesible total o Accesible parcial.</i> <i>De ser Accesible parcial, la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." (...).</i> <i>Bajo estos lineamientos, es que las propuestas de diseño para todos los proyectos del Paquete 8, comprenden la solución de espacios suficientes alineados a la tipificación "Accesible parcial" y que garantizan la accesibilidad universal a "por lo menos, uno por cada tipo de ambiente", solución que resuelve la ubicación de estos espacios (aula convencional, aula flexible, espacios administrativos, laboratorios, AIP, losas deportivas, EPT, espacios deportivos y SUM) en los 02 primeros niveles de los activos y que se encuentran articulados mediante una rampa de circulación que cumple los estándares dispuesto en RNE A.120.</i> <i>En este sentido, la ubicación de baterías de servicios higiénicos accesibles, en los pisos superiores al segundo nivel resulta innecesaria, (...)</i> (...) <i>Por otro lado, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N° 00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR:</i> (...) <i>"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)</i> Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SI FUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:05 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	Mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: "(...) Según el más reciente documento (200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342, Plano de Detalles de Portadas) que se revisó en la plataforma REVIZTO correspondiente a la revisión R0 de la presentación 3 (P.03) se observa que la altura libre de acceso vehicular es de 4.50m, la cual está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 7.3 de la "NORMA TÉCNICA A.010, CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES". Se debe aclarar también que, a la fecha, el proyecto está en un proceso de levantamiento de observaciones en general, por lo que habrá actualizaciones en las próximas semanas, según Contrato con el Consorcio Gestor EB. Nota: Dicho documento se encuentra respondido con el flujo Aconex WF-039582. (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, la altura del pórtico de ingreso se encuentra subsanada en el plano con código Aconex 200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342; sin embargo, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se pudo advertir que el plano pertenece a la I.E. Pedro Vilcapaza y no a la I.E. Varones. Sin perjuicio de ello, se procedió a revisar el plano de detalle de Portadas de la I.E. Varones presente el flujo WF-039582, referido por el Gerente de Proyecto; plano que tiene el código Aconex 200137-CGC08-000-XX-PL-AR-000302; siendo que la medida del pórtico de ingreso mantiene una altura de 4,46m, que incumple con la medida de altura mínima de 4,50m requerida normativamente. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan la medida mínima normativa para los pórticos de ingreso. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CONN ACCIONES Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: "(...) El contratista realizó la consulta formalmente al INACAL sobre si cuentan registrados a Laboratorios de Calibración de Equipos Topográficos, la cual quedó registrada en el OFICIO N°116-2023-INACAL/DA. En la respuesta mencionan que no se cuenta con Laboratorios Topográficos acreditados por INACAL, (...)" Asimismo, adjuntan el Oficio N° 116-2023-INACAL/DA, en el que INACAL refiere lo siguiente: "(...)"	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, INACAL le informó que no hay laboratorios acreditados para calibrar equipos fotográficos. Por otro lado adjuntó el Oficio de respuesta de INACAL en el que además de señalar lo indicado anteriormente, refiere que acredita a Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, tales como Laboratorios de Calibración que estarían facultados a emitir certificados de



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:16 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

1. La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL-DA), dentro de sus funciones conferidas mediante Ley N° 30224 acredita Organismos de Evaluación de la Conformidad -OEC, tales como: Laboratorios de Calibración, facultándolos a emitir certificados de calibración haciendo uso del símbolo de acreditación. La acreditación se otorga en un alcance determinado y son los OEC los que solicitan de manera voluntaria la acreditación definiendo el alcance que desean acreditar.

2. Con relación a su consulta, le informo que a la fecha el INACAL-DA, no cuenta con laboratorios de calibración acreditados para la calibración de equipos fotográficos.
(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

calibración haciendo uso del símbolo de acreditación.

Al respecto, de la revisión realizada a la información contenida en la plataforma Aconex y al Plan de Calidad de la escuela permanente, no se ha advertido referencia al plan alternativo ante la inexistencia de laboratorios acreditados que puedan emitir certificados de calibración de equipos; para el cumplimiento de lo establecido en el Contrato NEC4 ECC suscrito y el mismo Plan de Calidad. Asimismo, no se hace referencia a la posibilidad de contar con una OEC, o que alguna de las emorasas en cuestión tenga facultades de OEC acreditadas por INACAL.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no se puede garantizar la certeza de los resultados asociados a la calidad. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

Informe de Hito de Control N° 28902-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Telésforo Catacora" del Paquete 8 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de octubre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000556-2023-CG/MPROY de 27 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:16 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple con disposiciones de normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, lo que afectaría la accesibilidad universal para personas con discapacidad y/o	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00479-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad refiere adjuntar el Informe N° 01909-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023 conteniendo la respuesta técnica sobre las observaciones relacionada a las	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, el Informe N° 01904-2023-

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

movilidad reducida al local educativo y sus servicios.  Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:24 -05:00	situaciones adversas consignadas en el Informe de Hito de Control N° 28902-2023-CG/MPROY-SCC. Sin embargo el expediente solo consigna un oficio adjunto: Oficio N° 116-2023-INACAL/DA; mas no se advierte el Informe N° 01909-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023. Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, contendría la respuesta técnica a las situaciones adversas identificadas por la Comisión de Control; sin embargo, no ha sido recibido dicho informe. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no se ha informado sobre si los documentos de diseño consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIPAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:24 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00479-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad refiere adjuntar el Informe N° 01909-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023 conteniendo la respuesta técnica sobre las observaciones relacionada a las situaciones adversas consignadas en el Informe de Hito de Control N° 28902-2023-CG/MPROY-SCC. Sin embargo el expediente solo consigna un oficio adjunto: Oficio N° 116-2023-INACAL/DA; mas no se advierte el Informe N° 01909-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023. (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00478-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, el Informe N° 01904-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, contendría la respuesta técnica a las situaciones adversas identificadas por la Comisión de Control; sin embargo no ha sido recibido dicho informe. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no se ha informado sobre si los documentos de diseño consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de

		sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 28903-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “José Gálvez” del Paquete 8 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de octubre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000557-2023-CG/MPROY de 27 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Iñin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/12/2023</u> Mediante el Oficio N° 00480-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01910-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: “(…) <i>Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 8, se ha aplicado los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada el 25 de enero de 2022, la cual señala en su artículo 12.20.3</i> <i>(…) b. Las intervenciones que impliquen nuevas edificaciones en locales educativos deben tener la categoría de Accesible total o Accesible parcial.</i> <i>De ser Accesible parcial, la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.” (…).</i> <i>Bajo estos lineamientos, es que las propuestas de diseño para todos los proyectos del Paquete 8, comprenden la solución de espacios suficientes alineados a la tipificación “Accesible parcial” y que garantizan la accesibilidad universal a “por lo menos, uno por cada tipo de ambiente”, solución que resuelve la ubicación de estos espacios (aula convencional, aula flexible, espacios administrativos, laboratorios, AIP, losas deportivas, EPT, espacios deportivos y SUM) en los 02 primeros niveles de los activos y que se encuentran articulados mediante una rampa de circulación que cumple los estándares dispuesto en RNE A.120.</i> <i>En este sentido, la ubicación de baterías de servicios higiénicos accesibles en los pisos superiores al segundo nivel resulta innecesaria, (…)</i> <i>(…) Por otro lado, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de</i>	<u>Actualización al 5/12/2023</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. <u>Actualización al 15/12/2023</u> Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00480-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01910-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES <u>Actualización al 13/02/2024</u> Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e

	Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N° 00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: (...) <i>"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."</i> (...) Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00480-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01910-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: (...) <i>Según el más reciente documento (200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342, Plano de Detalles de Portadas) que se revisó en la plataforma REVIZTO correspondiente a la revisión R0 de la presentación 3 (P.03) se observa que la altura libre de acceso vehicular es de 4.50m, la cual está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 7.3 de la "NORMA TÉCNICA A.010, CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES". Se debe aclarar también que, a la fecha, el proyecto está en un proceso de levantamiento de observaciones en general, por lo que habrá actualizaciones en las próximas semanas, según Contrato con el Consorcio Gestor EB.</i> <i>Nota: Dicho documento se encuentra respondido con el flujo Aconex WF-039582.</i> (...) Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00480-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01910-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, la altura del pórtico de ingreso se encuentra subsanada en el plano con código Aconex 200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342; sin embargo, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se pudo advertir que el plano pertenece a la I.E. Pedro Vilcapaza y no a la I.E. Varones. Sin perjuicio de ello, se procedió a revisar el plano de detalle de Portadas de la I.E. Varones presente el flujo WF-039582, referido por el Gerente de Proyecto; plano que tiene el código Aconex 200137-CGC08-000-XX-PL-AR-000302; siendo que la medida del pórtico de ingreso mantiene una altura de 4,46m, que incumple con la medida de altura mínima de 4,50m requerida normativamente. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan la medida mínima normativa para los pórticos de ingreso. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00


Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00

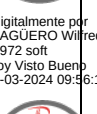
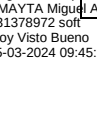

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 28904-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “Pedro Vilcapaza” del Paquete 8 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de octubre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000558-2023-CG/MPROY de 27 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	Actualización al 5/12/2023
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SI FUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14/12/2023, en el que señaló que: “(…) Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 8, se ha aplicado los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada el 25 de enero de 2022, la cual señala en su artículo 12.20.3 (…) b. Las intervenciones que impliquen nuevas edificaciones en locales educativos deben tener la categoría de Accesible total o Accesible parcial. De ser Accesible parcial, la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.” (…) Bajo estos lineamientos, es que las propuestas de diseño para todos los proyectos del Paquete 8, comprenden la solución de espacios suficientes alineados a la tipificación “Accesible parcial” y que garantizan la accesibilidad universal a “por lo menos, uno por cada tipo de ambiente”, solución que resuelve la ubicación de estos espacios (aula convencional, aula flexible, espacios administrativos, laboratorios, AIP, losas deportivas, EPT, espacios deportivos y SUM) en los 02 primeros niveles de los activos y que se encuentran articulados mediante una rampa de circulación que cumple los estándares dispuesto en RNE A.120. En este sentido, la ubicación de baterías de servicios higiénicos accesibles en los pisos superiores al segundo nivel resulta innecesaria, (…) (…) Por otro lado, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual responde a la siguiente consulta complementaria formulada por la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, en el literal i. del INFORME N° 00327-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR: (…) “En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE.” (…)”	La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14/12/2023, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00		
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:06 -05:00	Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple con disposiciones de normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, lo que afectaría la accesibilidad universal para personas con discapacidad y/o movilidad reducida al local educativo y sus servicios.	
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ Berta FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00		
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

	Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: "(...) Según el más reciente documento (200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342, Plano de Detalles de Portadas) que se revisó en la plataforma REVIZTO correspondiente a la revisión R0 de la presentación 3 (P.03) se observa que la altura libre de acceso vehicular es de 4.50m, la cual está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 7.3 de la "NORMA TÉCNICA A.010, CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES". Se debe aclarar también que, a la fecha, el proyecto está en un proceso de levantamiento de observaciones en general, por lo que habrá actualizaciones en las próximas semanas, según Contrato con el Consorcio Gestor EB. Nota: Dicho documento se encuentra respondido con el flujo Aconex WF-039582. "(...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, la altura del pórtico de ingreso se encuentra subsanada en el plano con código Aconex 200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342; sin embargo, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se pudo advertir que el plano pertenece a la I.E. Pedro Vilcapaza y no a la I.E. Varones. Sin perjuicio de ello, se procedió a revisar el plano de detalle de Portadas de la I.E. Varones presente el flujo WF-039582, referido por el Gerente de Proyecto; plano que tiene el código Aconex 200137-CGC08-000-XX-PL-AR-000302; siendo que la medida del pórtico de ingreso mantiene una altura de 4.46m, que incumple con la medida de altura mínima de 4.50m requerida normativamente. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan la medida mínima normativa para los pórticos de ingreso. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, la altura del pórtico de ingreso se encuentra subsanada en el plano con código Aconex 200136-CGC08-000-XX-PL-AR-000342; sin embargo, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se pudo advertir que el plano pertenece a la I.E. Pedro Vilcapaza y no a la I.E. Varones. Sin perjuicio de ello, se procedió a revisar el plano de detalle de Portadas de la I.E. Varones presente el flujo WF-039582, referido por el Gerente de Proyecto; plano que tiene el código Aconex 200137-CGC08-000-XX-PL-AR-000302; siendo que la medida del pórtico de ingreso mantiene una altura de 4.46m, que incumple con la medida de altura mínima de 4.50m requerida normativamente. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan la medida mínima normativa para los pórticos de ingreso. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR IRI
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:23 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA	
	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que: (...) - Se ha retirado la extensión eléctrica del tablero eléctrico provisional de la obra de la escuela de contingencia, que cruzaba la zona de tránsito peatonal y/o vehicular, así como también se ha reubicado el tablero eléctrico en una nueva ubicación. Imagen: Informe Hito CGR. (N°28904-2023)  Imagen: Foto de supervisión de obra (11.12.23)  - Respecto a la línea a tierra, se ha realizado el conexionado del pozo hacia el tablero eléctrico provisional de obra.	Actualización al 5/12/2023 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 15/12/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, se retiró la extensión eléctrica provisional de la obra de la escuela de contingencia, se reubicó el tablero eléctrico y se realizó el conexionado del pozo a tierra hacia el tablero eléctrico provisional de obra. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha sustentado la superación de la situación advertida, toda vez que ha realizado los retiros, reubicaciones y conexiones en la obra de la escuela de contingencia que garantizan la vida e integridad física del personal de obra y el normal funcionamiento de los equipos. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR IRI
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LIZ
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:12



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Imagen: Tablero eléctrico provisional conectado a pozo a tierra.



SITUACIÓN ADVERSA N° 4

ESTADO: CORREGIDA

Actualización al 5/12/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/12/2023

Mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, en el que señaló que:

"(...)el Sub- Contratista hizo una consulta y emitió un RFI QAQC-FO-GEN-03 del 28/09/2023 referido a una consulta sobre el % de compactación el cual fue absuelta.

[Imágenes]

Según ello se verifica que según el RFI se acordó el cambio del % de compactación de al menos 90% según el % de finos que ostentaba el material de relleno para compactación.

(...)

Del Control de Calidad

Al respecto, se procedió a verificar los controles de calidad efectuados para el relleno estructural bajo el tanque cisterna teniendo que, según el resultado del único ensayo de densidad de campo efectuado el 19 de octubre de 2023, acreditado con el certificado SLAB-DCA-073 de 20 de octubre de 2023, se obtuvo el 88,2% de compactación por lo que se requería un "reproceso" (...)

[Imagen]

(...)

31/10/2023 previo retiro del acero ya colocado realiza la compactación y se realiza una nueva prueba de compactación. (...)



Actualización al 5/12/2023

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 15/12/2023

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00481-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 15/12/2023, que adjunta el Informe N° 01911-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 14/12/2023, el Contratista cuenta con la respuesta a un RFI respecto de porcentaje de compactación de al menos 90% según el % de finos del material de relleno para compactación. Asimismo, que se procedió a subsanar el % de compactación ejecutado bajo el tanque cisterna.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha sustentado la superación de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA**.



[Imágenes]

Respecto a este ítem se concluye lo siguiente:

- El % de Compactación fue ajustado al tipo de material que se encuentra en la zona, respetando el % de finos del material utilizado para la compactación, la cual cumple la E050. Esto fue una consulta realizada por el subcontratista al proyectista y diseñador del proyecto EBCG el cual aprobó el cambio.
 - (...)sobre el no cumplimiento de la compactación en la zona de la cisterna fueron levantadas el 31/10/2023 según se ha evidenciado en las vistas fotográficas y en las pruebas de verificación de densidad de campo presentados.
- (...)"

Informe de Hito de Control N° 29145-2023-CG/MPROY-SCC de 6 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 6011 Santísima Virgen de Fátima" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de noviembre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000576-2023-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Accesibilidad vertical hacia el tercer nivel y el cuarto nivel de las edificaciones de la Institución Educativa, incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(...) Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 5, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada el 25 de enero de 2022, la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." [énfasis agregado]. Mediante lo señalado, para las Instituciones Educativas del paquete 05, en la propuesta arquitectónica se ha planteado en el primer y segundo nivel una unidad de ambiente destinado a: Aula de Innovación Pedagógica, Talleres Creativos, Talleres de Arte, Laboratorios, Taller de Educación para el Trabajo. Cabe indicar que el diseño arquitectónico de la IE 6011 Santísima Virgen de Fátima presenta una rampa que conecta el primer con el segundo nivel. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de la Norma Técnica.	Actualización al 09/01/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida,

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	(...) Comentario de la DIE: En cuanto a la situación adversa que el órgano de control observó respecto a la accesibilidad vertical hacia el tercer nivel de la Institución Educativa, tenemos en cuenta que, para los elementos de circulación vertical, tomaremos como referencia lo indicado en la Tabla N° 4 del 010-2022 – MINEDU. En cumplimiento con lo establecido en la norma RVM 010-2022-MINEDU, las construcciones nuevas deben tener categoría de accesibilidad total o parcial. La Accesibilidad Total o Parcial tienen como objetivo lograr soluciones prácticas y asegurar un acceso más justo y equitativo para todos los usuarios. - La RVM 010-2022-MINEDU, en el Art. 12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad, dice: "...Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva. (...) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022-MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si pudiera ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así, el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer y segundo nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. (...) (...) Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual (...)concluye lo siguiente:	toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	(...) "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternativas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." "En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)	
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00	Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00	La Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma Técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 09/01/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(...)" Comentario de la DIE: Actualización al 09/01/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño del ingreso de la institución educativa por la Calle Manuel Prado Este, no considera pórtico, por lo que no habría


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

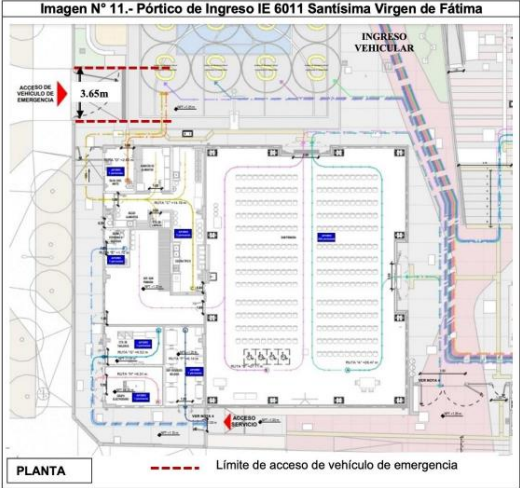

Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00

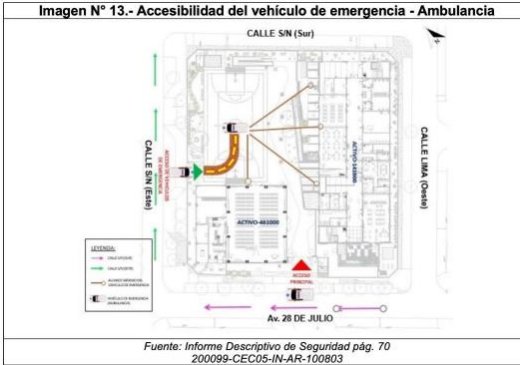

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Respecto a la accesibilidad para un vehículo, el diseño de la IE N° 6011 Santísima Virgen de Fátima, ha considerado el acceso para el vehículo de emergencia a través de un portón cuyo ancho es 3.65m y un alto de 3.00m, sin embargo, no cuenta con un elemento que limite esta altura puesto que no se ha considerado pórtico de ingreso por ser un acceso secundario para vehículos, por ello este acceso cumple con las dimensiones indicadas en la norma técnica A010 del RNE. A continuación, se presentan la planta y elevación del acceso ubicado en la Av. Manuel Prado Este.



Respecto a la siguiente observación: "... accesibilidad de un vehículo de atención de emergencia con referencia a la distancia entre el ingreso al edificio más alejado y la vía pública supera los 25 m; ...", considerando que la Institución educativa IE Santísima Virgen de Fátima permite el acceso de un vehículo de emergencia, las distancias a los edificios son menores a 25 m.

Como muestra de ello, en la siguiente imagen puede observarse el recorrido de un vehículo de emergencia en el interior de la institución educativa.



(...)"

un límite superior para la altura del ingreso, en tal sentido el ingreso no vulneraría la norma A.010 para el ingreso de vehículos de emergencia.

Asimismo, señala que desde el ingreso por la Calle Manuel Prado Este, hasta las edificaciones de la infraestructura educativa, se cumple con una distancia que no supera los 25,00m, lo cual se puede advertir en el Informe Descriptivo de Seguridad con código Aconex 200099-CEC05-IN-AR-100803.

Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico correspondiente de la escuela permanente, así como el Informe Descriptivo de Seguridad, siendo que se advierte que ha sido superada la situación adversa identificada.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha sustentado la superación de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA**.

SITUACIÓN ADVERSA N° 3

Puntos de exploración del Estudio Geotécnico incumplen la profundidad mínima establecida

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 09/01/2024

Actualización al 09/01/2023

en la Norma E.050 “Suelos Y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, invalidando dicho estudio y generando incertidumbre en el contenido de los entregables de diseño, lo cual no aseguraría la estabilidad y permanencia de las obras a ejecutar y afectaría la utilización racional de los recursos.

Mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que:

“(…)”

Comentario de la DIE:

“(…)”

- Con respecto a la profundidad de las calicatas, al haber determinado que el plano de apoyo de la cimentación corresponde a un estrato típico para la zona del proyecto (caracterización geotécnica de todo el área del proyecto mediante las calicatas y sondeos geofísicos) el Contratista adoptó una profundidad z menor a 1.5 B, bajo su juicio y responsabilidad (inciso c-1 del artículo 15.3), por lo que, de la totalidad de calicatas ejecutadas (7 calicatas de 5 m, 20 calicatas entre 3 m a 5 m, y 8 calicatas entre 2 m a 3 m) se verificó y analizó adecuadamente el estrato resistente para los diseños propuestos, sin perjuicio de lo señalado, está en coordinación con el contratista plantear la ejecución de algunas calicatas que alcancen la profundidad mínima con la información actualizada de los niveles de desplante de las cimentaciones que complementen el estudio geotécnico y la caracterización geotécnica realizada.

“(…)”

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el Contratista optó por dar a las calicatas una profundidad menor a la establecida normativamente, dado que había determinado que el plano de apoyo de la cimentación correspondía a un estrato típico para la zona del Proyecto.

Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación relacionada a los estudios y las memorias descriptiva y de cálculo estructural correspondientes a la escuela permanente, advirtiendo que no se ha sustentado la motivación sobre las decisiones de los estudios en cuestión.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha sustentado documentalmente los motivos por los cuales no se cumplió con la profundidad mínima de los puntos de inspección. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.

SITUACIÓN ADVERSA N° 4

ESTADO: CORREGIDA

Actualización al 09/01/2024

Mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que:

“(…)el monto base a ser considerado en las cartas fianzas de fiel cumplimiento asciende a S/ 115,529,348.19. Por tanto, el valor total actualizado de las fianzas es de S/ 11,552,934.82.

Adicionalmente a los montos ya afianzados por el Contratista, se le ha solicitado la presentación de una carta fianza adicional por el valor de S/ 229,770.16 toda vez que los eventos compensables ya fueron evaluados aceptando los montos indicados en el Cuadro N° 02, esta solicitud se puede corroborar en la comunicación Aconex PEIPEBEC-PCom-016022. (...)”

Actualización al 09/01/2024

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, solicitó al Contratista la presentación de una carta fianza adicional por el valor de S/ 229 770,16. Al respecto, la Comisión de Control advirtió de la revisión de la plataforma Aconex que al 25 de enero de 2024, el Contratista actualizó la vigencia de las cartas fianza y presentó la carta por el monto faltante de S/ 229 770,16.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad ha sustentado la superación de la situación advertida. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CORREGIDA**.

El PEIP EB no cauteló la actualización del monto de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento presentada por el Contratista en función al precio actualizado de la Etapa Uno, siendo que se encuentra asegurado un monto menor al establecido en el Contrato; situación que afectaría el logro de los objetivos del Proyecto ante un eventual incumplimiento del Contratista porque no contaría con la integridad del respaldo económico que el Contrato prevé para dicho supuesto

Informe de Hito de Control N° 29146-2023-CG/MPROY-SCC de 6 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2025 del Paquete 5 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de noviembre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000577-2023-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4


Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SI FUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00


Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00


Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
	Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: “(…) <i>Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 5, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada el 25 de enero de 2022, la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente:</i> <i>“[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.” [énfasis agregado].</i> <i>Mediante lo señalado, para las Instituciones Educativas del paquete 05, en la propuesta arquitectónica se ha planteado en el primer y segundo nivel una unidad de ambiente destinado a: Aula de Innovación Pedagógica, Talleres Creativos, Talleres de Arte, Laboratorios, Taller de Educación para el Trabajo.</i> <i>Cabe indicar que el diseño arquitectónico de la IE 6011 Santísima Virgen de Fátima presenta una rampa que conecta el primer con el segundo nivel. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de la Norma Técnica.</i> (…) Comentario de la DIE: En cuanto a la situación adversa que el órgano de control observó respecto a la accesibilidad vertical hacia el tercer nivel de la Institución Educativa, tenemos en cuenta que, para los elementos de circulación vertical, tomaremos como referencia lo indicado en la Tabla N° 4 del 010-2022 – MINEDU. En cumplimiento con lo establecido en la norma RVM 010-2022-MINEDU, las construcciones nuevas deben tener categoría de accesibilidad total o parcial. La Accesibilidad Total o Parcial tienen como objetivo lograr soluciones prácticas y asegurar un acceso más justo y equitativo para todos los usuarios. - La RVM 010-2022-MINEDU, en el Art. 12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad, dice: “...Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva. (…) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022-MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si pudiera ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así, el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con	Actualización al 09/01/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00

Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00

Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

discapacidad y/o movilidad reducida en el primer y segundo nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. (...)

(...)
Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual (...)concluye lo siguiente:

"[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."
"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

SITUACIÓN ADVERSA N° 2

ESTADO: CON ACCIONES

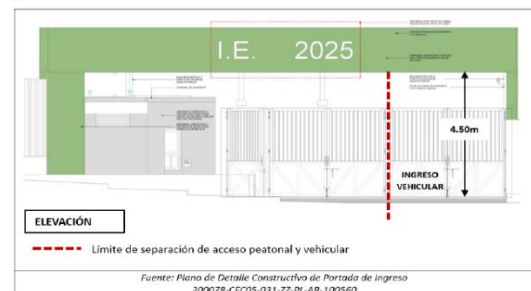
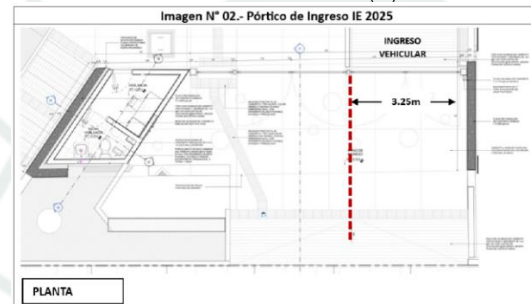
Actualización al 09/01/2024

Mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que:

"(...)"

Comentario de la DIE:

(...)se ha considerado en el diseño de la IE 2025 el acceso vehicular para el vehículo de emergencia considerando las dimensiones indicadas en la norma técnica A010 del RNE. (...)



Además, en la siguiente imagen puede observarse el recorrido de la ambulancia en el interior de la institución educativa y la ubicación del

Actualización al 09/01/2023

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño del ingreso de la institución educativa por la Calle Manuel Prado Este, considera el cumplimiento de las medidas mínimas establecidas normativamente.

Asimismo, señala que existe rutas de acceso de los vehículos de emergencia por la Calle Manuel Prado Este hasta las edificaciones de la escuela permanente; sin embargo, no se acota las distancias de diseño que debería ser menor a los 25.00m.

Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico correspondiente de la escuela permanente, así como el Informe Descriptivo de Seguridad, siendo que se advierte que se ha superado la situación advertida respecto de la altura del pórtico de ingreso para vehículos de emergencia; sin embargo no se sustenta el cumplimiento normativo de la distancia de máximo 25,00 m entre la vía y las edificaciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad viene realizando acciones para subsanar la situación adversa identificada. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES**.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE C
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:28 -05:00

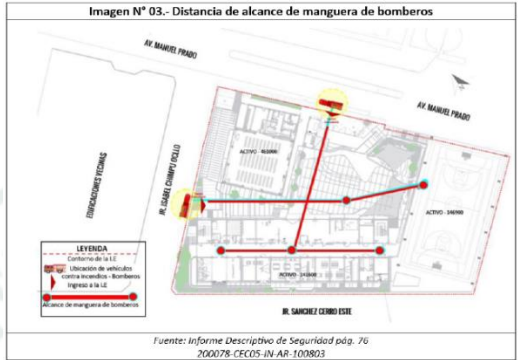


Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

camión de bomberos en el exterior, considerado en el informe descriptivo de seguridad respecto al vehículo de emergencia. Vale acotar que el ingreso de la ambulancia se ubica por el ingreso principal hacia la Av. Manuel Prado y no por el ingreso comunitario hacia el Jr. Isabel Chimpu Ocllo.



(...)"

SITUACIÓN ADVERSA N° 3

ESTADO: CON ACCIONES

Actualización al 09/01/2024

Mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que:

"(...)

Comentario de la DIE:

(...)

- Con respecto a la profundidad de las calicatas, al haber determinado que el plano de apoyo de la cimentación corresponde a un estrato típico para la zona del proyecto (caracterización geotécnica de todo el área del proyecto mediante las calicatas y sondeos geofísicos) el Contratista adoptó una profundidad z menor a 1.5 B, bajo su juicio y responsabilidad (inciso c-1 del artículo 15.3), por lo que, de la totalidad de calicatas ejecutadas (7 calicatas de 5 m, 20 calicatas entre 3 m a 5 m, y 8 calicatas entre 2 m a 3 m) se verificó y analizó adecuadamente el estrato resistente para los diseños propuestos, sin perjuicio de lo señalado, está en coordinación con el contratista plantear la ejecución de algunas calicatas que alcancen la profundidad mínima con la información actualizada de los niveles de desplante de las cimentaciones que complementen el estudio geotécnico y la caracterización geotécnica realizada.

(...)

- Con respecto al perfil sísmico del suelo, habiendo obtenido un tipo S1 con ellos ensayos geofísicos MASW, se destaca nuevamente que la zona del proyecto corresponde a un depósito coluvial conformado por grava y arena mal gradada, y una mediana a baja densidad, por lo que la infraestructura estará en contacto directo con un suelo competente para las solicitaciones estáticas, pero con riesgo para las solicitaciones dinámicas (sismo). Se debe tomar en cuenta además la descripción que se hace de los tipos de perfiles de suelos en la norma E.030, siendo para un S1 una grava arenosa densa, mientras que para una S2 corresponde una grava arenosa medianamente densa.

Actualización al 09/01/2023

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el Contratista optó por dar a las calicatas una profundidad menor a la establecida normativamente, dado que había determinado que el plano de apoyo de la cimentación correspondía a un estrato típico para la zona del Proyecto.

Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación relacionada a los estudios y las memorias descriptiva y de cálculo estructural correspondientes a la escuela permanente, advirtiendo que no se ha sustentado la motivación sobre las decisiones de los estudios en cuestión.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha sustentado documentalmente los motivos por los cuales no se cumplió con la profundidad mínima de los puntos de inspección. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del

	(...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SI FUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:22:25-05:00 Falta de señalización de la zona de seguridad en la escuela de contingencia, incumple lo establecido en el Expediente Técnico y la NTP 399.010-1:2016 "Señales de Seguridad", lo cual afectaría la evaluación y dificultaría el control de la población estudiantil frente a un evento natural o accidental, poniendo en riesgo su integridad.	Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(...)" Comentario de la DIE Con respecto a la implementación de la señalización de zona de seguridad de la contingencia IE 2025, si bien en los planos de seguridad se muestra los círculos de zonas seguras, estas no se ejecutaron debido a que el tipo de pavimento es terreno afirmado y al realizar los círculos con pintura de tráfico en dicho terreno, los círculos de seguridad estarían propensos a su pronto deterioro y desconfiguración inmediata, así mismo la pintura de tráfico al desprenderse del terreno tipo afirmado podría convertirse en un riesgo para los alumnos al ser una sustancia tóxica. Por lo antes expuesto, como medida correctiva, se está realizando las coordinaciones con el contratista para colocar señalética soportada en bastidor metálico con la señal de "Punto de Reunión" en casos de emergencia, según lo indica la norma técnica NTP 399.010-1 (Carteles de Evacuación y Emergencia).. (...)"	Actualización al 09/01/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00007-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00003-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el Contratista realizará las coordinaciones para la señalización de la zona de seguridad, por medio de otra señalética; dado que al ser el piso de material afirmado, señala que no es posible aplicarle pintura de tráfico. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad viene realizando acciones para subsanar la situación adversa identificada. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 29149-2023-CG/MPROY-SCC de 6 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 6048 "Jorge Basadre" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de noviembre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000578-2023-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:13-05:00 Accesibilidad vertical hacia el tercer nivel y el cuarto nivel de las edificaciones de la Institución Educativa, incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00005-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(...)" Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 5, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada el 25 de enero de 2022, la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente:	Actualización al 09/01/2023 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00005-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

"[...]la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." [énfasis agregado].
Mediante lo señalado, para las Instituciones Educativas del paquete 05, en la propuesta arquitectónica se ha planteado en el primer y segundo nivel una unidad de ambiente destinado a: Aula de Innovación Pedagógica, Talleres Creativos, Talleres de Arte, Laboratorios, Taller de Educación para el Trabajo.
Cabe indicar que el diseño arquitectónico de la IE 6011 Santísima Virgen de Fátima presenta una rampa que conecta el primer con el segundo nivel. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de la Norma Técnica.

Comentario de la DIE:

En cuanto a la situación adversa que el órgano de control observó respecto a la accesibilidad vertical hacia el tercer nivel de la Institución Educativa, tenemos en cuenta que, para los elementos de circulación vertical, tomaremos como referencia lo indicado en la Tabla N° 4 del 010-2022 – MINEDU.

En cumplimiento con lo establecido en la norma RVM 010-2022-MINEDU, las construcciones nuevas deben tener categoría de accesibilidad total o parcial. La Accesibilidad Total o Parcial tienen como objetivo lograr soluciones prácticas y asegurar un acceso más justo y equitativo para todos los usuarios.

- La RVM 010-2022-MINEDU, en el Art. 12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad, dice: "...Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva.

- Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022-MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si pudiera ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad.

Siendo así, el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer y segundo nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. (...)

Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual (...)concluye lo siguiente:

"[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE.

En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."

"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de

Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa.

Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**

Actualización al 13/02/2024

Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes.

Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **CON ACCIONES.**

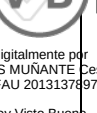
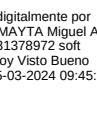
	las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	

Informe de Hito de Control N° 29152-2023-CG/MPROY-SCC de 6 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “República del Ecuador” del Paquete 5 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de noviembre de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000579-2023-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	<u>Actualización al 09/01/2024</u> Mediante el Oficio N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00004-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: “(…) Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 5, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada el 25 de enero de 2022, la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente: “[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente.” [énfasis agregado]. Mediante lo señalado, para las Instituciones Educativas del paquete 05, en la propuesta arquitectónica se ha planteado en el primer y segundo nivel una unidad de ambiente destinado a: Aula de Innovación Pedagógica, Talleres Creativos, Talleres de Arte, Laboratorios, Taller de Educación para el Trabajo. Cabe indicar que el diseño arquitectónico de la IE 6011 Santísima Virgen de Fátima presenta una rampa que conecta el primer con el segundo nivel. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de la Norma Técnica. (…) <u>Comentario de la DIE:</u> En cuanto a la situación adversa que el órgano de control observó respecto a la accesibilidad vertical hacia el tercer nivel de la Institución Educativa, tenemos en cuenta que, para los elementos de circulación vertical, tomaremos como referencia lo indicado en la Tabla N° 4 del 010-2022 – MINEDU. En cumplimiento con lo establecido en la norma RVM 010-2022-MINEDU, las construcciones nuevas deben tener categoría de accesibilidad total o parcial. La Accesibilidad Total o Parcial tienen como objetivo lograr soluciones prácticas y asegurar un acceso más justo y equitativo para todos los usuarios. - La RVM 010-2022-MINEDU, en el Art. 12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad, dice: “...Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva. (…) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022-MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si pudiera ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así, el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha	<u>Actualización al 09/01/2024</u> Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00004-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES <u>Actualización al 13/02/2024</u> Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00		
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	Accesibilidad vertical hacia el tercer nivel y el cuarto nivel de las edificaciones de la Institución Educativa, incumple la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, limitando el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.	
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00		
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer y segundo nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. (...) Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual (...)concluye lo siguiente: "[...]el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE. En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." "En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)" Actualización al 13/02/2024 El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.	
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:44  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Falta de señalización de la zona de seguridad en la escuela de contingencia, incumple lo establecido en el Expediente Técnico y la NTP 399.010-1:2016 "Señales de Seguridad", lo cual afectaría la evaluación y dificultaría el control de la población estudiantil frente a un evento natural o accidental, poniendo en riesgo su integridad. ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00004-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(...)" Comentario de la DIE <i>Con respecto a la implementación de la señalización de la zona de seguridad de la contingencia de la IE República de Ecuador, si bien en los planos de seguridad se muestra los círculos de zonas seguras, estas no se ejecutaron debido a que el tipo de pavimento es terreno con acabado en gravilla y al realizar los círculos con pintura de tráfico en dicho terreno, los círculos de seguridad estarían propensos a su pronto deterioro y desconfiguración inmediata, así mismo la pintura de tráfico al desprenderse del terreno tipo afirmado podría convertirse en un riesgo para los alumnos al ser una sustancia tóxica.</i> <i>Por lo antes expuesto, como medida correctiva, se están realizando las coordinaciones con el contratista para colocar señalética soportada en bastidor metálico con la señal de "Punto de Reunión" en casos de emergencia, según lo indica la norma técnica NTP 399.010-1 (Carteles de Evacuación y Emergencia).. (...)</i>	Actualización al 09/01/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00004-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el Contratista realizará las coordinaciones para la señalización de la zona de seguridad, por medio de otra señalética; dado que al ser el piso de material gravilla, señala que no es posible aplicarle pintura de tráfico. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad viene realizando acciones para subsanar la situación adversa identificada. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 29153-2023-CG/MPROY-SCC de 6 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 6152 "Stella Maris" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de noviembre de 2023", comunicado mediante oficio N° 000580-2023-CG/MPROY de 11 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Diseño arquitectónico de la Institución Educativa incumple con disposiciones de normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, lo que afectaría la accesibilidad universal para personas con discapacidad y/o movilidad reducida al local educativo y sus servicios.	Actualización al 09/01/2024 Mediante el Oficio N° 00009-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00005-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, en el que señaló que: "(....) Para la revisión del diseño de las instituciones educativas del Paquete 5, se ha aplicado el criterio establecido en la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada el 25 de enero de 2022, la cual en su artículo 12.20.3 literal b), señala lo siguiente: "[...] la solución arquitectónica de la nueva edificación debe garantizar la accesibilidad de los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente." [énfasis agregado]. Mediante lo señalado, para las Instituciones Educativas del paquete 05, en la propuesta arquitectónica se ha planteado en el primer y segundo nivel una unidad de ambiente destinado a: Aula de Innovación Pedagógica, Talleres Creativos, Talleres de Arte, Laboratorios, Taller de Educación para el Trabajo. Cabe indicar que el diseño arquitectónico de la IE 6011 Santísima Virgen de Fátima presenta una rampa que conecta el primer con el segundo nivel. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de la Norma Técnica. (...) Comentario de la DIE: En cuanto a la situación adversa que el órgano de control observó respecto a la accesibilidad vertical hacia el tercer nivel de la Institución Educativa, tenemos en cuenta que, para los elementos de circulación vertical, tomaremos como referencia lo indicado en la Tabla N° 4 del 010-2022 – MINEDU. En cumplimiento con lo establecido en la norma RVM 010-2022-MINEDU, las construcciones nuevas deben tener categoría de accesibilidad total o parcial. La Accesibilidad Total o Parcial tienen como objetivo lograr soluciones prácticas y asegurar un acceso más justo y equitativo para todos los usuarios. - La RVM 010-2022-MINEDU, en el Art. 12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad, dice: "...Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva. (...) - Para el caso del presente informe la institución educativa cuenta con accesibilidad parcial acorde a los lineamientos indicados en la RVM N° 010-2022-MINEDU. Esto implica que no es necesario que personas con discapacidad accedan a los pisos superiores, pero si pudiera ser accesible a personas con otro tipo de discapacidad. Siendo así, el uso de los servicios higiénicos pueden estar preparado para el uso de personas con otros tipos de discapacidad (no en silla de ruedas), dado que como se explicó en cuanto a la accesibilidad, esta es parcial, dado que en el primer nivel, se cuenta con la misma distribución que en la segunda, y a fin de maximizar los usos, se ha cumplido con el diseño de los accesos para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el primer y segundo nivel, pensando en su comodidad y utilidad, minimizando esfuerzos y riesgos para ellos. (...) (...) Asimismo, es importante considerar la respuesta emitida por la Dirección de Vivienda en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG, el cual (...) concluye lo siguiente: "[...] el objetivo de la Norma Técnica A.120 del RNE, es garantizar el acceso al derecho fundamental del servicio educativo para todas las personas, aun cuando estas cuenten con alguna discapacidad y/o movilidad reducida; para ello el diseño de la infraestructura educativa debe cumplir con ciertos criterios regulados en la Norma Técnica A.120 del RNE; sin embargo, los proyectistas pueden aplicar soluciones alternas e innovadoras, que sean equivalentes o	Actualización al 09/01/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto mediante el Oficio N° 00009-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 09/01/2024, que adjunta el Informe N° 00005-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 05/01/2024, el diseño de la infraestructura se estaría acogiendo a la categoría de Accesibilidad parcial, asimismo que, el diseño considera la respuesta de la Dirección de Vivienda del MVCS emitida en el Informe Técnico-Legal N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-DV-EMJ-KCG. Al respecto, la Comisión de Control, ha realizado la revisión de la documentación de diseño arquitectónico de la escuela permanente, siendo que no se ha advertido en ellos los sustentos de sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño, que justifiquen el incumplimiento de la normativa nacional y sectorial para el diseño de infraestructura educativa. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que los documentos de diseño aun no consignan los sustentos correspondientes. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 Los días 22 de enero y 13 de febrero de 2024, se realizaron reuniones de coordinación entre representantes de la Comisión de Control y del PEIP EB, con la finalidad de tratar acerca de las situaciones adversas identificadas en los informes de control concurrente; siendo que la Entidad señaló las acciones que se vienen realizando para atender los incumplimientos identificados por medio de comunicaciones e indicaciones a los Contratistas de los paquetes de las carteras del PEIP EB, con la finalidad de sustentar sus decisiones de gestión en el ámbito del diseño de las escuelas permanentes. Por lo tanto, la Comisión de Control, considera que, la Gerencia de Proyecto, se encuentra realizando acciones que atiendan lo advertido por la Comisión de Control. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: CON ACCIONES.



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPIPAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilmar
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

superiores a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del RNE.
En ese sentido, si la infraestructura educativa cuenta con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, que garanticen la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, el proyecto de infraestructura educativa estaría cumpliendo con el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE."
"En proyectos de infraestructura educativa que requieran la obtención de licencia de edificación, es posible plantear soluciones de diseño con ambientes flexibles para actividades pedagógicas, garantizando la accesibilidad universal para cada componente del servicio educativo, de esta manera se cumple lo previsto en el literal h) del artículo 5 de la Norma Técnica A.120 del RNE." (...)
(...)
La Norma Técnica A.040, Capítulo IV, Artículo 20 - Dotación de servicios, indica que al menos se debe prever un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación para su uso por personas con discapacidad, movilidad reducida y adultos mayores. Referente a ello, la solución arquitectónica que el paquete está proponiendo es el de garantizar por lo menos la accesibilidad en los ambientes o áreas que ofrecen servicio de atención al público para personas con y sin discapacidad en, por lo menos, uno por cada tipo de ambiente, entre los cuales se encuentra los SS.HH. para discapacitados, ubicados en este planteamiento arquitectónico en el primer y segundo nivel de cada activo correspondiente.
(...)
En ese sentido, la infraestructura educativa, cuenta con SS.HH. para discapacitados, que garantizan la accesibilidad parcial para cada componente del servicio educativo. De esta manera, se cumple lo previsto, en el Artículo 20, capítulo IV, N.T. A.040.(...)"

Actualización al 13/02/2024

El 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Control y el equipo técnico de PEIP EB para tratar acerca de las situaciones adversas identificadas. Asimismo, el 12 de febrero de 2024, se llevó a cabo una reunión, en la que se conversó acerca de las acciones que viene tomando el PEIP EB para atender las situaciones adversas identificadas.

Informe de Hito de Control N° 1175-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 6064 "Francisco Bolognesi" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000066-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Actualización al 13/02/2024 El diseño de la cimentación de la SUM (Activo 470A) no se encuentra sustentado en la Memoria de Cálculo Estructural ni en el Informe de Estudio Geotécnico, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito, generando incertidumbre respecto al diseño del tipo de cimentación y sus dimensiones, aceptado por el Gerente de Proyecto; lo cual afectaría la resistencia y estabilidad de la infraestructura educativa.	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00182-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00338-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Con respecto al estudio geotécnico, cabe recordar que corresponde a un estudio que se ejecuta en las primeras fases del proyecto, para evaluar generalidades que satisfacen la totalidad de estructuras (considerando que se suelen usar mayores dimensiones tanto en geometría como en profundidad de desplante), salvo requerimientos según el avance del proyecto (como los muros de contención) que luego se analiza con estudios complementarios adicionales. Específicamente en el estudio geotécnico, tal como se presenta en la Imagen N° 06 del Informe de Hito de Control N° 1175-2023-	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES . Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00338-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00182-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha alcanzado observaciones al Contratista con la finalidad de

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

	CG/MPROY-SCC, el documento brindó una serie de resultados de capacidades portantes del suelo para varias alternativas de tipo de cimentación, profundidad de cimentación y geometría de base (B y L) que, si bien es cierto que se indica que corresponden a zapatas conectadas con vigas de cimentación (sombreado en verde), cimientos de muros perimétricos (sombreado en rosado) y zapatas corridas conectadas con cimientos corridos (sombreado en amarillo), es de conocimiento que el uso de vigas de cimentación no corresponde a un análisis específico del cálculo de la capacidad portante del suelo (fórmulas brindadas en la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones), sino más bien a una recomendación para suelos granulares de poca densidad (como la arena) dado que las vigas de cimentación ofrecen un mayor control frente a los asentamientos diferenciales; por lo que los valores mostrados para zapatas conectadas con vigas de cimentación (sombreado en verde) aplica también para zapatas aisladas. Dicho punto viene siendo coordinada con la Contratista a fin de hacer la aclaración correspondiente en el Informe Geotécnico en la presentación final del Expediente Técnico. De igual manera, con respecto a la Memoria de Calculo Estructural, el Contratista ha realizado y sustentado el diseño estructural de todos los activos considerados en el proyecto incluyendo el análisis de la cimentación, teniendo en consideración las recomendaciones del Estudio Geotécnico y el criterio estructural del proyectista, para el cual presentan en la memoria el análisis de los elementos más solicitados o críticos, sin perjuicio de ello, se ha realizado las observaciones correspondientes para que en la subsanación de la presentación 03 y presentación 04, se plasme la información faltante del análisis de la cimentación del SUM para todas las I.E en dicho documento. (...)”	que contemple su subsanación en las presentaciones 3 y 4 del diseño de la escuela permanente. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00182-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00338-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) Referente a la Norma de Seguridad, se ha realizado las gestiones con el contratista para cumplir las normas expuestas, lo que permitirá ofrecer a los ocupantes permanentes (personal administrativo, profesores y alumnos) y eventuales (usuarios, proveedores, autoridades, etc.), contar con sistemas de seguridad preventiva y de control y mitigación para enfrentar situaciones de riesgo y emergencias ocasionados por incendios, sismos u otras eventualidades; y, entre otros, rutas y salida segura para casos de emergencias ocasionados por incendios. Consideraciones: - La evaluación del nivel de riesgo y carga de fuego de los ambientes según su materialidad o contenido de mobiliario y otros que lo contenga. - Determinar las medidas de control de prevención y respuesta frente a un evento adverso y los controles activos y pasivos. - Consolidar las rutas y los medios de evacuación previamente definidas, complementadas con los sistemas de alerta temprana contra incendios. - Finalmente evaluar el nivel de respuesta de las fuerzas aliadas como son el caso de los bomberos de la localidad en relación al emplazamiento. (…) En cuanto a la seguridad implementada en la contingencia de Francisco Bolognesi, En concordancia a la Norma A.130, Cap. II, Artículo 37, la cantidad y tamaños de las señales, están en proporción lógica con el tipo de riesgo que representa o indica y la arquitectura de esta. Las dimensiones de las señales están acordes con la NTP 399.010-1:2016 y de la distancia de observación. Su confección de preferencia debe ser de vinilo de PVC, laminado a presión sobre placa rígida de PVC de 3mm, con tamaño estándar de 20 x 20 cm simbología interna y de 20 x 30 cm. El tamaño mínimo general: las mismas que tiene que estar en concordancia con el plano	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00338-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00182-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se está realizando las coordinaciones para implementar las acciones correctivas ante la situación adversa identificada. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.


 Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00


 Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irim
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPTAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:36:00 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosendo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00


 Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:20 -05:00


 Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00


 Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

de señalización y especificaciones técnicas de ubicación, utilidad y sobre todo durabilidad para los fines creados.

¶ Plano de Seguridad - Evacuación correspondiente a la escuela de contingencia de la I.E. N° 6064 Francisco Bolognesi versión R2 código Aconex 200084-CEC05- 000-XX-PL-AR-000034 que cuenta con la aceptación del Gerente de Proyecto de 20 de abril de 2023.

(...)

Cirulos de reunión masiva

Se ha proyectado para la contingencia simbología de zonas de seguridad las cuales se grafican en el piso y sirven para concentrar a los evacuantes. La cantidad de círculos están determinadas por el número de ambientes y su radio está en relación con el aforo y la antropometría. Los círculos son de 4.00 m de diámetro y están distanciados entre 0.60 a 1.20 m respectivamente; y que alberga un máximo de 45 personas de forma concéntrica durante una evacuación, alejados de áreas vidriadas y otros elementos que puedan caer al momento de la evacuación, de por lo menos 3 metros (La dimensión de los círculos y la capacidad de evacuantes que albergan fue determinada de acuerdo al capítulo "6.5. Círculos de seguridad" de la "Guía de Implementación de dispositivos de seguridad

(...)

Con respecto a la implementación de la señalización de la dirección de salida y de la zona de seguridad de la contingencia IE Francisco Bolognesi, si bien en los planos de seguridad se muestran las señales las cuales fueron omitidas por el contratista, se estan realizando las coordinaciones para la implementación de dichas señales, las cuales deben cumplir con la norma técnica vigente, dicho esto, se realizarán las acciones respectivas para la colocación de las señales

(...)

Con respecto a los círculos de zonas seguras, estas no se ejecutaron debido a que el tipo de pavimento es terreno afirmado y al realizar los círculos con pintura de tráfico en dicho terreno, los círculos de seguridad estarían propensos a su pronto deterioro y desconfiguración inmediata, así mismo la pintura de tráfico al desprenderse del terreno tipo afirmado podría convertirse en un riesgo para los alumnos al ser una sustancia tóxica.

(...)

Por lo antes expuesto, como medida correctiva, se está realizando las coordinaciones con el contratista para colocar señalética soportada en bastidor metálico con la señal de "Punto de Reunión" en casos de emergencia, según lo indica la norma técnica NTP 399.010-1 (Carteles de Evacuación y Emergencia).

Informe de Hito de Control N° 1176-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 7228 "Peruano Canadiense" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000065-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
El diseño de la cimentación de la SUM (Activo 470A) no se encuentra sustentado en la Memoria de Cálculo Estructural ni en el Informe de Estudio Geotécnico, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito, generando incertidumbre respecto al diseño del tipo de cimentación y sus dimensiones, aceptado por el Gerente de Proyecto; lo cual afectaría la	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00181-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00337-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Con respecto al estudio geotécnico, cabe recordar que corresponde a un estudio que se ejecuta en las primeras fases del proyecto, para	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

resistencia y estabilidad de la infraestructura educativa.  Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Ivin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	evaluar generalidades que satisfacen la totalidad de estructuras (considerando que se suelen usar mayores dimensiones tanto en geometría como en profundidad de desplante), salvo requerimientos según el avance del proyecto (como los muros de contención) que luego se analiza con estudios complementarios adicionales. Específicamente en el estudio geotécnico, tal como se presenta en la Imagen N° 09 del Informe de Hito de Control N° 1176-2023-CG/MPROY-SCC, el documento brindó una serie de resultados de capacidades portantes del suelo para varias alternativas de tipo de cimentación, profundidad de cimentación y geometría de base (B y L) que, si bien es cierto que se indica que corresponden a zapatas conectadas con vigas de cimentación (sombreado en verde), cimientos de muros perimétricos (sombreado en rosado) y zapatas corridas conectadas con cimientos corridos (sombreado en amarillo), es de conocimiento que el uso de vigas de cimentación no corresponde a un análisis específico del cálculo de la capacidad portante del suelo (fórmulas brindadas en la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones), sino más bien a una recomendación para suelos granulares de poca densidad (como la arena) dado que las vigas de cimentación ofrecen un mayor control frente a los asentamientos diferenciales; por lo que los valores mostrados para zapatas conectadas con vigas de cimentación (sombreado en verde) aplica también para zapatas aisladas. Dicho punto viene siendo coordinada con la Contratista a fin de hacer la aclaración correspondiente en el Informe Geotécnico en la presentación final del Expediente Técnico. De igual manera, con respecto a la Memoria de Calculo Estructural, el Contratista ha realizado y sustentado el diseño estructural de todos los activos considerados en el proyecto incluyendo el análisis de la cimentación, teniendo en consideración las recomendaciones del Estudio Geotécnico y el criterio estructural del proyectista, para el cual presentan en la memoria el análisis de los elementos más solicitados o críticos, sin perjuicio de ello, se ha realizado las observaciones correspondientes para que en la subsanación de la presentación 03 y presentación 04, se plasme la información faltante del análisis de la cimentación del SUM para todas las I.E en dicho documento.(...)”	Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00337-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00181-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha alcanzado observaciones al Contratista con la finalidad de que contemple su subsanación en las presentaciones 3 y 4 del diseño de la escuela permanente. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:27:52 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:56:47 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Las cotas de fondo de las cajas de distribución consignadas en el Plano de la red general de desagüe de la escuela permanente, no se encuentran sustentadas en la Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito, afectando la calidad del diseño de las instalaciones sanitarias, lo cual no aseguraría el escurrimiento por gravedad en el sistema de desagüe de la escuela permanente.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00181-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00337-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) Mediante correo electrónico se ha comunicado a EDUCARE, para que en la presentación 4, consigne las cotas fondo de la Red de Desagüe, en la página 43 (tabla 28) y 47 (tabla 31), al haberse detectado error del proyectista en las cotas fondas de las cajas registro que difiere con el modelo BIM en la Ruta 1” CR 8, CR 13, CR 14, CR 15, CR 16, CR 17, CR 18, CR 19 Y CR 20, señaladas en el numeral 5.3.1 “Comprobación de tensión tractiva en la red general de desagüe” de la “Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias” (con código Aconex 200100-CEC05-IN-SA-100401_R123).(…)”	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00337-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00181-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha comunicado al al Contratista con la finalidad de que corrija la situación adversa identificada en la Presentación 4 del diseño de la escuela permanente. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Falta de señalización de la zona de seguridad en la escuela de contingencia, incumple lo establecido en el Expediente Técnico y la Norma Técnica Peruana 399.010-1:2016, lo cual, afectaría la evacuación y el control de la población estudiantil frente a	ESTADO: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. “(…) Con todo lo expuesto, y como medida correctiva para el cumplimiento con la Norma Técnica Peruana 399.010-1: 2016 Señales de Seguridad. Se está haciendo las coordinaciones correspondientes	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida,

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

un evento natural o accidental, poniendo en riesgo su integridad.	con el contratista para que realicen la colocación de las señaléticas en las zonas seguras, en el caso donde los puntos de encuentro sean de gravilla se colocará la señalética soportada en bastidor metálico, mientras que las zonas seguras que se encuentren en losas deberán tener la representación de los círculos de las zonas seguras con pintura de tráfico. (...)"	toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00337-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00181-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha coordinado con el Contratista para la colocación de señalética en las zonas seguras de manera que sean identificables.. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 1177-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Fe y Alegría 24" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000063-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Puntos de exploración para los Activos 416, 417 y 469 del Estudio Geotécnico incumplen la profundidad mínima establecida en la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, generando incertidumbre en el contenido de los entregables de diseño, lo cual no aseguraría la estabilidad y permanencia de las obras a ejecutar y afectaría la utilización racional de los recursos.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00335-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Con respecto a la profundidad de las calicatas, al haber determinado que el plano de apoyo de la cimentación corresponde a un estrato típico para la zona del proyecto (caracterización geotécnica de todo el área del proyecto mediante las calicatas y sondeos geofísicos) el Contratista adoptó una profundidad z menor a 1.5 B, bajo su juicio y responsabilidad (inciso c-1 del artículo 15.3), por lo que, de la totalidad de calicatas ejecutadas se verificó y analizó adecuadamente el estrato resistente para los diseños propuestos, sin perjuicio de lo señalado, está en coordinación con el contratista plantear la ejecución de algunas calicatas que alcancen la profundidad mínima con la información actualizada de los niveles de desplante de las cimentaciones que complementen el estudio geotécnico y la caracterización geotécnica realizada. (...)"	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00335-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha coordinado con el Contratista con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas ante la situación adversa identificada. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Falta de señalización de la zona de seguridad en la escuela de contingencia, incumple lo establecido en el Expediente Técnico y la Norma Técnica Peruana 399.010-1:2016, lo cual, afectaría la evacuación y control de la población estudiantil frente a un evento natural o accidental, poniendo en riesgo su integridad.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00335-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...)	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

	Con todo lo expuesto, y como medida correctiva para el cumplimiento con la Norma Técnica Peruana 399.010-1: 2016 Señales de Seguridad. Se está haciendo las coordinaciones correspondientes con el contratista para que realicen la colocación de las señaléticas en las zonas seguras, en el caso donde los puntos de encuentro sean de gravilla se colocará la señalética soportada en bastidor metálico.(...)"	Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00335-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha coordinado con el Contratista con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas ante la situación adversa identificada. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 1178-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Fe y Alegría 23" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000064-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irim
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPTAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz
 Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00185-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00263-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Respecto a los hechos relacionados a la falta de señalización de la dirección de salida y de la salida de evacuación vertical en la escuela de contingencia, incumplen lo establecido en el Expediente Técnico y la NTP 399.010-1:2016, si bien a la fecha no se ha cumplido con dicha implementación en la escuela de contingencia de la IE Fe y Alegría 23, y considerando que este incumplimiento representaría un cambio de alcance, se están realizando las coordinaciones para la implementación de acuerdo a los "Planos de Seguridad - Señalización y Equipamiento - Nivel 01" y el Plano de Seguridad - Señalización y Equipamiento - Nivel 02, ello teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa de cierre, factible de realizar complementaciones a la ejecución de obra. (...)"	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00.263-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00185-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 14 de marzo de 2024, se ha coordinado con el Contratista para tomar las acciones pertinentes para la corrección de la situación adversa identificada. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 1179-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3065 "Virgen del Carmen" del Paquete 5 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000062-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 5



Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	Los registros de costos de la construcción de las escuelas de contingencia se encuentran incompletos y no disponibles para la revisión del Gerente de Proyecto, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito, generando la imposibilidad de realizar la evaluación del importe adeudado y la verificación del sustento de los costos pagados por el PEIP EB.	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) Es así que, con la finalidad de poder cerrar esta brecha, el PEIP ha ido llevando múltiples reuniones de revisión de costos y cierre de cuentas junto al contratista, razón por el cual el contratista ha ido completando la información requerida, los mismo que ha cargado en el siguiente link proporcionado por ellos mismo: https://drive.google.com/drive/folders/1zrCfN-BmdAsIYRj4PKRQxYqSZKh6PCvj En los cuales se encuentran encarpados para su fácil revisión desde el inicio de las valorizaciones teniendo información hasta la valorización del mes de Enero de 2024. Cabe aclarar que aún están pendientes complementar algunos sustentos los cuales se apunta al cierre comercial total de la Etapa Uno. Finalmente se indica que todo pago del contratista deberá estar debidamente sustentado y de haber pendientes por pagar estos deberán ser reconocidos y pagados con la debida justificación (facturas, constancias de pago, ordenes de servicio etc.) (…)”	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, se ha coordinado con el Contratista y se ha ido organizando la información de los sustentos de los registros de costos, por lo que progresivamente se está tomando acciones correctivas. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2 La emisión de certificados de pago sin contar con el sustento necesario, incumple lo establecido en el Contrato NEC4 ECC suscrito, generando incertidumbre en la evaluación, verificación y aprobación de los montos a ser pagados por el PEIP EB al Contratista.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) De acuerdo con el ítem ii, el costo determinado total es estimado por el Gerente de Proyecto. Para la valorización en mención, este mecanismo ha permitido dar flujo de caja al contratista y asegurar la entrega oportuna de las contingencias de los plazos previstos, sin desmerecer el cumplimiento de la presentación de los sustentos de pago, los mismos que el contratista ha compartido mediante un link, el cual se muestra a continuación: https://drive.google.com/drive/folders/1zrCfN-BmdAsIYRj4PKRQxYqSZKh6PCvj Cabe aclarar que la información que se encuentra en el link, ha sido solicitado al contratista con la finalidad de: - Cumplir con la cláusula S 1500 Cuentas y Registros - Sustento para el Cierre Comercial de la Etapa Uno. - Sustento de Valorizaciones (…) Finalmente, hasta la fecha el monto valorizado acumulado de la construcción de las escuelas de contingencia asciende a un total de S/ 76,670,453.47 y que la última estimación presentado por contratista asciende a un total de S/ 80,404,426.55 los cuales viene cerrando con el debido sustento que se encuentra en el link adjunto. Por consiguiente, no se está generando incertidumbre ni riesgos para la Entidad toda vez que el contrato promueve el espíritu colaborativo de ambas partes para alcanzar los fines del proyecto en un beneficio mutuo, y el beneficio mutuo. (…)”	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, se está coordinando con el Contratista para la entrega oportuna de la información de pagos. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 3 El PEIP EB no cautelo la actualización del monto de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento presentada por el Contratista en función al precio actualizado de la Etapa Uno,	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

siendo que se encuentra afianzado un monto menor al establecido en el Contrato NEC4 ECC suscrito; situación que afectaría el logro de los objetivos del Proyecto ante un eventual incumplimiento del Contratista porque no contaría con la integridad del respaldo económico que el contrato prevé para dicho supuesto.	Por medio del Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(...) Respecto a las garantías de Fiel Cumplimiento cláusula 13 del Contrato, se establece que el monto de la garantía de fiel cumplimiento debe ascender para la Etapa Uno al 10% del total de los precios de la misma, por ello se deben considerar dos puntos: 1. Así mismo, se debe considerar que según el concepto del “Total de los precios” dentro del contrato firmado, éste se cierra con los eventos compensables culminados y cerrados; a la fecha se tiene cinco eventos compensables en la Etapa Uno que se cerraron: a) I.E. Santiago Antúñez de Mayolo (S/. -147,234.42), b) I.E. Imperio del Tahuantinsuyo (S/. - 29548.96), c) Perú Japón (2,677.42), d) I.E. General Prado (S/. 2,963.49), que son eventos que suman y restan el “Total de los Precios”, quedando aún un listado de eventos compensables por cerrar. 2. De otra parte, como se mencionó en vuestro informe, el Contrato NEC suscrito no establece los plazos o formas para la actualización de las cartas fianzas en caso de modificaciones al “Total de los Precios” tanto en la Etapa Uno como la Etapa Dos. Considerando los dos puntos anteriores, al no tener aún cerrado la totalidad de los Eventos Compensables, los Precios de la Etapa Uno son variables, lo cual no indica que en cada variación debamos estar solicitando la actualización de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento, ya que impactaría en un costo adicional por gastos financieros al contratista, los cuales los pasaría para el pago al PEIPEB.. Bajo esta última consideración, se piden las cartas fianzas en hitos o cambios mas relevantes como la firma de la Adenda 3, en donde se actualizaron las respectivas cartas fianzas, estando actualizadas a la fecha, llevando un seguimiento de parte del Paquete 1. (...)”	Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la actualización del monto de la carta fianza está sujeta a variación por los Eventos Compensables en curso, asimismo que con hitos o cambios más relevantes se solicitará la actualización respectiva de las cartas.. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 Omisiones e inconsistencias en la documentación de Gestión de Calidad de la escuela de contingencia, incumplen las disposiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y en el Plan de Calidad aceptado por el Gerente de Proyecto, no garantizando la certeza de resultados asociados a la calidad y afectando el estándar de calidad requerido en la ejecución de la obra.	ESTADO: SIN ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(...) Se manifiesta que en Lima no existen laboratorios acreditados por Inacal para realizar el servicio de calibración de equipos topográficos, esto se trato con el contratista desde inicios del proyecto, indicándoles que para el caso donde suceda esta situación, el contratista deberá referirse a lo indicado en la norma ISO 9001 en conformidad con lo requerido por el contrato. (...) -INACAL no tiene dentro de su listado empresas acreditadas para calibrar equipos topográficos. - El equipo megómetro si está registrado en los documentos cuyas comunicación han sido detalladas líneas arriba. Dicho lo anterior, NO se incumple las condiciones contractuales establecidas o el Plan de calidad aceptado por el Gerente de Proyecto. (...)”	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, INACAL no cuenta con laboratorios que certifiquen los equipos utilizados; sin embargo, no se advierte en los documentos correspondientes que el Contratista haya planteado de qué manera se procederá en obra ante la no posibilidad del cumplimiento contractual. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : SIN ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 El diseño de la institución educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló:	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

“(…) Sin perjuicio de ello, la ubicación de los vehículos de emergencia en las vías internas accesibles por estos y de bomberos cumplen con la normativa local numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica A.010 ya mencionada en párrafos anteriores, al encontrarse a una distancia no mayor a 25 m de los ingresos a las edificaciones, cumpliendo también con los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú según sus características, equipamiento y funciones, que establece, en el numeral 2.1 del Anexo 1 “Equipamiento de Vehículos”, el detalle del equipamiento mínimo para las unidades contra incendios, donde la dimensión de la mangueras flexibles es de 30,00 m de longitud.
También es preciso mencionar que, el requerimiento de bases en el punto 2.5.2 “Acceso de los vehículos de bomberos a los edificios del sitio” de los Criterios de Diseño señala que para este tipo de edificaciones (mayores a 11 m) puede estar sujeto a disposiciones a la lucha contra el fuego más estrictas, que tendrían que ser revisados y acordados con el cuerpo de bomberos local, además de proponer un tiempo límite de llegada por NFPA. Esta condición no es aplicable dentro del análisis local ya que nuestras compañías de bomberos voluntarios usualmente no revisan expedientes o se responsabilizan por la protección en diferentes usos, no pueden asegurar un tiempo de llegada.
Es por eso que la cobertura para la protección contra incendio se calcula y verifica en estas etapas de diseño, el sustento de los colegios busca la protección a la vida, asegurar una evacuación completa en el menor tiempo posible logrando tener una evacuación dentro de los parámetros considerados como seguros en simulacros para NFPA 101 3.3.78 ya que se lograra dentro de los tres minutos por planta. Este análisis se demostrará mediante un Informe por Desempeño (el cual se encuentra en proceso de desarrollo) como permite NFPA 101 en el capítulo 5, simulando por softwares específicos en base a SFPE la evacuación de los colegios y el escenario de incendio más probable para comprobar que no se puede asegurar la evacuación. (…)
total en un tiempo reducido y menor a condiciones críticas de incendio.
Finalmente, con respecto a este sustento se encuentra en el Informe Descriptivo de Seguridad, mediante número de documento 200080-CGC01-IN-AR-001090.(…)”

respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.
Actualización al 20/03/2024
Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00363-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00192-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, se ha considerado el cumplimiento de los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siendo que sobre las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño, se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo.
En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : **CON ACCIONES**.

Informe de Hito de Control N° 1180-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de enero de 2024.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 3058 “Virgen de Fátima” del Paquete 5 de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, comunicado mediante oficio N° 000061-2024-CG/MPROY de 1 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
Omisiones e inconsistencias en la documentación de Gestión de Calidad de la escuela de contingencia, incumplen las disposiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y en el Plan de Calidad aceptado por el Gerente de Proyecto, no garantizando la certeza de resultados asociados a la calidad y afectando el estándar de calidad requerido en la ejecución de la obra.	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) Respecto al uso de Equipos Topográficos se manifiesta que las empresas acreditadas por INACAL para calibrar equipos no calibran	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES . Actualización al 20/03/2024

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

	estaciones totales; esto se trató con el contratista desde inicios del proyecto, indicándole que para el caso donde suceda esta situación, el contratista deberá referirse a lo indicado en la norma ISO 9001 en conformidad con lo requerido por el contrato, razón por la cual, la calibración se ha realizado contra patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales como lo indica la ISO (...) El texto no especifica la disciplina en la cual deba tener alcance la acreditación solicitada, pudiendo entenderse que, al ser - CALIBRATEC SAC - un Laboratorio de Calibración acreditado, se está cumpliendo con lo requerido por contrato. (...)"	Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, INACAL no cuenta con laboratorios que certifiquen los equipos utilizados; sin embargo, no se advierte en los documentos correspondientes que el Contratista haya planteado de qué manera se procederá en obra ante la no posibilidad del cumplimiento contractual. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : SIN ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR IRI Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:41 -05:00  Firmado digitalmente por EDUARDO ANDRE FAU Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LUZ ROSARIO FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:41 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO WILFRIDO 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:41 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Las cimentaciones ejecutadas de la escuela de contingencia incumplen lo establecido en el Estudio Geotécnico, lo cual afectaría la durabilidad de estos elementos estructurales durante su vida útil, generando el riesgo de deterioro de las cimentaciones y de la estructura de la edificación	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Al respecto, del estudio de Geotecnia para la contingencia de la I.E. Virgen de Fátima, se realizaron 9 exploraciones (calicatas) a cielo abierto, de los cuales en la calicata N°4 se pudo evidenciar la concentración moderada de sulfatos. Cabe señalar que, para que se activen los sulfatos encontrados en la calicata N°4, se tiene que contar con lluvias moderadas o zonas de riego (áreas verdes), donde el agua pueda filtrar a la zona afectada con sulfatos. En ambos casos son pocos probables de ocurrir, debido a que, no se cuenta con áreas verdes en la contingencia, y las lluvias moderadas son casi nulas en la zona de Lima. Así mismo, según contrato en la Etapa Dos, se tiene previsto el desmontaje y demolición de los elementos de concreto de las contingencias, por lo que se tiene previsto una vida útil máximo de dos años, esa proyección es en lo peor de los casos, pero según cronograma del expediente técnico presentado por el consorcio EB se tiene previsto culminar la escuela permanente para diciembre del 2024, por lo que, el tiempo de utilización de la escuela de la contingencia sería de un año. Por lo tanto, al tomar la decisión de no cambiar el concreto de 210 a 280 km/cm², fue, porque no se quiso generar gastos innecesarios a la entidad, sabiendo que la contingencia son ambientes temporales, con una vida útil hasta que se culmine la ejecución de las escuelas permanentes. (...)"	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, el Contratista y la Entidad han tomado responsabilidad sobre la resistencia a la compresión del concreto utilizado para la cimentación de la escuela de contingencia, por cuanto son construcciones temporales. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : DESESTIMADA.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: SIN ACCIONES	
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:41 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO WILFRIDO 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:41 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 El diseño de la institución educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple con la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) La edificación cumple con lo indicado con el 7.3 de la norma A.010 Criterios generales de diseño, todos los ingresos a las edificaciones se encuentran a menos de 25 m de la vía pública, considerando que el terreno está rodeado de calles y en caso de una emergencia los vehículos pueden estacionarse en el perímetro del terreno. Esto se encuentra indicado en el documento 200082-CGC01-IN-AR-001090. Cabe resaltar que el artículo habla de la distancia de la vía pública, no de un ingreso a la edificación, ya que por ejemplo el trabajo de bomberos puede darse desde el exterior sin tener que ingresar al interior del terreno.	Actualización al 13/02/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00362-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00191-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la infraestructura cumple con la distancia de ingreso de vehículos desde la vía pública, sin embargo, no lo sustenta



Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMBITAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:48:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO Luz Rosario
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Artículo 7.- Accesos
7.1 Las edificaciones deben contar, por lo menos, con un acceso desde la vía pública. El número de accesos y sus dimensiones se definen de acuerdo con el uso de la edificación. Los accesos pueden ser peatonales y/o vehiculares. En los accesos y salidas, los elementos móviles de cerramiento al accionarse no deben invadir la vía pública ni las áreas de uso público.
7.2 El diseño de los accesos vehiculares en las edificaciones debe tomar en cuenta la existencia de árboles en la vía pública que permita su adecuado uso o desarrollar soluciones alternativas que permitan su retiro, trasplante y/o reemplazo reguladas por los Gobiernos Locales respectivos.
7.3 Se debe permitir la accesibilidad de un vehículo de atención de emergencia (ambulancia o bomberos), en proyectos compuestos de edificaciones independientes, cuya distancia entre el ingreso al edificio más alejado y la vía pública, no debe ser mayor de 25.00 m, considerando un lugar de maniobra para el volteo de la unidad. La altura, el ancho y el largo del vehículo de emergencia se desarrollan según lo siguiente:

Cuadro N° 01

Edificación	Vehículo de Emergencia		
	Altura mínima	Ancho mínimo	Largo mínimo
Vivienda, oficinas y hospedaje	3.00 m	2.50 m	5.00 m
Edificaciones comerciales, industriales, salud, educación, servicios comunales, recreación y deportes, transportes y comunicaciones.	4.50 m	3.25 m	12.00 m

De lo mencionado por la norma citada el proyecto cumple con tener un ingreso según las características del cuadro N° 1, este ingreso se ubica en la zona preexistente de la I.E donde ya ingresaban los vehículos. (...)"

indicando los documentos de diseño en los que se advierte el cumplimiento.

En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : **SIN ACCIONES**.

Informe de Hito de Control N° 2663-2024-CG/MPROY-SCC de 22 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 166 "Karol Wojtyla" del Paquete 2 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000107-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Sin perjuicio de ello, la ubicación de los vehículos de emergencia en las vías internas accesibles por estos y de bomberos cumplen con la normativa local numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica A.010 ya mencionada en párrafos anteriores, al encontrarse a una distancia no mayor a 25 m de los ingresos a las edificaciones, cumpliendo también con los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú según sus características, equipamiento y funciones, que establece, en el numeral 2.1 del Anexo 1 "Equipamiento de Vehículos", el detalle del equipamiento mínimo para las unidades contra incendios, donde la dimensión de la mangueras flexibles es de 30,00 m de longitud. También es preciso mencionar que, el requerimiento de bases en el punto 2.5.2 "Acceso de los vehículos de bomberos a los edificios del sitio" de los Criterios de Diseño señala que para este tipo de	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES . Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, se ha considerado el cumplimiento de los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siendo que sobre las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño, se

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00	edificaciones (mayores a 11 m) puede estar sujeto a disposiciones a la lucha contra el fuego más estrictas, que tendrían que ser revisados y acordados con el cuerpo de bomberos local, además de proponer un tiempo límite de llegada por NFPA. Esta condición no es aplicable dentro del análisis local ya que nuestras compañías de bomberos voluntarios usualmente no revisan expedientes o se responsabilizan por la protección en diferentes usos, no pueden asegurar un tiempo de llegada. Es por eso que la cobertura para la protección contra incendio se calcula y verifica en estas etapas de diseño, el sustento de los colegios busca la protección a la vida, asegurar una evacuación completa en el menor tiempo posible logrando tener una evacuación dentro de los parámetros considerados como seguros en simulacros para NFPA 101 3.3.78 ya que se lograra dentro de los tres minutos por planta. Este análisis se demostrará mediante un Informe por Desempeño (el cual se encuentra en proceso de desarrollo) como permite NFPA 101 en el capítulo 5, simulando por softwares específicos en base a SFPE la evacuación de los colegios y el escenario de incendio más probable para comprobar que no se puede asegurar la evacuación total en un tiempo reducido y menor a condiciones críticas de incendio. Finalmente, con respecto a que las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño no se encuentran en las memorias correspondientes. Se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo tomando en cuenta el numeral 7.3 y lo mencionado párrafos anteriores, el mismo que será verificado en las memorias correspondientes como parte de los documentos de subsanación de la P3. (...)"	tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00	SITUACIÓN ADVERSA N° 2 ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, en le que señaló: (...) Al respecto, considerado lo indicado en el numeral 1.1.9. Rampas y escaleras del documento 2.13 Bases de Diseño: Los criterios para el diseño de rampas y escaleras (incluidos los caminos exteriores, pasillos, etc.) se establecen en las normas A.010, A.120 y A.130 de RNE; se precisa que el Contratista, a partir de un análisis realizado para sus propuestas de diseño, planteó la optimización del ancho de las rampas considerando como mínimo en todos los casos lo indicado en la normativa nacional (constituyendo ello una propuesta de reducción del alcance contractual suplementario a la normativa nacional), con la finalidad de generar una reducción en el área construida en metros cuadrados de rampa, así como en la longitud de barandas y pasamanos. Dicha propuesta de optimización fue admitida en el marco del desarrollo de talleres de revisión de diseño semanales. Sobre lo indicado, se informa que se ha solicitado al Contratista la incorporación del análisis realizado y del sustento técnico que respalda la propuesta de optimización mencionada, en los documentos de "Memoria Descriptiva de Arquitectura", de forma que los documentos del expediente técnico presenten un desarrollo completo de la información requerida para comprender cabalmente la propuesta y decisiones de diseño adoptadas. Adicionalmente, sobre lo indicado en el desarrollo de la situación adversa n°2, se precisa que el criterio adoptado no afectaría el "desplazamiento autónomo y simultáneo de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa", en vista de que lo contemplado en la norma técnica A.120 (cuyos requerimientos en cuanto al ancho de rampas se cumplen en lo propuesto por el Contratista), según lo indicado en su Art. 1, tiene por objeto "regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles, y	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, el planteamiento realizado es producto de acuerdos tomados en talleres de diseño con el Contratista, al cual se le ha comunicado que traslade los respectivos sustentos de la optimización a los documentos de diseño. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:14 -05:00	El diseño de las rampas de acceso peatonal de la escuela permanente incumple lo establecido en las bases de diseño del Contrato NEC4 ECC suscrito, lo cual afectaría el desplazamiento autónomo y simultáneo de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa.	
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE CESAR Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00		
 Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00		

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

	señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal". (el subrayado es añadido).	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CON ACCIONES	
El diseño de los accesos al patio del ingreso secundario hacia los Activos N° 469 y 474 de la escuela permanente, incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito y la Norma A.120 del RNE; lo cual afectaría la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida durante la operación de la infraestructura educativa.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Con respecto al diseño de los accesos al patio de ingreso secundario hacia los activos N° 469 y 474 de la escuela permanente, lo cual incumpliría el contrato NEC4 y la normativa A.120 RNE, (...) Por eso se está tomando acción y se solicitará al contratista que se modifique lo mencionado párrafos anteriores, que se verificará en la planimetría correspondiente como parte de los documentos de subsanación de la P3."	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00300-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 11 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00172-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, se solicitará al Contratista que se haga las modificaciones pertinentes en los documentos de diseño de la Presentación 3.. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SIFUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irvin
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Informe de Hito de Control N° 2664-2024-CG/MPROY-SCC de 22 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0171-01 "Juan Velasco Alvarado" del Paquete 2 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000108-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
El diseño arquitectónico de la escuela permanente presenta incompatibilidades en los planos y no garantiza el confort térmico para el Activo 469 de la infraestructura educativa, incumpliendo con el Contrato NEC4 ECC suscrito, lo cual afecta la calidad del Expediente Técnico y afectaría la ejecución del Proyecto, así como la integralidad del servicio educativo.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00177-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00324-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Con respecto a las garantías para contar con confort térmico en el segundo nivel del activo 469. Si bien, el documento contractual 2.13 "Bases de diseño" indican en su numeral 1.33 Confort Térmico que "las estrategias encaminadas a garantizar el confort térmico del edificio deben contemplar el uso de estrategias de ventilación pasiva de los edificios (ventilación cruzada, efecto chimenea, etc.). No se establece un método de determinación o cuantificación numérica de una idónea ventilación cruzada, sin embargo, para tener la máxima área de vano posible para una mejor ventilación, se optó por reemplazar el muro con ventana alta propuesto originalmente al final del pasillo del segundo nivel del activo, por un parapeto bajo tipo baranda. Asimismo, los lockers ubicados en colindancia con este muro serán trasladados a otra ubicación dentro del mismo nivel del activo. Dicho cambio se encuentra en proceso de actualización por	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00324-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00177-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, se está tomando acciones para que el Contratista actualice los cambios para asegurar la ventilación en el segundo nivel del activo de la edificación.

Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00

Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00

Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGUIERO Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:56:12 -05:00

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

	parte del contratista. Superando así el objeto de la Situación Adversa 1.	En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES .
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00177-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00324-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Sin perjuicio de ello, la ubicación de los vehículos de emergencia en las vías internas accesibles por estos y de bomberos cumplen con la normativa local numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica A.010 ya mencionada en párrafos anteriores, al encontrarse a una distancia no mayor a 25 m de los ingresos a las edificaciones, cumpliendo también con los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú según sus características, equipamiento y funciones, que establece, en el numeral 2.1 del Anexo 1 "Equipamiento de Vehículos", el detalle del equipamiento mínimo para las unidades contra incendios, donde la dimensión de la mangueras flexibles es de 30,00 m de longitud. También es preciso mencionar que, el requerimiento de bases en el punto 2.5.2 "Acceso de los vehículos de bomberos a los edificios del sitio" de los Criterios de Diseño señala que para este tipo de edificaciones (mayores a 11 m) puede estar sujeto a disposiciones a la lucha contra el fuego más estrictas, que tendrían que ser revisados y acordados con el cuerpo de bomberos local, además de proponer un tiempo límite de llegada por NFPA. Esta condición no es aplicable dentro del análisis local ya que nuestras compañías de bomberos voluntarios usualmente no revisan expedientes o se responsabilizan por la protección en diferentes usos, no pueden asegurar un tiempo de llegada. Es por eso que la cobertura para la protección contra incendio se calcula y verifica en estas etapas de diseño, el sustento de los colegios busca la protección a la vida, asegurar una evacuación completa en el menor tiempo posible logrando tener una evacuación dentro de los parámetros considerados como seguros en simulacros para NFPA 101 3.3.78 ya que se lograra dentro de los tres minutos por planta. Este análisis se demostrará mediante un Informe por Desempeño (el cual se encuentra en proceso de desarrollo) como permite NFPA 101 en el capítulo 5, simulando por softwares específicos en base a SFPE la evacuación de los colegios y el escenario de incendio más probable para comprobar que no se puede asegurar la evacuación total en un tiempo reducido y menor a condiciones críticas de incendio. Finalmente, con respecto a que las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño no se encuentran en las memorias correspondientes. Se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo tomando en cuenta el numeral 7.3 y lo mencionado párrafos anteriores, el mismo que será verificado en las memorias correspondientes como parte de los documentos de subsanación de la P3. (...)"	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00324-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00177-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 12 de marzo de 2024, se ha considerado el cumplimiento de los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siendo que sobre las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño, se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 2668-2024-CG/MPROY-SCC de 22 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa "Francisco Bolognesi Cervantes" del Paquete 2 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024.", comunicado mediante oficio N° 000109-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.

— Número de situaciones adversas identificadas: 2

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

– Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR IRI Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:09 -05:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:36:29 -05:00  Firmado digitalmente por DUEÑAS AGUIERO Wilmar 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:00 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00 Documentos del diseño arquitectónico de la escuela permanente de la Institución Educativa prevén dos ingresos para el acceso vehicular de emergencia, los cuales incumplen lo establecido en la Norma A.010 del RNE y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño, lo cual no garantiza la mejor respuesta frente a un escenario crítico y afectaría la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00313-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló: “(...) Sin perjuicio de ello, la ubicación de los vehículos de emergencia en las vías internas accesibles por estos y de bomberos cumplen con la normativa local numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica A.010 ya mencionada en párrafos anteriores, al encontrarse a una distancia no mayor a 25 m de los ingresos a las edificaciones, cumpliendo también con los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú según sus características, equipamiento y funciones, que establece, en el numeral 2.1 del Anexo 1 “Equipamiento de Vehículos”, el detalle del equipamiento mínimo para las unidades contra incendios, donde la dimensión de la mangueras flexibles es de 30,00 m de longitud. También es preciso mencionar que, el requerimiento de bases en el punto 2.5.2 “Acceso de los vehículos de bomberos a los edificios del sitio” de los Criterios de Diseño señala que para este tipo de edificaciones (mayores a 11 m) puede estar sujeto a disposiciones a la lucha contra el fuego más estrictas, que tendrían que ser revisados y acordados con el cuerpo de bomberos local, además de proponer un tiempo límite de llegada por NFPA. Esta condición no es aplicable dentro del análisis local ya que nuestras compañías de bomberos voluntarios usualmente no revisan expedientes o se responsabilizan por la protección en diferentes usos, no pueden asegurar un tiempo de llegada. Es por eso que la cobertura para la protección contra incendio se calcula y verifica en estas etapas de diseño, el sustento de los colegios busca la protección a la vida, asegurar una evacuación completa en el menor tiempo posible logrando tener una evacuación dentro de los parámetros considerados como seguros en simulacros para NFPA 101 3.3.78 ya que se lograra dentro de los tres minutos por planta. Este análisis se demostrará mediante un Informe por Desempeño (el cual se encuentra en proceso de desarrollo) como permite NFPA 101 en el capítulo 5, simulando por softwares específicos en base a SFPE la evacuación de los colegios y el escenario de incendio más probable para comprobar que no se puede asegurar la evacuación total en un tiempo reducido y menor a condiciones críticas de incendio. Finalmente, con respecto a que las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño no se encuentran en las memorias correspondientes. Se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo tomando en cuenta el numeral 7.3 y lo mencionado párrafos anteriores, el mismo que será verificado en las memorias correspondientes como parte de los documentos de subsanación de la P3. “(...)”	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00313-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, se ha considerado el cumplimiento de los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siendo que sobre las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño, se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CON ACCIONES	
Puntos de exploración del Estudio Geotécnico incumplen la profundidad mínima establecida en la Norma E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, invalidando dicho estudio y generando incertidumbre en el contenido de los entregables de diseño, lo cual no aseguraría la	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00313-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 13 de marzo de 2024, en el que señaló:	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al

estabilidad y permanencia de las obras a ejecutar y afectaría la utilización racional de los recursos.	“(…) Cabe indicar, que en la revisión de la Presentación 3 (Rev.0) – IE Francisco Bolognesi Cervantes, se emitieron comentarios al Informe de diseño de las Obras, planos de cimentaciones y memoria de cálculo estructural, referidos al análisis de cimentaciones y su relación con la capacidad admisible y las exploraciones de campo. Estos comentarios fueron emitidos al Contratista mediante correo PEIPEB-EC-PCOM-015544, que contiene las observaciones de todas las especialidades. Actualmente, el Contratista se encuentra en proceso de desarrollo de estudio geotécnico complementario, en cumplimiento de su alcance conforme a la Sección S310.43 y S310.45 - Volumen 2 del Contrato NEC4 ECC, la cual será remitida por el Contratista, como subsanación de comentarios de la Presentación 3. Se concluye que el alcance de investigación de sitio no ha culminado, que, como se ha evidenciado, el contratista está en proceso de subsanación de comentarios a la Presentación 3 y está elaborando un estudio complementario para asegurar la estabilidad de las obras. (…)”	respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00313-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad ha remitido al Contratista observaciones, entre las cuales se trata el tema geotécnico, asimismo, el Contratista se encuentra en proceso de desarrollo de un estudio geotécnico complementario, con lo cual se estaría completando y subsanando aún los comentarios a la Presentación 3 de diseño.. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36

Informe de Hito de Control N° 2684-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 73002 “Glorioso 821” del Paquete 8 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, comunicado mediante oficio N° 000110-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.1

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irvin Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) a) El contrato vigente establece, en su cláusula fundamental 5 Pagos, el total ofertado de los precios de la Etapa Uno referido específicamente al diseño de las escuelas permanentes y las contingencias. Como se visualiza el monto correspondiente asciende a S/. 27,610,891.50 nuevos soles. b) Producto de la Presentación N°02, la cual fue aceptada mediante comunicación PEIPEB-EC-PCOM-007864 de fecha 30 de mayo del 2023, se actualizaron los montos correspondientes a la ejecución de las escuelas de contingencia. (…) Por lo tanto, el monto actualizado para la ejecución de las escuelas de contingencia asciende a S/. 39,674,831.43 nuevos soles (…) f) Posterior a ello producto del Cambio en costos producto de la estimación de las procuras para la construcción de las Escuelas de Contingencia de I.E. del Paquete 08 (aprobado el 31/01/24), se actualizan los montos para las diferentes escuelas de contingencias del Paquete 8 acorde al siguiente detalle:	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.
Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO LIZ ROSARIO FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:36:15 -05:00 El PEIP EB no cauteló la actualización del monto de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento presentada por el Contratista en función al Precio Actualizado de la Etapa Uno, asegurándose un monto menor al establecido en el contrato; situación que afectaría el logro de los objetivos del Proyecto ante un eventual incumplimiento del Contratista porque no se contaría con la integridad del respaldo económico que el contrato prevé para dicho supuesto.	“(…) a) El contrato vigente establece, en su cláusula fundamental 5 Pagos, el total ofertado de los precios de la Etapa Uno referido específicamente al diseño de las escuelas permanentes y las contingencias. Como se visualiza el monto correspondiente asciende a S/. 27,610,891.50 nuevos soles. b) Producto de la Presentación N°02, la cual fue aceptada mediante comunicación PEIPEB-EC-PCOM-007864 de fecha 30 de mayo del 2023, se actualizaron los montos correspondientes a la ejecución de las escuelas de contingencia. (…) Por lo tanto, el monto actualizado para la ejecución de las escuelas de contingencia asciende a S/. 39,674,831.43 nuevos soles (…) f) Posterior a ello producto del Cambio en costos producto de la estimación de las procuras para la construcción de las Escuelas de Contingencia de I.E. del Paquete 08 (aprobado el 31/01/24), se actualizan los montos para las diferentes escuelas de contingencias del Paquete 8 acorde al siguiente detalle:	Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad tomó los montos de la Presentación 2 del diseño de la escuela permanente para obtener el monto de actualización de la carta fianza, sin embargo, ha señalado que ha solicitado al Contratista la actualización del monto de la carta fianza en función al monto actualizado del Proyecto. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

Institución Educativa	Plan de Costos Act
73002 Glorioso 821	S/4,660,210.85
Agustín Gamarra	S/4,580,277.33
Jose Galvez	S/8,406,703.93
Pedro Vilcapaza	S/6,290,072.45
Tawantinsuyo	S/9,116,907.11
Telesforo Catacora	S/4,316,498.52
Varones	S/5,008,241.42
	S/42,378,911.61

(...)

h) En ese sentido a la fecha el monto de garantía de cumplimiento debe ascender a S/6,998,980.31 soles, por lo cual la diferencia contra la garantía de cumplimiento vigente remitida por el contratista (déficit) asciende a S/. 86, 825.46 soles.

i) Por lo antes mencionado, mediante comunicación PEIPEB-EC-PCom-018325 de fecha 12 de marzo del 2024, se solicita al contratista EB Consorcio Gestor la actualización correspondiente a la garantía de cumplimiento por el total de S/. 6,998,980.31 soles.

SITUACIÓN ADVERSA N° 2

ESTADO: SIN ACCIONES

Actualización al 8/03/2024

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Actualización al 20/03/2024

Por medio del Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló:

(...)

- Al respecto, la situación adversa indica el incumplimiento de la normativa refiriendo las distancias de las rutas de evacuación desde el punto más alejado hasta la Zona Segura. Sin embargo, tal como indica la normativa, las distancias de evacuación son calculadas desde el punto más alejado hasta el exterior o zona abierta, la cual correspondería a la ubicación marcada con la "X" azul en la imagen anterior, la misma que refiere, para cada ruta de evacuación, 19.24 m y 33.10 m respectivamente.

- Además, según las dimensiones consignadas en el informe de hito de control, estas distancias de rutas de evacuación sumarían $6.00 + 7.50 + 11.50 = 25.00$ m y $6.00 + 4.00 + 2.00 + 3.3 + 22.70 = 38.00$ m respectivamente, cumpliendo de igual manera lo dispuesto en la normativa.

- Dicha situación puede constatare en el modelo federado generado a partir de los archivos IFC de los entregables BIM, alcanzados por el contratista en la presentación citada en el informe motivo de la presente, en los cuales puede observarse la ubicación de la marca azul en el exterior del edificio.



Fuente: Modelo federado VL79 Cargado por Coordinador BIM Cespedes, nov. 225, 2023 08:54 am Elaboración: Propia

Actualización al 8/03/2024

La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.

Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: **SIN ACCIONES**.

Actualización al 20/03/2024

Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad señala que según se puede advertir en los modelos BIM, se cumple las distancias normativas para la evacuación en caso de emergencia, alcanzando distancias de 19,24m y 33,10 hasta un punto declarado en el exterior del edificio, que corresponde al una circulación; sin embargo no se advirtió que se haya contemplado dicha aclaración en el Plan de Seguridad y Evacuación o documento similar..

En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : **SIN ACCIONES**.

Documentos del diseño arquitectónico de la escuela permanente no sustentan la observancia de la normativa técnica respecto a la distancia del recorrido de evacuación desde el punto más alejado hasta el exterior o zona abierta, lo cual incumple el Contrato NEC4 ECC suscrito y la Norma A.130 del RNE, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.

Firmado digitalmente por
ESTREMADOYRO SI FUENTES
Hazel Farouz Guipa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00

Firmado digitalmente por
HUAYHUA PAUCAR Irim
Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLEGAS CHUMPTAZI
Eduardo Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:38:48 -05:00

Firmado digitalmente por
CHINGA ROMERO LUZ ROSALBA
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00

Firmado digitalmente por
MENESES MUÑANTE Cesar
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00

Firmado digitalmente por
DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:16:15 -05:00

Firmado digitalmente por
QUISPE MAYTA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00

 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00		 Fuente: Modelo federado V179 Cargado por Coordinador BIM Céspedes. nov. 22, 2023 08:54 am Elaboración: Proppa En base a lo mostrado, se demuestra que la situación adversa 02 no procede como tal debido a que las distancias de las rutas de evacuación del Activo 470 cumplen con lo indicado en la normativa, alcanzando distancias de 19.24 y 33.10 m desde el punto más alejado hasta el exterior o zona abierta. (...)”	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3		ESTADO: SIN ACCIONES	
 Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irim Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00		Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, en el que señaló: “(…) En respuesta a la situación adversa descrita, es importante mencionar que se ha contemplado una ruta de evacuación para personas con movilidad reducida desde el segundo nivel del Activo 470 hasta la zona segura mediante el uso de áreas de refugio accesible. - Al respecto, la Norma A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones, establece el concepto de área refugio accesible en su Artículo 3.- Glosario de términos: “(…)a, el área de refugio accesible es un espacio dispuesto para que personas con movilidad reducida puedan esperar a ser evacuadas. En base a lo antes indicado, se debe mencionar que el proyecto ha considerado una ruta de evacuación única hacia las escaleras protegidas en las cuales el público en general procederá con la evacuación correspondiente mientras que las personas con movilidad reducida procederán a usar dichas escaleras como un área de refugio accesible, tal como contempla la normativa vigente. [Imagen] Asimismo, es necesario aclarar que el Reglamento Nacional de Edificaciones, en ninguna de sus normas técnicas, establece una obligación de diferenciar entre rutas de evacuación para público en general y personas con limitación de movimiento. En ese sentido, al contar con una ruta de evacuación única, y no diferenciada, no existiría necesidad de contemplar señalética específica acorde a lo observado en la situación adversa. (...)”	
 Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:06 -05:00		Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00359-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 15 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00190-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 18 de marzo de 2024, se ha contemplado áreas de refugio accesible para la espera de las personas con discapacidad mientras se produce la evacuación, hasta que puedan ser evacuadas. Sin embargo no se advierte que dicha información haya sido actualizada en alguno de los documentos de diseño, que asegure que se encuentre especificado cómo proceder durante la operación de la institución educativa. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : SIN ACCIONES.	
 Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00			
 Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00			

Informe de Hito de Control N° 2689-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa “Tawantinsuyo” del Paquete 8 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, comunicado mediante oficio N° 000112-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.1

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 3860-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de febrero de 2024.

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0142 "Mártir Daniel Alcides Carrión" del Paquete 2 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000112-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
 Firmado digitalmente por ESTREMADOYRO SIFUENTES Hazel Farouz Guipa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00  Firmado digitalmente por HUAYHUA PAUCAR Irma Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 12:06:00  Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00  Firmado digitalmente por CHINGA ROMERO Luz Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00  Firmado digitalmente por MENESES MUÑANTE Cesar Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00178-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00323-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, en el que señaló: "(...) Se precisa que, el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento está en función de tres variables para la Etapa Uno: los precios del contrato para el diseño de escuelas de contingencia y permanentes, la estimación semanal de la ejecución de las escuelas de contingencia y los precios de los eventos compensables cerrados. En tal sentido, se precisa que, los precios de la etapa aún no están definidos en su totalidad puesto que las estimaciones semanales varían conforme a la ejecución del proyecto. Así mismo, dentro del margen del contrato, también se tienen conceptos de eventos compensables que no están cerrados en su totalidad puesto que se encuentran en discusión en Sumisión Formal presentada ante el DAB. Por lo que, el contratista no renueva a cada instante la carta fianza de fiel cumplimiento, ya que requiere procesos, permiso y aceptación de su banco para entregar al Gerente de Proyecto dicha documentación, pero siempre envía la renovación la carta fianza de fiel cumplimiento antes de cada fecha de vencimiento. Tomando en consideración lo anteriormente mencionado, el Contratista, mediante comunicación Aconex CCECCPE-EC-CCom-001436 del 10/03/23, solicita la confirmación de los montos actualizados para la emisión de las cartas fianzas de Fiel Cumplimiento y de Adelanto. Para el caso de la fianza de fiel cumplimiento se ha tomado en cuenta los montos de diseño establecidos en el contrato y para efectos de la ejecución de las escuelas de contingencias se ha considerado los montos reportados en la Presentación 2 – Revisión 1 a excepción de la I.E. Néstor Escudero el cual fue estimado dado que no se contaba con el diseño a esa fecha de corte. (...) También se precisa, que una vez que venza la carta fianza de fiel cumplimiento se le solicitará conforme a las Cláusulas del contrato, el espíritu de confianza mutua y cooperación la actualización del monto de la carta fianza. Es importante recalcar que, la carta fianza vigente no cubrirá el monto actual debido a que cada semana se actualiza los precios de la Etapa Uno conforme a las necesidades del proyecto.(...)"	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00323-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00178-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad tomó a una fecha de corte, los montos de la Presentación del diseño de la escuela permanente, para obtener el monto de actualización de la carta fianza, sin embargo, ha señalado que una vez venza la carta fianza se solicitará su actualización. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 3868-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 0159 "10 de Octubre" del Paquete 2 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000113-2024-CG/MPROY de 26 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Documentos del diseño arquitectónico de la escuela permanente no sustentan la observancia de la normativa técnica respecto al acceso de vehículos de emergencia, incumpliendo el Contrato NEC4 ECC suscrito, la Norma A.010 del RNE y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño, lo cual no garantiza la mejor respuesta frente a un escenario crítico y afectaría la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Actualización al 20/03/2024 Por medio del Oficio N° 00179-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, la Entidad adjuntó el Informe N° 00325-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, en el que señaló: <i>"(...) Sin perjuicio de ello, la ubicación de los vehículos de emergencia en las vías internas accesibles por estos y de bomberos cumplen con la normativa local numeral 7.3 del artículo 7 de la Norma Técnica A.010 ya mencionada en párrafos anteriores, al encontrarse a una distancia no mayor a 25 m de los ingresos a las edificaciones, cumpliendo también con los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú según sus características, equipamiento y funciones, que establece, en el numeral 2.1 del Anexo 1 "Equipamiento de Vehículos", el detalle del equipamiento mínimo para las unidades contra incendios, donde la dimensión de la mangueras flexibles es de 30,00 m de longitud. También es preciso mencionar que, el requerimiento de bases en el punto 2.5.2 "Acceso de los vehículos de bomberos a los edificios del sitio" de los Criterios de Diseño señala que para este tipo de edificaciones (mayores a 11 m) puede estar sujeto a disposiciones a la lucha contra el fuego más estrictas, que tendrían que ser revisados y acordados con el cuerpo de bomberos local, además de proponer un tiempo límite de llegada por NFPA. Esta condición no es aplicable dentro del análisis local ya que nuestras compañías de bomberos voluntarios usualmente no revisan expedientes o se responsabilizan por la protección en diferentes usos, no pueden asegurar un tiempo de llegada. Es por eso que la cobertura para la protección contra incendio se calcula y verifica en estas etapas de diseño, el sustento de los colegios busca la protección a la vida, asegurar una evacuación completa en el menor tiempo posible logrando tener una evacuación dentro de los parámetros considerados como seguros en simulacros para NFPA 101 3.3.78 ya que se lograra dentro de los tres minutos por planta. Este análisis se demostrará mediante un Informe por Desempeño (el cual se encuentra en proceso de desarrollo) como permite NFPA 101 en el capítulo 5, simulando por softwares específicos en base a SFPE la evacuación de los colegios y el escenario de incendio más probable para comprobar que no se puede asegurar la evacuación total en un tiempo reducido y menor a condiciones críticas de incendio. Finalmente, con respecto a que las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño no se encuentran en las memorias correspondientes. Se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo tomando en cuenta el numeral 7.3 y lo mencionado párrafos anteriores, el mismo que será verificado en las memorias correspondientes como parte de los documentos de subsanación de la P3. (...)"</i>	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES. Actualización al 20/03/2024 Según lo señalado por el Gerente de Proyecto en el Informe N° 00325-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 12 de marzo de 2024, adjunto al Oficio N° 00179-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 13 de marzo de 2024, se ha considerado el cumplimiento de los criterios de la Resolución Jefatural N° 356-2016 CGBVP de 19 de setiembre de 2016, que detalla la clasificación y tipificación de los vehículos de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siendo que sobre las justificaciones de las decisiones tomadas en diseño, se tomará acción y se solicitará al contratista que se desarrolle el sustento respectivo. En tal sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es : CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 3906-2024-CG/MPROY-SCC de 26 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2028 del Paquete 1 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000117-2024-CG/MPROY de 27 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Omisiones e inconsistencias en la documentación de Gestión de Calidad de la escuela de contingencia, incumplen las disposiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y en el Plan de Calidad aceptado por el Gerente de Proyecto, no garantizando los resultados ni el estándar de calidad requerido en la ejecución de la obra.	ESTADO: SIN ACCIONES <u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	<u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES .
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del Proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el Contrato NEC 4 ECC suscrito y el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, lo cual afectaría la integridad física del personal docente y alumnos, al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.	ESTADO: SIN ACCIONES <u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	<u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES .
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 El diseño de la Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Contrato NEC 4 ECC suscrito, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	ESTADO: SIN ACCIONES <u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	<u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES .

Informe de Hito de Control N° 3907-2024-CG/MPROY-SCC de 26 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2096 "Perú – Japón" del Paquete 1 de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", comunicado mediante oficio N° 000118-2024-CG/MPROY de 27 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Omisiones e inconsistencias en la documentación de Gestión de Calidad de la escuela de contingencia, incumplen las disposiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y en el Plan de Calidad aceptado por el Gerente de Proyecto, no garantizando los resultados ni el estándar de calidad requerido en la ejecución de la obra.	ESTADO: SIN ACCIONES <u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	<u>Actualización al 8/03/2024</u> La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES .
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: SIN ACCIONES	

Control Concurrente a la "Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario".

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC

El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del Proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el Contrato NEC 4 ECC suscrito y el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, lo cual afectaría la integridad física del personal docente y alumnos, al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: SIN ACCIONES	
El diseño de la Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Contrato NEC 4 ECC suscrito, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 3908-2024-CG/MPROY-SCC de 26 de febrero de 2024.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2096 “Perú – Japón” del Paquete 1 de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, comunicado mediante oficio N° 000118-2024-CG/MPROY de 27 de febrero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
Omisiones e inconsistencias en la documentación de Gestión de Calidad de la escuela de contingencia, incumplen las disposiciones establecidas en el Contrato NEC4 ECC suscrito y en el Plan de Calidad aceptado por el Gerente de Proyecto, no garantizando los resultados ni el estándar de calidad requerido en la ejecución de la obra.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: SIN ACCIONES	
El contenido del Plan de Evacuación y de Seguridad del Proyecto arquitectónico de la Institución Educativa, no cumple con lo establecido en el Contrato NEC 4 ECC suscrito y el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, lo cual afectaría la integridad física del personal docente y alumnos, al no proporcionar una respuesta efectiva de evacuación frente a la ocurrencia de un caso de emergencia.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: SIN ACCIONES	

Control Concurrente a la “Ejecución de la cartera de Instituciones Educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”.

El diseño de la Institución Educativa no cuenta con un ingreso que permita el acceso vehicular de emergencia, lo cual incumple la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Contrato NEC 4 ECC suscrito, limitando la protección a la vida e integridad física de las personas.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar.	Actualización al 8/03/2024 La Entidad no ha remitido información respecto de las acciones preventivas o correctivas a implementar. Por lo señalado, la Comisión de Control considera que, la Entidad no ha realizado acciones que corrijan la situación advertida, toda vez que no ha cursado comunicación al respecto. En tal sentido, la situación adversa tiene como estado: SIN ACCIONES.



Firmado digitalmente por
 ESTREMADOYRO SIFUENTES
 Hazel Farouz Guipa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:21:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAYHUA PAUCAR Irvin
 Marino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS CHUMPITAZI
 Eduardo Andre FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHINGA ROMERO Luz Rosario
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENESES MUÑANTE Cesar
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 DUEÑAS AGÜERO Wilfredo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE MAYTA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 09:45:23 -05:00



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lince, 25 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000210-2024-CG/MPROY

Señor

Álvaro Estrada Briceño

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Av. Rivera Navarrete N° 475, 2do Piso.

Lima/Lima/San Isidro

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de la Cartera de instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 118-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000001-2024-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2024.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior actualizó y amplió la acreditación de la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la Institución Educativa N° 2099 "Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino" del Paquete 4: Escuelas Lima 4 de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de febrero de 2024", le comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas, a efectos de que evalúe las acciones que considere necesarias; todo ello se encuentra contenido en el Informe de Hito de Control N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC de 22 de marzo de 2024, cuya copia se adjunta en ciento setenta y siete (177) folios.

En tal sentido, solicitamos que, de corresponder, una vez adoptadas las acciones pertinentes, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/hes)

Nro. Emisión: 01940 (L334 - 2024) Elab:(U62400 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IUKSKEV**



Expediente N.º MPD2024-EXT-0246975 - Registro de trámite

Mensajería del Ministerio de Educación <mailmed@minedu.gob.pe>

Lun 25/03/2024 17:30

Para: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

Cargo de Recepción

Estimado(a) MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES,

Le comunicamos que su expediente N.º MPD2024-EXT-0246975 ha sido registrado satisfactoriamente, el día 25/03/2024, a las 17:30:14 horas.

Documento: OFICIO OF N.º 000210-2024-CG/MPROY

Cantidad de Páginas: 178

Medio de notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Para realizar el seguimiento de su expediente ingrese al siguiente enlace:

<https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario>

Consignando el año, número de expediente y clave:

Año: 2024

Número de expediente: 246975

Clave: 1730

“La Mesa de Partes Digital estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos”

NOTA IMPORTANTE:

El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Este correo ha sido generado automáticamente, la dirección de correo no se encuentra habilitada para recibir mensajes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Expediente: MPD2024-EXT-0246975

Constancia de recepción

Estimado(a) ciudadano(a) MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES,
Le comunicamos que su expediente N° MPD2024-EXT-0246975 ha sido registrado satisfactoriamente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombres y Apellidos	MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES
Número de Documento	25503292

DATOS DEL EXPEDIENTE	
N° Expediente	MPD2024-EXT-0246975
Fecha y hora de registro	25/03/2024 17:30:14
Documento	OFICIO OF N° 000210-2024-CG/MPROY
Cantidad de páginas	178
Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Oficina que recibe	MESA DE PARTES - OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO
Asunto	Notificación de Informe de Hito de Control N° 4791-2024-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Cartera de instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario. (OF. N° 000210-2024-CG/MPROY)
Medio de notificación	CORREO ELECTRÓNICO

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE	
Ingresar al siguiente enlace (Opción 1): https://api-onlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario Consignando el año, número de expediente y clave Año: 2024 Número de expediente: 246975 Clave: 1730	Utilizar este QR (Opción 2):

NOTA IMPORTANTE:

- La Mesa de Partes Digital - MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.
- El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO



PAQUETE 04: ESCUELAS LIMA 4**ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE ENTRE**

- (1) **EI PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA – ESCUELAS BICENTENARIO** (en adelante, “el *Cliente*”), identificado con RUC N° 20606567694, con domicilio en el Avenida Rivera Navarrete 475, 2do Piso, San Isidro provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **CONSORCIO KOULU** y su Director de PMO, Sr. Steve Roarty, identificado con carné de extranjería No. 005315731, y su Líder de Costos, Sr. Simon Wareing, identificado con pasaporte No. 547970735, en virtud del Contrato Operativo suscrito con el PEIP-EB el 09 de noviembre de 2021, a quien en adelante se denominará “PEIP-EB”.

Y

- (2) **EI CONSORCIO DVC - SACEEM**, con R.U.C. N° 20610049886, con domicilio en la avenida Javier Prado Oeste 757, oficina 1201, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, integrado por **DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N° **20548187266**, con domicilio en la avenida Javier Prado Oeste 757, oficina 1201, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y **SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20602857957 y domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 295, Oficina 401, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (en adelante, “el *Contratista*”), debidamente representados de forma conjunta por Alvaro Matías Beckdorf Altschwager identificado con Carnet de Extranjería No. 004757227, y Raúl Hernando Martín Barrios Fernández Concha, identificado con DNI No. 08773854, según lo estipulado en la Escritura Pública del Contrato de Consorcio de fecha 24 de setiembre de 2022, ante el Notario de Lima Edgardo Hopkins Torres.

ANTECEDENTES

- (A) El *Cliente* contrata el diseño y la construcción/reconstrucción de once (11) instituciones educativas (en adelante el “*las obras*”) en el departamento de Lima.
- (B) El contrato para las *obras* se encuentra conformado por:
- El presente documento,
 - Volumen 1: (en digital)
 - El contrato NEC4 ECC, Opción C ajustado al proyecto,
 - Los Datos del Contrato:
 - Primera parte y anexos,
 - Segunda parte y anexos,
 - Volumen 2 – El Alcance y sus anexos (en digital) y
 - Volumen 3 – La Información del Sitio y sus anexos (en digital).

SE ACUERDA:

- (1) El *Contratista* ejecutará las *obras* y cumplirá sus demás obligaciones de acuerdo con este contrato.
- (2) El *Cliente* pagará al *Contratista* el monto debido y realizará sus demás obligaciones de acuerdo con este contrato.
- (3) El Volumen 1 prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo.

Suscriben ambas Partes en señal de conformidad el día 03 de octubre de 2022, con firma digital:

Por parte del *Cliente*:

DocuSigned by:

Steven John Roarty

FE79832A360B408...

Steve Roarty

Director de PMO

Koulu, en representación del PEIP-EB

Carné de extranjería No. 005315731

DocuSigned by:

Simon Waring

E10C18BF8FB34F2...

Simon Waring

Líder de Costos

Koulu, en representación del PEIP-EB

Pasaporte No. 547970735

Por parte del *Contratista*:

DocuSigned by:

Alvaro Beckdorf

5AF1A80640F84B8...

Alvaro Matías Beckdorf Altschwager

Representante Legal

CONSORCIO DVC - SACEEM

C.E. N° 004757227

DocuSigned by:

Raúl Barrios

866876937DF5462...

Raúl Hernando Martín Barrios Fernández Concha

Representante Legal

CONSORCIO DVC - SACEEM

DNI N° 08773854

PAQUETE 4 - PORTADA PRINCIPAL

VOLUMEN 1

- Vol 1, PAQUETE 4

VOLUMEN 2

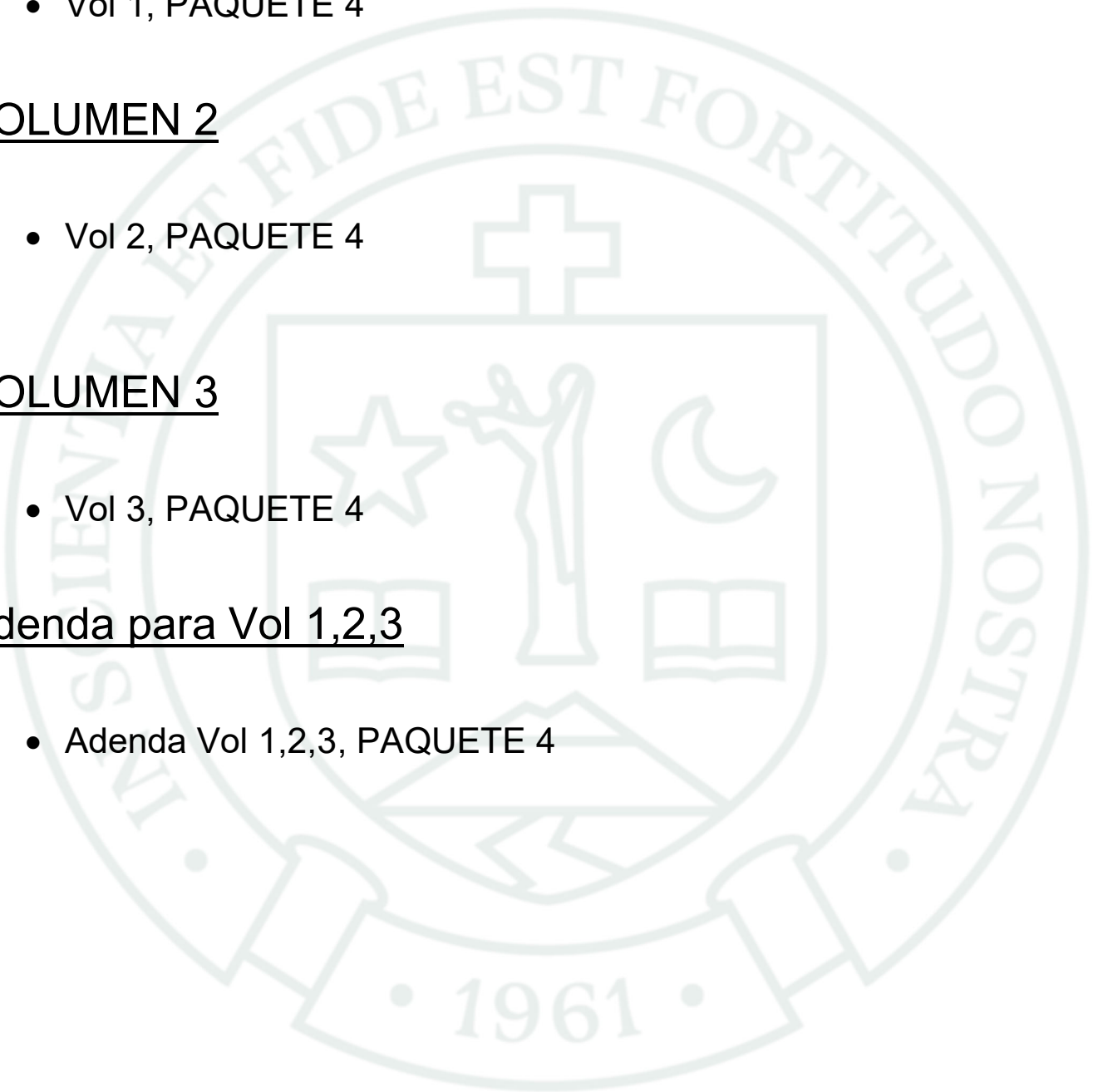
- Vol 2, PAQUETE 4

VOLUMEN 3

- Vol 3, PAQUETE 4

Adenda para Vol 1,2,3

- Adenda Vol 1,2,3, PAQUETE 4



PAQUETE 4 - PORTADA

VOLUMEN 1

- Vol 1, PAQUETE 4





Contrato de Ingeniería y Construcción

OPCIÓN C: CONTRATO OBJETIVO CON LISTADO DE ACTIVIDADES

Este contrato debe utilizarse para el nombramiento de un contratista para trabajos de ingeniería y construcción, incluyendo cualquier nivel de responsabilidad de diseño

Un documento de NEC

Junio 2017

(Modificado en octubre de 2020)

Este contrato traducido y modificado se basa en la familia de contratos NEC, cuyos derechos de autor pertenecen a: The Institution of Civil Engineers.

La Junta de Construcción del Gobierno, Gabinete del Reino Unido

La Junta de Construcción del Gobierno (anteriormente la Junta de Clientes de Construcción) recomienda a las organizaciones del sector público utilizar los contratos NEC y, en particular, los contratos NEC4, si fuese aplicable, en la procura para la construcción. La estandarización del uso de este amplio conjunto de contratos debería ayudar a lograr eficiencias en todo el sector público y promover comportamientos acordes con los principios de la Estrategia de Construcción del Gobierno.

Oficina de Desarrollo del Gobierno de la RAEHK

La Oficina de Desarrollo recomienda la transición progresiva de NEC3 a NEC4 en los proyectos de obras públicas en Hong Kong. Con las modificaciones adecuadas para adaptarse al entorno local de Hong Kong, se espera que NEC4 mejore aún más la colaboración asociativa, desbloquee las innovaciones y logre una mejor gestión de costos y una mejor relación calidad-precio en los proyectos de obras públicas.

NEC es una división de Thomas Telford Ltd, una subsidiaria de propiedad total de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE), propietaria y promotora de NEC.

NEC es un conjunto de contratos estándar, cada uno de los cuales tiene las siguientes características:

- Su uso promueve la buena gestión de la relación entre las dos partes en el contrato y, por lo tanto, del trabajo comprendido en el contrato.
- Se puede utilizar en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de trabajo y en cualquier lugar.
- Se trata de un documento claro y sencillo, que utiliza un lenguaje y una estructura sencilla y fácil de entender.

El contrato de ingeniería y construcción NEC4, es uno entre el conjunto NEC, y es consistente con todos los otros documentos NEC4. Así mismo, se pone a disposición las Guías de usuario de contratos de ingeniería y construcción, los diagramas de flujo y las opciones A, B, C, D, E y F.

ISBN (conjunto completo) 978-0-7277-6391-4

ISBN (el presente documento) 978-0-7277-6209-2

ISBN (Establecimiento de estrategias de procura y contratos) 978-0-7277-6223-8

ISBN (Preparación de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6224-5

ISBN (Selección de un proveedor) 978-0-7277-6234-4

ISBN (Gestión de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6235-1 ISBN (Organigramas de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6267-2

ISBN (Opción A: Contrato valorado con listado de actividades) 978-0-7277-6311-2

ISBN (opción B: Contrato valorado con listado de cantidades) 978-0-7277-6312-9

ISBN (Opción C: Contrato objetivo con listado de actividades) 978-0-7277-6313-6 ISBN (Opción D: Contrato objetivo con listado de cantidades) 978-0-7277-6314-3

ISBN (Opción E: Contrato de costo reembolsable) 978-0-7277-6315-0

ISBN (Opción F: Contrato de gestión) 978-0-7277-6316-7

Edición consultiva 1991

Primera edición 1993

Segunda edición 1995

Tercera edición 2005, reimpresa con modificaciones en el año 2013

Cuarta edición Junio de 2017

Reimpresa con modificaciones en enero de 2019

La Catalogación de la Biblioteca Británica de esta publicación en los Datos de Publicación se encuentra disponible en la Biblioteca Británica.

© Copyright nec 2017

Todos los derechos reservados, incluyendo la traducción. El titular del presente documento se reserva el derecho de reproducir los Datos del Contrato y sus formularios con el fin de obtener licitaciones, adjudicaciones y administrar contratos. Salvo lo permitido por la Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse de forma alguna o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra forma, sin el permiso previo por escrito del director de NEC, Thomas Telford Ltd, One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

Composición de Manila Typesetting Company

Impreso y encuadernado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido

Contenido

Prólogo

Prefacio

Agradecimientos

Modificaciones

Cláusulas Fundamentales

- 1 Consideraciones generales
 - 2 Las principales responsabilidades del *Contratista*
 - 3 Plazo
 - 4 Gestión de la calidad
 - 5 Pagos
 - 6 Eventos compensables
 - 7 Titularidad
 - 8 Responsabilidad y seguros
 - 9 Resolución
-

Resolviendo y Evitando las Disputas

Opción Z.W

Opciones Secundarias

- Opción X2: Cambios en la ley
 - Opción X4: Garantía de la sociedad controladora
 - Opción X5: Culminación de *sección*
 - Opción X7: Penalidad por retraso
 - Opción X9: Transferencia de derechos
 - Opción X10: Modelización de Información
 - Opción X11: Resolución por parte del *Cliente*
 - Opción X13: Garantía de cumplimiento
 - Opción X14: Adelanto al *Contratista*
 - Opción X15: El diseño del *Contratista*
 - Opción X16: Retención
 - Opción X18: Limitación de responsabilidad
 - Opción X20: Indicadores Clave de Rendimiento
 - Opción X22: Participación temprana del *Contratista*
 - Opción Z: *Condiciones del contrato adicionales*
-

Listado de Componentes de Costo

Prólogo

Necesitamos lograr una mejora continua en la ejecución de proyectos para generar confianza en el sector de la construcción en el Reino Unido a fin de que podamos atraer más inversión. La Autoridad de Infraestructura y Proyectos (API) es el centro de la experiencia del gobierno en infraestructura y proyectos importantes. Nos encontramos en el corazón del gobierno y reportamos a la Oficina del Gabinete y el Tesoro de HM.

La implementación correcta del contrato es fundamental para el éxito del sistema general de ejecución de proyectos. El conjunto de contratos NEC ha existido por más de 20 años y viene vinculando proyectos, personas y procesos para crear el entorno propicio para una ejecución exitosa.

Este nuevo contrato NEC4 actualizado abarca los cambios digitales que vienen ocurriendo en la industria de la construcción, especialmente en torno a BIM, que creo que será central para crear un cambio súbito en el rendimiento. Si bien su visión es a futuro, también se basa en los fundamentos necesarios para un contrato efectivo.

El uso de NEC4 en proyectos del sector público ayudará a implementar la Estrategia de Construcción del Gobierno a medida que buscamos mejorar la capacidad del gobierno central como cliente de la construcción para ofrecer más ahorros del orden de £1,7bn de libras en todo el Estado. La API espera colaborar con la industria para hacer que la ejecución de proyectos sea más eficiente y efectiva.

Tony Meggs, Director Ejecutivo, Autoridad de Infraestructura y Proyectos



Infrastructure
and Projects
Authority

Dependiente de la Oficina
del Gabinete y Tesorería de
HM

Prefacio

NEC se publicó por primera vez hace aproximadamente 24 años en el año 1993, como una forma nueva e innovadora de gestionar los contratos de construcción. Se diseñó para facilitar y fomentar una buena gestión de los riesgos e incertidumbres, utilizando un lenguaje claro y sencillo.

El enfoque de NEC para la gestión de contratos se respaldó en “el Informe Latham - Construyendo el equipo”, el cual era un análisis gubernamental/industrial que trataba sobre la procura y los arreglos contractuales en la industria de la construcción del Reino Unido. Esto conllevó a una segunda edición en el año 1995, a la que se incorporaron las nuevas recomendaciones que surgieron de ese análisis. El uso de este contrato se fue incrementando cada vez más en el Reino Unido y en el extranjero, y en su tercera edición del año 2005, se realizó una importante actualización.

NEC ha jugado un papel importante en ayudar a la industria a hacer las cosas de manera diferente y mejor. Lo ha hecho introduciendo procedimientos eficaces de gestión de proyectos en el propio contrato. Estos requieren una gestión proactiva del riesgo y el cambio, así como el uso diario de un cronograma actualizado. El abanico de opciones de fijación de precios ha flexibilizado para los Clientes la asignación de riesgos y la capacidad de compartir los riesgos y gestionarlos en colaboración.

El conjunto de contratos NEC ha venido evolucionando a lo largo de tres décadas, incorporando respuestas a consultas y comentarios de los usuarios, y reflejando el desarrollo del sector, incluyendo nuevos enfoques de procura y técnicas de gestión tales como alianzas, gestión de modelización de información de construcción (BIM) y participación en la cadena de suministro. Esta retroalimentación y los nuevos enfoques de procura constituyeron el motor para el desarrollo de los contratos de próxima generación y el lanzamiento de NEC4.

En la elaboración de NEC4, se consideraron tres objetivos clave:

- proporcionar un mayor estímulo para una buena gestión
- apoyar los nuevos enfoques de procura que mejoren la gestión de contratos e
- inspirar un mayor uso de NEC en nuevos mercados y sectores.

Debía ser evolución, no revolución.

Entre las características de NEC4, tenemos:

- un contrato de diseño construcción y operación que facilita la flexibilidad entre la construcción y los requisitos operacionales de oportunidad y alcance
- un nuevo contrato de alianza de múltiples partes basado en un modelo integrado de riesgo y recompensa
- nuevas formas de subcontratos para mejorar la integración de la cadena de suministro.

Entre las mejoras tenemos:

- la entrega de los elementos de costo durante el contrato
- la incorporación de un proceso de prevención de controversias liderado por las partes en el proceso de adjudicación
- la creciente estandarización entre los contratos y
- una orientación mejorada para ofrecer un mayor asesoramiento práctico a los usuarios.

NEC siempre se ha conocido por su enfoque innovador en la gestión de contratos, y esta actualización continúa con ese enfoque. Ningún otro conjunto de contratos ha tenido un efecto tan transformador en el entorno industrial de la construcción como NEC. Ha situado la distribución colaborativa de riesgo y recompensa en el centro de la procura moderna. Su singularidad también se debe a la capacidad de ofrecer una solución integral de procura para todos los trabajos, servicios y suministros de cualquier sector y país.

NEC4 sigue siendo el punto de referencia para la procura en base a las mejores prácticas en todo el mundo.

Peter Higgins BSc (Hons), CEng, FICE
Presidente del Comité de Contratos de NEC4

Agradecimientos

El NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martín Barnes, en ese entonces de Coopers y Lybrand con la ayuda del profesor J. G. Perry, en ese entonces de la Universidad de Birmingham, T. W. Wedell en ese entonces de Travers Morgan Management, T. H. Nicholson, Consultor de la Institución de Ingenieros Civiles, A. Norman en ese entonces del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester y P. A. Baird, en ese entonces Consultor de Contratos Corporativos, Eskom, Sudáfrica.

Esta cuarta edición del conjunto de contratos NEC fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Comité de Contratos NEC4.

El Comité de Contratos NEC4 está compuesto por:

P. Higgins, BSc (Hons), CEng, FICE (Presidente)
P. T. Cousins, BEng (Tec), DipArb, CEng, MICE, FCI Arb
I. Heaphy, BSc (Hons), FRICS, FCI Arb, MCInstCES, MACostE
J. N. Hughes-D'Aeth, BA (Hons), MA (Cantab)
S. Rowsell, BSc, CEng, FCIHT, FICE, MCIPS

El equipo de redacción de NEC4 está compuesto por:

M. Garratt, BSc (Hons), MRICS, FCI Arb
R. Gerrard, BSc (Hons), FRICS, FCI Arb, FCInstCES
R. Hayes, BSc (Hons), MEng, CEng, MICE, MAPM
S. Kings, BSc (Hons), MRICS, MCIPS, PhD
T. Knee-Robinson, BEng (Hons), CEng, MICE, MAPM,
J. J. LOFTY, MRICS
R. Patterson, BA, MBA, CEng, MICE
B. Trebes, BSc (Hons), MSc, FRICS, FInstCES,
B. Walker, BSc (Hons), GMICE, ACI Arb

La revisión fue realizada por:

P. Waterhouse, BEng (Hons), MBA, CEng, FICE, FCI Arb, FCInstCES, FCMI

La Institución de Ingenieros Civiles agradece la ayuda proporcionada por el Comité de Contratos de NEC4 y el equipo de redacción de NEC4 en la preparación de la cuarta edición, así como el apoyo de las siguientes organizaciones por facilitar a su personal:

Anthony Collins Solicitors LLP
Berwin Leighton Paisner LLP
CEMAR
Costain plc
Mott MacDonald Ltd

Cláusulas fundamentales

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Medidas de comportamiento	10
10.1	Las Partes, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> actuarán como se indica en este contrato.
10.2	Las Partes, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> actúan en un espíritu de confianza mutua y cooperación.
Términos identificados y definidos	11
11.1	En estas <i>condiciones del contrato</i> , los términos identificados en los Datos del Contrato están en cursiva y las iniciales de los términos definidos están en mayúscula.
11.2	(1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en los Datos del Contrato o es el último cronograma aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i>. El último cronograma aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> sustituye a los Cronogramas Aceptados anteriormente. (2) La Culminación ocurre cuando el <i>Contratista</i> ha • realizado todo el trabajo que el Alcance especifica que debe realizar a más tardar en la Fecha de Culminación y • ha corregido los Defectos notificados que habrían impedido al <i>Cliente</i> utilizar las <i>obras</i> o a Otros realizar su trabajo. Si el trabajo que debe realizar el <i>Contratista</i> a la Fecha de Culminación no se encuentra especificado en el Alcance, la Culminación es cuando el <i>Contratista</i> ha realizado todo el trabajo necesario para que el <i>Cliente</i> pueda utilizar las <i>obras</i> y para que Otros realicen su trabajo. (3) La Fecha de Culminación es la <i>fecha de culminación</i> a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con el contrato. (4) La Fecha del Contrato es la fecha en que el contrato entró en vigor. (5) Un Acto de Corrupción es • la oferta, promesa, dádiva, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para una acción que sea ilegal, no ética o una violación de la confianza o • el abuso de cualquier poder conferido en beneficio privado en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el <i>Cliente</i>. Esto incluye cualquier comisión pagada a manera de incentivo que no haya sido declarada al <i>Cliente</i> antes de la Fecha del Contrato. (6) Un Defecto es • cualquier parte de las <i>obras</i> que no se ajuste al Alcance o • cualquier parte de las <i>obras</i> diseñada por el <i>Contratista</i> que no se ajuste a la ley aplicable ni al diseño del <i>Contratista</i> que el <i>Gerente del Proyecto</i> ha aceptado. (7) El Certificado de Defectos es una lista de Defectos que el <i>Supervisor de Calidad</i> ha notificado antes de la <i>fecha de defectos</i> y que el <i>Contratista</i> no ha corregido o, si no hay tales Defectos, una declaración de que no los hay. (8) El Registro de Alertas Tempranas es un registro de asuntos que se • enumeran en los Datos del Contrato para su inclusión y • son notificados por el <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> como asuntos de alerta temprana.

Incluye una descripción del asunto y la forma en que debe evitarse o reducirse los efectos del asunto.

(9) Los Equipos son los artículos suministrados y utilizados por el *Contratista* para la Prestación de las Obras y que el Alcance no requiere que el *Contratista* incluya en las *obras*.

(10) La Tarifa es el monto calculado aplicando el *porcentaje de la tarifa* al monto del Costo Determinado.

(11) Una Fecha Clave es la fecha en la que el trabajo debe cumplir con la Condición indicada. La Fecha Clave es la *fecha clave* indicada en los Datos del Contrato y la Condición es la *condición* indicada en los Datos del Contrato a menos que se modifique posteriormente en virtud del contrato.

(12) Otros son personas u organizaciones que no son el *Cliente*, el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad*, el *Árbitro* o algún miembro de la Junta de Prevención de Controversias, el *Contratista* o cualquier empleado, Subcontratista o proveedor del *Contratista*.

(13) Las Partes son el *Cliente* y el *Contratista*.

(14) El Equipamiento y los Materiales son los artículos destinados a ser incluidos en las *obras*.

(15) Prestación de las Obras significa realizar el trabajo necesario para culminar las *obras* de conformidad con el contrato y todos los trabajos incidentales, servicios y acciones que el contrato requiere.

(16) El Alcance es información que

- especifica y describe las *obras* o
- establece cualquier restricción sobre la forma en que el *Contratista* realiza la Prestación de las Obras

y se especifica

- en los documentos contenidos en los Datos del Contrato o
- en una instrucción impartida de acuerdo con el contrato.

(17) El Sitio es el área dentro de los *límites colindantes del sitio* y los volúmenes por encima y por debajo del mismo que se ven afectados por el trabajo contemplado en el contrato.

(18) La Información del Sitio es información que

- describe el Sitio y sus alrededores, y
- se encuentra en los documentos que los Datos del Contrato indica.

(19) Un Subcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Contratista* para

- construir o instalar parte de las *obras*,
- diseñar la totalidad o parte de las *obras*, excepto el diseño del Equipamiento y los Materiales realizados por el proveedor o
- prestar un servicio en las Áreas de Trabajo que sea necesario para la Prestación de las Obras, excepto para
 - el alquiler de Equipos o
 - el suministro de personas pagadas por el *Contratista* según las horas que trabajen.

(20) Las Áreas de Trabajo son el Sitio y aquellas partes de las *áreas de trabajo* que son

- necesarias para la Prestación de las Obras y
- que sólo se utilizan para el trabajo en el contrato

a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.

(21) El Listado de Actividades es el *listado de actividades* a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con estas *condiciones del contrato*.

(24) El Costo Determinado es el costo de los componentes del Listado de Componentes de Costo menos el Costo Desestimado.

- (26) El Costo Desestimado es el costo que
- no está justificado en las cuentas y registros del *Contratista*,
 - no debiera haber sido pagado a un Subcontratista o proveedor de acuerdo con su contrato,
 - se incurrió sólo porque el *Contratista* no
 - cumplió con un procedimiento de aceptación o procura establecido en el Alcance,
 - dio una alerta temprana a la que estaba obligado de conformidad con el contrato
 - notificó al *Gerente del Proyecto* sobre la preparación y realización de un proceso de adjudicación o sobre procedimientos de un tribunal entre el *Contratista* y un Subcontratista o proveedor

- y el costo de
- corregir los Defectos tras la Culminación,
 - corregir los Defectos causados por el incumplimiento por parte del *Contratista* de la restricción sobre la forma en que debe realizar la Prestación de las Obras indicada en el Alcance,
 - Equipamiento y Materiales no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir desperdicio razonable) a menos que resulte de un cambio en el Alcance,
 - los recursos no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir disponibilidad y utilización razonables) o no retirados de las Áreas de Trabajo habiendo sido solicitado por el *Gerente del Proyecto* y
 - la preparación y realización de un proceso de adjudicación, los pagos a un miembro de la Junta de Prevención de Controversias o los procedimientos del *tribunal* entre las Partes.

(31) El Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es el Costo Determinado total que el *Gerente del Proyecto* estima que será pagado por el *Contratista* antes de la siguiente fecha de evaluación más la Tarifa.

(32) Los Precios son los precios de suma alzada por cada una de las actividades del Listado de Actividades a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.

La interpretación y la ley	12	
	12.1	En el contrato, a menos que el contexto denote lo contrario, las palabras en singular también importan su plural y viceversa.
	12.2	El contrato se rige por la <i>ley del contrato</i> .
	12.3	Ningún cambio en el contrato, a menos que se disponga lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> , surtirá efecto a menos que haya sido acordado, confirmado por escrito y firmado por las Partes.
	12.4	El contrato es el acuerdo completo entre las Partes.
Comunicaciones	13	
	13.1	Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato deberá hacerse de forma legible, con copia y ser registrada. La escritura se hará en el <i>idioma del contrato</i> .
	13.2	En el caso que el Alcance especifique el uso de un sistema de comunicación, la comunicación surtirá efecto una vez que sea comunicada a través del sistema de comunicación especificado en el Alcance. En el caso que el Alcance no especifique un sistema de comunicación, la comunicación surtirá efecto una vez que sea recibida en la última dirección notificada por el destinatario

para recibir comunicaciones o, en su defecto, en la dirección del destinatario indicada en los Datos del Contrato.

- 13.3 En el caso que el contrato requiera que el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad* o el *Contratista* responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*, este responderá dentro del *plazo de respuesta*.
- 13.4 El *Gerente del Proyecto* responde a la comunicación enviada o reenviada por el *Contratista* para su aceptación. En caso la respuesta sea la denegación, el *Gerente del Proyecto* deberá indicar las razones con suficiente detalle para que el *Contratista* pueda corregir el asunto. El *Contratista* reenvía la comunicación dentro del *plazo de respuesta* teniendo en cuenta las razones expuestas. Una razón para la denegación es la necesidad de presentar más información para evaluar la presentación del *Contratista* a cabalidad.
- 13.5 El *Gerente del Proyecto* podrá ampliar el plazo de respuesta a una comunicación si el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* aceptan la prórroga antes de que se cumpla el *plazo de respuesta*. El *Gerente del Proyecto* deberá informar al *Contratista* respecto de la ampliación acordada.
- 13.6 El *Gerente del Proyecto* emite los certificados para el *Cliente* y el *Contratista*. El *Supervisor de Calidad* emite los certificados para el *Gerente del Proyecto*, el *Cliente* y el *Contratista*.
- 13.7 Cualquier notificación o certificado requerido en virtud del contrato se comunicará por separado de otras comunicaciones.
- 13.8 El *Gerente del Proyecto* podrá retener la aceptación de cualquier presentación por parte del *Contratista*. La retención de su aceptación por cualquiera de las razones indicadas en estas *condiciones del contrato* no es un evento compensable.

El Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad

- 14**
- 14.1 La aceptación de una comunicación del *Contratista* por parte del *Gerente del Proyecto* o del *Supervisor de Calidad*, o la aceptación del trabajo, no altera la responsabilidad del *Contratista* respecto de la Prestación de las Obras ni la responsabilidad por su diseño.
- 14.2 El *Gerente del Proyecto* y el *Supervisor de Calidad*, tras notificar al *Contratista*, podrán delegar cualquiera de sus acciones así como cancelar cualquier delegación. La notificación deberá contener el nombre del delegado y los detalles de las acciones que están siendo delegadas o de cualquier cancelación de delegación. Cualquier referencia a una acción del *Gerente del Proyecto* o del *Supervisor de Calidad* en el contrato incluye cualquier acción de su delegado. El *Gerente del Proyecto* y el *Supervisor de Calidad* podrán realizar cualquier acción que hayan delegado.
- 14.3 El *Gerente del Proyecto* podrá instruir al *Contratista* que cambie el Alcance o una Fecha Clave.
- 14.4 El *Cliente* podrá sustituir al *Gerente del Proyecto* o al *Supervisor de Calidad* tras notificar al *Contratista*
-

Alerta temprana

- 15**
- 15.1 El *Contratista* y el *Gerente del Proyecto* deberán dar una alerta temprana notificando al otro tan pronto cualquiera de ellos tome conocimiento de cualquier asunto que pueda
- incrementar el total de los Precios,
 - retrasar la Culminación,
 - retrasar el cumplimiento de una Fecha Clave o
 - afectar el rendimiento de las obras en su futuro uso.
- El *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* podrá dar una alerta temprana comunicando al otro sobre cualquier otro asunto que pueda incrementar el costo total del *Contratista*. El *Gerente del Proyecto* es el encargado de introducir los asuntos de alerta temprana en el Registro de Alertas Tempranas. No es necesario dar una alerta temprana sobre asuntos para los que se haya notificado previamente un evento compensable.
- 15.2 El *Gerente del Proyecto* deberá preparar un primer Registro de Alertas Tempranas y enviarlo al *Contratista* dentro de un plazo máximo de una semana a partir de la *fecha de inicio*. El *Gerente del Proyecto* deberá solicitar al *Contratista* que asista a una primera reunión de alerta temprana dentro de un plazo de dos semanas a partir de la *fecha de*

inicio.

Se celebrarán reuniones de alerta temprana posteriores

- en el caso que cualquiera, el *Gerente del Proyecto* o el *Contratista*, solicite al otro que asista a una reunión de alerta temprana y, en cualquier caso,
- en un intervalo no mayor al indicado en los Datos del Contrato hasta la Culminación de la totalidad de las *obras*.

El *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* podrá instruir a otras personas que asistan a una reunión de alerta temprana siempre que el otro esté de acuerdo.

Un Subcontratista asistirá a una reunión de alerta temprana si es que su asistencia puede ayudar a decidir las medidas a tomar.

- 15.3 En una reunión de alerta temprana, los asistentes cooperarán
- en la elaboración y consideración de las propuestas respecto de la manera de evitar o reducir los efectos de cada asunto abordado en el Registro de Alertas Tempranas,
 - buscando soluciones que favorezcan a todos los que se verán afectados,
 - decidiendo las medidas que se tomarán y quién las implementará, de acuerdo con el contrato,
 - decidiendo qué asuntos se pueden eliminar del Registro de Alertas Tempranas y
 - revisando las medidas registradas en el Registro de Alertas Tempranas y decidiendo si es necesario tomar medidas distintas y quién las tomará, de acuerdo con el contrato.
- 15.4 El *Gerente del Proyecto* actualiza el Registro de Alertas Tempranas para registrar las decisiones tomadas en cada reunión de alertas tempranas, y entrega el Registro de Alertas Tempranas actualizado al *Contratista* dentro de un plazo de una semana a partir de la reunión de alertas tempranas. En el caso que una decisión requiera alterar el Alcance, el *Gerente del Proyecto* dará aviso del cambio al tiempo que emite el Registro de Alertas Temprana actualizado.

Propuestas del Contratista

- 16
- 16.1 El *Contratista* podrá proponer al *Gerente del Proyecto* que se modifique el Alcance suministrado por el *Cliente* a fin de reducir el monto que el *Cliente* debe pagar al *Contratista* por la Prestación de las Obras. El *Gerente del Proyecto* deberá conversar con el *Cliente* y el *Contratista* sobre el cambio.
- 16.2 Dentro de las cuatro semanas siguientes a la presentación de la propuesta por parte del *Contratista*, el *Gerente del Proyecto*
- acepta la propuesta del *Contratista* e instruye que se cambia el Alcance,
 - informa al *Contratista* que el *Cliente* está considerando la propuesta e instruye al *Contratista* que presente una cotización para la instrucción propuesta de cambio de Alcance, o
 - informa al *Contratista* la no aceptación de la propuesta.
- El *Gerente del Proyecto* puede no aceptar la propuesta por cualquier razón.
- 16.3 El *Contratista* podrá presentar una propuesta para añadir un área a las Áreas de Trabajo al *Gerente del Proyecto* para su aceptación. Una razón para la no aceptación es que el área propuesta
- no es necesaria para la Prestación de las Obras o
 - se utiliza para trabajos que no están contemplados en el contrato.

Requisitos para impartir instrucciones

- 17
- 17.1 El *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* notificará al otro tan pronto tome conocimiento de cualquier ambigüedad o inconsistencia entre los documentos que forman parte del contrato. El *Gerente del Proyecto* deberá indicar la manera de resolver la ambigüedad o la inconsistencia.

- 17.2 El *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* notifica al otro tan pronto tome conocimiento de que el Alcance incluye un requisito ilegal o un imposible. En el caso que el Alcance incluya un requisito ilegal o un imposible, el *Gerente del Proyecto* dará la instrucción de cambiar el Alcance de la forma adecuada.

**Actos
Corrupción**

de 18

- 18.1 El *Contratista* no cometerá ningún Acto de Corrupción.
- 18.2 El *Contratista* tomará las medidas para detener cualquier Acto de Corrupción que cometa un Subcontratista o proveedor del cual haya tomado conocimiento o debiera haber tomado conocimiento.
- 18.3 El *Contratista* deberá introducir disposiciones equivalentes a éstas en los subcontratos y contratos de suministro respecto del Equipamiento y los Materiales y los Equipos.

Prevención

19

- 19.1 Ante la ocurrencia de un evento que

- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* o
 - prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* en la Fecha de Culminación prevista según consta en el Cronograma Aceptado,
- y que
- ninguna de las Partes podría prevenir y
 - un contratista experimentado habría juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido,

el *Gerente del Proyecto* instruye al *Contratista* sobre la manera en que se procederá respecto de dicho evento.

2. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

Prestación de las Obras	20	
	20.1	El <i>Contratista</i> realiza la Prestación de las Obras de acuerdo con el Alcance.
	20.3	El <i>Contratista</i> asesora al <i>Gerente del Proyecto</i> sobre las implicaciones prácticas del diseño de las obras y sobre los acuerdos de subcontratación.
	20.4	El <i>Contratista</i> prepara los estimados de Costo Determinado total por la totalidad de las obras en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y los presenta a este último. Los estimados se preparan en los intervalos establecidos en los Datos del Contrato desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la <i>Culminación</i> de la totalidad de las obras. Se adjunta a cada estimación la explicación de los cambios realizados desde que se presentó la estimación anterior.
Diseño del Contratista	21	
	21.1	El <i>Contratista</i> diseña las partes de las obras que debe diseñar en virtud del Alcance.
	21.2	El <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance para su aceptación. Una razón para no aceptar el diseño del <i>Contratista</i> es su incumplimiento con el Alcance y con la ley aplicable. El <i>Contratista</i> no procede con el trabajo correspondiente hasta que el <i>Gerente del Proyecto</i> haya aceptado su diseño.
	21.3	El <i>Contratista</i> podrá presentar su diseño para su aceptación en partes si el diseño de cada parte puede ser evaluado en su totalidad.
Uso del diseño del Contratista	22	
	22.1	El <i>Cliente</i> podrá utilizar y copiar el diseño de <i>Contratista</i> para cualquier fin relacionado con la construcción, el uso, la alteración o la demolición de las obras, a menos que se indique lo contrario en el Alcance y para otros fines, tal como se establece en el contrato. El Subcontratista otorga al <i>Contratista</i> derechos equivalentes para que el <i>Cliente</i> pueda utilizar el material preparado por el Subcontratista.
Diseño de Equipos	23	
	23.1	A solicitud del <i>Gerente del Proyecto</i> , el <i>Contratista</i> enviará los detalles del diseño de un elemento de los Equipos al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. Una razón para no aceptar el diseño del elemento es que este no permite que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras de acuerdo con • el Alcance, • el diseño del <i>Contratista</i> que ha sido aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> o • la ley aplicable.
Personas	24	
	24.1	El <i>Contratista</i> provee a cada <i>persona clave</i> designada para realizar el trabajo que se indica en los Datos del Contrato o provee una persona de reemplazo que haya sido aceptada por el <i>Gerente del Proyecto</i> . El <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> el nombre, las calificaciones pertinentes y la experiencia de la persona de reemplazo propuesta para su aceptación. Una razón para no aceptar a la persona es que sus calificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las de la persona que va a ser reemplazada.
	24.2	El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá, previa exposición de las razones, instruir al <i>Contratista</i> que retire a una persona. Luego, el <i>Contratista</i> deberá coordinar que, pasado un día, la persona no tenga más relación con el trabajo materia del contrato.
Trabajo con el Cliente y Otros	25	
	25.1	El <i>Contratista</i> coopera con Otros, incluso en la obtención y suministro de la información necesaria en relación con las obras. El <i>Contratista</i> comparte las Áreas de Trabajo con Otros, tal como se indica en el Alcance.
	25.2	El <i>Cliente</i> y el <i>Contratista</i> prestan servicios y otras cosas según se indica en el Alcance. Cualquier costo incurrido por el <i>Cliente</i> como consecuencia del incumplimiento por parte

del *Contratista* con la prestación de los servicios y otras cosas que deba prestar es evaluado por el *Gerente del Proyecto* y pagado por el *Contratista*.



- 25.3 En caso el *Gerente del Proyecto* considere que el trabajo no cumple con la Condición especificada para una Fecha Clave en la fecha establecida y, como resultado, el *Cliente* incurre en un costo adicional
- para la realización de trabajos o
 - por el pago de una suma adicional a Otros en la realización del trabajo
- en el mismo proyecto, el costo adicional que ha pagado o incurrirá el *Cliente* correrá por cuenta del *Contratista*. El *Gerente del Proyecto* evalúa el costo adicional en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se cumple la Condición para la Fecha Clave. El único derecho al que podrá recurrir el *Cliente* en estas circunstancias es al derecho a recuperar el costo adicional.

Subcontratación

- 26
- 26.1 En el caso que el *Contratista* subcontrate el trabajo, este será responsable de la Prestación de las Obras como si no hubiera subcontratado. El contrato se aplica como si los empleados y los equipos del Subcontratista fuesen del *Contratista*.
- 26.2 El *Contratista* presenta el nombre de cada Subcontratista propuesto al *Gerente del Proyecto* para su aceptación. Una razón para no aceptar al Subcontratista es que el nombramiento no permitirá que el *Contratista* realice la Prestación de las Obras. El *Contratista* no designa a un Subcontratista propuesto hasta que el *Gerente del Proyecto* haya
- aceptado al Subcontratista y, en la medida en que lo requieran estas *condiciones del contrato*,
 - aceptado los documentos del subcontrato
- 26.3 El *Contratista* presenta los documentos del subcontrato propuesto, excepto cualquier información sobre la fijación de precios, por cada subcontrato al *Gerente del Proyecto* para su aceptación, a menos que
- el subcontrato propuesto sea un contrato NEC, que no ha sido modificado de acuerdo con las *condiciones adicionales del contrato* o
 - el *Gerente del Proyecto* haya acordado que no se requiere ninguna presentación.
- Una razón para no aceptar los documentos del subcontrato es que
- su uso no permitirá que el *Contratista* realice la Prestación de las Obras o
 - no incluyen una declaración en el sentido que las partes en el subcontrato actúan en un espíritu de confianza y cooperación mutua.
- 26.4 **Por cada subcontrato, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* la información sobre la fijación de precios en los documentos de subcontrato propuestos, a menos que éste último haya acordado que no se requiere la presentación.**

Otras responsabilidades

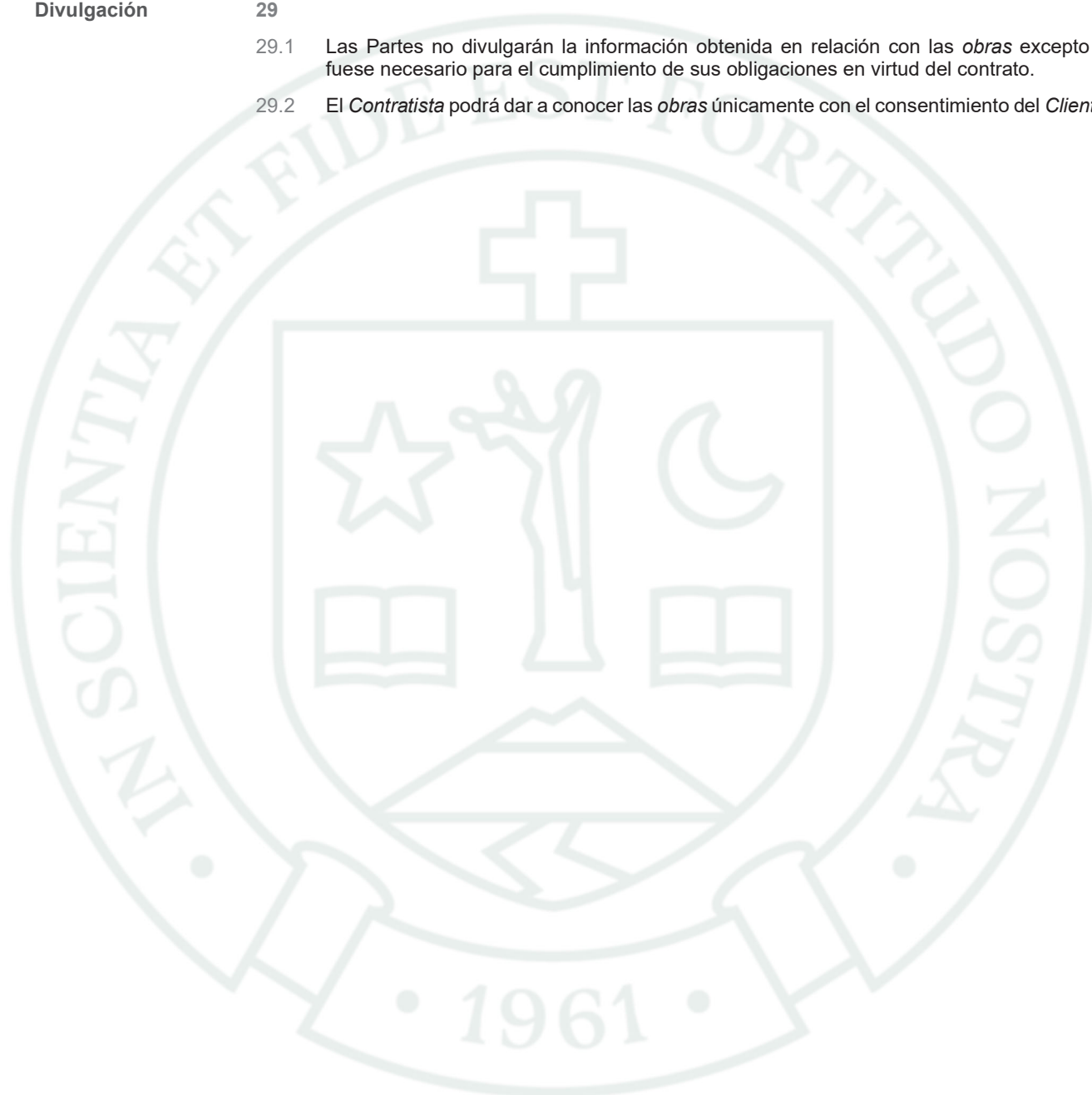
- 27
- 27.1 Si fuese necesario, el *Contratista* obtendrá la aprobación de Otros respecto de su diseño.
- 27.2 El *Contratista* facilita acceso al trabajo que se viene realizado y al Equipamiento y a los Materiales que están siendo almacenados para el contrato
- al *Gerente del Proyecto*,
 - al *Supervisor de Calidad* y
 - a Otros designados por el *Gerente del Proyecto*.
- 27.3 El *Contratista* acatará una instrucción que se ajuste al contrato y que sea impartida por el *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad*.
- 27.4 El *Contratista* actúa de acuerdo con los requisitos de salud y seguridad establecidos en el Alcance
-

Cesión**28**

- 28.1 Cualquiera de las Partes notifica a la otra si tuviera la intención de transferir el beneficio del contrato o cualquier derecho en virtud de este. El *Cliente* no transferirá ningún beneficio ni derecho si la parte que recibe el beneficio o derecho no tiene la intención de actuar en un espíritu de confianza y cooperación mutua.

Divulgación**29**

- 29.1 Las Partes no divulgarán la información obtenida en relación con las *obras* excepto si fuese necesario para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.
- 29.2 El *Contratista* podrá dar a conocer las *obras* únicamente con el consentimiento del *Cliente*.



3. PLAZO

Inicio, Culminación y Fechas Clave 30

- 30.1 El *Contratista* no comenzará a trabajar en el Sitio hasta la primera *fecha de acceso* y realizará el trabajo de forma que la Culminación ocurra como máximo en la Fecha de Culminación.
- 30.2 El *Gerente del Proyecto* decide la fecha de Culminación y la certifica en el plazo de una semana a partir de la fecha.
- 30.3 El *Contratista* realiza el trabajo de manera que se pueda cumplir con la Condición prevista para cada Fecha Clave como máximo en la Fecha Clave.

El cronograma 31

- 31.1 En el caso que un cronograma no se encuentre identificado en los Datos del Contrato, el *Contratista* presentará un primer cronograma al *Gerente del Proyecto* para su aceptación dentro del plazo indicado en los Datos del Contrato.
- 31.2 El *Contratista* deberá colocar en cada cronograma presentado para su aceptación
- la *fecha de inicio*, las *fechas de acceso*, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación,
 - la Culminación planificada,
 - el orden y la oportunidad de las operaciones que el *Contratista* tenga previsto realizar para la Prestación de las Obras,
 - el orden y la oportunidad del trabajo del *Cliente* y de los Otros, según lo acordado por el *Contratista* o, en su defecto, según lo establecido en el Alcance,
 - las fechas en las que el *Contratista* planea cumplir con cada Condición establecida en las Fechas Clave y culminar otro trabajo necesario de manera que el *Cliente* y Otros puedan realizar su trabajo,
 - disposiciones para
 - holgura,
 - las asignaciones por riesgos de tiempo,
 - los requisitos de salud y seguridad y
 - los procedimientos establecidos en el contrato,
 - las fechas en las que el *Contratista* necesitará, para la Prestación de las Obras de acuerdo con el cronograma
 - tener acceso a una parte del Sitio si es posterior a su *fecha de acceso*,
 - las aceptaciones,
 - el Equipamiento y los Materiales y otras cosas que debe proporcionar el *Cliente* y
 - la información de Otros,
 - por cada operación, una declaración de la manera en que el *Contratista* planea realizar el trabajo identificando los Equipos principales y demás recursos que se utilizarán y
 - otra información que el Alcance requiera que el *Contratista* incluya en un cronograma enviado para su aceptación.

Los cronogramas emitidos para su aceptación se harán de la forma indicada en el Alcance.

- 31.3 Dentro de las dos semanas siguientes a que el *Contratista* presente un cronograma para su aceptación, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* la aceptación del cronograma o las razones de su no aceptación. Una razón para no aceptar un cronograma es que
- los planes del *Contratista* presentados no son viables,
 - no muestra la información que requiere el contrato,

- no representa de manera realista los planes del *Contratista* y
- no cumple con el Alcance.

Ante la ausencia de la notificación de aceptación o no aceptación por parte del *Gerente del Proyecto* dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá comunicar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. En el caso que la falta continúe por una semana más después de la notificación del *Contratista*, se considerará que el cronograma ha sido aceptado por parte del *Gerente del Proyecto*.

Actualización del cronograma	32	
	32.1	El <i>Contratista</i> deberá incluir en cada cronograma actualizado • el avance real logrado en cada operación y su efecto sobre la oportunidad (<i>timing</i>) de los trabajos restantes, • la manera en que el <i>Contratista</i> planea hacer frente a cualquier retraso y corregir los Defectos notificados y • cualquier otro cambio que el <i>Contratista</i> proponga realizar al Cronograma Aceptado.
	32.2	El <i>Contratista</i> presenta un cronograma actualizado al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación • dentro del <i>plazo de respuesta</i> después de que el <i>Gerente del Proyecto</i> se lo haya instruido. • a discreción del <i>Contratista</i> y, en cualquier caso, • en un intervalo no mayor al indicado en los Datos del Contrato a partir de la <i>fecha de</i> hasta la Culminación de la totalidad las <i>obras</i>.
Acceso y uso del Sitio	33	
	33.1	El <i>Cliente</i> facilita el acceso y uso de cada parte del Sitio al <i>Contratista</i> que sea necesaria para el trabajo materia del contrato. Se permitirá el acceso y uso en o antes de su <i>fecha de acceso</i> o de la fecha de acceso contemplada en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra después.
Instrucción de detener o no iniciar el trabajo	34	
	34.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> puede instruir al <i>Contratista</i> que detenga o no inicie ningún trabajo. Posteriormente, el <i>Gerente del Proyecto</i> dará instrucciones al <i>Contratista</i> • de reiniciar o iniciar el trabajo o • retirar el trabajo del Alcance.
Toma de control	35	
	35.1	El <i>Cliente</i> no necesita tomar el control de las <i>obras</i> antes de la Fecha de Culminación si los Datos del Contrato establecen que no desea hacerlo. De lo contrario, el <i>Cliente</i> tomará el control de las <i>obras</i> a más tardar dos semanas después de su Culminación.
	35.2	El <i>Cliente</i> podrá utilizar cualquier parte de las <i>obras</i> antes de que se haya certificado su Culminación. El <i>Cliente</i> toma el control de la parte de las <i>obras</i> cuando comienza a utilizarlas, excepto si el uso es • por una razón indicada en el Alcance o • para adaptarse al método de trabajo del <i>Contratista</i>.
	35.3	El <i>Gerente del Proyecto</i> certifica la fecha en que el <i>Cliente</i> toma el control de cualquier parte de las <i>obras</i> y su envergadura a más tardar dentro de una semana desde la fecha.
Aceleración	36	
	36.1	El <i>Contratista</i> o el <i>Gerente del Proyecto</i> podrá proponer al otro una aceleración para lograr la Culminación antes de la Fecha de Culminación. Si el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> están dispuestos a considerar el cambio propuesto, el <i>Gerente del Proyecto</i> instruye al <i>Contratista</i> que presente una cotización. Dicha instrucción deberá indicar los cambios en las Fechas Clave a ser incluidos en la cotización. El <i>Contratista</i> proporciona una cotización dentro de las tres semanas siguientes a la instrucción para hacerlo. El

Gerente del Proyecto responderá a la cotización en un plazo de tres semanas. La respuesta será

- una notificación indicando la aceptación de la cotización o
- una notificación indicando que no se acepta la cotización y que las Fechas de Culminación y las Fechas Clave quedarán como estaban.

36.2 Una cotización para una aceleración comprende los cambios propuestos a los Precios, y un cronograma actualizado donde conste la Fecha de Culminación anterior y las Fechas Clave modificadas. Con cada cotización el *Contratista* presentará los detalles de la evaluación.

36.3 Una vez aceptada una cotización para una aceleración, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave respectivamente, y acepta el cronograma actualizado.

4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Sistema de gestión de la Calidad	40	
	40.1	El <i>Contratista</i> opera un sistema de gestión de la calidad que cumple con los requisitos establecidos en el Alcance.
	40.2	Dentro del periodo previsto en los Datos del Contrato, el <i>Contratista</i> proporciona al <i>Gerente del Proyecto</i> una declaración de política de calidad y un plan de calidad para su aceptación. Una razón para que una declaración de política de calidad o un plan de calidad no sea aceptada es que no permite que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras. En caso se efectúe algún cambio en el plan de calidad, el <i>Contratista</i> proporciona el <i>Gerente del Proyecto</i> el plan de calidad modificado para su aceptación.
	40.3	El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá instruir al <i>Contratista</i> que remedie el incumplimiento del plan de calidad. Esta instrucción no es un evento compensable.
Pruebas e inspecciones	41	
	41.1	Esta cláusula sólo aplica a las pruebas e inspecciones requeridas en el Alcance o por la ley aplicable.
	41.2	El <i>Contratista</i> y el <i>Cliente</i> proporcionan los materiales, las instalaciones y las muestras para las pruebas e inspecciones comprendidas en el Alcance.
	41.3	El <i>Contratista</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> comunican el uno al otro cada una de sus pruebas e inspecciones antes de que se inicie la prueba o inspección y, posteriormente, comunican al otro los resultados. El <i>Contratista</i> deberá avisar al <i>Supervisor de Calidad</i> con antelación suficiente de manera que se disponga y realice una prueba o inspección, antes de realizar algún trabajo que pudiera obstruir la prueba o inspección. El <i>Supervisor de Calidad</i> podrá observar cualquier prueba realizada por el <i>Contratista</i> .
	41.4	En el caso que una prueba o inspección resulte en que algún trabajo tiene un Defecto, el <i>Contratista</i> corregirá dicho Defecto y deberá repetirse la prueba o inspección.
	41.5	El <i>Supervisor de Calidad</i> realiza las pruebas y las inspecciones sin causar demoras innecesarias en el trabajo o en algún pago que esté condicionado al éxito de la prueba o inspección. Cualquier pago condicionado a que la prueba o inspección de un <i>Supervisor de Calidad</i> sea exitosa, vencerá en la <i>fecha de los defectos</i> o al término del último <i>plazo para la corrección de defectos</i> , lo que ocurra después, si - el <i>Supervisor de Calidad</i> no ha realizado la prueba ni la inspección y - el retraso en la prueba o inspección no es causado por el <i>Contratista</i>.
	41.6	El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa el costo incurrido por el <i>Cliente</i> para repetir una prueba o inspección luego de encontrar un Defecto. El <i>Contratista</i> pagará el monto evaluado.
	41.7	En la evaluación que realiza el Gerente del Proyecto del costo incurrido por el Cliente para repetir una prueba o inspección tras encontrar un Defecto, no incluye el costo del Contratista de realizar la prueba o inspección repetidas.
Prueba e inspección antes de la entrega	42	
	42.1	El <i>Contratista</i> no llevará a las Áreas de Trabajo aquellos Equipamientos y Materiales que el Alcance establezca que deben ser sometidas a prueba o inspección antes de su entrega hasta que el <i>Supervisor de Calidad</i> haya notificado al <i>Contratista</i> que han pasado satisfactoriamente la prueba o inspección.
Búsqueda y notificación de Defectos	43	
	43.1	El plazo para que el <i>Supervisor de Calidad</i> instruya al <i>Contratista</i> que busque un Defecto termina en la <i>fecha de los defectos</i> . El <i>Supervisor de Calidad</i> deberá sustentar la búsqueda junto con la instrucción de hacerlo. La búsqueda puede incluir

- destapar, desmontar, volver a cubrir y volver a instalar los trabajos,
 - proveer instalaciones, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones realizadas por el *Supervisor de Calidad* y
 - realizar pruebas e inspecciones que no sean requeridas en el Alcance.
- 43.2 El plazo para que *Supervisor de Calidad* y el *Contratista* notifiquen el uno al otro tan pronto tomen conocimiento de algún Defecto será hasta la *fecha de los defectos*.

Corrección de Defectos	44	44.1 El <i>Contratista</i> corrige un Defecto independientemente de que el <i>Supervisor de Calidad</i> lo haya notificado o no. 44.2 El <i>Contratista</i> corrige un Defecto notificado antes de que finalice el <i>plazo para la corrección de defectos</i>. El <i>plazo para la corrección de defectos</i> comienza con la Culminación, en el caso de los Defectos notificados antes de la Culminación y, ante la notificación del Defecto, en el caso de los otros Defectos. 44.3 En la medida que no se hayan notificado Defectos, el <i>Supervisor de Calidad</i> emite el Certificado de Defectos en la <i>fecha de defectos</i>, o en todo caso • al final del último <i>plazo para la corrección de defectos</i> o • en la fecha en la que se hayan corregido todos los Defectos notificados, lo que ocurra primero. Los <i>derechos del Cliente</i> respecto de un Defecto que el <i>Supervisor de Calidad</i> no haya encontrado o notificado no se verán afectados por la emisión del Certificado de Defectos. 44.4 Con el fin de corregir un Defecto, si fuese necesario, el <i>Gerente del Proyecto</i> dispondrá que el <i>Cliente</i> permita el acceso del <i>Contratista</i> y el uso de una parte de las <i>obras</i> de la que este haya tomado el control. En este caso, el <i>plazo para la corrección de defectos</i> comienza una vez que se haya permitido el acceso y uso necesarios.
Aceptación de Defectos	45	45.1 El <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> podrán proponer el uno al otro la modificación del Alcance de manera que no sea necesario corregir un Defecto. 45.2 En el caso que el <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> estén dispuestos a considerar el cambio, el <i>Contratista</i> presentará una cotización con Precios reducidos, una Fecha de Culminación anterior o ambas al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. En caso la cotización fuere aceptada, el <i>Gerente del Proyecto</i> cambiará el Alcance, los Precios y la Fecha de Culminación respectivamente y aceptará el cronograma actualizado.
Defectos sin corregir	46	46.1 En el caso que se brinde acceso al <i>Contratista</i> para corregir un Defecto notificado pero el Defecto no sea corregido dentro del <i>plazo para la corrección de defectos</i>, el <i>Gerente del Proyecto</i> evaluará el costo que representa para el <i>Cliente</i> que el Defecto sea corregido por otras personas y el <i>Contratista</i> pagará esa suma. Se considerará que el Alcance ha sido cambiado para aceptar dicho Defecto. 46.2 En el caso que el <i>Contratista</i> no cuente con acceso para corregir un Defecto notificado antes de la <i>fecha de defectos</i>, el <i>Gerente del Proyecto</i> evaluará el costo que representa para el <i>Contratista</i> corregir el Defecto y el <i>Contratista</i> pagará este monto. Se considerará que el Alcance ha sido cambiado para aceptar dicho Defecto

5. PAGOS

Evaluación del monto adeudado

50

- 50.1 El *Gerente del Proyecto* evalúa el monto adeudado en cada fecha de evaluación. El *Gerente del Proyecto* decide la primera fecha de evaluación de manera que se ajuste a los procedimientos de las Partes y que no sea posterior al *intervalo de evaluación* después de la *fecha de inicio*. Las fechas de evaluación posteriores ocurren al final de cada *intervalo de evaluación* hasta
- que el *Supervisor de Calidad* emita el Certificado de Defectos o
 - el *Gerente del Proyecto* emita un certificado de resolución.
- 50.2 El *Contratista* presenta una solicitud de pago al *Gerente del Proyecto* antes de cada fecha de evaluación estableciendo la suma que el *Contratista* considera adeudada en la fecha de evaluación. La solicitud de pago por parte del *Contratista* incluye los detalles de la manera en que se ha calculado la suma, y se hace de la forma establecida en el Alcance.
- Para evaluar el monto, el *Gerente del Proyecto* considera una solicitud de pago presentada por el *Contratista* antes de la fecha de evaluación.
- 50.3 En caso el *Contratista* presente una solicitud de pago antes de la fecha de evaluación, el monto adeudado en la fecha de evaluación será
- el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha,
 - más oras sumas pagaderas al *Contratista*,
 - menos los importes a ser pagadas por, o retenidos del *Contratista*.
- 50.4 Si el *Contratista* no presenta una solicitud de pago antes de la fecha de evaluación, el monto adeudado en la fecha de evaluación será
- el monto que el *Gerente del Proyecto* evalúe como adeudado en la fecha de evaluación, evaluado como si el *Contratista* hubiese presentado una solicitud antes de la fecha de evaluación, y
 - el monto adeudado en la fecha de evaluación anterior, el que sea menor.
- 50.5 En el caso que no se identifique ningún cronograma en los Datos del Contrato, se retendrá una cuarta parte del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en las evaluaciones del monto adeudado hasta que el *Contratista* haya presentado un primer cronograma al *Gerente del Proyecto* para su aceptación y muestre la información que requiere el contrato.
- 50.6 El *Gerente del Proyecto* corregirá cualquier monto adeudado evaluado incorrectamente en un certificado de pago posterior.
- 50.7 Los pagos del Costo Determinado realizados por el *Contratista* en una moneda distinta de la *moneda del contrato* se presentan en el monto adeudado como pagos que se harán en la misma moneda. Dichos pagos se convierten a la *moneda del contrato* para calcular la Tarifa y cualquier cuota del *Contratista* aplicando los *tipos de cambio*.
- 50.9 El *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* una vez que se ha culminado el Costo Determinado de una parte de las *obras* y pone a disposición los registros necesarios para su inspección para demostrar que se ha evaluado correctamente. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros puestos a disposición y, a más tardar trece semanas desde la notificación del *Contratista*
- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta,
 - notifica al *Contratista* que se necesitan más registros o
 - notifica al *Contratista* que hay errores en su evaluación.

El *Contratista* proporciona cualquier otro registro solicitado o recomienda la corrección de los errores en su evaluación en un plazo de cuatro semanas desde la notificación del *Gerente del Proyecto*. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros proporcionados y en un plazo de cuatro semanas

- **acepta esa parte del Costo Determinado como correcta o**
- **comunica al *Contratista* la evaluación correcta de esa parte del Costo Determinado.**

Si el *Gerente del Proyecto* no comunica una decisión sobre esa parte del Costo Determinado dentro del plazo previsto, la evaluación del *Contratista* se considerará la correcta.

Pagos	51
51.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> certifica el pago en el plazo de una semana a partir de cada fecha de evaluación. El certificado del <i>Gerente del Proyecto</i> deberá incluir detalles de la manera en que se ha evaluado el monto adeudado. El primer pago es el monto adeudado. Otros pagos son el cambio en el monto adeudado desde la evaluación anterior. El <i>Contratista</i> realizará un pago al <i>Cliente</i> si el cambio reduce el monto adeudado. El <i>Cliente</i> realizará otros pagos al <i>Contratista</i> . Los pagos se realizan en la <i>moneda del contrato</i> , a menos que se indique lo contrario en el mismo.
51.2	Cada pago certificado se realiza en un plazo de tres semanas a partir de la fecha de evaluación o, en el caso que se indique un plazo distinto en los Datos del Contrato, dentro del plazo indicado. Si ocurriera el retraso de un pago certificado, o si un pago es retrasado porque el <i>Gerente del Proyecto</i> no ha emitido el certificado que debe ser emitido, se cobrará un interés sobre el pago atrasado. Los intereses son contabilizados desde la fecha en que se debió efectuar el pago atrasado hasta la fecha en que se realiza dicho pago, y se incluyen en la primera evaluación después de que se realiza el pago atrasado.
51.3	En el caso que se corrija un monto adeudado en un certificado posterior • asociado a un error o un evento compensable, • porque un pago se retrasó por una demora innecesaria en una prueba o inspección realizada por el <i>Supervisor de Calidad</i> o • a raíz de una decisión del <i>Árbitro</i> o del <i>tribunal</i>, o de una recomendación de la Junta de Prevención de Controversias, se pagará interés sobre el monto corregido. El interés se contabiliza desde la fecha en que se certifica el monto incorrecto hasta la fecha en que se certifica el monto modificado y se incluye en la evaluación, que incluye el monto modificado.
51.4	El interés se calcula en base diaria a la <i>tasa de interés</i> y se suma en base anual.
51.5	Cualquier impuesto que deba pagar una Parte a la otra de acuerdo con la ley, se añadirá a cualquier pago realizado en virtud del contrato.
Costo Determinado	52
52.1	Todos los costos del <i>Contratista</i> que no se encuentran incluidos en el Costo Determinado se considerarán incluidos en la Tarifa. El Costo Determinado incluye sólo los montos calculados utilizando los precios unitarios y los porcentajes previstos en los Datos del Contrato y otros montos del mercado abierto o precios ofertados competitivos con deducciones por todos los descuentos, devoluciones e impuestos recuperables.
52.2	El <i>Contratista</i> guarda estos registros • contables de los pagos del Costo Determinado, • comprobantes de la realización de los pagos, • comunicaciones y evaluaciones de eventos compensables para los Subcontratistas y • otros registros establecidos en el Alcance.
52.4	El <i>Contratista</i> autoriza al <i>Gerente del Proyecto</i> revisar en cualquier momento dentro de las horas de trabajo las cuentas y registros que este requiere guardar.
Evaluación final	53
53.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación del monto final adeudado y certifica un pago final, si lo hubiere, a más tardar

- cuatro semanas después de que el *Supervisor de Calidad* emita el Certificado de Defectos o
- trece semanas después de que el *Gerente del Proyecto* emita un certificado de resolución.

El *Gerente del Proyecto* proporciona al *Contratista* detalles sobre la manera en que se evalúa el monto adeudado. El pago final se realiza dentro de las tres semanas siguientes a la evaluación o, en caso se establezca un plazo distinto en los Datos del Contrato, dentro del plazo indicado.

53.2 En el caso que el *Gerente del Proyecto* no realice esta evaluación dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá emitir al *Cliente* una evaluación del monto final pendiente, indicando la manera en que se ha evaluado el monto final adeudado. Si el *Cliente* está de acuerdo con esta evaluación, se efectuará un pago final dentro de las tres semanas siguientes a la evaluación o, si se establece un periodo distinto en los Datos del Contrato, dentro del periodo indicado.

53.3 La evaluación del monto final adeudado emitida dentro del plazo previsto en el contrato es la prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo, a menos que una de las Partes adopte las siguientes medidas.

Si el contrato incluye la opción W1, la Parte

- remite una controversia sobre la evaluación del monto final adeudado a los *Representantes Senior* en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de emisión de la evaluación,
- remite al *Árbitro* cualquier asunto que no haya sido acordado por los *Representantes Senior* en un plazo de tres semanas a partir de la elaboración de la lista de asuntos no acordados o cuando debiera haber sido elaborada y
- remite al *tribunal* su insatisfacción con una decisión del *Árbitro* en cuanto a la evaluación final del monto adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

Si el contrato incluye la opción W2, la Parte

- remite a los *Representantes Senior* o al *Árbitro* una controversia sobre la evaluación del monto final adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de emisión de la evaluación,
- remite al *Árbitro* cualquier cuestión referida mas no acordada por los *Representantes Senior*, en el plazo de tres semanas a partir de la fecha de la generación de la lista de cuestiones no acordadas o cuando debiera haber sido generada y
- remite al *tribunal* su insatisfacción con una decisión del *Árbitro* en cuanto a la evaluación final del monto adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

Si el contrato incluye la opción W3, la Parte

- remite una controversia respecto de la evaluación del monto final adeudado la Junta de Prevención de Controversias
- remite al *tribunal* su insatisfacción con la recomendación de la Junta de Prevención de Controversias en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de la recomendación.

53.4 La evaluación del monto final adeudado se ha modificado para que incluya

- cualquier acuerdo alcanzado por las Partes y
- una decisión del *Árbitro* o recomendación de la Junta de Prevención de Controversias que no haya sido remitida al *tribunal* en el plazo de cuatro semanas a partir de esa decisión o recomendación.

Una evaluación modificada se convierte en prueba concluyente de monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo.

La cuota del Contratista	54	
	54.1	El Gerente del Proyecto evalúa la cuota del Contratista de la diferencia entre el total de los Precios y el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha. La diferencia se divide en incrementos que caen dentro de cada uno de los <i>márgenes de la cuota</i> . Los límites de un <i>margen de cuota</i> son el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha dividido por el total de los Precios, expresado como un porcentaje. La cuota del Contratista equivale a la suma de los productos del incremento de cada <i>margen de cuota</i> y el <i>porcentaje de cuota</i> correspondiente del Contratista.
	54.2	Si el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es inferior al total de los Precios, se pagará al Contratista su parte del ahorro. Si el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es superior al total de los Precios, el Contratista pagará su parte del exceso.
	54.3	El Gerente del Proyecto realiza una evaluación preliminar de la cuota del Contratista a la Culminación de la totalidad de las obras utilizando estimaciones del Precio final del Trabajo Realizado hasta la Fecha y el total final de los Precios. Esta cuota se incluye en el monto adeudado tras la Culminación de la totalidad de las obras.
	54.4	El Gerente del Proyecto realiza una evaluación final de la cuota del Contratista utilizando el Precio final del Trabajo Realizado hasta la Fecha y el total final de los Precios. Esta cuota se incluye en el monto final adeudado.
El Listado de Actividades	55	
	55.2	La información del Listado de Actividades no es Información de Alcance ni del Sitio.

6. EVENTOS COMPENSABLES

Eventos compensables

60

60.1

Los siguientes eventos son considerados eventos compensables.

- (1) El *Gerente del Proyecto* imparte una instrucción que cambia el Alcance, excepto
 - un cambio realizado para aceptar un Defecto o
 - un cambio en el Alcance previsto por el *Contratista* para su diseño que se realice
 - a pedido del *Contratista* o.
 - para cumplir con el Alcance previsto por el *Cliente*.
- (2) El *Cliente* no permite el acceso y uso de cada parte del Sitio antes o en la *fecha de acceso* o en la fecha de acceso contemplada en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra después.
- (3) El *Cliente* no proporciona algo que debe proporcionar antes de la fecha indicada en el Cronograma Aceptado.
- (4) El *Gerente del Proyecto* instruye detener o no iniciar algún trabajo o cambiar una Fecha Clave.
- (5) El *Cliente* u Otros
 - no trabajan dentro de los plazos contemplados en el Cronograma Aceptado,
 - no trabajan bajo las condiciones indicadas en el Alcance o
 - llevan a cabo trabajos en el Sitio que no están contemplados en el Alcance.
- (6) El *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad* no responde a una comunicación del *Contratista* dentro del plazo requerido por el contrato.
- (7) El *Gerente del Proyecto* da instrucciones sobre la manera de proceder respecto de un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo que se encuentra dentro del Sitio.
- (8) El *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad* cambia una decisión previamente comunicada al *Contratista*.
- (9) El *Gerente del Proyecto* deniega una aceptación (que no sea la aceptación de una cotización para acelerar o para no corregir un Defecto) por una razón no contemplada en el contrato.
- (10) El *Supervisor de Calidad* instruye al *Contratista* que busque un Defecto, y no se encuentra ningún Defecto a menos que la búsqueda sea necesaria sólo porque el *Contratista* no dio aviso suficiente de la realización de un trabajo que puede obstruir una prueba o una inspección requerida.
- (11) Una prueba o inspección realizada por el *Supervisor de Calidad* provoca retrasos innecesarios.
- (12) El *Contratista* encuentra condiciones físicas que
 - están dentro del Sitio,
 - no son condiciones climáticas y
 - un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlos permitido.

En la evaluación de un evento compensable sólo se tiene en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas para las que hubiera sido razonable haberlos permitido.

(13) Se registra una *medición climática*

- en un mes natural,
- antes de la Fecha de Culminación de la totalidad de las *obras* y
- en el lugar indicado en los Datos del Contrato

cuyo valor, en comparación con los *datos climatológicos*, ha demostrado que ocurre en promedio menos de una vez cada diez años.

En la evaluación de un evento compensable, sólo se tiene en cuenta la diferencia entre la *medición climatológica* y el clima que los *datos climatológicos* muestran que se producen en promedio con menos frecuencia que una vez en diez años.

(14) Un evento que sea responsabilidad del *Cliente* de conformidad con estas *condiciones del contrato*.

(15) El *Gerente del Proyecto* certifica la toma de control de una parte de las *obras* antes de la Culminación y la Fecha de Culminación.

(16) El *Cliente* no proporciona materiales, instalaciones ni muestras para pruebas e inspecciones tal como se indica en el Alcance.

(17) El *Gerente del Proyecto* comunica al *Contratista* la corrección de un supuesto que el *Gerente del Proyecto* estableció respecto de un evento compensable

(18) Incumplimiento del contrato por parte del *Cliente* que no sea uno de los otros eventos compensables del contrato.

(19) Un evento que

- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* o
- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* en la Fecha de Culminación planificada que consta en el Cronograma Aceptado, y que
- ninguna de las Partes podría impedir,
- un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido y
- no es uno de los otros eventos compensables establecidos en el contrato.

(20) El *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* que no se acepta una cotización para una instrucción propuesta.

(21) Eventos compensables adicionales establecidos en la primera parte de los Datos del Contrato.

60.2 Al juzgar las condiciones físicas con el fin de evaluar un evento compensable, se asume que el *Contratista* ha tomado en cuenta

- la Información del Sitio,
- información pública disponible a la que se hace referencia en la Información del Sitio,
- Información que se puede obtener de una inspección visual del Sitio y

otra información que se espera que posea o pueda obtener un contratista experimentado.

60.3 Ante una ambigüedad o inconsistencia en la Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en la misma), se asume que el *Contratista* ha tomado en cuenta las condiciones físicas más favorables para realizar el trabajo.

**eventos
compensables**

- 61.1 En el caso de un evento compensable que resulte de la instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* el evento compensable junto con dicha comunicación.
- 61.2 El *Gerente del Proyecto* incluye en la notificación de un evento compensable una instrucción al *Contratista* para que presente cotizaciones a menos que
- el evento resulte de una falta del *Contratista* o
 - el evento no tenga ningún efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave.
- 61.3 El *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* sobre un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si es que
- el *Contratista* considera que el evento es un evento compensable y
 - el *Gerente del Proyecto* no ha notificado el evento al *Contratista*.
- En caso el *Contratista* omita notificar un evento compensable en un plazo de ocho semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave a menos que el evento resulte de alguna instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior.
- 61.4 El *Gerente del Proyecto* responde a la notificación del *Contratista* respecto de un evento compensable dentro de un plazo de
- una semana después de recibida la notificación del *Contratista* o
 - un plazo más largo que el *Contratista* haya acordado.
- Si el evento
- resulta de una falta del *Contratista*,
 - no ha ocurrido y no se espera que ocurra,
 - no ha sido notificado en los plazos establecidos en estas *condiciones del contrato*,
 - no tiene ningún efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave o
 - no es uno de los eventos compensables establecidos en el contrato
- el *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* que los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave no se cambiarán y justifica los motivos en la notificación. De lo contrario, el *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* que el evento es un evento compensable e incluye en la notificación una instrucción al *Contratista* para que presente cotizaciones.
- En caso el *Gerente del Proyecto* no responda a la notificación del *Contratista* respecto de un evento compensable dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá notificar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. Si la falta continúa por otras dos semanas tras la notificación del *Contratista*, el *Gerente del Proyecto* considerará que el evento es un evento compensable y una instrucción para presentar cotizaciones.
- 61.5 Si el *Gerente del Proyecto* considera que el *Contratista* no dio la alerta temprana respecto del evento que hubiese dado un contratista experimentado, el *Gerente del Proyecto* lo deberá establecer en las instrucciones dadas al *Contratista* para presentar cotizaciones.
- 61.6 Si los efectos de un evento compensable son demasiado inciertos como para poder ser pronosticados razonablemente, el *Gerente del Proyecto* establecerá supuestos sobre el evento compensable en la instrucción dada al *Contratista* para presentar cotizaciones. La evaluación del evento se basará en estos supuestos. Si posteriormente se encontrara que alguno de ellos era incorrecto, el *Gerente del Proyecto* notificará una corrección.
- 61.7 Un evento compensable no es notificado por el *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* después de la emisión del Certificado de Defectos.

**Cotizaciones para
eventos
compensables**

- 62
- 62.1 Después de conversar con el *Contratista* sobre las diferentes formas viables de proceder con el evento compensable, el *Gerente del Proyecto* podrá instruir al primero que presente cotizaciones alternativas. El *Contratista* presentará las cotizaciones requeridas al *Gerente*

del Proyecto y podrá presentar cotizaciones con otros métodos viables para proceder respecto del evento compensable.

- 62.2 Las cotizaciones para un evento compensable incluyen cambios propuestos respecto de los Precios y de cualquier retraso en la Fecha de Culminación y en las Fechas Clave evaluadas por el *Contratista*. Con cada cotización el *Contratista* presentará los detalles de la evaluación. Si el cronograma para el trabajo restante es alterado por el evento compensable, el *Contratista* incluye en la cotización las modificaciones al Cronograma Aceptado.
- 62.3 El *Contratista* presenta las cotizaciones en un plazo de tres semanas desde que el *Gerente del Proyecto* se lo instruye. El *Gerente del Proyecto* responde en un plazo de dos semanas a partir de la presentación. La respuesta será
- una notificación indicando la aceptación de la cotización,
 - una instrucción para que se presente una cotización actualizada o
 - que el *Gerente del Proyecto* hará la evaluación.
- 62.4 El *Gerente del Proyecto* instruye al *Contratista* presentar una cotización actualizada sólo después de justificar las razones para hacerlo. El *Contratista* presenta la cotización actualizada en un plazo de tres semanas desde que le fuera instruido.
- 62.5 El *Gerente del Proyecto* amplía el tiempo establecido para
- que el *Contratista* presente las cotizaciones para un evento compensable o
 - que el *Gerente del Proyecto* responda a una cotización
- si el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* aceptan la ampliación antes de la presentación o de que se venza el plazo de respuesta. El *Gerente del Proyecto* deberá informar al *Contratista* respecto de la ampliación acordada.
- 62.6 El *Contratista* podrá notificar al *Gerente del Proyecto* en caso este último no responda a una cotización dentro del plazo establecido. Si el *Contratista* presenta más de una cotización para el evento compensable, la notificación establecerá cuál cotización propone el *Contratista* que debe utilizarse. Si la falta continúa por otras dos semanas después de la notificación del *Contratista*, se considerará que es una aceptación de la cotización por parte del *Gerente del Proyecto*.

Evaluación de eventos compensables

- 63
- 63.1 El cambio en los Precios se evalúa como el efecto del evento compensable sobre
- el Costo Determinado real del trabajo realizado hasta la fecha de corte,
 - el Costo Determinado estimado del trabajo no realizado hasta la fecha de corte y
 - la Tarifa resultante.
- Si el evento compensable es la consecuencia de una instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad*, o la emisión de un certificado o cambio de una decisión anterior, la fecha de corte es la fecha de dicha comunicación.
- Para otros eventos compensables, la fecha de corte es la fecha de notificación del evento compensable.
- 63.2 El *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* podrán acordar precios unitarios o sumas alzas para evaluar el cambio en los Precios.
- 63.3 Si el efecto de un evento compensable fuese a reducir el Costo Determinado total, los Precios no se reducirán a menos que se establezca lo contrario en estas *condiciones del contrato*.
- 63.4 Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total y el evento es
- un cambio en el Alcance distinto de un cambio en el Alcance dispuesto por el *Cliente*, propuesto por el *Contratista* y aceptado por el *Gerente del Proyecto* o
 - una corrección de un supuesto establecido por el *Gerente del Proyecto* para evaluar un evento compensable anterior

los Precios serán reducidos.

- 63.5 Un retraso en la Fecha de Culminación se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la Culminación planificada ocurre después de la Culminación planificada contemplada en el Cronograma Aceptado actual en la fecha de corte.

Un retraso en una Fecha Clave se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la fecha planificada para que se cumpla la Condición establecida para esa Fecha Clave es posterior a la fecha contemplada en el Cronograma Aceptado actual en la fecha de corte.

La evaluación tiene en cuenta

- cualquier retraso causado por el evento compensable que ya se encuentra en el Cronograma Aceptado y
- eventos que han ocurrido entre la fecha del Cronograma Aceptado y la fecha de corte.

- 63.6 Los derechos del *Cliente* y del *Contratista* a efectuar cambios a los Precios, a la Fecha de Culminación y a las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento compensable.

- 63.7 Si el *Gerente del Proyecto* establece en la instrucción para presentar cotizaciones que el *Contratista* no dio la alerta temprana del evento que un contratista experimentado hubiese dado, el evento compensable se evaluará como si el *Contratista* hubiese dado la alerta temprana.

- 63.8 La evaluación del efecto de un evento compensable incluye las asignaciones por riesgos de costo y tiempo para asuntos que tienen una probabilidad significativa de ocurrir y que no son eventos compensables.

- 63.9 La evaluación del efecto de un evento compensable se basa en el supuesto que el *Contratista* reaccionará de forma competente y rápida ante el evento, y que cualquier Costo Determinado y tiempo incurridos debido al evento serán razonables.

- 63.10 Un evento compensable que sea una instrucción para cambiar el Alcance a fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se evalúa como si los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave fueran para dar la interpretación más favorable a la Parte que no proporcionó el Alcance.

- 63.11 Si un cambio en el Alcance causa que la descripción de la Condición de una Fecha Clave sea incorrecta, el *Gerente del Proyecto* deberá corregir dicha descripción. Esta corrección se tomará en cuenta al evaluar el evento compensable para el cambio en el Alcance.

- 63.13 Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total y el evento es un cambio en el Alcance dispuesto por el *Cliente*, propuesto por el *Contratista* y aceptado por el *Gerente del Proyecto*, los Precios no se reducirán.**

- 63.14 Las evaluaciones de los Precios modificados por eventos compensables se realizan en forma de cambios en el Listado de Actividades.**

Las evaluaciones del Gerente del Proyecto

64

- 64.1 El *Gerente del Proyecto* evalúa un evento compensable

- si el *Contratista* no ha presentado la cotización y los detalles de su evaluación dentro del plazo previsto,
- si el *Gerente del Proyecto* decide que el *Contratista* no ha evaluado correctamente el evento compensable en la cotización y no ha instruido al *Contratista* que presente una cotización actualizada,
- si al momento en que el *Contratista* presenta las cotizaciones para el evento compensable, este no ha presentado un cronograma o modificaciones a un cronograma que el contrato le exige presentar o
- si al momento en que el *Contratista* presenta las cotizaciones para el evento compensable, el *Gerente del Proyecto* no ha aceptado el cronograma más reciente del *Contratista* por una de las razones establecidas en el contrato.

- 64.2 El *Gerente del Proyecto* evalúa el cronograma para el trabajo restante y lo utiliza en la evaluación de un evento compensable si
- no existe ningún Cronograma Aceptado,
 - el *Contratista* no ha presentado ningún cronograma ni modificaciones a un cronograma para su aceptación como lo exige el contrato o
 - el *Gerente del Proyecto* no ha aceptado el cronograma más reciente del *Contratista* por una de las razones establecidas en el contrato.
- 64.3 El *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* la evaluación de un evento compensable y brinda detalles de este dentro del plazo previsto para la presentación por parte del *Contratista* de su cotización para el mismo evento compensable. Este plazo comienza cuando se hace evidente la necesidad de la evaluación por parte del *Gerente del Proyecto*.
- 64.4 El *Contratista* podrá notificar al *Gerente del Proyecto* en caso este último no evalúe un evento compensable dentro del plazo establecido. En caso el *Contratista* presente más de una cotización para el evento compensable, la notificación establecerá cuál cotización propone el *Contratista* que debe utilizarse. Si la falta continúa por otras dos semanas tras la notificación del *Contratista*, se considerará que es una aceptación de la cotización por parte del *Gerente del Proyecto*.

Instrucciones propuestas

65

- 65.1 El *Gerente del Proyecto* podrá instruir al *Contratista* que presente una cotización para una instrucción propuesta. El *Gerente del Proyecto* establecerá en la instrucción la fecha máxima para que se dé la instrucción propuesta. El *Contratista* no pone en vigor una instrucción propuesta.
- 65.2 El *Contratista* presenta las cotizaciones para una instrucción propuesta en un plazo de tres semanas desde que el *Gerente del Proyecto* se lo instruye. La cotización se evalúa como un evento compensable. El *Gerente del Proyecto* responde a la cotización del *Contratista* como máximo en la fecha en que se puede dar la instrucción propuesta. La respuesta será
- una instrucción para presentar una cotización actualizada incluyendo las razones para hacerlo,
 - la emisión de la instrucción junto con una notificación de la instrucción como un evento compensable y la aceptación de la cotización o
 - una notificación indicando que no se acepta la cotización.
- En caso el *Gerente del Proyecto* no responda a la cotización dentro del plazo previsto, la cotización se considerará no aceptada.
- 65.3 En caso no se acepte la cotización, el *Gerente del Proyecto* podrá emitir la instrucción, notificarla como un evento compensable e instruir al *Contratista* que presente una cotización.

Implementación de eventos compensables

66

- 66.1 Un evento compensable se implementa cuando
- el *Gerente del Proyecto* notifica la aceptación de la cotización del *Contratista*,
 - el *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* una evaluación realizada por el *Gerente del Proyecto* o.
 - la cotización del *Contratista* se considera aceptada por el *Gerente del Proyecto*.
- 66.2 Cuando se implementa un evento compensable, los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave cambian respectivamente.
- 66.3 La evaluación de un evento compensable implementado no se actualiza a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*.

7. TITULARIDAD

La titularidad del Cliente respecto del Equipamiento y los Materiales	70	
	70.1	Cualquier título que posea el <i>Contratista</i> respecto del Equipamiento y los Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo pasará al <i>Cliente</i> si el <i>Supervisor de Calidad</i> los ha marcado para ser utilizados bajo el contrato.
	70.2	Cualquier título que posea el <i>Contratista</i> respecto del Equipamiento y los Materiales pasará al <i>Cliente</i> si estos han sido ingresados a las Áreas de Trabajo. El título respecto del Equipamiento y los Materiales regresa al <i>Contratista</i> si estos se retiran de las Áreas de Trabajo con la autorización del <i>Gerente del Proyecto</i> .
Marcado de Equipos, Equipamiento y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo	71	
	71.1	El <i>Supervisor de Calidad</i> marca el Equipo, el Equipamiento y los Materiales que se encuentran fuera de las Áreas de Trabajo si • el contrato los identifica para el pago y • si el <i>Contratista</i> los ha preparado para ser marcados según lo establece el Alcance.
Retiro de los Equipos	72	
	72.1	El <i>Contratista</i> retira los Equipos del Sitio cuando ya no son necesarios a menos que el <i>Gerente del Proyecto</i> autorice que se queden en las obras.
Objetos y materiales dentro del Sitio	73	
	73.1	El <i>Contratista</i> no tiene ningún título sobre ningún objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo dentro del Sitio. El <i>Contratista</i> deberá informar al <i>Gerente del Proyecto</i> en caso encuentre alguno de estos objetos y el <i>Gerente del Proyecto</i> deberá indicar al <i>Contratista</i> la manera de proceder al respecto. El <i>Contratista</i> no moverá el objeto sin haber recibido instrucciones.
	73.2	El <i>Contratista</i> posee título sobre los materiales de excavación y demolición a menos que el Alcance indique lo contrario.
Uso de materiales por parte del Contratista	74	
	74.1	El <i>Contratista</i> tiene derecho a utilizar el material suministrado por el <i>Cliente</i> únicamente para la Prestación de las Obras. El <i>Contratista</i> podrá poner este derecho a disposición de un Subcontratista.

8. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

Responsabilidades del Cliente

80

- 80.1 Las responsabilidades del *Cliente* son las siguientes.
- Las reclamaciones y procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros que se originen del
 - uso u ocupación del Sitio por las *obras* o a los efectos de las *obras* que sean el resultado inevitable de las *obras* o
 - negligencia, incumplimiento del deber reglamentario, o interferencia con cualquier derecho legal por parte del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este excepto el *Contratista*.
 - Una falta del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este, excepto el *Contratista*.
 - Una falla en el diseño contenido en
 - el Alcance suministrado por el *Cliente* o
 - una instrucción del *Gerente del Proyecto* que cambia el Alcance.
 - Daños y perjuicios al Equipamiento y a los Materiales suministrados al *Contratista* por el *Cliente*, o por Otros en nombre del *Cliente*, hasta que el *Contratista* los haya recibido y aceptado.
 - Daños y perjuicios a las *obras*, al Equipamiento y a los Materiales debido a
 - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
 - huelgas, revueltas y conmoción civil que no se limite a los empleados del *Contratista* o
 - contaminación radiactiva.
 - Daños y perjuicios a las partes de las *obras* cuyo control el *Cliente* ha tomado, exceptuando los daños y perjuicios que se produzcan antes de la emisión del Certificado de Defectos, que se deban a
 - un Defecto existente al momento de la toma de control,
 - un evento que se produzca antes de la toma de control y que no era en sí responsabilidad del *Cliente* o
 - las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la toma de control.
 - Daños y perjuicios a las *obras* y a cualquier Equipo, Equipamiento y Material guardado en el Sitio por el *Cliente* después de una resolución, excepto la daños y perjuicios debido a las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la resolución.
 - Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el *Cliente* que no sean las *obras*, a menos que los daños y perjuicios resulten o estén asociados al *Contratista* que realiza la Prestación de las Obras.
 - Responsabilidades adicionales del *Cliente* contempladas en los Datos del Contrato.

Responsabilidades del Contratista

81

- 81.1 Las siguientes son responsabilidades del *Contratista* a menos que se establezcan como responsabilidades del *Cliente*.
- Las reclamaciones y los procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros, que se originen o estén asociados a la Prestación de las Obras por parte del *Contratista*.
 - Daños y perjuicios a las *obras*, el Equipamiento y los Materiales y Equipos
 - Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el *Cliente* que no sean las *obras*, que resulten, o estén asociados a la Prestación de las Obras por parte del *Contratista*.
 - Muerte o lesiones corporales a los empleados del *Contratista*.

Recuperación de costos	82	
	82.1	Cualquier costo que el <i>Cliente</i> haya pagado o fuese a pagar como resultado de un evento cuyo pago es de responsabilidad del <i>Contratista</i> es pagado por el <i>Contratista</i> .
	82.2	Cualquier costo que el <i>Contratista</i> haya pagado o fuese a pagar a Otros como resultado de un evento cuyo pago es responsabilidad del <i>Cliente</i> es pagado por el <i>Cliente</i> .
	82.3	El derecho de una Parte a recuperar estos costos se reduce si un hecho bajo su responsabilidad contribuyó a los costos. La reducción es proporcional a la medida de la contribución del evento por el que esa Parte es responsable, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud del contrato.
Cobertura del seguro	83	
	83.1	El <i>Cliente</i> contrata los seguros que el <i>Cliente</i> debe contratar según lo establecido en los Datos del Contrato.
	83.2	El <i>Contratista</i> contrata los seguros establecidos en la Tabla de Seguros, con excepción de los seguros que el <i>Cliente</i> debe contratar según se establece en los Datos del Contrato. El <i>Contratista</i> contrata seguros adicionales según se establece en los Datos del Contrato.
	83.3	Los seguros contemplados en la Tabla de Seguros en los Datos del Contrato estarán a nombre conjunto de las Partes. Los seguros cubren los eventos que son responsabilidad del <i>Contratista</i> desde la <i>fecha de inicio</i> hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos o un certificado de resolución.
Pólizas de seguros	84	
	84.1	Antes de la <i>fecha de inicio</i> , y en cada renovación de la póliza de seguro hasta la <i>fecha de defectos</i> , el <i>Contratista</i> presentará al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación los certificados estableciendo que el seguro requerido por el contrato se encuentra vigente. Los certificados son firmados por la aseguradora o corredor de seguros del <i>Contratista</i> . El <i>Gerente del Proyecto</i> acepta los certificados si el seguro cumple con las disposiciones del contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.
	84.2	Las pólizas de seguro incluyen la renuncia por parte de las aseguradoras de sus derechos de subrogación contra las Partes y los directores y otros empleados de cada asegurado excepto en caso de fraude.
	84.3	Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguros de las que son parte.
En el caso que el <i>Contratista</i> incumpla con el aseguramiento	85	
	85.1	El <i>Cliente</i> puede asegurar un evento o responsabilidad que el contrato requiere que el <i>Contratista</i> asegure si el <i>Contratista</i> no presenta un certificado requerido. El costo de este seguro para el <i>Cliente</i> es asumido por el <i>Contratista</i> .
Seguro por parte del <i>Cliente</i>	86	
	86.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> presenta al <i>Contratista</i> los certificados de seguro proporcionados por el <i>Cliente</i> para su aceptación antes de la <i>fecha de inicio</i> y posteriormente según lo instruya el Consultor. El <i>Contratista</i> acepta los certificados si el seguro cumple con el contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.
	86.2	La aceptación por parte del <i>Contratista</i> de un certificado de seguro proporcionado por el <i>Cliente</i> no altera la responsabilidad del <i>Cliente</i> de contratar los seguros establecidos en los Datos del Contrato.
	86.3	El <i>Contratista</i> puede asegurar un evento o responsabilidad que el Contrato requiere que el <i>Cliente</i> asegure si el <i>Cliente</i> no presenta un certificado requerido. El costo de este seguro para el <i>Contratista</i> es asumido por el <i>Cliente</i> .

9. RESOLUCIÓN

Resolución

90

- 90.1 Si alguna de las Partes desea dar por finalizada la obligación del *Contratista* de realizar la Prestación de las Obras, esta notificará al *Gerente del Proyecto* y a la otra Parte los detalles del motivo de la resolución. El *Gerente del Proyecto* emite un certificado de resolución inmediatamente si el motivo cumple con el contrato.
- 90.2 Cualquier Parte podrá resolver el contrato por una razón identificada en la Tabla de Resolución. Los procedimientos seguidos y las sumas adeudadas al momento de la resolución se deberán ajustar a la Tabla de Resolución.

TABLA DE RESOLUCIÓN			
PARTE QUE RESUELVE	RAZONES	PROCEDIMIENTO	PAGOS ANTE LA RESOLUCIÓN
El <i>Cliente</i>	R1–R15, R18 o R22	P1, P2 y P3	A1 y A3
	R17, R20 o R21	P1 y P4	A1 y A2
El <i>Contratista</i>	R1–R10, R16 o R19	P1 y P4	A1, A2 y A4
	R17 o R20	P1 y P4	A1 y A2

- 90.3 Los procedimientos de resolución se implementan inmediatamente después de que el *Gerente del Proyecto* haya emitido un certificado de resolución.
- En caso el *Cliente* resuelva el contrato por alguna de las razones R1 a R15, R18 o R22, y no se ha efectuado un pago certificado en la fecha del certificado de resolución, el *Cliente* no tendrá la obligación de efectuar el pago certificado a menos que se establezca lo contrario en estas *condiciones del contrato*.
- 90.4 Una vez que se haya emitido un certificado de resolución, el *Contratista* no realizará ningún trabajo adicional necesario para la Prestación de las Obras.

Razones para la resolución

91

- 91.1 Cualquiera de las Partes podrá resolver este contrato si la otra ha realizada alguna de las siguientes acciones o su equivalente.
- Si la otra Parte es un individuo y ha
 - presentado una solicitud de quiebra (R1),
 - se ha presentado una orden de bancarrota en su contra (R2),
 - se ha nombrado un receptor sobre sus activos (R3) o
 - realizado coordinaciones con sus acreedores (R4).
 - Si la otra Parte es una empresa o sociedad y ha
 - recibido una orden de liquidación en su contra (R5),
 - se le ha designado un liquidador provisional (R6),
 - aprobado una resolución de liquidación (que no sea para amalgamar o reconstruir) (R7),
 - se le ha instruido una orden de administración o se le hubiere designado un administrador (R8),
 - se le ha designado un receptor, receptor y gerente, o receptor administrativo respecto de la totalidad o una parte sustancial de su empresa o activos (R9) o
 - efectuado coordinaciones con sus acreedores (R10).

- 91.2 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha corregido alguna de las faltas siguientes dentro de un plazo de cuatro semanas desde la fecha de la notificación por parte del *Gerente del Proyecto* al *Contratista* respecto de la falta.
- No cumplió sustancialmente con sus obligaciones (R11).
 - No entregó la fianza o garantía requerida en el contrato (R12).
 - Nombró a un Subcontratista para un trabajo sustancial antes de que el *Gerente del Proyecto* haya aceptado al Subcontratista (R13).
- 91.3 El *Cliente* podrá resolver este contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha cesado una de las siguientes faltas dentro de un plazo de cuatro semanas desde la fecha de la notificación por parte del *Gerente del Proyecto* al *Contratista* respecto de la falta.
- Obstaculiza sustancialmente al *Cliente* o a Otros (R14).
 - Infringe sustancialmente un reglamento de salud o seguridad (R15).
- 91.4 El *Contratista* podrá resolver este contrato si el *Cliente* no ha pagado una suma adeudada en virtud del contrato en el plazo de trece semanas a partir de la fecha en que debió pagar al *Contratista* (R16).
- 91.5 Cualquiera de las Partes podrá resolver este contrato si las Partes han sido liberadas por la ley de proseguir con la ejecución de la totalidad del contrato (R17).
- 91.6 En caso el *Gerente del Proyecto* haya instruido al *Contratista* que cese o no inicie algún trabajo sustancial o todo el trabajo, y no se ha instruido reiniciar, iniciar el trabajo, o retirar trabajo del Alcance en un plazo de trece semanas,
- el *Cliente* podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Contratista* (R18),
 - el *Contratista* podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Cliente* (R19) y.
 - cualquiera de las Partes podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a cualquier otra razón (R20).
- 91.7 El *Cliente* podrá resolver el contrato en caso ocurriera un evento que
- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* o
 - prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* en la Fecha de Culminación planificada contemplada en el Cronograma Aceptado, y se prevé que retrase la Culminación del total de las *obras* por más de trece semanas,
- y que
- ninguna de las Partes podría prevenir y
 - un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido (R21).
- 91.8 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Contratista* comete un Acto de Corrupción, a menos que haya sido cometido por un Subcontratista o proveedor, y el *Contratista*
- no tenía ni podía haber tenido conocimiento del Acto de Corrupción o
 - informó al *Gerente del Proyecto* del Acto de Corrupción y tomó medidas para detenerlo tan pronto tomó conocimiento de este (R22).

Procedimientos ante la resolución

92

- 92.1 Ante la resolución, el *Cliente* podrá culminar las *obras* y utilizar cualquier Equipamiento y Materiales sobre los que tenga derecho (P1).
- 92.2 El procedimiento ante la resolución también incluye uno o más de los siguientes procedimientos, tal como se establece en la Tabla de Resolución.

P2 El *Cliente* podrá instruir al *Contratista* que abandone el Sitio, retire cualquier Equipo, Equipamiento y Materiales del Sitio y ceda al *Cliente* el beneficio de cualquier subcontrato u otro contrato relacionado con la ejecución de este contrato.

P3 El *Cliente* podrá utilizar cualquier Equipo al que tenga derecho el *Contratista* para concluir las *obras*. El *Contratista* deberá retirar inmediatamente los Equipos del Sitio una vez que el *Gerente del Proyecto* haya informado al *Contratista* que el *Cliente* ya no desea que culmine las *obras*.

P4 El *Contratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira los Equipos.

Pagos ante la resolución	93
93.1	El monto adeudado ante la resolución incluye (A1) • un monto adeudado evaluado para pagos regulares, • el Costo Determinado del Equipamiento y los Materiales – en las Áreas de Trabajo o – de los que sea titular el <i>Cliente</i> y cuya entrega el <i>Contratista</i> debe aceptar, • otros Costos Determinados incurridos razonablemente ante la perspectiva de culminar la totalidad de las <i>obras</i>, • cualquier importe retenido por el <i>Cliente</i> y • una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un adelanto.
93.2	El monto adeudado al momento de la resolución también incluye uno o más de los siguientes, tal como se establece en la Tabla de Resolución. A2 El Costo Determinado estimado de retirar los Equipos. A3 Una deducción del estimado del costo adicional para el <i>Cliente</i> por culminar la totalidad de las <i>obras</i>. A4 El porcentaje de la tarifa aplicado a – para las Opciones A, B, C y D, cualquier exceso del total de los Precios en la Fecha de Contrato sobre el Precio por el Trabajo Realizado hasta la Fecha o – para las Opciones E y F, cualquier exceso del primer estimado de Costo Determinado de las <i>obras</i> sobre el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha menos la Tarifa.
93.4	En caso de resolución, el <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa la cuota del <i>Contratista</i> tras confirmar la resolución. La evaluación utiliza como Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha el total del Costo Determinado que el <i>Contratista</i> ha pagado y que debe pagar por el trabajo realizado antes de la resolución, y utiliza como el total de los Precios • el precio de la suma alzada por cada actividad que se ha culminado y • una proporción del precio de la suma alzada por cada actividad incompleta que es la proporción del trabajo que se ha culminado en la actividad.
93.6	La evaluación de la cuota del <i>Contratista</i> por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> se añade al monto adeudado al <i>Contratista</i> al momento de la resolución en caso hubiere un ahorro o se deduce en caso hubiere un exceso.

Resolución y Prevención de Controversias

OPTION Z.W Procedimiento de solución de controversias en Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje

Las Partes se comprometen a constituir un Dispute Adjudication Board, en adelante (DAB) conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en adelante el Reglamento. El DAB se compone de tres miembros nombrados, en primer término, por acuerdo de las Partes o, de no haber consenso, según el Reglamento, como máximo dentro de las 4 semanas de la *fecha de inicio*, plazo que puede ampliarse en caso lo acuerden las Partes.

Toda controversia derivada del presente contrato será resuelta en primer lugar y como condición o presupuesto de arbitrabilidad, por el DAB conforme al Reglamento, dicha Decisión es vinculante, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las Partes desde su notificación; por lo que, hasta que en vía arbitral pueda ser revisada, debe ejecutarse como si se tratase de una obligación contractual entre las Partes.

Si una de las Partes no está de acuerdo con la Decisión de la controversia efectuada por el DAB, lo deberá comunicar a este y a su contraparte, en el plazo de dos semanas contados a partir de la notificación de dicha Decisión, reservándose el derecho de someter la controversia a arbitraje. En caso de no comunicar su desacuerdo con la Decisión del DAB, en el plazo señalado, no podrá someter tal Decisión a arbitraje. Las controversias se arbitran acumuladamente en un único proceso arbitral a solicitud de Parte, el cual debe iniciarse únicamente luego de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. En tanto ello, las Partes se obligan a cumplir con las decisiones ejecutándolas en beneficio de la ejecución del contrato.

Arbitraje

Para someter una controversia a arbitraje, es presupuesto o condición indispensable contar previamente con una Decisión del DAB sobre la materia controvertida.

Cualquiera de las Partes puede iniciar un arbitraje de derecho e institucional, constituido por un tribunal arbitral de tres árbitros, para lo cual las Partes recurrirán a las siguientes instituciones arbitrales, de acuerdo al siguiente orden, 1) Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y 2) Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente.

El plazo para interponer la solicitud de arbitraje es de cuatro semanas y se cuenta a partir de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. La falta de interposición de la solicitud de arbitraje significa la renuncia a interponerla y obliga expresamente a no reclamar ni a través del mecanismo de solución de controversias del Contrato ni en el poder judicial.

Cláusulas de Opciones Secundarias

OPCIÓN X2: CAMBIOS EN LA LEY

Cambios en la ley

X2

- X2.1 Si se produce después de la Fecha del Contrato, un cambio en la ley del país en el que se encuentra el Sitio es un evento compensable. Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total, los Precios se reducen.

OPCIÓN X4: GARANTÍA DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

Garantía de la sociedad controladora

X4

- X4.1 Si el *Contratista* es una filial de otra empresa deberá entregar al *Cliente* una garantía de cumplimiento del *Contratista* por parte de la sociedad controladora del *Contratista* en la forma prevista en el Alcance. Si la garantía no fue entregada antes de la Fecha del Contrato, se entregará al *Cliente* en un plazo máximo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato.
- X4.2 El *Contratista* podrá proponer al *Gerente del Proyecto* un garante alternativo que a su vez sea de propiedad de la sociedad controladora para su aceptación. Una razón para no aceptar al garante es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida como para sustentar la garantía.

OPCIÓN X5: CULMINACIÓN DE SECCIÓN

Culminación sección

de X5

- X5.1 En estas *condiciones de contrato*, salvo que se establezca para la totalidad de las *obras*, cada referencia y cláusula pertinente a
- Las *obras*,
 - Culminación y
 - Fecha de Culminación
- se aplica, según sea el caso, a la totalidad de las *obras* o a cualquier *sección* de las *obras*.

OPCIÓN X7: PENALIDAD POR RETRASO

Indemnización por retraso

por X7

- X7.1 El *Contratista* paga la indemnización por retraso a la tasa establecida en los Datos del Contrato desde la Fecha de Culminación por cada día hasta la
- Culminación,
 - la fecha en la que el *Cliente* tome el control de las *obras*, lo que ocurra primero, y
 - la fecha en la que el *Gerente del Proyecto* emite un certificado de resolución del contrato.
- X7.2 Si la Fecha de Culminación se cambia a una fecha posterior después de que se haya pagado la indemnización por retraso, el *Cliente* reembolsa el pago en exceso de la indemnización con intereses. El interés es calculado desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.
- X7.3 Si el *Cliente* toma el control de una parte de las *obras* antes de su Culminación, la indemnización por retraso se reduce a partir de la fecha en que se toma el control

de la parte. El *Gerente del Proyecto* evalúa cuál es el beneficio para el *Cliente* de tomar el control de la parte de las *obras* como una proporción del beneficio del *Cliente* de tomar el control de la totalidad de las *obras* cuyo control no ha sido tomado anteriormente.

OPCIÓN X9: TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Transferencia de derechos

X9

- X9.1 El *Cliente* es propietario de los derechos del *Contratista* sobre el material preparado por este para el diseño de las *obras*, salvo que se indique lo contrario en el Alcance. El *Contratista* adquiere otros derechos para el *Cliente* tal como se establece en el Alcance y adquiere de un Subcontratista derechos equivalentes para el *Cliente* sobre el material preparado por el Subcontratista. El *Contratista* proporciona al *Cliente* los documentos que le transfieren estos derechos.

OPCIÓN X10: MODELIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Términos definidos

X10

- X10.1 (1) El Plan de Ejecución de Información es el *plan de ejecución de información* o es el último Plan de Ejecución de Información aceptado por el *Gerente del Proyecto*. El último Plan de Ejecución de Información aceptado por el *Gerente del Proyecto* sustituye al Plan de Ejecución de Información anterior.
- (2) La Información del Proyecto es información proporcionada por el *Contratista* que se utiliza para crear o cambiar el Modelo de Información.
- (3) El Modelo de Información es la integración electrónica de la Información del Proyecto y de información similar proporcionada por el *Cliente* y otros Proveedores de Información y está en la forma establecida en los Requisitos del Modelo de Información.
- (4) Los Requisitos del Modelo de Información son los requisitos identificados en el Alcance para la creación o cambio del Modelo de Información.
- (5) Los Proveedores de Información son las personas u organizaciones que contribuyen al Modelo de Información y se identifican en los Requisitos del Modelo de Información.

Colaboración X10.2 El *Contratista* colabora con otros Proveedores de Información según se establece en los Requisitos del Modelo de Información.

Alerta temprana X10.3 El *Contratista* y el *Gerente del Proyecto* dan una alerta temprana notificando al otro tan pronto como cualquiera de ellos tome conocimiento de cualquier asunto que pueda afectar negativamente a la creación o el uso del Modelo de Información.

Plan de Ejecución de Información X10.4 (1) En caso no se identifique un Plan de Ejecución de Información en los Datos del Contrato, el *Contratista* presenta un primer Plan de Ejecución de Información al *Gerente del Proyecto* para su aceptación dentro del plazo previsto en los Datos del Contrato.

- (2) Dentro de las dos semanas siguientes a la presentación por parte del *Contratista* de un Plan de Ejecución de Información para su aceptación, el *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* la aceptación del Plan de Ejecución de Información o las razones de su denegación. Una razón para no aceptar un Plan de Ejecución de Información es que
- no cumple con los requisitos del Modelo de Información o
 - no permite que el *Contratista* realice la Prestación de las Obras.

Ante la ausencia de la notificación de aceptación o denegación por parte del *Gerente del Proyecto* dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá comunicar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. Si la falta continúa por una semana más desde la notificación del *Contratista*, el *Gerente del Proyecto* considerará esto como la aceptación del Plan de Ejecución de Información.

(3) El *Contratista* deberá presentar un Plan de Ejecución de Información actualizado al *Gerente del Proyecto* para su aceptación

- dentro del *plazo de respuesta* después de recibida la instrucción por parte de este último
- a discreción del *Contratista*.

(4) El *Contratista* entrega la Información del Proyecto en la forma prevista en los Requisitos del Modelo de Información y de conformidad con el Plan de Ejecución de Información aceptado.

Eventos compensables	X10.5	Si el Plan de Ejecución de Información se modifica por un evento compensable, el <i>Contratista</i> deberá incluir las modificaciones del Plan de Ejecución de Información en la cotización del evento compensable.
Uso del Modelo de Información	X10.6	El <i>Cliente</i> es propietario del Modelo de Información y de los derechos del <i>Contratista</i> sobre la Información del Proyecto, salvo que se indique lo contrario en los Requisitos del Modelo de Información. El <i>Contratista</i> adquiere de un Subcontratista derechos equivalentes para el <i>Cliente</i> respecto de la información preparada por el Subcontratista. El <i>Contratista</i> proporciona al <i>Cliente</i> los documentos que transfieren estos derechos al <i>Cliente</i> .
Responsabilidad	X10.7	(1) Las siguientes son responsabilidades del <i>Cliente</i>. • Un error en el Modelo de Información no causado por un Defecto en la Información del Proyecto. • Cualquier falta en la información provista por los Proveedores de Información que no sean el <i>Contratista</i>. (2) El <i>Contratista</i> no es responsable por un Defecto en la Información del Proyecto a menos que no haya proporcionado la Información del Proyecto utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que proporcionan información similar a la Información del Proyecto. (3) El <i>Contratista</i> contrata un seguro para cubrir las reclamaciones que se hagan en su contra por no haber proporcionado la Información del Proyecto utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que proporcionan información similar a la Información del Proyecto. El monto mínimo de este seguro es el establecido en los Datos del Contrato. Este seguro brinda cobertura desde la <i>fecha de inicio</i> hasta el final del periodo indicado en los Datos del Contrato.

OPCIÓN X11: RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

Resolución por parte del Cliente	X11	
	X11.1	El <i>Cliente</i> podrá dar por finalizada la obligación del <i>Contratista</i> de realizar la Prestación de las Obras por una razón no identificada en la Tabla de Resolución mediante notificación al <i>Gerente del Proyecto</i> y al <i>Contratista</i> .
	X11.2	Si el <i>Cliente</i> resuelve el contrato por una razón no identificada en la Tabla de Resolución, los procedimientos de resolución a seguir son P1 y P2, y los montos adeudados al momento de la resolución son A1, A2 y A4.

OPCIÓN X13: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía de cumplimiento	X13	
	X13.1	El <i>Contratista</i> otorga al <i>Cliente</i> una garantía de cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora que haya sido aprobado previamente por el <i>Gerente del Proyecto</i> , por el monto previsto en los Datos del Contrato y en la forma establecida en el Alcance. Una razón para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no es lo

suficientemente sólida como para respaldar la garantía. Si la garantía no es otorgada en la Fecha del Contrato, esta se otorgará al *Cliente* en un plazo máximo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato.

OPCIÓN X14: ADELANTO AL CONTRATISTA

Adelanto

X14

- X14.1 El *Cliente* realiza un adelanto al *Contratista* del monto especificado en los Datos del Contrato. El adelanto se incluye en la evaluación realizada en la primera fecha de evaluación o, en caso se requiera una garantía de adelanto, en la siguiente fecha de evaluación después de que el *Cliente* haya recibido la garantía de adelanto.
- X14.2 La garantía de adelanto es emitida por un banco o aseguradora que haya sido aprobado previamente por el *Gerente del Proyecto*. Una razón para no aceptar al banco o aseguradora propuesto es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida como para respaldar la garantía. La garantía es por el monto del adelanto que el *Contratista* no haya reembolsado y será en la forma establecida en el Alcance. El retraso en la realización del adelanto de acuerdo con el contrato es un evento compensable.
- X14.3 El *Contratista* reembolsa el adelanto al *Cliente* en cuotas del importe especificado en los Datos del Contrato. Cada monto adeudado evaluado incluye una cuota luego de transcurrido el plazo establecido en los Datos del Contrato hasta que se haya reembolsado el adelanto.

OPCIÓN X15: EL DISEÑO DEL CONTRATISTA

El diseño del *Contratista*

X15

- X15.1 El *Contratista* no es responsable por un Defecto que resulte de su diseño a menos que no haya realizado dicho diseño utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que diseñan trabajos similares a las *obras*.
- X15.2 Si el *Contratista* corrige un Defecto del que no es responsable en virtud del contrato, esto se considerará un evento compensable.
- X15.3 El *Contratista* podrá utilizar material que le es proporcionado en virtud del contrato para otros trabajos, a menos que
- el *Cliente* haya adquirido la propiedad del material que se le ha proporcionado o
 - se indique lo contrario en el Alcance.
- X15.4 El *Contratista* guarda copias de los planos, las especificaciones, los informes y otros documentos que registran el diseño del *Contratista* durante el *plazo de conservación de documentos*. Las copias se guardan en la forma indicada en el Alcance.
- X15.5 El *Contratista* contrata un seguro para cubrir las reclamaciones que se hagan en su contra por no haber utilizado la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que diseñan obras similares a las *obras*. El importe mínimo de este seguro es el que se indica en los Datos del Contrato. Este seguro cubre desde la *fecha de inicio* hasta el final del plazo indicado en los Datos del Contrato.
- X15.6 Antes de la *fecha de inicio* y con cada renovación de la póliza de seguro hasta la *fecha de defectos*, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* para su aceptación un certificado donde conste que el seguro requerido por esta cláusula está en vigor.

Después de la *fecha de defectos* y con cada renovación de la póliza de seguros hasta el final del plazo establecido en los Datos del Contrato para el que se mantenga el seguro, el *Contratista* presenta al *Cliente* para su aceptación un certificado donde conste que el seguro requerido por esta cláusula está en vigor. El certificado debe estar firmado por la aseguradora o corredor de seguros del *Contratista*.

El *Gerente del Proyecto* o el *Cliente* acepta el certificado si el seguro cumple con esta cláusula y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para respaldar la responsabilidad asegurada. La aceptación por parte del *Cliente* de un certificado de seguro proporcionado por el *Contratista* no altera la responsabilidad del *Contratista* de contratar el seguro establecido en esta cláusula.

OPCIÓN X16: RETENCIÓN**Retención****X16**

X16.1 Una vez que el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha haya alcanzado el *monto no sujeto a retención*, se retiene un importe de cada monto adeudado. Hasta

- la Culminación de la totalidad de las *obras* o
- la fecha en la que el *Cliente* toma el control de la totalidad de las *obras*, lo que ocurra primero,

el importe retenido es el *porcentaje de retención* aplicado al exceso del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha por encima del *importe no sujeto a retención*.

X16.2 El importe retenido se reduce a la mitad

- en la siguiente evaluación realizada tras la Culminación de la totalidad de las *obras* o
- en la siguiente evaluación después de que el *Cliente* haya tomado el control de la totalidad de las *obras* si esto ocurre antes de la Culminación de la totalidad de las *obras*.

El importe retenido seguirá siendo este importe hasta la fecha en que se emita el Certificado de Defectos. No se retiene ningún importe en las evaluaciones realizadas después de emitido el Certificado de Defectos.

X16.3 Si se establece en los Datos del Contrato o lo acuerda el *Cliente*, el *Contratista* podrá otorgar al *Cliente* una garantía de retención, emitida por un banco o aseguradora previamente aceptado por el *Gerente del Proyecto*, por el importe total a ser retenido y en la forma establecida en el Alcance. Una razón para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida como para respaldar la garantía. Cualquier importe retenido después de que el *Contratista* haya otorgado al *Cliente* una garantía de retención será pagado al *Contratista* en la siguiente evaluación.

OPCIÓN X18: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**Limitación de Responsabilidad de X18**

X18.1 Cada uno de los límites de la responsabilidad del *Contratista* en esta cláusula será de aplicación si se ha establecido un límite en los Datos del Contrato.

X18.2 La responsabilidad del *Contratista* frente al *Cliente* por la pérdida indirecta o emergente de este último se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato.

X18.3 En cualquier caso, la responsabilidad del *Contratista* frente al *Cliente* por daños y perjuicios a la propiedad de este último está limitada a la suma especificada en los Datos del contrato.

X18.4 La responsabilidad del *Contratista* frente al *Cliente* por Defectos que resulten de su diseño no contemplados en el Certificado de Defectos se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato.

X18.5 La responsabilidad total del *Contratista* frente al *Cliente* por todos los asuntos que surjan en virtud del contrato o en relación con el mismo, excepto los asuntos excluidos, se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato y se aplica en forma contractual así como extracontractual y en la medida permitida por la *ley del contrato*.

Los asuntos excluidos son los montos pagaderos por el *Contratista* según se indica en el contrato por

- daños y perjuicios a la propiedad del *Cliente*,
- indemnización por retraso en caso se aplique la Opción X7,
- indemnización por bajo rendimiento en caso se aplique la Opción X17 y
- la cuota del *Contratista* en caso se aplique la Opción C o la Opción D.

X18.6 El *Contratista* no es responsable frente al *Cliente* por ningún asunto a menos que se notifique al *Contratista* los detalles del asunto antes de la *fecha del fin de la*

responsabilidad.

OPCIÓN X20: INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO

Incentivos

X20

- X20.1 Un Indicador Clave de Rendimiento es un aspecto del rendimiento del *Contratista* para el que se establece un objetivo en el Listado de Incentivos. El Listado de Incentivos es el *listado de incentivos* a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con el contrato.
- X20.2 Desde la *fecha de inicio* hasta la emisión del Certificado de Defectos, el *Contratista* informa al *Gerente del Proyecto* respecto de su desempeño en relación con cada uno de los Indicadores Clave de Rendimiento.
- Los informes se proporcionan en los intervalos previstos en los Datos del Contrato e incluyen la medición final de la estimación con respecto a cada indicador.
- X20.3 Si la medición final de la estimación del *Contratista* con respecto a un Indicador Clave de Rendimiento no alcanza el objetivo establecido en el Listado de Incentivos, el *Contratista* deberá presentar al *Gerente del Proyecto* sus propuestas para mejorar el rendimiento.
- X20.4 El *Contratista* recibirá el pago del monto especificado en el Listado de Incentivos si el objetivo establecido para un Indicador Clave de Rendimiento es alcanzado o mejorado. El pago del monto vence una vez que el objetivo es alcanzado o mejorado.
- X20.5 El *Cliente* puede añadir un Indicador Clave de Rendimiento y el pago asociado al Listado de Incentivos, pero no puede eliminar ni reducir el pago especificado en el Listado de Incentivos.

OPCIÓN X22: PARTICIPACIÓN TEMPRANA DEL CONTRATISTA

Términos definidos

X22

- X22.1 (1) Las Fechas de Acceso son las *fechas de acceso* a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.
- (2) El Presupuesto son las partidas y los montos establecidos en los Datos del Contrato, a menos que estos montos se alteren posteriormente de acuerdo con el contrato.
- (3) El Costo del Proyecto es el total pagado por el *Cliente* al *Contratista* y a Otros por las partidas incluidas en el Presupuesto.
- (4) Etapa Uno y Etapa Dos tienen los significados que se les atribuyen en el Alcance.
- (5) La Información de Precios es la información que especifica la manera en que el *Contratista* elabora su evaluación de Precios para la Etapa Dos, y se encuentra en el documento en el que los Datos del Contrato indican que se encuentra.

Estimaciones

X22.2

- (1) El *Contratista* presenta estimaciones detalladas del Costo Determinado total de trabajo a ser realizado en la Etapa Uno para su aceptación por parte del *Gerente del Proyecto*. Las estimaciones se elaboran en los intervalos indicados en los Datos del Contrato desde la *fecha de inicio* hasta la emisión de un aviso para proceder a la Etapa Dos.
- (2) El *Gerente del Proyecto* acepta la estimación o comunica al *Contratista* los motivos de su no aceptación dentro del plazo máximo de una semana desde su presentación por parte del *Contratista* para su aceptación. Una razón para no aceptar la estimación es que
- no cumple con el Alcance o

			• incluye trabajo que no es necesario para la Etapa Uno.
		(3)	El <i>Contratista</i> realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del <i>Gerente del Proyecto</i>
		(4)	El costo de cualquier trabajo que no se encuentre incluido en la estimación aceptada se considerará un Costo Desestimado.
		(5)	El <i>Contratista</i> prepara las estimaciones del Costo del Proyecto en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y los presenta a este último. Los estimados se preparan en los intervalos establecidos en los Datos del Contrato desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> . Se adjunta a cada estimación la explicación de los cambios realizados desde que se presentó la estimación anterior.
Propuestas para la Etapa Dos	X22.3	(1)	El <i>Contratista</i> prepara sus propuestas para la Etapa Dos en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y las presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> de acuerdo con el procedimiento de presentación establecido en el Alcance. La presentación incluye la estimación del <i>Contratista</i> del efecto de las propuestas sobre el Costo del Proyecto y el Cronograma Aceptado.
		(2)	Al final de la Etapa Uno, el <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación • sus propuestas para la Etapa Dos, • un cronograma revisado, • cualquier revisión de las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación y • el total de los Precios o cualquier cambio en el total de los Precios de acuerdo con el procedimiento de presentación indicado en el Alcance. El total de los Precios se presenta en forma de revisiones del Cronograma de Actividades. Un Listado de Actividades revisado incluye el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en la Etapa Uno.
		(3)	Si la presentación no es aceptada, el <i>Gerente del Proyecto</i> da las razones. Una razón para no aceptar la presentación de un <i>Contratista</i> es que • no cumple con el Alcance, • causará un retraso innecesario en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave o la Fecha de Culminación, • ocasionará que el <i>Cliente</i> incurra en gastos innecesarios para Otros o • el <i>Gerente del Proyecto</i> no está satisfecho de que el total de los Precios o cualquier cambio al total de los Precios se hayan evaluado correctamente.
		(4)	El <i>Contratista</i> realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del <i>Gerente del Proyecto</i> .
		(5)	El total de los Precios de la Etapa Dos se evalúa utilizando la Información de Precios establecida en los Datos del Contrato.
		(6)	El <i>Contratista</i> obtiene las aprobaciones y el consentimiento de Otros como se indica en el Alcance.
		(7)	Cualquier Alcance adicional proporcionado por el <i>Contratista</i> en la Etapa Uno se convertirá en el Alcance proporcionado por el <i>Contratista</i> para su diseño.
		(8)	El <i>Contratista</i> entrega cualquier diseño pendiente durante la Etapa Dos.
Personas clave	X22.4		El <i>Contratista</i> no sustituirá a ninguna <i>persona clave</i> durante la Etapa Uno a menos que • El <i>Gerente del Proyecto</i> instruya al <i>Contratista</i> hacerlo o • la persona se vea incapacitada de continuar actuando en relación con el contrato.
Aviso para proceder a la Etapa Dos	X22.5	(1)	El <i>Gerente del Proyecto</i> emite un aviso para proceder a la Etapa Dos una vez que • el <i>Contratista</i> ha obtenido las aprobaciones y el consentimiento de Otros, tal como se indica en el Alcance,

- los cambios en el Presupuesto han sido acordados o evaluados por el *Gerente del Proyecto*,
 - el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* han acordado el total de los Precios para la Etapa Dos, cualquier cambio en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación y
 - el *Cliente* ha confirmado que las *obras* deben continuar.
- (2) Si se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación en consecuencia y acepta el cronograma revisado
- (3) Si por cualquier motivo no se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos, el *Gerente del Proyecto* instruye que se retire del Alcance el trabajo requerido en la Etapa Dos. Esta instrucción no es un evento compensable.
- (4) Si el *Gerente del Proyecto* no emite una notificación para proceder a la Etapa Dos debido a que
- el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* no han acordado el total de los Precios o cualquier cambio en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave o la Fecha de Culminación o
 - el *Contratista* no ha alcanzado los requisitos de rendimiento establecidos en el Alcance,
- el *Cliente* podrá designar a otro contratista para culminar las *obras* de la Etapa Dos.

Cambios en el Presupuesto	X22.6	(1)	Ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> abordarán las distintas maneras de lidiar con cambios viables en el Presupuesto. • El <i>Gerente del Proyecto</i> imparte una instrucción para cambiar los requisitos del <i>Cliente</i> establecidos en el Alcance. • Eventos adicionales establecidos en los Datos del Contrato.
		(2)	El <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> acuerdan cambios en el Presupuesto dentro de las cuatro semanas siguientes al evento que ocasiona el cambio del Presupuesto. Si el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> no logran acordar los cambios en el Presupuesto, el <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa el cambio y notifica al <i>Contratista</i> al respecto.
Pago de incentivos	X22.7	(1)	Si el Costo del Proyecto final es menor que el Presupuesto, se pagará al <i>Contratista</i> el <i>incentivo presupuestario</i> . El <i>incentivo presupuestario</i> se calcula multiplicando la diferencia entre el Presupuesto y el Costo del Proyecto final por el porcentaje indicado en los Datos del Contrato.
		(2)	El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación preliminar del <i>incentivo presupuestario</i> en la <i>Culminación</i> de la totalidad de las <i>obras</i> y la incluye al monto adeudado tras la <i>Culminación</i> de la totalidad de las <i>obras</i> .
		(3)	El <i>Gerente del Proyecto</i> hace una evaluación final del <i>incentivo presupuestario</i> y la incluye al monto final adeudado.

OPCIÓN Z: CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**Condiciones
adicionales del
contrato**

Las siguientes *condiciones adicionales del contrato* forman parte del contrato.

Se incorpora Cl. Z.0.1:

Z.0.1

La ejecución e interpretación de este contrato y todos los documentos que integran el mismo, se realizará bajo las siguientes consideraciones:

Al suscribirse el presente contrato, el *Contratista* reconoce y declara que ha llevado a cabo su propio análisis, revisión y que ha examinado, verificado e interpretado la información y diseños entregados por el *Cliente* hasta la fecha establecida en el Alcance y que ha asumido el riesgo de la exactitud, integridad e idoneidad de dicha información e indica que ha tomado todas las medidas necesarias, que ha considerado pertinente y que es plenamente consciente de que todos los riesgos derivados de la referida información y diseños son de su responsabilidad.

En consecuencia, el *Contratista* acepta que será responsable del uso de la información y diseños entregados por el *Cliente*. Asimismo, declara que no tendrá derecho ni reclamará contra el *Cliente* ni los autores, distribuidores o proveedores de la información y diseños, incluyendo, sin limitación, daños y perjuicios, eventos compensables en virtud del presente contrato por cualquier malentendido o asunción de premisa equivocada respecto a la información y diseños entregados por el *Cliente*; o basado en que la información era incorrecta o insuficiente.

El *Contratista* no podrá liberarse de su responsabilidad ni obligaciones bajo este contrato por los motivos antes indicados ni ninguno que se derive de la información y diseños entregados.

El *Contratista* declara, por tanto, que estos riesgos han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los Precios ofertados para la ejecución del contrato.

Se incorpora Cl. Z.0.2:

Z.0.2

La suscripción del presente contrato se sujeta a lo establecido por las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual el presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del *Cliente* para la ejecución del contrato. Ante la falta de disponibilidad presupuestaria y financiera, el *Cliente* podrá optar por la suspensión mediante la instrucción del *Gerente de Proyecto* bajo la cláusula 34.1 o la resolución del contrato conforme a la cláusula X11.

Se incorpora Cl. Z.0.3:

Z.0.3

Todo pago adeudado por el *Contratista* al *Cliente* y derivado del presente contrato (tales como subsanación de Defectos, penalidades y otras) será deducido de cualquier pago pendiente a favor del *Contratista*, de la retención o de la garantía de fiel cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato. El *Contratista* acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el *Cliente* haga efectivo el cobro.

Se reemplaza las definiciones (26), (31) y (32) de la Cl. 11.2 con las siguientes definiciones:

Z.11.2

- (26) El Costo Desestimado es el costo que
- no está justificado en las cuentas y registros del *Contratista*,
 - no debiera haber sido pagado a un Subcontratista o proveedor de acuerdo con su contrato,
 - se incurrió sólo porque el *Contratista* no
 - cumplió con un procedimiento de aceptación o procura establecido en el

Alcance,

- dio una alerta temprana a la que estaba obligado de conformidad con el contrato
- notificó al *Gerente del Proyecto* sobre la preparación y realización de un proceso de adjudicación o sobre procedimientos de un tribunal entre el *Contratista* y un Subcontratista o proveedor

y el costo de

- corregir los Defectos tras la Culminación,
- corregir los Defectos causados por el incumplimiento por parte del *Contratista* de la restricción sobre la forma en que debe realizar la Prestación de las Obras indicada en el Alcance,
- Equipamiento y Materiales no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir desperdicio razonable) a menos que resulte de un cambio en el Alcance,
- los recursos no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir disponibilidad y utilización razonables) o no retirados de las Áreas de Trabajo habiendo sido solicitado por el *Gerente del Proyecto* y
- la preparación y realización de un procedimiento de solución de Controversias o los procedimientos del *tribunal* entre las Partes.

El Costo Desestimado solamente aplica a la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia de la Etapa Uno.

(31) El Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es:

- i. Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia), el total de los Precios por
 - o cada grupo de actividades culminadas y
 - o cada actividad culminada que no se encuentre en un grupo.

Una actividad culminada es una para la que no se han notificado Defectos cuya corrección retrasaría el trabajo siguiente.

- ii. Para las *obras* de la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia, el Costo Determinado total que el *Gerente del Proyecto* estima que será pagado por el *Contratista* antes de la siguiente fecha de evaluación más la Tarifa.

(32) Los Precios son la suma de

- i. Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia) y la Etapa Dos, los precios de suma alzada por cada una de las actividades del Listado de Actividades a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato, y
- ii. Para la construcción de las escuelas de contingencia, la proyección del Costo Determinado total de estas obras más la Tarifa.

Cl. 13.1 se reemplaza con la Cl. Z.13.1:

Z.13.1 Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato deberá hacerse de forma legible, con copia y ser registrada. La escritura se hará en el *idioma del contrato*.

Las Partes realizarán todas sus comunicaciones a través del sistema de gestión de comunicaciones del *Cliente*.

De manera adicional a lo establecido en el contrato y en la presente cláusula, el Contratista está obligado a utilizar un cuaderno de obra conforme lo dispone el Art. 33 del Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. N° 011-2006- VIVIENDA) exclusivamente para los fines de dicha norma. El *Gerente del Proyecto*, los profesionales responsables de las diversas especialidades del proyecto por parte del Contratista y, de corresponder, el *Supervisor de Calidad*, efectúan anotaciones en el cuaderno de obra.

Cl. 13.3 se reemplaza con la Cl. Z.13.3:

- Z.13.3 En el caso que el contrato requiera que el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad* o el *Contratista* responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*, este responderá dentro del *plazo de respuesta*.

El cómputo de plazo de toda comunicación es en días calendario, salvo que se estipule lo contrario. Asimismo, para efectos del cómputo, el plazo empieza al día siguiente de la fecha en que se notifica la comunicación.

Se incorpora Cl. Z.18.4:

- Z.18.4 El *Contratista* declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han cometido, cometen, ni cometerán Actos de Corrupción. Así como que él y las personas naturales y jurídicas antes descritas:
- Se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.
 - A cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la República del Perú.

- A poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al *Cliente* sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un Acto de Corrupción y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

- Adoptar medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley N° 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto de Corrupción comprende además los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, los artículos 241-A y 241-B del Código Penal peruano o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

Se incorpora la Cl. Z.24.3:

- Z.24.3 Los profesionales del *Contratista* y sus Subcontratistas deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales, siempre que lo exija la normativa especial de la materia. En el caso de servicios de ingeniería y arquitectura prestados fuera del país o por profesionales extranjeros, los entregables deben ser revisados y suscritos por profesionales que se encuentren igualmente colegiados y habilitados.

Cl. 26.4 se reemplaza con la Cl. Z.26.4:

- Z.26.4 Por cada subcontrato de la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* la información sobre la fijación de precios en los documentos de subcontrato propuestos, a menos que este último haya acordado que no se requiere la presentación.

Cl. 28.1 se reemplaza con la Cl. Z.28.1:

- Z.28.1 El *Cliente* podrá ceder derechos y/u obligaciones del contrato a favor de otra entidad pública del sector Educación o el que se determine por norma sin requerir aprobación por parte del *Contratista*. El *Cliente* no transfiere un beneficio o cualquier derecho si la parte que recibe el beneficio o el derecho no tiene la intención de actuar con un espíritu

de confianza y cooperación mutua. El *Contratista* no podrá ceder sus derechos ni obligaciones a terceros sin el previo consentimiento del *Cliente* luego de que el *Contratista* presente el debido sustento para dicha cesión.

Cl. 31.3 se reemplaza con la Cl. Z.31.3:

Z.31.3 Dentro de las dos semanas siguientes a que el *Contratista* presente un cronograma para su aceptación, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* la aceptación del cronograma o las razones de su no aceptación. Una razón para no aceptar un cronograma es que

- los planes del *Contratista* presentados no son viables,
- no muestra la información que requiere el contrato,
- no representa de manera realista los planes del *Contratista* y
- no cumple con el Alcance.

Ante la ausencia de la notificación de aceptación o no aceptación por parte del *Gerente del Proyecto* dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá comunicar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. En el caso que la falta continúe por una semana más después de la notificación del *Contratista*, se considerará que el cronograma ha sido aceptado por parte del *Gerente del Proyecto*.

La aceptación de la actualización del cronograma no implica la aceptación de una modificación de las Fechas Claves ni de la Fecha de Culminación.

Se incorpora Cl. Z.31.4:

Z.31.4 Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia), el *Contratista* entrega información que muestra la manera en que cada actividad del Listado de Actividades se relaciona con las operaciones de cada cronograma presentado para su aceptación

Cl. 41.1 se reemplaza con la Cl. Z.41.1:

Z.41.1 Esta cláusula sólo aplica a las pruebas e inspecciones requeridas en el Alcance o por la ley aplicable salvo que el Alcance establezca pruebas o inspecciones más exigente.

Cl. 50.7 se reemplaza con la Cl. Z.50.7:

Z.50.7 Los pagos del Costo Determinado realizados por el *Contratista* en una moneda distinta de la *moneda del contrato* se convierten a la *moneda del contrato* aplicando los *tipos de cambio*.

Cl. 50.9 se reemplaza con la Cl. Z.50.9:

Z.50.9 Para la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* una vez que se ha culminado el Costo Determinado de una parte de las *obras* y pone a disposición los registros necesarios para su inspección para demostrar que se ha evaluado correctamente. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros puestos a disposición y, a más tardar trece semanas desde la notificación del *Contratista*

- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta,
- notifica al *Contratista* que se necesitan más registros o
- notifica al *Contratista* que hay errores en su evaluación.

El *Contratista* proporciona cualquier otro registro solicitado o recomienda la corrección de los errores en su evaluación en un plazo de cuatro semanas desde la notificación del *Gerente del Proyecto*. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros proporcionados y en un plazo de cuatro semanas

- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta o

- comunica al *Contratista* la evaluación correcta de esa parte del Costo Determinado.

Si el *Gerente del Proyecto* no comunica una decisión sobre esa parte del Costo Determinado dentro del plazo previsto, la evaluación del *Contratista* se considerará la correcta.

Cl. 51.2 se reemplaza con la Cl. Z.51.2:

- Z.51.2 Cada pago certificado se efectúa dentro de cuatro semanas siguientes a la fecha de presentación del certificado de pago y la factura. El *Contratista* presenta la factura en un plazo no mayor a dos días siguientes de la emisión del certificado de pago. Si se retrasa un monto a pagarse, se aplican intereses al pago retrasado, salvo que dicho retraso se haya generado por la no presentación de la factura correspondiente. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago retrasado hasta la fecha en que se realiza el pago retrasado, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago retrasado.

Cl. 51.3 se reemplaza con la Cl. Z.51.3:

- Z.51.3 Si se corrige un monto a pagarse en una orden de pago posterior debido a
- un error o evento compensable,
 - el cumplimiento de la Decisión del DAB o del *tribunal*,
- En el primer supuesto los intereses a pagarse se calculan desde la fecha de requerimiento del pago a corregirse y la fecha efectiva de pago. En el segundo supuesto, de existir una decisión del DAB o del tribunal arbitral respecto a un monto no reconocido, los intereses de dicho monto se computan a partir de la fecha de recepción de la solicitud de Decisión del DAB o de la solicitud de arbitrajes hasta la fecha de pago, según corresponda, conforme a las estipulaciones previstas en los artículos 1333 y 1334 del Código Civil.

Cl. 51.4 se reemplaza con la Cl. Z.51.4:

- Z.51.4 Los intereses a los que hace referencia esta cláusula se calculan considerando el número de días transcurridos, aplicando la *tasa de interés*.

Cl. 52.2 se reemplaza con la Cl. Z.52.2:

- Z.52.2 Para las *obras* de la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* guarda estos registros
- contables de los pagos del Costo Determinado,
 - comprobantes de la realización de los pagos,
 - comunicaciones y evaluaciones de eventos compensables para los Subcontratistas y
 - otros registros establecidos en el Alcance.

Cl. 52.4 se reemplaza con la Cl. Z.52.4:

- Z.52.4 Para las *obras* de la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* autoriza al *Gerente del Proyecto* revisar en cualquier momento dentro de las horas de trabajo las cuentas y registros que este requiere guardar.

Se incorpora Cl. Z.53.0:

- Z.53.0 El *Contratista* realiza una evaluación preliminar del monto final que solicita se reconozca como adeudado cuatro semanas después de que el *Gerente del Proyecto* emita el último Certificado de Culminación de las *secciones* SC 1C, SC 2C, SC 3C, SC 4C, SC 5C, SC

6C, SC 7C, SC 8C y SC 9C.

El *Contratista* proporciona al *Gerente del Proyecto* detalles sobre la manera en que evalúa el monto que solicita se reconozca como adeudado.

El *Gerente del Proyecto*, en un plazo de cuatro semanas luego de la presentación de la evaluación preliminar presentada por el *Contratista* revisa la misma y, de no existir observaciones, aprueba y certifica un pago final provisional, si lo hubiere. En caso de no estar de acuerdo con la evaluación presentada por el *Contratista*, el *Gerente del Proyecto* realiza su propia evaluación del monto final provisional adeudado y certifica un pago final provisional, si lo hubiere.

La evaluación preliminar del monto final adeudado es la prueba concluyente del monto final provisional adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo por todos los asuntos hasta la Culminación de las *secciones* SC 1C, SC 2C, SC 3C, SC 4C, SC 5C, SC 6C, SC 7C, SC 8C y SC 9C. Ambas Partes y el *Gerente del Proyecto* firman un finiquito provisional que muestra este monto final provisional adeudado, a menos que una de las Partes manifieste su desacuerdo con dicha evaluación preliminar en el plazo de cuatro semanas, luego de lo cual, de no hacerlo, se entenderá consentida dicha evaluación preliminar, dejando pendiente solamente asuntos que aparecen durante el período entre la Culminación de las *secciones* SC 1C, SC 2C, SC 3C, SC 4C, SC 5C, SC 6C, SC 7C, SC 8C y SC 9C y la *fecha de defectos*.

CI. 53.3 se reemplaza con la CI. Z.53.3:

- Z.53.3 La evaluación del monto final adeudado emitida dentro del plazo previsto en el contrato es la prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo. Ambas Partes y el *Gerente del Proyecto* firman un finiquito definitivo que muestra este monto final adeudado, a menos que una de las Partes manifieste su desacuerdo con dicha evaluación en el plazo de cuatro semanas, luego de lo cual, de no hacerlo, se entenderá que dicha evaluación ha quedado consentida.

CI. 53.4 se reemplaza con la CI. Z.53.4:

- Z.53.4 La evaluación del monto final adeudado se modifica para incluir
- cualquier acuerdo que las Partes alcancen y
 - una decisión del DAB o una decisión del *tribunal*.

La modificación de la evaluación se convierte en prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo.

Se incorpora CI. Z.55.3:

- Z.55.3 Para las *obras* de la Etapa Uno, si el *Contratista*
- modifica la secuencia de actividades planificado a su discreción, de manera que las actividades del Listado de Actividades no se asocien con las operaciones del Cronograma Aceptado,
 - corrige el Listado de Actividades de manera que las actividades del Listado de Actividades reflejen el Alcance
- el *Contratista* deberá presentar una actualización del Listado de Actividades al *Gerente del Proyecto* para su aceptación.

Se incorpora CI. Z.55.4:

- Z.55.4 Para las *obras* de la Etapa Uno, una razón para no aceptar el Listado de Actividades actualizado es que
- este no se asocie con el desarrollo del Cronograma Aceptado,
 - los Precios modificados no se distribuyen razonablemente entre las actividades que no se han culminado o
 - se ha cambiado el total de los Precios.

Cl. 61.1 se reemplaza con la Cl. Z.61.1:

- Z.61.1 En el caso de un evento compensable que resulte de la instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* el evento compensable junto con dicha comunicación.

De acuerdo con la cláusula 27.3 el *Contratista* debe acatar la instrucción o la decisión modificada y no tiene derecho a detener o no iniciar la ejecución.

Cl. 61.3 se reemplaza con la Cl. Z.61.3:

- Z.61.3 El *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* sobre un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si es que

- el *Contratista* considera que el evento es un evento compensable y
- el *Gerente del Proyecto* no ha notificado el evento al *Contratista*.

En caso el *Contratista* omita notificar un evento compensable en un plazo de tres semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave a menos que el evento resulte de alguna instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior.

Cl. 70.2 se reemplaza con la Cl. Z.70.2:

- Z.70.2 Cualquier título que posea el *Contratista* sobre el Equipamiento y los Materiales que hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo, pasará al *Cliente* si así lo indica el *Gerente del Proyecto* o el Alcance. Independientemente del título, el cuidado y responsabilidad del Equipamiento y los Materiales serán de cargo del *Contratista* hasta que se encuentren incorporados en las *obras* y luego de la Culminación de las *obras*.

Independientemente del título, el Equipamiento y los Materiales que hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo no podrán ser retirados sin la autorización previa y expresa del *Gerente del Proyecto*.

Cl. 80.1 se reemplaza con la Cl. Z.80.1:

- Z.80.1 Las responsabilidades del *Cliente* son las siguientes.
- Las reclamaciones y procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros que se originen del
 - uso u ocupación del Sitio por las *obras* o a los efectos de las *obras* que sean el resultado inevitable de las *obras* o
 - negligencia, incumplimiento del deber reglamentario, o interferencia con cualquier derecho legal por parte del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este excepto el *Contratista*.
 - Una falta del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este, excepto el *Contratista*.
 - Una falla en el diseño contenido en una instrucción del *Gerente del Proyecto* que cambia el Alcance.
 - Daños y perjuicios al Equipamiento y a los Materiales suministrados al *Contratista* por el *Cliente*, o por Otros en nombre del *Cliente*, hasta que el *Contratista* los haya recibido y aceptado.
 - Daños y perjuicios a las *obras*, al Equipamiento y a los Materiales debido a
 - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
 - huelgas, revueltas y conmoción civil que no se limite a los empleados del *Contratista* o
 - contaminación radiactiva.

- Daños y perjuicios a las partes de las *obras* cuyo control el *Cliente* ha tomado, exceptuando los daños y perjuicios que se produzcan antes de la emisión del Certificado de Defectos, que se deban a
 - un Defecto existente al momento de la toma de control,
 - un evento que se produzca antes de la toma de control y que no era en sí responsabilidad del *Cliente* o
 - las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la toma de control.
- Daños y perjuicios a las *obras* y a cualquier Equipo, Equipamiento y Material guardado en el Sitio por el *Cliente* después de una resolución, excepto la daños y perjuicios debido a las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la resolución.
- Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el *Cliente* que no sean las *obras*, a menos que los daños y perjuicios resulten o estén asociados al *Contratista* que realiza la Prestación de las Obras.

Responsabilidades adicionales del *Cliente* contempladas en los Datos del Contrato.

Cl. 84.1 se reemplaza con la Cl. Z.84.1:

Z.84.1 El *Contratista* presentará al *Gerente del Proyecto* para su aceptación los certificados para cada una de las Etapas, estableciendo que el seguro requerido por el contrato se encuentra vigente. La oportunidad para la presentación de estos certificados se encuentra indicado en los Datos del Contrato. Los certificados son firmados por la aseguradora o corredor de seguros del *Contratista*. El *Gerente del Proyecto* acepta los certificados si el seguro cumple con las disposiciones del contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.

Cl. 90.2 se reemplaza con la Cl. Z.90.2:

Z.90.2 Cualquier Parte podrá resolver el contrato por una razón identificada en la Tabla de Resolución. Los procedimientos seguidos y las sumas adeudadas al momento de la resolución se deberán ajustar a la Tabla de Resolución.

TABLA DE RESOLUCIÓN			
PARTE QUE RESUELVE	RAZONES	PROCEDIMIENTO	PAGOS ANTE LA RESOLUCIÓN
El <i>Cliente</i>	R1–R15, R18, R10.1 o R22	P1, P2 y P3	A1 y A3
	R17, R20 o R21	P1 y P4	A1 y A2
El <i>Contratista</i>	R1–R10, R16 o R19	P1 y P4	A1, A2 y A4
	R17 o R20	P1 y P4	A1 y A2

Cl. 91.1 se reemplaza con la Cl. Z.91.1:

Z.91.1 El *Cliente* podrá resolver automáticamente el presente contrato conforme al artículo 1430 del Código Civil, si el *Contratista* ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- Se ha presentado una solicitud de quiebra en su contra (R1),
- se ha presentado una solicitud de procedimiento concursal preventiva u ordinaria en su contra (R2),
- nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus obras o activos (R3),

- se ha conformado una junta de acreedores en virtud de la ley de Procedimiento Concursal (R4),
- recibido una orden de liquidación en contra suya (R5),
- Cuando se ha superado el límite de penalidades en la cláusula Z.X7.5 (R6),
- Ha cedido total o parcialmente los derechos y/u obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación del *Cliente* (R7),
- Incumplimiento de iniciar la ejecución del contrato por más de 15 días con relación a la *fecha de inicio*, por causas directamente imputables al *Contratista* (R8),
- No ha mantenido vigente, renovado o cancela cualquier seguro que deba ser mantenido conforme al Contrato (R9), o
- Celebró acuerdos con sus acreedores (R10).
- Incumplimiento en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento para la Etapa Uno como máximo a los ocho días hábiles de la Fecha del Contrato (R 10.1).

Cl. 91.2 se reemplaza con la Cl. Z.91.2:

- Z.91.2 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Gerente del Proyecto* ha notificado que el *Contratista* no ha subsanado uno de los siguientes incumplimientos dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:
- Ha incumplido sustancialmente sus obligaciones (R11).
 - No ha prestado la fianza o garantía que exige el contrato (R12).
 - Ha nombrado a un Subcontratista para trabajos sustanciales antes de que el *Gerente del Proyecto* haya aceptado al Subcontratista (R13).

Cl. 91.3 se reemplaza con la Cl. Z.91.3:

- Z.91.3 El *Cliente* podrá resolver este contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha subsanado una de las siguientes faltas dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora.
- Obstaculiza sustancialmente al *Cliente* o a Otros (R14).
 - Infringe sustancialmente un reglamento de salud o seguridad (R15).

Cl. 92.1 se reemplaza con la Cl. Z.92.1:

- Z.92.1 Ante la resolución, el *Cliente* podrá culminar las *obras* y utilizar cualquier Equipamiento y Materiales sobre los que tenga derecho y sobre aquellos que, encontrándose en el Área de Trabajo, decida adquirir derechos. (P1)

Se incorpora la Cl. Z.93.3:

- Z.93.3 Si la resolución sucede en la Etapa Uno, el monto adeudado es evaluado a la fecha de resolución sin tomar en cuenta la agrupación de actividades.

Cl. X4.1 se reemplaza con la Cl. Z.X4.1:

- Z.X4.1 Si el *Contratista* es una subsidiaria o sucursal de otra empresa, el *Contratista* le entrega al *Cliente* una garantía de cumplimiento del *Contratista* por parte de la empresa matriz. En caso el *Contratista* sea un consorcio, la empresa matriz de cada una de las empresas consorciadas deberá emitir la referida garantía de cumplimiento de sus subsidiaria o sucursal. La garantía deberá establecer como mínimo que la empresa matriz se obliga como deudor principal, y de manera irrevocable, incondicional, solidaria, a solo requerimiento y sin beneficio de excusión, garantiza a la debida y puntual ejecución y cumplimiento de cada una de las prestaciones, responsabilidades, obligaciones, convenios, garantías y compromisos del *Contratista* de conformidad con el contrato. Si la garantía no se ha dado en la Fecha del Contrato, se entregará al *Cliente* en un plazo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato. La garantía deberá contar con la

firma del representante legal que la suscribe debidamente legalizada ante notario público o fedatario y, de corresponder, encontrarse apostillada.

Penalidad por mora

Cl. X7.1, X7.2 y X7.3 se reemplazan con la Cl. Z.X7.1, Z.X7.2 y Z.X7.3 y se incorpora la Cl. Z.X7.5:

Z.X7.1 El *Contratista* paga la penalidad establecida en los Datos del Contrato desde la Fecha de Culminación para cada día hasta la primera de las siguientes fechas:

- Culminación,
- la fecha en que el *Cliente* toma el control de las *obras*, y
- la fecha en la que el *Gerente del Proyecto* emite un certificado de resolución del contrato.

Toda penalidad prevista en el presente contrato, y los documentos que lo conforman, es devengada automáticamente y sin necesidad de intimación en mora. Las penalidades se aplican sin perjuicio del daño ulterior y de los demás remedios legales o contractuales que el *Cliente* tenga derecho a ejercer frente al *Contratista* por sus incumplimientos.

Z.X7.2 Si la Fecha de Culminación se cambia a una fecha posterior después de que se haya pagado la penalidad, el *Cliente* devolverá el exceso de pago de la penalidad. Los intereses se calculan de conformidad con lo previsto en la cláusula Z.51.3.

Z.X7.3 Si el *Cliente* toma control de una parte de las *obras* antes de la Culminación, la penalidad por retraso se reduce a partir de la fecha en que se toma control de dicha parte. El *Gerente del Proyecto* evalúa el beneficio para el *Cliente* de tomar control de la parte de las *obras* como una proporción del beneficio para el *Cliente* de tomar control de la totalidad de las *obras* no tomadas previamente. La penalidad por retraso se reduce en esta proporción.

Z.X7.5 El tope máximo para la aplicación de penalidades es según se indica en los Datos del Contrato, luego de lo cual, el *Cliente* podrá resolver el contrato.

Cl. X13.1 se reemplaza con la Cl. Z.X13.1:

Z.X13.1 Para cada Etapa, el *Contratista* entrega al *Cliente* una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o póliza de caución, la cual debe ser aceptada por el *Gerente del Proyecto* quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión; debiendo presentarse para la Etapa Uno, como máximo a los ocho días hábiles de la Fecha del Contrato y para la Etapa Dos a los siete días hábiles de recibido el aviso para proceder a la Etapa Dos, a la que se refiere la cláusula X22.5 del contrato. Una vez que se definan los Precios de la Etapa Dos, el *Contratista* podrá presentar una sola garantía por el equivalente al importe total de la Etapa Uno y Etapa Dos indicado en los Datos del Contrato. Las garantías de fiel cumplimiento deben mantenerse vigentes hasta la emisión del Certificado de Defectos.

Cl. X14.1, X14.2 y X14.3 se reemplazan con la Cl. Z.X14.1, Z.X14.2 y Z.X14.3:

Z.X14.1 El *Cliente* realiza el adelanto al *Contratista* hasta por el monto indicado en los Datos del Contrato.

El pago del adelanto se efectúa dentro de la semana siguiente a la recepción de la garantía del adelanto previa aceptación de esta por parte del *Gerente del Proyecto*.

Z.X14.2 El *Contratista* debe solicitar en cada Etapa el adelanto previsto para la Etapa dentro de los plazos señalados en los Datos del Contrato, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud una garantía por el 100% del monto del adelanto solicitado, monto que incluye IGV, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación

de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas o pólizas de caución, la cual debe ser aceptada por el *Gerente del Proyecto*, quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

El retraso en la realización del adelanto de acuerdo con el contrato es un evento compensable.

La garantía por el 100% del monto total del adelanto se mantendrá vigente hasta la amortización total del monto otorgado en adelanto. La garantía por el adelanto puede reducirse cada tres (3) meses, en función de la amortización realizada en las órdenes de pago.

- Z.X14.3 El *Contratista* debe efectuar la amortización del monto dado en adelanto en forma proporcional en cada solicitud de pago. Al monto adeudado de cada pago deben aplicarse las amortizaciones hasta que el adelanto sea cancelado; de quedar un saldo pendiente de pago, es descontado en la última orden de pago.

Cl. X15.1 se reemplaza con la Cl. Z.X15.1:

- Z.X15.1 El *Contratista* no es responsable por un Defecto que resulte de su diseño siempre que pruebe fehacientemente que ha empleado las habilidades y cuidados que normalmente utilizan los profesionales que diseñan trabajos similares a las *obras* para asegurar que su diseño cumple con el Alcance.

Cl. X16.1, X16.2 y X16.3 se reemplazan con la Cl. Z.X16.1:

- Z.X16.1 Sin perjuicio de la obligación de entregar una garantía de fiel cumplimiento, el *Contratista* garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en las presentes condiciones, aplicando el *porcentaje de retención* al Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha, constituyendo de esta manera el fondo de garantía.

El fondo de garantía está vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos, procediéndose a su retención conforme al porcentaje retenido establecido en los Datos del Contrato. El fondo de garantía es equivalente al 5% del monto del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha. De corresponder, el *Gerente del Proyecto* ajusta el porcentaje retenido en la última orden de pago, para que el monto total retenido resulte equivalente al porcentaje antes señalado.

Para la liberación del fondo de garantía debe considerarse lo siguiente:

- Se libera el 60% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica (planos u otros), aprobación de la evaluación preliminar del monto final adeudado, y la Culminación de la totalidad de las *obras* y
- Se libera el 40% restante del fondo de garantía luego de emitido el Certificado de Defectos y suscrito el finiquito.

A solicitud del *Contratista*, el 40% del referido fondo puede ser canjeado por una garantía emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que el *Gerente del Proyecto*, el *Cliente* o quien lo sustituya (sea o no el usuario final), según corresponda, haya aceptado previamente. La garantía deberá tener las siguientes características: solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta garantía debe estar vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos y suscripción del finiquito.

Una vez emitido el Certificado de Defectos, el *Cliente* o quien lo sustituya, según corresponda, devuelve al *Contratista* el remanente del fondo de garantía en un plazo no mayor a 30 días contados desde el día siguiente de emitido el referido Certificado de Defectos y suscrito el finiquito.

Se incorpora la CI. Z.X18.7:

- Z.X18.7 La aplicación de las coberturas derivadas de los seguros no forma parte del límite de responsabilidad previsto en los Datos del Contrato.

CI. X22.2 (1), (2), (3) y (4) se reemplazan con la CI. Z.X22.2 (1), (2), (3) y (4):

- Z.X22.2
- (1) El *Contratista* presenta estimaciones detalladas del Costo Determinado total de trabajo a ser realizado en la Etapa Uno (únicamente respecto de la construcción de las escuelas de contingencia) para su aceptación por parte del *Gerente del Proyecto*. Las estimaciones se elaboran en los intervalos indicados en los Datos del Contrato desde la *fecha de inicio* hasta la emisión de un aviso para proceder a la Etapa Dos.
 - (2) El *Gerente del Proyecto* acepta la estimación o comunica al *Contratista* los motivos de su no aceptación dentro del plazo máximo de una semana desde su presentación por parte del *Contratista* para su aceptación. Una razón para no aceptar la estimación es que
 - no cumple con el Alcance o
 - incluye trabajo que no es necesario para la Etapa Uno, únicamente respecto de las escuelas de contingencia.
 - (3) El *Contratista* realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del *Gerente del Proyecto*
 - (4) El costo de cualquier trabajo que no se encuentre incluido en la estimación aceptada (únicamente respecto de las escuelas de contingencia) se considerará un Costo Desestimado.

CI. X22.3 (2) y (3) se reemplazan con la CI. Z.X22.3 (2) y (3):

- Z.X22.3
- (2) Al final de la Etapa Uno, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* para su aceptación
 - sus propuestas para la Etapa Dos, y
 - un cronograma revisado, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato.
 - cualquier revisión de las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y
 - el total de los Precios o cualquier cambio en el total de los Precios
 de acuerdo con el procedimiento de presentación indicado en el Alcance.
 El total de los Precios se presenta en forma de revisiones del Cronograma de Actividades. Un Listado de Actividades revisado incluye el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en la Etapa Uno
 - (3) Si la presentación no es aceptada, el *Gerente del Proyecto* da las razones. Una razón para no aceptar la presentación de un *Contratista* es que
 - no cumple con el Alcance,
 - causará un retraso en las Fechas Clave o la Fecha de Culminación,
 - ocasionará que el *Cliente* incurra en gastos innecesarios para Otros o
 - el *Gerente del Proyecto* no está satisfecho de que el total de los Precios o cualquier cambio al total de los Precios se hayan evaluado correctamente.

Se elimina la CI. X 22.3 (8).

Cl. X22.4 se reemplaza con la Cl. Z.X22.4:

Z.X22.4 El *Contratista* no sustituirá a ninguna persona clave durante Etapa Uno a menos que

- El *Gerente del Proyecto* instruya al *Contratista* hacerlo o
- El *Contratista* proponga el cambio por causas justificadas.

El personal reemplazante deberá cumplir con el perfil igual o superior del personal clave presentado para la Etapa Uno y solo se integra al servicio cuando la solicitud de reemplazo sea aprobada por el *Cliente*.

La solicitud de reemplazo deberá ser aprobada por el *Cliente* en una semana. Si transcurrido el plazo el *Cliente* no hubiese enviado su respuesta, la solicitud se tendrá por aprobada. En caso de la no aceptación, el mismo debe estar debidamente justificado.

Cl. X22.5 (1), (2) y (4) se reemplazan con la Cl. Z.X22.5 (1), (2) y (4):

Z.X22.5 (1) El *Gerente del Proyecto* emite un aviso para proceder a la Etapa Dos una vez que

- el *Contratista* ha obtenido las aprobaciones y el consentimiento de Otros, tal como se indica en el Alcance,
- los cambios en el Presupuesto han sido acordados o evaluados por el *Gerente del Proyecto*,
- el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* han acordado el total de los Precios para la Etapa Dos, cualquier cambio en las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y
- el *Cliente* ha confirmado que las *obras* deben continuar.

(2) Si se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos en consecuencia, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y acepta el cronograma revisado

(4) Si el *Gerente del Proyecto* no emite una notificación para proceder a la Etapa Dos debido a que

- el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* no han acordado el total de los Precios o cualquier cambio en las Fechas Clave o la Fecha de Culminación o
- el *Contratista* no ha alcanzado los requisitos de rendimiento establecidos en el Alcance,

el *Cliente* podrá designar a otro contratista para culminar las *obras* de la Etapa Dos.

Listado de Componentes de Costo

Se incluye un monto

- sólo en un componente de costo y
- sólo si se incurre para la Prestación de las Obras.

Personas	1	Los siguientes componentes del
		• costo de las personas directamente empleadas por el <i>Contratista</i> y cuyo lugar normal de trabajo es dentro de las Áreas de Trabajo y • costo de las personas directamente empleadas por el <i>Contratista</i> y cuyo lugar de trabajo normal no se encuentra dentro de las Áreas de Trabajo, pero que están trabajando en las Áreas de Trabajo, en proporción al tiempo que pasan trabajando en las Áreas de Trabajo.
	11	Sueldos, salarios e importes pagados por el <i>Contratista</i> por las personas que reciben pago según el tiempo trabajado en el contrato mientras se encuentran dentro de las Áreas de Trabajo.
	12	Pagos relacionados con el trabajo en el contrato y efectuados a las personas por (a) bonificaciones e incentivos (b) horas extras (c) trabajar en circunstancias especiales (d) asignaciones y prestaciones especiales (e) ausencia por enfermedad y vacaciones (f) compensación por tiempo de servicios.
	13	Pagos efectuados en relación con personas de conformidad con su contrato de trabajo por (a) viajes (b) viáticos y alojamiento (c) reubicación (d) exámenes médicos (e) pasaportes y visas (f) seguros de viaje (g) artículos (a) a (f) para sus dependientes (h) ropa protectora (i) contribuciones, gravámenes o cargos impuestos de acuerdo con ley (j) pensiones y seguros de vida (k) beneficio por muerte (l) prestaciones por accidentes de trabajo (m) asistencia médica y seguro médico (n) un vehículo (o) formación en seguridad.
	14	Los siguientes componentes del costo de las personas que no son directamente empleadas por el <i>Contratista</i> pero que reciben pago de este dependiendo del tiempo trabajado mientras se encuentran dentro de las Áreas de Trabajo.

Importes pagados por el *Contratista*

Equipos	2	Los siguientes componentes del costo de los Equipos que se utilizan en las Áreas de Trabajo.
	21	Pagos por alquiler de Equipos que no sean propiedad • del <i>Contratista</i>, • de la sociedad controladora del <i>Contratista</i> o • de una empresa bajo el control de la misma sociedad controladora a la tasa de alquiler multiplicada por el tiempo que se requiere tener los Equipos.
	22	Pagos por Equipos que no aparecen en los Datos del Contrato, pero que son • propiedad del <i>Contratista</i>, • adquiridos por el <i>Contratista</i> en virtud de un contrato de alquiler venta o acuerdo de arrendamiento o • alquilados por el <i>Contratista</i> a la sociedad controladora del <i>Contratista</i> o a una empresa bajo el control de la misma sociedad controladora a precios unitarios de mercado abierto, multiplicadas por el tiempo por el que se requieren los Equipos.
	23	Pagos por Equipos adquiridos para trabajo incluido en el contrato, listados con cargo a costo por tiempo, en los Datos del Contrato, • del cambio en el valor por el plazo en el que se requieren los Equipos y • del cargo a costo por tiempo especificado en los Datos del Contrato por el plazo en que se requieren los Equipos. El cambio en el valor es la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta o el precio de venta al mercado abierto al final del plazo por el que se requieren los Equipos. Los pagos provisionales del cambio de valor se realizan en cada fecha de evaluación. Se efectúa un pago final en la siguiente evaluación después de determinar el cambio de valor. Previo acuerdo con el <i>Gerente del Proyecto</i>, se puede evaluar una partida adicional para Equipos como si hubiesen estado incluidos en los Datos del Contrato.
	24	Pagos por Equipos especiales listados en los Datos del Contrato. Estos montos son los precios unitarios especificados en los Datos del Contrato multiplicados por el tiempo por el cual se requieren los Equipos. Previo acuerdo con el <i>Gerente del Proyecto</i>, se puede evaluar una partida adicional para Equipos como si hubiesen estado incluidos en los Datos del Contrato.
	25	Pagos por el precio de compra del Equipo que se consume.
	26	A menos que se incluya en los precios unitarios de alquiler, los pagos por • transportar los Equipos desde y hacia las Áreas de Trabajo, que no sea para su reparación y mantenimiento, • montaje y desmontaje de Equipos, y • construcción, fabricación o modificación de Equipos como resultado de un evento compensable.
	27	Pagos por la compra de materiales utilizados para construir o fabricar Equipos.
	28	A menos que esté incluido en los precios unitarios de alquiler, el costo de los operarios está incluido en el costo de las personas.

Equipamiento Materiales	y 3	Los siguientes componentes del costo de Equipamiento y Materiales.
	31	Pagos por - la compra de Equipamiento y Materiales, - entrega y retiro de las Áreas de Trabajo, - entrega y retiro de embalaje y - muestras y pruebas.
	32	El costo se acredita con los pagos recibidos para la eliminación del Equipamiento y de los Materiales a menos que el costo sea desestimado.
Subcontratistas	4	Los siguientes componentes del costo de Subcontratistas.
	41	Pagos a Subcontratistas por trabajos subcontratados sin tener en cuenta los importes pagados o retenidos al Subcontratista por el <i>Contratista</i> , lo que ocasionaría que el <i>Cliente</i> pague o retenga el importe dos veces.
Cargos	5	Los siguientes componentes del costo de los cargos pagados o recibidos por el <i>Contratista</i> .
	51	Pagos por la provisión y uso en las Áreas de Trabajo de - agua, - gas, - electricidad, - teléfono e - internet.
	52	Pagos a las autoridades públicas y a otras autoridades debidamente constituidas de cobros que están autorizados a efectuar en relación con las <i>obras</i> .
	53	Pagos por - gastos de cancelación que resulten de un evento compensable - compra o arrendamiento de terrenos o edificios dentro de las Áreas de Trabajo - indemnización por pérdida de cultivos o edificios - regalías - certificados de inspección - cobros por el acceso a las Áreas de Trabajo - facilidades para que Otros visiten las Áreas de Trabajo - consumibles y equipos provistos por el <i>Contratista</i> para las oficinas del <i>Gerente del Proyecto</i> y - de los <i>Supervisor de Calidad</i>.
	54	Pagos realizados y recibidos por el <i>Contratista</i> para los retiros del Sitio y la eliminación o venta de materiales de excavación y demolición.
Fabricación manufactura	y 6	Los siguientes componentes del costo de manufactura y fabricación de la Equipamiento y Materiales por parte del <i>Contratista</i> que son - total o parcialmente diseñados específicamente para las <i>obras</i> y - manufacturados o fabricados fuera de las Áreas de Trabajo.
	61	Montos calculados multiplicando cada uno de los Precios Unitarios de Personas en los Datos del Contrato por el tiempo total correspondiente a ese precio unitario utilizado en la manufactura y fabricación del Equipamiento y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo.

Diseño	7	Los siguientes componentes del costo de diseño de las <i>obras</i> y Equipos realizados fuera de las Áreas de Trabajo.
	71	Montos calculados multiplicando cada uno de los precios unitarios de personas en los Datos del Contrato por el tiempo total correspondiente a ese precio unitario utilizado en el diseño de las <i>obras</i> y Equipos fuera de las Áreas de Trabajo.
	72	El costo de los viajes desde y hacia las Áreas de Trabajo para las categorías de personas de diseño consignadas en los Datos del Contrato.
Seguros	8	Los siguientes son deducidos del costo
		• el costo de los eventos por los cuales el contrato requiere que el <i>Contratista</i> contrate seguro y • otros costos pagados al <i>Contratista</i> por las aseguradoras.



Contrato de Ingeniería y Construcción

Formularios para los Datos del Contrato

Junio de 2017

(modificado en octubre de 2020)

Datos del Contrato

PRIMERA PARTE: DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE

El llenado de los datos en su integridad de acuerdo con las Opciones elegidas es esencial para la creación de un contrato completo.

1 Consideraciones Generales

Las *condiciones del contrato* son las cláusulas fundamentales y las cláusulas de la Opción principal, la Opción para resolver y prevenir controversias y las Opciones secundarias siguientes del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC4, de fecha junio de 2017 (modificado en octubre de 2020)

Opción principal

A/C/E

Opción para resolver y prevenir controversias

Z.W

Opciones secundarias

X2, X4, X5, X7, X9, X10, X11, X13, X14, X15, X16, X18, X20, X22 (algunas de ellas como se han modificado por las *condiciones adicionales del contrato*).

Las *obras* son

el diseño, planificación de costos, autorizaciones y aprobaciones de Otros, procura, demolición de edificios existentes, construcción y puesta en marcha de las 11 escuelas que se indican a continuación, ubicados en el departamento de Lima:

- 200083 - JAVIER HERAUD
- 200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA
- 200087- 0083 SAN JUAN MACIAS
- 200092 - ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO
- 200095 - 1235 UNION LATINOAMERICANA
- 200110 - 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO
- 200120 - 6082 LOS PROCERES
- 200124 - 6094 SANTA ROSA
- 200128 - 7086 LOS PRECURSORES
- 200129 - 1124 JOSE MARTI
- 200130 - 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

Las *obras* incluyen el diseño, la construcción, la puesta en marcha (incluido Equipamiento y mobiliario) y el desmantelamiento de escuelas temporales de contingencia que permiten la construcción de estas mismas escuelas sin interrupción en el servicio educativo.

Todo ello como se describe en más detalle en el Alcance.

El *Cliente* es

Nombre

Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario (PEIP-EB)

Dirección para el envío de comunicaciones

Avenida Rivera Navarrete 475, 2do Piso, San Isidro – Lima

Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas

No se aplica.

El *Gerente del Proyecto* es

Nombre

Daniel Zubiarte Romero

Dirección para el envío de comunicaciones

Todas las comunicaciones se enviarán a través de Aconex y de conformidad con el instructivo y/o manual que el *Cliente* proporcione al *Contratista* para el envío de las comunicaciones.

Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas

No se aplica.

El *Supervisor de Calidad* es

Nombre

Se confirmará más adelante.

Dirección para el envío de comunicaciones

Todas las comunicaciones se enviarán a través de Aconex y de conformidad con el instructivo y/o manual que el *Cliente* proporcione al *Contratista* para el envío de las comunicaciones.

Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas

No se aplica.

El Alcance está en

Volumen 2 de este contrato.

La Información del Sitio está en

Volumen 3 de este contrato.

Los *límites colindantes del sitio* son

tal y como se identifica en el Volumen 3.

El *idioma del contrato* es

Español.

La *ley del contrato* es

Aplicará el Código Civil peruano y las normas de derecho común peruano que correspondan. No será de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado.

El *plazo de respuesta* es

una semana

excepto que

el Alcance puede contemplar plazos de respuesta distintos a los de una semana.

Los siguientes asuntos se incluirán en el Registro de Alerta Temprana

Consulte el Anexo 1 de estos Datos del Contrato, Primera Parte.

Las reuniones de alerta temprana se celebrarán a intervalos no mayores a

una semana.

2 Las responsabilidades principales del Contratista

En caso *el Cliente* haya identificado un trabajo que deba cumplir con una *condición* establecida como máximo en una *fecha clave*, véase el anexo 2 para las *fechas clave* y las *condiciones*.

Si se utiliza la Opción C, D, E o F El *Contratista* deberá preparar un estimado del Costo Determinado de la totalidad de las *obras* a intervalos que no excedan

un mes.

3 Plazo

La *fecha de inicio* es

04/10/2022

Las *fechas de acceso* son parte del Sitio

fecha

(1)	200083 - JAVIER HERAUD– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(2)	200083 - JAVIER HERAUD– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(3)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(4)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(5)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(6)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– escuela de contingencia.	No aplica (clases virtuales)
(7)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(8)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(9)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(10)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(11)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(12)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(13)	200120- 6082 LOS PROCERES– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(14)	200120- 6082 LOS PROCERES– escuela de contingencia.	No aplica (clases virtuales)
(15)	200124- 6094 SANTA ROSA– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(16)	200124- 6094 SANTA ROSA– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(17)	200128- 7086 LOS PRECURSORES– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(18)	200128- 7086 LOS PRECURSORES– escuela de contingencia.	No aplica (clases virtuales)
(19)	200129- 1124 JOSE MARTI– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(20)	200129- 1124 JOSE MARTI– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(21)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR– escuela definitiva.	En la <i>fecha de inicio</i> .
(22)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR– escuela de contingencia.	En la <i>fecha de inicio</i> .

El *Contratista* presenta los cronogramas actualizados a intervalos que no excedan

Si el *Cliente* ha decidido la *fecha de culminación* de la totalidad de las *obras* La *fecha de culminación* de la totalidad de las *obras* es

Toma de control de *las obras* antes de la Fecha de Culminación El *Cliente* no desea tomar el control de las *obras* antes de la Fecha de Culminación.

Si no se identifica ningún cronograma en la segunda parte de los Datos del Contrato El período posterior a la Fecha del Contrato dentro del cual el *Contratista* debe presentar un primer cronograma para su aceptación es

4 Gestión de la calidad

El período posterior a la Fecha del Contrato dentro del cual el *Contratista* debe presentar una declaración de política de calidad y un plan de calidad es

El período entre la Culminación de la totalidad de las *obras* y la *fecha de defectos* es

El *plazo para la corrección de defectos* es excepto que el *plazo para la corrección de defectos* para

5 Pagos

La *moneda del contrato* es
El *intervalo de evaluación* es
La *tasa de interés* es % anual por encima del

Si el período en el que se efectúan los pagos no es de tres semanas El período dentro del cual se realizan los pagos es

Si se utiliza la Opción C o D	Los <i>porcentajes de cuota</i> del <i>Contratista</i> y los <i>márgenes de cuota</i> son			
	<i>margen de cuota</i>		<i>Porcentaje de cuota del Contratista</i>	
	menor que	90 %	0 %	
	de	90 % a 100 %	50 %	
	de	100 % a 110 %	La Tarifa	
	mayor que	110 %	100 %	

Si se utiliza la Opción C, D, E o F Los *tipos de cambio* son los que se publican en

la página web institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú, publicado el día anterior a la emisión del comprobante de pago del *Contratista*.

6 Eventos compensables

Los lugares donde se va a registrar el clima son

las estaciones de SENAMHI más cercanas a los Sitios.

Las *mediciones climáticas* que se registrarán por cada mes calendario son

- la lluvia acumulada (mm)
- el número de días con precipitaciones de más de 5 mm
- el número de días con una temperatura mínima del aire inferior a 0 grados centígrados

y estas mediciones:

no se aplica.

Las *mediciones climatológicas* las proporciona

SENAMHI

Los *datos climatológicos* son los registros de *mediciones climatológicas* anteriores para cada mes calendario que se registraron en

las estaciones de SENAMHI más cercanas a los Sitios. Cuando no se disponga de datos registrados, el *Contratista* solicitará al SENAMHI los valores de los datos meteorológicos de los últimos 10 años, para cada medición de las condiciones meteorológicas, de cada mes natural.

Si hubiere eventos compensables adicionales

Estos son eventos compensables adicionales

No se aplica.

8 Responsabilidad y seguros

Si hubiere responsabilidad adicional del *Cliente*

Estas son responsabilidades adicionales del *Cliente*

(1)

No se aplica.



El *Contratista* contrata los siguientes seguros:

<u>Cuadro de Seguros</u>	
<u>seguro contra</u>	<u>descripción y requisitos</u>
A. Seguro a favor de los empleados o cualquier otra forma similar de seguridad social de los empleados que sea requerida por la legislación peruana aplicable.	Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios de los empleados del Perú, y de los países donde su personal está empleado, cuando se requiera por la Ley peruana aplicable, incluyendo, pero no limitado a, la Ley de Seguro de Vida (Vida Ley) y el Seguro de Trabajo de Riesgo Suplementario (SCTR).
B. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Cruzada y Patronal, que cubra la responsabilidad por lesiones corporales y/o daños materiales a terceros y/o al personal empleado por el <i>Contratista</i> y/o cualquier Subcontratista.	<u>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS.</u> Responsabilidad Civil Extracontractual S/ 6'000,000 Responsabilidad Civil Patronal S/ 1'000,000 En el caso de los empleados del Subcontratista, éste podrá obtener directamente la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, sin embargo, el <i>Contratista</i> será responsable del cumplimiento de este requisito. En el caso de que el <i>Contratista</i> tenga más de un contrato con el <i>Cliente</i>, podrá certificar este requisito con la misma póliza de seguro si cumple con los requisitos mínimos. El <i>Contratista</i> puede certificar este requisito con un seguro preexistente, si se modifica para cumplir con los requisitos mínimos.
C. Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos, incluyendo los propios, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la legislación peruana aplicable.	El seguro debe tener un límite no menor de S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil soles) por cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener la disposición de Ausencia de Control. Asimismo, cualquier seguro exigido por la legislación peruana aplicable (por ejemplo, el SOAT). En el caso de los vehículos del Subcontratista, éste podrá obtener directamente la cobertura de Responsabilidad Civil si dicho seguro se modifica para cumplir con los requisitos mínimos.

<u>Cuadro de Seguros</u>	
<u>seguro contra</u>	<u>descripción y requisitos</u>
D. Seguro de Todo Riesgo de Construcción – CAR para la ejecución de las <i>obras</i> que deberán realizarse de acuerdo a contrato.	<u>Coberturas aseguradas:</u> - Cobertura principal "A" - Principal: Monto total de las <i>obras</i>. - Cobertura "B" - Terremoto/maremoto: Monto total de las <i>obras</i>. - Cobertura "C" - Lluvia e inundación: Monto total de las <i>obras</i>. - Cobertura "D" - Mantenimiento amplio 12 meses: Monto total de las <i>obras</i>. - Coberturas "E" - Responsabilidad Civil por la construcción de la obra y "F" - Responsabilidad Civil producto de la Ejecución de la obra: 10% del monto de la <i>obra del colegio de mayor valor</i>, mínimo S/ 2'000,000. - Cobertura "G" - Remoción de escombros: S/ 1'100,000 para la Etapa 1. S/ 5'500,000 para la Etapa 2 - Cobertura "Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo: S/ 1'100,000 para la Etapa 1. S/ 5'500,000 para la Etapa 2 - Errores de diseño (Leg 2 y Leg 3): 20% del monto de las <i>obras</i>. - Propiedades existentes o propiedad adyacente S/ 1'000,000 para la Etapa 1 y S/ 10'000,000 para la Etapa 2 <u>Coberturas adicionales:</u> - Cobertura gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso: 5% del monto de la <i>obra del colegio de mayor valor</i>. - Cobertura de gastos adicionales para flete aéreo: 5% del monto de la <i>obra del colegio de mayor valor</i>. - Bienes almacenados fuera del Sitio o lugar de obra: S/ 500,000 para la Etapa 1 y S/ 1'000,000 para la Etapa 2 - Campamentos y almacenes dentro del Sitio: S/ 250,000 para la Etapa 1 y S/ 500,000 para la Etapa 2 - Gastos de limpieza: S/ 250,000 para la Etapa 1 y S/ 1'000,000 para la Etapa 2. - Gasto por trabajos o reparaciones provisionales o de protección ante daño inminente: S/ 200,000 para la Etapa 1 y S/ 2'000,000 para la Etapa 2 - Robo en sitio de obra, campamentos y almacenes: S/ 50,000. - Cobertura de responsabilidad civil por daños por la vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes: 10% del monto total de las <i>obras</i> para cada Etapa. - En caso de una pérdida, el <i>Contratista</i> es responsable del pago del deducible. En caso de una demora que requiera el pago de una prima adicional de seguro por modificación del plazo de la póliza CAR, el <i>Contratista</i> es responsable del pago de la prima.
E. Seguro de responsabilidad civil profesional.	Límite único y combinado por evento y en el agregado anual de US\$ 2'000,000. PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES. Periodo de 24 meses desde Culminación de la totalidad de las obras. EXTENSIONES DE COBERTURA. - Cobertura para gastos y costos de defensa en Investigaciones Formales, entendiéndose como estos, gastos y costos de defensa con motivo de cualquier investigación oficial, examen u otro procedimiento iniciado u ordenado por cualquier órgano o institución pública u otros, al Asegurado, hasta US\$ 40,000 - Se cubren los gastos y costos de investigación, incluyendo la contratación de asesores especialistas y/o peritos y/o cualquier tipo de profesional que la defensa requiera y otros gastos incurridos por el Asegurado para sustentar la defensa de cualquier reclamación cubierta por la póliza, hasta US\$ 40,000 - Esta póliza se encuentra regulada y debe ser interpretada según las leyes peruanas.

- El *Contratista* obtiene y mantiene o hace que se obtengan y mantengan las pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro indicados anteriormente. Los términos utilizados en el Cuadro de Seguros antes incluido y que no se encuentren definidos en este contrato, tendrán los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.
- Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente contrato deben contener una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales, con por lo menos cuatro semanas de anticipación previos a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente contrato, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes elementos no exime al *Contratista* de ninguna de sus obligaciones bajo este contrato:
 - Incumplimiento por parte del *Contratista* de asegurar o mantener la cobertura de seguro requerida bajo este contrato;
 - Incumplimiento por parte del *Contratista* de todas las disposiciones de seguros de este contrato;
 - Incumplimiento por parte del *Contratista* de asegurar tales endosos en las pólizas que sean necesarias para llevar a cabo los términos y las disposiciones de este contrato;
 - La insolvencia, quiebra o fracaso económico de cualquier compañía de seguros que proporcione los seguros al *Contratista*;
 - El incumplimiento por parte de cualquier compañía de seguros de cualquier reclamación derivada de su póliza;
 - Pérdidas por el *Contratista* o cualquiera de sus Subcontratistas no cubiertos por pólizas de seguros.
- El *Contratista* debe obtener, por su cuenta y costo, los seguros contra los riesgos que sean habituales en la industria, con compañías de seguros financieramente responsables y autorizadas por las autoridades peruanas (SBS) para suscribir contratos de seguros en el Perú.
 - A más tardar, en la oportunidad indicada a continuación, el Contratista proporciona los certificados de seguro, detalle de las pólizas, así como cualquier otro documento que permita demostrar la adquisición de los seguros solicitados:
 - Para los seguros de la Etapa Uno: A las 3 semanas de la Fecha del Contrato.
 - Para los seguros de la Etapa Dos: A los dos días de recibido el aviso para proceder a la Etapa Dos.
- En caso de que no se obtengan los seguros requeridos en este contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del *Contratista* establecidas en este contrato.
- Para los riesgos que hayan sido asumidos por el *Contratista*, cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el *Contratista*.
- El *Contratista* es el único responsable frente al *Cliente* por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, sea que se encuentre o no cubierta por cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al *Contratista* de contratar seguros adicionales, así como tampoco la posibilidad de solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al *Contratista* por el *Cliente*.
- Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el *Contratista* debe remitir al *Cliente* un documento que acredite la renovación. El envío de esta evidencia debe ser realizada con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro.

Si el *Cliente* es el que contrata cualquiera de los seguros indicados en la Tabla de Seguros

El *Cliente* contrata estos seguros de la Tabla de Seguros

(1) Seguro contra	No se aplica.
El monto mínimo de cobertura	
Los deducibles son	

En caso se fuese a contratar seguros adicionales

El *Cliente* contrata estos seguros adicionales

(1) Seguro contra	No se aplica.
El monto mínimo de cobertura	
Los deducibles son	

El *Contratista* contrata estos seguros adicionales

(1) Seguro contra	No se aplica.
El monto mínimo de cobertura	
Los deducibles son	

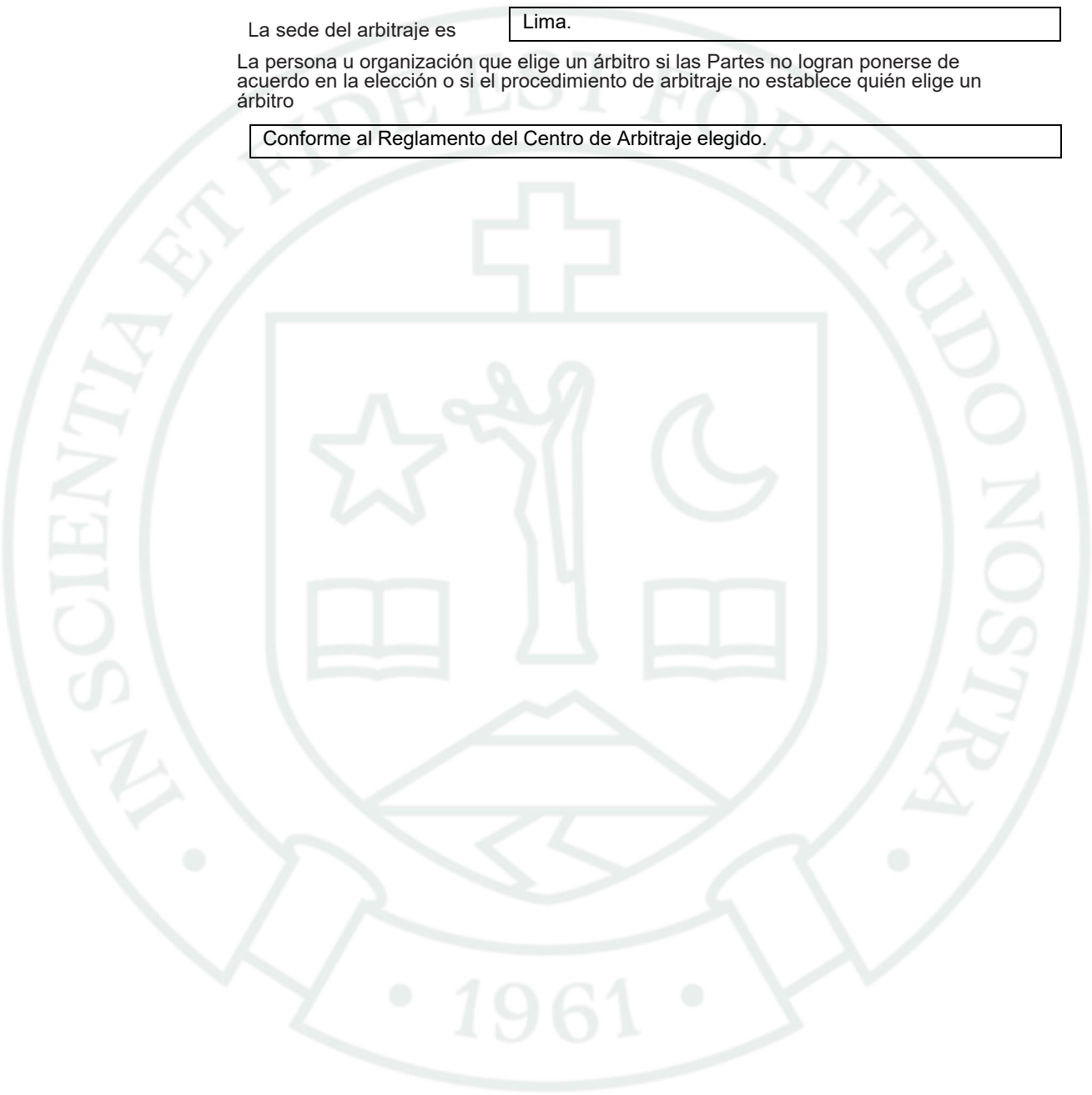
Resolución y prevención de controversias

El *tribunal* es según la CI Z.W.

Si el *tribunal* es de arbitraje El *procedimiento de arbitraje* es según la CI. Z.W.

La sede del arbitraje es Lima.

La persona u organización que elige un árbitro si las Partes no logran ponerse de acuerdo en la elección o si el procedimiento de arbitraje no establece quién elige un árbitro Conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje elegido.



X5: Culminación de Sección

Si se utiliza la Opción X5

La *fecha de culminación* de cada *sección* de las *obras* es:

Véase el anexo 2.

X7: Penalidades por retraso

Si se utiliza la Opción X7
con la Opción X5

Las penalidades por retraso por cada *sección* de las *obras* son: Véase el anexo 2. El tope máximo para la aplicación de penalidades es del 10% de la parte de los Precios de la I.E. correspondiente, por cada uno de los componentes, de la Etapa correspondiente, al momento de la aplicación de la penalidad.

Los componentes son los siguientes:

- Para las secciones SC 1A, SC 2A, SC 3A, SC 4A, SC 5A, SC 6A, SC 7A, SC 8A, SC 9A, SC 10A, SC 11A, SC 1D, SC 2D, SC 3D, SC 4D, SC 5D, SC 6D, SC 7D, SC 8D, SC 9D, SC 10D y SC 11D, los Precios correspondientes a la construcción de las escuelas de contingencia.
- Para las secciones SC 1B, SC 2B, SC 3B, SC 4B, SC 5B, SC 6B, SC 7B, SC 8B, SC 9B, SC 10B y SC 11B, los Precios correspondientes al diseño inc. la gestión de la Etapa Uno.
- Para las secciones SC 1C, SC 2C, SC 3C, SC 4C, SC 5C, SC 6C, SC 7C, SC 8C, SC 9C, SC 10C y SC 11C, los Precios correspondientes a toda la Etapa Dos.

X10: Modelado de la información

Si se utiliza la Opción X10

Si no se identifica ningún *plan de ejecución de información* en la segunda parte de los Datos del Contrato

El período posterior a la Fecha del Contrato dentro del cual el *Contratista* debe presentar un primer Plan de Ejecución de Información para su aceptación es

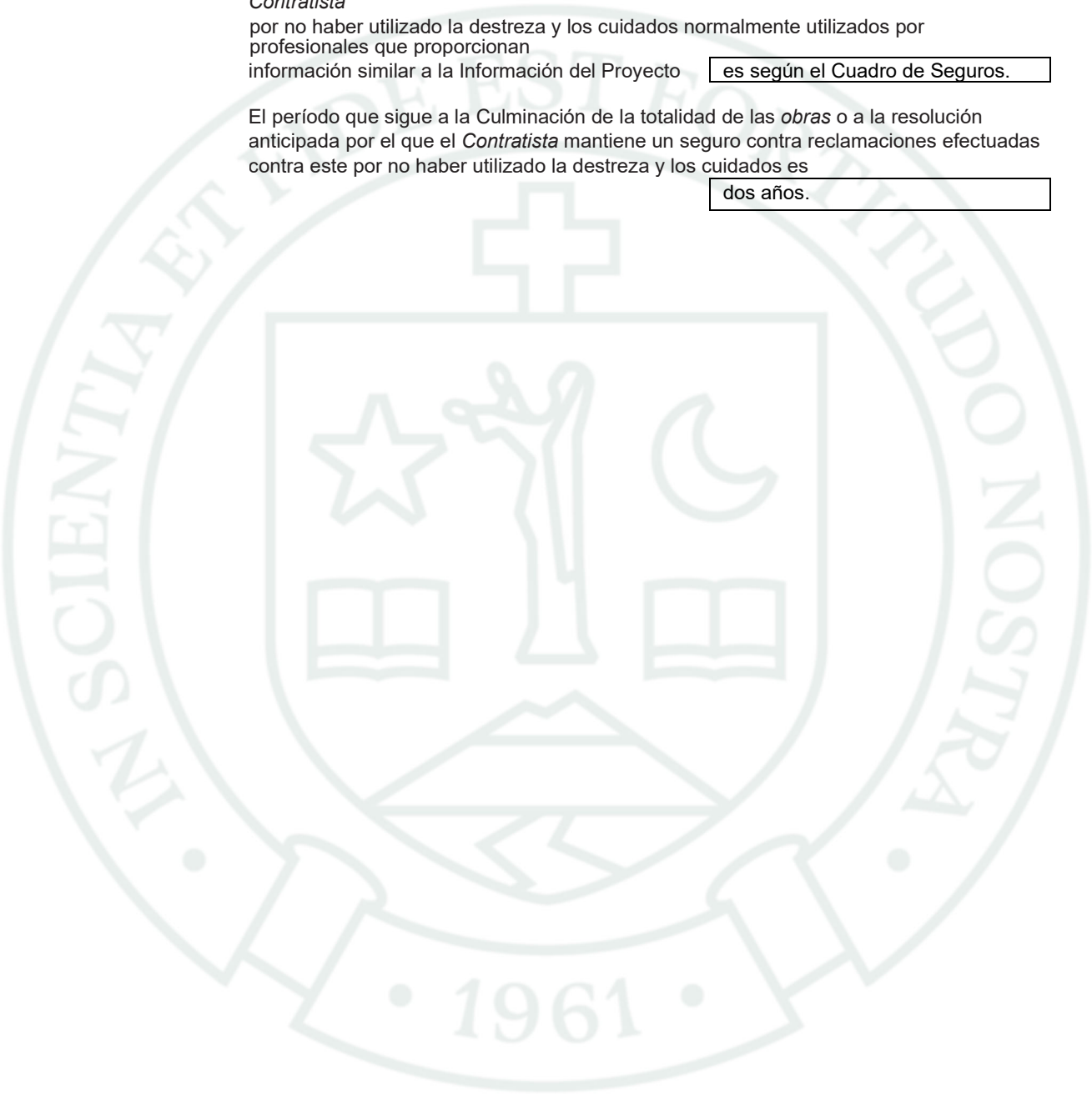
dos semanas.

El monto mínimo de cobertura de seguro para las reclamaciones en contra del *Contratista* por no haber utilizado la destreza y los cuidados normalmente utilizados por profesionales que proporcionan información similar a la Información del Proyecto

es según el Cuadro de Seguros.

El período que sigue a la Culminación de la totalidad de las *obras* o a la resolución anticipada por el que el *Contratista* mantiene un seguro contra reclamaciones efectuadas contra este por no haber utilizado la destreza y los cuidados es

dos años.



X13: Garantía de Cumplimiento

Si se utiliza la Opción X13 El monto de la garantía de cumplimiento es

Para la Etapa Uno, 10% del total de los Precios de la Etapa Uno.
Para la Etapa Dos, 10% del total de los Precios de la Etapa Dos.

X14: Adelanto al Contratista

Si se utiliza la Opción X14 El monto del adelanto es

Para la Etapa Uno, hasta por el 30% del total de los Precios de la Etapa Uno.
Para la Etapa Dos, hasta por el 30% del total de los Precios de la Etapa Dos.

El período posterior a la Fecha del Contrato a partir del cual el *Contratista* amortiza las cuotas en evaluación es

No aplicable – la amortización comienza inmediatamente desde la primera valoración.

Las cuotas son (ya sea un monto o un porcentaje del pago vencido)

30% de cada monto valorizado

El plazo para solicitar el adelanto y presentar la garantía por el monto del adelanto es

Para la Etapa Uno, 8 días hábiles desde la Fecha del Contrato. Asimismo, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aceptación por parte del *Gerente del Proyecto* de la presentación 2 del diseño de las escuelas de contingencia, en base de la actualización de los Precios actualizados de la Etapa Uno, el *Contratista* deberá solicitar el monto actualizado del adelanto, debiendo, actualizar también la garantía correspondiente.

Para la Etapa Dos, 8 días hábiles desde la emisión del aviso para proceder a la Etapa Dos.

Garantía del adelanto **Si** se requiere una garantía de adelanto.

X15: El diseño del Contratista

Si se utiliza la Opción X15 El *plazo de conservación de documentos* tras la Culminación de la totalidad de las *obras* o de la resolución anticipada es

cinco años.

El monto mínimo de cobertura de seguro para las reclamaciones en contra del *Contratista* debido a su falta de uso de destreza y los cuidados normalmente utilizados por los profesionales que diseñan obras similares a las *obras* es

según el Cuadro de Seguros.

El período que sigue a la Culminación de la totalidad de las *obras* o a la resolución anticipada por el que el *Contratista* mantiene un seguro contra reclamaciones efectuadas contra este por no haber utilizado la destreza y los cuidados es

dos años

X16: Retención (no se utiliza con la Opción F)

Si se utiliza la Opción X16

El monto no sujeto a retención es

No se aplica

El porcentaje de retención es

5

%

Garantía de retención

El Contratista **puede** otorgar al Cliente una garantía de retención según Cl. Z.X16.1.



X18: Limitación de responsabilidad

Si se utiliza la Opción X18	La responsabilidad del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por daños indirectos o emergentes se limita a	No se aplica.
	Por cualquier evento, la responsabilidad del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por daños y perjuicios a la propiedad del <i>Cliente</i> se limita a	100% del total de los Precios de Etapa Uno, más el 100% del total de los Precios a determinarse por la Etapa Dos.
	La responsabilidad del <i>Contratista</i> por Defectos que resulten de su diseño y que no figuren en el Certificado de Defectos se limita a	100% del total de los Precios de Etapa Uno, más el 100% del total de los Precios a determinarse por la Etapa Dos.
	La responsabilidad total del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por todos los asuntos que resulten en virtud o en relación con el contrato, excepto los asuntos excluidos, se limita a	100% del total de los Precios de Etapa Uno, más el 100% del total de los Precios a determinarse por la Etapa Dos.
La fecha del fin de la responsabilidad es 5 años tras la Culminación de la totalidad de las obras		

X20: Indicadores Clave de Rendimiento (no se utiliza con la Opción X12)

Si se utiliza la Opción X20	El <i>listado de incentivos</i> para los Indicadores Clave de Rendimiento está en	Véase el anexo 3
	Se proporciona un informe de rendimiento respecto de cada Indicador Clave de Rendimiento a intervalos de	Un mes

X22: Participación temprana del *Contratista* (sólo se utiliza con las Opciones C y E)

Si se utiliza la Opción X22	El <i>Contratista</i> prepara estimaciones del Costo Determinado total de las obras de la Etapa Uno (referidas únicamente a las escuelas de contingencia) a intervalos no mayores a	Una semana
	El <i>Contratista</i> prepara estimaciones del Costo del Proyecto total a intervalos no mayores a	un mes.

Datos del Contrato, Primera Parte

Anexo 1 – El Registro de Alertas Tempranas

REGISTRO DE ALERTAS TEMPRANAS - PAQUETE 4	
CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO
RPO_001	No disponibilidad de espacios físicos para la implementación de la contingencia
RPO_002	Paralización de obra, debido a la intervención sindical
RPO_003	Paralización por limitación de accesos a área de obra, debido a otras obras exteriores, (ya sean municipales, regionales o nacionales)
RPO_004	Hallazgos de restos arqueológicos durante la ejecución de obra
RPO_005	Deficiente servicio de conectividad de red, cable y telefonía
RPO_006	Escasez de materiales nacionales e importados relacionados al equipamiento, mobiliario y elementos prefabricados.
RPO_007	Limitaciones en la adquisición de materiales nacionales e importados, presentes en las listas de insumos estandarizadas en la documentación técnica del sistémico.
RPO_008	Riesgo de no obtener del certificado de restos arqueológicos (CIRA).
RPO_009	Posibles contagios localizados de COVID-19 y sus variantes en obra, por presencia de personal contagiado y no detectado.
RPO_010	Escasez de materiales nacionales e importados relacionados al equipamiento, mobiliario y elementos prefabricados.
RPO_011	Limitaciones en la adquisición de materiales nacionales e importados, presentes en las listas de insumos estandarizadas en la documentación técnica del sistémico.
RPO_012	Insuficiente oferta para la media tensión por parte del concesionario eléctrico

Anexo 2 – Fechas Clave, *Fechas de Culminación* y Penalidades por mora

Fechas de Culminación

sección	descripción	fecha de culminación
(SC 1A)	200083 - JAVIER HERAUD– Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 1B)	200083 - JAVIER HERAUD– Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 1C)	200083 - JAVIER HERAUD– Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	31/01/2024
(SC 1D)	200083 - JAVIER HERAUD– Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	14/02/2024
(SC 2A)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 2B)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 2C)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	25/01/2024
(SC 2D)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA– Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	08/02/2024
(SC 3A)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	No aplica (clases virtuales)
(SC 3B)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 3C)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	26/01/2024
(SC 3D)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS– Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	No aplica (clases virtuales)
(SC 4A)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO– Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 4B)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 4C)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	26/01/2024
(SC 4D)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	09/02/2024
(SC 5A)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023

(SC 5B)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 5C)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	29/12/2023
(SC 5D)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	12/01/2024
(SC 6A)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 6B)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 6C)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	19/01/2024
(SC 6D)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	02/02/2024
(SC 7A)	200120- 6082 LOS PROCERES – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	No aplica (clases virtuales)
(SC 7B)	200120- 6082 LOS PROCERES – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 7C)	200120- 6082 LOS PROCERES – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	01/02/2024
(SC 7D)	200120- 6082 LOS PROCERES – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	No aplica (clases virtuales)
(SC 8A)	200124- 6094 SANTA ROSA – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 8B)	200124- 6094 SANTA ROSA – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 8C)	200124- 6094 SANTA ROSA – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	02/02/2024
(SC 8D)	200124- 6094 SANTA ROSA – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	16/02/2024
(SC 9A)	200128- 7086 LOS PRECURSORES – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	No aplica (clases virtuales)
(SC 9B)	200128- 7086 LOS PRECURSORES – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 9C)	200128- 7086 LOS PRECURSORES – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	02/02/2024
(SC 9D)	200128- 7086 LOS PRECURSORES – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	No aplica (clases virtuales)
(SC 10A)	200129- 1124 JOSE MARTI – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023
(SC 10B)	200129- 1124 JOSE MARTI – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 10C)	200129- 1124 JOSE MARTI – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	29/12/2023
(SC 10D)	200129- 1124 JOSE MARTI – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	12/01/2024
(SC 11A)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	10/03/2023

(SC 11B)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	21/04/2023
(SC 11C)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	26/01/2024
(SC 11D)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	09/02/2024

Fechas Clave

Las *fechas clave* y las *condiciones* a cumplirse son

	<i>condición a cumplir</i>	<i>fecha clave</i>
(KD 1A)	200083 - JAVIER HERAUD- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 1B)	200083 - JAVIER HERAUD- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 1C)	200083 - JAVIER HERAUD- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 1D)	200083 - JAVIER HERAUD- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 1E)	200083 - JAVIER HERAUD- Fin de la demolición y nivelación del terreno	29/05/2023
(KD 1F)	200083 - JAVIER HERAUD - Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	03/11/2023
(KD 2A)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 2B)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 2C)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 2D)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA - Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 2E)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA - Fin de la demolición y nivelación del terreno	29/05/2023
(KD 2F)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA - Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	06/11/2023
(KD 3A)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	No aplica (clases virtuales)
(KD 3B)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 3C)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 3D)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 3E)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS- Fin de la demolición y nivelación del terreno	26/05/2023
(KD 3F)	200087- 0083 SAN JUAN MACIAS - Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	10/11/2023

(KD 4A)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 4B)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 4C)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 4D)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 4E)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO- Fin de la demolición y nivelación del terreno	26/05/2023
(KD 4F)	200092- ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO - Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	10/11/2023
(KD 5A)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 5B)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 5C)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 5D)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 5E)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Fin de la demolición y nivelación del terreno	23/05/2023
(KD 5F)	200095- 1235 UNION LATINOAMERICANA- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	20/10/2023
(KD 6A)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 6B)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 6C)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 6D)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 6E)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Fin de la demolición y nivelación del terreno	29/05/2023
(KD 6F)	200110- 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	06/11/2023
(KD 7A)	200120- 6082 LOS PROCERES- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	No aplica (clases virtuales)
(KD 7B)	200120- 6082 LOS PROCERES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 7C)	200120- 6082 LOS PROCERES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 7D)	200120- 6082 LOS PROCERES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 7E)	200120- 6082 LOS PROCERES- Fin de la demolición y nivelación del terreno	29/05/2023
(KD 7F)	200120- 6082 LOS PROCERES- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	10/11/2023
(KD 8A)	200124- 6094 SANTA ROSA- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022

(KD 8B)	200124- 6094 SANTA ROSA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 8C)	200124- 6094 SANTA ROSA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 8D)	200124- 6094 SANTA ROSA- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 8E)	200124- 6094 SANTA ROSA- Fin de la demolición y nivelación del terreno	23/05/2023
(KD 8F)	200124- 6094 SANTA ROSA- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	20/10/2023
(KD 9A)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	No aplica (clases virtuales)
(KD 9B)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 9C)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 9D)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 9E)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Fin de la demolición y nivelación del terreno	29/05/2023
(KD 9F)	200128- 7086 LOS PRECURSORES- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	10/11/2023
(KD 10A)	200129- 1124 JOSE MARTI- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 10B)	200129- 1124 JOSE MARTI- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 10C)	200129- 1124 JOSE MARTI- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 10D)	200129- 1124 JOSE MARTI- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 10E)	200129- 1124 JOSE MARTI- Fin de la demolición y nivelación del terreno	23/05/2023
(KD 10F)	200129- 1124 JOSE MARTI- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	20/10/2023
(KD 11A)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y aprobado por Otros (por ejemplo, el municipio y otras autoridades), listo para comenzar la construcción	2411/2022
(KD 11B)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 1 (escuelas permanentes)	09/12/2022
(KD 11C)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 2 (escuelas permanentes)	31/01/2023
(KD 11D)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 3 (escuelas permanentes)	23/03/2023
(KD 11E)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Fin de la demolición y nivelación del terreno	26/05/2023
(KD 11F)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR- Fin de construcción de casco y acabados de Escuela permanente (sin toda la documentación final de la sección S400 del Alcance)	10/11/2023

Penalidades por retraso

sección	descripción	monto por día
(SC 1A)	200083 - JAVIER HERAUD – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 1B)	200083 - JAVIER HERAUD – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 1C)	200083 - JAVIER HERAUD – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 1D) *	200083 - JAVIER HERAUD – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 2A)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 2B)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 2C)	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 2D) *	200086 - 7207 MCAL.RAMON CASTILLA – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 3A)	200087 - 0083 SAN JUAN MACIAS – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 3B)	200087 - 0083 SAN JUAN MACIAS – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 3C)	200087 - 0083 SAN JUAN MACIAS – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 3D) *	200087 - 0083 SAN JUAN MACIAS – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 4A)	200092 - ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 4B)	200092 - ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 4C)	200092 - ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 4D) *	200092 - ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 5A)	200095 - 1235 UNION LATINOAMERICANA – Escuela de contingencia puesta	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.

	en marcha y listo de utilizar.	
(SC 5B)	200095 - 1235 UNION LATINOAMERICANA – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 5C)	200095 - 1235 UNION LATINOAMERICANA – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 5D) *	200095 - 1235 UNION LATINOAMERICANA – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 6A)	200110 - 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 6B)	200110 - 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 6C)	200110 - 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 6D) *	200110 - 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 7A)	200120 - 6082 LOS PROCERES – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 7B)	200120 - 6082 LOS PROCERES – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 7C)	200120 - 6082 LOS PROCERES – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 7D) *	200120 - 6082 LOS PROCERES – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 8A)	200124 - 6094 SANTA ROSA – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 8B)	200124 - 6094 SANTA ROSA – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 8C)	200124 - 6094 SANTA ROSA – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 8D) *	200124 - 6094 SANTA ROSA – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 9A)	200128 - 7086 LOS PRECURSORES – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 9B)	200128 - 7086 LOS PRECURSORES – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 9C)	200128 - 7086 LOS PRECURSORES – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.

(SC 9D) *	200128 - 7086 LOS PRECURSORES – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 10A)	200129 - 1124 JOSE MARTI – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 10B)	200129 - 1124 JOSE MARTI – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 10C)	200129 - 1124 JOSE MARTI – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 10D) *	200129 - 1124 JOSE MARTI – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 11A)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.	0.1% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 11B)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Aceptación por parte del Gerente del proyecto de la entrega del diseño 4 (escuelas permanentes).	0.2% del Precio de la IE en la Etapa Uno.
(SC 11C)	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Se ha puesto en marcha la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.	0.16% del Precio de la IE en la Etapa Dos.
(SC 11D) *	200130- 101- 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR – Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.01% del Precio de la IE en la Etapa Uno.

*Las penalidades de las SC 1D, 2D, 3D, 4D, 5D, 6D, 7D, 8D, 9D, 10D y 11D no serán aplicables en caso se instruya al *Contratista* el no desmantelamiento y desmovilización de las escuelas de contingencia.

Anexo 3 – Listado de Incentivos

Conforme a lo especificado en la cláusula X20.5, el *Cliente* puede añadir un Indicador Clave de Rendimiento y el pago asociado al Listado de Incentivos. En tal sentido, y de considerarlo oportuno, el *Cliente* añadirá uno o varios Indicadores Clave de Rendimiento durante la ejecución del contrato.





Contrato de Ingeniería y Construcción

Formularios para los Datos del Contrato

Junio de 2017
(modificado en enero de 2019)

Datos del Contrato

SEGUNDA PARTE – DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA

El llenado de los datos en su integridad, de acuerdo con las Opciones elegidas, es esencial para la creación de un contrato completo.

1 Consideraciones Generales

El Contratista es

Nombre	Consortio DVC - SACEEM
Dirección para el envío de comunicaciones	Av. Javier Prado Oeste 757, Piso 12, Magdalena del Mar, Lima
Dirección para el envío de comunicaciones electrónicas	dzlata@dvc.com.pe

El porcentaje de la tarifa es	14.27	%

Las áreas de trabajo son	Escuelas Permanentes: I.E. Javier Heraud: I.E. 7207 Mariscal Ramón Castilla I.E. 6094 Santa Rosa I.E. 0083 San Juan Macías I.E. 2099 Rosa Merino I.E. 6082 Los Proceres I.E. 7086 Los Precursores I.E. 1235 Unión Latinoamericana I.E. 1221 María Parado de Bellido I.E. 1124 José Martí I.E. 101-1166 Libertador Simón Bolívar Escuelas Contingencia: I.E. Javier Heraud: Terreno 01-Av. Pedro Silva 1095 I.E. 7207 Mariscal Ramón Castilla: Terreno 01-Av. Pedro Silva 1095 y Terreno 02 Asentamiento humano Felipe Alva y Alva Mz P lote 2 I.E. 6094 Santa Rosa: Terreno 01- IE Virgen de Morro y Terreno 02-IE 6085 Brígida Silva I.E. 0083 San Juan Macías: no aplica I.E. 2099 Rosa Merino: Terreno 01- IE María Parado de Bellido I.E. 6082 Los Proceres: no aplica I.E. 7086 Los Precursores: no aplica I.E. 1235 Unión Latinoamericana: Terreno 01-Urb Mayorazgo, av Javier Prado a-22 y Terreno 02- Urb Las Cascadas de Javier Prado, Las Loma s/n Mz E1 lote2 I.E. 1221 María Parado de Bellido: Terreno 01-Mz H Lote 02 Urb Santa Elvira y Terreno 02- Calle 7 s/n Urb. El Asesor y Terreno 03 Lote 01 de la Manzana B-20 Urb Santa Martha Baja. I.E. 1124 José Martí: Terreno 01 – IE Luis Armando Cabello Hurtado I.E. 101-1166 Libertador Simón Bolívar: Terreno 01-IE Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Terreno 02-IE 1160 José Faustino Sanchez Carrión y Terreno 03- IE 1149 Sagrado Corazón de Jesús.

Las *personas clave* son

Nombre (KP1)	Juan José Rodríguez Montoya
Trabajo	Director del Proyecto
Responsabilidades	Principales responsabilidades: - Definir la planificación maestra del proyecto. - Formar el equipo y asignar los recursos del proyecto. - Asignar de recursos al proyecto. - Supervisar la ejecución del proyecto. (Planificación, ingeniería, procura, construcción, administración, seguridad y calidad). - Garantizar el resultado operativo del proyecto.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil, colegiado, con conocimiento en gerencia de proyecto, Lean Construction, BIM, MS Project y cursos similares a la profesión.
Experiencia	Mayor a 10 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.
Nombre (KP2)	Lincoln Wilfredo Asencio Zelaya
Trabajo	Gerente de Construcción
Responsabilidades	Principales responsabilidades: Responsable de gestionar las herramientas de control como flujos de caja, control de gastos y costos, control de curva S, control del planeamiento y programación, control de índices producción, sistema de procura, asegurar la calidad del producto a entregar.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil, colegiado, con conocimiento en gerencia de proyecto, programación de obra, análisis de costos y cursos similares a la profesión.
Experiencia	Mayor a 10 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.
Nombre (KP3)	Claudia Veronicka Senmache Barraza
Trabajo	Gerente de Costos
Responsabilidades	Principales responsabilidades: Definir y utilizar las cuentas de control para integrar el calendario y los costos. Realizar análisis de rendimiento en los niveles apropiados dentro de los sistemas y plantillas del Cliente. Alinear las estructuras de control del proyecto con las cuentas de control del Cliente.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil, colegiado, con conocimiento en planificación y control de proyectos, programación de obra, análisis de costos y cursos similares a la profesión.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.
Nombre (KP4)	Sonia Jessica Salas Vega
Trabajo	Gerente de Compras
Responsabilidades	Principales responsabilidades: - Formular, programar y ejecutar el mantenimiento de los campos deportivos. - Elaboración de TdR, especificaciones técnicas, convocatoria a concursos, administración y supervisión de los contratos. - Responsable del monitoreo, control y supervisión de las operaciones de mantenimiento.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado, con conocimiento en gestión de proyectos y cursos similares a la profesión.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.

Nombre (KP5)	Gina Beatriz Escalante Alay
Trabajo	Gerente de Calidad
Responsabilidades	Principales responsabilidades: • Implementación del Sistema de Gestión de Calidad. • Planificación y supervisión de las actividades de construcción del proyecto. • Desarrollo de indicadores de gestión. • Gestionar las no conformidades.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado, con conocimiento en sistemas de gestión de calidad y cursos similares a la profesión.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.
Nombre (KP6)	Jorge Edinson Alarcon Morales
Trabajo	Gerente de Diseño
Responsabilidades	Principales responsabilidades: • Cumplir con el contrato y los estándares de Diseño establecidos por el Equipo de Diseño del Reino Unido (UKDT) bajo el mecanismo de Inversión de Gobierno a Gobierno. • Emite alertas tempranas sobre asuntos con implicaciones en el diseño. • Trabajar estrechamente con el equipo de diseño y en colaboración con la entidad y el resto de los equipos involucrados en el proyecto, para garantizar el cumplimiento de fechas claves referidas al diseño de la ingeniería.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado, con conocimiento en gestión de proyectos.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en la función de coordinación entre las oficinas de Diseño especializadas en infraestructura educativa, Unidades de ingeniería, proveedores de Estudios Básicos y entidad evaluadora considerando un horizonte de sistema de trabajo fast-track para la ingeniería desde la plataforma Building Information Modeling (BIM).
Nombre (KP7)	Alan Michel Sosa Orellana
Trabajo	Gerente de SSOMA
Responsabilidades	Principales responsabilidades: • Elaborar e Implementar el Plan SSOMA del proyecto. Seguimiento a la ejecución e implementación de las acciones derivadas del desarrollo de auditorías e inspecciones SSOMA en las áreas de trabajo. Supervisar el cumplimiento efectivo y seguro en tema de SST y Plan de Contingencias.
Requisitos	Profesional en Ingeniería o Arquitectura, colegiado, con conocimiento en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y gestión de Medio Ambiente.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos Fast Track, EPC.
Nombre (KP8)	Ronald Javier Sivrero Ramos
Trabajo	Gerente de Planificación
Responsabilidades	Principales responsabilidades: • Cumplimientos contractuales en todo momento. • Emitir alertas tempranas sobre temas relacionados a costos. • Evaluación de presupuesto de los diferentes proyectos • Control y Seguimiento de Costos y Resultado Operativo. • Coordinar y mantener una disposición colaborativa con el responsable del cliente y el equipo involucrado en el proyecto, para garantizar una entrega exitosa y oportuna de las obras.

Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil, colegiado, con conocimiento en gestión de proyectos.
Experiencia	Mayor a 5 años de experiencia en ejecución de obras de edificaciones en general, experiencia en contratos NEC, Fast Track, EPC.
Nombre (KP9)	Augusto Enrique Nakata Suarez
Trabajo	Gerente de BIM
Responsabilidades	Principales responsabilidades: • Gestión estratégica del proyecto. • Elaborar y dar seguimiento al plan de desarrollo BIM. • Facilitar el trabajo colaborativo y coordinar con el equipo de diseños. • Establecer el cumplimiento de los requisitos de información del cliente y dentro del entorno común de datos.
Requisitos	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura, colegiado, con conocimiento en elaboración, diseño y desarrollo de expedientes técnicos completos, BIM Manager.
Experiencia	Mayor a 6 años de experiencia en la implementación y aplicación de la metodología BIM para el diseño, coordinación, gestión y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería.

Los siguientes asuntos se incluirán en el Registro de Alerta Temprana

- 1). Robos y daños a la propiedad y sus instalaciones por terceros.
 - 2). Problemas sociales que imposibiliten la ejecución normal de los proyectos y se tenga que recurrir a un Fast track o aceleramiento de cronograma para cumplir las fechas pactadas.
 - 3). Ocurrencia de evento de Fuerza Mayor tales como Desastres naturales guerra, terrorismo, pandemia o problemas políticos etc.).
 - 4). Riesgo de problemas de mecánica de suelos que ameriten procedimientos de mejoramiento del mismo e impacten en costo y plazo del proyecto ,
 - 5). Falta de recursos materiales y mano de obra para la ejecución del proyecto.

5 Pagos

Si se utiliza la Opción A o C El listado de actividades es

en Anexo 1 de los Datos del Contrato, Segunda Parte.

Si se utiliza la Opción A, B, C o D El total ofertado de los Precios de la Etapa Uno es

S/. 52,710,603.46 inc. IGV.

X22: Participación inicial del Contratista (sólo se utiliza con las Opciones C y E)

Si se utiliza la Opción X22 Las personas clave adicionales de la Primera Etapa son (el Contratista define)

Nombre (1)	
Trabajo	
Responsabilidades	
Requisitos	
Experiencia	
Nombre (2)	
Trabajo	
Responsabilidades	
Requisitos	
Experiencia	

La Información de Precios está en Anexo 2 de los Datos del Contrato, Segunda Parte.

Datos del Listado de los Componentes de Costo (sólo se utiliza con las Opciones C, D o E)

Los artículos de los Equipos consignados, adquiridos para el trabajo en el contrato, con un cargo por comisión del *Contratista*, son

Equipos	comisión por tiempo del <i>Contratista</i>	periodo por plazo
No se utiliza		

Los precios unitarios de los Equipos especiales son

Equipos	precio unitario
No se utiliza	

Los precios unitarios del Costo Determinado de fabricación y manufactura fuera de las Áreas de Trabajo por el *Contratista* son

categoría de persona	precio unitario
No se utiliza	

Los precios unitarios del Costo Determinado de diseño fuera de las Áreas de Trabajo son

categoría de persona	precio unitario
No se utiliza	

Las categorías de personas de diseño cuyos gastos de viaje desde y hacia las Áreas de Trabajo se incluyen como un costo de diseño de las *obras* y Equipos realizados fuera de las Áreas de Trabajo son

No se utiliza



Datos del Contrato, Segunda Parte
Anexo 1 – El *listado de actividades*

Listado de Actividades de Etapa 1 - Diseño Escuela Permanente

I.E. Javier Heraud			Precio			
			S/ 3,394,754.93			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 509,213.24	S/ 245,219.49	S/ 107,657.55	S/ 862,090.28
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 848,688.73	S/ 70,801.20	S/ 131,211.21	S/ 1,050,701.14
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 169,737.75	S/ -	S/ 24,221.58	S/ 193,959.33
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 169,737.75	S/ -	S/ 24,221.58	S/ 193,959.33
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,188,164.22	S/ -	S/ 169,551.03	S/ 1,357,715.25
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa	10%	S/ 339,475.49	S/ 42,083.92	S/ 54,448.53	S/ 436,007.94
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 169,737.75	S/ -	S/ 24,221.58	S/ 193,959.33
Total		100%	S/ 3,394,754.93	S/ 358,104.61	S/ 535,533.06	S/ 4,288,392.60

I.E. 7207 - Mariscal Ramón Castilla			Precio			
			S/	3,279,579.82		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 491,936.97	S/ 175,301.29	S/ 95,214.90	S/ 762,453.16
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 819,894.96	S/ 60,141.56	S/ 125,581.21	S/ 1,005,617.73
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 163,978.99	S/ -	S/ 23,399.80	S/ 187,378.79
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 163,978.99	S/ -	S/ 23,399.80	S/ 187,378.79
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,147,852.94	S/ -	S/ 163,798.61	S/ 1,311,651.55
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 327,957.98	S/ 42,083.93	S/ 52,804.98	S/ 422,846.89
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 163,978.99	S/ -	S/ 23,399.80	S/ 187,378.79
Total		100%	S/ 3,279,579.82	S/ 277,526.78	S/ 507,599.10	S/ 4,064,705.70

I.E. 0083 - San Juan Macías			Precio			
			S/ 2,681,010.19			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 402,151.53	S/ 255,699.79	S/ 93,875.38	S/ 751,726.70
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 670,252.55	S/ 59,940.82	S/ 104,198.59	S/ 834,391.96
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 134,050.51	S/ -	S/ 19,129.01	S/ 153,179.52
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 134,050.51	S/ -	S/ 19,129.01	S/ 153,179.52
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 938,353.56	S/ -	S/ 133,903.05	S/ 1,072,256.61
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 268,101.02	S/ 42,083.93	S/ 44,263.39	S/ 354,448.34
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 134,050.51	S/ -	S/ 19,129.01	S/ 153,179.52
Total		100%	S/ 2,681,010.19	S/ 357,724.54	S/ 433,627.44	S/ 3,472,362.17

I.E. 2099 - Rosa Merino /0394-1 Rosa Merino			Precio			
			S/ 2,954,532.82			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 443,179.92	S/ 263,709.65	S/ 100,873.14	S/ 807,762.71
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 738,633.21	S/ 70,506.29	S/ 115,464.21	S/ 924,603.71
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 147,726.64	S/ -	S/ 21,080.59	S/ 168,807.23
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 147,726.64	S/ -	S/ 21,080.59	S/ 168,807.23
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,034,086.49	S/ -	S/ 147,564.14	S/ 1,181,650.63
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 295,453.28	S/ 42,083.93	S/ 48,166.56	S/ 385,703.77
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 147,726.64	S/ -	S/ 21,080.59	S/ 168,807.23
Total		100%	S/ 2,954,532.82	S/ 376,299.87	S/ 475,309.82	S/ 3,806,142.51

I.E. 1235 - Unión Latinoamericana			Precio			
			S/	2,937,059.80		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 440,558.97	S/ 217,893.31	S/ 93,961.14	S/ 752,413.42
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 734,264.95	S/ 59,875.61	S/ 113,323.86	S/ 907,464.42
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 146,852.99	S/ -	S/ 20,955.92	S/ 167,808.91
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 146,852.99	S/ -	S/ 20,955.92	S/ 167,808.91
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,027,970.93	S/ -	S/ 146,691.45	S/ 1,174,662.38
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 293,705.98	S/ 42,083.93	S/ 47,917.22	S/ 383,707.13
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 146,852.99	S/ -	S/ 20,955.92	S/ 167,808.91
Total		100%	S/ 2,937,059.80	S/ 319,852.85	S/ 464,761.43	S/ 3,721,674.08

I.E. 1221 - María Parado de Bellido			Precio			
			S/ 2,966,192.06			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 444,928.81	S/ 168,286.82	S/ 87,505.87	S/ 700,721.50
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 741,548.02	S/ 59,917.04	S/ 114,369.06	S/ 915,834.12
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 148,309.60	S/ -	S/ 21,163.78	S/ 169,473.38
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 148,309.60	S/ -	S/ 21,163.78	S/ 169,473.38
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,038,167.22	S/ -	S/ 148,146.46	S/ 1,186,313.68
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 296,619.21	S/ 42,083.93	S/ 48,332.94	S/ 387,036.08
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 148,309.60	S/ -	S/ 21,163.78	S/ 169,473.38
Total		100%	S/ 2,966,192.06	S/ 270,287.79	S/ 461,845.67	S/ 3,698,325.52

I.E. 6082 - Los próceres			Precio			
			S/ 3,299,669.80			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 494,950.47	S/ 211,004.98	S/ 100,739.84	S/ 806,695.29
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 824,917.45	S/ 70,793.44	S/ 127,817.94	S/ 1,023,528.83
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 164,983.49	S/ -	S/ 23,543.14	S/ 188,526.63
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 164,983.49	S/ -	S/ 23,543.14	S/ 188,526.63
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,154,884.43	S/ -	S/ 164,802.01	S/ 1,319,686.44
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 329,966.98	S/ 42,083.93	S/ 53,091.66	S/ 425,142.57
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 164,983.49	S/ -	S/ 23,543.14	S/ 188,526.63
Total		100%	S/ 3,299,669.80	S/ 323,882.35	S/ 517,080.87	S/ 4,140,633.02

I.E. 6094 - Santa Rosa			Precio			
			S/ 3,053,322.75			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 457,998.41	S/ 170,440.34	S/ 89,678.21	S/ 718,116.96
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 763,330.69	S/ 70,985.43	S/ 119,056.91	S/ 953,373.03
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 152,666.14	S/ -	S/ 21,785.46	S/ 174,451.60
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 152,666.14	S/ -	S/ 21,785.46	S/ 174,451.60
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,068,662.96	S/ -	S/ 152,498.20	S/ 1,221,161.16
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 305,332.27	S/ 42,083.93	S/ 49,576.29	S/ 396,992.49
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 152,666.14	S/ -	S/ 21,785.46	S/ 174,451.60
Total		100%	S/ 3,053,322.75	S/ 283,509.70	S/ 476,165.99	S/ 3,812,998.44

I.E. 7086 - Los precursores			Precio			
			S/ 3,102,821.25			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 465,423.19	S/ 284,759.52	S/ 107,051.07	S/ 857,233.78
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 775,705.31	S/ 70,522.06	S/ 120,756.65	S/ 966,984.02
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 155,141.06	S/ -	S/ 22,138.63	S/ 177,279.69
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 155,141.06	S/ -	S/ 22,138.63	S/ 177,279.69
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,085,987.44	S/ -	S/ 154,970.41	S/ 1,240,957.85
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 310,282.13	S/ 42,083.93	S/ 50,282.64	S/ 402,648.70
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 155,141.06	S/ -	S/ 22,138.63	S/ 177,279.69
Total		100%	S/ 3,102,821.25	S/ 397,365.51	S/ 499,476.66	S/ 3,999,663.42

I.E. 1124 - José Martí			Precio			
			S/ 2,951,735.76			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 442,760.36	S/ 197,813.84	S/ 91,409.94	S/ 731,984.14
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 737,933.94	S/ 59,928.17	S/ 113,854.92	S/ 911,717.03
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 147,586.79	S/ -	S/ 21,060.63	S/ 168,647.42
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 147,586.79	S/ -	S/ 21,060.63	S/ 168,647.42
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,033,107.51	S/ -	S/ 147,424.44	S/ 1,180,531.95
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 295,173.58	S/ 42,083.93	S/ 48,126.65	S/ 385,384.16
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 147,586.79	S/ -	S/ 21,060.63	S/ 168,647.42
Total		100%	S/ 2,951,735.76	S/ 299,825.94	S/ 463,997.84	S/ 3,715,559.54

I.E. 101- 1166 - Libertador Simón Bolívar			Precio			
			S/	3,071,375.62		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	15%	S/ 460,706.343	S/ 215,893.77	S/ 96,550.84	S/ 773,150.95
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	25%	S/ 767,843.91	S/ 59,833.17	S/ 118,109.52	S/ 945,786.60
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	Evidencia de presentación por parte del <i>Contratista</i> de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	5%	S/ 153,568.78	S/ -	S/ 21,914.27	S/ 175,483.05
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	Emisión por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	5%	S/ 153,568.78	S/ -	S/ 21,914.27	S/ 175,483.05
Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	35%	S/ 1,074,981.47	S/ -	S/ 153,399.86	S/ 1,228,381.33
Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" como se define en el Alcance.	10%	S/ 307,137.56	S/ 42,083.93	S/ 49,833.91	S/ 399,055.40
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 153,568.78	S/ -	S/ 21,914.27	S/ 175,483.05
Total		100%	S/ 3,071,375.62	S/ 317,810.87	S/ 483,636.94	S/ 3,872,823.43

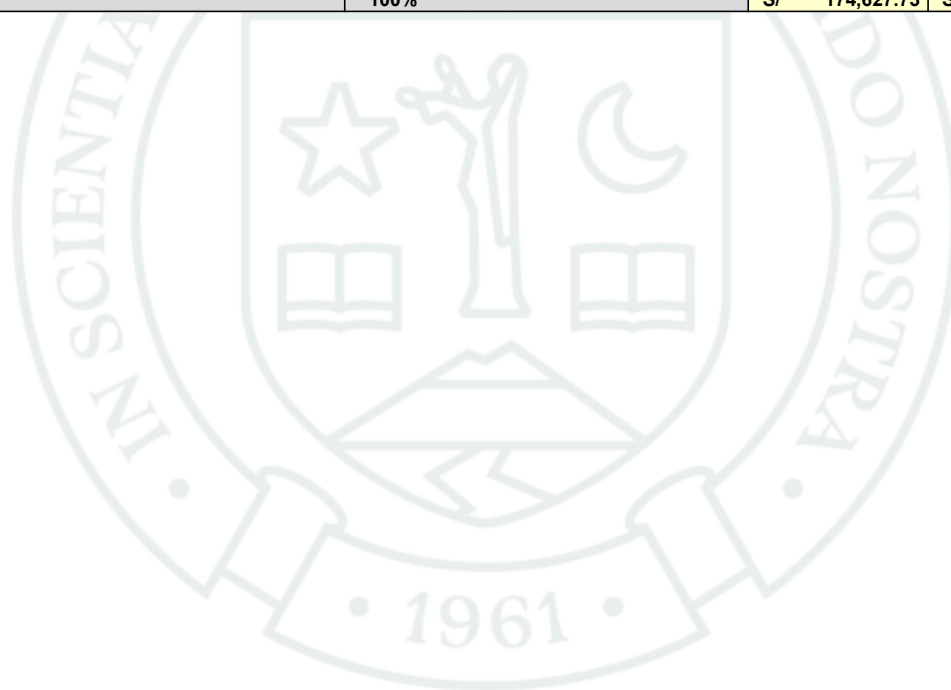
Resumen del paquete

Hito	Valor del paquete
Entrega de diseño 1	S/ 8,524,348.89
Entrega de diseño 2	S/ 10,440,002.57
Envío por parte del <i>Contratista</i> a Otros para todas las aprobaciones/licencias legales requeridas.	S/ 1,924,995.56
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2	S/ 1,924,995.56
Entrega de diseño 3	S/ 13,474,968.82
Entrega de diseño 4	S/ 4,378,973.47
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	S/ 1,924,995.56
Total	S/ 42,593,280.43

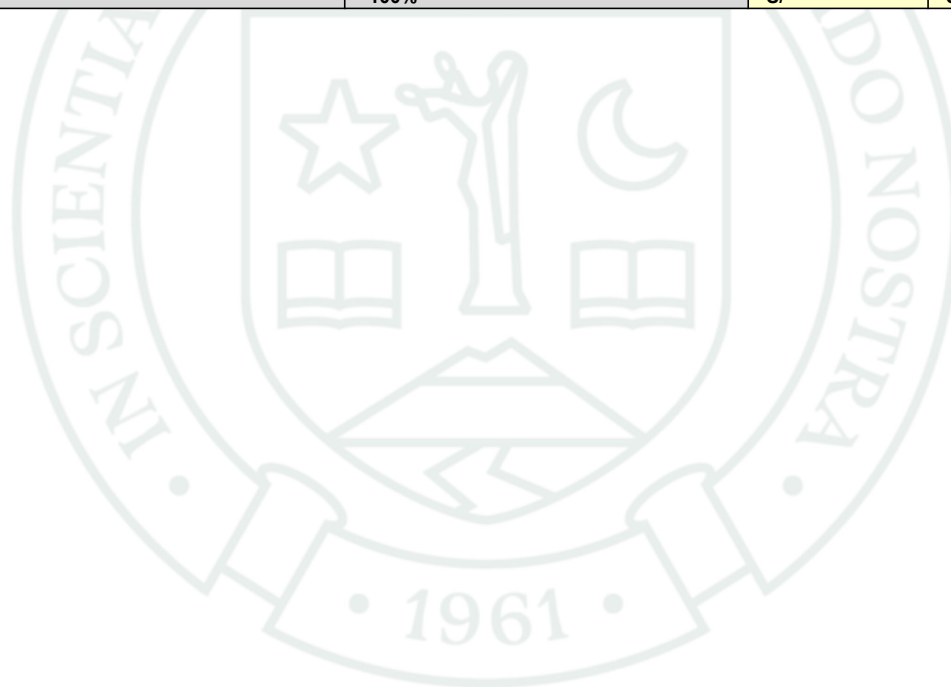
Listado de Actividades de Etapa 1 - Escuelas de Contingencia

I.E. Javier Heraud			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	S/ 174,627.73	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 48,126.50	S/ 14,343.46	S/ 114,858.28
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 48,126.50	S/ 31,787.03	S/ 254,541.26

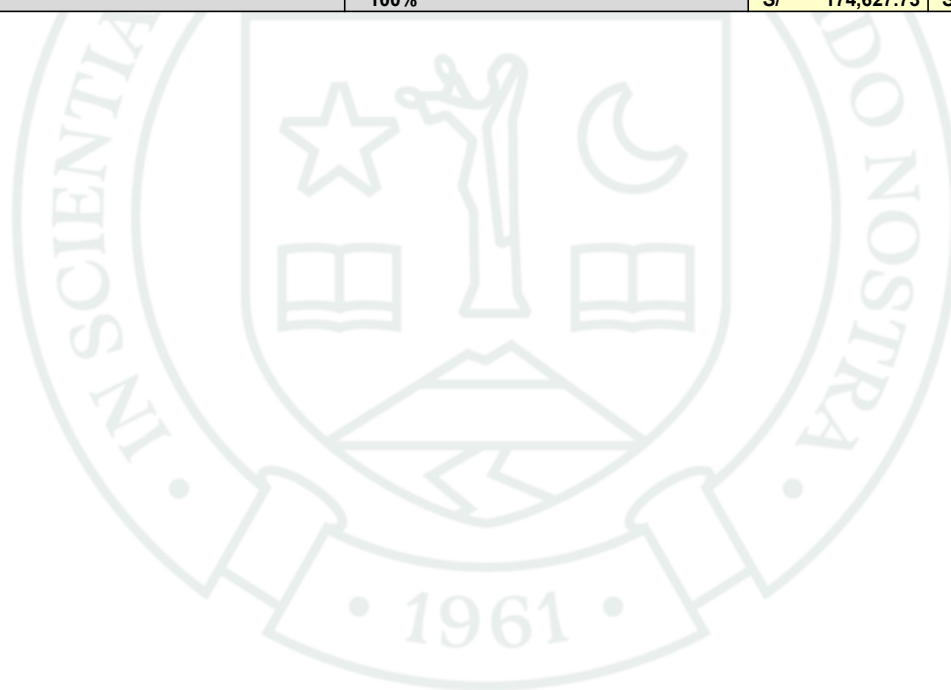
I.E. 7207 - Mariscal Ramón Castilla			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 68,289.65	S/ 17,220.75	S/ 137,898.72
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 68,289.65	S/ 34,664.32	S/ 277,581.70



I.E. 0083 - San Juan Macías			Precio			
			S/	-		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Total		100%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -



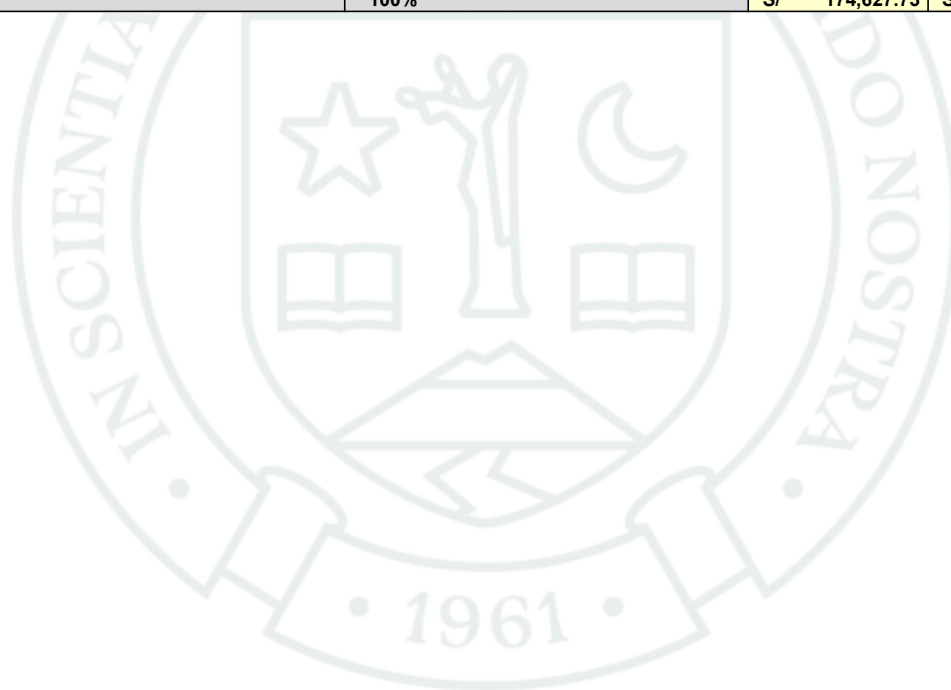
I.E. 2099 - Rosa Merino /0394-1 Rosa Merino			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 33,730.78	S/ 12,289.20	S/ 98,408.30
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 33,730.78	S/ 29,732.77	S/ 238,091.28



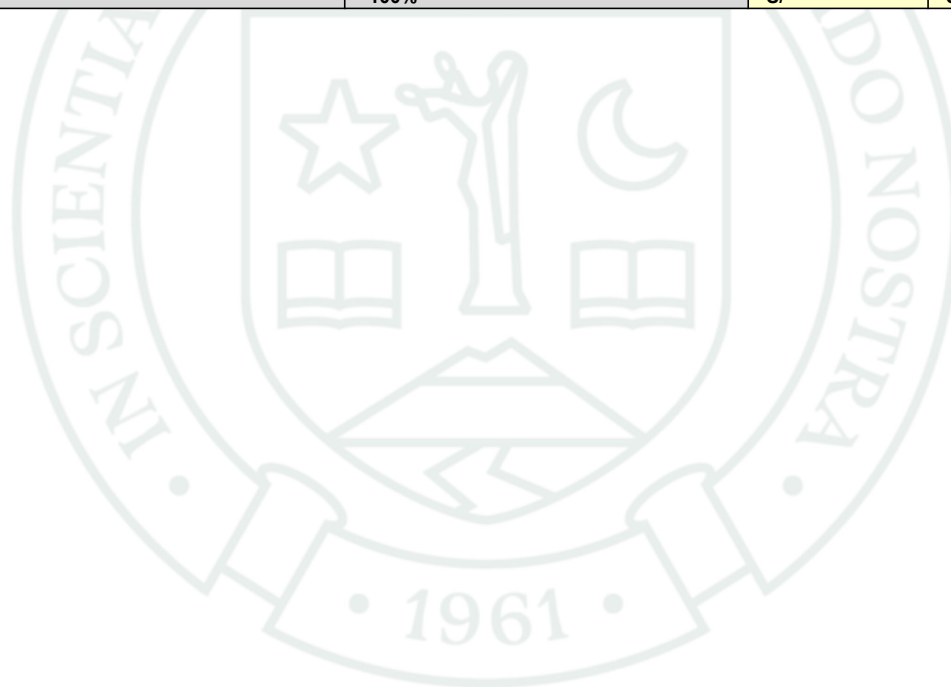
I.E. 1235 - Unión Latinoamericana			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 68,424.57	S/ 17,240.00	S/ 138,052.89
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 68,424.57	S/ 34,683.57	S/ 277,735.87



I.E. 1221 - María Parado de Bellido			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 69,011.78	S/ 17,323.79	S/ 138,723.89
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 69,011.78	S/ 34,767.36	S/ 278,406.87



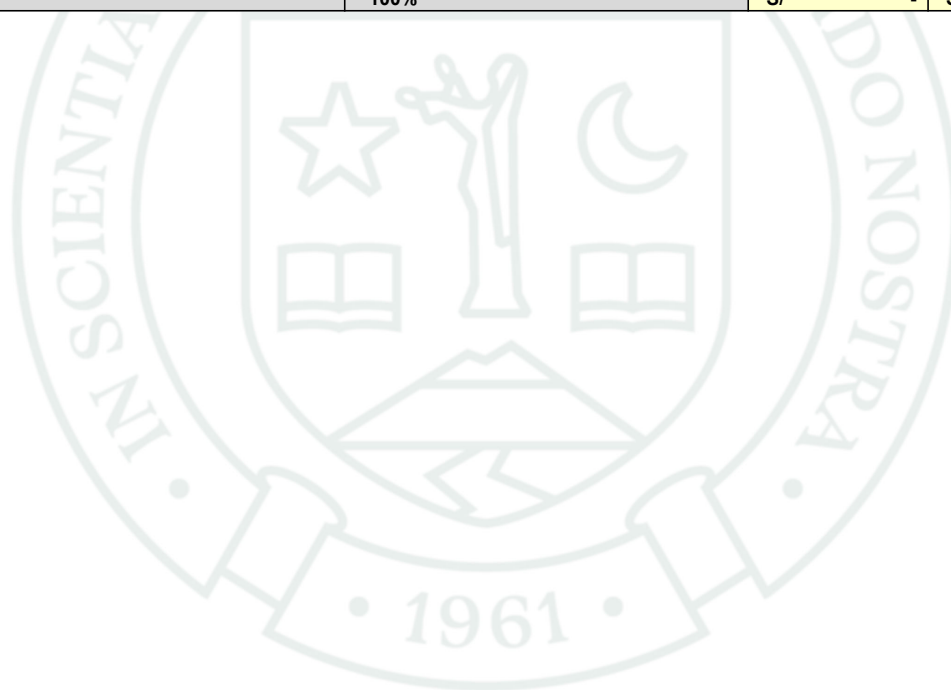
I.E. 6082 - Los próceres			Precio			
			S/	-		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Total		100%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -



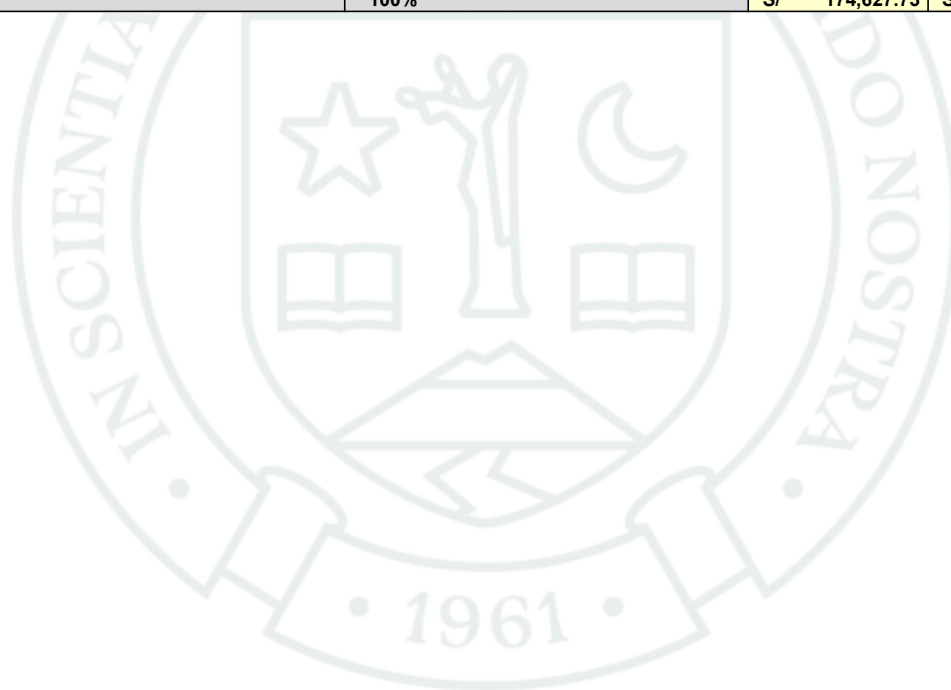
I.E. 6094 - Santa Rosa			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 56,729.30	S/ 15,571.08	S/ 124,688.70
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 56,729.30	S/ 33,014.65	S/ 264,371.68



I.E. 7086 - Los precursores			Precio			
			S/	-		
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Total		100%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -



I.E. 1124 - José Martí			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 19,999.38	S/ 10,329.72	S/ 82,717.42
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 19,999.38	S/ 27,773.29	S/ 222,400.40

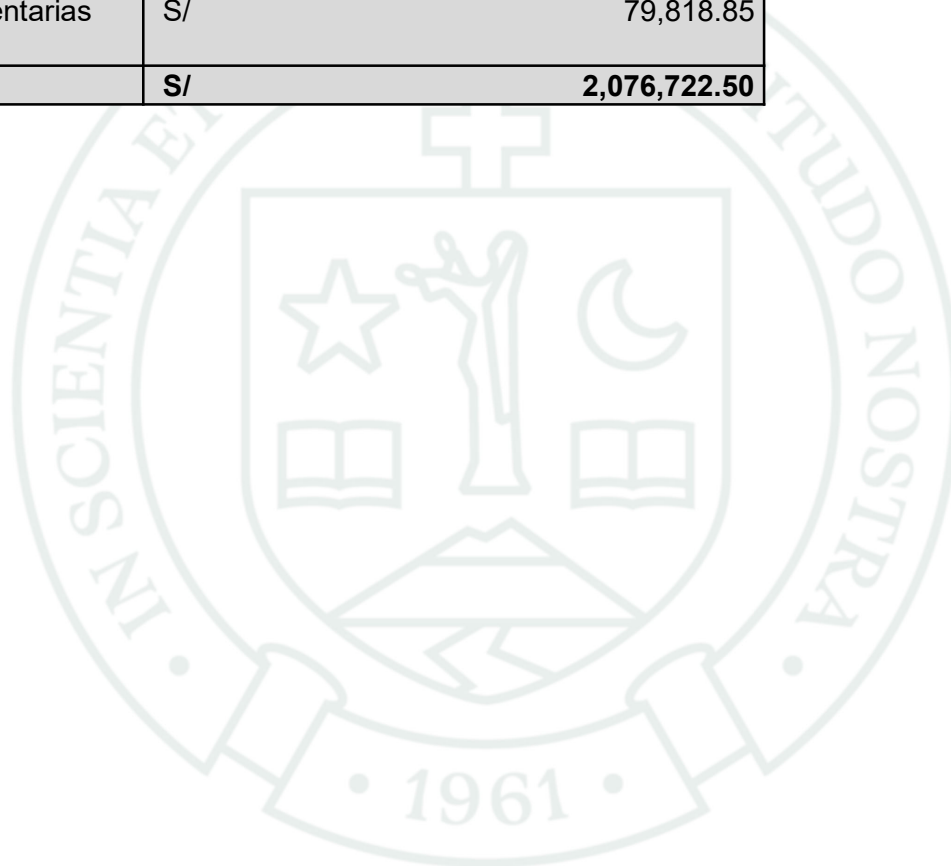


I.E. 101- 1166 - Libertador Simón Bolívar			Precio			
Hito	Definición	Pago por hito porcentual	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio Total
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	30%	S/ 52,388.32	S/ 56,048.24	S/ 15,473.90	S/ 123,910.46
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del <i>Gerente de Proyecto</i> del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Estado "A" o "B" como se define en el Alcance.	65%	S/ 113,508.02	S/ -	S/ 16,197.60	S/ 129,705.62
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	5%	S/ 8,731.39	S/ -	S/ 1,245.97	S/ 9,977.36
Total		100%	S/ 174,627.73	S/ 56,048.24	S/ 32,917.47	S/ 263,593.44



Etapas 1 - Resumen Escolar de Contingencia

Hito	Valor del paquete	
Entrega de diseño 1	S/	959,258.65
Entrega de diseño 2	S/	1,037,645.00
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	S/	79,818.85
Total	S/	2,076,722.50





Datos del Contrato, Segunda Parte
Anexo 2 – La Información de Precios

Personal de Gestión

DESCRIPCIÓN	Soles/ Mes
Equipo administrativo	
KP1 - Director del Proyecto	40,880.00
KP2 - Gerente del Sitio	24,820.00
KP3 - Gerente de Costes	26,280.00
KP4 - Gerente de Procura	18,980.00
KP5 - Gerente de Calidad	18,980.00
KP6 - Gerente de Diseño	21,500.00
KP7 – Gerente de SSOMA	18,980.00
KP8 – Gerente de Planificación	23,360.00
KP9 - Gerente de BIM	21,500.00
NKP1 - Jefe de Supervisión Residente Ingeniero Civil y/o Arquitecto	14,600.00
NKP2 - Arquitecto, Especialista en Infraestructura Educativa	14,600.00
NKP3 - Ingeniero Civil especialista en Costos y Presupuestos	13,140.00
NKP4 - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras	14,600.00
NKP5 - Ingeniero Sanitario	14,600.00
NKP6 - ingeniero eléctrico	14,600.00
NKP7 - Ingeniero Mecánico	14,600.00
NKP8 - Ingeniero Especialista en Sistemas de Comunicación	14,600.00
NKP9 - topógrafo	5,110.00
NKP10 - Secretario	4,380.00
NKP11 - asistente administrativo	5,110.00
NKP12 - controladores	3,650.00
El postor debe agregar cualquier otro personal requerido a continuación y proporcionar costos mensuales.	
Obra - Asistentes de jefe de obra	8,030.00
Obra- Jefe de oficina técnica	14,600.00
Obra- Asistente de oficina técnica	8,030.00
Obra - Gerente de obra	40,880.00
Obra - Encargado de subcontratos	10,950.00
Obra - Supervisor de seguridad	9,490.00
Obra - Asistente de seguridad	5,110.00
Obra - Responsable de seguimiento y programación	17,520.00
Obra - Modelador BIM	7,600.00
Obra - Control documentario	6,570.00
Obra - Administrador de contratos	21,900.00
Obra - Supervisor de calidad	9,490.00
Obra - Asistente de calidad	5,840.00
Obra - Jefe Administrador de obra	7,300.00
Obra - Responsable manejo social	13,140.00
Obra - Profesional de la salud	6,570.00
Obra - Jefe de Almacén	5,110.00
Obra - Asistente de Almacén	3,796.00
Total	



ANEXO 5



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 00349-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

A : **CÉSAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**
Director(e) de Infraestructura Educativa

Asunto : Remisión de Formatos 8-A de los proyectos de inversión con CUI 2463380, 2488279, 2462240, 2487949, 2475656, 2485549, 2482927, 2459714, 2485468, 2471210 y 2468576 del Paquete 4 para su registro en el aplicativo del Banco de Inversiones

Referencia : Informe N° 001104-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

Fecha : Lima, 25 de agosto de 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual vuestra Dirección informa que se ha procedido a elaborar los Formatos 8-A de los proyectos de inversión con CUI 2463380, 2488279, 2462240, 2487949, 2475656, 2485549, 2482927, 2459714, 2485468, 2471210 y 2468576 que corresponden al Paquete 4, para su registro en el aplicativo del Banco de Inversiones, en virtud de la actualización de la información de los proyectos; por lo que, siendo que los mismos cuentan con la validación y el respaldo de la información técnica elaborada por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa, en el marco de sus competencias como Oficina de Infraestructura (OI) conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020 que regula el modelo de ejecución de las inversiones bajo los Proyectos Especiales de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 286-2021-EF, así como lo establecido en el artículo 10.5 de la Directiva 001-2020-EF/63.01, se solicita a este Despacho la suscripción de los referidos Formatos 8-A a efectos de proceder al registro respectivo en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Al respecto, cabe señalar que la información registrada en el Banco de Inversiones tiene calidad de declaración jurada, cuya veracidad y exactitud debe encontrarse respaldada en el análisis y sustento técnico elaborado por vuestra Dirección, en su calidad de órgano de línea responsable de efectuar la consistencia de las inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario y de registrarla en el Banco de Inversiones, así como registrar otra información que requiere el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de ejecución de dichas inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Manual de Operaciones (MOP).

En ese sentido, considerando el alcance de vuestras competencias institucionales y en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Dirección en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cumple con remitir suscritos los Formatos 8-A correspondientes a los proyectos de inversión con CUI 2463380, 2488279, 2462240, 2487949, 2475656, 2485549, 2482927, 2459714, 2485468, 2471210 y 2468576 del Paquete 4, para su revisión y registro en el Banco de Inversiones.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0283111 CLAVE: 9D5759

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Lo que se comunica para la atención correspondiente, en el marco sus competencias.

Atentamente,



ESTRADA BRICEÑO Alvaro
Guillermo FAU 20606567694
hard

DIRECTOR EJECUTIVO -
DE - PEIP EB

Soy el autor del documento

2023/08/26 07:40:24

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0283111 CLAVE: 9D5759

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario
www.minedu.gob.pe
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 02649-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

A : **CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**
DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

DE : **DANIEL ZUBIATE ROMERO**
COORDINADOR III DE PROYECTOS
JEFE DE PROYECTO DEL PAQUETE 04

ASUNTO : REGISTRO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTOS DE
INVERSIÓN CON CUI 2468576 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.
N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC -
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

REFERENCIA: a) Informe Técnico N° 000164-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE
b) Informe Técnico N° 00244-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

Fecha : Lima, 23 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo señalado en el asunto e informar sobre dichas variaciones en los proyectos de inversión (PI) mencionados:

I. ANTECEDENTES**Con relación a la primera actualización en el Banco de Inversiones**

- 1.1. Mediante, Informe Técnico N° 000164-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE, de fecha 09 de junio 2022, el equipo técnico de la DIE adjunta el sustento técnico para el registro en el Banco de Inversiones por modificación del Proyecto de Inversión con CUI 2468576 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", como sustento de las modificaciones del registro antes de Expediente Técnico en el Banco de Inversiones debido al incremento de costos por tipo de cambio, incremento del componente como control concurrente, partidas en gestión de proyectos como el DAB, cambios normativos del sector educación, entre otros.
- 1.2. Mediante Informe N° 000128-2022-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 09 de junio de 2022, el Director de la Dirección Infraestructura Educativa remite al Director Ejecutivo los Formato 08A de los proyectos de inversión con CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949, 2488279 para su respectiva suscripción y posterior registro en el banco de inversiones previa sustentación de los mismos.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

- 1.3. Mediante, Memorándum N° 00268-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 14 de junio de 2022, el Director Ejecutivo del PEIP EB, remite a la DIE los Formato N°08-A correspondientes a los proyectos de inversión con CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949, 2488279 para el registro en el Banco de Inversiones.

Con relación a la segunda actualización en el Banco de Inversiones

- 1.4. Mediante, Informe N° 00134-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DGP de fecha 14 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección de Gestión de Proyectos, remite a la Dirección de Infraestructura Educativa la proyección de costos de la cartera de proyectos del PEIP EB para los paquetes suscritos a fin de que se tomen las acciones necesarias para mitigar el riesgo asociado a dicha proyección; y a las estrategias de optimización de costos respectivamente, a fin de que los jefes de proyectos elaboren los planes de mitigación que permitan disminuir o eliminar el impacto de sobrecostos advertidos.
- 1.5. Mediante, Informe N° 00137-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DGP de fecha 29 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección de Gestión de Proyectos, remite a la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, la proyección de costos de la cartera de proyectos del PEIP EB con la finalidad de estimarlo conveniente remitir a la Secretaria de Planificación de Presupuesto del MINEDU y la Dirección de Presupuesto Público del MEF a fin que tomen conocimiento de esta situación y puedan tomar en cuenta para el proceso de formulación de presupuesto del 2024 -2026.
- 1.6. Mediante, Memorándum N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP de fecha 09 de Enero de 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB, que estando cerca al inicio del proceso de la Programación Multianual de Gastos Periodo 2024 – 2026 estimado para el mes de marzo y en base al documento de la referencia c), es requisito para la asignación presupuestal, que la Dirección de Infraestructura Educativa en conjunto con los jefes de los paquetes realice el registro de la actualización del Formato N.º 08A y por consiguiente Formato 12B.
- 1.7. Mediante, INFORME-00002-2023-PEIP-EB-DIEJE-DGP, de fecha 13 de enero del 2023 la directora de la Dirección de Gestión de Proyectos del PEIP EB, remite la estimación sobre la proyección de costos de la cartera de proyectos del PEIP-EB para los paquetes suscritos a fin de que se tomen las acciones necesarias para mitigar el riesgo asociado a dicha proyección, y las estrategias de optimización de costos.
- 1.8. Mediante Informe Técnico N° 00244-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 09 de febrero 2023, el coordinador III de proyectos – Jefe de Proyectos del Paquete 04, remite a la Dirección de Infraestructura Educativa el Informe Técnico de sustento para el registro de modificación de los proyectos con CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949, 2488279 del paquete N° 04 en el Banco de Inversiones, se realizó la actualización de costos de infraestructura de acuerdo al ratio en m2 del componente infraestructura alcanzados por la DGP mediante Informe N° 00002-2023-PEIP-EB-DIEJE-DGP. Así mismo se registró el expediente técnico de Escuelas contingencia Aceptados, mediante ACONEX PEIPEB-EC-PCOM-003563 de fecha 17 de febrero 2023 del PQ 04, con aceptación de la presentación 02 el 25/01/2023, ha excepción de las 03 Instituciones Educativas; N°0083 SAN JUAN MASIAS (CUI 2463380), 6082 LOS PROCERES (CUI

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2482927) y 7086 LOS PRECURSORES (CUI 2485549), estos últimos proyectos fueron registrados con costos estimados.

- 1.9. Mediante, Informe N° 00131-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 11 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB, traslada a la Dirección Ejecutiva la solicitud de registro de modificaciones en el Banco de Inversiones- Paquete 04.
- 1.10. Mediante, Memorándum N° 00054-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 11 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo del PEIP EB, remite a la DIE los Formato N°08-A correspondientes a los proyectos de inversión con CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949, 2488279 del Paquete 04 para su registro en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Con relación a la asignación del jefe de Proyecto

- 1.11. Mediante Memorándum N° 00252-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE del 13 de mayo de 2022, se designó al Ing. Daniel Zubiarte Romero, como responsable del paquete 04 conformado por los siguientes proyectos CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949, 2488279

Con relación a los contratos

- 1.12. Con fecha 04 de octubre de 2022, se suscribe el Contrato de Ingeniería y Construcción del Paquete 04; entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario CONSORCIO " DVC - SACEEM", integrado por DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C y SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ; en el referido contrato se estipula que la ejecución de los proyectos del Paquete 04 se desarrollara en dos etapas: (i) Etapa Uno, comprende la elaboración del diseño y/o expediente técnico (ET) de las escuelas de contingencia y escuelas permanentes; así como también, la construcción de las escuelas de contingencia. (ii) Etapa Dos, comprende demolición de las escuelas existentes, construcción y puesta en marcha de las escuelas permanentes.
- 1.13. Con fecha 15.11.2022, se suscribe el Contrato de servicio de supervisor de calidad y supervisión de SSOMA del paquete 04 con Consorcio Conurma - Consulgal., donde señala que la supervisión de Calidad y SSOMA se iniciará en la etapa de la construcción de las escuelas de contingencia y las escuelas permanentes.
- 1.14. Con fecha 12.12.2022 se firmó los Contratos Tripartito de los miembros del Dispute Adjudication Board (DAB), los señores Fernando Marcondes renunció y fue reemplazado por el señor Ricardo Barreiro Deimonnaz, señoras María Eliana Rivarola Rodríguez y Jenny Violeta Guerrero Aquino y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario, para desempeñar las soluciones de resolución de conflictos y controversias que podrían suscitarse entre el contratista de Ingeniería y Construcción y el PEIP EB para las 11 IIEE del paquete 04.

Con relación a la Supervisión

- 1.15. Mediante PEIPEB-CHREQ-000279 de fecha 31 de julio 2023 se aprueba el Cambio por la actualización del Contrato de Supervisión de Calidad y SSOMA

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Impacto en Costo y Cronograma de las Instituciones Educativas JAVIER HERAUD (CUI 2459714), 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA (CUI 2462240), SAN JUAN MACIAS (CUI 2463380), 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO (CUI 2468576), 1235 UNION LATINOAMERICANA (CUI 2471210), y 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO (CUI 2475656).

Con relación al Expediente Técnico de Demolición y Nivelación del Terreno

- 1.16. Mediante el comunicado de ACONEX PEIPEB-EC-PCom-010976 de fecha 16 de agosto 2023, el jefe del paquete 04 comunica al contratista del Consorcio DVC – SACEEM que el expediente de demolición (200092-DVC04-IN-GR-000006) y la licencia de demolición (200092-DVC04-IN-GR-000016) se encuentran aceptada y mediante el Cover Letter se comunica dicha aceptación.
- 1.17. Mediante OFICIO N° 00229-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 19 de junio del 2023 la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB solicita a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MEF, el trámite para obtener la autorización de demolición de la infraestructura existente de la IE 6094 Santa Rosa, ubicado en el distrito de Chorrillos, la provincia y departamento de Lima.
- 1.18. Mediante PEIPEB-CHREQ-000310 de fecha 09 de agosto 2023 se aprueba el Cambio en costos por adelanto de actividades (Demolición y otras) de la etapa 2 a la etapa 1 de los proyectos; JAVIER HERAUD (CUI 2459714), 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA (CUI 2462240), SAN JUAN MACIAS, 2099 ROSA MERINO / 0394-1 ROSA MERINO (CUI 2468576), 1235 UNION LATINOAMERICANA (CUI 2471210).

Con relación al Expediente Técnico de Contingencia

- 1.19. Con correo electrónico de fecha 25 de enero del 2022 con PEIPEB-EC-PCom-003061 del Aplicativo ACONEX, el jefe del paquete 04 comunica al contratista del Consorcio DVC - SACEEM que el Expediente Técnico de Contingencia de las IIEE del paquete 04 se encuentran aceptadas y mediante Cover Letter se comunica dicha aceptación.
- 1.20. Mediante ACONEX PEIPEB-EC-PCom-003563 de fecha 17 de febrero 2023 se acepta la presentación 02 el 25/01/2023, a excepción de las 03 Instituciones Educativas; N°0083 SAN JUAN MASIAS (CUI 2463380), 6082 LOS PROCERES (CUI 2482927) y 7086 LOS PRECURSORES (CUI 2485549), estos últimos proyectos fueron registrados con costos estimados.

Con relación al Expediente Técnico de Permanente

- 1.21. Mediante ACONEX PEIPEB-CHREQ-000338, de fecha 16 de agosto de 2023, la Junta de Cambios (JdC) aprueba las variaciones Cambio del alcance, costo y plazo de la ejecución de la escuela permanente Etapa 2 de la I.E. Rosa Merino con CUI: 2468576.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



1.22. Mediante Acta Sesión Extraordinaria - Proceso de Compuerta de Aprobación 03 (CA03) del Paquete 4, de fecha 18 de agosto del 2023, se llegaron a los siguientes acuerdos;

- En el marco de lo establecido en el proceso de gestión de las Compuertas de Aprobación contenidas en la Guía de Actividad – Compuerta de Aprobación 03 (CA03) vigente (999968-KO001-GU-CP-000019), los directores de la Dirección de Gestión de Proyectos y la Dirección de Infraestructura Educativa manifestaron estar de acuerdo con el pase a la Etapa 2.
- Asimismo, el Director Ejecutivo decidió aprobar la Compuerta de Aprobación 03 del Paquete 4.
- Finalmente, los miembros de la JEP proseguirán con los registros en ACONEX de acuerdo con lo establecido en la guía de actividad.
- Los cambios al Alcance que se hayan producido a consecuencia de las coordinaciones sostenidas entre la Jefe de Proyecto y el Contratista, pasarán por la aprobación de la Junta de Control de Cambios, y estas modificaciones se incluirán como parte de la adenda que se suscriba de manera previa a la emisión de la NTP.

1.23. Mediante Adenda 1 – Paquete 04: Escuelas Lima 04, suscrita entre el Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario y el CONSORCIO DVC – SACEEM, de fecha 15 de agosto del 2023, se acuerda ampliar el alcance de la Etapa Uno, adelantando las actividades de Demolición y Nivelación del Terreno de la Escuela Permanente a dicha etapa (inicialmente previstas en la Etapa 02).

1.24. Mediante Resolución Jefatural N°00015-2023-MIENDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba el expediente técnico del del diseño definitivo del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2468576, que, a su vez forma parte del Contrato NEC4 ECC Opción C ajustado al proyecto, para el diseño y la construcción de las escuelas permanentes correspondientes al Paquete 4: Escuelas Lima 4, elaborado por el Consorcio “DVC – SACEEM” y aceptado por el Gerente de Proyecto del Paquete 04.

II. MARCO LEGAL

- 2.1.** Decreto de Urgencia N° 021-2020¹ se establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública (en adelante PEIP), y se dictaron otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas.
- 2.2.** Decreto Supremo N° 119-2020-EF², reza Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021- 2020, el cual ha

¹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de enero de 2020





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

sido modificado a través del Decreto Supremo N° 179-2020-EF³, Decreto Supremo N° 389-2020-EF⁴, Decreto Supremo N° 286-2021-EF⁵, y Decreto Supremo N° 166-2022-EF⁶.

- 2.3. Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU⁷, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones conformada por setenta y cinco (75) proyectos de instituciones educativas.
- 2.4. Resolución Directoral N° 011-2020-EF/63.01⁸ se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/63.01, Directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública, y su modificatoria.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU⁹, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.6. Decreto Supremo N° 011-2021-MINEDU¹⁰, se declara de interés nacional la contratación del servicio de asistencia técnica especializada en la ejecución de 75 proyectos de inversión que conforman la cartera de inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario, y autoriza la contratación de Estado a Estado.
- 2.7. Con fecha 09 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato Operativo entre KOULU (Consortio conformado por las empresas Mace Consult Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C), y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario para la Asistencia Técnica Especializada (ATE) para la ejecución de setenta y cinco (75) proyectos de inversión que conforman la cartera de inversiones del PEIP EB.
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG¹¹, se aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/CMPL, "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.
- 2.9. Decreto Supremo N° 231-2022-EF¹², que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

III. ANÁLISIS

3.1. Modificaciones en los PI

3.1.1 Información general de los proyectos

De acuerdo con el registro en el Banco de Inversiones, la población beneficiada se mantiene con respecto al perfil viable (formato 07A) y este no ha perdido vigencia por contar con el contrato suscrito con el Consortio conformado por las empresas Mace Consult Limited, Gleeds International

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de mayo de 2020.

³ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de julio de 2020.

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2020.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2021.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2022.

⁷ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2020.

⁸ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de diciembre de 2020.

⁹ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de agosto de 2020.

¹⁰ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de junio de 2020.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de agosto de 2022.

¹² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de octubre de 2022.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Limited, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C) de ahora en adelante KOLU y el PEIP EB para la Asistencia Técnica Especializada con fecha 09/11/2021 los proyectos de la Cartera del PEIP EB.

Tabla N° 1: Información del proyecto

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (FORMATO 07A) S/.	MONTO (FORMATO 08A- ACTUALIZADO AGOSTO) S/.	NIVEL DE SERVICIOS (Inicial, Primaria, Secundaria)	BENEFICIARIO S EN EL HORIZONTE DE VIDA DEL PI (Alumnos)
2468576	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 26,543,438.76	S/ 61,032,807.31	INICIAL Y PRIMARIA	12,650

Fuente: SSI-Sistema de Seguimiento de Inversiones y Estructura de costos Actualizado.

3.1.2 De acuerdo con el Artículo 10. Ejecución del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, de la Directiva N° 001-2020-EF/63.01, Directiva del Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública

“(…)

La verificación de la consistencia a que hace referencia el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 no resulta aplicable para el proyecto de inversión o Cartera de Inversiones que se ejecutan a través del PEIP.

(…)”

En vista de ello, se desarrolla el sustento de la información a registrarse en el Formato N° 08-A, sin que sea remitido a la Unidad Formuladora (UF) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

3.1.3 El PI viable considera la intervención en la propiedad que acredita la titularidad a favor del MINEDU:

La IE. 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO, se encuentra ubicada en Avenida Alcázar N° 351, Urbanización Leoncio Prado, del distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima.

DOCUMENTO	SUNARP
PARTIDA REGISTRAL N°	14725262
FICHA MARGESÍ	1501280010
ÁREA	6,409.26 M2

Tabla N° 02: Saneamiento físico

Fuente: INFORME N° 01665-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

3.1.4 Descripción de la alternativa de solución del PI viable y modificado.

A continuación, se presenta el detalle de las variaciones a nivel de activos estratégicos, metas, metrados, costos y otros rubros respecto al PI viable.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Tabla N° 03: Comparativo de metas, metrados y costos del PI viable y del PI modificado.

ACCIÓN	ACTIVOS	Tipo de Factor Productivo	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (PI VIABLE)							ACCIÓN	ACTIVOS	Tipo de Factor Productivo	ACTUALIZACIÓN (PI MODIFICADO)						SUSTENTO TÉCNICO		
			Nombre de Ambiente o Elemento	Anexos de PI (Programa Arquitectónico)			Registro en Banco de Inversiones (Formato N° 07-A)						Costos de Inversión (S/.)	Nombre de Ambiente o Elemento						Costos de Inversión (S/.)	Detalle de Actualización (Sustento Técnico y Normativo)
				Can. t.	Dimensi ón Neta (por c/u)	U M	Can. t.	Meta (subto tal por activo)	UM						Dimensi n Neta	Cant.	Dime nsión Parcia l	Dimensi n Total	U M		
CONSTRUCCIÓN	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	Aula Inicial	7	62.22	m ²	7	435.54	m2	744,371,51	CONSTRUCCIÓN	Aula de Educación Inicial	Infraestructura	Aula de Educación Inicial	61.07	7	61.07	427.49	m2	2,332,573.13	- De acuerdo al estudio de preinversión, los ambientes propuestos son en menos 9.03 m ² al área normativa por cada ambiente, según RVM N° 104-2019-MINEDU - Art. 12.1.1 Inciso A, Cuadro N°16 Ciclo II (25 alumnos por aula). Criterios de Diseño para Locales Educativos de Nivel de Educación Inicial. Sin embargo, en el formato 07-A se ha considerado 62.22 m ² de área para aulas. - Se considerará área normativa para actualización.
CONSTRUCCIÓN	Aula de Educación Primaria	Infraestructura	Aula Primaria	7	62.67	m ²	7	438.69	m2	836,379,50	CONSTRUCCIÓN	Aula de Educación Primaria	Infraestructura	Aula de Educación Primaria	61.63	29	61.63	1787.27	m2	9,752,129.84	Para la actualización del proyecto se considera un total de 29 aulas pedagógicas, es decir la cantidad de ambientes es igual al perfil viable. Con respecto a las dimensiones y características de las aulas, están de acorde con la Norma técnica vigente (RVM N°208-2019-MINEDU- NormaTécnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria). El proyecto considera 29 aulas nuevas (construcción), debido a los estudios básicos de estructuras que se realizaron en sitio, asimismo, se ha considerado dentro del proyecto 01 aula flex cuyas dimensiones son 247.78 m ² (que equivale a 04 aulas que forman parte de las 29 aulas), las cuales tienen aprobación de la DIRECCION DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL MINEDU mediante OFICIO N° 01278-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de fecha 23 de Junio del 2023, que indica que "Las direcciones de educación primaria y secundaria informan que la naturaleza y concepto de flexibilidad de la propuesta de las "aulas flexibles"

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

CONSTRUCC IÓN	Sala de Psicomotricidad	Infraestructura	Psicomotricida d	1	50.00	m 2	1	98.86	m2	170,689,08	CONSTRUCC IÓN	Sala de Psicomotri cidad	Infraestructura	Sala de Psicomotri cidad	60.94	1	60.94	60.94	m2	349,157.54	Según estudio de preinversión se consideró una Sala de psicomotricidad de Inicial de 98.86 m2, según normativa RVM N° 104- 2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Inicial, . Para la actualización se consideró 76.84 m2, con una área menor de 22.02 m2 que corresponde a la adecuación programática según diseño aprobado. Adicional existen otros ambientes como depósito que están siendo agrupadas en partidas de nombres similares
CONSTRUCC IÓN	Salón de Usos Múltiples	Infraestructura	Sala de Usos Múltiples (Inicial)	2	252.56	m 2	2	252.5 6	m2	457,414,55	CONSTRUCC IÓN	Salón de Usos Múltiples	Infraestructura	Sala de Usos Múltiples SUM (Inicial)	124.70	1	124.7 0	426.54	m2	2,443,775.36	Para la actualización, se considerará área normativa correspondiente según RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y según Guía "Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo".
CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Construcción de Depósito SUM + Psicomotriz (01), Depósito Inicial (01) en bloque 3. Depósito Inicial (02), Depósito de Materiales de oficina (01) en bloque 4. Depósito SUM (02), Depósito de Material deportivo Primaria (01) en bloque 5. Depósito Inicial (04) en bloque 6.	12	135.57	m 2	12	135.5 7	m2	245,239,33	CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Sala de Usos Múltiples SUM (Primaria)	301.84	1	301.8 4	233.37	m2	1,273,369.18	Según la Actualización en los espacios educativos de primaria para secciones - 1m2 por alumno máximo 300 m2 de acuerdo a la RVM N° 208-2019-MINEDU - Art. 11.4.1 Inciso H (Deposito 15% del Área total del SUM) Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria, según diseño aceptado.
CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Depósito de AIP	12	135.57	m 2	12	135.5 7	m2	245,239,33	CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Deposito de AIP	14.74	2	29.48	233.37	m2	1,273,369.18	La presente actualización considerará área normativa, según RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Almacén de libros y Recursos Educativos	12	135.57	m 2	12	135.5 7	m2	245,239,33	CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Almacén de libros y Recursos Educativos	15.24	1	15.24	233.37	m2	1,273,369.18	La presente actualización considerará área normativa correspondiente según RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Deposito de Aula Inicial	12	135.57	m 2	12	135.5 7	m2	245,239,33	CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Deposito de Aula Inicial	6.03	8	48.24	233.37	m2	1,273,369.18	La presente actualización considerará área normativa según RVM N° 104-2019-MINEDU - Criterios de Diseño para Locales Educativos de Nivel de Educación Inicial. El monto registrado como meta en el formato 07-A difiere del monto total del estudio de preinversión.
CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Deposito SUM Inicial	12	135.57	m 2	12	135.5 7	m2	245,239,33	CONSTRUCC IÓN	Depósito	Infraestructura	Deposito SUM Inicial	11.93	1	11.93	233.37	m2	1,273,369.18	La presente actualización considerará el área con la adecuación programática del proyecto que CUMPLE con el área normativa según RVM N° 104- 2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Inicial. NOTA: El estudio de preinversión consideró este ambiente dentro del

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

[illegible]

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



									Cuarto de Limpieza	2.27	1	2.27
									Hall	8.39	1	8.39
									SSHH Mujeres Adm.	7.17	2	14.34
									SSHH Hombres Adm.	6.68	2	13.36
									Circulación + Lav. Ext.	5.39	8	43.12
									Cuarto de Limpieza	1.11	4	4.44
									Estacion de Limpieza	1.10	4	4.40
									SSHH Hombres	6.16	8	49.28
									SSHH Mujeres	9.08	8	72.64
									SSHH Docentes	5.62	5	28.10

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



[illegible]

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

CONSTRUCCIÓN	Ambientes de Servicios Generales	Construcción de Cuarto de Basura (01), Almacén Primaria (01), Maestranza (01), módulo de conectividad (01) en bloque 1 Caseta de control Primaria (01), Almacén Inicial (01), caseta de control Inicial (01) en bloque 03. Cuarto de Máquinas (01), Cuarto Eléctrico (01) en bloque 7	9	179.64	m ²	9	179.64	m ²	341,369,34	CONSTRUCCIÓN	Ambiente de Servicios Generales	Infraestructura	Cuarto de Limpieza (inicial)	2.30	1	2.30	173.33	m ²	993,071.90	Locales Educativos de la Educación Básica"
													Depósito de Combustible (Inicial)	1.51	1	1.51				La presente actualización considerará un área normativa según RVM N° 054-2021-MINEDU - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica" y cumpliendo Norma EM.040 "Instalaciones de gas" del RNE.
													Cocina (Primaria)	25.81	1	25.81				La presente actualización considerará la inclusión del ambiente según RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y cumpliendo Norma EM.040 "Instalaciones de gas" del RNE.
													Almacén de alimentos (Primaria)	10.18	1	10.18				
													Cuarto de Limpieza (Primaria)	1.57	1	1.57				
													Depósito de Gas (Primaria)	3.32	1	3.32				
													Quiosco (Incial/Primaria)	7.16	1	7.16				Según actualización de activos, ahora ambiente corresponde al activo "Ambientes de Servicios Generales"
CONSTRUCCIÓN	Ambientes de Servicios Generales	Construcción de Cuarto de Basura (01), Almacén Primaria (01), Maestranza (01), módulo de conectividad (01) en bloque 1 Caseta de control Primaria (01), Almacén Inicial (01), caseta de control Inicial (01) en bloque 03. Cuarto de Máquinas (01), Cuarto Eléctrico (01) en bloque 7	9	179.64	m ²	9	179.64	m ²	341,369,34	CONSTRUCCIÓN	Ambiente de Servicios Generales	Infraestructura	Cuarto de Máquinas (Incial y Primaria)	17.50	1	17.50	173.33	m ²	993,071.90	Propuesta de preinversión considera este ambiente; sin embargo, en la presente actualización se considera únicamente "Cuarto de Bombas" que forma parte del activo "Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos".
													Cuarto del Grupo Electrógeno	15.98	1	15.98				La Propuesta de preinversión no considera este ambiente pero para la presente actualización considerará el área resultante del análisis, corresponde al programa arquitectónico aprobado de la propuesta arquitectónica aprobada.
													Cuarto Eléctrico (inicial y Primaria)	13.24	1	13.24				Área debe ser determinada con exactitud por ingeniero especialista para ejecución del proyecto, por lo que la presente actualización considera el área resultante del análisis, corresponde al programa arquitectónico aprobado de la propuesta arquitectónica aprobada.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



[illegible]

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial	Mobiliario	Mobiliario de aula de educación inicial : Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	-	-	-	378	-	und	114,610.09	ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial	Mobiliario	Mobiliario de aula de educación inicial : Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	-	480	-	-	und	283,835,45	Se ha reajustado las cantidades de ambientes según lo indicado en RVM N° 104-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Inicial
ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios	Mobiliario	Mobiliario de otros activos complementarios : Mobiliario de Espacios Complementarios : Adquisición de armario, estantes, mesas para computadoras, mesas de trabajo, pizarras, sillas para docentes y alumnos; Además de anaqueles, armarios, credencia y otros	-	-	-	553	-	und	192,010.74	ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios	Mobiliario	Mobiliario de otros activos complementarios : Mobiliario de Espacios Complementarios : Adquisición de armario, estantes, mesas para computadoras, mesas de trabajo, pizarras, sillas para docentes y alumnos; Además de anaqueles, armarios, credencia y otros	-	848	-	-	und	592,745,18	Se ha reajustado las cantidades de ambientes según lo indicado en RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria	Mobiliario	Mobiliario de aula de educación primaria: Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	-	-	-	1972	-	und	574,679.18	ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria	Mobiliario	Mobiliario de aula de educación primaria: Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	-	2089	-	-	und	1,484,978,91	Se ha reajustado las cantidades de ambientes según lo indicado en RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de laboratorio y talleres	Mobiliario	Mobiliario de laboratorio y talleres: Mobiliario de Laboratorios y Talleres: Adquisición de armario, estantes para bibliotecas, mesa de docente, trabajo, pizarras acrílicas, sillas par docente y alumnos.	-	-	-	90	-	und	28,052.89	ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de laboratorio y talleres	Mobiliario	Mobiliario de laboratorio y talleres: Mobiliario de Laboratorios y Talleres: Adquisición de armario, estantes para bibliotecas, mesa de docente, trabajo, pizarras acrílicas, sillas par docente y alumnos.	-	108	-	-	und	121.786,80	Se ha reajustado las cantidades de ambientes según lo indicado en RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica	Mobiliario	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica (mesa, silla, armario, estante, mueble (carrito de carga), pizarra, escritorio, botiquín)								ADQUISICIÓN	Adquisición de mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica	Mobiliario	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica (mesa, silla, armario, estante, mueble (carrito de carga), pizarra, escritorio, botiquín)	-	142	-	-	und	118.438,98	Se ha reajustado las cantidades de ambientes según lo indicado en RVM N° 208-2019-MINEDU - Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
ADQUISICIÓN	Equipo de aula de educación inicial	Equipamiento	Equipo de aula de educación inicial, agrupa el siguiente equipamiento: Proyectores, ecran, laptop, Televisores, blu -ray, equipo de sonido, rack y parlantes.	-	-	-	21	-	und	18,110.40	ADQUISICIÓN	Equipo de aula de educación inicial	Equipamiento	Equipo de aula de educación inicial, agrupa el siguiente equipamiento: computador a portatil, proyector multimedia, parlante para computadora, TV 42", ecran pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared paraTV, rack de pared para bluray.	35	-	-	-	und	51,701.99	SI

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

ADQUISICIÓN	Equipo de aula de educación Primaria	Equipamiento									ADQUISICIÓN	Equipo de aula de educación Primaria	Equipamiento	Equipo de aula de educación Primaria, agrupa el siguiente equipamiento o: computador a portatil, proyector multimedia, parlante para computadora, TV 42", ecran pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared paraTV, rack de pared para bluray.	249	-	0.00	und	508,993.18	
ADQUISICIÓN	Mobiliario de aula de innovación pedagógica	Equipamiento	Equipo de aula de innovación pedagógica, agrupa el siguiente equipamiento: Computadora, Televisor, proyector multimedia, laptop y ecran.	-	-	-	128	-	und	223,984.74	ADQUISICIÓN	Mobiliario de aula de innovación pedagógica	Equipamiento	Equipo de aula de innovación pedagógica, agrupa el siguiente equipamiento o: computador a portátil, impresora multifuncional de escritorio, proyector multimedia, parlantes para computadora, TV 42", pizarra interactiva, ecran pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared paraTV	78	-	-	und	399,852.43	SI

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

ADQUISICIÓN	Equipo de laboratorio y/o taller	Equipamiento	Equipo de laboratorio y/o taller, agrupa el siguiente equipamiento: Computadoras, impresoras, Botiquines y kit de seguridad, kit de implementos deportivos, Tablero de Básquet móvil y autoestable (IPO) Proyector multimedia, Kits de Especialidad de ciencias Naturales, Ecran, blue ray, laptop.	-	-	-	6	-	und	8,391.34	ADQUISICIÓN	Equipo de laboratorio y/o taller	Equipamiento	Equipo de laboratorio y/o taller, agrupa el siguiente equipamiento: Computador a portátil, proyector multimedia, parlantes para computadora, TV 42", ducha portátil lavajojos, kit de laboratorio de química física biología, pizarra interactiva, ecran pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared para TV.	-	20	-	-	und	615,665.21	SI
ADQUISICIÓN	Equipo de aula de ambientes complementarios	Equipamiento	Equipo de ambiente complementario, agrupa el siguiente equipamiento: Computadora, Ecran, proyector, servidor, router, estabilizador de voltaje, carrito de carga, televisor, blu-ray.	-	-	-	194	-	und	459,076.25	ADQUISICIÓN	Equipo de aula de ambientes complementarios	Equipamiento	Equipo de ambiente complementario, agrupa el siguiente equipamiento: Computador a portátil, impresora multifuncional de escritorio, proyector multimedia, TV 42", Friobar, ecran pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared para TV, rack de pared para bluray.	-	72	-	-	und	234,384.06	SI

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Fuente: Banco de Inversiones (Formato N° 07-A) del PI VIABLE, PI MODIFICADO del Informe comparativo de Programa Arquitectónico, Memoria Descriptiva y Planos de la Presentación 4 aceptada de la Etapa 2 – Expediente de la escuela permanente.

Los metrados y costos del PI Modificado han sufrido cambios debido a la aceptación de la presentación 4 del Expediente Técnico de la Escuela Permanente. Los cuales fueron aprobados por la Junta de Cambios (JdC) mediante ACONEX PEIPEB-CHREQ-000338. Cabe indicar que el Expediente Técnico de demolición respecto a los costos fueron descontados en los costos por m2 de los activos del presente proyecto.



EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Tabla N° 04: Comparativo de rubros del PI viable y del PI modificado

RUBROS O COMPONENTES	METAS PI VIABLE	METAS PI MODIFICADO
Expediente Técnico	Plazo: 6.5 meses Monto S/ 646,350.72	Plazo: 16.5 meses Monto S/ 4,772,195.87
Supervisión	Plazo: 22.5 meses Monto S/ 1,276,221.19	Plazo: 19.5 meses Monto S/ 476,855.03
Mobiliario y Equipamiento	Plazo: 3 meses Monto S/ 1,633,447.42	Plazo: 2 meses Monto S/ 4,426,533.98
Infraestructura	Plazo: 10 meses Monto S/ 21,092,150.43	Plazo: 15.5 meses Monto S/ 49,028,727.58
Liquidación	Plazo: 3 meses Monto S/ 48,852.00	Plazo: 2 meses Monto S/ 56,640.00
Gestión del Proyecto	Plazo: 23 meses Monto S/ 1,846,417.00	Plazo: 22 meses Monto S/ 1,081,000.00
Costo total del proyecto (A)	Monto S/ 26,543,438.76	Monto S/ 59,841,952.46
Control Concurrente (B)	----	Monto S/ 1,190,854.84
Costo Total del proyecto (A+B)	Monto S/ 26,543,438.76	Monto S/ 61,032,807.30

Fuente: Banco de Inversiones (Formato N° 08-A) y Estructura de Costos

3.1.5 Justificación de las modificaciones

a) Modificaciones en el horizonte de evaluación:

El horizonte de evaluación es de 10 años. La cantidad de años no varía en la fase de ejecución respecto a la fase de la formulación y Evaluación del proyecto toda vez que la población objetivo en el horizonte de evaluación **NO** se ha modificado.

Tabla N° 05: Demanda de servicios en el horizonte de evaluación

PI Viable

SERVICIOS CON BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	Año 01	Año 02	Año 03	Año 04	Año 05	Año 06	Año 07	Año 08	Año 09	Año 10
Educación inicial	ALUMNOS/AÑO	223	223	223	223	222	222	222	222	222	222
Educación Primaria	ALUMNOS/AÑO	1046	1045	1045	1043	1042	1041	1041	1041	1040	1039

Fuente: Formato N° 07-A (Banco de inversiones).

PI Modificado

SERVICIOS CON BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	Año 01	Año 02	Año 03	Año 04	Año 05	Año 06	Año 07	Año 08	Año 09	Año 10
Educación inicial	ALUMNOS/AÑO	223	223	223	223	222	222	222	222	222	222
Educación Primaria	ALUMNOS/AÑO	1046	1045	1045	1043	1042	1041	1041	1041	1040	1039

Fuente: Equipo DIE

El balance de la oferta y demanda del proyecto se mantiene durante el registro del Expediente Técnico o documento equivalente, con respecto al estudio de preinversión declarado viable;

b) Disponibilidad de servicios básicos de la IE

- ✓ Disponibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Disponibilidad de servicios de energía eléctrica.
- ✓ Disponibilidad de servicios de datos y/o internet.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario


c) Plan de reubicación temporal (PRT) - (Contingencia del Servicio Educativo durante ejecución de la obra)

Cabe indicar que la escuela de contingencia de la IE 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO, fue ejecutada desde 26 de enero 2023 hasta 02 de mayo del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 6 Terrenos considerados para el PRT – IE 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO

PI Viable			PI Modificado		
Local 01					
Ubicación			Ubicación		
• Terreno 01: IE “María Parado de Bellido”, ubicada en la Av. Antón Sánchez S/N Distrito del Rímac Provincia y Región Lima			• Terreno 01: IE “María Parado de Bellido”, ubicada en la Av. Antón Sánchez S/N Distrito del Rímac Provincia y Región Lima		
Metas de la Contingencia			Metas de la Contingencia		
• Instalación de 10 módulos en la IE de la PRT			• Entre Instalación de módulos y rehabilitación de ambientes existentes, se tiene 58 módulos/ambientes en la IE		
Descripción	Cantidad	Turnos	Descripción	Cantidad	Turnos
Módulos Aulas Prefabricados	9	M/T	Módulos nuevos de Aulas Inicial	05	M/T
			Aulas existentes a rehabilitar (primaria)	40	
			Módulo de Aula PRONIED existente	01	
			Módulo MPF Aula a trasladar	01	
--	--	--	Módulo Administrativo	01	M/T
			Módulos de SH Adm-Docentes /serv	01	M/T
Módulos de SH Alumnos Prefabricados	1	M/T	Módulos SH Alumnos Inicial	03	M/T
			Módulos de SH Alumnos	03	M/T
			Rehabilitación de SH Alumnos existentes	03	M/T
Costo Total S/. 1,169,624.90 (Ejecución de obra)			Costo Total S/ PEN 4,191,925.08 (Ejecución de obra)		

Fuente: Banco de Inversiones y Estructura de Costos / El PI modificado son datos del Cambio en el alcance aumento de ambientes de aulas en el terreno N°01 de la contingencia de la I.E. a I.E 394-1 y N°2099 Rosa Merino con CUI 2468576 con número de referencia en ACONEX de: PEIPEB-CHREQ-000124, así mismo, la Presentación 02 (Expediente técnico) elaborado por el Contratista y aceptado por PEIP-EB mediante la comunicación PEIPEB-EC-PCOM-003061. Informe de Acondicionamiento Terreno 02 mediante comunicación via aconex 200092-DVC04-IN-GR-002001.

3.1.6 Modificación de los proyectos en los componentes: Gestión de Proyectos, Supervisión y Control Concurrente:

El presente informe tiene por finalidad modificar los siguientes componentes:
Gestión de proyectos, Supervisión y Control Concurrente.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario




PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario**A. Modificación de los proyectos en el componente de Gestión de proyectos**

El componente de gestión de proyecto comprende los siguientes conceptos: i) Personal Profesional y Técnico y ii) DAB-Dispute Adjudication Board¹⁴ (en adelante, **DAB**).

Los costos del Dispute Board Adjudication - DAB, son montos certificados en base al contrato suscrito con los profesionales que brindan dicho servicio, la misma que sufrirá cambios por la variabilidad del proceso de ejecución de la obra contingencia y obra permanente de ser el caso.

Así mismo, dentro del componente se tiene como acción la contratación de profesionales para la ejecución de las obras permanentes y contingencias y otros estudios, los mismos que coadyuvan en forma directa e indirecta los procesos de ejecución de la obra enmarcados en un contrato NEC y a un proyecto especial de inversión pública.

Para la presenta actualización se ha retirado los costos correspondientes a “Otros Estudios”, debido a que dichos conceptos forman parte de la elaboración de los Expedientes Técnicos, por lo que no se requerirá dichos servicios.

Cuadro N° 7: Montos de los componentes de Gestión de Proyectos

CUI	Proyecto	Personal profesional-OS (S/)	Otros costos: Dispute Adjudication Board (S/)	Monto Total por GP (S/)
2468576	2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO	S/ 994,576.07	S/ 86,423.93	S/ 1,081,000.00

Fuente: Banco de Inversiones y Estructura de Costos.

B. Modificación de los proyectos en el componente de Supervisión de Calidad y SSOMA

En el marco de los contratos NEC4, uno de los roles obligatorios es el de la Supervisión de Calidad y SSOMA.

En ese sentido, habiéndose desarrollado el proceso de procura y posterior firma de contrato entre el Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario, con el CONSORCIO CONURMA – CONSULGAL, para prestar el servicio de Supervisor de Calidad y supervisión de SSOMA de los proyectos Impacto en Costo y Cronograma de las Instituciones Educativas JAVIER HERAUD (CUI 2459714), 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA (CUI 2462240), SAN JUAN MACIAS (CUI 2463380), 2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO (CUI 2468576), 1235 UNION LATINOAMERICANA (CUI 2471210), y 1221 MARIA PARADO DE BELLIDO (CUI 2475656) del paquete 04, los costos de supervisión de los proyectos han variado producto de la actualización del plazo por Impacto en Costo y Cronograma de las Instituciones Educativas, estos cambios tuvieron aprobación en las comunicaciones ACONEX PEIPEB-CHREQ-000279. A continuación, se presentan los cambios en el componente Supervisión de Calidad y SSOMA.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario**Cuadro N° 8: Montos de los componentes de Supervisión de Calidad y SSOMA**

CUI	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO PI VIABLE FORMATO 07A	MONTO CONTRACTUAL SEACE (S/)	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO (Agosto 2023)
2468576	2099 ROSA MERINO/0394-1 ROSA MERINO	S/ 1,276,221.19	S/ 333,271.84	S/ 476,855.03

Fuente: Banco de Inversiones y Estructura de Costos.

C. Modificación de los proyectos en el componente de “Control Concurrente”:

Con Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, del 16 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/CMPL, “Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”

En la citada Directiva, entre otros aspectos se indica lo siguiente:

(...)

“El costo de control concurrente puede ser actualizado en la fase de ejecución, siempre que se produzca incrementos en el costo total de la inversión. En dicho caso, el costo del control concurrente debe ser estimado nuevamente de acuerdo con los lineamientos y plantillas establecidos en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, aplicando el nuevo costo total y nuevo plazo total de la inversión.” (...)

Asimismo, mediante actos Resolutivos el Ministerio de Educación (MINEDU), ha transferido a la Contraloría General de la República (CGR) los montos que corresponde a los gastos del Control Concurrente (CC) correspondientes al año 2022 de los proyectos de inversión a cargo del PEIP EB.

Teniendo en cuenta lo detallado y verificando que el costo total de inversión de los proyectos del Paquete 04 se han incrementado, a continuación, se presenta los nuevos montos de CC, así como el saldo por transferir actualizado.

Cuadro N° 9: Detalle del Control Concurrente

CUI	IE	MONTO DE CC SEGÚN REGISTRO ACTUAL EN EL BI (FORMATO N°08A)	NUEVO MONTO DE CC SEGÚN COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (A)	N° DE DOC.	MONTO TRANSFERIDO 2022 (S/) (B)	SALDO POR TRANSFERIR (A-B)
2468576	2099 ROSA MERINO/0394- 1 ROSA MERINO	1,195,751.90	1,190,854.84	RM 308- 2022- MINEDU del 22.07.2022	81,735.00	391,102.36
				RM 469- 2022- MINEDU del 21.11.2022	718,017.48	

Fuente: Formato N°08A - Resoluciones

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

3.1.7 Costos y detalle de las modificaciones

El presupuesto total del proyecto viable es de **S/ 26,543,438.76**, el monto del Proyecto de Inversión modificado asciende a **S/ 61,032,807.30**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 10: Presupuesto comparado del PI viable y PI modificado

Producto	PI Viable	Monto PI Modificado actualizado	Diferencia %
Infraestructura –Obra	21,092,150.43	49,028,727.58	132.45%
Equipamiento y Mobiliario	1,633,447.42	4,426,533.98	170.99%
Costo total	22,725,597.85	53,455,261.56	135.22%
Gestión del proyecto	1,846,417.00	1,081,000.00	-41.45%
Expedientes técnicos o Documentos Equivalentes	646,350.72	4,772,195.87	638.33%
Supervisión	1,276,221.19	476,855.03	-62.64%
Liquidación	48,852.00	56,640.00	15.94%
Total Proyecto	26,543,438.76	59,841,952.46	125.45%
Control Concurrente	0	1,190,854.84	
TOTAL	26,543,438.76	61,032,807.30	129.94%

Fuente: Banco de Inversiones (Formato N° 08-A) y Estructura de Costos

3.1.8 Cronograma del proyecto

A continuación, se muestra el cronograma y la programación de ejecución del proyecto modificado según lo detallado en los siguientes cuadros;

Tabla N° 11: Cronograma de ejecución PI modificado

ITEM	COMPONENTE	PLAZO (mes)	CRONOGRAMA FINANCIERO (TRIMESTRAL)								Subtotal
			T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	
1	Infraestructura	15.5	0.00	6,326,287.43	6,326,287.43	4,744,715.57	9,489,431.14	9,489,431.14	9,489,431.14	3,163,143.73	49,028,727.58
2	Mobiliario	2.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,615,937.11	0.00	2,615,937.11
3	Equipamiento	2.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,810,596.87	0.00	1,810,596.87
	Subtotal		0.00	6,326,287.43	6,326,287.43	4,744,715.57	9,489,431.14	9,489,431.14	13,915,965.12	3,163,143.73	53,455,261.56
4	Gestión del proyecto	22.0	147,409.09	147,409.09	147,409.09	147,409.09	147,409.09	147,409.09	147,409.09	49,136.37	1,081,000.00
5	Expediente Técnico	16.5	1,735,343.95	1,156,895.97	1,446,119.96	433,835.99	0.00	0.00	0.00	0.00	4,772,195.87
6	Supervisión	19.5	0.00	48,908.21	48,908.21	36,681.16	73,362.31	73,362.30	122,270.52	73,362.32	476,855.03
7	Liquidación	2.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,640.00	56,640.00
8	Control Concurrente	22.0	162,389.30	162,389.30	162,389.30	162,389.30	162,389.30	162,389.30	162,389.30	54,129.77	1,190,854.84
	Subtotal		2,045,142.34	1,515,602.57	1,804,826.56	780,315.54	383,160.70	383,160.69	432,068.91	233,268.46	7,577,545.74
	Costo de inversión total		2,045,142.34	7,841,890.00	8,131,113.99	5,525,031.11	9,872,591.84	9,872,591.83	14,348,034.03	3,396,412.19	61,032,807.30

Fuente: Equipo Técnico.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario



A continuación, se detalla la programación por fechas;

ITEM	COMPONENTE	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES			
		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE ENTREGA DEL ACTIVO DE O Y M
1	Infraestructura-Obra Permanente	POR CONTRATA	21/08/2023	8/07/2024	30/07/2024
2	Infraestructura-Contingencia	POR CONTRATA	26/01/2023	22/04/2023	2/05/2023
3	Mobiliario	POR CONTRATA	2/05/2024	30/06/2024	30/07/2024
4	Equipamiento	POR CONTRATA	2/05/2024	30/06/2024	30/07/2024
5	Gestión del proyecto	PEIP-EB	4/10/2022	30/07/2024	-----
6	Expediente Técnico	POR CONTRATA	4/10/2022	16/08/2023	-----
7	Supervisión	POR CONTRATA	30/01/2023	6/06/2023(*)	-----
8	Liquidación	PEIP-EB	31/07/2024	14/10/2024	-----

Tabla N° 12: Programación de ejecución*

*El registro para el Banco de Inversiones- MEF. Fuente: Equipo Técnico.

(*) De acuerdo a línea base anterior.

3.1.9 Costos Desagregados

La elaboración de los estudios de preinversión (realizados por la Unidad Formuladora - PRONIED) tuvo como base los primeros entregables de los diseños arquitectónicos denominados “sistémicos” (elaborados por la empresa FD Arquitectos); asimismo, los costos utilizados para dicho estudio de preinversión fueron los ratios que elaboró UGEO - PRONIED para la fecha que fueron formuladas y declarados viables los proyectos de inversión.

Para el proceso de actualización de costos, se ha trabajado con la información de Diseño correspondiente a la Presentación 4 del Expediente Técnico, elaborado por el CONSORCIO “DVC – SACEEM”.

Mediante Acta Sesión Extraordinaria - Proceso de Compuerta de Aprobación 03 (CA03) del Paquete 4, de fecha 18 de agosto del 2023, se llegaron a los siguientes acuerdos;

- En el marco de lo establecido en el proceso de gestión de las Compuertas de Aprobación contenidas en la Guía de Actividad – Compuerta de Aprobación 03 (CA03) vigente (999968-KO001-GU-CP-000019), los directores de la Dirección de Gestión de Proyectos y la Dirección de Infraestructura Educativa manifestaron estar de acuerdo con el pase a la Etapa 2.
- Asimismo, el Director Ejecutivo decidió aprobar la Compuerta de Aprobación 03 del Paquete 4.
- Finalmente, los miembros de la JEP proseguirán con los registros en ACONEX de acuerdo con lo establecido en la guía de actividad.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

- Los cambios al Alcance que se hayan producido a consecuencia de las coordinaciones sostenidas entre la Jefe de Proyecto y el Contratista, pasarán por la aprobación de la Junta de Control de Cambios, y estas modificaciones se incluirán como parte de la adenda que se suscriba de manera previa a la emisión de la NTP.

Mediante ACONEX PEIPEB-CHREQ-000338, de fecha 16 de agosto de 2023, la Junta de Cambios (JdC) aprueba las variaciones Cambio del alcance, costo y plazo de la ejecución de la escuela permanente Etapa 2 de la I.E. Rosa Merino con CUI: 2468576.

Además, como parte de la actualización de costos, también se ha realizado la adición y modificación de partidas y/o actividades que deben ser consideradas como parte de la ejecución contractual de los proyectos, tal es el caso, entre otros, de:

- Gastos de gestión acorde con la organización planteada por la Dirección de Infraestructura Educativa para la ejecución contractual del presente proyecto.
- Gastos por el COVID 19.
- Dispute Adjudication Board (DAB), los cuales son contractualmente obligatorios de acuerdo con lo estipulado en la Opción Z.W: Procedimiento de solución de controversias del Contrato NEC 4 ECC.
- Gastos ambientales y arqueológicos, los cuales generan permisos que son restricción, en caso de no levantarse, durante la ejecución de la obra, con la consiguiente demora en la ejecución del proyecto.
- Ley 31358 que establece medidas para la expansión del control concurrente, por el cual se otorga el 2% del costo del proyecto para dicha función de la CGR.
- Actualización de los costos de mobiliario y equipamiento debido, entre otros, a los nuevos requerimientos normativos.
- Actualización de los planes de contingencia, al utilizar alternativas constructivas diferentes a las consideradas, pasando de MPF a módulos de construcción en seco.
- Profesionales como parte de la ejecución contractual, los cuales, dado la magnitud del proyecto, son necesarios para garantizar un adecuado manejo contractual, tanto en su etapa de expediente técnico como de ejecución y/o instalación y liquidación.

Como parte de todos los criterios indicados, a continuación, se muestran los costos actualizados

a. Expedientes técnicos de Escuelas de contingencia y Escuela definitiva (mobiliario y equipamiento):

TABLA N° 13: Expediente Técnico de contingencia, infraestructura, mobiliario y equipamiento – Actualizado

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

PROYECTO:	CUI	FECHA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	246857 6	AGOSTO 2023

Diseño - Escuela de contingencia [en soles]

Hito	Definición	Precio	Levanta mientos	Tarifa	Precio total Sin IGV	Precio total Con IGV
Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Código "A" o "B" como se define en el Alcance.	52,388.3 2	33,730.78	12,28 9.20	98,408. 30	116,121.79
Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Código "A" o "B" como se define en el Alcance.	113,508. 02	0.00	16,19 7.60	129,70 5.62	153,052.63
Recepción de todas aprobaciones/ licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	8,731.39	0.00	1,245. 97	9,977.3 6	11,773.28
		174,627. 73	33,730.78	29,73 2.77	238,09 1.28	280,947.71

Diseño - Escuela definitiva, incluye mobiliario y equipamiento [en soles]

Hito	Definición	Precio	Levanta mientos	Tarifa	Precio total Sin IGV	Precio total Con IGV
Etapas 1 Entrega de diseño 1	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Código "A" o "B" como se define en el Alcance.	443,179. 92	263,709.6 5	100,8 73.14	807,76 2.71	953,160.00
Etapas 1 Entrega de diseño 2	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Código "A" o "B" como se define en el Alcance.	738,633. 21	70,506.29	115,4 64.21	924,60 3.71	1,091,032.38
Envío por parte del Contratista a Otros para todas las aprobaciones/ licencias legales	Evidencia de presentación por parte del Contratista de la presentación para aprobaciones / licencias legales definidas en el Alcance.	147,726. 64	0.00	21,08 0.59	168,80 7.23	199,192.53
Etapas 1 Entrega de diseño 3	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa como Código "A" o "B" como se define en el Alcance.	147,726. 64	0.00	21,08 0.59	168,80 7.23	199,192.53
Etapas 1 Entrega de diseño 4	Aceptación por parte del Gerente de Proyecto del diseño requerido, plan de costos y otros entregables para esta etapa	1,034,08 6.49	0.00	147,5 64.14	1,181,6 50.63	1,394,347.74
Recepción de todas aprobaciones/licencias reglamentarias requeridas.	Obtención y presentación de las autorizaciones/licencias reglamentarias definidas en el ámbito de aplicación	295,453. 28	42,083.93	48,16 6.56	385,70 3.77	455,130.45
Emisión de Aviso para Proceder a la Etapa 2 diseño.	Emisión por parte del Gerente de Proyecto del aviso para proceder a la Etapa 2 o instrucción para eliminar las obras de la Etapa 2 del Alcance.	147,726. 64	0.00	21,08 0.59	168,80 7.23	199,192.53
		2,954,53 2.82	376,299.8 7	475,3 09.82	3,806,1 42.51	4,491,248.16

Precio
total
Con IGV

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Diseño - Escuela definitiva, incluye mobiliario y equipamiento [en soles]	4,491,248.16
Diseño - Escuela de contingencia [en soles]	280,947.71
Monto total	4,772,195.87

Notas:

1. El hito, definición y estructura de costos indicado forman parte de la oferta propuesta por el contratista, identificándose en el Contrato Data del contrato.

2. El diseño (expediente técnico) está contratado bajo un contrato NEC4 ECC Opción A.

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

b. Costo directo de la ejecución de la contingencia, ejecución de obra y mobiliario y equipamiento – Actualizado**Tabla N° 14: Costo directo de la ejecución de la contingencia**

PROYECTO:	CUI	FECHA	FIRMA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	2468576	AGOSTO 2023	

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	PU	Parcial (S/.)
1.00	CONTINGENCIAS				S/ 2,379,652.14
X.1	OBRAS PROVISIONALES			13.88%	321,138.90
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.01.03	Almacenes contratista	m2	45.00	127.59	5,741.55
1.01.05	Comedor	m2	60.00	105.85	6,351.00
1.01.06	Vestuarios	m2	40.00	213.07	8,522.80
1.01.07	Sala de reuniones	m2	3.00	496.14	1,488.42
1.01.08	Baños para personal obrero	mes	3.00	4,050.00	12,150.00
1.01.09	Baños para contratista	mes	3.00	900.00	2,700.00
1.01.10	Baños para supervisión	mes	3.00	450.00	1,350.00
1.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.02.01	Conexión provisional a red de agua y desagüe	glb	1.00	6,488.48	6,488.48
1.02.02	Consumo de agua	mes	2.50	500.00	1,250.00
1.02.04	Conexión provisional de energía eléctrica (Sin grupo)	mes	2.50	14,516.92	36,292.30
1.02.05	Consumo de energía eléctrica	mes	2.50	4,000.00	10,000.00
1.03	SERVICIOS PROVISIONALES				
1.03.01	Guardianía y vigilancia	mes	2.50	9,000.20	22,500.50

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.04	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.04.01	Trazo durante la ejecución de la obra		mes	2.00	15,739.04	31,478.08
1.04.02	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias		glb	1.00	9,600.00	9,600.00
1.04.03	Acarreo y movilización horizontal de materiales		mes	1.50	22,450.98	33,676.47
1.04.04	Limpieza durante la ejecución de la obra		mes	2.50	5,721.86	14,304.65
1.05	SEGURIDAD Y SALUD					
1.05.02	Equipos de protección individual staff		glb	1.00	3,964.23	3,964.23
1.05.04	Señalización temporal de seguridad		mes	2.00	5,441.45	10,882.90
1.05.06	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo		glb	1.00	860.00	860.00
1.05.07	Mitigación de polvo		mes	0.50	7,020.00	3,510.00
1.06	OTROS					
1.06.02	Eliminación de residuos en obra		mes	2.50	2,700.00	6,750.00
1.06.03	Ensayos de laboratorios		mes	0.50	8,500.00	4,250.00
1.07	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS					
1.07.03	Cerramiento para pase peatonal en exteriores		ml	40.00	101.00	4,040.00
1.08	PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID					
1.08.01	Prevención de contagios por COVID-19		glb	2.50	5,316.72	13,291.80
1.09	COMPLEMENTOS DE HH					
1.09.01	Examen médico ocupacional (entrada y salida)		und	31.00	357.00	11,067.00
1.09.02	Capacitaciones SSOMA		und	31.00	680.39	21,091.99
1.09.03	Movilización de obreros de punto céntrico a obra		und	2.00	13,780.00	27,560.00
1.09.04	Equipos de protección personal (obreros)		und	31.00	321.83	9,976.73
X.2	EXTERIORES				10.44%	213,607.38
1.00	CERCO PERIMETRICO E INTERNOS					
1.01	Subcimiento					
1.02	Sobrecimiento					
2.00	MURO DE ALBAÑILERIA					
2.01	Muro de albañilería E=0.15m H=2.22 m, compuesto de cimiento corrido concreto ciclópeo 1:10+ 25% PG 6" de 0.60x0.5, sobrecimiento armado f'c=210 kg/cm2 de 0.15x0.73 con 4 fierros de 3/8" y 4 fierros de 1/2".(incluye tarrajeo) Ver plano de intervención		ml	5.65	210.84	1,191.25
3.00	PORTADA DE INGRESO					
3.01	Banca					
3.01.01	Bancas en cemento pulido (L=4.00m, h=0.45m)		Und	5.00	1,869.41	9,347.05
3.01.02	Bancas en cemento pulido (L=4.00m, h=0.33m) para Inicial		Und	2.00	1,600.36	3,200.72
3.02	Tótem					
3.02.01	Acero en columna, f'y = 4200 kg/cm2		kg	79.22	6.09	482.45
3.02.02	Concreto en columna, f'c = 210 kg/cm2		m3	0.32	417.52	133.61
3.02.03	Encofrado y desencofrado de columna		m2	4.41	61.62	271.74

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

3.02.04	Curado de estructura		m2	4.41	2.89	12.74
3.03	Zapata					
3.03.02	Concreto en zapata de columna, f'c = 210 kg/cm2		m3	0.14	390.32	54.64
3.03.04	Curado de estructura		m2	0.18	2.89	0.52
3.04	Remodelación / adecuación de estructuras de concreto					
3.04.01	Apertura de vanos, escarificado, anclaje e instalación de columnas y vigas nuevas		glb	1.00	4,202.40	4,202.40
4.00	VEREDAS Y ATRIOS					
4.01	Concreto en vereda, f'c = 175 kg/cm2 h=0.10m (incluye encofrado, desencofrado, juntas y cortes)		m2	264.82	167.14	44,262.01
5.00	RAMPAS					
5.01	Sardinell de contención, h=0.25 a 1.20 m, f'c = 175 kg/cm2, incluye excavación, acero, encofrado y desencofrado		ml	28.75	97.77	2,810.89
5.02	Concreto en rampa, f'c = 175 kg/cm2		m3	6.57	390.32	2,564.40
5.03	Acero de refuerzo, f'y = 4200 kg/cm2		kg	178.60	6.09	1,087.67
5.04	Curado de estructura		m2	17.86	2.89	51.62
6.00	PAISAJISMO					
6.01	Suministro e instalación de gravilla o conftillo, h = 0.07 m		m2	472.11	13.64	6,439.58
6.05	Suministro e instalación de maceta con planta		und	11.00	1,683.00	18,513.00
7.00	INSTALACIÓN DE MODULOS EXISTENTES					
7.01	Desmontaje, traslado e instalación de módulos existentes		m2	76.22	375.36	28,609.94
8.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
8.01	Movimiento de tierras masivo (Incluye interiores y exteriores)					
8.01.01	Corte de terreno para alcanzar nivel de subrasante		m3	217.17	8.94	1,941.50
8.01.02	Conformación y compactación de subrasante		m2	1,186.10	7.96	9,441.36
8.01.04	Relleno controlado y compactación de material afirmado de préstamo		m3	234.22	108.54	25,422.24
8.01.05	Relleno controlado y compactación de material granular de préstamo		m3	74.51	93.66	6,978.61
8.01.07	Eliminación de material de corte		m3	282.32	40.08	11,315.39
8.02	Movimiento de tierras localizado					
9.00	OTROS					
9.02	Demolición de obras de concreto rampas existentes		m3	6.54	332.02	2,171.41
9.03	Demolición de cerco existente compuesto de muro de albañilería, columnas y vigas, altura 2.40 a 3.00 m, incluye cimient		ml	5.65	51.52	291.09
9.04	Desinstalación de cerco metálico existente, h = 2.10 m aprox. Y reinstalación		ml	7.78	151.12	1,175.71
9.06	Eliminación de desmonte		glb	1.00	2,862.26	2,862.26
9.07	Traslado de mobiliario, instalaciones y equipos de las escuelas permanentes		glb	1.00	15,901.95	15,901.95
9.08	Traslado del equipamiento informático de las escuelas permanentes		glb	1.00	12,869.63	12,869.63
X.3	ESTRUCTURAS				19.19%	276,697.36
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.01	Movimiento de tierras localizado					
1.01.02	Excavación de zapatas		m3	40.43	18.13	733.00
1.01.03	Excavación de vigas de cimentación		m3	2.24	21.75	48.72

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.01.05	Relleno localizado y compactado en zapatas		m3	12.81	164.40	2,105.96
1.01.06	Relleno localizado y compactado en vigas de cimentación		m3	0.64	164.40	105.22
1.01.08	Acarreo interno de material excedente		m3	36.53	8.36	305.39
1.01.09	Eliminación de material excedente de cimentación		m3	36.53	40.47	1,478.37
2.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
2.01	FALZA ZAPATA					
2.02	PISO DE CONCRETO EN AULAS, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SSHH					
2.02.01	Concreto en piso $f'c=175$ kg/cm ² $h=0.10$ m (incluye encofrado, desencofrado, juntas y cortes)		m2	480.28	96.42	46,308.60
3.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
3.01	ZAPATAS AISLADAS					
3.01.01	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² premezclado		m3	20.21	378.04	7,640.19
3.01.02	Perfilado		m2	245.60	13.15	3,229.64
3.01.03	Curado de estructuras		m2	50.52	2.89	146.00
3.01.04	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²		kg	385.03	6.09	2,344.83
3.01.05	Solado $e=0.10$ m concreto $f'c=100$ kg/cm ²		m2	50.52	33.67	1,701.01
3.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN					
3.02.01	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² premezclado		m3	1.28	378.04	483.89
3.02.02	Curado de estructura		m2	3.20	2.89	9.25
3.02.03	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²		kg	135.54	6.09	825.44
3.02.04	Solado $e=0.10$ m concreto $f'c=100$ kg/cm ²		m2	3.20	33.67	107.74
3.02.05	Perfilado		m2	3.20	13.15	42.08
3.03	PLATEA DE CIMENTACIÓN					
3.04	LOSA DE PISO PARA SOPORTE DE TANQUE					
3.04.01	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² premezclado		m3	7.40	369.37	2,733.34
3.04.02	Encofrado y desencofrado de friso		ml	17.20	38.36	659.79
3.04.03	Acero de refuerzo $f_y=4200$ k/cm ²		kg	1,014.68	6.09	6,179.40
3.04.04	Curado de estructura		m2	36.98	2.89	106.87
3.05	LOSA COLABORANTE					
3.06	PEDESTALES					
3.06.01	Concreto $f'c=210$ kg/cm ² premezclado		m3	3.85	370.97	1,428.23
3.06.02	Encofrado y desencofrado		m2	51.27	52.18	2,675.27
3.06.03	Curado de estructura		m2	60.13	2.89	173.78
3.06.04	Acero de refuerzo $f_y=4200$ k/cm ²		kg	1,172.06	6.09	7,137.85
3.06.05	Suministro e instalación de Grout de 2.5 cm		m2	8.87	157.19	1,394.28
4.00	ESTRUCTURA METALICA					
4.02	Suministro e instalación de estructura metálica de bloques de aulas + administración conjunta		kg	7,441.72	17.81	132,537.03
4.03	Suministro e instalación de estructura metálica de bloques de administración únicos		kg	1,066.08	17.81	18,986.88
4.04	Suministro e instalación de estructura metálica de bloques de baños		kg	1,969.08	17.81	35,069.31
X.4	ARQUITECTURA				28.33%	587,068.04

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

1.01	PISOS Y PAVIMENTOS					
1.01.01	Sardinel de concreto para módulos 0.10x0.10cm F'c 175 kg/cm2	ml	270.30	193.16	52,211.15	
1.01.02	Piso cemento pulido bruñado formato 2.81x3.58	m2	368.92	42.30	15,605.32	
1.01.03	Piso cemento frotachado bruñado formato 1.20 x 1.20	m2	250.53	42.30	10,597.42	
1.02	MUROS Y TABIQUES					
1.02.01	Tabique Tipo 1 Dos caras e=100mm: Placa exterior de fibrocemento ST 8mm con pintura blanca y placa interior de yeso cartón ST 5/8". Perfilera de 0.90mm	m2	276.89	188.18	52,105.16	
1.02.03	Tabique Tipo 3 Dos caras e=100mm: Placa de yeso cartón RH 5/8" (Ambas caras). Perfilera de 0.90mm	m2	46.40	174.90	8,115.36	
1.02.04	Tabique Tipo 4 Dos caras e=100mm: Placa exterior de fibrocemento ST 8mm con pintura blanca y placa interior de yeso cartón RH 5/8". Perfilera de 0.90mm	m2	197.71	203.06	40,146.99	
1.02.05	Tabique Tipo 5 Dos caras e=100mm: Placa de yeso cartón RH 5/8" (Cara SH) y placa de yeso cartón ST 5/8". Perfilera de 0.90mm	m2	81.77	168.96	13,815.86	
1.02.06	Refuerzo de madera para instalación de extintores (madera 3"x2")	Und	7.00	26.25	183.75	
1.02.07	Refuerzo de madera para instalación de pizarras (madera 3"x2")	Und	5.00	175.00	875.00	
1.03	REVESTIMIENTOS PISO Y PARED					
1.03.01	Piso de cerámico antideslizante 0.30x0.30m color, transito medio	m2	100.36	109.40	10,979.38	
1.03.03	Zócalo de cerámico 0.30x0.30cm	m2	291.08	109.40	31,844.15	
1.03.05	Contrazocalo de cemento pulido h=10cm (Por cara)	ml	175.00	33.70	5,897.50	
1.03.06	Contrazocalo sanitario de cemento pulido h=10cm con impermeabilizante (Por cara)	ml	143.00	71.42	10,213.06	
1.04	COBERTURAS					
1.04.01	Cobertura c/panel aislante de aluzinc prepintado 0.4 mm perfil trapezoidal superior e inferior, relleno de poliuretano 50 mm inc. elementos de fijación y sellos.	m2	536.68	315.93	169,553.31	
1.04.02	Canaleta de aluzinc prepintado 0.5 mm inc. elementos de fijación y sellos, des. 800 mm	ml	72.75	99.96	7,272.09	
1.05	CARPINTERÍA DE MADERA					
1.05.01	P-01 0.90x2.50: Puerta de madera contraplacada e=40mm, con plancha de mdf 5.5mm Apertura 90° con sobreluz h=0.40m	Und	13.00	1,519.80	19,757.40	
1.05.04	P-05 1.00x2.10: Puerta de madera contraplacada e=40mm, con plancha de mdf 5.5mm Apertura 180° con visor de 20x60cm	Und	6.00	1,428.00	8,568.00	
1.06	CERRAJERÍA					
1.06.01	Bisagras capuchinas zincadas de 4"x4"	pza	76.00	40.17	3,052.92	
1.06.02	Cerradura manija con botón de seguridad interior y llave exterior	pza	19.00	87.82	1,668.58	
1.07	VENTANAS Y CARPINTERÍA METÁLICA					
1.07.01	V-01 1.37x1.20: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA, CON HOJAS DE VIDRIO LAMINADO 6MM, HOJA CORREDIZA, SISTEMA NOVA	Und	35.00	741.71	25,959.85	
1.07.02	VA-01 1.80x0.040: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA, CON VIDRIO LAMINADO 6MM, HOJA CORREDIZA, SISTEMA NOVA	Und	9.00	335.11	3,015.99	
1.07.03	VA-02 0.70x0.40: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA, CON VIDRIO LAMINADO 6MM, HOJA CORREDIZA, SISTEMA NOVA	Und	3.00	133.78	401.34	
1.07.05	VA-04 0.90x0.40: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA, CON VIDRIO LAMINADO 6MM, HOJA CORREDIZA, SISTEMA NOVA	Und	2.00	196.66	393.32	
1.07.06	Suministro e instalación de celosías metálicas (2.74x0.69) c/platina 2"x3/16" incluye marco 50x50x2.5 mm	Und	17.00	1,065.11	18,106.87	
1.07.07	Suministro e instalación de celosías metálicas (1.77x0.69) c/platina 2"x3/16" incluye marco 50x50x2.5 mm	Und	1.00	695.68	695.68	
1.07.11	Porton metálico de ingreso (5.60x2.95) de 3 hojas + estructura externa	Und	1.00	9,356.26	9,356.26	
1.08	PINTURA					
1.08.01	Pintura en interiores c/imprimante, empastado y óleo mate dos manos	m2	440.82	35.12	15,481.60	
1.08.02	Pintura en exteriores c/imprimante y empastado y látex resistente UV con dos manos	m2	474.60	31.00	14,712.60	
1.08.03	Pintura en esmalte negro para sardineles de muros h=10cm (Una cara)	ml	222.60	17.85	3,973.41	
1.09	VARIOS					

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.09.01	Suministro e instalación de pizarra de fórmica tipo acrílico 5.00x1.20m con bastidor de madera y parantes interiores en acero. Incluye tizero de aluminio	und	5.00	1,626.00	8,130.00
1.09.02	Poza de lavamanos corrida en cemento pulido para inicial (L=4.20m, h=1.05m)	ml	4.20	1,777.90	7,467.18
1.09.08	Baranda metálica en rampas y pasillos	ml	38.57	410.59	15,836.46
1.09.11	Señal de identificación acrílico - adosada 100x300x4mm	Und	17.00	63.24	1,075.08
X.5	INSTALACIONES ELECTRICAS			8.33%	152,108.55
1.00	SISTEMA DE ELECTRICIDAD DE BAJA TENSION				
1.01	SALIDAS DE ELECTRICAS				
1.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA PARA ADOSAR Y/O COLGAR DE LUZ DIRECTA.	pto	74.00	122.68	9,078.32
1.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED 2X5 W	pto	15.00	141.09	2,116.35
1.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO BRAQUETE	pto	7.00	141.09	987.63
1.01.04	SALIDA PARA REFLECTOR DE 200W	pto	3.00	231.75	695.25
1.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA, 3 EN LINEA CON TAPA HIDROBOX, PARA 220 V, 10/16 A. (INCLUYE TOMACORRIENTE)	pto	36.00	226.60	8,157.60
1.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (INCLUYE INTERRUPTOR)	pto	11.00	69.01	759.11
1.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE (INCLUYE INTERRUPTOR)	pto	6.00	91.67	550.02
1.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
1.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ADOSAR Y/O COLGAR DE LUZ DIRECTA.	und	74.00	207.03	15,320.22
1.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED 2X5 W	und	15.00	186.28	2,794.20
1.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BRAQUETE	und	7.00	165.63	1,159.41
1.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 200W	und	3.00	257.81	773.43
1.03	TABLEROS ELECTRICOS E INTERRUPTORES ITM				
1.03.01	Tablero General TG	und	1.00	7,381.70	7,381.70
1.03.02	Tablero TD-1	und	2.00	5,082.57	10,165.14
1.03.03	Tablero TD-2	und	1.00	5,082.57	5,082.57
1.03.12	Tablero TBA	und	1.00	5,082.57	5,082.57
1.03.13	Adecuación de tableros existentes para acometidas internas	und	1.00	1,287.50	1,287.50
1.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES DE ACOMETIDA Y ALIMENTADORES				
1.04.06	DESDE TGE HASTA TG 3x16mm² N2XOH (90°C)(L)1x6mm² LSOH(T)	m	84.09	55.07	4,630.84
1.04.07	TG HASTA EL TD-1 3x6mm² N2XOH (90°C)(L) + 1x4mm² LSOH (90°C)(T)	m	16.12	26.68	430.08
1.04.12	RED EXISTENTE HASTA EL TD-1 3x6mm² N2XOH (90°C)(L) + 1x4mm² LSOH (90°C)(T)	m	29.35	26.68	783.06
1.04.14	DESDE EL TG HASTA EL TD-2 3x6mm² N2XOH (90°C)(L) + 1x4mm² LSOH (90°C)(T)	m	30.89	26.68	824.15
1.04.41	TG HASTA EL TBA 2x6mm² N2XOH (90°C)(L) + 1x6mm² LSOH (90°C)(T)	m	44.60	24.06	1,073.08
1.04.74	2x2.5mm² LSOH (90°C)(L) + 1x2.5mm² LSOH (90°C)(T) - alumbrado interior	m	327.26	15.02	4,915.45
1.04.75	2x4mm² LSOH (90°C)(L) + 1x2.5mm² LSOH (90°C)(T) - alumbrado exterior	m	74.86	18.10	1,354.97
1.04.76	2x4mm² LSOH (90°C)(L) + 1x4mm² LSOH (90°C)(T) - Circuito de Tomacorrientes	m	643.60	20.24	13,026.46
1.05	SALIDAS DE FUERZA				
1.05.01	DESDE TG HASTA BA 2x6mm² LSOH(F) + 1x4mm² LSOH-80(T) 25mmØ	pto	2.00	257.92	515.84
1.06	CAJAS DE PASE				
1.06.01	CAJA CONDULET DE 100x100x50mm	und	34.00	44.94	1,527.96

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.06.02	CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X55MM		und	43.00	23.41	1,006.63
1.06.04	CAJA DE PASE DE F°G° DE 200X200X100MM		und	3.00	47.21	141.63
1.06.07	CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X100MM - Tableros		und	4.00	44.21	176.84
1.06.08	CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM - Tableros		und	4.00	23.21	92.84
2.00	SISTEMA DE PUESTA TIERRA					
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
2.01.01	TRAZO Y REPLANTEO		m	5.45	4.71	25.67
2.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA		m3	2.29	63.60	145.64
2.01.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA		m3	2.29	60.66	138.91
2.01.04	ELIMINACIÓN DE DESMONTE		m3	2.29	40.47	92.68
2.02	POZO DE TIERRA					
2.02.01	POZO DE TIERRA USO GENERAL		und	2.00	1,905.50	3,811.00
2.02.02	CABLE 1X6MM2 CU DESNUDO		m	31.00	11.03	341.93
2.02.03	CABLE 1X70MM2 CU DESNUDO		m	5.45	66.95	364.88
2.02.04	CABLE 1X16MM2 LSOH		m	4.06	18.69	75.88
2.02.05	TUBERIA PVC SAP DE 40MMØ		m	4.06	30.04	121.96
2.02.07	ATERRAMIENTO A ESTRUCTURA		und	4.00	68.15	272.60
3.00	REDES ELECTRICAS ENTERRADAS					
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
3.01.01	TRAZO, SONDEOS Y REPLANTEO INICIAL		m	20.17	4.71	95.00
3.01.02	SEÑALIZACION, MALLA DE SEGURIDAD		glb	1.00	1,656.35	1,656.35
3.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		glb	1.00	7,098.65	7,098.65
3.01.04	CORTE DE PAVIMENTO CON MAQUINARIA		m	20.17	5.02	101.25
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRA					
3.02.01	EXCAVACION DE ZANJA		m	20.17	9.73	196.25
3.02.02	BASE DE CONCRETO POBRE		m	20.17	10.00	201.70
3.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS		m	20.17	6.39	128.89
3.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO		m	20.17	3.09	62.33
3.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO		m	20.17	5.43	109.52
3.02.06	ELIMINACIÓN DE DESMONTE		m3	3.63	40.47	146.91
3.03	DUCTOS Y BUZONES					
3.04	TUBERIA					
3.04.01	TUBERIA PVC SAP DE 20MMØ		m	643.60	17.40	11,198.64
3.04.02	TUBERIA PVC SAP DE 25MMØ		m	16.61	21.17	351.63
3.04.03	TUBERIA PVC SAP DE 35MMØ		m	53.44	26.47	1,414.56
3.04.04	TUBERIA PVC SAP DE 40MMØ		m	4.06	30.04	121.96
3.04.05	TUBERIA PVC SAP DE 50MMØ		m	15.89	39.84	633.06
3.04.09	TUBERIA CONDUIT EMT DE 25MMØ		m	68.20	46.48	3,169.94
3.04.10	TUBERIA CONDUIT EMT DE 35MMØ		m	22.05	58.07	1,280.44

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

3.04.13	TUBERIA CONDUIT EMT 15/20mmØ		m	28.86	35.76	1,032.03
3.04.14	TUBERIA CONDUIT EMT 20mmØ - alumbrado Exterior		m	402.12	39.36	15,827.44
X.6	INSTALACIONES SANITARIAS				7.19%	256,330.09
1.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					
1.01.01	Suministro e instalación de lavatorio de loza tipo ovalín, incluye grifería de paleta, tubo de abasto y accesorios, para inicial		und	6.00	271.30	1,627.80
1.01.03	Suministro e instalación de lavatorio de loza tipo fontana con pedestal, incluye grifería, tubo de abasto y accesorios, para alumnos		und	7.00	332.47	2,327.29
1.01.04	Suministro e instalación de lavatorio de loza adosado tipo imperial, incluye grifería de paleta, tubo de abasto y accesorios, para docentes		und	3.00	283.89	851.67
1.01.06	Suministro e instalación de inodoro babyfresh o similar de dos piezas, incluye tubo de abasto y accesorios, para inicial		und	6.00	277.63	1,665.78
1.01.07	Suministro e instalación de inodoro tanque de loza para adulto, incluye tubo de abasto y accesorios, para vigilancia		und	7.00	286.11	2,002.77
1.01.09	Suministro e instalación de inodoro tanque bajo onepiece tipo sestrí/discp., incluye tubo de abasto y accesorios, para docentes		und	3.00	550.70	1,652.10
1.01.11	Suministro e instalación de urinario de loza tipo bambi o similar, color blanco, marca Trébol o similar. Incluye llave tipo perilla, para inicial		und	3.00	349.45	1,048.35
1.01.12	Suministro e instalación de urinario de loza vitrificada modelo Cadet, color blanco, marca Trébol o similar. Incluye llave tipo perilla, para alumnos		und	9.00	410.74	3,696.66
1.02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO					
1.02.02	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 2,500 L, incluye accesorios		und	1.00	4,336.99	4,336.99
1.02.04	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 10,000 L, incluye accesorios		und	2.00	13,498.57	26,997.14
1.02.07	Suministro e instalación de Sistema de bombeo de agua con tanque hidroneumático.		glb	2.00	9,365.76	18,731.52
1.03	CONEXIÓN DE ACOMETIDAS EXTERNAS DE EPS / EMPALMES INTERNOS					
1.03.01	Acometida de agua		glb	1.00	938.40	938.40
1.03.02	Acometida de desagüe		glb	1.00	1,984.92	1,984.92
1.04	RED DE AGUA FRÍA					
1.04.01	Excavación de zanjas		ml	255.50	9.73	2,486.02
1.04.02	Cama de arena de 10 cm		ml	255.50	8.76	2,238.18
1.04.03	Relleno y apisonado de zanja con material propio		ml	255.50	3.09	789.50
1.04.04	Eliminación de material excedente		ml	255.50	40.47	10,340.09
1.04.05	Tubería de 2 1/2" PVC C-10		ml	102.76	83.39	8,569.16
1.04.07	Tubería de 1 1/4" PVC C-10		ml	13.70	54.81	750.90
1.04.08	Tubería de 1 1/2" PVC C-10		ml	96.47	59.04	5,695.59
1.04.09	Tubería de 1" PVC C-10		ml	42.57	45.96	1,956.52
1.04.10	Tubería de 3/4" PVC C-10		ml	54.94	39.66	2,178.92
1.04.12	Tubería de 2" PVC C-10 - REBOSE		ml	24.90	119.45	2,974.31
1.04.13	Tubería de 3" PVC C-10 - REBOSE		ml	3.00	129.02	387.06
1.04.20	Salida para agua fría de 1/2" PVC		pto	37.00	72.43	2,679.91
1.04.21	Válvula esférica de 1/2" bronce		und	44.00	121.57	5,349.08
1.04.22	Válvula esférica de 3/4" bronce		und	10.00	145.68	1,456.80
1.04.23	Válvula esférica 1" bronce		und	8.00	196.26	1,570.08
1.04.26	Válvula esférica 2 1/2" bronce		und	8.00	322.58	2,580.64
1.04.27	Válvula esférica 3" bronce		und	2.00	403.98	807.96
1.04.29	Válvula CHECK 2 1/2"		und	2.00	475.07	950.14

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

1.04.31	Válvula CHECK 3/4"		und	4.00	285.95	1,143.80
1.04.32	Válvula CHECK 2"		und	2.00	487.72	975.44
1.04.41	Caja de válvulas de 0.50m x 0.80m		und	62.00	257.26	15,950.12
1.04.42	Prueba hidráulica		glb	1.00	4,590.00	4,590.00
1.05	RED PLUVIAL					
1.05.01	Excavación de zanjas		ml	12.00	9.73	116.76
1.05.02	Cama de arena de 10 cm		ml	12.00	8.76	105.12
1.05.03	Relleno y apisonado de zanja con material propio		ml	12.00	3.09	37.08
1.05.04	Eliminación de material excedente		ml	12.00	40.47	485.64
1.05.05	Tubería PVC Pesada para desagüe de 2" CP		ml	37.20	48.77	1,814.24
1.05.06	Salida para canaleta de 2"		pto	10.00	179.24	1,792.40
1.05.07	Abrazadera unistruck de 2"		pto	10.00	42.64	426.40
1.05.08	Paquete de filtración de 80cmx60cmx50cm, incluye excavación e instalación de gravas de 1/2" y 3/4"		und	10.00	392.34	3,923.40
1.06	RED DE DESAGÜE					
1.06.01	CAJA DE REBOSE 0.30x0.30x0.30m		und	4.00	1,901.10	7,604.40
1.06.02	Caja de registro de 12"x24"		und	16.00	408.35	6,533.60
1.06.04	Caja de registro de 24"x24"		und	1.00	532.79	532.79
1.06.05	Excavación de zanjas		ml	118.36	9.73	1,151.64
1.06.06	Cama de arena de 10 cm		ml	118.36	8.76	1,036.83
1.06.07	Relleno y apisonado de zanja con material propio		ml	118.36	3.09	365.73
1.06.08	Eliminación de material excedente		ml	118.36	40.47	4,790.03
1.06.09	Tubería PVC Pesada para desagüe de 2" CP		ml	37.20	45.38	1,688.14
1.06.10	Tubería PVC Pesada para desagüe de 4" CP		ml	166.52	81.87	13,632.99
1.06.13	Salida para desagüe PVC CP de 2"		pto	30.00	179.24	5,377.20
1.06.14	Salida para desagüe PVC CP de 4"		pto	16.00	243.04	3,888.64
1.06.15	Salida registro 4" cromado		pto	21.00	241.77	5,077.17
1.06.16	Salida registro 2" cromado		pto	1.00	150.03	150.03
1.06.17	Salida sumidero 2" cromado		pto	19.00	214.68	4,078.92
1.06.18	Salida para ventilación de 2"		pto	42.00	132.43	5,562.06
1.06.19	Sombrero para ventilación de 2"		pto	15.00	26.05	390.75
1.06.20	Suministro e instalación de registro roscado de 4"		pto	21.00	103.55	2,174.55
1.06.21	Suministro e instalación de registro roscado de 2"		pto	1.00	160.58	160.58
1.06.22	Suministro e instalación de sumidero roscado de 2"		pto	19.00	213.59	4,058.21
1.06.23	Prueba de estanqueidad		glb	1.00	3,264.00	3,264.00
1.07	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS					
1.07.01	Gancho para muletas		und	15.00	169.38	2,540.70
1.07.02	Dispensador de papel toalla de PVC		und	14.00	211.18	2,956.52
1.07.03	Dispensador de jabón líquido de acero inoxidable		und	14.00	170.48	2,386.72
1.07.04	Dispensador de papel higiénico de PVC con llave para cada cabina de inodoro		und	20.00	155.78	3,115.60

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.07.05	Papelera de 5 Litros para cada cabina de inodoro		und	20.00	66.38	1,327.60
1.07.06	Espejo biselado H=1.00 m E=10 mm, sobre plancha de MDF E=9 mm		und	11.00	194.91	2,144.01
1.07.07	Espejo biselado inclinado H=1.00 E=10 mm, sobre plancha de MDF E=9 mm		und	11.00	224.15	2,465.65
1.07.08	Barras de acero inoxidable horizontal L=90 cm, en inodoros		und	22.00	142.24	3,129.28
1.07.09	Barras de acero inoxidable vertical L=60 cm, para urinarios		und	14.00	180.90	2,532.60
1.07.10	Barras de acero inoxidable vertical para lavatorios		und	10.00	146.52	1,465.20
1.07.11	Soportes de acero inoxidable para muletas L=10 cm		und	5.00	169.38	846.90
1.07.12	Suministro e instalación de división en SSHH c/marco de aluminio de 1 1/2" y melamine antimicrobiano, con puerta y accesorios de aluminio y cerrojo		ml	29.76	170.07	5,061.28
1.07.13	Suministro e instalación de división en urinarios c/melamine antimicrobiano		und	6.00	309.52	1,857.12
X.7	DATOS / TELECOMUNICACIONES				2.14%	52,009.65
1.01	CANALIZACIONES					
1.01.01	Suministro e instalación de tubería de 3/4" PVC-P (Ø=42mm, e=2mm) Incluye uniones, curvas y accesorios		ml	9.00	48.30	434.70
1.01.02	Suministro e instalación de tubería de 1" PVC-P (Ø=42mm, e=2mm) Incluye uniones, curvas y accesorios		ml	18.00	54.60	982.80
1.01.04	Suministro e instalación de tubería de 1 1/2" PVC-P (Ø=60mm, e=2.8 mm) Incluye uniones, curvas y accesorios		ml	5.00	119.70	598.50
1.01.06	Cajas de pase 200 x 200 x 50mm IP65 de PVC-P Impermeable		und	3.00	108.15	324.45
1.01.07	Salidas para punto doble de data en pared 100 x 50 x 50 mm IP65 Incluye tapa gang y accesorios		pto	6.00	50.40	302.40
1.02	SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO					
1.02.01	Cable U/FTP LSZH 4 pares Categoría 6A		ml	161.00	26.25	4,226.25
1.02.02	Ordenador de cables con sistema horizontal/frontal 1RU		und	1.00	407.40	407.40
1.02.03	Placa frontal doble		und	6.00	19.95	119.70
1.02.04	Conector Jack RJ45 Categoría 6A		und	12.00	51.45	617.40
1.02.06	Patch panel de 20 puertos		und	1.00	823.20	823.20
1.02.09	Gabinete de pared 12UR en acero laminado al frío, 510mm x 600mm x 580mm (prof x ancho x alto)		und	1.00	1,334.55	1,334.55
1.02.10	Patch cord U/FTP LSZH RJ45 Cat 6A x 1m		und	18.00	35.70	642.60
1.02.11	Patch cord U/FTP LSZH RJ45 Cat 6A x 3m		und	12.00	48.30	579.60
1.02.12	Bandeja de metal 19"x23" 1RU acabado en pintura electrostática		und	2.00	267.75	535.50
1.02.13	Power Rack PDU de 8 tomas 10A 220V		und	1.00	294.00	294.00
1.02.14	Certificación de puntos de cableado		glb	1.00	442.05	442.05
1.03	SISTEMA DE CONECTIVIDAD INFORMÁTICA					
1.03.02	Switch de 20 puertos de acceso POE		und	1.00	7,686.00	7,686.00
1.03.05	Firewall de 4 puertos (min)		und	1.00	5,797.05	5,797.05
1.03.06	Equipo para Central telefónica IP		und	1.00	4,183.20	4,183.20
1.03.07	Equipo Gateway analógico		und	1.00	3,429.30	3,429.30
1.03.08	Equipo telefónico IP		und	6.00	488.25	2,929.50
1.04	SUMINISTRO Y CONEXIÓN A INTERNET					
1.04.01	Contratación de servicio de fibra óptica para internet por un ISP (incluye equipos)		glb	1.00	15,319.50	15,319.50
X.8	SEGURIDAD Y EVACUACIÓN				0.23%	4,706.15
1.01	PARA INTERIORES: Señales autoadhesiva fotoluminiscente sobre base Celtex					

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.01.01	Señal dirección de sentido de evacuación izquierda 0.20x0.30m		und	8.00	17.90	143.20
1.01.02	Señal dirección de sentido de evacuación derecha 0.20x0.30m		und	4.00	17.90	71.60
1.01.03	Señal "Salida" 0.20x0.30m		und	7.00	17.90	125.30
1.01.04	Señal "Atención: Riesgo eléctrico" 0.20x0.30m		und	4.00	17.90	71.60
1.01.05	Señal "Extintor CO2" 0.20x0.30m		und	1.00	17.90	17.90
1.01.06	Señal "Luz de emergencia" 0.20x0.30m		und	7.00	17.90	125.30
1.02	PARA EXTERIORES: Señales autoadhesivas reflectivo fotoluminiscentes sobre base Celtex					
1.02.03	Señal "Salida" 0.20x0.30m		und	1.00	18.92	18.92
1.02.04	Señal "Atención: Riesgo eléctrico" 0.20x0.30m		und	2.00	18.92	37.84
1.02.05	Señal "Extintor PQS" 0.20x0.30m		und	6.00	18.92	113.52
1.02.06	Señal "Punto de encuentro" en poste metálico para zonas de tierra afirmada		und	2.00	341.58	683.16
1.02.07	Señal "Prohibido tocar. Riesgo de descarga" 0.20x0.30m		und	2.00	18.92	37.84
1.02.08	Señal "Pozo a tierra"		und	2.00	18.92	37.84
1.02.11	Señal "Luz de emergencia" 0.20x0.30m		und	9.00	18.92	170.28
1.03	EXTINTORES Y GABINETES					
1.03.02	Extintor polvo químico seco (PQS) 6kg con gabinete (70x35x21cm aprox) para exteriores. Incluye numeración, perfiles de refuerzo y accesorios para instalación.		und	6.00	252.15	1,512.90
1.03.03	Extintor CO2 10Lbs adosado a pared. Incluye numeración (Interior)		und	1.00	405.15	405.15
1.04	PINTURA AMARILLO DE TRÁFICO					
1.04.01	Pintura para demarcación en piso de "Zona segura" en tierra afirmada		und	2.00	35.70	71.40
1.04.02	Pintura para demarcación en piso de "Zona segura" en piso de concreto		und	2.00	30.60	61.20
1.05	OTROS					
1.05.01	Señal autoadhesiva "Baños Caballeros"		und	6.00	17.90	107.40
1.05.02	Señal autoadhesiva "Baños Damas"		und	4.00	17.90	71.60
1.05.03	Señal autoadhesiva "SSHH Discapacitados"		und	3.00	17.90	53.70
1.05.04	Señal autoadhesiva "Aforo" 0.20x0.30m		und	8.00	17.90	143.20
1.05.05	Señal autoadhesiva "Prohibido el ingreso personal no autorizado" 0.20x0.30m		und	2.00	17.90	35.80
1.05.06	Señalética autoadhesiva "Primeros auxilios" 0.20x0.30m		und	7.00	17.90	125.30
1.05.07	Señal autoadhesiva "Obligatorio lavarse las manos" 0.20x 0.30m		und	2.00	17.90	35.80
1.05.08	Botiquín de emergencia 30x40cm adosado, implementado con insumos		und	7.00	61.20	428.40
X.9	REHABILITACIÓN				7.47%	430,821.22
1.00	ARQUITECTURA					
1.01	Pisos					
1.01.04	Limpieza piso/contra zócalo terrazo pulido o losetas terrazo (mecanizada c/jabón neutro; incluye encerado líquido)		m2	2,142.40	14.81	31,720.37
1.02	Ventanas					
1.02.01	Desinstalación y eliminación de cristales dañados		m2	32.44	10.19	330.43
1.02.03	Suministro e instalación de cristales templados de 6mm, con marco de aluminio natural anodizado		m2	34.93	655.21	22,886.49
1.02.04	Laminado 3M (2 micras) en cristales existentes		m2	560.68	116.40	65,263.15
1.02.05	Limpieza general de cristales		m2	439.58	11.07	4,866.81
1.03	Falso cielo raso					

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

1.04	Cielo raso					
1.05	Puertas					
1.05.01	Mantenimiento preventivo puerta madera (pintura BARNIZ MARINO, recambio de bisagras; lubricación cerradura)	und	76.50	150.75	11,532.38	
1.05.03	Mantenimiento correctivo puerta madera (resane marco, rectificado hoja / reposición vidrio visor o ventana)	und	4.00	172.76	691.04	
1.05.04	Mantenimiento preventivo puerta metálica (pintura ESMALTE SINTETICO, lubricación cerrajería)	m2	26.40	50.52	1,333.81	
1.05.07	Suministro e instalación de cerradura de puerta (incluye desinstalación de existente dañada)	und	2.00	120.24	240.48	
1.06	Escaleras					
1.07	Barandas					
1.08	Pintura					
1.08.01	Pintura LATEX en cielo raso (2 manos, incluye sellador)	m2	2,420.89	29.42	71,222.58	
1.08.03	Pintura ESMALTE en muros interiores (2 manos)	m2	3,410.40	28.97	98,799.29	
1.08.04	Pintura LATEX en MUROS EXTERIORES (2 manos incluye sellador)	m2	1,183.56	26.97	31,920.61	
1.08.05	Pintura ESMALTE en MUROS EXTERIORES (2 manos)	m2	90.00	30.72	2,764.80	
1.08.06	Pintura LATEX en parapetos caras exteriores (2 manos, incluye sellador)	m2	211.43	28.72	6,072.27	
1.08.07	Pintura LATEX en parapetos caras interiores (2 manos, incluye sellador)	m2	202.78	26.97	5,468.98	
1.08.09	Pintura LATEX en columnas exteriores (2 manos, incluye sellador)	m2	153.30	28.72	4,402.78	
1.08.10	Pintura ESMALTES en columnas exteriores (2 manos)	m2	90.96	30.72	2,794.29	
1.08.11	Pintura ANTISALITRE en muros y/o cielos	m2	13.36	38.62	515.96	
1.08.13	Pintura LATEX incluye lijado, imprimado, dos manos y acabado en escaleras	m2	59.52	32.80	1,952.26	
1.09	Otros					
1.09.01	Limpieza general de ambientes	glb	2.00	2,500.00	5,000.00	
1.09.09	Imprimante 2 manos	m2	350.00	19.56	6,845.30	
2.00	ESTRUCTURAS					
2.01	Pisos					
2.02	Muros					
2.02.02	Tarrajeo de muros, C:A 1:4, espesor 1.5 cm	m2	0.48	40.00	19.20	
2.02.03	Resane en junta de dilatación con tecnopor + sikaflex	ml	4.50	30.92	139.13	
2.03	Columnas					
2.04	Cubierta					
2.04.01	Limpieza de oxido en estructura metálica del alero	m2	120.00	20.86	2,503.54	
2.04.02	Aplicación de base anticorrosiva en estructura metálica de alero	m2	120.00	25.03	3,004.03	
2.04.03	Pintura epoxica en estructura metálica de alero existente	m2	120.00	30.33	3,639.87	
2.04.04	Limpieza de cubierta de policarbonato existente	m2	120.00	12.00	1,440.00	
2.05	Puertas					
2.07	Escaleras					
2.08	Otros					
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					
3.01	Canalizado					
3.01.01	Desinstalación y eliminación de canalizado adosado existente	ml	100.00	21.00	2,100.00	

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

3.01.02	Suministro e instalación de canaleta adosada de 40mmx25mm, blanca	ml	100.00	25.00	2,500.00
3.02	Luminarias				
3.02.01	Desinstalación y eliminación de luminaria con Tubos Fluorescentes 3x36W	und	40.00	40.00	1,600.00
3.02.02	Suministro e instalación de luminaria con Tubos Fluorescentes 3x36W/865 G13 Luz Blanca 120cm	und	40.00	200.00	8,000.00
3.02.03	Desinstalación y eliminación de luminaria con Tubos Fluorescentes 2x36W 120cm	und	19.00	40.00	760.00
3.02.04	Suministro e instalación de luminaria con Tubos Fluorescentes 2x36W/865 G13 Luz Blanca 120cm	und	2.00	200.00	400.00
3.02.07	Desinstalación y eliminación de Tubo Fluorescente 1x36W/865 G13 Luz Blanca 120cm	und	6.00	20.00	120.00
3.02.08	Suministro e instalación de Tubo Fluorescente 1x36W/865 G13 Luz Blanca 120cm	und	6.00	60.00	360.00
3.02.11	Desinstalación y eliminación de luminaria exterior	und	3.00	36.00	108.00
3.02.12	Suministro e instalación de luminaria tipo hermética IP66 , con Tubos Led 2x16W ,mayor 1600Lm, IRC>70, 6500K, G13.	und	22.00	300.00	6,600.00
3.02.17	Desinstalación y eliminación de luz de emergencia	und	4.00	50.00	200.00
3.02.18	Suministro e instalación de luz de emergencia IP65, Batería Litio, 90 min autonomía	und	14.00	350.00	4,900.00
3.03	Tomacorrientes				
3.03.01	Desinstalación y eliminación de tomacorriente	und	8.00	15.00	120.00
3.03.03	Suministro e instalación de tomacorrientes, doble 2P+T , 220V, Monofásico , incluye caja modular para adosar blanca.	und	11.00	80.00	880.00
3.03.04	Suministro e instalación de tapa hermética a prueba de agua para tomacorriente doble	und	1.00	103.00	103.00
3.04	Interruptores				
3.04.01	Retiro de interruptor simple	und	5.00	15.00	75.00
3.04.02	Suministro e instalación de interruptor simple ,10A,250V , incluye caja rectangular.	und	5.00	70.00	350.00
3.04.03	Retiro de interruptor doble	und	2.00	15.00	30.00
3.04.04	Suministro e instalación de interruptor doble ,10A,250V , incluye caja rectangular.	und	2.00	80.00	160.00
3.05	Tableros eléctricos				
3.06	Pruebas				
3.06.01	Prueba general de funcionamiento de equipos	glb	1.00	48.00	48.00
3.07	Otros				
3.07.01	Limpieza y alineamiento de luminarias	glb	1.00	35.00	35.00
3.07.02	Colocar cintillos de aseguramiento para luminarias	glb	1.00	21.00	21.00
3.07.03	Suministro e instalación de tapa ciega para luminarias	und	41.00	14.00	574.00
3.07.04	Ajustar base de montaje de ventiladores	und	5.00	13.00	65.00
3.07.05	Desinstalación y eliminación de tapas ciegas rectangulares	und	3.00	9.00	27.00
3.07.06	Suministro e instalación de tapas ciegas rectangulares	und	3.00	13.00	39.00
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.01	Aparatos sanitarios				
4.02	DESMONTAJE DE ELEMENTOS EXISTENTES				
4.02.01	Desmontaje de griferías de lavatorios existentes	und	1.00	30.00	30.00
4.02.02	Desmontaje de válvulas de descarga de inodoros existentes	und	1.00	50.00	50.00
4.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
4.03.01	Suministro e instalación de asientos y tapas para inodoros	und	21.00	120.00	2,520.00
4.03.02	Suministro e instalación de válvula de descarga con pulsador tipo palanca para inodoro	und	15.00	200.00	3,000.00

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario




PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

4.03.03	Suministro e instalación de válvula tipo bola de 1/2" para inodoros	und	6.00	120.00	720.00
4.03.09	Suministro e instalación de grifo temporizador corta de pared	und	8.00	650.00	5,200.00
4.03.10	Suministro e instalación de grifo temporizador para urinario	und	3.00	300.00	900.00
4.03.11	Suministro e instalación de dispensador de jabón líquido de acero inoxidable de 1lt	und	3.00	168.79	506.37
4.03.13	Suministro e instalación de válvula de descarga con pulsador doble botón para inodoro	und	1.00	350.00	350.00
X.10	PAZ SOCIAL			0.68%	16,000.00
1.00	SEGURIDAD Y SALUD				
1.01	Paz social	mes	2.50	6,400.00	16,000.00
X.11	OFICINAS			0.68%	16,078.80
1.00	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.01	Oficina de obra para contratista	m2	30.00	535.96	16,078.80
X.12	CERCO			1.46%	53,086.00
1.00	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.01	Suministro e instalación de Cerco de obra (prefabricado de concreto)	ml	303.00	162.00	49,086.00
1.02	Portón metálico, con plancha acanalada (Para ingreso de maquinarias e ingreso peatonal)	und	1.00	4,000.00	4,000.00
COSTO DIRECTO					2,379,652.14
GASTOS GENERALES					568,580.24
UTILIDAD					160,614.11
SUBTOTAL					3,108,846.49
FEE			14.27%		443,632.39
SUBTOTAL CON FEE					3,552,478.88
IGV			18.00%		639,446.20
TOTAL					4,191,925.08

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

Tabla N° 15: Costo directo de la ejecución de la obra

PROYECTO:		CUI	FECHA	FIRMA	
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"		2468576	AGOSTO 2023		
DESCRIPCIÓN	Unid	Metrado	PU (S/)	SUBTOTAL	TOTAL [A]
ACTIVOS ESTRATÉGICOS: EDIFICACIONES					27,754,852.14
Aula de Educación Inicial	m2	427.49	4,082.37	1,745,172.50	
Aula de Educación Primaria	m2	1,787.27	4,082.37	7,296,298.06	

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Aula de Educación Secundaria	m2	-	-	-	
Sala de Psicomotricidad	m2	60.94	4,286.69	261,230.88	
Aula de Innovación Pedagógica	m2	154.92	4,694.78	727,315.10	
Laboratorios y/o Talleres	m2	184.86	5,103.07	943,354.14	
Biblioteca Escolar	m2	77.20	4,490.61	346,674.89	
Auditorio	m2	-	-	-	
Sala de Usos Múltiples	m2	426.54	4,286.52	1,828,371.21	
Espacios de circulación interior	m2	2,440.65	4,082.37	9,963,637.20	
Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica	m2	170.16	4,286.54	729,397.11	
Ambiente de preparación y expendio de alimentos	m2	69.82	5,511.38	384,804.23	
Ambientes de Servicios Generales	m2	173.33	4,286.57	742,991.40	
Depósito	m2	233.37	4,082.37	952,702.77	
SS.HH. y/o Vestidores	m2	320.70	5,715.32	1,832,902.64	
ACTIVOS ESTRATÉGICOS: OBRAS EXTERIORES (*)					4,645,265.10
Cerco y/o portada	m	403.42	801.28	323,250.46	
Muro de contención	m		-	-	
Espacio deportivo con cobertura	m2	568.43	4,807.65	2,732,813.37	
Espacio exterior	m2	991.67	1,602.55	1,589,201.27	
Instalaciones exteriores de servicios básicos	m2		-	-	
COSTO DIRECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA [A] + [B]					32,400,117.24
DEMOLICIÓN					1,145,649.74

33,545,766.97

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

Tabla N° 16: Costo directo de la ejecución del mobiliario y equipamiento

PROYECTO:		CUI	FECHA	FIRMA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"		2468576	AGOSTO 2023	
COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				Plazo 2 meses
DESCRIPCIÓN	UM	META	PU (S/)	Parcial (S/)
MOBILIARIO				1,957,178.30
Mobiliario de Aula de Educación Inicial	Nro. Mobiliario	480.00	442.41	212,358.54
Mobiliario de Aula de Educación Primaria	Nro. Mobiliario	2,089.00	531.84	1,111,023.85

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Mobiliario de Aula de Educación Secundaria	Nro. Mobiliario	--	-	--	
Mobiliario de Sala de Psicomotricidad	Nro. Mobiliario	10.00	1,058.80	10,588.01	
Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica	Nro. Mobiliario	142.00	624.04	88,613.06	
Mobiliario de Laboratorios y/o Talleres	Nro. Mobiliario	108.00	843.68	91,117.82	
Mobiliario de Ambientes Complementarios	Nro. Mobiliario	848.00	522.97	443,477.02	
EQUIPAMIENTO				1,354,643.00	
Equipo de Aula de Educación Inicial	Nro. Equipam.	35.00	1,105.20	38,682.13	
Equipo de Aula de Educación Primaria	Nro. Equipam.	249.00	1,529.38	380,815.89	
Equipo de Aula de Educación Secundaria	Nro. Equipam.	--	-	--	
Equipo de Sala de Psicomotricidad	Nro. Equipam.	--	-	--	
Equipo de Aula de Innovación Pedagógica	Nro. Equipam.	78.00	3,835.38	299,159.52	
Equipo de Laboratorios y/o Talleres	Nro. Equipam.	20.00	23,031.26	460,625.21	
Equipo de Ambientes Complementarios	Nro. Equipam.	72.00	2,435.56	175,360.25	
COSTO DIRECTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				3,311,821.30	

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

c. Costo Control concurrente

Tabla N° 17: Costo Control concurrente

PROYECTO:	CUI	FECHA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	2468576	AGOSTO 2023

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: (S/)	59,841,952.46

DESCRIPCIÓN						ET (mes)	Obra (mes)
						10.50	15.50
DESCRIPCION	Und	Cant	Partip	Periodo	PU (S/)	Subtotal (S/)	Total (S/)
PERSONAL DE CONTROL**							763,188.54
Supervisor	mes	1.00	50%	26.00	7,757.68	100,849.87	
Jefe de comisión	mes	1.00	100%	26.00	6,963.94	181,062.55	
Profesional (integrante)	mes	3.00	100%	26.00	6,170.21	481,276.12	
EQUIPAMIENTO							106,846.40
Seguridad industrial	glb	1.00	0.50%	1.00	763,188.74	3,815.94	
Equipos de telecomunicaciones	glb	1.00	0.50%	1.00	763,188.74	3,815.94	
Equipos de cómputo	glb	1.00	8.00%	1.00	763,188.58	61,055.09	
Equipos e instrumentos de medición	glb	1.00	1.00%	1.00	0.00	0.00	

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Software	glb	1.00	5.00%	1.00	763,188.48	38,159.42	
SEGUROS							8,526.47
SCTR	mes	5.00	1.00	26.00	65.59	8,526.47	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS							135,648.37
Servicios especializados	und	6.00	1.00	1.00	22,608.06	135,648.37	
ALQUILER DE VEHÍCULOS							21,316.17
Camioneta 4x4	día	65.00	1.00	1.00	327.94	21,316.17	
SUTOTAL							1,035,525.95
GASTOS ADMINISTRATIVOS							155,328.89
Gastos administrativos (15%)	glb	1.00	15.00 %	1.00	1,035,525.95	155,328.89	
Total de Control Concurrente (cálculo según Anexo 1 - RC 275-2022-CG)							1,190,854.84
Límite máximo de Control Concurrente (Art 7.1.2 de RC 275-2022-CG)							Máximo 2% 1,190,854.85
Monto a considerar como Control Concurrente							1,190,854.84

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

d. Costo de gestión de proyecto

Tabla N° 18: Costo de gestión de proyecto

PROYECTO:					CUI	FECHA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"					2468576	AGOSTO 2023
GESTIÓN DE PROYECTO						
DESCRIPCION	UND	CANT	INCID	PU (S/)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						994,576.07
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ET					110,000.00	
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ET(2022)						
Especialista Arquitectura	mes	2.00	1.00	10,000.00	20,000.00	
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ET(AÑO 2023)						
Electromecánica	mes	3.00	1.00	10,000.00	30,000.00	
Especialista SSOMA	mes	2.00	1.00	10,000.00	20,000.00	
Especialista en ingeniería civil	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
Ingeniero civil para geotecnia	mes	0.00	1.00	10,600.00	0.00	
Ingeniero civil para medio ambiente	mes	0.00	1.00	9,000.00	0.00	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS 2023					50,000.00	
ESPECIALISTA EN CRONOGRAMA	mes	3.00	1.00	10,000.00	30,000.00	
INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA DE SITIO	mes	2.00	1.00	10,000.00	20,000.00	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS 2024					834,576.07	
ESPECIALISTAS EN COSTOS	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	mes	4.00	2.00	10,000.00	80,000.00	
ESPECIALISTA MECANICA ELECTRICISTA	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE COMUNICACIONES	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	mes	3.00	2.00	11,000.00	66,000.00	
ESPECIALISTA BIM	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA DE SITIO	mes	4.00	2.00	10,000.00	80,000.00	
INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA DE SITIO EN ESTRUCTURAS	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA DE SITIO EN GEOTECNIA	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ESPECIALISTA INGENIERO SANITARIO	mes	4.00	2.00	10,000.00	80,000.00	
ESPECIALISTA SSOMA	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ESPECIALISTA EN CALIDAD	mes	4.00	2.00	10,000.00	80,000.00	
ESPECIALISTA II DE RIESGOS Y CAMBIOS	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
Asistente manejo de data y comunicaciones en el marco de contratos NEC	mes	4.00	1.00	4,000.00	16,000.00	
Especialista en seguimiento y monitoreo de las inversiones en los aplicativos Invierte.pe, Infoobras y SIAF	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ANALISTA DE CONTROL DE PROYECTOS III	mes	3.00	1.00	8,000.00	24,000.00	
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	mes	4.00	1.00	10,000.00	40,000.00	
ESPECIALISTA EN INVERSIONES	mes	1.00	1.00	8,576.07	8,576.07	
DAB						86,423.93
Dispute Adjudication Board	glb	1.00	1.00	86,423.93	86,423.93	
GESTION DE PROYECTO						1,081,000.00

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

e. Costo de supervisión de calidad de la contingencia, ejecución de obra y mobiliario y equipamiento

Tabla N° 19: Costo de supervisión de calidad de la contingencia, ejecución de obra y mobiliario y equipamiento

PROYECTO:					CUI	FECHA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"					2468576	AGOSTO 2023
Diseño - Escuela permanente						
Hito	Definición	Precio	Levantamientos	Tarifa	Precio total (S/) Sin IGV	Precio total (S/) con IGV
Servicio de Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante la construcción/ habilitación de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. Informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	36946.00	0.00	4433.52	41379.52	48827.83
Servicio de Supervisor de Calidad durante la demolición y reconstrucción de la nueva escuela permanente y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el período de obras de construcción principal.	166566.40	0.00	19987.97	186554.37	220134.14

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Inspecciones del Supervisor de Calidad del Contrato Principal durante el período comprendido entre la Culminación de la nueva escuela y la fecha de defectos del Contrato Principal, inc. informe de inspección aceptado por el Cliente.	Como se define en el alcance, para incluir para un total de 24 visitas (1 día permitido) durante el período de defectos según sea necesario. Cualquier visita no requerida se deducirá de la cantidad final pagadera en función de los costos ingresados en este documento. Cualquier otra visita requerida se volverá a medir a prorrata.	55992.00	0.00	6719.04	62711.04	73999.03
Entrega del Certificado de Defectos en la fecha de defectos del Contrato Principal	Como se define en el Alcance.	5000.00	0.00	600.00	5600.00	6608.00
Auditoría de calidad, incluyendo el plan, auditoría, informe y revisión de la corrección de observaciones.	Como se define en el Alcance.	13392.86	0.00	1607.14	15000.00	17700.00
Servicio de Supervisión de SSOMA durante la construcción de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. Informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante la construcción de la escuela de contingencia.	16552.90	0.00	1986.35	18539.25	21876.32
Servicio de Supervisión SSOMA durante la demolición y reconstrucción y desmantelamiento de la(s) escuela(s) de contingencia, inc. informe mensual aceptado por el Cliente.	Como se define en el Alcance, para incluir todas las actividades requeridas durante el período de obras de construcción principal.	66366.30	0.00	7963.96	74330.26	87709.71
		360,816.46	0.00	43,297.98	404,114.44	476,855.03

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

f. Costo de liquidación y cierre proyecto

Tabla N° 20: Costo de liquidación y cierre proyecto

PROYECTO:				CUI	FECHA	FIRMA	
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"				2468576	AGOSTO 2023		
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO							Plazo
							3 meses
DESCRIPCION	UN D	CANT	INCID	PERIODO	PU (S/)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
Contador - Liquidación contable	mes	1.00	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00	
Gestión documental - impresión de reportes	mes	1.00	1.00	3.00	6,000.00	18,000.00	
COSTO DIRECTO							48,000.00
IGV					18.00%		8,640.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN (S/)							56,640.00

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perúwww.gob.pe/escuelasbicentenario



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Fuente: Equipo Técnico del PQ "4".

g. Resumen costo de total de inversión del proyecto

Tabla N° 21: Resumen costo de total de inversión del proyecto

PROYECTO:		CUI	FECHA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"		2468576	AGOSTO 2023
COSTO TOTAL DE CONTINGENCIA		FUENTE	PRECIO (S/)
Costo directo	Cuadro N° 03	14.27%	3,108,846.49
Sub total			443,632.39
IGV		18.00%	3,552,478.88
COSTO TOTAL DE CONTINGENCIA		[A]	4,191,925.08
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA		FUENTE	PRECIO (S/)
Costo directo	Cuadro N° 04	13.27%	33,545,766.97
Fee			4,451,523.28
Sub total			37,997,290.25
IGV	-	18.00%	6,839,512.25
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		[B]	44,836,802.50
COSTO TOTAL DE MOBILIARIO		FUENTE	PRECIO (S/)
Costo directo	Cuadro N° 05	13.27%	1,957,178.30
Utilidades			259,717.56
Sub total			2,216,895.86
IGV		18.00%	399,041.25
COSTO TOTAL MOBILIARIO		[C]	2,615,937.11
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO		FUENTE	PRECIO (S/)
Costo directo	Cuadro N° 05	13.27%	1,354,643.00
Utilidades			179,761.13
Sub total			1,534,404.13
IGV		18.00%	276,192.74
COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO		[D]	1,810,596.87
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		FUENTE	PRECIO (S/)
COSTO TOTAL CONTINGENCIA + INFRAESTRUCTURA + MOBILIARIO Y EQUIP.	[A] + [B] + [C] + [D]	87.58%	53,455,261.56
EXPEDIENTE TÉCNICO	Cuadro N° 02	7.82%	4,772,195.87

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670 CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/escuelasbicentenarioAvenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

SUPERVISIÓN	Cuadro N° 07	0.78%	476,855.03
GESTIÓN DE PROYECTO	Cuadro N° 08	1.77%	1,081,000.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	Cuadro N° 09	0.09%	56,640.00
CONTROL CONCURRENTE (2% COSTO PROYECTO)	Cuadro N° 10	1.95%	1,190,854.84
MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION			61,032,807.30

Fuente: Equipo Técnico del PQ"4".

De acuerdo con la información de los documentos de la referencia y/o antecedentes, se determina que las modificaciones del PI de los Expedientes Técnico o documentos equivalentes corresponden a incremento de metas, costos, variación de metrados, que no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto viable.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a lo detallado al presente informe técnico, se concluye y/o recomienda lo siguiente:

4.1. De acuerdo con las memorias descriptivas de los Expedientes Técnicos de Demolición y Nivelación del terreno y de Escuela permanente, se desprende;

- **Expedientes Técnicos de Demolición y Nivelación del Terreno;**

El costo total asciende a S/ 1,531,259.40 con precios al mes de agosto del 2023 y un plazo de ejecución de obra de 1.7 meses. Aprobado por Junta de Cambios (JdC) con correo PEIPEB-EC-PCOM-010976 de fecha 16 de agosto 2023 se aprueba la Presentación 4 de las once (11) I.E. Permanentes con CUI 2459714, 2462240, 2463380, 2468576, 2471210, 2475656, 2482927, 2485468, 2485549, 2487949 y 2488279 y con Cover letter "S 310.44 Presentación 4" de la I.E. ROSA MERINO el Contratista presente el diseño detallado completo (Expediente Técnico de demolición), la cual fue Aceptado "200092 ROSA MERINO" por el paquete 04.

- **Expedientes Técnicos de Escuelas permanentes;**

El costo total asciende a S/ 49,263,336.48 con precios al mes de agosto del 2023 y un plazo de ejecución de obra de 15.5 meses. Aprobado por Junta de Cambios (JdC) mediante ACONEX PEIPEB-CHREQ-000338, de fecha 16 de agosto de 2023, la Junta de Cambios (JdC) aprueba las variaciones Cambio del alcance, costo y plazo de la ejecución de la escuela permanente Etapa 2 de la I.E. ROSA MERINO con CUI: 2468576 y Mediante Acta Sesión Extraordinaria - Proceso de Compuerta de Aprobación 03 (CA03) del Paquete 4, de fecha 18 de agosto del 2023.

4.2. Los incrementos de los costos y/o modificaciones se debe a:

- **Supervisión:**

Para la tercera actualización de los Costos del componente Supervisión de Calidad y SSOMA han variado por ampliaciones de plazo para las 06

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

www.gob.pe/escuelasbicentenario





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

IE del Paquete 04, aprobados por Junta de Cambios ACONEX PEIPEB-CHREQ-000279

- **Costos de Control Concurrente**

Para la presente actualización, los costos de control concurrente se actualizaron en función del incremento del costo de inversión, de acuerdo con la normatividad de la Contraloría General de la Republica.

Costos de Gestión de proyectos

Los costos de Gestión han sido actualizados de acuerdo con las necesidades de los proyectos involucrados como el Dispute Board Adjudication – DAB y OS de profesionales que coadyuvan en forma directa e indirecta la ejecución de los proyectos.

4.3. Los anexos que complementan el presente proyecto se encuentran en el drive <https://peiwebpe.sharepoint.com/sites/EquipodeInversiones/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FEquipodeInversiones%2FDocumentos%20compartidos%2F22%5FF08A%5FET%5FOBRA%5FPERMANENTE%2FPAQUETE%5F04%2F04%5F2468576%5F2099%5FROSA%5FMERINO&viewid=0bfefaaa%2D31e4%2D43f5%2Dbef5%2De3fe0a90eff8>

4.4. Se recomienda que el siguiente informe sea derivado al director de la DIE, a fin de continuar con sus trámites correspondientes para el registro en el banco de inversiones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

Ing. Elvis Ronald Pablo Zevallos
Especialista de Cronograma
Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Ing. Ricardo Alexander Julca Huerta
Especialista de Costos y Presupuestos
Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Ronald Christian Arbizu Alvarado
Especialista de Administración de contratos
Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



DEL AGUILA GARCIA
Alexander FAU 20606567694
soft

ESPECIALISTA USI - OTIC
MINEDU

Soy el autor del documento

2023/08/23 20:02:04

Arq. Alexander Del Águila García
Especialista en Programación Arquitectónica
Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Daniel Zubiate Romero
COORDINADOR III DE PROYECTOS
JEFE DE PROYECTO DEL PAQUETE 00
Educativa Proyecto especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0279670

CLAVE: C5DB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/escuelasbicentenario



Avenida Rivera Navarrete
475 - 2do. piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

FORMATO N° 08-A:
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

CUI2468576

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 394-1 Y N° 2099 ROSA MERINO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)*
*Por ejemplo: colegios (código modular), instituciones prestadores de servicios de salud (código de establecimiento)
Nota: puede haber más de una unidad productora

Código Modular
Código Modular
Código Modular
Código Modular

0433565
0433540
0000000
0000000
0000000

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia

1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
FUNCIÓN	22 EDUCACIÓN	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 EDUCACIÓN BÁSICA	047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	0103 EDUCACIÓN INICIAL	0103 EDUCACIÓN INICIAL
	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
SECTOR RESPONSABLE	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN

2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1	SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
		SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
2.2	INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:	
		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA

3. INSTITUCIONALIDAD

	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE EJECUCIÓN
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO NACIONAL
ENTIDAD	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION
OPMI	OPMI DEL MINEDU / MARIA INES GUTIERREZ PRADO	OPMI DEL MINEDU / MARIA INES GUTIERREZ PRADO
UF	UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS - PRONIED/ANA LISETTE CARLIN MONTENEGRO	-----
UEI	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA	PEIP - PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO / ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
UEP	1253 - M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PEIP - PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO / ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Nota: se pueden agregar más de una UEI y UEP

4. MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Nota: Para proyectos de inversión desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada, la consistencia la realiza la UF tomando como referencia el Contrato de Concesión.

4.1 Localización geográfica de la unidad productora del proyecto de inversión

		FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
DEPARTAMENTO	LIMA		LIMA
PROVINCIA			LIMA
DISTRITO	RIMAC		RIMAC
LOCALIDAD	RIMAC		RIMAC

Adjuntar Inf. Téc. que sustenta nueva localización de la UP dentro del ámbito de influencia

4.2 Balance oferta y demanda

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN											
SERVICIOS CON BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	Año 01	Año 02	Año 03	Año 04	Año 05	Año 06	Año 07	Año 08	Año 09	Año 10
Educación inicial	ALUMNO/AÑO	223	223	223	223	222	222	222	222	222	222
Educación primaria	ALUMNO/AÑO	1,046	1,045	1,045	1,044	1,043	1,042	1,041	1,041	1,040	1,039

El período a considerar corresponde a la fase de Funcionamiento del proyecto (empezando por el año de inicio hasta el final del horizonte de evaluación)

FASE DE EJECUCIÓN											
SERVICIOS CON BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	Año 01	Año 02	Año 03	Año 04	Año 05	Año 06	Año 07	Año 08	Año 09	Año 10
Educación inicial	ALUMNO/AÑO	223	223	223	223	222	222	222	222	222	222
Educación primaria	ALUMNO/AÑO	1,046	1,045	1,045	1,044	1,043	1,042	1,041	1,041	1,040	1,039

*El período a considerar corresponde a la fase de Funcionamiento del proyecto (empezando por el año de inicio hasta el final del horizonte de evaluación)

4.3 Cambios en Unidades de Producción, Capacidad de Producción / Modificaciones de UEI

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN										
Producto/ Componente	PROYECTO DECLARADO VIABLE									
	Acción sobre los activos			Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		Costos de Inversión (\$/)	UEI
	Acción		Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
		Construccion	Ambiente de preparacion y expendio de alimentos Construccion Cocina Bloque 1 (01), Cocina Inicial Bloque 3 (01) y quiosco de primaria en Bloque 7 (01)	Infraestructura	Ambientes	3	m2	67.93	187,761.64	PRONIED
		Construcción	Ambiente de servicios generales Construccion de Cuarto de Basura (01), Almacén Primaria (01), Maestranza (01), módulo de conectividad (01) en bloque 1 Caseta de control Primaria (01), Almacén inicial (01), caseta de control Inicial (01) en bloque 03, Cuarto de Máquinas (01), Cuarto Eléctrico (01) en bloque 7.	Infraestructura	Ambientes	9	m2	179.64	341,369.34	PRONIED
		Construccion	Aula de innovacion pedagogica Construccion de AIP en bloque 1 (02).	Infraestructura	Ambientes	2	m2	187.86	357,723.41	PRONIED
		Construcción	Biblioteca escolar. Construccion de Biblioteca escolar Tipo I en bloque 6 (01)	Infraestructura	Ambientes	1	m2	93.70	181,141.06	PRONIED
		Construccion	Cerco y/o portada. Construccion de Cerco perimétrico cerrado (1) y Cerco perimétrico abierto (1)	Infraestructura	Espacios físicos	2	m2	125.26	577,012.60	PRONIED
		Construccion	Instalaciones exteriores de servicios basicos. Construccion de Cisterna + rebose + tanque elevado (01)	Infraestructura	Número de estructuras f	1	m2	28.06	85,732.48	PRONIED
		Construccion	Sala de psicomotricidad. Construccion de Sala de psicomotricidad en bloque 3 (01)	Infraestructura	Ambientes	1	m2	98.86	170,689.08	PRONIED
		Construccion	Sala de usos multiples Construccion de Sala de usos múltiples inicial en Bloque 5 (02)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	252.56	457,414.55	PRONIED
		Construccion	Servicios higienicos y/o vestidores Construcción de SS.HH. Estudiantes Hombres (09), SS.HH. Estudiantes Mujeres (09) en bloque 01, 03, 04 y 06. SS.HH. Inicial (04) en bloque 03, 04 y 06, SS.HH. Docentes y Administrativos Hombres (02) y mujeres (02) en bloque 3. Vestidores Estudiantes Hombres Primaria (01), Vestidores Estudiantes Mujeres Primaria (01) en bloque 4.	Infraestructura	Ambientes	28	m2	518.66	1,883,654.50	PRONIED

INFRAESTRUCTURA	Construccion	Aula de educacion inicial Construccion de de aulas pedagógicas en bloques 3 (01), bloque 4 (02), bloque 6 (04).	Infraestructura	Aulas	7	m2	435.54	744,371.51	PRONIED
	Construccion	Aula de educacion primaria Construccion de bloque 3 (04), bloque 4 (02), bloque 6 (01)	Infraestructura	Aulas	7	m2	438.69	836,379.50	PRONIED
	Construccion	Deposito: Construccion de Depósito SUM + Psicomotriz (01), Depósito Inicial (01) en bloque 3. Depósito Inicial (02), Depósito de Materiales de oficina (01) en bloque 4. Depósito SUM (02), Depósito de Material deportivo Primaria (01) en bloque 5. Depósito Inicial (04) en bloque 6.	Infraestructura	Ambientes	12	m2	135.57	245,239.33	PRONIED
	Construccion	Ambiente de administracion y/o gestion pedagogica: Tópico Primaria, Tópico inicial, Área de Espera Inicial, Espacio personal administrativo Inicial, Sala de Reuniones Inicia, Estar Kitchenette Inicial, Archivo, Sala de Docentes inicial en bloque 3 (08). Admin. Primaria y Oficinas de bienestar, Sala de Reuniones, Archivo, Sala de Espera, Sala Docente Primaria, en bloque 4(05).	Infraestructura	Ambientes	13	m2	223.50	429,982.04	PRONIED
	Construccion	Espacio de circulacion interior Circulación Interior Techada (14), Aleros de Fachada (100), Escalera (07), Muros (15), Conector Horizontal-expansión Aulas (01) en bloque 1, 3, 4, 5, 6, 7.	Infraestructura	Espacios fisicos	137	m2	3,025.30	8,163,211.53	PRONIED
	Construccion	Espacio exterior: Área de ingreso inicial y primaria (03), Área de Juegos infantiles (01), Área Verde y sardinel (02), Banca (01), Estacionamiento de bicicletas y vehículos (02), Gradas de circulación (01), Rampa Metálica, puentes conectores y techos (10), Techo de losa Tensada (01), Terraza (01), Patio Inicial y Primaria (02), Vereda (01), Rampa de Acceso (01)	Infraestructura	Espacios fisicos	26	m2	4,130.38	3,328,470.36	PRONIED
	Construccion	Espacio deportivo sin cobertura Construccion de Losa Multisus Tipo II + zona de seguridad (01), Tribunas (01).	Infraestructura	Espacios fisicos	2	m2	1,093.32	442,129.56	PRONIED
	Construccion	Laboratorio y/o taller: Construccion de Taller creativo en bloque 4 (02)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	187.80	367,673.45	PRONIED
	Construccion	Aula de educacion primaria Remodelación y reforzamiento de Aulas pedagógicas en bloques 2 (22)	Infraestructura	Aulas	22	m2	2,161.30	2,239,693.93	
	Construccion	Deposito: Remodelación y reforzamiento de Depósito (01) en bloque 2.	Infraestructura	Ambientes	1	m2	13.14	4,561.35	PRONIED
	Construccion	Espacio de circulacion interior Remodelación y reforzamiento de Circulación Interior Techada y escalera (03), Cobertura Metálica Circulación (01), Cobertura Metálica Escalera (01), En bloque 2.	Infraestructura	Espacios fisicos	5	m2	343.07	47,939.21	PRONIED
	Adquisicion	Mobiliario de sala psicomotricidad Mobiliario de Sala de Psicomotricidad: Adquisición de colchonetas, kit de titerees, módulo de cubos, rampas, escaleras, cilindros, pelotas de plástico, pizarras acrílicas y sillas.	Mobiliario	Número de mobiliario	53		0.00	14,531.79	PRONIED
	Adquisicion	Mobiliario de aula de educacion inicial Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	378		0.00	114,610.09	PRONIED
	Adquisicion	Mobiliario de otros activos complementarios: Mobiliario de Espacios Complementarios: Adquisición de armario, estantes, mesas para computadoras, mesas de trabajo, pizarras, sillas para docentes y alumnos; Ademas de anaqueles, armarios, credencia y otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	553		0.00	192,010.74	PRONIED

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		Adquisicion	Mobiliario de aula de educacion primaria : Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	1,972		0.00	574,679.18	PRONIED
		Adquisicion	Mobiliario de laboratorio y talleres Mobiliario de Laboratorios y Talleres: Adquisición de armario, estantes para bibliotecas, mesa de docente, trabajo, pizarras acrílicas, sillas par docente y alumnos.	Mobiliario	Número de mobiliario	90		0.00	28,052.89	PRONIED
		Adquisicion	Equipo de aula de educacion inicial Equipamiento de Aula: Adquisición de blue ray, laptop, ecran, equipo se sonido, proyector multimedia, televisor.	Equipamiento	Número de equipamiento	21		0.00	18,110.40	PRONIED
		Adquisicion	Equipo de otros activos complementarios : Equipamiento de Espacios Complementarios: Adquisicion de computadoras, impresora multifuncional, laptop, copiadora multifuncional, ecran, equipo de sonido, proyector multimedia, televisor; kit de implementos deportivos, meaje de cocina, refrigeradora, carritos de carga entre otros.	Equipamiento	Número de equipamiento	194		0.00	459,076.25	PRONIED
		Adquisicion	Equipo de aula de innovacion pedagogica : Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica: Adquisición de computadora, ecran, proyector multimedia	Equipamiento	Número de equipamiento	128		0.00	223,984.74	PRONIED
		Adquisicion	Equipo de sala de psicomotricidad Equipamiento de Ambientes de Sala de Psicomotricidad: Adquisición de computadora, laptop, equipo de sonido, proyector multimedia, entre otros.	Equipamiento	Número de equipamiento	6		0.00	8,391.34	PRONIED
TOTAL									22,725,597.85	
									Gestión del proyecto	1,846,417.00
									Expediente Técnico o Doc. Equivalente	646,350.72
									Supervisión	1,276,221.19
									Liquidación	48,852.00
									TOTAL	26,543,438.76
									Control concurrente*	0.00

*Máximo hasta el 2% del costo total de inversión cuando supere los 10 MM

En caso de existir varias unidades físicas se indicará las más representativas asociados a brechas de servicio.

FASE DE EJECUCIÓN										
Producto/ Componente	PROYECTO DECLARADO VIABLE ACTUALIZADO									
	Acción sobre los activos			Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		Costos de Inversión (S/)	UEI
	Acción	Activo estratégico esencial	Unidad de medida		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad			
	Construccion	Aula de educacion inicial	Infraestructura	Aulas	7	m2	427.49	2,332,573.13	PEIP EB	
	Construccion	Aula de educacion primaria	Infraestructura	Aulas	29	m2	1,787.27	9,752,129.84	PEIP EB	
	Remodelación	Aula de Educación Primaria	Infraestructura						PEIP EB	
	Construccion	Sala de PsicomotricidadPsicomotricidad	Infraestructura	Ambientes	1	m2	60.94	349,157.54	PEIP EB	
	Construccion	Aula de Innovacion Pedagógica	Infraestructura	Ambientes	2	m2	154.92	972,119.18	PEIP EB	
	Construccion	Laboratorios y/o Talleres: Taller de Arte o Creatividad (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	184.86	1,260,873.94	PEIP EB	
	Construcción	Biblioteca Escolar: Biblioteca Escolar Tipo I (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	1	m2	77.20	463,360.80	PEIP EB	
	Construcción	Sala de Usos Múltiples Sala de Usos Múltiples (SUM) (Inicial/primaria)	Infraestructura	Ambientes	1	m2	426.54	2,443,775.36	PEIP EB	
	Construccion	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica Espacio para personal administrativo, Sala de Reuniones, sala de docentes, Archivo, Espacio personal administrativo, sala de espera, sala de reuniones, depósito, tópico/lactario, depósito materiales.	Infraestructura	Ambientes	11	m2	170.16	974,901.97	PEIP EB	

INFRAESTRUCTURA	Construccion	Ambiente de preparación y expendio de alimentos Cocina, almacén de alimentos, cuarto de limpieza, depósito de combustible, depósito de gas.	Infraestructura	Ambientes	8	m2	69.82	514,323.95	PEIP EB
	Construccion	Ambientes de Servicios Generales: Quiosco, cuarto de máquinas, cuarto de grupo electrógeno, cuarto eléctrico, maestraña, vigilancia, cuarto para almacenamiento de residuos sólidos, módulo de conectividad.	Infraestructura	Ambientes	10	m2	173.33	993,071.90	PEIP EB
	Construccion	Depósito Depósito de AIP, almacén de libros y recursos educativos, depósito de aula inicial, SUM inicial, SUM primaria, almacén general, depósito de material deportivo.	Infraestructura	Ambientes	15	m2	233.37	1,273,369.18	PEIP EB
	Construccion	SS-HH. y/o Vestidores SS-HH: cuarto de limpieza, hall, SSHH hombres, SSHH mujeres, cuarto de limpieza, estación de limpieza, SSHH docentes, SSHH administrativos, SSHH discapacitados	Infraestructura	Ambientes	50	m2	320.70	2,449,832.01	PEIP EB
	Construccion	Espacios de circulación interior: Arcos de fachada, circulación de interiores, conectores, escaleras, muros, rampa metálica, Conector Horizontal de Expansion de Aulas	Infraestructura	Espacios físicos	7	m2	2,440.65	13,317,258.00	PEIP EB
	Construccion	Espacios Exteriores: Espacios Exteriores (Área Verde + Huertos y Vegetación.)	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	991.67	2,124,104.17	PEIP EB
	Construccion	Cercos y/o Portadas: Cercos perimétricos	Infraestructura	Estructuras físicas	3	ml	403.42	432,052.04	PEIP EB
	Construccion	Espacios deportivos - con Cobertura Losa Multisus (con Cobertura Ligera)	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	568.43	3,652,640.09	PEIP EB
	Construccion	Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos:	Infraestructura						PEIP EB
	Construccion	Otras acciones de Infraestructura - Contingencia: El Plan de Contingencia será desarrollada en dos ítem. La I.E. María Parado de Bellido brindará 28 aulas existentes para ocupar en el nivel primaria. Se proyecta la instalación de módulos: - 09 módulos para aulas (05 módulos para aulas para nivel inicial y 04 módulos para aulas para el nivel primaria, en turno mañana y tarde)	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	536.68	4,191,925.08	PEIP EB
	Construccion	Construcción de obras exteriores: Demolición de infraestructura existente interiores y exteriores	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	3,215.12	1,531,259.40	PEIP EB
UPALMIENTO	Otros Mobiliarios								
	Adquisicion	Mobiliario de aula de educacion inicial: Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	480			283,835.45	PEIP EB
	Adquisicion	Mobiliario de aula de educacion primaria: Mobiliario de Aula de Nivel Inicial : Adquisición de armarios, estantes, exhibidores de libros, mesas, pizarras acrílicas, sillas, entre otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	2,089			1,484,978.91	PEIP EB
	Adquisicion	Mobiliario de sala psicomotricidad: Mobiliario de Sala de Psicomotricidad: Adquisición de colchonetas, kit de títeres, módulo de cubos, rampas, escaleras, cilindros, pelotas de plástico, pizarras acrílicas y sillas.	Mobiliario	Número de mobiliario	10			14,151.79	PEIP EB
	Adquisicion	Mobiliario de laboratorio y talleres: Mobiliario de Laboratorios y Talleres: Adquisición de armario, estantes para bibliotecas, mesa de docente, trabajo, pizarras acrílicas, sillas par docente y alumnos.	Mobiliario	Número de mobiliario	142			118,438.98	PEIP EB
	Adquisicion	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica: mesa, silla, armario, estante, mueble (carrito de carga), pizarra, escritorio, botiquín)	Mobiliario	Número de mobiliario	108			121,786.80	PEIP EB
	Adquisicion	Mobiliario de otros activos complementarios: Mobiliario de Espacios Complementarios: Adquisición de armario, estantes, mesas para computadoras, mesas de trabajo, pizarras, sillas para docentes y alumnos; Además de anaqueles, armarios, credenciales y otros	Mobiliario	Número de mobiliario	848			592,745.18	PEIP EB

4.4 Costos de Operación y Mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):
Horizonte de funcionamiento (año):

		Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución	
Tipo	Criterio de elección**	PI viable	Antes de ET o DE	Con ET
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)			
	Tasa Interna de Retorno (TIR)			
	Valor Anual Equivalente (VAE)			
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)	25,005,201.49		53,404,091.22
	Costo Anual Equivalente (CAE)			
	Costo por capacidad de producción			
	Costo por beneficiario directo	1,976.70		4,221.67

* A precios sociales
** En función a la tipología del proyecto se definirá cual es el criterio de elección más conveniente

II. Datos de la fase de Ejecución: Expediente técnico o documento equivalente y programación de PI

1. RESULTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

1.1 Acciones del resultado del Expediente Técnico o Doc. Equivalente

FASE DE EJECUCIÓN																	
Producto/Componente	PROYECTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO O DECLARADO VIABLE							SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO									
	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costos de Inversión (\$/)	Unidad Física		Dimensión Física		Costos de Inversión (\$/)	UEI	Documentos resultantes del ET o Doc. Equivalente	Fecha de inicio programada según el expediente técnico (mes/año)	Fecha de Término programada según el expediente técnico (mes/año)
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad					
	Construcción	Aula de educación inicial : Construcción de de aulas pedagógicas en bloques 3 (01), bloque 4 (02), bloque 6 (04).	Infraestructura	Aulas	7	m2	435.54	744,371.51	Aulas	7	m2	427.49	2,332,573.13	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Aula de educación primaria : Construcción de bloques 3 (04), bloque 4 (02), bloque 6 (01)	Infraestructura	Aulas	7	m2	438.69	836,379.50	Aulas	29	m2	1787.27	9,752,129.84	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Remodelación	Aula de Educación Primaria (Remodelación y reforzamiento de Aulas pedagógicas en bloques 2 (02).	Infraestructura	Aulas	22	m2	2,161.30	2,239,693.93									
	Construcción	Sala de Psicomotricidad Sum + Psicomotricidad	Infraestructura	Ambientes	1	m2	98.86	170,689.08	Ambientes	1	m2	60.94	349,157.54	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Aula de Innovación Pedagógica Aula de Innovación Pedagógica (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	187.86	357,723.41	Ambientes	2	m2	154.92	972,119.18	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Laboratorios y/o Talleres: Taller Creativo (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	187.80	367,673.45	Ambientes	2	m2	184.86	1,260,873.94	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Biblioteca Escolar: Biblioteca Escolar Tipo I (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	1	m2	93.70	181,141.06	Ambientes	1	m2	77.2	463,360.80	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Sala de Usos Múltiples Sala de Usos Múltiples (SUM) (Inicial)	Infraestructura	Ambientes	2	m2	252.56	457,414.55	Ambientes	1	m2	426.54	2,443,775.36	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Espacios deportivos - Sin Cobertura Losa Multiuso Tipo II (Primaria)	Infraestructura	Espacios físicos	2	m2	1,093.32	442,129.56									
	Construcción	Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica Inicial: Estar, Kitchennette, Área de Espera, Sala de Reuniones, Archivo, Espacio para personal administrativo, Tópico. Primaria: Sala de Reuniones, Archivo, Área de Espera, Oficina para personal de Bienestar, Módulo Docente, Tópico.	Infraestructura	Ambientes	13	m2	223.50	429,982.04	Ambientes	11	m2	170.16	974,901.97	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos Cocina (Inicial), Cocina (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	3	m2	67.93	187,761.64	Ambientes	8	m2	69.82	514,323.95	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024

Infraestructura	Construcción	Ambientes de Servicios Generales: Inicial: Vigilancia o caseta de control, Almacén General, Almacén de alimentos. Primaria: Cuarto de Máquinas, Cuarto Eléctrico, Maestranza, Vigilancia o caseta de control, Cuarto para Almacenamiento de Residuos Sólidos, Almacén de alimentos, Depósito de Combustible, Almacén General, Módulo de Conectividad	Infraestructura	Ambientes	9	m2	179.64	341,369.34	Ambientes	10	m2	173.33	993,071.90	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Depósito Depósito de Aula (Inicial), Depósito de SUM (Inicial), Depósito de SUM (Primaria), Depósito de Material de Oficina - Módulo Administrativo (Primaria), Depósito de material deportivo (Primaria)	Infraestructura	Ambientes	12	m2	135.57	245,239.33	Ambientes	15	m2	233.37	1,273,369.18	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Remodelación	Deposito Primaria Remodelación y reforzamiento de Depósito (01) en bloque 2.	Infraestructura	Ambientes	1	m2	13.14	4,561.35	0	0	0	0	0.00	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	SS.HH. y/o Vestidores SS.HH. y Vestidores para Inicial, Primaria, Secundaria, Personal de Servicio, Personal Administrativo y Pedagógico.	Infraestructura	Ambientes	28	m2	518.66	1,883,654.50	Ambientes	50	m2	320.7	2,449,832.01	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Espacios de circulación interior Circulación Interior Techada (14), Aleros de Fachada (100), Escalera (07), Muros (15), Conector Horizontal-expansión Aula (01 en bloque 1, 3, 4, 5, 6, 7.)	Infraestructura	Espacios Físicos	137	m2	3,025.30	8,163,211.53	Espacios físicos	7	m2	2440.65	13,317,258.00	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Espacios Exteriores (Área de ingreso inicial y primaria (03), Área de Juegos infantiles (01), Área Verde y sardinel (02), Banca (01), Estacionamiento de bicicletas y vehículos (02), Gradas de circulación (01), Rampa Metálica, puentes conectores y techos (10), Techo de losa Tensada (01), Terraza (01), Patio Inicial y Primaria (02), Vereda (01), Rampa de Acceso (01)	Infraestructura	Espacios Físicos	26	m2	4,130.38	3,328,470.36	Espacios físicos	1	m2	991.67	2,124,104.17	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Cercos y/o Portadas: Cercos perimétricos, ingreso techado, ingreso no techado, cercos perimétricos, puertas de ingreso.	Infraestructura	Estructuras físicas	2	m2	125.26	577,012.60	Estructuras físicas	3	ml	403.42	432,052.04	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Espacios deportivos - con Cobertura: Losa Multiuso (con Cobertura Ligera)	Infraestructura						Espacios físicos	1	m2	568.43	3,652,640.09	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Construcción	Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos: Cisterna + reboso + tanque elevado (01)	Infraestructura	Espacios Físicos	1	m2	28.06	85,732.48									
	Remodelación	Espacios de circulación interior Remodelación y reforzamiento de Circulación Interior Techada y escalera (03), Cobertura Metálica Circulación (01), Cobertura Metálica Escalera (01), En bloque 2.	Infraestructura	Espacios Físicos	1	m2	343.07	47,939.21									
	Construcción	Otras acciones de infraestructura - Contingencia El Plan de Contingencia será desarrollada en dos HEE. La I.E. María Parado de Bellido brindará 28 aulas existentes para ocupar en el nivel primaria. Se proyecta la instalación de módulos: - 09 módulos para aulas (05 módulos para aulas para nivel inicial y 04 módulos para aulas para el nivel primaria, en turno mañana y tarde)	Infraestructura	Espacios Físicos					Espacios físicos	1	m2	536.68	4,191,925.08	PEIP EB	Expediente técnico (presentación 2) aceptada con correo ACONEX: PEIPEB-EC-PCom-003563	26/01/2023	22/04/2023
	Construcción	Construcción de obras exteriores: Demolición de infraestructura existente interiores y exteriores	Infraestructura						Espacios físicos	1	m2	3215.12	1,531,259.40	PEIP EB		21/08/2023	8/07/2024
	Otros Equipamiento																
	Adquisición	Equipo de aula de educación inicial , agrupa el siguiente equipamiento: computadora portátil, proyector multimedia, parlante para computadora, TV 42", ecán pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared para TV, rack de pared para bluray.	Equipamiento	Número de equipamiento	21			18,110.40	Número de equipamiento	35	0	0	51,701.99	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Equipo de aula de educación Primaria , agrupa el siguiente equipamiento: computadora portátil, proyector multimedia, parlante para computadora, TV 42", ecán pared/techo, rack de techo para proyector de multimedia, rack de pared para TV, rack de pared para bluray.	Equipamiento						Número de equipamiento	249	0	0	508,993.18	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024

Mobiliario y Equipamiento	Adquisición	Equipo de sala de psicomotricidad	Equipamiento	Número de equipamiento	6		8,391.34		0	0	0	0.00	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Equipo de Aula de Innovación Pedagógica Computadoras, televisores, computadoras, proyector, Ecran sistema de auriculares con micrófono y sistema de megafonía inalámbrico, servidor, Reuter y estabilizador de voltaje	Equipamiento	Número de equipamiento	128		223,984.74	Número de equipamiento	78	0	0	399,852.43	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Equipo de Laboratorios y/o Talleres Televisores, Blu-ray, Laptop, proyector, Ecran	Equipamiento					Número de equipamiento	20	0	0	615,665.21	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Adquisición de equipo de otros activos complementarios Equipamiento de Espacios Complementarios: Adquisición de computadoras, impresora multifuncional, laptop, copiadora multifuncional, écran, equipo de sonido, proyector multimedia, televisoy kit de implementos deportivos, meaje de cocina, refrigeradora, carritos de carga entre otros.	Equipamiento	Número de equipamiento	194		459,076.25									
	Adquisición	Equipo de Ambientes Complementarios Computadora, impresoras, laptop, Ecran, proyector, blue ray, cocina industrial, refrigeradora, microondas, botiquines, tablero de básquet móvil	Equipamiento					Número de equipamiento	72	0	0	234,384.06	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Otros Mobiliarios															
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Inicial Mesas, Sillas, Estantes, Armarios, Exhibidor, Pizarra, Mueble retráctil, panel de corcho, alfombra, espejo, rack, colgador de casacas	Mobiliario	Número de mobiliario	378		114,610.09	Número de mobiliario	480	0	0	283,835.45	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Educación Primaria: Mesas, Sillas, Pizarras, Armarios, panel de corcho, rack, muebles	Mobiliario	Número de mobiliario	1,972		574,679.18	Número de mobiliario	2,089	0	0	1,484,978.91	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Mobiliario de Sala de Psicomotricidad: Silla, Sillas apilables para niños, Silla docente, Armario docente, Armario de melamine, Mesa para Laptop, Mesas Melamine Plegable, Pizarra Acero vitrificado, etc.	Mobiliario	Número de mobiliario	53		14,531.79	Número de mobiliario	10	0	0	14,151.79	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica Mesas, Sillas, Armarios, Pizarras, Racks, Estante, Armarios metálicos, mesas de trabajo, estantes, bancos de baterías	Mobiliario					Número de mobiliario	142	0	0	118,438.98	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Mobiliario de Laboratorios y/o Talleres Mesas de Trabajo, Sillas, Estante para biblioteca, mesas y sillas para docentes, pizarras	Mobiliario	Número de mobiliario	90		28,052.89	Número de mobiliario	108	0	0	121,786.80	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	Adquisición	Mobiliario de otros activos complementarios Mobiliario de Espacios Complementarios: Adquisición de armario, estantes, mesas para computadoras, mesas de trabajo, pizarras, sillas para docentes y alumnos; Además de anaques, armarios, credencia y otros.	Mobiliario	Número de mobiliario	553		192,010.74									
	Adquisición	Mobiliario de Ambientes Complementarios Mesas, sillas, credenzas, archivadores, sofá, mesa de centro, lockers, reposteros, anaques, silla giratoria, estantes, pizarra	Mobiliario					Número de mobiliario	848	0	0	592,745.18	PEIP EB		2/05/2024	30/06/2024
	TOTAL											53,455,261.56				


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ROJAS CARAMUTTY Cesar
 Guillermo Orlando FAU
 20606567694 soft
 DIRECTOR (e) DE LA
 DIRECCION DE
 INFRAESTRUCTURA
 EDUCATIVA - DIE PEIP-EB
 En señal de conformidad
 2023/08/25 10:46:30


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 LOPEZ MACEDO Eva
 Violeta FAU 20606567694
 soft
 COORDINADORA I EN
 PLANIFICACION,
 PRESUPUESTO E
 INVERSIONES - DIE -
 PEIP-EB
 En señal de conformidad


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ESTRADA BRICEÑO Alvaro
 Guillermo FAU 20606567694
 hard
 DIRECTOR EJECUTIVO -
 DE - PEIP EB
 Soy el autor del documento
 2023/08/26 07:44:25
 ESPECIALISTA I EN
 SEGUIMIENTO E
 INVERSIONES - DIE PEIP
 EB
 Soy el autor del documento
 2023/08/24 13:05:34

Gestión del proyecto	1,081,000.00
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	4,772,195.87
Supervisión	476,855.03
Liquidación	56,640.00
TOTAL	59,841,952.46

Control documentos*	1,190,854.84
TOTAL	61,032,807.30



ANEXO 6

Support answering a survey for thesis validation using the Delphi method



Ricardo Solis

To ● Gregory Villacres; ○ Eduardo Viudas; ○ Mark Griffin; ● Maryam Campana; ○ Jorge Cardoso; ○ Rosa Espinoza



jueves 4/12/2025 08:55

2

Dear Team,

As I briefly mentioned in person, I am currently in the validation phase of my thesis research. Following the recommendations of my reviewers, I have been asked to validate the study with specialists in the field using the Delphi methodology. For this reason, I am conducting a survey with a set of questions of multiple choice to be marked.

This survey is part of my academic research and a requirement for obtaining my professional title in Peru. It is completely **anonymous**, consists of short questions, and **will take no more than 08 minutes** to complete.

To meet the methodological requirements, I need at least six responses, so I would greatly appreciate your support.

Here I attached the link to the survey:

<https://forms.gle/L5LYH4DL4LRMqcRZ9>

Best wishes,

Ricardo S.





ANEXO 7

Validación de la propuesta de la tesis mediante el método Delphi

Se

presenta la propuesta para la tesis titulada: **Análisis de la adopción de los contratos NEC 4 - ECC para la mejora de la gestión contractual en proyectos de infraestructura educativa pública del Perú en el año 2025**, con esta propuesta se pretende mejorar determinados aspectos en la gestión contractual de la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. La finalidad de este cuestionario, es la validar la presente propuesta por expertos en el tema, por lo que se agradece de antemano la previa revisión de la tesis, su previo consentimiento para realizar este cuestionario y su participación anónima.

* Indica que la pregunta es obligatoria



Propuesta de mejora

1.

Introducción.

El estado peruano a través de los años ha implementado y promulgado diferentes normas en la legislación peruana para optimizar las contrataciones públicas. Recientemente, entró en vigencia la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas, la cual contiene en el capítulo IV a los Contratos Estandarizados donde básicamente, se engloba algunas de las características de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, con el objetivo de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura pública.

En el diagnóstico obtenido, se evidenció que hay varios aspectos que se podrían mejorar, principalmente porque en el Perú aún contamos con el modelo tradicional de contrataciones públicas, que ha iniciado un proceso de cambio hacia la estandarización internacional. Ante este panorama se planteó esta propuesta de mejora.

2.

Justificación de la propuesta.

En la supervisión de proyectos de infraestructura que realizó la Contraloría General de la República del Perú (CGRP) en el año 2025, se encontraron retrasos, ampliaciones de plazos recurrentes, adicionales de obra, controversias, paralizaciones y obras inconclusas (CGRP,2025), originados principalmente por deficiencias en la planificación, formulación y supervisión en la gestión contractual. Estas fallas generan sobrecostos y pérdida de continuidad de las actividades. A ello se suma que los contratos tradicionales utilizados en el país presentan mecanismos poco flexibles, escasa gestión de riesgos y una débil articulación entre las partes contractuales, lo cual contribuye a la aparición de controversias, incumplimiento de contratos y baja predictibilidad en el avance del proyecto, entre otros. Por estas razones resulta pertinente y necesario desarrollar una propuesta de mejora en la gestión contractual pública del Perú.

3.

Fundamentación de la propuesta.

La propuesta para mejorar la gestión contractual en proyectos de infraestructura pública en el Perú, se fundamenta en la necesidad urgente de que los retrasos y/o obras paralizadas detectados en estos proyectos afecten lo menos posible a la población en posteriores ejecuciones, por lo que es relevante la mejora de la gestión contractual. Además, también es necesario considerar las características del NEC 4 - ECC que aportarían en la mejora y que no se encuentran contempladas en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. Se diseñó la propuesta de mejora siguiendo los lineamientos de los contratos NEC 4 - ECC, los cuales de ser considerados en la actual legislación contractual peruana mejorarían el modelo contractual de infraestructura pública utilizado en nuestro país. La desventaja del modelo tradicional se establece en que hay una distribución de riesgos de forma rígida, este tipo de modelos transfiere los riesgos y responsabilidades mayormente a los contratistas, quienes a su vez traspasan sus riesgos a los subcontratistas, quienes muchas veces no son los más idóneos para asumirlos. (Figuerola, 2020).

4.

Objetivos de la propuesta.

a)

Mejorar la gestión de riesgos contractuales en proyectos de infraestructura pública en el Perú.

b)

Mejorar las condiciones en caso de incumplimiento de contrato.

c)

Optimizar la solución de controversias.

d)

Definir y uniformizar un adecuado porcentaje de garantía de fiel cumplimiento para mejorar el costo de ejecución del contratista.

e)

Proponer la

inclusión de hitos clave en la documentación del contrato para que se tenga un mejor control del proyecto.

f)

Optimizar la gestión del costo de ejecución del proyecto con la adición de todas las modalidades de pago de los contratos NEC 4 - ECC, así como sus respectivas características.

g)

Reducir el tiempo de ejecución de proyecto de infraestructura educativa publica a dos años o menos.

5.

***Alcance
de la propuesta.***

La presente propuesta, está diseñada principalmente para reducir riesgos de tiempo, de costo y de calidad con la gestión contractual de infraestructura pública del proyecto. En esta investigación se diseñó una propuesta de mejora en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. Debido a sus características, esta propuesta puede ser aplicada a los proyectos de educación pública y a proyectos de diferentes sectores, por lo que sería ideal la implementación de estas propuestas en la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

6.

***Proceso
metodológico de la propuesta.***

Se desarrolló de manera sistemática y secuencial, permitiendo garantizar la rigurosidad, la técnica y la coherencia entre el diagnóstico del problema, los objetivos planteados y las acciones formuladas. Este proceso metodológico se estructura en las siguientes etapas: La revisión y análisis documental de investigaciones en el area, el análisis del estudio de caso PEIP - EB mediante el uso de documentación pública en donde se demostró que el uso de los contratos NEC 4 – ECC fue beneficioso para la ejecución del proyecto, la identificación y formulación del problema, la definición de objetivos y alcance de la propuesta, la identificación de aspectos que fueron objeto de análisis en el diagnóstico, el diseño de la propuesta de mejora, las excepciones, las conclusiones de la propuesta, la validación de la

propuesta mediante la metodología Delphi y finalmente el resultado de dicha validación.

7.

***Funcionamiento
y desarrollo de la propuesta.***

Esta propuesta tiene como función mejorar cada aspecto analizado en la presente investigación, para lo cual se identificó inicialmente las características que presenta actualmente la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas en cuanto a la gestión de riesgos, el incumplimiento de contrato, la solución de controversias, el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, la documentación del contrato, las modalidades de pago y el tiempo de ejecución del proyecto. Posteriormente, se desarrolló la propuesta y el aporte que trae consigo a cada aspecto analizado, a través de acciones y actividades de la propuesta. A continuación, se presenta la propuesta para cada aspecto a mejorar:



Continuación....

Tabla 25: Propuestas de mejora.

Aspecto a mejorar	Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas. (Situación actual)	Acciones y actividades de la propuesta	
		Propuesta de mejora	Aporte
Gestión de riesgos.	Registros de alertas tempranas.	Implementar las cláusulas secundarias de: a) Comunicación. b) Gestión de calidad (ISO 9001:2015). c) Eventos compensables.	a) Mayor conciencia ética y manejo equilibrado de la distribución de riesgos. b) Incentiva la optimización de la calidad en el proceso. c) Mejora del riesgo (tiempo, costo) compartido entre el cliente y el contratista.
Incumplimiento de contrato.	Penalidad por parte del contratista en caso este haya sido responsable. En caso el cliente haya sido responsable le corresponde responsabilidad administrativa.	Ampliar las opciones de penalidades según la opción de pago que se utilice.	Se promueve el riesgo compartido en el costo del proyecto, en caso se utilice la opción C y D.
Solución de controversias.	Se recurre al órgano de arbitraje Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) que trata la solución de controversias en obras.	Implementar un comité con características similares al Dispute Adjudication Board (DAB), para una previa resolución de las condiciones arbitrales.	Dar solución a situaciones arbitrales antes de llegar a instancias superiores que puedan tomar decisiones arbitrales desfavorables y provocar retrasos en el proyecto.
Porcentaje de garantía de fiel cumplimiento.	Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de 10%. En obras se puede reducir al 5% siempre que mantenga mecanismos de garantía.	Uniformizar la garantía de fiel cumplimiento a 5% para todos.	Reducción de la garantía de fiel cumplimiento para optimizar el riesgo de costo para el contratista.
Documentación del contrato.	La entidad cuenta con documentación como la proforma del contrato y expediente técnico. Mientras que el contratista cuenta con la oferta del sistema de contrataciones y con los cronogramas.	Determinar e incluir el alcance, el diseño y la gestión de riesgos en la documentación del proyecto.	Mayor precisión para el control de la gestión de riesgos.
Modalidades de pago.	Presenta las formas de pago tradicionales como: Suma alzada, precios unitarios y costo reembolsable.	Implementar las opciones de pago A, B, C, D, E y F, así como el uso del Gain/Pain y del Fee.	Ampliación de opciones de pago con características de beneficio compartido.
Tiempo de ejecución del proyecto.	La tendencia del tiempo de duración de los proyectos de infraestructura pública en el Perú es mayor a dos años, por paralizaciones u otros motivos de retraso que alargan el tiempo de ejecución del proyecto.	Reducción del tiempo de ejecución de los proyectos a menos de dos años, sin interrupciones prolongadas.	Optimización del tiempo de ejecución de los proyectos de infraestructura pública.

Continuación....

8. Excepciones de la propuesta.

En esta propuesta, no se pretende incluir a los proyectos de infraestructura pública que se encuentran en ejecución o que ya hayan sido ejecutados, y que dependen de una ley diferente a la Ley 32069 Ley general de contrataciones públicas.

9.

Conclusiones de la propuesta.

Esta propuesta mejorará la distribución de riesgos compartidos entre las partes contractuales del proyecto de infraestructura pública, se tendrá un mejor manejo en caso de incumplimiento del contrato, se gestionará mejor las controversias que puedan suscitarse, así como la garantía de fiel cumplimiento y el control en la gestión del contenido documental, habrá más opciones de pago para ser utilizadas según sea el caso o característica del proyecto, lo que traerá mejores condiciones de costos para las partes y el tiempo de duración de la ejecución del proyecto será menor favoreciendo a que la ejecución se acerque lo más posible al cumplimiento de los cronogramas planeados con el presupuesto aprobado, estas mejoras cumplirán las condiciones de calidad deseadas para brindar mejores infraestructuras a la población peruana antes, durante y después de la ejecución del proyecto de infraestructura pública.

Primera parte:

Selección de expertos

1. 1. ¿Tiene conocimiento sobre el tema?.

*

Escoja un puntaje, según el grado de conocimiento que tenga sobre el tema: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Donde lo mínimo es 1 y lo máximo es 10. (Solo una opción).

Marca solo un óvalo.

- ☐ 1
- ☐ 2
- ☐ 3
- ☐ 4
- ☐ 5
- ☐ 6
- ☐ 7
- ☐ 8
- ☐ 9
- ☐ 10

2. ¿Cuáles son las fuentes de conocimiento que tiene como referencia profesional sobre el tema?.

Marque el nivel que corresponda: A (Alto), M (Medio) y B (Bajo).

2. a) Investigaciones publicadas y no publicadas, realizadas por usted sobre la propuesta de la tesis.

*

Marca solo un óvalo.

- ☐ A
- ☐ M
- ☐ B

3. b) Su experiencia profesional, en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

4. c) Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

5. d) Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

6. e) Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según su criterio. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

7. f) Su percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

8. g) Exposición pública referentes de la propuesta o Cátedra universitaria relativa a la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ A

☐ M

☐ B

Segunda parte:

Validación de la propuesta

1. ¿Cuál es su criterio respecto a la propuesta de mejora que se presenta al inicio?

Categorías: C1 Muy relevante, C2 Bastante relevante, C3 relevante, C4 Poco relevante, C5 No relevante.

9. a) Relación problema-propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

10. b) Introducción a la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

11. c) Justificación de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

12. d) Fundamentos de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

13. e) Objetivo de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

14. f) Alcance de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

15. g) Proceso metodológico de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

16. h) Funcionamiento y desarrollo de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

17. i) Acciones y actividades de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

18. j) Excepciones de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

19. k) Conclusiones de la propuesta. *

Marca solo un óvalo.

☐ C1

☐ C2

☐ C3

☐ C4

☐ C5

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios





Validación de la propuesta de la tesis mediante el método Delphi

8 respuestas

Propuesta de mejora

Continuación....

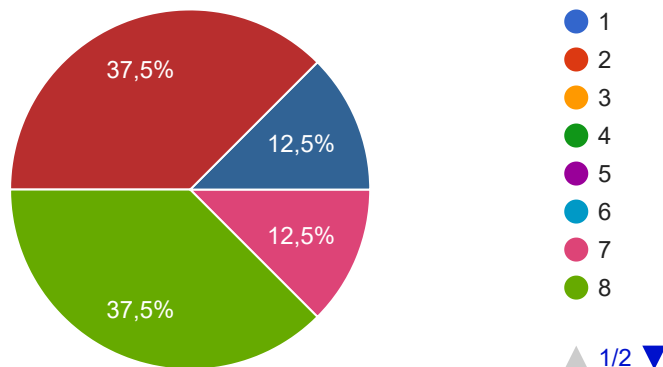
Primera parte:

 Copiar

1. ¿Tiene conocimiento sobre el tema?.

Escoja un puntaje, según el grado de conocimiento que tenga sobre el tema: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Donde lo mínimo es 1 y lo máximo es 10. (Solo una opción).

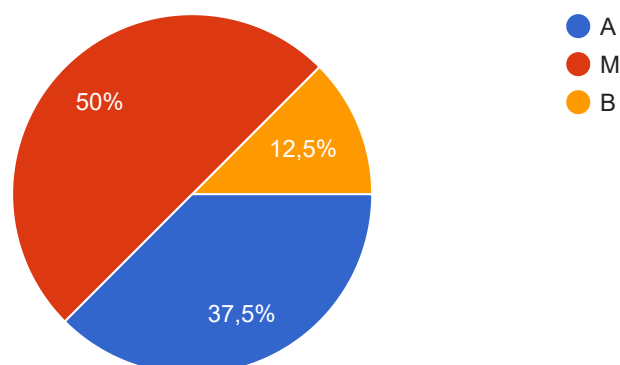
8 respuestas



2. ¿Cuáles son las fuentes de conocimiento que tiene como referencia profesional sobre el tema?.

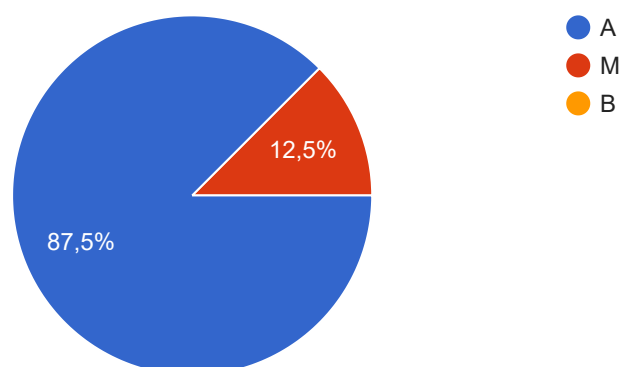
a) Investigaciones publicadas y no publicadas, realizadas por usted sobre la propuesta de la tesis.

8 respuestas



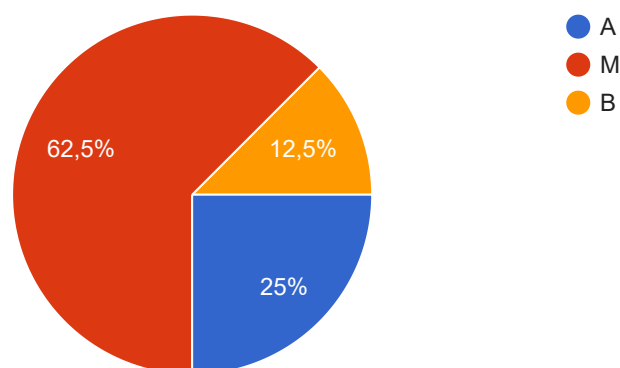
b) Su experiencia profesional, en el lugar o espacio donde se desarrolla la propuesta.

8 respuestas



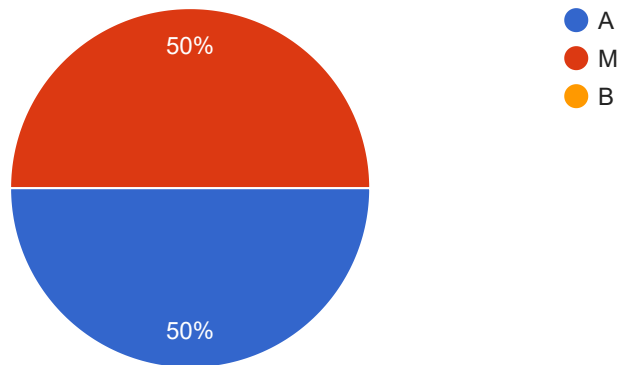
c) Lectura de libros o investigaciones de autores nacionales sobre la propuesta.

8 respuestas



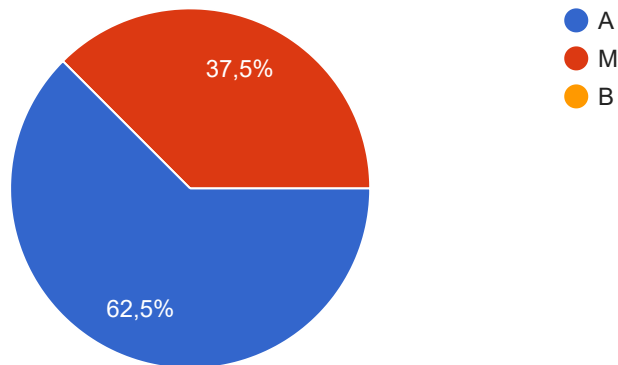
d) Lectura de libros o investigaciones de autores extranjeros sobre el tema la propuesta.

8 respuestas



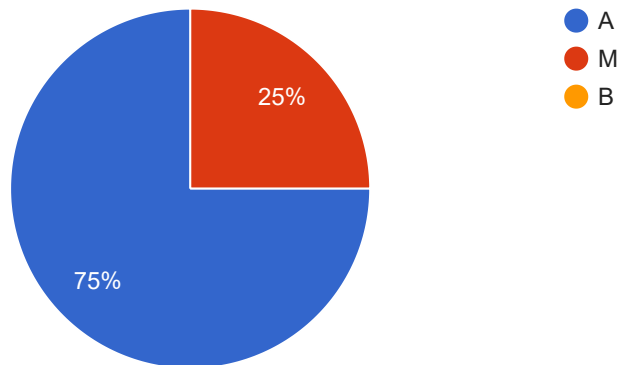
e) Vigencia o actualidad del estado de la propuesta analizada, según su criterio.

8 respuestas



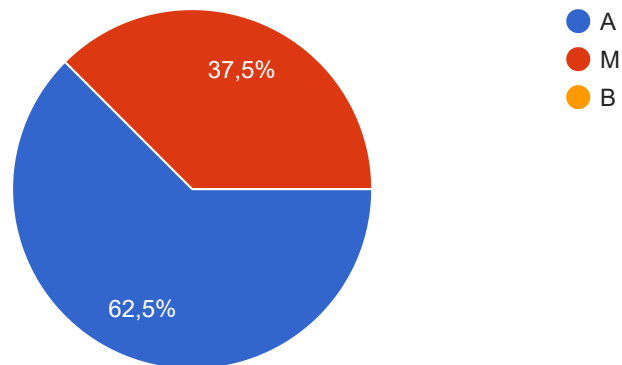
f) Su percepción sobre la importancia o relevancia de la propuesta.

8 respuestas



g) Exposición pública referentes de la propuesta o Cátedra universitaria relativa a la propuesta.

8 respuestas

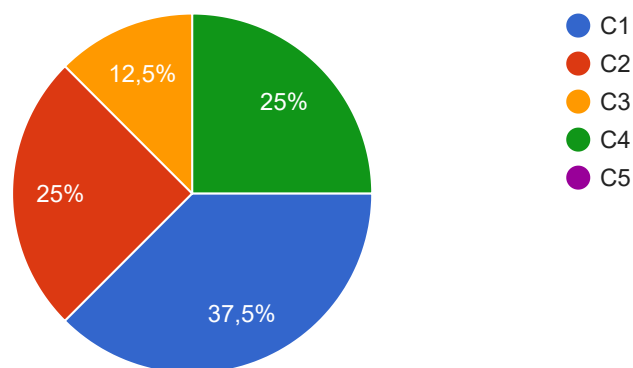


Segunda parte:

1. ¿Cuál es su criterio respecto a la propuesta de mejora que se presenta al inicio?

a) Relación problema-propuesta.

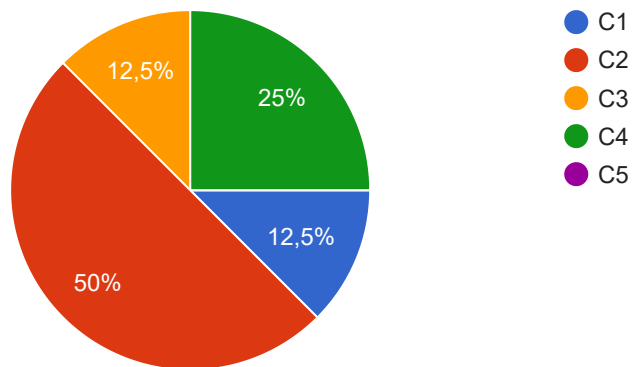
8 respuestas



b) Introducción a la propuesta.

 Copiar

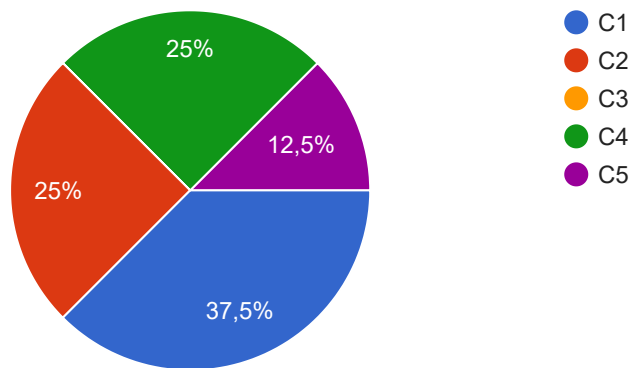
8 respuestas



c) Justificación de la propuesta.

 Copiar

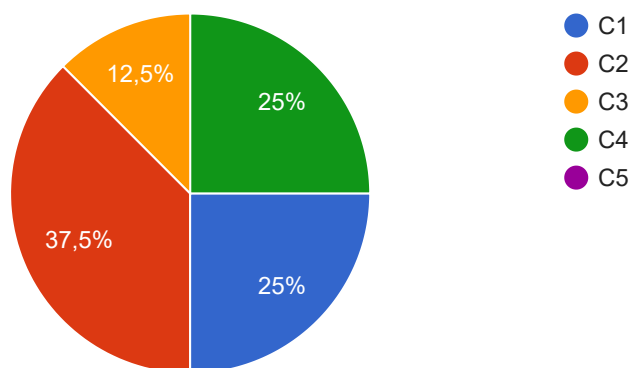
8 respuestas



d) Fundamentos de la propuesta.

 Copiar

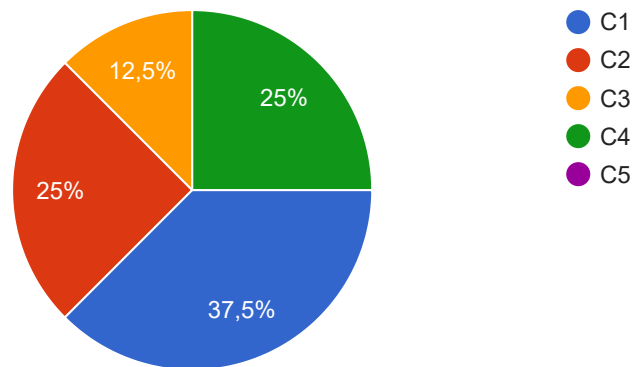
8 respuestas



e) Objetivo de la propuesta.

 Copiar

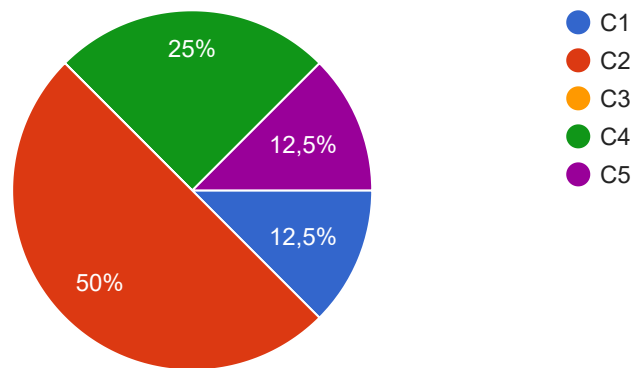
8 respuestas



f) Alcance de la propuesta.

 Copiar

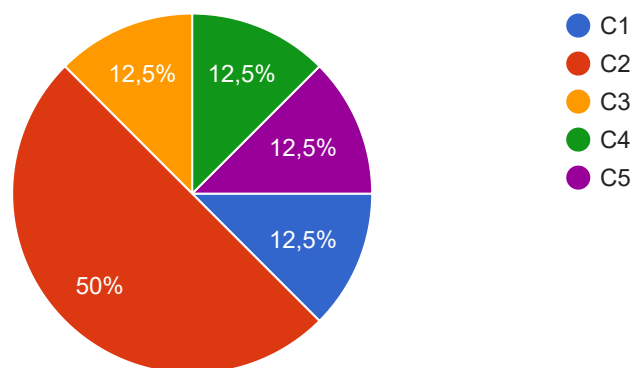
8 respuestas



g) Proceso metodológico de la propuesta.

 Copiar

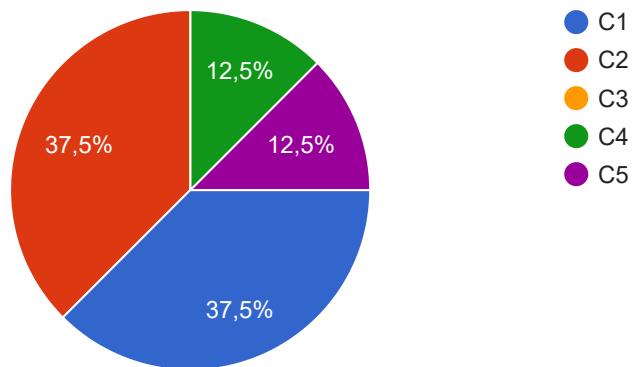
8 respuestas



h) Funcionamiento y desarrollo de la propuesta.

 Copiar

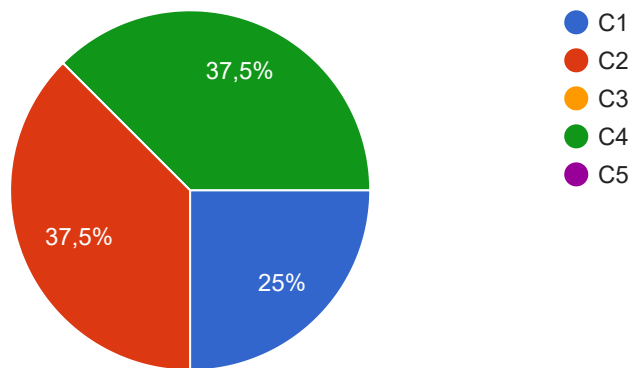
8 respuestas



i) Acciones y actividades de la propuesta.

 Copiar

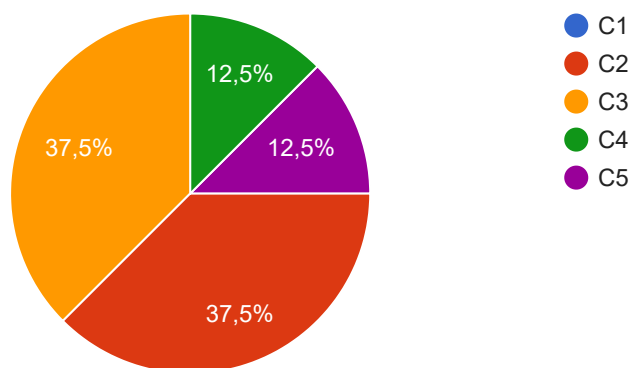
8 respuestas



j) Excepciones de la propuesta.

 Copiar

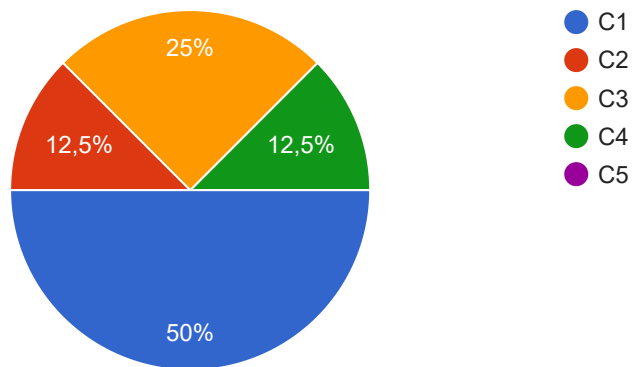
8 respuestas



k) Conclusiones de la propuesta.

 Copiar

8 respuestas



Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. - [Contactar con el propietario del formulario](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿Parece sospechoso este formulario? [Informe](#)

Google Formularios

